

INDICE
PRIMERA SECCION
PODER EJECUTIVO

SECRETARIA DE GOBERNACION

Decreto por el que se adiciona la fracción I Bis al artículo 15 de la Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres

Anexo de Ejecución número 11/11, que celebran la Secretaría de Gobernación y el Estado de Michoacán de Ocampo, a fin de formalizar las acciones relativas al Convenio Marco de Coordinación en Materia de Derechos Humanos firmado el día 10 de diciembre de 2004, para sentar las bases para la consolidación de una Política de Estado en Materia de Derechos Humanos

Convenio de Adhesión para el otorgamiento del subsidio a las entidades federativas para el fortalecimiento de sus instituciones de Seguridad Pública en materia de Mando Policial, que celebran el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública y el Estado de Baja California Sur

Convenio de Adhesión para el otorgamiento del subsidio a las entidades federativas para el fortalecimiento de sus instituciones de Seguridad Pública en materia de Mando Policial, que celebran el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública y Estado de Campeche

SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES

Cancelación del Exequátur número seis expedido al señor Claudio Aquino, Cónsul Honorario de la República Italiana en la ciudad de Veracruz, con circunscripción consular en los estados de Campeche, Tabasco y Veracruz de Ignacio de la Llave

Oficio mediante el cual se comunica la autorización de la ampliación de jurisdicción del Consulado Honorario de la República de Polonia ubicado en Cancún, con objeto de cubrir, además del Estado de Quintana Roo, los estados de Campeche y Yucatán

SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA

Acuerdo 02/2012 del Secretario de Seguridad Pública, por el que se incorpora al Sistema Federal Penitenciario el Centro Federal de Readaptación Social número 10 "Nor-Noreste" en Monclova, Coahuila

SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

Oficio Circular mediante el cual se informa la sustitución, designación y domicilio respecto de los apoderados de la institución de fianzas que se menciona, facultados para recibir requerimientos de pago por responsabilidades derivadas de fianzas otorgadas a favor de la Federación para garantizar obligaciones fiscales a cargo de terceros, así como de aquellas otras fianzas expedidas a favor de la propia Federación, del Distrito Federal, de los estados y de los municipios

SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL

Convocatoria para la elección de tres representantes de las organizaciones de la sociedad civil y sus respectivos suplentes, para formar parte del Consejo Técnico Consultivo de la Comisión de Fomento de las Actividades de las Organizaciones de la Sociedad Civil

SECRETARIA DE ECONOMIA

Convenio de Coordinación para el desarrollo de la competitividad de la micro, pequeña y mediana empresa, que celebran la Secretaría de Economía y el Estado de Colima

Convenio de Coordinación para el desarrollo de la competitividad de la micro, pequeña y mediana empresa, que celebran la Secretaría de Economía y el Estado de Tlaxcala

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

Declaratoria de abandono de las embarcaciones denominadas Aloja y Gaviota, con números de matrícula 1201145910-6 y 1201146010-6, respectivamente, ambas de tipo menor

Declaratoria de abandono de una embarcación denominada Gaviota, con matrícula CP-5-2111-B, tipo menor

Declaratoria de abandono de una embarcación menor, sin nombre, sin número de matrícula, tipo Zena

Declaratoria de abandono de una embarcación menor, sin nombre, sin número de matrícula, marca Yamaha

SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA

Acuerdo por el que se destinan al servicio de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, dos inmuebles ubicados en calle Valerio Trujano números 67 y 69, respectivamente, colonia Guerrero, Delegación Cuauhtémoc, Distrito Federal y otro ubicado en calle Vidrio número 1255, Sector Juárez, ciudad de Guadalajara, Estado de Jalisco, a efecto de que los continúen utilizando como oficinas administrativas y archivo de su órgano desconcentrado Servicio de Administración Tributaria

Acuerdo por el que se destina al servicio de la Secretaría de Educación Pública, un inmueble con superficie de 4,330.45 metros cuadrados, ubicado en el Municipio de Morelia, Estado de Michoacán, a efecto de que su órgano desconcentrado Instituto Nacional de Antropología e Historia, lo utilice como Museo para la difusión del Patrimonio Cultural de la Nación

Acuerdo por el que se destina al servicio de la Procuraduría General de la República, el inmueble ubicado en avenida Hermanos Escobar número 3450, Fraccionamiento La Playa, Ciudad Juárez, Estado de Chihuahua, a efecto de que lo utilice con oficinas administrativas de su Delegación Estatal

Lineamientos generales para el establecimiento de acciones permanentes que aseguren la integridad y el comportamiento ético de los servidores públicos en el desempeño de sus empleos, cargos o comisiones

Circular por la que se comunica a las unidades administrativas de la Presidencia de la República, a las secretarías de Estado, departamentos administrativos y Consejería Jurídica del Ejecutivo Federal, Procuraduría General de la República, organismos descentralizados, empresas de participación estatal mayoritaria y fideicomisos en los que el fideicomitente sea el Gobierno Federal o una entidad paraestatal, así como a las entidades federativas, que deberán abstenerse de aceptar propuestas o celebrar contratos con Grupo Guidandec, S.A. de C.V.

SECRETARÍA DE LA REFORMA AGRARIA

Aviso de deslinde de un predio de presunta propiedad nacional innominado, con una superficie aproximada de 00-02-00.0000 hectáreas, que colinda al norte con Esteban Palma, Municipio de Yecapixtla, Mor.

Aviso de deslinde de un predio de presunta propiedad nacional innominado, con una superficie aproximada de 00-02-00.0000 hectáreas, que colinda al norte con Joaquín Amaro Salas, Municipio de Yecapixtla, Mor.

Aviso de deslinde de un predio de presunta propiedad nacional innominado, con una superficie aproximada de 00-02-00.0000 hectáreas, que colinda al sur con Juan García Martínez, Municipio de Yecapixtla, Mor.

Aviso de deslinde de un predio de presunta propiedad nacional innominado, con una superficie aproximada de 00-02-00.0000 hectáreas, que colinda al sur con José Argüelles Reyes, Municipio de Yecapixtla, Mor.

Aviso de deslinde de un predio de presunta propiedad nacional innominado, con una superficie aproximada de 00-02-00.0000 hectáreas, que colinda al norte con calle Cedros, Municipio de Yecapixtla, Mor.

Aviso de deslinde de un predio de presunta propiedad nacional innominado, con una superficie aproximada de 00-02-00.0000 hectáreas, que colinda al norte con calle Circuito de las Flores, Municipio de Yecapixtla, Mor.

Aviso de deslinde de un predio de presunta propiedad nacional innominado, con una superficie aproximada de 00-02-00.0000 hectáreas, que colinda al norte con Bertolda Maya Maldonado, Municipio de Yecapixtla, Mor.

Aviso de deslinde de un predio de presunta propiedad nacional innominado, con una superficie aproximada de 00-02-00.0000 hectáreas, que colinda al norte con Gabriel Duarte Nava, Municipio de Yecapixtla, Mor.

Aviso de deslinde de un predio de presunta propiedad nacional innominado, con una superficie aproximada de 00-02-00.0000 hectáreas, que colinda al sur con Gilberto Vergara Gutiérrez, Municipio de Yecapixtla, Mor.

Aviso de deslinde de un predio de presunta propiedad nacional innominado, con una superficie aproximada de 00-02-00.0000 hectáreas, que colinda al norte con lote 11, Municipio de Yecapixtla, Mor.

Aviso de deslinde de un predio de presunta propiedad nacional innominado, con una superficie aproximada de 00-02-00.0000 hectáreas, que colinda al sur con Juan José Caballero, Municipio de Yecapixtla, Mor.

Aviso de deslinde de un predio de presunta propiedad nacional innominado, con una superficie aproximada de 00-02-00.0000 hectáreas, que colinda al norte con lote 19, Municipio de Yecapixtla, Mor.

PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA

Acuerdo Específico A/042/12 por el que se ofrece recompensa a quien o quienes proporcionen información veraz y útil, que coadyuve eficaz, eficiente, efectiva y oportunamente para la localización, detención o aprehensión de Jorge Luís Valbuena Flores, alias "Valbuena" y/o "Balbuena", Enrique González Nava y Humberto Torres Charles, alias "Glenda", probables responsables del delito de delincuencia organizada

Acuerdo Específico A/043/12 por el que se ofrece recompensa a quien o quienes proporcionen información veraz y útil, que coadyuve eficaz, eficiente, efectiva y oportunamente para la localización, detención o aprehensión de Nehemías Cruz Hernández y José Daniel Martínez Vasconcelos, probables responsables del delito de operaciones con recursos de procedencia ilícita y los que resulten

BANCO DE MEXICO

Tipo de cambio para solventar obligaciones denominadas en moneda extranjera pagaderas en la República Mexicana

Tasas de interés interbancarias de equilibrio

INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

Acuerdo del Consejo General del Instituto Federal Electoral para colaborar al fortalecimiento de las condiciones de legalidad, transparencia, rendición de cuentas y control interno de los partidos políticos para el Proceso Electoral Federal 2011-2012

Acuerdo del Consejo General del Instituto Federal Electoral por el que se modifica el Acuerdo CG384/2011 mediante el cual se designó a los Consejeros Electorales de los Consejos Locales que se instalarán para los Procesos Electorales Federales 2011-2012 y 2014-2015, en acatamiento a lo ordenado por la H. Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, al resolver el juicio para la protección de los derechos político-electorales del ciudadano, identificado con el número de expediente SUP-JDC-14863/2011

Acuerdo de la Junta General Ejecutiva del Instituto Federal Electoral por el que se aprueban los Lineamientos aplicables al procedimiento disciplinario y al recurso de inconformidad para el personal del Servicio Profesional Electoral

Acuerdo de la Junta General Ejecutiva del Instituto Federal Electoral, por el que se actualizan los Lineamientos que regulan el procedimiento en materia de inconformidades aprobados mediante Acuerdo JGE85/2010

GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL

Declaratoria de utilidad pública del inmueble ubicado en la calle Lago Superior número 81, colonia Tacuba, Delegación Miguel Hidalgo

Declaratoria de utilidad pública del inmueble ubicado en la calle Rey Maxtla número 303, colonia La Preciosa, Delegación Azcapotzalco

**SEGUNDA SECCION
PODER EJECUTIVO****SECRETARIA DE SALUD**

Convenio Específico en materia de transferencia de recursos para la ejecución del Programa Seguro Médico para una Nueva Generación, que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Baja California

Convenio Específico en materia de transferencia de recursos para la ejecución del Programa Seguro Médico para una Nueva Generación, que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Baja California Sur

Convenio Específico en materia de transferencia de recursos para la ejecución del Programa Seguro Médico para una Nueva Generación, que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Campeche

Convenio Específico en materia de transferencia de recursos para la ejecución del Programa Seguro Médico para una Nueva Generación, que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Chiapas

Convenio Específico en materia de transferencia de recursos para la ejecución del Programa Seguro Médico para una Nueva Generación, que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Chihuahua

Convenio Específico en materia de transferencia de recursos para la ejecución del Programa Seguro Médico para una Nueva Generación, que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Coahuila de Zaragoza

**CONVOCATORIAS PARA CONCURSOS DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS,
OBRAS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO**

Licitaciones Públicas Nacionales e Internacionales.

AVISOS

Judiciales y generales

PODER EJECUTIVO

SECRETARIA DE GOBERNACION

DECRETO por el que se adiciona la fracción I Bis al artículo 15 de la Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Presidencia de la República.

FELIPE DE JESÚS CALDERÓN HINOJOSA, Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, a sus habitantes sabed:

Que el Honorable Congreso de la Unión, se ha servido dirigirme el siguiente

DECRETO

"EL CONGRESO GENERAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, DECRETA:

SE ADICIONA LA FRACCIÓN I BIS AL ARTÍCULO 15 DE LA LEY GENERAL PARA LA IGUALDAD ENTRE MUJERES Y HOMBRES.

Artículo Único. Se adiciona la fracción I Bis al artículo 15 de la Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres, para quedar como sigue:

Artículo 15.- Corresponde a las y los titulares de los Gobiernos Estatales y del Distrito Federal:

I. ...

I Bis. Incorporar en los presupuestos de egresos de la entidad federativa y del Distrito Federal, la asignación de recursos para el cumplimiento de la política local en materia de igualdad;

II. a IV. ...

TRANSITORIO

ÚNICO. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

México, D.F., a 1 de febrero de 2012.- Dip. **Guadalupe Acosta Naranjo**, Presidente.- Sen. **José González Morfín**, Presidente.- Dip. **Gloria Romero León**, Secretaria.- Sen. **Renán Cleominio Zoreda Novelo**, Secretario.- Rúbricas."

En cumplimiento de lo dispuesto por la fracción I del Artículo 89 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y para su debida publicación y observancia, expido el presente Decreto en la Residencia del Poder Ejecutivo Federal, en la Ciudad de México, Distrito Federal, a dos de marzo de dos mil doce.- **Felipe de Jesús Calderón Hinojosa**.- Rúbrica.- El Secretario de Gobernación, **Alejandro Alfonso Poiré Romero**.- Rúbrica

ANEXO de Ejecución número 11/11, que celebran la Secretaría de Gobernación y el Estado de Michoacán de Ocampo, a fin de formalizar las acciones relativas al Convenio Marco de Coordinación en Materia de Derechos Humanos firmado el día 10 de diciembre de 2004, para sentar las bases para la consolidación de una Política de Estado en Materia de Derechos Humanos.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Gobernación.

ANEXO DE EJECUCION 11/11 DEL ESTADO DE MICHOACAN

ANEXO DE EJECUCION NUMERO 11/11, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL PODER EJECUTIVO FEDERAL A TRAVES DE LA SECRETARIA DE GOBERNACION, REPRESENTADA POR SU TITULAR EL SECRETARIO DE GOBERNACION, DR. ALEJANDRO POIRE ROMERO, ASISTIDO POR LA TITULAR DE LA UNIDAD PARA LA PROMOCION Y DEFENSA DE LOS DERECHOS HUMANOS DE LA SECRETARIA DE GOBERNACION, LIC. OMEHEIRA LOPEZ REYNA, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARA COMO "SEGOB" Y POR LA OTRA, EL PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MICHOACAN DE OCAMPO, REPRESENTADO POR SU GOBERNADOR CONSTITUCIONAL MTRO. LEONEL GODOY RANGEL, ASISTIDO POR EL SECRETARIO DE GOBIERNO, C. RAFAEL MELGOZA RADILLO; A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARA COMO EL "EJECUTIVO DEL ESTADO", Y CUANDO ACTUEN DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARA COMO "LAS PARTES" A FIN DE FORMALIZAR LAS ACCIONES RELATIVAS AL CONVENIO MARCO DE COORDINACION EN MATERIA DE DERECHOS HUMANOS FIRMADO EL DIA 10 DE DICIEMBRE DE 2004, PARA SENTAR LAS BASES PARA LA CONSOLIDACION DE UNA POLITICA DE ESTADO EN MATERIA DE DERECHOS HUMANOS, DE CONFORMIDAD CON LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLAUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

I.- El Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012 (PND) busca impulsar el Desarrollo Humano Sustentable como motor de la transformación de México en el largo plazo y, al mismo tiempo, como un instrumento para que los mexicanos mejoren sus condiciones de vida, fomentando un cambio de actitud frente a los desafíos que se nos plantean como Federación y detonar un ejercicio de planeación y prospectiva que amplíe nuestros horizontes.

El PND hace particular énfasis en la promoción de una cultura de respeto irrestricto de los derechos humanos, así como de su defensa por parte de la Administración Pública Federal, labor cuya consolidación como política de Estado precisa de la coordinación y trabajo conjunto con los gobiernos de las entidades federativas, compromiso que se ve reflejado en el Plan Estatal de Desarrollo 2008-2012 del Estado de Michoacán de Ocampo.

Que en Michoacán el Plan Estatal de Desarrollo 2008-2012, reconoce la importancia de los derechos humanos y de su protección frente a hechos violatorios, realizando inclusive, acciones positivas a favor de determinados grupos sociales que históricamente se han encontrado en desventaja social frente a la colectividad, que ha provocado, en no pocas ocasiones, violaciones a los derechos humanos, por lo que son un factor esencial para la moderna gobernabilidad.

II.- Con fecha 10 de diciembre de 2004, la "SEGOB" y el "EJECUTIVO DEL ESTADO", celebraron el Convenio Marco de Coordinación en Materia de Derechos Humanos con el objeto de sentar las bases para la consolidación de una política de estado en materia de derechos humanos.

III.- La cláusula cuarta del Convenio referido en el antecedente anterior, faculta a "LAS PARTES" a suscribir Anexos de Ejecución.

DECLARACIONES

1. La "SEGOB" declara:

1.1. Que es una dependencia de la Administración Pública Federal Centralizada, según lo dispuesto por los artículos 90 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1o., 26 y 27 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.

1.2. Que de conformidad con el artículo 27 fracción XII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, le corresponde conducir la política interior que compete al Ejecutivo Federal y no se atribuya expresamente a otra dependencia.

1.3. Que de conformidad con el artículo 27 fracción XIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, le corresponde vigilar el cumplimiento de los preceptos constitucionales por parte de las autoridades del país, especialmente en lo que se refiere a las garantías individuales y dictar las medidas administrativas necesarias para tal efecto.

1.4. Que de conformidad con el artículo 27 fracción XIV de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, le corresponde conducir, siempre que no esté conferida a otra Secretaría, las relaciones del Poder Ejecutivo Federal con los gobiernos de las Entidades Federativas y de los municipios.

1.5. Que su Titular cuenta, entre otras facultades, con la de suscribir convenios y anexos de ejecución a los mismos, de conformidad con los artículos 4o. y 5o. del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación.

1.6. Que la Titular de la Unidad para la Promoción y Defensa de los Derechos Humanos, puede auxiliar en el desahogo de los asuntos de su competencia al Titular de la Secretaría de Gobernación, de conformidad con los artículos 2o. apartado B fracción XIII, 9o. fracción V y artículo 21 fracción IV del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación.

1.7. Que señala como domicilio para todos los efectos legales del presente Convenio, el ubicado en Abraham González número 48, colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc, código postal 06600, México, Distrito Federal.

2. EL "EJECUTIVO DEL ESTADO" declara:

2.1. Que el Estado de Michoacán de Ocampo, es parte integrante de la federación de los Estados Unidos Mexicanos, libre y soberano en todo lo concerniente a su régimen interior, según los artículos 40, 42 fracción I y 43 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como lo dispuesto en los artículos 1o. y 14 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo.

2.2. Que acuden a la firma del presente Anexo de Ejecución, el Gobernador Constitucional del Estado de Michoacán, Mtro. Leonel Godoy Rangel, con la asistencia del Secretario de Gobierno, C. Rafael Melgoza Radillo, y cuentan con facultades suficientes para suscribir el presente Instrumento Jurídico de conformidad con los artículos 60 fracción XXII, 62 y 66 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo; artículos 1o., 2o., 3o., 8o., 9o., 16, 22 y 23 fracciones I y XVII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Michoacán, artículo 36 de la Ley de Planeación del Estado de Michoacán de Ocampo y artículos 5o., 6o. fracción I, 11 fracciones XVIII del Reglamento Interior de la Administración Pública Centralizada del Estado de Michoacán.

2.3. Que para los efectos del presente Anexo Ejecución señala como domicilio el ubicado en Palacio de Gobierno del Estado, sito en la avenida Madero Poniente número 63, colonia Centro, código postal 58000, Morelia, Michoacán.

Una vez expuestos los antecedentes y declaraciones anteriores, las partes manifiestan su voluntad de sujetar sus compromisos en la forma y términos consignados en las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA.- OBJETO. Derivado del Convenio Marco de Coordinación citado en antecedentes, “LAS PARTES” acuerdan conjuntar acciones y recursos para sentar las bases de una política de Estado en materia de derechos humanos, lo cual deberá reflejarse en una política coordinada entre la “SEGOB” y el “EJECUTIVO DEL ESTADO”, para la promoción, difusión y defensa de los derechos humanos, así como la colaboración en el diseño e implementación de políticas públicas en la materia, en el ámbito de sus respectivas atribuciones.

SEGUNDA.- COMPROMISOS ESPECIFICOS. “LAS PARTES” convienen en desarrollar de manera coordinada compromisos específicos de coordinación, de cuyo cumplimiento serán responsables, de conformidad con lo convenido en la cláusula quinta del Convenio Marco de Coordinación en Materia de Derechos Humanos del 10 de diciembre de 2004, por parte del “EJECUTIVO DEL ESTADO”, el enlace a que se refiere la cláusula mencionada y, por parte de la “SEGOB”, el Secretario Técnico de la Comisión de Política Gubernamental en Materia de Derechos Humanos;

Los compromisos específicos serán los siguientes:

- a)** - COMPROMISO ESPECIFICO: Elaborar un Diagnóstico Estatal sobre la situación de los Derechos Humanos en la entidad federativa correspondiente;
 - TERMINOS DE COORDINACION: La “SEGOB” conviene en brindar asesoría permanente al “EJECUTIVO DEL ESTADO”, conjuntar esfuerzos en la vinculación institucional con los especialistas en el tema sobre este particular, someter a consideración del “EJECUTIVO DEL ESTADO” algunos temas que sea pertinente incluir en el Diagnóstico, en función de la experiencia que a este respecto existe a nivel federal y, a petición de parte, podrá gestionar la asesoría especializada de instituciones de educación superior y organismos nacionales o internacionales de derechos humanos; por su parte, el “EJECUTIVO DEL ESTADO” conviene en realizar los trabajos de consulta, investigación y redacción del Diagnóstico Estatal que en su caso corresponda;
- b)** - COMPROMISO ESPECIFICO: Elaborar un Programa Estatal de Derechos Humanos en la entidad federativa correspondiente;
 - TERMINOS DE COORDINACION: La “SEGOB” conviene en brindar asesoría permanente al “EJECUTIVO DEL ESTADO”, conjuntar esfuerzos en la vinculación institucional con los especialistas en el tema sobre este particular, coadyuvar en la convocatoria a diversos sectores de la sociedad civil y dependencias y entidades del gobierno federal que puedan enriquecer con su participación los trabajos de elaboración del Programa correspondiente algunas líneas de acción y objetivos pertinentes, someter a consideración del “EJECUTIVO DEL ESTADO” algunas líneas de acción, objetivos y líneas estratégicas que convenga incluir en el Programa que corresponda, en función de la experiencia que a este respecto existe a nivel federal y, a petición de parte, podrá gestionar la asesoría especializada de instituciones de educación superior y organismos nacionales o internacionales de derechos humanos; por su parte, el “EJECUTIVO DEL ESTADO” conviene en realizar los trabajos de consulta ciudadana, investigación y redacción del Programa Estatal que en su caso corresponda;

- c) - COMPROMISO ESPECIFICO: Desarrollar y dar seguimiento a las acciones de la entidad federativa y de sus municipios en materia de prevención, atención, sanción y erradicación de la violencia contra las mujeres;
- TERMINOS DE COORDINACION: La "SEGOB" conviene en coordinar los trabajos relativos al fortalecimiento de la prevención, la atención, la sanción y la erradicación de la violencia contra las mujeres, así como brindar asesoría permanente, conjuntar esfuerzos en la vinculación institucional con los especialistas en el tema sobre este particular, fortaleciendo, de común acuerdo con el "EJECUTIVO DEL ESTADO", los trabajos del Sistema Nacional para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres, del cual es Presidente el Titular de la Secretaría de Gobernación, de conformidad con el artículo 36 fracción I de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia; por su parte, el "EJECUTIVO DEL ESTADO" conviene en destinar los recursos y personal necesarios para elaborar, en coordinación con la "SEGOB", un Diagnóstico Estatal sobre todas las formas de violencia contra las mujeres y las niñas de la entidad y colaborar, asimismo, en la elaboración del Diagnóstico Nacional sobre todas las formas de violencia contra las mujeres y las niñas, contemplado en el artículo 42 fracción XII de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia;
- d) - COMPROMISO ESPECIFICO: Capacitar a los cuerpos de seguridad pública locales para el respeto irrestricto de los derechos humanos en sus actuaciones;
- TERMINOS DE COORDINACION: La "SEGOB" conviene en brindar asesoría permanente, conjuntar esfuerzos en la vinculación institucional con los especialistas en el tema sobre este particular, así como designar, de común acuerdo con el "EJECUTIVO DEL ESTADO", a los servidores públicos aptos para impartir las capacitaciones; por su parte, el "EJECUTIVO DEL ESTADO" conviene en instruir a sus cuerpos policíacos a que organicen y cursen las capacitaciones de conformidad con la metodología y el programa que se adopten para ese efecto, establecer la logística de los cursos y facilitar los espacios físicos convenientes;
- e) - COMPROMISO ESPECIFICO: Desarrollar actividades de protección, promoción y defensa de los derechos de los grupos vulnerables;
- TERMINOS DE COORDINACION: La "SEGOB" conviene en brindar asesoría permanente y conjuntar esfuerzos en la vinculación interinstitucional para desarrollar mecanismos y actividades de protección, promoción y defensa de los derechos de los grupos vulnerables; por su parte, el "EJECUTIVO DEL ESTADO" conviene en coordinar mecanismos eficaces de protección, promoción y defensa de los derechos de los grupos vulnerables, tales como el Comité de Seguimiento y Vigilancia de la Aplicación de la Convención sobre los Derechos del Niño en Estado de Michoacán de Ocampo.
- f) - COMPROMISO ESPECIFICO: Desarrollar actividades de difusión, promoción y divulgación de los derechos humanos en diversos sectores de la sociedad;
- TERMINOS DE COORDINACION: La "SEGOB" conviene en brindar asesoría permanente, conjuntar esfuerzos en la vinculación institucional con los especialistas en el tema sobre este particular, diseñar los textos de divulgación que correspondan, difundir por los medios que estime convenientes las acciones que en la materia realice el Estado de Michoacán de Ocampo, así como designar, de común acuerdo con el "EJECUTIVO DEL ESTADO", a los servidores públicos aptos para coordinar las actividades en cuestión; por su parte, el "EJECUTIVO DEL ESTADO" conviene en instruir a los servidores públicos del Gobierno de la Entidad, particularmente a los relacionados con los servicios de educación pública, salud, cultura, juventud, mujeres, adultos mayores, entre otros, para que coadyuven en la promoción, difusión y divulgación de los derechos humanos en las áreas de su competencia.

TERCERA.- DERECHOS DE AUTOR. Los derechos de autor del material producido como parte de este Anexo de Ejecución número 11/11 del Convenio Marco de Coordinación en Materia de Derechos Humanos, corresponderán a la "SEGOB", de conformidad a lo señalado en el artículo 46 del Reglamento de la Ley Federal del Derecho de Autor. Sin embargo, cualquiera de "LAS PARTES" podrá utilizarlo para el cumplimiento de sus fines.

CUARTA.- SEGUIMIENTO. Para la debida consecución de los fines del presente Anexo de Ejecución número 11/11 del Convenio Marco de Coordinación en Materia de Derechos Humanos del 10 de diciembre de 2004, "LAS PARTES" acuerdan que la responsabilidad de darles seguimiento le corresponderá al Comité de Seguimiento y Evaluación al Convenio de mérito, conforme a lo que ese instrumento jurídico señala en sus cláusulas quinta y sexta incisos a), b) y c).

QUINTA.- SALVAGUARDA LABORAL. "LAS PARTES" convienen en que el personal aportado por cada una de ellas para la realización del presente Anexo de Ejecución se entenderá relacionado exclusivamente con aquella que lo empleó; por ende, cada una de ellas asumirá su responsabilidad por este concepto y en ningún caso serán consideradas como patrones solidarios o subsidiarios.

SEXTA.- CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR. Ninguna de "LAS PARTES" será responsable de cualquier retraso o incumplimiento en la realización del presente Anexo de Ejecución, que resulte directa o indirectamente de caso fortuito o fuerza mayor.

SEPTIMA.- INTERPRETACION Y APLICACION. El presente Anexo de Ejecución es producto de la buena fe, en razón de lo cual el Comité de Seguimiento y Evaluación al que se refiere la cláusula quinta del Convenio Marco de Coordinación en Materia de Derechos Humanos del 10 de diciembre de 2004, resolverá las controversias que pudieran surgir en la aplicación del presente instrumento legal, así como los casos no previstos en él. En caso de que "LAS PARTES" no lleguen a acuerdo sobre una controversia de la manera antes señalada, convienen en someterse a la jurisdicción de los Tribunales Federales con domicilio en la Ciudad de México, Distrito Federal.

OCTAVA.- DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL. "LAS PARTES" se comprometen a apoyar financieramente los compromisos específicos en el presente Anexo de Ejecución en la medida de su disponibilidad presupuestal, celebrando para tal efecto el convenio específico correspondiente.

NOVENA.- ENTRADA EN VIGOR. El presente instrumento entrará en vigor a partir de la fecha de su firma, obligándose las partes a realizar su publicación en el Diario Oficial de la Federación y el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo, órgano oficial de difusión local y tendrá una vigencia indefinida.

DECIMA.- SUSPENSION. "LAS PARTES" podrán suspender en todo o en parte la aplicación de este instrumento jurídico, cuando concurran causas justificadas o razones de interés general, sin que ello implique su terminación definitiva. El presente Convenio podrá seguir produciendo todos sus efectos jurídicos, una vez que hayan desaparecido las causas que motivaron la suspensión.

Leído que fue el presente instrumento jurídico y enteradas las partes del contenido y alcances de todas y cada una de sus cláusulas, lo firman de conformidad y por duplicado, en la ciudad de Morelia, capital del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo, a los veintidós días del mes de diciembre de dos mil once.- Por la Secretaría de Gobernación: el Secretario de Gobernación, **Alejandro Poiré Romero**.- Rúbrica.- La Titular de la Unidad para la Promoción y Defensa de los Derechos Humanos, **Omeheira López Reyna**.- Rúbrica.- Por el Ejecutivo del Estado: el Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo, **Leonel Godoy Rangel**.- Rúbrica.- El Secretario de Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo, **Rafael Melgoza Radillo**.- Rúbrica.

CONVENIO de Adhesión para el otorgamiento del subsidio a las entidades federativas para el fortalecimiento de sus instituciones de Seguridad Pública en materia de Mando Policial, que celebran el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública y el Estado de Baja California Sur.

CONVENIO DE ADHESION PARA EL OTORGAMIENTO DEL SUBSIDIO A LAS ENTIDADES FEDERATIVAS PARA EL FORTALECIMIENTO DE SUS INSTITUCIONES DE SEGURIDAD PUBLICA EN MATERIA DE MANDO POLICIAL, AL QUE ASISTE EL SECRETARIO DE GOBERNACION, EL C. LIC. JOSE FRANCISCO BLAKE MORA, Y QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, POR CONDUCTO DEL SECRETARIADO EJECUTIVO DEL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PUBLICA (EN LO SUCESIVO "EL SECRETARIADO"), REPRESENTADO POR SU TITULAR EL C. LIC. JUAN MIGUEL ALCANTARA SORIA; Y POR LA OTRA EL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA SUR (EN LO SUCESIVO "LA ENTIDAD FEDERATIVA"), REPRESENTADO POR EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL, EL C. NARCISO AGUNDEZ MONTAÑO, QUIEN SERA ASISTIDO POR EL C. ALFREDO PORRAS DOMINGUEZ, SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO; ACTUANDO CONJUNTAMENTE COMO "LAS PARTES" CONFORME A LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLAUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

1. La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos dispone en su artículo 21, párrafos noveno y décimo, que la seguridad pública es una función a cargo de la Federación, el Distrito Federal, los Estados y los Municipios, que comprende la prevención de los delitos, la investigación y persecución para hacerla efectiva, así como la sanción de las infracciones administrativas en los términos de la ley, en las respectivas competencias que la propia Constitución prevé, y que el Ministerio Público y las instituciones policiales de los tres órdenes de gobierno deberán coordinarse entre sí para cumplir los objetivos de la Seguridad Pública y conformarán el Sistema Nacional de Seguridad Pública.

Asimismo, establece que dicho Sistema deberá sujetarse a las siguientes bases mínimas:

a) La regulación de la selección, ingreso, formación, permanencia, evaluación, reconocimiento y certificación de los integrantes de las instituciones de seguridad pública. La operación y desarrollo de estas acciones será competencia de la Federación, el Distrito Federal, los Estados y los municipios en el ámbito de sus respectivas atribuciones.

b) El establecimiento de las bases de datos criminalísticos y de personal para las instituciones de seguridad pública. Ninguna persona podrá ingresar a las instituciones de seguridad pública si no ha sido debidamente certificado y registrado en el sistema.

c) La formulación de políticas públicas tendientes a prevenir la comisión de delitos.

d) Se determinará la participación de la comunidad que coadyuvará, entre otros, en los procesos de evaluación de las políticas de prevención del delito así como de las instituciones de seguridad pública.

e) Los fondos de ayuda federal para la seguridad pública, a nivel nacional serán aportados a las entidades federativas y municipios para ser destinados exclusivamente a estos fines.

2. Que el párrafo tercero del artículo 108 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece que los Gobernadores de los Estados, los Diputados a las Legislaturas Locales, los Magistrados de los Tribunales Superiores de Justicia Locales y, en su caso, los miembros de los Consejos de las Judicaturas Locales, serán responsables por violaciones a esta Constitución y a las leyes federales, así como por el manejo indebido de fondos y recursos federales.

3. Que el artículo 120 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos dispone que los Gobernadores de los Estados están obligados a publicar y hacer cumplir las leyes federales.

4. Que de igual manera, el artículo 134 de la ley fundamental establece que los recursos económicos de que dispongan la Federación, los estados, los municipios, el Distrito Federal y los órganos político-administrativos de sus demarcaciones territoriales, se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados.

5. La Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública (en lo sucesivo "la Ley"), reglamentaria de la disposición constitucional aludida, establece en su artículo 2 que la seguridad pública tiene como fines salvaguardar la integridad y derechos de las personas, preservar las libertades, el orden y la paz públicos. Asimismo, dispone que el Estado desarrollará políticas en materia de prevención social del delito con carácter integral, sobre las causas que generan la comisión de delitos y conductas antisociales, así como programas y acciones para fomentar en la sociedad valores culturales y cívicos que induzcan el respeto a la legalidad y a la protección de las víctimas.

Por otra parte, el artículo 4 de "la Ley" establece que el eje del Sistema Nacional de Seguridad Pública será la coordinación en un marco de respeto a las atribuciones de la Federación, los Estados, el Distrito Federal y los municipios, el cual contará para su funcionamiento y operación con las instancias, instrumentos, políticas, acciones y servicios previstos en "la Ley", tendientes a cumplir los fines de la seguridad pública.

6. Que el artículo 74 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, establece que los titulares de las dependencias y entidades, con cargo a cuyos presupuestos se autorice la ministración de subsidios y transferencias, serán responsables en el ámbito de sus competencias, de que éstos se otorguen y ejerzan conforme a las disposiciones generales aplicables.

7. El Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012 prevé, en su Eje 1 "Estado de Derecho y Seguridad", objetivo 5 "Combatir la impunidad para disminuir los niveles de incidencia delictiva", estrategia 5.1 "Fortalecer la coordinación y cooperación entre los tres órdenes de gobierno para combatir la delincuencia", que el Sistema Nacional de Seguridad Pública se consolidará como una instancia articuladora y unificadora de todas las autoridades del Gobierno Federal, de Estados y municipios, en su esfuerzo para combatir a la criminalidad, y que se establecerán mecanismos de coordinación efectiva con las autoridades de las entidades federativas y de los municipios.

8. El Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2011 (en lo sucesivo, "PEF") prevé en el artículo 11 el otorgamiento de subsidios a las entidades federativas que cuenten con programas en materia de equipamiento y reorganización de estructuras de mando policial, con el objeto de fortalecer las instituciones de seguridad pública.

9. El 2 de febrero del año en curso, se publicaron en el Diario Oficial de la Federación los "Lineamientos para el otorgamiento del subsidio a las entidades federativas para el fortalecimiento de sus instituciones de seguridad pública en materia de mando policial" (en lo sucesivo "Lineamientos").

DECLARACIONES

I. DECLARA "EL SECRETARIADO", A TRAVES DE SU REPRESENTANTE:

I.1 Que de conformidad con el artículo 17 de "la Ley" "EL SECRETARIADO", es el órgano operativo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, que goza de autonomía técnica, de gestión y presupuestal.

I.2 Que de conformidad con el artículo 1 del Reglamento de "EL SECRETARIADO", es un Órgano Administrativo Desconcentrado de la Secretaría de Gobernación.

I.3 Que de conformidad con los artículos 18, fracciones VII y XXV de "la Ley"; 5 y 8, fracción XII del Reglamento de "EL SECRETARIADO", y Tercero Transitorio de los "Lineamientos" el Secretario Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública es su Titular y ostenta originalmente su representación, por lo que cuenta con facultades para celebrar el presente "Convenio".

I.4 Que el C. Juan Miguel Alcántara Soria fue designado Secretario Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, mediante nombramiento de fecha 1 de enero de 2010, expedido por el C. Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos y Presidente del Consejo Nacional de Seguridad Pública.

I.5 Que para efectos del presente Convenio, señala como domicilio el ubicado en avenida Mariano Escobedo número 456, colonia Anzures, Delegación Miguel Hidalgo, código postal 11590, en México, Distrito Federal.

II. DECLARA LA ENTIDAD FEDERATIVA A TRAVES DE SU REPRESENTANTE:

II.1 Que el Estado de Baja California Sur es una Entidad Federativa parte integrante del Estado Mexicano, con territorio y población; Libre y Soberano en cuanto a su régimen interior, constituido como gobierno republicano, representativo y popular en los términos de lo establecido por los artículos 40, 42, fracción I, 43 y 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como 1 y 37 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California Sur.

II.2 Que el C. Narciso Agúndez Montaña, asumió el cargo del Gobernador Constitucional del Estado de Baja California Sur, a partir del 5 de abril del 2005.

II.3 Que conforme al artículo 12, fracción VII de "la Ley", es integrante del Consejo Nacional de Seguridad Pública.

II.4 Que está facultado para suscribir el presente Convenio, de conformidad con los artículos 67 y 79, fracciones XII y XXIX de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California Sur; 12, fracción I y 14, fracción III de la Ley de Seguridad Pública del Estado de Baja California Sur y demás disposiciones aplicables.

II.5 Que el C. Alfredo Porras Domínguez, Secretario General de Gobierno, concurre a la celebración del presente convenio en términos de lo dispuesto por los artículos 83, fracción IV de la Constitución Política del Estado de Baja California Sur; 1, 2, 3, 16, fracción I y 27, fracción VII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Baja California Sur, y 12, fracción III de la Ley de Seguridad Pública del Estado de Baja California Sur.

II.6 Que observarán las disposiciones contenidas en "la Ley", en el "PEF" y los "Lineamientos".

II.7 Que para efectos del presente Convenio, señalan como domicilio el ubicado en Isabel la Católica, sin número, entre Bravo y Allende, colonia Centro, código postal 23000, en la ciudad de La Paz, Baja California Sur.

III. DE "LAS PARTES":

III.1 De acuerdo con los antecedentes y declaraciones anteriores y con fundamento en el artículo 11 del "PEF" y demás disposiciones aplicables, "EL SECRETARIADO" y "LA ENTIDAD FEDERATIVA" (en lo sucesivo, "LAS PARTES") celebran el presente Convenio de Adhesión al tenor de las siguientes:

CLAUSULAS**PRIMERA. OBJETO.**

I. El presente Convenio de Adhesión (en lo sucesivo el "Convenio") tiene por objeto el otorgamiento de recursos presupuestarios federales a "LA ENTIDAD FEDERATIVA" del Subsidio para el fortalecimiento de las Instituciones de Seguridad Pública en materia de mando policial (en lo sucesivo, el "subsidio"), para crear e implementar el Primer Módulo de Policía Estatal conformado por tres unidades: análisis táctico, investigación y operaciones; iniciar la estructuración de un modelo policial que cuente con recursos humanos, materiales y financieros a fin de garantizar la seguridad pública de los ciudadanos; incentivar la consolidación de un Mando Policial Estatal a través de la reorganización de estructuras de mando policial, la creación o implementación de programas de equipamiento e integración de la información; así como para fortalecer las instituciones de seguridad pública de la Entidad Federativa en materia de Mando Policial.

SEGUNDA. NATURALEZA DE LOS RECURSOS.

I. Los recursos presupuestarios federales otorgados mediante el presente instrumento tienen la naturaleza de subsidios y son parcialmente concursables, por lo que están sujetos a la aprobación anual de la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión; y queda expresamente estipulado que no son regularizables, ni susceptibles de presupuestarse en los ejercicios fiscales siguientes, por lo que su ministración no obliga a "EL SECRETARIADO" a otorgarlos en ejercicios fiscales subsecuentes, aun cuando se requieran para complementar las acciones derivadas del presente "Convenio" o para cubrir cualquier otro concepto vinculado con el objeto del mismo.

TERCERA. TRANSFERENCIA DE LOS RECURSOS.

I. De conformidad con el "PEF" y los "Lineamientos", "LA ENTIDAD FEDERATIVA" podrá recibir hasta la cantidad de \$100,000,000.00 (cien millones de pesos 00/100 M.N.) de los recursos del "subsidio". "LAS PARTES" convienen que la transferencia de dichos recursos se realice en tres ministraciones. Las limitantes para la transferencia de los recursos son: la disponibilidad de recursos, la calendarización del gasto dispuesta por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público; y la falta de cumplimiento de los compromisos vencidos, por parte de la Instancia Ejecutora.

II. "EL SECRETARIADO" tramitará la primera ministración dentro de los 10 (DIEZ) días hábiles posteriores a la suscripción del presente "Convenio", misma que ascenderá a la cantidad de \$30,000,000.00 (treinta millones de pesos 00/100 M.N.).

III. "EL SECRETARIADO" realizará las ministraciones subsecuentes de conformidad con lo siguiente:

- a. La segunda ministración ascenderá a la cantidad de \$40,000,000.00 (cuarenta millones de pesos 00/100 M.N.) y se realizará una vez que "LA ENTIDAD FEDERATIVA" acredite el 50 (CINCUENTA) por ciento de avance de las metas convenidas y haber devengado por lo menos \$25,000,000.00 (veinticinco millones de pesos 00/100 M.N.) de los recursos correspondientes a la primera ministración.
- b. La tercera ministración ascenderá a la cantidad de \$30,000,000.00 (treinta millones de pesos 00/100 M.N.) y se realizará una vez que "LA ENTIDAD FEDERATIVA" acredite el 90 (NOVENTA) por ciento de avance de las metas convenidas y haber devengado por lo menos \$60,000,000.00 (sesenta millones pesos 00/100 M.N.) de los recursos ministrados en la primera y segunda ministración.

IV. Para acceder a la segunda y tercera ministración, "LA ENTIDAD FEDERATIVA" deberá solicitarlo por escrito a la Dirección General de Vinculación y Seguimiento de "EL SECRETARIADO" adjuntando para ello la documentación correspondiente, de conformidad con lo previsto en el numeral Décimo Segundo de los "Lineamientos". "EL SECRETARIADO" ministrará los recursos, en su caso, dentro de los 15 (QUINCE) días naturales siguientes a la notificación del dictamen favorable correspondiente.

CUARTA. CUENTA BANCARIA ESPECIFICA.

I. "LA ENTIDAD FEDERATIVA" mantendrá y administrará los recursos provenientes del "subsidio" en una cuenta bancaria específica, atendiendo a lo dispuesto en el numeral Décimo Primero de los "Lineamientos"; asimismo, remitirá la información a que se refiere el propio numeral a la Dirección General de Vinculación y Seguimiento de "EL SECRETARIADO".

II. "LA ENTIDAD FEDERATIVA" destinará los rendimientos financieros generados en la cuenta bancaria específica exclusivamente para alcanzar y/o ampliar las metas programadas y acciones materia de este "Convenio", atendiendo a lo dispuesto en los artículos 8 y 11 del "PEF" y los "Lineamientos".

QUINTA. DESTINO DE LOS RECURSOS.

I. Los objetivos, acciones, metas y montos, así como la mecánica operativa de trabajo, se establecerán conjuntamente por "LAS PARTES" atendiendo a lo dispuesto en el numeral Quinto de los "Lineamientos" y se incluirán en el Anexo Unico, el cual una vez firmado por "LAS PARTES", formará parte integrante del presente "Convenio".

II. Los recursos del "subsidio" no podrán destinarse a conceptos de gasto distintos a los contemplados en el "PEF", en los "Lineamientos", en el presente "Convenio" y en su Anexo Unico.

III. "LA ENTIDAD FEDERATIVA" registrará los recursos en su contabilidad de acuerdo con las disposiciones aplicables, e informará para los efectos de la Cuenta Pública Local o, en su caso, Federal, lo que en derecho corresponda.

SEXTA. REPROGRAMACIONES.

I. En caso de tener ahorros o economías en el cumplimiento de las metas establecidas en el Anexo Unico, o de contar con saldos no aplicados, "LA ENTIDAD FEDERATIVA" podrá reprogramar los recursos acordados en el presente "Convenio" y en su Anexo Unico hacia otras acciones previstas en los "Lineamientos", modificando en su caso las metas programáticas correspondientes. La solicitud deberá formularse conforme a lo previsto en el numeral Décimo Noveno de los "Lineamientos".

II. "LA ENTIDAD FEDERATIVA" podrá reprogramar los recursos acordados en el presente "Convenio" y su Anexo Unico hacia otras metas cuando haya tenido ahorros, siempre y cuando lo solicite antes del 15 de diciembre del año en curso. Cuando las reprogramaciones tengan como origen economías, se tendrá como fecha límite para solicitarlas el 15 de noviembre de 2011.

III. "LAS PARTES" acuerdan que las modificaciones al Anexo Unico del presente "Convenio", se sujetarán a lo dispuesto por la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, su Reglamento, así como a lo establecido en los artículos 8 y 11 del "PEF" y en el numeral Décimo Noveno de los "Lineamientos".

IV. Las reprogramaciones de recursos se deberán registrar y aplicar contablemente en el ejercicio presupuestal correspondiente. Lo anterior, deberá ser informado a "EL SECRETARIADO" a través de los mecanismos establecidos para tal efecto.

SEPTIMA. OBLIGACIONES DE "EL SECRETARIADO".

I. Son obligaciones de "EL SECRETARIADO":

- a) Dar a conocer a "LA ENTIDAD FEDERATIVA" el modelo del Primer Módulo de Policía Estatal;
- b) Orientar a "LA ENTIDAD FEDERATIVA" para la creación del programa de incentivos para los integrantes del Primer Módulo de Policía Estatal;
- c) Realizar las acciones necesarias para el depósito de los recursos federales a "LA ENTIDAD FEDERATIVA" en la cuenta bancaria específica de acuerdo a lo establecido en los "Lineamientos";
- d) Brindar, a través de sus unidades administrativas, asesoría y asistencia técnica a "LA ENTIDAD FEDERATIVA" para el debido ejercicio de los recursos del "subsidio", de manera continua y permanente;
- e) Aplicar a los integrantes del Primer Módulo de Policía Estatal las evaluaciones de habilidades, destrezas y conocimientos generales de la función y del desempeño de conformidad con "la Ley", los Lineamientos de "EL SECRETARIADO", y los acuerdos del Consejo Nacional de Seguridad Pública;
- f) Establecer mecanismos de coordinación con la Secretaría de Seguridad Pública Federal, a fin de implementar el modelo policial;
- g) Realizar los registros correspondientes en la Cuenta de la Hacienda Pública Federal, y
- h) Las demás referidas en los "Lineamientos" y en la normativa aplicable.

OCTAVA. OBLIGACIONES DE "LA ENTIDAD FEDERATIVA".

I. Son obligaciones de "LA ENTIDAD FEDERATIVA":

- a) Destinar y ejercer los recursos del "subsidio" para la creación y fortalecimiento del Primer Módulo de Policía Estatal en el ejercicio fiscal 2011;

- b) Acreditar el cumplimiento de las metas comprometidas en el Anexo Único, relativas a las Condiciones Objetivas de Desarrollo Institucional, en concordancia con la descripción que de éstas realice la Dirección General de Apoyo Técnico y conforme a lo dispuesto por los numerales Quinto, Séptimo y Octavo de los "Lineamientos";
- c) Adquirir el equipamiento policial y tecnológico para conformar las Unidades de Análisis Táctico, de Investigación y de Operaciones, conforme al Catálogo de Bienes que al efecto establezca "EL SECRETARIADO";
- d) Establecer los mecanismos necesarios para la implementación del programa de incentivos para los elementos del Primer Módulo de Policía Estatal;
- e) Cumplir con el Plan Estatal de Implementación y los programas presentados para el cumplimiento del "subsidio", conforme al cronograma que establezcan los mismos;
- f) Crear la Comisión Mixta de Implementación a que se refiere el numeral Décimo Séptimo de los "Lineamientos";
- g) Proporcionar a "EL SECRETARIADO", por conducto de la Dirección General de Vinculación y Seguimiento, toda la información que le sea requerida para acreditar la correcta aplicación del recurso y demás acciones comprometidas, en los términos que establezca;
- h) Proporcionar a "EL SECRETARIADO", por conducto de la Dirección General de Vinculación y Seguimiento, la información sobre el avance físico y financiero que permita realizar el seguimiento y verificación sobre la aplicación de los recursos en la ejecución de las acciones acordadas y remitirle la documentación comprobatoria correspondiente;
- i) Resguardar, en términos de la legislación aplicable, la documentación que ampare la comprobación de los recursos fiscales recibidos;
- j) Registrar los recursos que reciban del "subsidio" en sus respectivos presupuestos e informar para efectos de la cuenta pública local y demás informes previstos en la legislación local;
- k) Aplicar a los integrantes del Primer Módulo de Policía Estatal las evaluaciones de habilidades, destrezas y conocimientos generales de la función y del desempeño de conformidad con "la Ley", los Lineamientos de "EL SECRETARIADO", y los acuerdos del Consejo Nacional de Seguridad Pública;
- l) Cancelar la documentación comprobatoria del gasto, con un sello que contenga la leyenda:

"OPERADO" AÑO FISCAL

SUBSIDIO O EL NOMBRE DE OTRA FUENTE DE FINANCIAMIENTO

- m) Realizar las acciones comprometidas en el presente "Convenio" y su Anexo Único, y
- n) Las demás referidas en las disposiciones normativas aplicables.

II. Asimismo, "LA ENTIDAD FEDERATIVA" se obliga a acreditar los avances en el cumplimiento de las siguientes acciones, conforme a los plazos establecidos en el presente "Convenio" y su Anexo Único:

- a) Alineación de su Ley de Seguridad Pública Estatal o equivalente, a "la Ley", y lo establecido en el Acuerdo Nacional;
- b) Homologación del Programa Estatal de Seguridad Pública o su equivalente, al Programa Nacional de Seguridad Pública, aprobado por el Consejo Nacional de Seguridad Pública en su Vigésima Quinta Sesión, mediante acuerdo 02/XXV/08; el que deberá ser expedido en los plazos previstos en la legislación local y, en su caso, el Acuerdo Chihuahua;
- c) Implementación del Sistema Integral de Desarrollo Policial, Programas o Planes de Desarrollo Policial, ajustados a los principios rectores estatuidos en "la Ley", los Acuerdos del Consejo Nacional, de las Conferencias Nacionales a que se refiere el artículo 10 de "la Ley" y de los Centros Nacionales señalados en el artículo 17 de "la Ley"; así como acreditar el avance en su implementación;
- d) Emisión, o en su caso, alineación del Reglamento Interno de la Corporación Policial, del Reglamento del Servicio de Carrera Policial y de los Manuales Generales y de Procedimientos Específicos de la Carrera Policial a fin de verificar el cumplimiento de lo previsto en el artículo quinto transitorio de "la Ley";

- e) Suministrar, intercambiar, consultar y actualizar la información en las bases de datos del Sistema Nacional de Información sobre Seguridad Pública a través del C-4 o Nit;
- f) Obtener la certificación de los procesos del Centro de Evaluación y Control de Confianza con base en el Modelo Nacional de Evaluación y Control de Confianza aprobado por el Consejo Nacional de Seguridad Pública y demás normativa emitida por el Centro Nacional de Certificación y Acreditación;
- g) Promover la participación de sus comunidades y sociedad civil organizada a fin de incorporarlas como observadores en los procesos de creación e implementación del Primer Módulo de Policía Estatal y en el seguimiento, evaluación y control de las estructuras de mando policial y su funcionamiento, y
- h) Instalar un Consejo Ciudadano en materia de Seguridad Pública que cumpla con lo señalado en el segundo párrafo del numeral Vigésimo Cuarto de los "Lineamientos".

NOVENA. DERECHOS DE LA ENTIDAD FEDERATIVA.

I. Son derechos de "LA ENTIDAD FEDERATIVA":

- a) Acceder a los recursos del "subsidio", una vez que la distribución haya sido aprobada por "EL SECRETARIADO" y se cumplan los requisitos establecidos en los "Lineamientos" y en el presente "Convenio";
- b) Recibir asesoría y asistencia técnica de manera continua y permanente del personal de "EL SECRETARIADO" en razón de su competencia para el ejercicio de los recursos del "subsidio";
- c) Acceder a las bases de datos del Sistema Nacional de Información sobre Seguridad Pública que incidan en el combate a la delincuencia en su territorio, y
- d) Solicitar reprogramaciones atento a los plazos establecidos en los "Lineamientos" y en este "Convenio".

DECIMA. SUSPENSION Y CANCELACION DEL SUBSIDIO.

I. En caso de que "LA ENTIDAD FEDERATIVA" incumpla con las disposiciones establecidas en los "Lineamientos", en el presente "Convenio", en su Anexo Unico o en cualquier otra disposición normativa aplicable, "EL SECRETARIADO" podrá suspender y, en su caso, cancelar las ministraciones, en términos de lo dispuesto por el numeral Vigésimo Séptimo de los "Lineamientos".

DECIMA PRIMERA. CONTROL, VIGILANCIA Y EVALUACION.

I. "EL SECRETARIADO" aplicará y vigilará la observancia de lo dispuesto en los "Lineamientos", en el presente "Convenio" y en su Anexo Unico conforme a lo dispuesto en los numerales Vigésimo Segundo y Vigésimo Tercero de los "Lineamientos".

DECIMA SEGUNDA. TRANSPARENCIA.

I. Para transparentar el ejercicio de los recursos "LA ENTIDAD FEDERATIVA" publicará en su página de internet, el avance en el ejercicio de los recursos que le fueron asignados. Lo anterior, sin perjuicio de lo establecido en la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, y las disposiciones locales referentes a la materia, en especial sobre confidencialidad y reserva de la información.

II. Asimismo, con la finalidad de dar transparencia al ejercicio de los recursos federales del "subsidio", "EL SECRETARIADO", conforme a lo dispuesto en los artículos 85 y 106 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 7 y 12 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, 19 de su reglamento y 8 del "PEF", hará públicas las acciones financiadas con los recursos ejercidos por las instancias ejecutoras, incluyendo sus avances físicos y financieros con base en la información que "LA ENTIDAD FEDERATIVA" entregue, siempre y cuando no se comprometan las acciones en materia de seguridad nacional, seguridad pública y defensa nacional, en los términos previstos en los "Lineamientos" y demás disposiciones aplicables.

DECIMA TERCERA. RELACION LABORAL.

I. Queda expresamente estipulado que el personal que cada una de "LAS PARTES" utilice para el cumplimiento del presente "Convenio", estará bajo su responsabilidad y, por lo tanto, en ningún momento se considerará a la otra parte como patrón sustituto, intermediaria o solidario, por lo que no podrá considerarse que existe relación alguna de carácter laboral con dicho personal y, consecuentemente, queda liberada de cualquier responsabilidad de seguridad social, obligándose la parte que lo empleó a responder de las reclamaciones que pudieran presentarse en contra de la otra parte.

II. Las partes se obligan a responder de toda acción, reclamación o procedimiento administrativo que tengan relación con las actividades convenidas en el presente "Convenio", interpuesta por cualquiera de sus trabajadores contra la otra parte, comprometiéndose a pagar las sanciones e indemnizaciones impuestas judicial o administrativamente, así como los honorarios de abogados, costas legales y demás cargos resultantes de cualquier demanda laboral presentada por ellos en contra de la otra parte.

DECIMA CUARTA. CONFIDENCIALIDAD Y RESERVA.

I. "LAS PARTES" vigilarán que los servidores públicos que participen en la ejecución de acciones derivadas del presente "Convenio", se dirijan bajo los principios de confidencialidad, reserva y discreción en relación con la información que les sea proporcionada y que tenga el carácter de reservada o confidencial, de conformidad con las disposiciones legales aplicables y en caso contrario, se fincarán o promoverán las responsabilidades administrativas o penales respectivas.

DECIMA QUINTA. TITULOS.

I. Los títulos que se utilizan en cada una de las cláusulas del presente instrumento, sólo tienen la función única de identificación, por lo que para la interpretación, integración y cumplimiento de los derechos y obligaciones que se derivan del mismo, se estará exclusivamente al contenido expreso de cada cláusula.

DECIMA SEXTA. JURISDICCION.

I. "LAS PARTES" resolverán de común acuerdo, en el ámbito de sus respectivas competencias, todo lo relativo a la ejecución y cumplimiento del presente "Convenio" y de su Anexo Unico de conformidad con las leyes federales.

II. Es voluntad de "LAS PARTES" que los conflictos que se llegasen a presentar en relación con la interpretación, formalización y cumplimiento del presente Convenio y de su Anexo Unico, sean resueltos de mutuo acuerdo. En el supuesto de que subsista discrepancia, "LAS PARTES" están de acuerdo en someterse a la jurisdicción de los Tribunales Federales con residencia en la Ciudad de México, Distrito Federal.

DECIMA SEPTIMA. MEDIDAS COMPLEMENTARIAS.

I. "LAS PARTES" promoverán y adoptarán las medidas complementarias que se requieran para el cumplimiento del presente "Convenio".

DECIMA OCTAVA. CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR.

I. "LAS PARTES" convienen que no será imputable a "EL SECRETARIADO" ni a "LA ENTIDAD FEDERATIVA" cualquier responsabilidad derivada de caso fortuito o fuerza mayor cuando éstos sean debidamente justificados y probados por la parte correspondiente. El cumplimiento de las obligaciones establecidas en los "Lineamientos", el presente "Convenio" y su Anexo Unico, podrán reanudarse en el momento que desaparezcan las causas que dieron origen a la suspensión.

DECIMA NOVENA. DIFUSION.

I. "LAS PARTES" se obligan a incluir la siguiente leyenda en toda papelería, documentación oficial, publicidad y promoción del "subsidio":

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa"

VIGESIMA. VIGENCIA.

I. El presente "Convenio" comenzará a surtir sus efectos a partir de la fecha de su suscripción y hasta el 31 de diciembre de 2011, con excepción de los plazos correspondientes a las obligaciones de "LA ENTIDAD FEDERATIVA" en cuanto a informar y documentar la aplicación y evaluación de los recursos federales ministrados.

El presente Convenio se firma por duplicado en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los treinta y un días del mes de marzo de dos mil once.- Por el Secretariado: el Secretario Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, **Juan Miguel Alcántara Soria**.- Rúbrica.- Por la Entidad Federativa: el Gobernador Constitucional del Estado de Baja California Sur, **Narciso Agúndez Montaña**.- Rúbrica.- El Secretario General de Gobierno, **Alfredo Porras Domínguez**.- Rúbrica.

CONVENIO de Adhesión para el otorgamiento del subsidio a las entidades federativas para el fortalecimiento de sus instituciones de Seguridad Pública en materia de Mando Policial, que celebran el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública y Estado de Campeche.

CONVENIO DE ADHESION PARA EL OTORGAMIENTO DEL SUBSIDIO A LAS ENTIDADES FEDERATIVAS PARA EL FORTALECIMIENTO DE SUS INSTITUCIONES DE SEGURIDAD PUBLICA EN MATERIA DE MANDO POLICIAL, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL GOBIERNO FEDERAL POR CONDUCTO DEL SECRETARIADO EJECUTIVO DEL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PUBLICA (EN LO SUCESIVO "EL SECRETARIADO"), REPRESENTADO POR SU TITULAR EL C. LIC. JUAN MIGUEL ALCANTARA SORIA; Y POR LA OTRA EL GOBIERNO DEL ESTADO DE CAMPECHE (EN LO SUCESIVO "LA ENTIDAD FEDERATIVA"), REPRESENTADO POR EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL, EL C. FERNANDO EUTIMIO ORTEGA BERNES, ACTUANDO CONJUNTAMENTE COMO "LAS PARTES", CONFORME A LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLAUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

1. La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos dispone en su artículo 21, párrafos noveno y décimo, que la seguridad pública es una función a cargo de la Federación, el Distrito Federal, los Estados y los Municipios, que comprende la prevención de los delitos, la investigación y persecución para hacerla efectiva, así como la sanción de las infracciones administrativas en los términos de la ley, en las respectivas competencias que la propia Constitución prevé, y que el Ministerio Público y las instituciones policiales de los tres órdenes de gobierno deberán coordinarse entre sí para cumplir los objetivos de la Seguridad Pública y conformarán el Sistema Nacional de Seguridad Pública.

Asimismo, establece que dicho Sistema deberá sujetarse a las siguientes bases mínimas:

a) La regulación de la selección, ingreso, formación, permanencia, evaluación, reconocimiento y certificación de los integrantes de las instituciones de seguridad pública. La operación y desarrollo de estas acciones será competencia de la Federación, el Distrito Federal, los Estados y los municipios en el ámbito de sus respectivas atribuciones.

b) El establecimiento de las bases de datos criminalísticas y de personal para las instituciones de seguridad pública. Ninguna persona podrá ingresar a las instituciones de seguridad pública si no ha sido debidamente certificado y registrado en el sistema.

c) La formulación de políticas públicas tendientes a prevenir la comisión de delitos.

d) Se determinará la participación de la comunidad que coadyuvará, entre otros, en los procesos de evaluación de las políticas de prevención del delito así como de las instituciones de seguridad pública.

e) Los fondos de ayuda federal para la seguridad pública, a nivel nacional serán aportados a las entidades federativas y municipios para ser destinados exclusivamente a estos fines.

2. Que el párrafo tercero del artículo 108 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece que los Gobernadores de los Estados, los Diputados a las Legislaturas Locales, los Magistrados de los Tribunales Superiores de Justicia Locales y, en su caso, los miembros de los Consejos de las Judicaturas Locales, serán responsables por violaciones a esta Constitución y a las leyes federales, así como por el manejo indebido de fondos y recursos federales.

3. Que el artículo 120 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos dispone que los Gobernadores de los Estados están obligados a publicar y hacer cumplir las leyes federales.

4. Que de igual manera, el artículo 134 de la ley fundamental establece que los recursos económicos de que dispongan la Federación, los estados, los municipios, el Distrito Federal y los órganos político-administrativos de sus demarcaciones territoriales, se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados.

5. La Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública (en lo sucesivo "la Ley"), reglamentaria de la disposición constitucional aludida, establece en su artículo 2 que la seguridad pública tiene como fines salvaguardar la integridad y derechos de las personas, preservar las libertades, el orden y la paz públicos. Asimismo, dispone que el Estado desarrollará políticas en materia de prevención social del delito con carácter integral, sobre las causas que generan la comisión de delitos y conductas antisociales, así como programas y acciones para fomentar en la sociedad valores culturales y cívicos que induzcan el respeto a la legalidad y a la protección de las víctimas.

Por otra parte, el artículo 4 de "la Ley" establece que el eje del Sistema Nacional de Seguridad Pública será la coordinación en un marco de respeto a las atribuciones de la Federación, los Estados, el Distrito Federal y los municipios, el cual contará para su funcionamiento y operación con las instancias, instrumentos, políticas, acciones y servicios previstos en "la Ley", tendientes a cumplir los fines de la seguridad pública.

6. Que el artículo 74 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, establece que los titulares de las dependencias y entidades, con cargo a cuyos presupuestos se autorice la ministración de subsidios y transferencias, serán responsables en el ámbito de sus competencias, de que éstos se otorguen y ejerzan conforme a las disposiciones generales aplicables.

7. El Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012 prevé, en su Eje 1 "Estado de Derecho y Seguridad", objetivo 5 "Combatir la impunidad para disminuir los niveles de incidencia delictiva", estrategia 5.1 "Fortalecer la coordinación y cooperación entre los tres órdenes de gobierno para combatir la delincuencia", que el Sistema Nacional de Seguridad Pública se consolidará como una instancia articuladora y unificadora de todas las autoridades del Gobierno Federal, de Estados y municipios, en su esfuerzo para combatir a la criminalidad, y que se establecerán mecanismos de coordinación efectiva con las autoridades de las entidades federativas y de los municipios.

8. El Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2011 (en lo sucesivo, "PEF") prevé en el artículo 11 el otorgamiento de subsidios a las entidades federativas que cuenten con programas en materia de equipamiento y reorganización de estructuras de mando policial, con el objeto de fortalecer las instituciones de seguridad pública.

9. El 2 de febrero del año en curso, se publicaron en el Diario Oficial de la Federación los "Lineamientos para el otorgamiento del subsidio a las entidades federativas para el fortalecimiento de sus instituciones de seguridad pública en materia de mando policial" (en lo sucesivo "Lineamientos").

DECLARACIONES

I. DECLARA "EL SECRETARIADO", A TRAVES DE SU REPRESENTANTE:

I.1 Que de conformidad con el artículo 17 de "la Ley" "EL SECRETARIADO", es el órgano operativo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, que goza de autonomía técnica, de gestión y presupuestal.

I.2 Que de conformidad con el artículo 1 del Reglamento de "EL SECRETARIADO", es un Organismo Administrativo Desconcentrado de la Secretaría de Gobernación.

I.3 Que de conformidad con los artículos 18, fracciones VII y XXV de "la Ley"; 5 y 8, fracción XII del Reglamento de "EL SECRETARIADO", y Tercero Transitorio de los "Lineamientos" el Secretario Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública es su Titular y ostenta originalmente su representación, por lo que cuenta con facultades para celebrar el presente Convenio.

I.4 Que el C. Juan Miguel Alcántara Soria fue designado Secretario Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, mediante nombramiento de fecha 1 de enero de 2010, expedido por el C. Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos y Presidente del Consejo Nacional de Seguridad Pública.

I.5 Que para efectos del presente Convenio, señala como domicilio el ubicado en avenida Mariano Escobedo, número 456, colonia Anzures, Delegación Miguel Hidalgo, código postal 11590, en México, Distrito Federal.

II. DECLARA "LA ENTIDAD FEDERATIVA" A TRAVES DE SU REPRESENTANTE:

II.1 Que el Estado de Campeche es una Entidad Federativa parte integrante del Estado Mexicano, con territorio y población; Libre y Soberano en cuanto a su régimen interior, constituido como gobierno republicano, representativo y popular en los términos de lo establecido por los artículos 40, 42, fracción I, 43 y 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como 1, 23 y 25 de la Constitución Política del Estado de Campeche.

II.2 Que el C. Fernando Eutimio Ortega Bernés, asumió el cargo de Gobernador Constitucional del Estado de Campeche, a partir del 16 de septiembre de 2009.

II.3 Que conforme al artículo 12, fracción VII, de "la Ley", es integrante del Consejo Nacional de Seguridad Pública.

II.4 Que está facultado para suscribir el presente Convenio, de conformidad con los artículos 71, fracción XV, inciso a), de la Constitución Política del Estado de Campeche; 4 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado y 23, fracciones XVII y XVIII, 24, fracción I y 29, fracción V de la Ley de Seguridad Pública del Estado de Campeche y demás disposiciones locales aplicables.

II.5 Que observará las disposiciones contenidas en “la Ley”, en el “PEF” y los “Lineamientos”.

II.6 Que para efectos del presente Convenio, señala como su domicilio la calle 8 sin número, entre calle 61 y circuito baluartes, zona centro, código postal 24000 de la ciudad de San Francisco de Campeche, Campeche.

III. DE “LAS PARTES”:

III.1 De acuerdo con los antecedentes y declaraciones anteriores y con fundamento en el artículo 11 del “PEF” y demás disposiciones aplicables, “EL SECRETARIADO” y “LA ENTIDAD FEDERATIVA” (en lo sucesivo, “LAS PARTES”) celebran el presente Convenio de Adhesión al tenor de las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA. OBJETO.

I. El presente Convenio de Adhesión (en lo sucesivo el “Convenio”) tiene por objeto el otorgamiento de recursos presupuestarios federales a “LA ENTIDAD FEDERATIVA” del Subsidio para el fortalecimiento de las Instituciones de Seguridad Pública en materia de mando policial (en lo sucesivo, el “subsidio”), para crear e implementar el Primer Módulo de Policía Estatal conformado por tres unidades: análisis táctico, investigación y operaciones; iniciar la estructuración de un modelo policial que cuente con recursos humanos, materiales y financieros a fin de garantizar la seguridad pública de los ciudadanos; incentivar la consolidación de un Mando Policial Estatal a través de la reorganización de estructuras de mando policial, la creación o implementación de programas de equipamiento e integración de la información; así como para fortalecer las instituciones de seguridad pública de la Entidad Federativa en materia de Mando Policial.

SEGUNDA. NATURALEZA DE LOS RECURSOS.

I. Los recursos presupuestarios federales otorgados mediante el presente instrumento tienen la naturaleza de subsidios y son parcialmente concursables, por lo que están sujetos a la aprobación anual de la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión; y queda expresamente estipulado que no son regularizables, ni susceptibles de presupuestarse en los ejercicios fiscales siguientes, por lo que su ministración no obliga a “EL SECRETARIADO” a otorgarlos en ejercicios fiscales subsecuentes, aun cuando se requieran para complementar las acciones derivadas del presente “Convenio” o para cubrir cualquier otro concepto vinculado con el objeto del mismo.

TERCERA. TRANSFERENCIA DE LOS RECURSOS.

I. De conformidad con el “PEF” y los “Lineamientos”, “LA ENTIDAD FEDERATIVA” podrá recibir hasta la cantidad de \$100,000,000.00 (cien millones de pesos 00/100 M.N.) de los recursos del “subsidio”. “LAS PARTES” convienen que la transferencia de dichos recursos se realice en tres ministraciones. Las limitantes para la transferencia de los recursos son: la disponibilidad de recursos, la calendarización del gasto dispuesta por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público; y la falta de cumplimiento de los compromisos vencidos, por parte de la Instancia Ejecutora.

II. “EL SECRETARIADO” tramitará la primera ministración dentro de los 10 (DIEZ) días hábiles posteriores a la suscripción del presente “Convenio”, misma que ascenderá a la cantidad de \$30,000,000.00 (treinta millones de pesos 00/100 M.N.).

III. “EL SECRETARIADO” realizará las ministraciones subsecuentes de conformidad con lo siguiente:

- a.** La segunda ministración ascenderá a la cantidad de \$40,000,000.00 (cuarenta millones de pesos 00/100 M.N.) y se realizará una vez que “LA ENTIDAD FEDERATIVA” acredite el 50 (CINCUENTA) por ciento de avance de las metas convenidas y haber devengado por lo menos \$25,000,000.00 (veinticinco millones de pesos 00/100 M.N.) de los recursos correspondientes a la primera ministración.
- b.** La tercera ministración ascenderá a la cantidad de \$30,000,000.00 (treinta millones de pesos 00/100 M.N.) y se realizará una vez que “LA ENTIDAD FEDERATIVA” acredite el 90 (NOVENTA) por ciento de avance de las metas convenidas y haber devengado por lo menos \$60,000,000.00 (sesenta millones pesos 00/100 M.N.) de los recursos ministrados en la primera y segunda ministración.

IV. Para acceder a la segunda y tercera ministración, “LA ENTIDAD FEDERATIVA” deberá solicitarlo por escrito a la Dirección General de Vinculación y Seguimiento de “EL SECRETARIADO” adjuntando para ello la documentación correspondiente, de conformidad con lo previsto en el numeral Décimo Segundo de los “Lineamientos”. “EL SECRETARIADO” ministrará los recursos, en su caso, dentro de los 15 (QUINCE) días naturales siguientes a la notificación del dictamen favorable correspondiente.

CUARTA. CUENTA BANCARIA ESPECIFICA.

I. "LA ENTIDAD FEDERATIVA" mantendrá y administrará los recursos provenientes del "subsidio" en una cuenta bancaria específica, atendiendo a lo dispuesto en el numeral Décimo Primero de los "Lineamientos"; asimismo, remitirá la información a que se refiere el propio numeral a la Dirección General de Vinculación y Seguimiento de "EL SECRETARIADO".

II. "LA ENTIDAD FEDERATIVA" destinará los rendimientos financieros generados en la cuenta bancaria específica exclusivamente para alcanzar y/o ampliar las metas programadas y acciones materia de este "Convenio", atendiendo a lo dispuesto en los artículos 8 y 11 del "PEF" y los "Lineamientos".

QUINTA. DESTINO DE LOS RECURSOS.

I. Los objetivos, acciones, metas y montos, así como la mecánica operativa de trabajo, se establecerán conjuntamente por "LAS PARTES" atendiendo a lo dispuesto en el numeral Quinto de los "Lineamientos" y se incluirán en el Anexo Unico, el cual una vez firmado por "LAS PARTES", formará parte integrante del presente "Convenio".

II. Los recursos del "subsidio" no podrán destinarse a conceptos de gasto distintos a los contemplados en el "PEF", en los "Lineamientos", en el presente "Convenio" y en su Anexo Unico.

III. "LA ENTIDAD FEDERATIVA" registrará los recursos en su contabilidad de acuerdo con las disposiciones aplicables, e informará para los efectos de la Cuenta Pública Local o, en su caso, Federal, lo que en derecho corresponda.

SEXTA. REPROGRAMACIONES.

I. En caso de tener ahorros o economías en el cumplimiento de las metas establecidas en el Anexo Unico, o de contar con saldos no aplicados, "LA ENTIDAD FEDERATIVA" podrá reprogramar los recursos acordados en el presente "Convenio" y en su Anexo Unico hacia otras acciones previstas en los "Lineamientos", modificando en su caso las metas programáticas correspondientes. La solicitud deberá formularse conforme a lo previsto en el numeral Décimo Noveno de los "Lineamientos".

II. "LA ENTIDAD FEDERATIVA" podrá reprogramar los recursos acordados en el presente "Convenio" y su Anexo Unico hacia otras metas cuando haya tenido ahorros, siempre y cuando lo solicite antes del 15 de diciembre del año en curso. Cuando las reprogramaciones tengan como origen economías, se tendrá como fecha límite para solicitarlas el 15 de noviembre de 2011.

III. "LAS PARTES" acuerdan que las modificaciones al Anexo Unico del presente "Convenio", se sujetarán a lo dispuesto por la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, su Reglamento, así como a lo establecido en los artículos 8 y 11 del "PEF" y en el numeral Décimo Noveno de los "Lineamientos".

IV. Las reprogramaciones de recursos se deberán registrar y aplicar contablemente en el ejercicio presupuestal correspondiente. Lo anterior, deberá ser informado a "EL SECRETARIADO" a través de los mecanismos establecidos para tal efecto.

SEPTIMA. OBLIGACIONES DE "EL SECRETARIADO".

I. Son obligaciones de "EL SECRETARIADO":

- a) Dar a conocer a "LA ENTIDAD FEDERATIVA" el modelo del Primer Módulo de Policía Estatal;
- b) Orientar a "LA ENTIDAD FEDERATIVA" para la creación del programa de incentivos para los integrantes del Primer Módulo de Policía Estatal;
- c) Realizar las acciones necesarias para el depósito de los recursos federales a "LA ENTIDAD FEDERATIVA" en la cuenta bancaria específica de acuerdo a lo establecido en los "Lineamientos";
- d) Brindar, a través de sus unidades administrativas, asesoría y asistencia técnica a "LA ENTIDAD FEDERATIVA" para el debido ejercicio de los recursos del "subsidio", de manera continua y permanente;
- e) Proporcionar a "LA ENTIDAD FEDERATIVA" acceso a la información de las bases de datos criminalísticos y de personal a través del Centro Nacional de Información, conforme a los niveles de acceso que para tal efecto emita dicho Centro y el Consejo Nacional de Seguridad Pública;
- f) Establecer mecanismos de coordinación con la Secretaría de Seguridad Pública Federal, a fin de implementar el modelo policial;
- g) Realizar los registros correspondientes en la Cuenta de la Hacienda Pública Federal, y
- h) Las demás referidas en los "Lineamientos" y en la normativa aplicable.

OCTAVA. OBLIGACIONES DE “LA ENTIDAD FEDERATIVA”.**I. Son obligaciones de “LA ENTIDAD FEDERATIVA”:**

- a) Destinar y ejercer los recursos del “subsidio” para la creación y fortalecimiento del Primer Módulo de Policía Estatal en el ejercicio fiscal 2011;
- b) Acreditar el cumplimiento de las metas comprometidas en el Anexo Unico, relativas a las Condiciones Objetivas de Desarrollo Institucional, en concordancia con la descripción que de éstas realice la Dirección General de Apoyo Técnico y conforme a lo dispuesto por los numerales Quinto, Séptimo y Octavo de los “Lineamientos”;
- c) Adquirir el equipamiento policial y tecnológico para conformar las Unidades de Análisis Táctico, de Investigación y de Operaciones, conforme al Catálogo de Bienes que al efecto establezca “EL SECRETARIADO”;
- d) Establecer los mecanismos necesarios para la implementación del programa de incentivos para los elementos del Primer Módulo de Policía Estatal;
- e) Cumplir con el Plan Estatal de Implementación y los programas presentados para el cumplimiento del “subsidio”, conforme al cronograma que establezcan los mismos;
- f) Crear la Comisión Mixta de Implementación a que se refiere el numeral Décimo Séptimo de los “Lineamientos”;
- g) Proporcionar a “EL SECRETARIADO”, por conducto de la Dirección General de Vinculación y Seguimiento, toda la información que le sea requerida para acreditar la correcta aplicación del recurso y demás acciones comprometidas, en los términos que establezca;
- h) Proporcionar a “EL SECRETARIADO”, por conducto de la Dirección General de Vinculación y Seguimiento, la información sobre el avance físico y financiero que permita realizar el seguimiento y verificación sobre la aplicación de los recursos en la ejecución de las acciones acordadas y remitirle la documentación comprobatoria correspondiente;
- i) Resguardar, en términos de la legislación aplicable, la documentación que ampare la comprobación de los recursos fiscales recibidos;
- j) Registrar los recursos que reciban del “subsidio” en sus respectivos presupuestos e informar para efectos de la cuenta pública local y demás informes previstos en la legislación local;
- k) Aplicar a los integrantes del Primer Módulo de Policía Estatal las evaluaciones de habilidades, destrezas y conocimientos generales de la función y del desempeño de conformidad con “la Ley”, los Lineamientos de “EL SECRETARIADO”, y los acuerdos del Consejo Nacional de Seguridad Pública;
- l) Cancelar la documentación comprobatoria del gasto, con un sello que contenga la leyenda:

“OPERADO” AÑO FISCAL

SUBSIDIO O EL NOMBRE DE OTRA FUENTE DE FINANCIAMIENTO

- m) Realizar las acciones comprometidas en el presente “Convenio” y su Anexo Unico, y
- n) Las demás referidas en las disposiciones normativas aplicables.

II. Asimismo, “LA ENTIDAD FEDERATIVA” se obliga a acreditar los avances en el cumplimiento de las siguientes acciones, conforme a los plazos establecidos en el presente “Convenio” y su Anexo Unico:

- a) Alineación de su Ley de Seguridad Pública Estatal o equivalente, a “la Ley”, y lo establecido en el Acuerdo Nacional;
- b) Homologación del Programa Estatal de Seguridad Pública o su equivalente, al Programa Nacional de Seguridad Pública, aprobado por el Consejo Nacional de Seguridad Pública en su Vigésima Quinta Sesión, mediante acuerdo 02/XXV/08; el que deberá ser expedido en los plazos previstos en la legislación local y, en su caso, el Acuerdo Chihuahua;
- c) Implementación del Sistema Integral de Desarrollo Policial, Programas o Planes de Desarrollo Policial, ajustados a los principios rectores estatuidos en “la Ley”, los Acuerdos del Consejo Nacional, de las Conferencias Nacionales a que se refiere el artículo 10 de “la Ley” y de los Centros Nacionales señalados en el artículo 17 de “la Ley”; así como acreditar el avance en su implementación;

- d) Emisión, o en su caso, alineación del Reglamento Interno de la Corporación Policial, del Reglamento del Servicio de Carrera Policial y de los Manuales Generales y de Procedimientos Específicos de la Carrera Policial a fin de verificar el cumplimiento de lo previsto en el artículo quinto transitorio de “la Ley”;
- e) Suministrar, intercambiar, consultar y actualizar la información en las bases de datos del Sistema Nacional de Información sobre Seguridad Pública a través del C-4 o Nit;
- f) Obtener la certificación de los procesos del Centro de Evaluación y Control de Confianza con base en el Modelo Nacional de Evaluación y Control de Confianza aprobado por el Consejo Nacional de Seguridad Pública y demás normativa emitida por el Centro Nacional de Certificación y Acreditación;
- g) Promover la participación de sus comunidades y sociedad civil organizada a fin de incorporarlas como observadores en los procesos de creación e implementación del Primer Módulo de Policía Estatal y en el seguimiento, evaluación y control de las estructuras de mando policial y su funcionamiento, y
- h) Instalar un Consejo Ciudadano en materia de Seguridad Pública que cumpla con lo señalado en el segundo párrafo del numeral Vigésimo Cuarto de los “Lineamientos”.

NOVENA. DERECHOS DE LA ENTIDAD FEDERATIVA.

I. Son derechos de “LA ENTIDAD FEDERATIVA”:

- a) Acceder a los recursos del “subsidio”, una vez que la distribución haya sido aprobada por “EL SECRETARIADO” y se cumplan los requisitos establecidos en los “Lineamientos” y en el presente “Convenio”;
- b) Recibir asesoría y asistencia técnica de manera continua y permanente del personal de “EL SECRETARIADO” en razón de su competencia para el ejercicio de los recursos del “subsidio”;
- c) Acceder a las bases de datos del Sistema Nacional de Información sobre Seguridad Pública que incidan en el combate a la delincuencia en su territorio, y
- d) Solicitar reprogramaciones atento a los plazos establecidos en los “Lineamientos” y en este “Convenio”.

DECIMA. SUSPENSION Y CANCELACION DEL SUBSIDIO.

I. En caso de que “LA ENTIDAD FEDERATIVA” incumpla con las disposiciones establecidas en los “Lineamientos”, en el presente “Convenio”, en su Anexo Unico o en cualquier otra disposición normativa aplicable, “EL SECRETARIADO” podrá suspender y, en su caso, cancelar las ministraciones, en términos de lo dispuesto por el numeral Vigésimo Séptimo de los “Lineamientos”.

DECIMA PRIMERA. CONTROL, VIGILANCIA Y EVALUACION.

I. “EL SECRETARIADO” aplicará y vigilará la observancia de lo dispuesto en los “Lineamientos”, en el presente “Convenio” y en su Anexo Unico conforme a lo dispuesto en los numerales Vigésimo Segundo y Vigésimo Tercero de los “Lineamientos”.

DECIMA SEGUNDA. TRANSPARENCIA.

I. Para transparentar el ejercicio de los recursos “LA ENTIDAD FEDERATIVA” publicará en su página de internet, el avance en el ejercicio de los recursos que le fueron asignados. Lo anterior, sin perjuicio de lo establecido en la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, y las disposiciones locales referentes a la materia, en especial sobre confidencialidad y reserva de la información.

II. Asimismo, con la finalidad de dar transparencia al ejercicio de los recursos federales del “subsidio”, “EL SECRETARIADO”, conforme a lo dispuesto en los artículos 85 y 106 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 7 y 12 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, 19 de su reglamento y 8 del “PEF”, hará públicas las acciones financiadas con los recursos ejercidos por las instancias ejecutoras, incluyendo sus avances físicos y financieros con base en la información que “LA ENTIDAD FEDERATIVA” entregue, siempre y cuando no se comprometan las acciones en materia de seguridad nacional, seguridad pública y defensa nacional, en los términos previstos en los “Lineamientos” y demás disposiciones aplicables.

DECIMA TERCERA. RELACION LABORAL.

I. Queda expresamente estipulado que el personal que cada una de "LAS PARTES" utilice para el cumplimiento del presente "Convenio", estará bajo su responsabilidad y, por lo tanto, en ningún momento se considerará a la otra parte como patrón sustituto, intermediaria o solidario, por lo que no podrá considerarse que existe relación alguna de carácter laboral con dicho personal y, consecuentemente, queda liberada de cualquier responsabilidad de seguridad social, obligándose la parte que lo empleó a responder de las reclamaciones que pudieran presentarse en contra de la otra parte.

II. Las partes se obligan a responder de toda acción, reclamación o procedimiento administrativo que tengan relación con las actividades convenidas en el presente "Convenio", interpuesta por cualquiera de sus trabajadores contra de otra parte, comprometiéndose a pagar las sanciones e indemnizaciones impuestas judicial o administrativamente, así como los honorarios de abogados, costas legales y demás cargos resultantes de cualquier demanda laboral presentada por ellos en contra de la otra parte.

DECIMA CUARTA. CONFIDENCIALIDAD Y RESERVA.

I. "LAS PARTES" vigilarán que los servidores públicos que participen en la ejecución de acciones derivadas del presente "Convenio", se dirijan bajo los principios de confidencialidad, reserva y discreción en relación con la información que les sea proporcionada y que tenga el carácter de reservada o confidencial, de conformidad con las disposiciones legales aplicables y en caso contrario, se fincarán o promoverán las responsabilidades administrativas o penales respectivas.

DECIMA QUINTA. TITULOS.

I. Los títulos que se utilizan en cada una de las cláusulas del presente instrumento, sólo tienen la función única de identificación, por lo que para la interpretación, integración y cumplimiento de los derechos y obligaciones que se derivan del mismo, se estará exclusivamente al contenido expreso de cada cláusula.

DECIMA SEXTA. JURISDICCION.

I. "LAS PARTES" resolverán de común acuerdo, en el ámbito de sus respectivas competencias, todo lo relativo a la ejecución y cumplimiento del presente "Convenio" y de su Anexo Unico de conformidad con las leyes federales.

II. Es voluntad de "LAS PARTES" que los conflictos que se llegasen a presentar en relación con la interpretación, formalización y cumplimiento del presente Convenio y de su Anexo Unico, sean resueltos de mutuo acuerdo. En el supuesto de que subsista discrepancia, "LAS PARTES" están de acuerdo en someterse a la jurisdicción de los Tribunales Federales con residencia en la Ciudad de México, Distrito Federal.

DECIMA SEPTIMA. MEDIDAS COMPLEMENTARIAS.

I. "LAS PARTES" promoverán y adoptarán las medidas complementarias que se requieran para el cumplimiento del presente "Convenio".

DECIMA OCTAVA. CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR.

I. "LAS PARTES" convienen que no será imputable a "EL SECRETARIADO" ni a "LA ENTIDAD FEDERATIVA" cualquier responsabilidad derivada de caso fortuito o fuerza mayor cuando éstos sean debidamente justificados y probados por la parte correspondiente. El cumplimiento de las obligaciones establecidas en los "Lineamientos", el presente "Convenio" y su Anexo Unico, podrán reanudarse en el momento que desaparezcan las causas que dieron origen a la suspensión.

DECIMA NOVENA. DIFUSION.

I. "LAS PARTES" se obligan a incluir la siguiente leyenda en toda papelería, documentación oficial, publicidad y promoción del "subsidio":

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa"

VIGESIMA. VIGENCIA.

I. El presente "Convenio" comenzará a surtir sus efectos a partir de la fecha de su suscripción y hasta el 31 de diciembre de 2011, con excepción de los plazos correspondientes a las obligaciones de "LA ENTIDAD FEDERATIVA" en cuanto a informar y documentar la aplicación y evaluación de los recursos federales ministrados.

El presente Convenio se firma por duplicado en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los treinta y un días del mes de marzo de dos mil once.- Por el Secretariado: el Secretario Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, **Juan Miguel Alcántara Soria**.- Rúbrica.- Por la Entidad Federativa: el Gobernador Constitucional del Estado de Campeche, **Fernando Eutimio Ortega Bernés**.- Rúbrica.

SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES

CANCELACION del Exequátur número seis expedido al señor Claudio Aquino, Cónsul Honorario de la República Italiana en la ciudad de Veracruz, con circunscripción consular en los estados de Campeche, Tabasco y Veracruz de Ignacio de la Llave.

CANCELACION DEL EXEQUATUR NUMERO SEIS EXPEDIDO AL SEÑOR CLAUDIO AQUINO, CONSUL HONORARIO DE LA REPUBLICA ITALIANA EN LA CIUDAD DE VERACRUZ, CON CIRCUNSCRIPCION CONSULAR EN LOS ESTADOS DE CAMPECHE, TABASCO Y VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE.

Por acuerdo del Ciudadano Presidente de los Estados Unidos Mexicanos y en virtud de que el Gobierno de la República Italiana ha dado por terminadas las funciones que venía ejerciendo el señor CLAUDIO AQUINO, como Cónsul Honorario de ese país en la ciudad de Veracruz, con circunscripción consular en los Estados de Campeche, Tabasco y Veracruz de Ignacio de la Llave, con esta fecha, se dispuso la cancelación del EXEQUATUR NUMERO SEIS que el 30 de julio de 2001 se había otorgado a la persona citada.

México, Distrito Federal, a los ocho días del mes de febrero de dos mil doce.- La Secretaria, **Patricia Espinosa Cantellano**.- Rúbrica.

OFICIO mediante el cual se comunica la autorización de la ampliación de jurisdicción del Consulado Honorario de la República de Polonia ubicado en Cancún, con objeto de cubrir, además del Estado de Quintana Roo, los estados de Campeche y Yucatán.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Relaciones Exteriores.- Dirección General de Protocolo.- Dirección General Adjunta para Misiones Extranjeras.- Dirección de Acreditación e Inmunidades.- PRO-02008.

Asunto: POLONIA.- Ampliación de jurisdicción del Consulado Honorario de Cancún, Q. ROO.

Se comunica que con esta fecha se autorizó la ampliación de jurisdicción del Consulado Honorario de la República de Polonia ubicado en Cancún, con objeto de que pueda cubrir, además del Estado de Quintana Roo, los Estados de Campeche y Yucatán.

México, D.F., a 14 de febrero de 2012.- El Director General, **Jorge Castro-Valle K.**- Rúbrica.

SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA

ACUERDO 02/2012 del Secretario de Seguridad Pública, por el que se incorpora al Sistema Federal Penitenciario el Centro Federal de Readaptación Social número 10 “Nor-Noreste” en Monclova, Coahuila.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Seguridad Pública.

ACUERDO 02/2012 DEL SECRETARIO DE SEGURIDAD PUBLICA, POR EL QUE SE INCORPORA AL SISTEMA FEDERAL PENITENCIARIO EL CENTRO FEDERAL DE READAPTACION SOCIAL NUMERO 10 “NOR-NORESTE” EN MONCLOVA, COAHUILA.

GENARO GARCIA LUNA, Secretario de Seguridad Pública, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 30-Bis, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 8, fracción XV, del Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad Pública y, 6 último párrafo del Reglamento de los Centros Federales de Readaptación Social, emite el siguiente:

CONSIDERANDO

Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, dispone en su artículo 21, párrafos noveno y décimo, que la seguridad pública es una función a cargo de la Federación, el Distrito Federal, los Estados y los Municipios, que comprende la prevención de los delitos, la investigación y persecución para hacerla efectiva, así como la sanción de las infracciones administrativas en los términos de la ley, en las respectivas competencias que la propia Constitución prevé.

Asimismo, en el artículo 18, señala las premisas fundamentales de que el sistema penitenciario se organizará sobre la base del respeto a los derechos humanos, el trabajo, la capacitación para el mismo, la educación, la salud y el deporte como medios para lograr la reinserción del sentenciado a la sociedad y procurar que no vuelva a delinquir, observando los beneficios que para él prevé la ley; el sitio para la prisión preventiva será distinto del destinado a la extinción de las penas y estarán separados, lo mismo que los destinados a las mujeres respecto de los establecimientos para los hombres; la Federación, los Estados y el Distrito Federal podrán celebrar convenios para que los sentenciados extingan sus penas en recintos penitenciarios dependientes de una jurisdicción diversa a la de su proceso; y, para la reclusión preventiva y la ejecución de sentencias en materia de delincuencia organizada u otros que requieran medidas de vigilancia especial o medidas especiales de seguridad, se destinarán centros especiales.

Que la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública reglamenta lo señalado en el artículo 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en esta materia, recoge los principios elementales y fundamentales que dan cauce, justificación y sustento jurídico a una nueva concepción de la función estatal de seguridad pública, en la que se incluyen materias que dan como resultado una visión integral de una de las funciones primordiales del Estado. De esta manera, la seguridad pública debe atender no sólo a la materia de policía preventiva, sino que también implica, la persecución e investigación de los delitos, la reinserción social de los sentenciados y la prevención del delito.

Que en el marco del Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012, en el Eje 1, Objetivo 6, bajo la Estrategia 6.1, Programa Nacional de Seguridad Pública 2008-2012, consta la necesidad de invertir en la infraestructura necesaria para asegurar que los centros penitenciarios del país cuenten con los elementos necesarios para garantizar la reinserción social del sentenciado, por lo que corresponde a la Secretaría de Seguridad Pública, la materia penitenciaria, a través de la Subsecretaría del Sistema Penitenciario Federal, para recuperar el sentido original de los centros de reclusión, que prevé garantizar la seguridad de las instalaciones de reclusión.

Que en acción deliberada, el Gobierno Federal ha realizado importantes detenciones de elementos ligados al crimen organizado, los que han sido trasladados a Centros Federales de Readaptación Social y ha generado la necesidad de crear nuevos establecimientos penitenciarios de carácter federal para la reclusión de procesados y sentenciados, en un esquema de control y seguridad, para la población en general, los propios internos y los centros de reclusión.

Que además, como parte de la Estrategia Penitenciaria 2008 - 2012, el Gobierno Federal preocupado por el aumento de la delincuencia, que ha incrementado exponencialmente en el número de reos y el perfil de los delincuentes, ha realizado esfuerzos para contar con instalaciones penitenciarias adecuadas para lograr el proceso de reinserción social que mandata la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, lo que hace necesario que el Sistema Federal Penitenciario se robustezca mediante la operación de instalaciones penitenciarias a fin de que puedan cumplir en éstos la prisión preventiva los procesados federales, la pena impuesta a los sentenciados federales o, aquellos procesados o sentenciados del orden común que por la necesidad de alguna medida de vigilancia especial o de seguridad lo determine la Secretaría de Seguridad Pública.

Que la población penitenciaria se ha duplicado en los últimos quince años, lo que origina la necesidad de potenciar la capacidad de las instalaciones penitenciarias existentes para que, atendiendo a las premisas constitucionales del sistema penitenciario, favorecerá los tratamientos de reinserción social, con respeto a los derechos humanos y en base al trabajo, la capacitación para el mismo, la educación, la salud y el deporte, a

través de la redistribución planificada de sentenciados y/o procesados federales o del orden común, en un esquema de control y seguridad necesario para su desempeño seguro y adecuado.

Que en el seno de la Conferencia Nacional del Sistema Penitenciario, la Secretaría de Seguridad Pública a través de la Subsecretaría del Sistema Penitenciario y el Organismo Administrativo Desconcentrado Prevención y Readaptación Social suscribió con las entidades federativas y el Distrito Federal, los Convenios de Reclusión para Procesados y Sentenciados del fuero federal e Internos del fuero común que requieran Medidas Especiales de Seguridad o de Vigilancia, mediante los cuales la federación asume progresivamente la reclusión de los internos federales y de aquellos del fuero común que requieran medidas especiales de seguridad o de vigilancia.

Que mediante Decreto número 77 del Congreso del Estado de Coahuila de Zaragoza, del 23 de junio de 2009 publicado en el periódico oficial el 7 de agosto de 2009, se desincorporó del dominio del poder público del Estado y se autorizó al Gobierno del mismo para transmitir a título gratuito a favor del Gobierno Federal, el terreno e instalaciones que constituyen el Centro de Readaptación Social de Monclova Coahuila, identificado como lote A-3 de la Ex hacienda de San José de las Cañas, ubicado en el kilómetro 10.5 de la carretera Monclova –Candela, municipio de Monclova, Coahuila, con una superficie de 50-00-00 hectáreas, para ser convertido en un centro federal de readaptación social; autorización que fue ampliada por cuanto al plazo de vigencia para la formalización del respectivo título, en 24 meses siguientes a la publicación del diverso Decreto 526, publicado en el periódico oficial del Estado el 23 de agosto de 2011.

Que el artículo 6 del Reglamento de los Centros Federales de Readaptación Social define las instalaciones que integran el Sistema Federal Penitenciario, estableciéndose la posibilidad de que el Secretario de Seguridad Pública incorpore nuevos centros federales y determine el nivel de seguridad, así como que uno o más de éstos sean exclusivamente para procesados o sentenciados, por lo que tengo a bien expedir el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Se incorpora al Sistema Federal Penitenciario el Centro Federal de Readaptación Social número 10 “Nor-Noreste” ubicado en el kilómetro 10.5 de la carretera Monclova–Candela, municipio de Monclova, Estado de Coahuila de Zaragoza.

SEGUNDO.- Se instruye al Subsecretario del Sistema Penitenciario Federal y al Comisionado de Prevención y Readaptación Social, a realizar las acciones que le permitan asumir la dirección, operación, organización, administración y equipamiento del Centro Federal de Readaptación Social número 10 “Nor-Noreste”.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

SEGUNDO.- El Oficial Mayor de la Secretaría de Seguridad Pública, realizará las acciones pertinentes ante las Secretarías de Hacienda y Crédito Público y de la Función Pública, para la previsión presupuestaria y el adecuado desarrollo y operación del Centro Federal de Readaptación Social número 10 “Nor-Noreste”.

Dado en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los nueve días del mes de febrero de dos mil doce.-
El Secretario de Seguridad Pública, **Genaro García Luna**.- Rúbrica.

SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

OFICIO Circular mediante el cual se informa la sustitución, designación y domicilio respecto de los apoderados de la institución de fianzas que se menciona, facultados para recibir requerimientos de pago por responsabilidades derivadas de fianzas otorgadas a favor de la Federación para garantizar obligaciones fiscales a cargo de terceros, así como de aquellas otras fianzas expedidas a favor de la propia Federación, del Distrito Federal, de los estados y de los municipios.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Hacienda y Crédito Público.- Subsecretaría de Hacienda y Crédito Público.- Unidad de Seguros, Pensiones y Seguridad Social.- Dirección General Adjunta de Seguros y Fianzas.- Subdirección de Fianzas.

OFICIO CIRCULAR No. 366-II-030/12.- 366/193.5/305787

INSTITUCIONES DE FIANZAS.- Se informa la sustitución, designación y domicilio de los apoderados de la que se indica.

Esta Secretaría, con fundamento y para los efectos de los artículos 143, inciso a), del Código Fiscal de la Federación, 95, fracción II y 130, fracción I, de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas y con base en lo establecido por los artículos 32 y 33, fracción IX, de su Reglamento Interior, informa de la sustitución, designación y domicilio respecto de los apoderados de la institución de fianzas que en el presente se menciona, en la región competencia de la Sala Regional Peninsular del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, facultados para recibir requerimientos de pago que formulen las autoridades facultadas para ello, por responsabilidades derivadas de fianzas otorgadas a favor de la Federación para garantizar obligaciones fiscales a cargo de terceros, así como de aquellas otras fianzas expedidas a favor de la propia Federación, del Distrito Federal, de los estados y de los municipios, por lo que única y exclusivamente se modifica en tales casos el Oficio Circular N° 366-IV-A-2780 del 13 de julio del 2001, modificado mediante Oficios Circulares números 366-IV-A-6380, 2361, 5850, 2410, 3294, 5190, 980, 7290, 870/05, 1690/05, 030/06, 1401/06, 1801/06, 370/07, 530/07, 1080/07, 1360/07, 1893/07, 190/08, 1190/08, 150/09, 1410/09, 430/10, 1170/10, 110/11, 130/11, 1260/11, 1290/11 y 020/12, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 1o. de agosto y 26 de noviembre del 2001, 2 de mayo y 19 de noviembre del 2002, 27 de mayo, 22 de agosto y 28 de noviembre del 2003, 23 de abril del 2004, 11 de febrero, 9 de mayo y 26 de agosto del 2005, 14 de marzo, 9 de mayo y 9 de agosto del 2006, 9 de febrero, 22 de marzo, 17 de julio y 24 de septiembre del 2007, 15 de enero, 18 de junio y 9 de octubre del 2008, 23 de abril y 14 de septiembre del 2009, 6 de mayo y 29 de diciembre del 2010, 1o. de febrero, 29 de marzo, 8 de julio y 26 de septiembre del 2011 y 24 de enero del 2012, respectivamente:

SALA REGIONAL PENINSULAR

COMPAÑIA

FIANZAS MONTERREY, S.A.

APODERADO

Lic. Verónica Lozano Carrisoza.
C. Martha Patricia Mancilla Rosado.
C. Cecilia Adelaida Cetina Denis.
Calle 19 No. 115, por 22 y 24.
Locales No. 1, 2 y 3.
Col. México.
97125, Mérida, Yuc.

El presente Oficio Circular entrará en vigor al día hábil siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Atentamente.

Sufragio Efectivo. No Reelección.

México, D.F., 20 de febrero del 2012.- El Director General Adjunto, **Ignacio López Merlo**.- Rúbrica.

SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL

CONVOCATORIA para la elección de tres representantes de las organizaciones de la sociedad civil y sus respectivos suplentes, para formar parte del Consejo Técnico Consultivo de la Comisión de Fomento de las Actividades de las Organizaciones de la Sociedad Civil.

CONVOCATORIA PARA LA ELECCION DE TRES REPRESENTANTES DE LAS ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL Y SUS RESPECTIVOS SUPLENTE, PARA FORMAR PARTE DEL CONSEJO TECNICO CONSULTIVO DE LA COMISION DE FOMENTO DE LAS ACTIVIDADES DE LAS ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL.

La Comisión de Fomento de las Actividades de las Organizaciones de la Sociedad Civil (la Comisión), conforme a lo establecido en el artículo 27, fracción II de la Ley Federal de Fomento a las Actividades Realizadas por Organizaciones de la Sociedad Civil (la Ley), el artículo 40 de su Reglamento, y el artículo 5, fracción VI, del Reglamento Interno de la Comisión, emite la siguiente:

CONVOCATORIA

Dirigida a Organizaciones de la Sociedad Civil (OSC) inscritas en el Registro Federal de las Organizaciones de la Sociedad Civil (el Registro), para presentar candidaturas de representantes de OSC para integrar el Consejo Técnico Consultivo, conforme a las siguientes bases:

1. Del Consejo

El artículo 26 de la Ley señala que el Consejo Técnico Consultivo (el Consejo) es un órgano de asesoría y consulta, de carácter honorífico, que tendrá por objeto proponer, opinar y emitir recomendaciones respecto de la aplicación y cumplimiento de esta Ley.

Además, el Consejo concurrirá anualmente con la Comisión para realizar una evaluación conjunta de las políticas y acciones de fomento de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal.

El artículo 29 de la Ley, establece que para el cumplimiento de su objeto, el Consejo tendrá las funciones siguientes:

I. Analizar las políticas del Estado mexicano relacionadas con el fomento a las actividades señaladas en el artículo 5 de la Ley, así como formular opiniones y propuestas sobre su aplicación y orientación;

II. Impulsar la participación ciudadana y de las organizaciones en el seguimiento, operación y evaluación de las políticas del Estado mexicano señaladas en la anterior fracción;

III. Integrar las comisiones y grupos de trabajo que sean necesarios para el ejercicio de sus funciones;

IV. Sugerir la adopción de medidas administrativas y operativas que permitan el cumplimiento de sus objetivos y el desarrollo eficiente de sus funciones;

V. Coadyuvar en la aplicación de la presente Ley;

VI. Emitir recomendaciones para la determinación de infracciones y su correspondiente sanción, en los términos de la Ley.

VII. Expedir el Manual de Operación conforme al cual regulará su organización y funcionamiento.

2. De la renovación de consejeros

Se elegirán tres representantes de las Organizaciones de la Sociedad Civil y sus respectivos suplentes, quienes habrán de sustituir a los tres consejeros propietarios y tres suplentes que concluyen el periodo para el que fueron electos, conforme a lo establecido en el artículo 27, fracción II de la Ley, y el artículo 38 de su Reglamento.

3. De la recepción de propuestas

3.1 Las organizaciones con inscripción vigente en el Registro podrán proponer por escrito a personas en calidad de sus representantes ante el Consejo, que cumplan con los requisitos establecidos en el artículo 39 del Reglamento de la Ley:

- I. Ser ciudadano mexicano, en pleno goce y ejercicio de sus derechos civiles y políticos;
- II. Acreditar un mínimo de cinco años de experiencia como miembro o directivo de organizaciones;
- III. No haber sido registrado como candidato de algún partido político a cargo de elección popular en los tres años anteriores a la designación;
- IV. No desempeñar ni haber desempeñado cargo de dirección en algún partido político o asociación religiosa en los cinco años inmediatos anteriores a la postulación, y
- V. No haber sido servidor público de cualquier nivel u orden de gobierno durante el año inmediato anterior al día de su postulación al Consejo.

3.2 De la documentación:

3.2.1 De acuerdo con lo establecido en el artículo 41 del Reglamento de la Ley, la propuesta deberá contener:

- I. Nombre completo del candidato;
- II. Domicilio, teléfono y correo electrónico, si lo tuviere, y
- III. Las razones objetivas que respalden la candidatura propuesta, atendiendo los criterios de elegibilidad, que se señalan en los artículos 27, fracción II de la Ley y 40 de su Reglamento, a saber: antigüedad, desempeño, membresía, y representatividad en las organizaciones.

La solicitud deberá anexar un escrito con firma autógrafa del candidato o candidata dirigido a la Comisión, en el que dé fe de la autenticidad de la información entregada, y declare bajo protesta de decir verdad que cumple con todos los requisitos establecidos en el artículo 39 del Reglamento de la Ley para formar parte del Consejo.

La solicitud será acompañada asimismo, con base en lo estipulado por el artículo 41 del Reglamento de la Ley, de copia simple de la siguiente documentación:

- I. Currículum vitae que detalle los datos biográficos, estudios y trabajos realizados (anexando documentación probatoria correspondiente);
- II. Identificación oficial vigente (credencial para votar, cédula profesional o pasaporte), y
- III. Comprobante de domicilio (recibo de luz o teléfono).

3.3 De los criterios de elegibilidad:

3.3.1. De conformidad con los artículos 27, fracción II de la Ley y 40 de su Reglamento, los candidatos o candidatas de las Organizaciones de la Sociedad Civil se elegirán conforme a los siguientes criterios:

- I. Antigüedad: Lapso de tiempo en que una persona ha realizado acciones vinculadas con una o varias actividades dentro de organizaciones o en corresponsabilidad con los programas de gobierno o los de otros actores sociales;
- II. Desempeño: Cumplimiento de las políticas y normas institucionales, así como de las funciones y metas convenidas legalmente de forma individual y/o colectiva por los candidatos, con base en sus capacidades para la realización de proyectos relacionados con cualquiera de las actividades;
- III. Membresía: La pertenencia a una o más organizaciones, y
- IV. Representatividad: Calidad del aspirante que reúne los conocimientos, habilidades y destrezas probados por su desempeño, y que por su experiencia en actividades de fomento cuenta con el reconocimiento de terceros en materia de actividades y en la operación de las organizaciones.

4. Del plazo y lugar de la presentación de documentación

A partir de la publicación de la presente Convocatoria en el Diario Oficial de la Federación, la misma estará disponible en las páginas electrónicas de las secretarías de Desarrollo Social (SEDESOL) www.sedesol.gob.mx; de Gobernación, www.segob.gob.mx; de Hacienda y Crédito Público (SHCP) www.hacienda.gob.mx; de Relaciones Exteriores www.sre.gob.mx; así como en la del Instituto Nacional de Desarrollo Social (Indesol) www.indesol.gob.mx; y en el sitio de Internet www.corresponsabilidad.gob.mx.

El periodo de recepción de las propuestas o su envío por correo postal o mensajería será de veinte días naturales, a partir del día siguiente de la fecha de publicación de la presente Convocatoria en el Diario Oficial de la Federación y hasta el cierre de la misma. Las propuestas se recibirán exclusivamente en la Secretaría Técnica de la Comisión, en las oficinas del Indesol ubicadas en la Segunda Cerrada de Belisario Domínguez número 40, colonia Del Carmen, Delegación Coyoacán, C.P. 04100, México, Distrito Federal, en días hábiles con un horario de 9:00 a 15:00 y de 16:00 a 18:00 horas. Por consiguiente, sólo se recibirán aquellas cuya fecha de matasellos se ciña al horario y al periodo límite señalado anteriormente.

5. Del proceso de elección

Una vez cerrado el plazo señalado en el apartado anterior, la Comisión conformará un grupo de trabajo para verificar la integración de los expedientes y la idoneidad de las y los candidatos propuestos.

De conformidad con lo establecido en el artículo 42 del Reglamento de la Ley, se celebrará una sesión extraordinaria de la Comisión para elegir a consejeros o consejeras, lo que se hará por la mayoría de votos de los miembros de la Comisión presentes. La sesión extraordinaria se llevará a cabo en un plazo no mayor a 30 días hábiles a partir del cierre de la Convocatoria.

6. De la permanencia en el Consejo

La permanencia de los consejeros y/o consejeras propietarios y suplentes representantes de las organizaciones de la sociedad civil, será por un periodo de tres años.

El cargo de consejero o consejera será honorífico y por lo tanto no se recibirá retribución, emolumento o compensación alguna.

7. De los resultados

Los resultados se darán a conocer a través de las páginas electrónicas de la SEDESOL, Indesol y en la página: www.corresponsabilidad.gob.mx, en un plazo no mayor a 15 días hábiles posteriores a la elección y la Comisión notificará mediante oficio a los representantes elegidos.

8. Facultad de la Comisión

Cualquier asunto no previsto en la presente Convocatoria será resuelto por la Comisión.

Dado en la Ciudad de México, Distrito Federal, a 7 de febrero de 2012.- Los integrantes de la Comisión de Fomento de las Actividades de las Organizaciones de la Sociedad Civil: la Titular del Instituto Nacional de Desarrollo Social y Secretaria Técnica de la Comisión, Ana María León Miravalles.- Rúbrica.- El Comisionado para el Desarrollo Político de la Secretaría de Gobernación, Jorge Alberto Lara Rivera.- Rúbrica.- El Subsecretario de Ingresos de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, José Antonio González Anaya.- Rúbrica.- El Subsecretario para Asuntos Multilaterales y Derechos Humanos de la Secretaría de Relaciones Exteriores, Juan Manuel Gómez-Robledo Verduzco.- Rúbrica.

Por la Secretaría de Desarrollo Social: la Titular del Instituto Nacional de Desarrollo Social y Secretaria Técnica de la Comisión de Fomento de las Actividades de las Organizaciones de la Sociedad Civil, **Ana María León Miravalles**.- Rúbrica.- Por la Secretaría de Gobernación: el Comisionado para el Desarrollo Político y Representante Propietario ante la Comisión de Fomento de las Actividades de las Organizaciones de la Sociedad Civil, **Jorge Alberto Lara Rivera**.- Rúbrica.- Por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público: el Subsecretario de Ingresos y Representante Propietario ante la Comisión de Fomento de las Actividades de las Organizaciones de la Sociedad Civil, **José Antonio González Anaya**.- Rúbrica.- Por la Secretaría de Relaciones Exteriores: el Subsecretario para Asuntos Multilaterales y Derechos Humanos y Representante Propietario ante la Comisión de Fomento de las Actividades de las Organizaciones de la Sociedad Civil, **Juan Manuel Gómez-Robledo Verduzco**.- Rúbrica.

SECRETARIA DE ECONOMIA

CONVENIO de Coordinación para el desarrollo de la competitividad de la micro, pequeña y mediana empresa, que celebran la Secretaría de Economía y el Estado de Colima.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Economía.

CONVENIO DE COORDINACION PARA EL DESARROLLO DE LA COMPETITIVIDAD DE LA MICRO, PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL EJECUTIVO FEDERAL, A TRAVES DE LA SECRETARIA DE ECONOMIA, REPRESENTADA POR EL LIC. BRUNO FERRARI GARCIA DE ALBA, EN SU CARACTER DE SECRETARIO DE ECONOMIA, ASISTIDO POR EL LIC. MIGUEL MARON MANZUR, SUBSECRETARIO PARA LA PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA Y POR LA OTRA, EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE COLIMA, REPRESENTADO POR EL L.E. MARIO ANGUIANO MORENO, EN SU CARACTER DE GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO, ASISTIDO POR LOS CC. LIC. RENE RODRIGUEZ ALCARAZ, DR. J. JESUS OROZCO ALFARO Y RAFAEL GUTIERREZ VILLALOBOS, SECRETARIOS GENERAL DE GOBIERNO, DE FINANZAS Y ADMINISTRACION, Y DE FOMENTO ECONOMICO, RESPECTIVAMENTE; A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARA EN EL ORDEN INDICADO COMO LA "SECRETARIA" Y EL "GOBIERNO DEL ESTADO", AL TENOR DE LOS SIGUIENTES

ANTECEDENTES

- I. La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece, en su artículo 25, que corresponde al Estado la rectoría del desarrollo nacional para garantizar que éste sea integral y sustentable, que fortalezca la Soberanía de la Nación y su régimen democrático y que, mediante el fomento del crecimiento económico y el empleo y una más justa distribución del ingreso y la riqueza, permita el pleno ejercicio de la libertad y la dignidad de los individuos, grupos y clases sociales. Asimismo, impone al Estado, el fomento de las actividades que demande el interés general y promover la concurrencia al desarrollo económico nacional, con responsabilidad social, de los sectores: público, privado y social.
- II. El Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012, establece que el objetivo de la política económica de la presente administración, es lograr mayores niveles de competitividad y de generar más y mejores empleos para la población, lo que es fundamental para el desarrollo humano sustentable; que los individuos cuenten en nuestro país con mayores capacidades, y que México se inserte eficazmente en la economía global, a través de mayores niveles de competitividad y de un mercado interno cada vez más vigoroso, así como elevar la competitividad que nos permita crear los empleos que demanda este sector de la población.
- III. Que el Programa Sectorial de Economía 2007-2012 establece como una de sus prioridades el contar con un Sistema de apoyo integral a las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas que sea referente a nivel internacional y que permita impulsar efectivamente a las empresas y a los emprendedores con proyectos viables que favorezcan la generación de empleos.
- IV. Con fecha 30 de diciembre de 2002, se publicó en el Diario Oficial de la Federación (DOF), la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa, misma que en términos de los artículos 5, 9 y 11 dispone que la Secretaría de Economía, tendrá como responsabilidades la ejecución de políticas y acciones de fomento a la competitividad de las micro, pequeñas y medianas empresas, en las que deberá considerar la capacitación y formación empresarial; el fomento para la constitución de incubadoras de empresas y la formación de emprendedores; la formación, integración y apoyo a las cadenas productivas y agrupamientos empresariales; la modernización, innovación y desarrollo tecnológico; el desarrollo de proveedores y distribuidores; la consolidación de la oferta exportable, y promover esquemas para facilitar el acceso al financiamiento público y privado.
- V. El 24 de mayo de 2006 se publicó en el DOF el Reglamento de la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa, que coadyuva en la debida implementación de los programas, instrumentos, esquemas, mecanismos y actividades para el desarrollo de la competitividad de las micro, pequeñas y medianas empresas, en lo sucesivo referidas en este instrumento como las "MIPYMES".
- VI. Con el objeto de promover el desarrollo económico nacional, a través del otorgamiento de apoyos de carácter temporal a proyectos que fomenten la creación, consolidación, y competitividad de las "MIPYMES", y las iniciativas de los emprendedores, así como a aquellos que promuevan la inversión productiva que permita generar más y mejores empleos, más y mejores "MIPYMES", y más y mejores emprendedores, la Secretaría de Economía, publicó el 23 de diciembre de 2011 en el DOF, el Acuerdo por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Fondo de Apoyo para la Micro, Pequeña y Mediana Empresa (FONDO PyME) para el Ejercicio Fiscal 2012, en lo sucesivo denominado "Reglas de Operación del FONDO PyME".

DECLARACIONES**1. DECLARA LA “SECRETARIA” QUE:**

- 1.1. Es una dependencia del Poder Ejecutivo Federal con base en las disposiciones contenidas en los artículos 90 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 2, fracción I, 26 y 34 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.
- 1.2. Le corresponde formular y conducir las políticas generales de industria, comercio exterior e interior, abasto y precios del país; estudiar y determinar mediante reglas generales, los estímulos fiscales necesarios para el fomento industrial, el comercio interior y exterior y el abasto, así como vigilar y evaluar sus resultados; asesorar a la iniciativa privada en el establecimiento de nuevas industrias y empresas; promover, orientar, fomentar y estimular el desarrollo de la industria pequeña y mediana; regular la organización de productores industriales; promover y, en su caso, organizar la investigación técnico-industrial; entre otras atribuciones.
- 1.3. Con fundamento en los artículos 14 y 16 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal y 1, 2, inciso A, fracción IV, 3, 4, 6 fracciones IX y XIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Economía, los CC. Lic. Bruno Ferrari García de Alba y Lic. Miguel Marón Manzur, en su carácter de Secretario de Economía y Subsecretario para la Pequeña y Mediana Empresa, respectivamente, tienen facultades para suscribir el presente instrumento jurídico.
- 1.4. En los términos de los artículos 33 y 34 de la Ley de Planeación, la “SECRETARIA” celebra el presente convenio como instrumento de coordinación con el “GOBIERNO DEL ESTADO” para que coadyuve, en el ámbito de su respectiva jurisdicción, a la consecución de los objetivos de la planeación nacional, establecer los procedimientos de coordinación en materia de apoyo a las “MIPYMES”, y propiciar la planeación del desarrollo integral de esa Entidad Federativa.
- 1.5. Conforme a lo dispuesto en el Oficio Circular número 712.131 de fecha 27 de diciembre del 2011, la Oficialía Mayor de la Secretaría de Economía, comunica que se dispone de los recursos presupuestales necesarios para el despacho de los asuntos de su competencia, particularmente de los inherentes al “FONDO PyME”.
- 1.6. Señala como domicilio legal el ubicado en la calle Alfonso Reyes número 30, colonia Hipódromo Condesa, en la Ciudad de México, Distrito Federal, con código postal 06140.

2. DECLARA EL “GOBIERNO DEL ESTADO” QUE:

- 2.1. De conformidad con lo establecido en los artículos 43 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 2 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima, es un Estado Libre y Soberano que forma parte integrante de la Federación, cuyo Poder Ejecutivo lo ejerce el Gobernador del Estado, quien puede suscribir convenios de coordinación en nombre del mismo, con la participación de los titulares de las dependencias a las que el asunto corresponda.
- 2.2. Es su interés participar en el presente convenio de coordinación con la “SECRETARIA”, para la consecución de los objetivos de la planeación nacional, establecer los procedimientos de coordinación en materia de apoyo a las “MIPYMES” y propiciar la planeación del desarrollo integral del Estado de Colima.
- 2.3. Que el presente instrumento se armoniza con los lineamientos planteados en el Plan Estatal de Desarrollo del Estado de Colima 2009-2015, colaborando al cumplimiento del compromiso número 3 (tres) denominado “Infraestructura Conectiva, Productividad Sustentable y Progreso Económico, en cuatro estrategias: 1ra.- Promoción de la Competitividad y el Empleo, a través de sus metas: No. 3. Mejorar el lugar que ocupa Colima dentro del indicador del Estudio “Doing Business.” No. 5. Instalar un Centro de Negocios en cada uno de los Municipios del Estado; y No. 10. Mejorar el lugar que ocupa Colima en el Índice del Instituto Mexicano para la Competitividad. 2da.- Apoyo organizacional y financiamiento MIPyME's; 3ra.- Promoción de la inversión en el Estado y 4ta.- Diversificación comercial en sus metas No. 354: Destinar al menos 240 millones de pesos en coordinación con la Secretaría de Economía, para financiamiento y subsidio de las MIPyME's colimenses y No. 355: Implementar un Programa anual de Desarrollo de Proveedores que permita la especialización de las MIPyME's colimenses, mediante la capacitación y consultoría.
- 2.4. Con fundamento en los artículos 58 fracción XL de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima; y, 2, 5, 7, 8, 13, 15, 19, 20, fracciones II, VI y XX, 21, fracciones I, VI y XII, 24 BIS-2 fracciones I, III, X, XI y XII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Colima, el C. L.E. Mario Anguiano Moreno en su carácter de Gobernador del Estado y los CC. Lic. René Rodríguez Alcaráz, Dr. J. Jesús Orozco Alfaro y Rafael Gutiérrez Villalobos en su carácter de Secretarios General de Gobierno, de Finanzas y Administración y de Fomento Económico respectivamente, se encuentran debidamente facultados para suscribir el presente convenio de coordinación.

2.5. Para los efectos del presente convenio señala como domicilio legal el ubicado en Complejo Administrativo. Gobierno del Estado de Colima. Edificio A, Planta Baja, Tercer Anillo Periférico esquina Ejército Mexicano sin número, Código Postal 28010, Colima, Colima, México.

En virtud de lo anterior y con fundamento en los artículos 25, 43 y 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 26 y 34 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 33, 34 y 44 de la Ley de Planeación; 74 y 75 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 2, 4, 5, 6, 10 fracciones I, II, III, VI y VIII, 11, 12 fracciones I, II, III, IV, VII, VIII, y X, y 13 de la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa; 11 y 14 del Reglamento de la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa; así como 58, fracción XL de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima; 2, 3, 5, 7, 8, 13, 15, 19 y 20 fracciones II, VI y XX, 21 fracciones I, VI y XII, y 24 Bis-2 fracciones I, III, X, XI y XII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Colima, las partes celebran el presente convenio de coordinación, al tenor de las siguientes:

CLAUSULAS

OBJETO Y AMBITO DE APLICACION

PRIMERA.- El objeto del presente convenio es establecer las bases y procedimientos de coordinación y cooperación, entre la "SECRETARIA" y el "GOBIERNO DEL ESTADO" para promover el desarrollo económico en el Estado de Colima, a través del otorgamiento de apoyos a proyectos que fomenten la creación, consolidación y competitividad de las "MIPYMES" y las iniciativas de los emprendedores, así como a aquellos que promuevan la inversión productiva que permitan generar más y mejores empleos, más y mejores micro, pequeñas y medianas empresas y más y mejores emprendedores, y en general, las iniciativas que en materia económica se presenten para impulsar el desarrollo integral de esa Entidad Federativa.

MATERIAS Y ACTIVIDADES DE COORDINACION

SEGUNDA.- La "SECRETARIA" y el "GOBIERNO DEL ESTADO" con el fin de implementar el objeto del presente convenio, acuerdan actuar de manera coordinada, así como complementar apoyos, en las siguientes actividades:

- I. Propiciar la planeación del desarrollo económico integral del Estado de Colima;
- II. Promover un entorno favorable para la creación, desarrollo y crecimiento con calidad de las "MIPYMES";
- III. Promover de manera coordinada las acciones, incentivos y apoyos en general, orientados al fomento para la competitividad de las "MIPYMES";
- IV. Participar en el desarrollo de un sistema general de información y consulta para la planeación sobre los sectores productivos y cadenas productivas;
- V. Diseñar esquemas que fomenten el desarrollo de proveedores y distribuidores locales del sector público y demás sectores;
- VI. Promover la generación de políticas y programas de apoyo a las "MIPYMES" en sus respectivos ámbitos de competencia;
- VII. Fomentar una cultura empresarial y de procedimientos, prácticas y normas que contribuyan al avance de la calidad en los procesos de producción, distribución, mercadeo y servicio al cliente de las "MIPYMES";
- VIII. Promover o facilitar el acceso al financiamiento para las "MIPYMES";
- IX. Participar e impulsar esquemas para la modernización, innovación y desarrollo tecnológico en las "MIPYMES";
- X. Fomentar la creación y desarrollo de las "MIPYMES" en el marco de la normatividad ecológica y propiciando la protección del medio ambiente y de los recursos naturales;
- XI. Promover y fomentar el acceso a mercados de los productos y servicios de las "MIPYMES";
- XII. Apoyar el "FONDO PyME" referido en el numeral VI del apartado de antecedentes de este convenio de coordinación y que es operado por la "SECRETARIA"; y,
- XIII. Las demás actividades que acuerden la "SECRETARIA" y el "GOBIERNO DEL ESTADO" de manera conjunta y que contribuyan al cumplimiento del objeto del presente instrumento jurídico.

En caso de que la "SECRETARIA" y el "GOBIERNO DEL ESTADO" determinen la necesidad de suscribir addendas para la realización de las acciones previstas, se establece que deberá considerarse la definición de metas y objetivos, en su caso, la aplicación de recursos necesarios, las modalidades a que se sujetará su actuación conjunta y su participación operativa, así como los mecanismos de control operativos y financieros.

TERCERA.- Para el adecuado desarrollo, ejecución y supervisión de las actividades previstas en la cláusula segunda de este convenio, las partes se comprometen en apoyarse en el Consejo Estatal para la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa y en los Subcomités constituidos en el seno de dicho órgano colegiado.

Asimismo, la "SECRETARIA" y el "GOBIERNO DEL ESTADO" acuerdan informar periódicamente al Consejo Estatal para la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa, los resultados y alcances de las acciones de coordinación y cooperación para promover el desarrollo económico en el Estado de Colima.

CUARTA.- En el caso de políticas y acciones que comprenden el otorgamiento de apoyos o subsidios, como el "FONDO PyME", la "SECRETARIA" y el "GOBIERNO DEL ESTADO", convienen expresamente en sujetarse a las disposiciones en las que se establecen las Reglas de Operación para su otorgamiento, así como a los lineamientos que emitan la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y la Secretaría de la Función Pública, con el fin de asegurar un ejercicio transparente, ágil y eficiente de los recursos que ambas partes destinen, en el ámbito de sus respectivas competencias.

FONDO PYME

QUINTA.- Las partes reconocen que el "FONDO PyME" tiene como objetivo general: el fomento a la creación, consolidación y competitividad de las "MIPYMES" y las iniciativas de los emprendedores, así como aquellas que promuevan la inversión productiva que permita generar más y mejores empleos, más y mejores "MIPYMES", y más y mejores emprendedores, a través del otorgamiento de los apoyos de carácter temporal a los proyectos que sean elegidos conforme a las propias "Reglas de Operación del FONDO PyME" y demás disposiciones legales aplicables; consecuentemente, ambas partes acuerdan emplearlo para respaldar las actividades previstas en la cláusula segunda de este convenio de coordinación.

SEXTA.- Para el ejercicio fiscal del año 2012, la "SECRETARIA" y el "GOBIERNO DEL ESTADO" acuerdan establecer la base de asignación de los apoyos previstos en el "FONDO PyME", realizando una aportación conjunta e inicial de hasta \$81'250,000.00 (ochenta y un millones doscientos cincuenta mil pesos 00/100 M.N.), integrados de la forma siguiente:

Hasta \$40'625,000.00 (cuarenta millones seiscientos veinticinco mil pesos 00/100 M.N.) a cargo de la "SECRETARIA" con base en la suficiencia presupuestal contenida en el Presupuesto de Egresos de la Federación del ejercicio fiscal 2012 y hasta \$40'625,000.00 (cuarenta millones seiscientos veinticinco mil pesos 00/100 M.N.), a cargo del "GOBIERNO DEL ESTADO", con base en la suficiencia presupuestal contenida en el Presupuesto de Egresos del Estado vigente, aportaciones que serán destinadas a los proyectos del Estado de Colima, con sujeción en las disposiciones contenidas en las "Reglas de Operación del FONDO PyME".

La asignación de recursos de la "SECRETARIA" contempla los apoyos del "FONDO PyME" que se destinarán a Programas Nacionales, a través de los cuales se otorgarán recursos al "GOBIERNO DEL ESTADO" que así lo solicite para el apoyo de sus proyectos.

SEPTIMA.- Con el fin de asignar y ejercer oportunamente las aportaciones previstas en la cláusula sexta de este convenio de coordinación, el "GOBIERNO DEL ESTADO" se compromete a identificar y presentar ante el Consejo Directivo del "FONDO PyME", a más tardar el 31 de marzo de 2012, las Cédulas de Apoyo respecto a los proyectos elegibles conforme a las "Reglas de Operación del FONDO PyME" y las disposiciones que deriven de éstas, en caso contrario, la "SECRETARIA" quedará en libertad de reasignar las aportaciones federales restantes, sin responsabilidad alguna para ésta.

OCTAVA.- Para ejecutar coordinadamente las acciones inherentes a la operación del "FONDO PYME", ambas partes convienen en instalar ventanillas de recepción en el Estado, cuando menos una por cada parte, con el fin de orientar a los Organismos Intermedios en la presentación y recepción de las Cédulas de Apoyo de forma electrónica, a través de la página www.fondopyme.gob.mx, así como recibir la documentación adicional, relativa a los proyectos cuyo ámbito de ejecución corresponda a la circunscripción territorial de esa Entidad Federativa, o bien, prevean aportaciones del "GOBIERNO DEL ESTADO".

Adicionalmente, la "SECRETARIA" se compromete a instalar la Ventanilla SPYME en las instalaciones de la Subsecretaría para la Pequeña y Mediana Empresa, con el fin de orientar a los Organismos Intermedios en la presentación y recepción de las Cédulas de Apoyo de forma electrónica, a través de la página www.fondopyme.gob.mx, inherentes a los proyectos cuyo ámbito de ejecución o naturaleza supere la circunscripción de la Entidad Federativa.

NOVENA.- Para las actividades de revisión, evaluación y emisión de opiniones técnicas respecto a las Cédulas de Apoyo de los proyectos que correspondan a la circunscripción territorial de la Entidad Federativa, o bien, prevean aportaciones del “GOBIERNO DEL ESTADO”, ambas partes acuerdan en instalar y ejecutar el funcionamiento del Subcomité, previsto en las reglas 35 y 36 de las “Reglas de Operación del FONDO PyME” y las disposiciones que deriven de éstas.

Consecuentemente, aceptan que el Subcomité, tendrá las facultades y obligaciones que establecen los ordenamientos jurídicos señalados en el párrafo que antecede, procurando en todo momento la asistencia y orientación de los sectores privado, social y del conocimiento del Estado de Colima, para apoyar los mejores proyectos de acuerdo con el impacto que traerá su ejecución, tales como la generación de empleos formales y permanentes, la conservación de empleos, la creación de “MIPYMES”, y los demás impactos referidos en las reglas 2, 18 y el anexo K de las “Reglas de Operación del FONDO PyME”.

DECIMA.- En caso de que el Consejo Directivo del “FONDO PYME”, apruebe el otorgamiento de apoyos a los proyectos con circunscripción territorial en la Entidad Federativa, conforme a lo señalado en las cláusulas octava y novena de este convenio, las partes acuerdan que se deberá suscribir con los Organismos Intermedios, un convenio de adhesión o el instrumento jurídico que determine la “SECRETARIA”, con el objeto de establecer las obligaciones específicas a su cargo.

DECIMA PRIMERA.- Con excepción de lo previsto en la regla 11, fracción VII, incisos a), c), d) y e) de las “Reglas de Operación del FONDO PyME”, las aportaciones que ambas partes destinen para la atención de los proyectos señalados en la cláusula anterior, deberán ser depositadas en una cuenta estatal específica para su administración y ejercicio, con posterioridad a la aprobación de apoyos por parte del Consejo Directivo del “FONDO PyME” y de conformidad con lo establecido en las “Reglas de Operación del FONDO PyME” y las demás disposiciones aplicables.

No obstante, el depósito y entrega de las aportaciones a cargo de la “SECRETARIA”, estará sujeto a que el “GOBIERNO DEL ESTADO”, acredite haber realizado las aportaciones que a éste compete.

DECIMA SEGUNDA.- Una vez suscritos los convenios de adhesión o instrumentos jurídicos que correspondan, se canalizarán los apoyos del “FONDO PyME” a los Organismos Intermedios, en términos de las disposiciones contenidas en las “Reglas de Operación del FONDO PyME”, el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación del Ejercicio Fiscal 2012 y demás disposiciones aplicables.

Los recursos que aporte la “SECRETARIA” para el cumplimiento de los compromisos que deriven del presente convenio de coordinación, serán considerados como federales en los términos de las disposiciones presupuestales y fiscales correspondientes; en consecuencia, no perderán el carácter federal al ser canalizados a los Organismos Intermedios y estarán sujetos en todo momento a las disposiciones federales que regulan su control y ejercicio.

DECIMA TERCERA.- Para la supervisión y seguimiento de las obligaciones a cargo de los Organismos Intermedios, el “GOBIERNO DEL ESTADO” a través de la Secretaría de Desarrollo Económico o su equivalente en el Estado, se compromete a recabar y presentar ante el Subcomité, la documentación comprobatoria del gasto y ejercicio de los apoyos otorgados a los Organismos Intermedios, misma que deberá cumplir con los requisitos fiscales aplicables, así como la documentación e información de los avances físicos-financieros de los proyectos que hubieren recibido apoyos, conforme a las disposiciones de las “Reglas de Operación del FONDO PyME” y las disposiciones que deriven de éstas.

DECIMA CUARTA.- Considerando las disposiciones contenidas en el artículo 54 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y el Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Colima para el presente ejercicio fiscal, la “SECRETARIA” y el “GOBIERNO DEL ESTADO” se comprometen a ejecutar todas las actividades que impliquen erogaciones a cargo de los presupuestos antes del 31 de diciembre de 2012.

PLANEACION E INFORMACION

DECIMA QUINTA.- Con el fin de que el Estado de Colima cuente con los instrumentos que contribuyan a la planeación económica el “GOBIERNO DEL ESTADO” conviene con la “SECRETARIA” en desarrollar o actualizar una política de fomento para la competitividad de las “MIPYMES”.

DECIMA SEXTA.- Por su parte, la “SECRETARIA” establecerá de común acuerdo con el “GOBIERNO DEL ESTADO”, los criterios e indicadores de desarrollo y sustentabilidad en que podrá ser formulada la política económica de este último, previendo la asesoría, orientación y apoyo que determinen las partes.

DECIMA SEPTIMA.- Con el objeto de contar con un Sistema Nacional para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa, la “SECRETARIA” y el “GOBIERNO DEL ESTADO” convienen en conjuntar esfuerzos y recursos para que el sistema comprenda el conjunto de acciones que realicen el sector público para el desarrollo de las “MIPYMES”.

DESARROLLO DE PROVEEDORES Y DISTRIBUIDORES LOCALES

DECIMA OCTAVA.- La "SECRETARIA" y el "GOBIERNO DEL ESTADO" convienen en los términos de las disposiciones legales que correspondan, en promover esquemas que fomenten y faciliten la compra de productos y contratación de servicios nacionales competitivos de las "MIPYMES" por el sector público, previendo una gradualidad en las asignaciones de la totalidad de las adquisiciones y arrendamientos de bienes y servicios que realicen las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal y Estatal.

CONSEJO ESTATAL PARA LA COMPETITIVIDAD DE LA MICRO, PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA

DECIMA NOVENA.- La "SECRETARIA" conviene con el "GOBIERNO DEL ESTADO" en actuar de manera coordinada con respecto a las actividades señaladas en la cláusula segunda de este convenio, consecuentemente, este último se compromete a conformar un Consejo Estatal para la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa en los términos de las disposiciones contenidas en la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa y su Reglamento.

VIGESIMA.- Ambas partes establecen que con sujeción a la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa, dicho Consejo Estatal para la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa tendrá, entre otras funciones:

- a) Evaluar y proponer medidas de apoyo para promover la competitividad de las cadenas productivas y de las "MIPYMES";
- b) Promover mecanismos para el cumplimiento de los objetivos previstos en el artículo 4 de la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa; y,
- c) Discutir, analizar y opinar sobre las propuestas y proyectos que realicen los municipios y los sectores para el desarrollo de las "MIPYMES", ante la "SECRETARIA" por conducto de la Subsecretaría para la Pequeña y Mediana Empresa.

DIFUSION Y DIVULGACION DE ACCIONES

VIGESIMA PRIMERA.- La "SECRETARIA" y el "GOBIERNO DEL ESTADO" por los medios de difusión más convenientes, promoverán y divulgarán entre los promotores, ejecutores, responsables de los proyectos e interesados en general, las características, beneficios, alcances y resultados de la coordinación y cooperación prevista en el presente convenio.

En todo caso, las partes acuerdan que la difusión y divulgación que se realice por medios impresos y electrónicos, particularmente respecto al "FONDO PyME" deberán incluir expresamente y en forma idéntica la participación de la "SECRETARIA" y el "GOBIERNO DEL ESTADO", y contener la leyenda: "El FONDO PyME es de carácter público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa";

Adicionalmente, el "GOBIERNO DEL ESTADO", asume la obligación de que en las acciones de difusión y divulgación que realice incorporará la identidad gráfica Pyme, conforme al Manual que le dé a conocer la Subsecretaría para la Pequeña y Mediana Empresa.

Finalmente, las partes convienen en promover y fomentar la transparencia de la asignación y ejercicio de los recursos destinados a los apoyos de los proyectos a que se refiere el presente convenio, consecuentemente, promoverán la publicación del padrón de beneficiarios y de los proyectos apoyados, en las páginas electrónicas establecidas en el sistema Internet que tengan disponibles.

REPRESENTANTES DE LAS PARTES

VIGESIMA SEGUNDA.- Para la adecuada ejecución de las actividades a que se refiere el presente convenio de coordinación y el logro de su objeto, la "SECRETARIA" y el "GOBIERNO DEL ESTADO", en el ámbito de sus respectivas competencias, acuerdan designar a un representante.

Por parte de la "SECRETARIA", con fundamento en la fracción XXIX del artículo 12 del Acuerdo por el que se determinan las atribuciones, funciones, organización y circunscripción de las Delegaciones y Subdelegaciones Federales y oficinas de servicios de la Secretaría de Economía y su reforma, publicados en el Diario Oficial de la Federación, con fechas 14 de septiembre de 1994 y 4 de julio de 2003 respectivamente, se designa a:

El Delegado en el Estado de Colima de la Secretaría de Economía, con domicilio en Manuel Acuña, número 393, colonia Lomas de Circunvalación, código postal 28010, Municipio de Colima, Colima.

Por parte del "GOBIERNO DEL ESTADO", con fundamento en los artículos 7, 8, 13 y 24 Bis-2, fracciones I, III, X, XI y XII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Colima y 4o., fracciones III, XV y XXX del Reglamento Interior de la Secretaría de Fomento Económico se designa al Secretario de Fomento Económico del Gobierno del Estado de Colima, con domicilio en Complejo Administrativo, Edificio "A", Piso 2, Avenida Ejército Mexicano sin número esquina Tercer Anillo Periférico, Colonia El Diezmo, Municipio de Colima, Colima, Código Postal 28010.

La designación que en este convenio de coordinación señala la "SECRETARIA", se realiza sin perjuicio de las facultades y/o atribuciones y/o responsabilidades que correspondan a otras unidades administrativas de la propia dependencia.

VIGESIMA TERCERA.- Cada representante, en el ámbito de su competencia y con sujeción en las disposiciones legales que emitan las partes, tendrá las responsabilidades siguientes:

- I. Ejecutar las disposiciones y mecanismos para la coordinación y supervisión del objeto de este instrumento jurídico, incluyendo la suscripción de los convenios de adhesión o instrumentos jurídicos que correspondan para el otorgamiento de los apoyos del "FONDO PyME";
- II. Realizar supervisiones y evaluaciones para determinar el grado del cumplimiento de los compromisos asumidos por las partes;
- III. Concentrar, sistematizar y difundir la información inherente a las acciones previstas en este instrumento jurídico;
- IV. Informar a la "SECRETARIA" y el "GOBIERNO DEL ESTADO", cuando menos en forma trimestral, de los avances y resultados de las acciones relacionadas con el objeto de este convenio, y
- V. En general, ejecutar todos aquellos actos y acciones que sean necesarios para el desarrollo económico del Estado de Colima.

CONVENCIONES GENERALES

VIGESIMA CUARTA.- El personal de cada una de las partes que sea designado para la realización de cualquier actividad relacionada con este convenio de coordinación, permanecerá en forma absoluta bajo la dirección y dependencia de la entidad con la cual tiene establecida su relación laboral, mercantil, civil, administrativa o cualquier otra, por lo que no se creará una subordinación de ninguna especie con la parte opuesta, ni operará la figura jurídica de patrón sustituto o solidario; lo anterior, con independencia de estar prestando sus servicios fuera de las instalaciones de la entidad por la que fue contratada o realizar labores de supervisión de los trabajos que se realicen.

VIGESIMA QUINTA.- En los casos de incumplimiento de las obligaciones a cargo del "GOBIERNO DEL ESTADO" o la contravención a las disposiciones legales por éste, la "SECRETARIA" podrá suspender temporal o definitivamente el ejercicio de las aportaciones establecidas en la cláusula sexta de este convenio de coordinación, de conformidad con lo establecido en las "Reglas de Operación del FONDO PyME".

Sin perjuicio de lo anterior, la Secretaría de la Función Pública y la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en el ámbito de sus respectivas competencias, podrán llevar a cabo la supervisión sobre el control y ejercicio de los apoyos federales aportados por la "SECRETARIA".

VIGESIMA SEXTA.- Las situaciones no previstas en el presente convenio y, en su caso, las modificaciones o adiciones que se realicen, serán pactadas de común acuerdo entre las partes y se harán constar por escrito, surtiendo sus efectos a partir del momento de su suscripción.

VIGESIMA SEPTIMA.- Las partes manifiestan que las obligaciones y derechos contenidos en este instrumento, son producto de la buena fe, por lo que realizarán todas las acciones necesarias para su debido cumplimiento; en caso de que se suscitase duda o controversia en la interpretación y cumplimiento del mismo, se sujetarán a las disposiciones establecidas en el artículo 44 de la Ley de Planeación.

VIGESIMA OCTAVA.- El presente convenio entrará en vigor el día de su firma, pudiendo ser revisado, modificado o adicionado de común acuerdo por las partes, en los términos de la cláusula vigésima sexta de este instrumento jurídico y su vigencia no excederá del 31 de diciembre de 2012.

VIGESIMA NOVENA.- La terminación de la vigencia del presente convenio de coordinación, no afectará los derechos adquiridos por terceros, por lo que con sujeción a los ordenamientos legales aplicables, la "SECRETARIA" y el "GOBIERNO DEL ESTADO" supervisarán la aplicación de los recursos presupuestales autorizados y devengados.

TRIGESIMA.- En cumplimiento de las disposiciones contenidas en el artículo 36 de la Ley de Planeación, el presente convenio de coordinación será publicado en el Diario Oficial de la Federación.

"El FONDO PyME es de carácter público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa"

Enteradas las partes de sus términos y alcances legales del presente Convenio de Coordinación, lo firman por triplicado en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los dos días del mes de enero de dos mil doce.- Por la Secretaría: el Secretario de Economía, **Bruno Ferrari García de Alba**.- Rúbrica.- El Subsecretario para la Pequeña y Mediana Empresa, **Miguel Marón Manzur**.- Rúbrica.- Por el Gobierno del Estado: el C. Gobernador Constitucional del Estado de Colima, **Mario Anguiano Moreno**.- Rúbrica.- El Secretario General de Gobierno, **René Rodríguez Alcaráz**.- Rúbrica.- El Secretario de Fomento Económico, **Rafael Gutiérrez Villalobos**.- Rúbrica.- El Secretario de Finanzas y Administración, **J. Jesús Orozco Alfaro**.- Rúbrica.

CONVENIO de Coordinación para el desarrollo de la competitividad de la micro, pequeña y mediana empresa, que celebran la Secretaría de Economía y el Estado de Tlaxcala.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Economía.

CONVENIO DE COORDINACION PARA EL DESARROLLO DE LA COMPETITIVIDAD DE LA MICRO, PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL EJECUTIVO FEDERAL, A TRAVES DE LA SECRETARIA DE ECONOMIA, REPRESENTADA POR EL LIC. BRUNO FERRARI GARCIA DE ALBA, EN SU CARACTER DE SECRETARIO DE ECONOMIA, ASISTIDO POR EL LIC. MIGUEL MARON MANZUR, SUBSECRETARIO PARA LA PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA Y POR LA OTRA, EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TLAXCALA, REPRESENTADO POR EL LIC. MARIANO GONZALEZ ZARUR, EN SU CARACTER DE GOBERNADOR DEL ESTADO DE TLAXCALA, ASISTIDO POR EL SECRETARIO DE GOBIERNO DR. NOE RODRIGUEZ ROLDAN, EL SECRETARIO DE FINANZAS LIC. RICARDO DAVID GARCIA PORTILLA Y LA SECRETARIA DE DESARROLLO ECONOMICO, LIC. MARIA ADRIANA MORENO DURAN; A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARA EN EL ORDEN INDICADO COMO LA "SECRETARIA" Y EL "GOBIERNO DEL ESTADO", AL TENOR DE LOS SIGUIENTES

ANTECEDENTES

- I. La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece, en su artículo 25, que corresponde al Estado la rectoría del desarrollo nacional para garantizar que éste sea integral y sustentable, que fortalezca la Soberanía de la Nación y su régimen democrático y que, mediante el fomento del crecimiento económico y el empleo y una más justa distribución del ingreso y la riqueza, permita el pleno ejercicio de la libertad y la dignidad de los individuos, grupos y clases sociales. Asimismo, impone al Estado, el fomento de las actividades que demande el interés general y promover la concurrencia al desarrollo económico nacional, con responsabilidad social, de los sectores: público, privado y social.
- II. El Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012, establece que el objetivo de la política económica de la presente administración, es lograr mayores niveles de competitividad y de generar más y mejores empleos para la población, lo que es fundamental para el desarrollo humano sustentable; que los individuos cuenten en nuestro país con mayores capacidades, y que México se inserte eficazmente en la economía global, a través de mayores niveles de competitividad y de un mercado interno cada vez más vigoroso, así como elevar la competitividad que nos permita crear los empleos que demanda este sector de la población.
- III. Que el Programa Sectorial de Economía 2007-2012, establece como una de sus prioridades el contar con un Sistema de apoyo integral a las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas que sea referente a nivel internacional y que permita impulsar efectivamente a las empresas y a los emprendedores con proyectos viables que favorezcan la generación de empleos.
- IV. Con fecha 30 de diciembre de 2002, se publicó en el Diario Oficial de la Federación (DOF), la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa, misma que en términos de los artículos 5, 9 y 11 dispone que la Secretaría de Economía, tendrá como responsabilidades la ejecución de políticas y acciones de fomento a la competitividad de las micro, pequeñas y medianas empresas, en las que deberá considerar la capacitación y formación empresarial; el fomento para la constitución de incubadoras de empresas y la formación de emprendedores; la formación, integración y apoyo a las cadenas productivas y agrupamientos empresariales; la modernización, innovación y desarrollo tecnológico; el desarrollo de proveedores y distribuidores; la consolidación de la oferta exportable, y promover esquemas para facilitar el acceso al financiamiento público y privado.
- V. El 24 de mayo de 2006 se publicó en el DOF el Reglamento de la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa, que coadyuva en la debida implementación de los programas, instrumentos, esquemas, mecanismos y actividades para el desarrollo de la competitividad de las micro, pequeñas y medianas empresas, en lo sucesivo referidas en este instrumento como las "MIPYMES".
- VI. Con el objeto de promover el desarrollo económico nacional, a través del otorgamiento de apoyos de carácter temporal a proyectos que fomenten la creación, consolidación, y competitividad de las "MIPYMES", y las iniciativas de los emprendedores, así como a aquellos que promuevan la inversión productiva que permita generar más y mejores empleos, más y mejores "MIPYMES", y más y mejores emprendedores, la Secretaría de Economía, publicó el 23 de diciembre de 2011 en el DOF, el Acuerdo por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Fondo de Apoyo para la Micro, Pequeña y Mediana Empresa (FONDO PyME) para el Ejercicio Fiscal 2012, en lo sucesivo denominado "Reglas de Operación del FONDO PyME".

DECLARACIONES**1. DECLARA LA “SECRETARIA” QUE:**

- 1.1. Es una dependencia del Poder Ejecutivo Federal con base en las disposiciones contenidas en los artículos 90 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 2, fracción I, 26 y 34 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.
- 1.2. Conforme a lo previsto por la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, le corresponde formular y conducir las políticas generales de industria, comercio exterior e interior, abasto y precios del país; estudiar y determinar mediante reglas generales, los estímulos fiscales necesarios para el fomento industrial, el comercio interior y exterior y el abasto, así como vigilar y evaluar sus resultados; asesorar a la iniciativa privada en el establecimiento de nuevas industrias y empresas; promover, orientar, fomentar y estimular el desarrollo de la industria pequeña y mediana; regular la organización de productores industriales; promover y, en su caso, organizar la investigación técnico-industrial; entre otras atribuciones.
- 1.3. Con fundamento en los artículos 14 y 16 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal y 1, 2, inciso A, fracción IV, 3, 4, 6 fracciones IX y XIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Economía, el Lic. Bruno Ferrari García de Alba y el Lic. Miguel Marón Manzur, en su carácter de Secretario de Economía y Subsecretario para la Pequeña y Mediana Empresa, respectivamente, tienen facultades para suscribir el presente instrumento jurídico.
- 1.4. En los términos de los artículos 33 y 34 de la Ley de Planeación, la “SECRETARIA” celebra el presente convenio como instrumento de coordinación con el “GOBIERNO DEL ESTADO” para que coadyuve, en el ámbito de su respectiva jurisdicción, a la consecución de los objetivos de la planeación nacional, establecer los procedimientos de coordinación en materia de apoyo a las “MIPYMES”, y propiciar la planeación del desarrollo integral de esa Entidad Federativa.
- 1.5. Conforme a lo dispuesto en el oficio 712.131 de fecha 27 de diciembre del 2011, la Oficialía Mayor de la Secretaría de Economía, comunica que se dispone de los recursos presupuestales necesarios para el despacho de los asuntos de su competencia, particularmente de los inherentes al “FONDO PyME”.
- 1.6. Señala como domicilio legal el ubicado en la calle Alfonso Reyes número 30, colonia Hipódromo Condesa, en la Ciudad de México, Distrito Federal, con código postal 06140.

2. DECLARA EL “GOBIERNO DEL ESTADO” QUE:

- 2.1. De conformidad con lo establecido en los artículos 40, 42 fracción I, 43 y 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1, 2 y 57 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, es un Estado Libre y Soberano que forma parte integrante de la Federación, cuyo Poder Ejecutivo lo ejerce el Gobernador del Estado, quien puede suscribir Convenios de Coordinación en nombre del mismo, con la participación de los titulares de las dependencias a las que el asunto corresponda.
- 2.2. Es su interés participar en el presente convenio de coordinación con la “SECRETARIA”, para la consecución de los objetivos de la planeación nacional, establecer los procedimientos de coordinación en materia de apoyo a las “MIPYMES” y propiciar la planeación del desarrollo integral del Estado de Tlaxcala.
- 2.3. Conforme a lo dispuesto por la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, en sus artículos, 30, 57, 70 fracciones XXVII, XXX, XXXII, XXXVI, así como lo dispuesto en el artículo, 1, 3, 11, 15, 27, y 28 fracción IV, 31, 32, 33 y 34 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tlaxcala, el Lic. Mariano González Zarur, el Dr. Noé Rodríguez Roldán, el Lic. Ricardo David García Portilla y la Lic. María Adriana Moreno Durán, en su carácter de Gobernador del Estado, Secretario General de Gobierno, Secretario de Finanzas y Secretaria de Desarrollo Económico, respectivamente se encuentran facultados para suscribir el presente Convenio de Coordinación.
- 2.4. Señala como domicilio legal el ubicado en Plaza de la Constitución número tres, Colonia Centro, en la Ciudad de Tlaxcala, código postal número 90000, en el Estado de Tlaxcala.

En virtud de lo anterior y con fundamento en los artículos 25, 43 y 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 26 y 34 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 33, 34 y 44 de la Ley de Planeación; 74 y 75 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 2, 4, 5, 6, 10 fracciones I, II, III, VI y VIII, 11, 12 fracciones I, II, III, IV, VII, VIII, y X, y 13 de la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa; 11 y 14 del Reglamento de la Ley para el

Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa; así como los artículos 27, 30 y 57, 67, 69 y 70 fracción XXX de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala; 1, 3, 11, 15, 27, 28 fracción IV, 31, 32, fracciones I inciso e, fracción VII, 33, 34, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tlaxcala; y 8 fracción V del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas del Estado de Tlaxcala, las partes celebran el presente Convenio de Coordinación, al tenor de las siguientes:

CLAUSULAS

OBJETO Y AMBITO DE APLICACION

PRIMERA.- El objeto del presente convenio es establecer las bases y procedimientos de coordinación y cooperación, entre la "SECRETARIA" y el "GOBIERNO DEL ESTADO" para promover el desarrollo económico en el Estado de Tlaxcala, a través del otorgamiento de apoyos a proyectos que fomenten la creación, consolidación y competitividad de las "MIPYMES" y las iniciativas de los emprendedores, así como a aquellos que promuevan la inversión productiva que permitan generar más y mejores empleos, más y mejores micro, pequeñas y medianas empresas y más y mejores emprendedores, y en general, las iniciativas que en materia económica se presenten para impulsar el desarrollo integral de esa Entidad Federativa.

MATERIAS Y ACTIVIDADES DE COORDINACION

SEGUNDA.- La "SECRETARIA" y el "GOBIERNO DEL ESTADO" con el fin de implementar el objeto del presente convenio, acuerdan actuar de manera coordinada, así como complementar apoyos, en las siguientes actividades:

- I. Propiciar la planeación del desarrollo económico integral del Estado de Tlaxcala;
- II. Promover un entorno favorable para la creación, desarrollo y crecimiento con calidad de las "MIPYMES";
- III. Promover de manera coordinada las acciones, incentivos y apoyos en general, orientados al fomento para la competitividad de las "MIPYMES";
- IV. Participar en el desarrollo de un sistema general de información y consulta para la planeación sobre los sectores productivos y cadenas productivas;
- V. Diseñar esquemas que fomenten el desarrollo de proveedores y distribuidores locales del sector público y demás sectores;
- VI. Promover la generación de políticas y programas de apoyo a las "MIPYMES" en sus respectivos ámbitos de competencia;
- VII. Fomentar una cultura empresarial y de procedimientos, prácticas y normas que contribuyan al avance de la calidad en los procesos de producción, distribución, mercadeo y servicio al cliente de las "MIPYMES";
- VIII. Promover o facilitar el acceso al financiamiento para las "MIPYMES";
- IX. Participar e impulsar esquemas para la modernización, innovación y desarrollo tecnológico en las "MIPYMES";
- X. Fomentar la creación y desarrollo de las "MIPYMES" en el marco de la normatividad ecológica y propiciando la protección del medio ambiente y de los recursos naturales;
- XI. Promover y fomentar el acceso a mercados de los productos y servicios de las "MIPYMES";
- XII. Apoyar el "FONDO PyME" referido en el numeral VI del apartado de antecedentes de este convenio de coordinación y que es operado por la "SECRETARIA", y
- XIII. Las demás actividades que acuerden la "SECRETARIA" y el "GOBIERNO DEL ESTADO" y que contribuyan al cumplimiento del objeto del presente instrumento jurídico.

En caso que la "SECRETARIA" y el "GOBIERNO DEL ESTADO" determinen la necesidad de suscribir addendas para la realización de las acciones previstas, se deberán considerar en estas la definición de metas y objetivos, en su caso, la aplicación de recursos necesarios, las modalidades a que se sujetará su actuación conjunta y su participación operativa, así como los mecanismos de control operativos y financieros.

TERCERA.- La "SECRETARIA" conviene con el "GOBIERNO DEL ESTADO" en actuar de manera coordinada con respecto a las actividades señaladas en la cláusula segunda de este convenio, consecuentemente, éste último se compromete a conformar un Consejo Estatal para la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa en los términos de las disposiciones contenidas en la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa y su Reglamento.

Ambas partes establecen que con sujeción a la referida Ley, el Consejo Estatal para la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa tendrá, entre otras funciones:

- a) Evaluar y proponer medidas de apoyo para promover la competitividad de las cadenas productivas y de las "MIPYMES";
- b) Promover mecanismos para el cumplimiento de los objetivos previstos en el artículo 4 de la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa, y
- c) Discutir, analizar y opinar sobre las propuestas y proyectos que realicen los municipios y los sectores para el desarrollo de las "MIPYMES", ante la "SECRETARIA" por conducto de la Subsecretaría para la Pequeña y Mediana Empresa.

Asimismo, la "SECRETARIA" y el "GOBIERNO DEL ESTADO" acuerdan informar periódicamente al Consejo Estatal para la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa, los resultados y alcances de las acciones de coordinación y cooperación para promover el desarrollo económico en el Estado de Tlaxcala.

CUARTA.- En el caso de políticas y acciones que comprenden el otorgamiento de apoyos o subsidios, como el "FONDO PyME", la "SECRETARIA" y el "GOBIERNO DEL ESTADO", convienen expresamente en sujetarse a las disposiciones que se establecen en las Reglas de Operación para su otorgamiento, así como a los lineamientos que emitan la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y la Secretaría de la Función Pública, con el fin de asegurar un ejercicio transparente, ágil y eficiente de los recursos que ambas partes destinen, en el ámbito de sus respectivas competencias.

FONDO PYME

QUINTA.- Las partes reconocen que el "FONDO PyME" tiene como objetivo general: el fomento a la creación, consolidación y competitividad de las "MIPYMES" y las iniciativas de los emprendedores, así como aquellas que promuevan la inversión productiva que permita generar más y mejores empleos, más y mejores "MIPYMES", y más y mejores emprendedores, a través del otorgamiento de los apoyos de carácter temporal a los proyectos que sean elegidos conforme a las propias "Reglas de Operación del FONDO PyME" y demás disposiciones legales aplicables; consecuentemente, ambas partes acuerdan emplearlo para respaldar las actividades previstas en la cláusula segunda de este convenio de coordinación.

SEXTA.- Para el ejercicio fiscal del año 2012, la "SECRETARIA" y el "GOBIERNO DEL ESTADO" acuerdan establecer la base de asignación de los apoyos previstos en el "FONDO PyME", realizando una aportación conjunta e inicial de hasta \$81,250,000.00; (ochenta y un millones doscientos cincuenta mil pesos 00/100 M.N.), integrados de la forma siguiente:

Hasta \$40'625,000.00 (cuarenta millones seiscientos veinticinco mil pesos 00/100 M.N.) a cargo de la "SECRETARIA" con base en la suficiencia presupuestal contenida en el Presupuesto de Egresos de la Federación del ejercicio fiscal 2012 y hasta \$40'625,000.00 (cuarenta millones seiscientos veinticinco mil pesos 00/100 M.N.), a cargo del "GOBIERNO DEL ESTADO", con base en la suficiencia presupuestal contenida en el Presupuesto de Egresos del Estado vigente, aportaciones que serán destinadas a los proyectos del Estado de Tlaxcala con sujeción en las disposiciones contenidas en las "Reglas de Operación del FONDO PyME".

La asignación de recursos de la "SECRETARIA" contempla los apoyos del "FONDO PyME" que se destinarán a Programas Nacionales, a través de los cuales se otorgarán recursos al "GOBIERNO DEL ESTADO" que así lo solicite para el apoyo de sus proyectos.

SEPTIMA.- Con el fin de asignar y ejercer oportunamente las aportaciones previstas en la cláusula sexta de este convenio de coordinación, el "GOBIERNO DEL ESTADO" se compromete a identificar y presentar ante el Consejo Directivo del "FONDO PyME", a más tardar el 31 de marzo de 2012, las Cédulas de Apoyo respecto a los proyectos elegibles conforme a las Reglas de Operación del "FONDO PyME" y las disposiciones que deriven de éstas, en caso contrario, la "SECRETARIA" quedará en libertad de reasignar las aportaciones federales restantes, sin responsabilidad alguna para ésta.

OCTAVA.- Para ejecutar coordinadamente las acciones inherentes a la operación del "FONDO PYME", ambas partes convienen en instalar ventanillas de recepción en el Estado, cuando menos una por cada parte, con el fin de orientar a los Organismos Intermedios en la presentación y recepción de las Cédulas de Apoyo de forma electrónica, a través de la página www.fondopyme.gob.mx, así como recibir la documentación adicional, relativa a los proyectos cuyo ámbito de ejecución corresponda a la circunscripción territorial de esa Entidad Federativa, o bien, prevean aportaciones del "GOBIERNO DEL ESTADO".

Adicionalmente, la "SECRETARIA" se compromete a instalar la Ventanilla SPYME en las instalaciones de la Subsecretaría para la Pequeña y Mediana Empresa, con el fin de orientar a los Organismos Intermedios en la presentación y recepción de las Cédulas de Apoyo de forma electrónica, a través de la página www.fondopyme.gob.mx, inherentes a los proyectos cuyo ámbito de ejecución o naturaleza supere la circunscripción de la Entidad Federativa.

NOVENA.- Para las actividades de revisión, evaluación y emisión de opiniones técnicas respecto a las Cédulas de Apoyo de los proyectos que correspondan a la circunscripción territorial de la Entidad Federativa, o bien, prevean aportaciones del "GOBIERNO DEL ESTADO", ambas partes acuerdan en instalar y ejecutar el funcionamiento del Subcomité, previsto en las reglas 35 y 36 de las "Reglas de Operación del FONDO PyME" y las disposiciones que deriven de éstas.

Consecuentemente, aceptan que el Subcomité, tendrá las facultades y obligaciones que establecen los ordenamientos jurídicos señalados en el párrafo que antecede, procurando en todo momento la asistencia y orientación de los sectores privado, social y del conocimiento del Estado de Tlaxcala, para apoyar los mejores proyectos de acuerdo con el impacto que traerá su ejecución, tales como la generación de empleos formales y permanentes, la conservación de empleos, la creación de "MIPYMES", y los demás impactos referidos en las reglas 2, 18 y el Anexo K de las "Reglas de Operación del FONDO PyME".

DECIMA.- En caso que el Consejo Directivo del "FONDO PYME", apruebe el otorgamiento de apoyos a los proyectos con circunscripción territorial en la Entidad Federativa, conforme a lo señalado en las cláusulas octava y novena de este convenio, las partes acuerdan que se deberá suscribir con los Organismos Intermedios, un convenio de adhesión o el instrumento jurídico que determine la "SECRETARIA", con el objeto de establecer las obligaciones específicas a su cargo.

DECIMA PRIMERA.- Con excepción de lo previsto en la regla 11, fracción VII, incisos a), c), d) y e) de las "Reglas de Operación del FONDO PyME", las aportaciones que ambas partes destinen para la atención de los proyectos señalados en la cláusula anterior, deberán ser depositadas en una cuenta estatal específica para su administración y ejercicio, con posterioridad a la aprobación de apoyos por parte del Consejo Directivo del "FONDO PyME" y de conformidad con lo establecido en las "Reglas de Operación del FONDO PyME" y las demás disposiciones aplicables.

No obstante, el depósito y entrega de las aportaciones a cargo de la "SECRETARIA", estará sujeto a que el "GOBIERNO DEL ESTADO", acredite haber realizado las aportaciones que a éste compete.

DECIMA SEGUNDA.- Una vez suscritos los convenios de adhesión o instrumentos jurídicos que correspondan, se canalizarán los apoyos del "FONDO PyME" a los Organismos Intermedios, en términos de las disposiciones contenidas en las "Reglas de Operación del FONDO PyME", el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación del Ejercicio Fiscal 2012 y demás disposiciones aplicables.

Los recursos que aporte la "SECRETARIA" para el cumplimiento de los compromisos que deriven del presente Convenio de Coordinación, serán considerados como federales en los términos de las disposiciones presupuestales y fiscales correspondientes; en consecuencia, no perderán el carácter federal al ser canalizados a los Organismos Intermedios y estarán sujetos en todo momento a las disposiciones federales que regulan su control y ejercicio.

DECIMA TERCERA.- Para la supervisión y seguimiento de las obligaciones a cargo de los Organismos Intermedios, el "GOBIERNO DEL ESTADO" a través de la Secretaría de Desarrollo Económico o su equivalente en el Estado, se compromete a recabar y presentar ante el Subcomité, la documentación comprobatoria del gasto y ejercicio de los apoyos otorgados a los Organismos Intermedios, misma que deberá cumplir con los requisitos fiscales aplicables, así como la documentación e información de los avances físicos-financieros de los proyectos que hubieren recibido apoyos, conforme a las disposiciones de las "Reglas de Operación del FONDO PyME" y las disposiciones que deriven de éstas.

DECIMA CUARTA.- Considerando las disposiciones contenidas en el artículo 54 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y el Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Tlaxcala, para el presente ejercicio fiscal, la "SECRETARIA" y el "GOBIERNO DEL ESTADO" se comprometen a ejecutar todas las actividades que impliquen erogaciones a cargo de los presupuestos antes del 31 de diciembre de 2012.

PLANEACION E INFORMACION

DECIMA QUINTA.- Con el fin de que el Estado de Tlaxcala cuente con los instrumentos que contribuyan a la planeación económica el "GOBIERNO DEL ESTADO" conviene con la "SECRETARIA" en desarrollar o actualizar una política de fomento para la competitividad de las "MIPYMES".

DECIMA SEXTA.- Con el objeto de contar con un Sistema Nacional para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa, la "SECRETARIA" y el "GOBIERNO DEL ESTADO" convienen en conjuntar esfuerzos y recursos para que el sistema comprenda el conjunto de acciones que realicen el sector público para el desarrollo de las "MIPYMES".

DESARROLLO DE PROVEEDORES Y DISTRIBUIDORES LOCALES

DECIMA SEPTIMA.- La "SECRETARIA" y el "GOBIERNO DEL ESTADO" convienen en los términos de las disposiciones legales que correspondan, en promover esquemas que fomenten y faciliten la compra de productos y contratación de servicios nacionales competitivos de las "MIPYMES" por el sector público, previendo una gradualidad en las asignaciones de la totalidad de las adquisiciones y arrendamientos de bienes y servicios que realicen las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal y Estatal.

DIFUSION Y DIVULGACION DE ACCIONES

DECIMA OCTAVA.- La "SECRETARIA" y el "GOBIERNO DEL ESTADO" por los medios de difusión más convenientes, promoverán y divulgarán entre los promotores, ejecutores, responsables de los proyectos e interesados en general, las características, beneficios, alcances y resultados de la coordinación y cooperación prevista en el presente convenio.

En todo caso, las partes acuerdan que la difusión y divulgación que se realice por medios impresos y electrónicos, particularmente respecto al "FONDO PyME" deberán incluir expresamente y en forma idéntica la participación de la "SECRETARIA" y el "GOBIERNO DEL ESTADO", y contener la leyenda: "El FONDO PyME es de carácter público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa";

Adicionalmente, el "GOBIERNO DEL ESTADO", asume la obligación de que en las acciones de difusión y divulgación que realice incorporará la identidad gráfica Pyme, conforme al Manual que le dé a conocer la Subsecretaría para la Pequeña y Mediana Empresa.

Finalmente, las partes convienen en promover y fomentar la transparencia de la asignación y ejercicio de los recursos destinados a los apoyos de los proyectos a que se refiere el presente convenio, consecuentemente, promoverán la publicación del padrón de beneficiarios y de los proyectos apoyados, en las páginas electrónicas establecidas en el sistema Internet que tengan disponibles.

REPRESENTANTES DE LAS PARTES

DECIMA NOVENA.- Para la adecuada ejecución de las actividades a que se refiere el presente convenio de coordinación y el logro de su objeto, la "SECRETARIA" y el "GOBIERNO DEL ESTADO", en el ámbito de sus respectivas competencias, acuerdan designar a un representante.

Por parte de la "SECRETARIA", con fundamento en la fracción XXIX del artículo 12 del Acuerdo por el que se determinan las atribuciones, funciones, organización y circunscripción de las Delegaciones y Subdelegaciones Federales y oficinas de servicios de la Secretaría de Economía y su reforma, publicados en el Diario Oficial de la Federación, con fechas 14 de septiembre de 1994 y 4 de julio de 2003 respectivamente, se designa a:

El Delegado en el Estado de Tlaxcala de la Secretaría de Economía, con domicilio en Calle Porfirio Díaz número 20, Esquina Guerrero, colonia Centro, código postal 9000 Tlaxcala; Tlaxcala.

Por parte del "GOBIERNO DEL ESTADO", con fundamento en los artículos 69 y 70 fracciones XIII, XXV, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, 11, 33 y 34 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tlaxcala, se designa a:

La Secretaría de Desarrollo Económico del Gobierno del Estado, con domicilio en Calle 1o. de Mayo número 22, colonia Centro, código postal 90000, Municipio de Tlaxcala.

La designación que en este convenio de coordinación señala la "SECRETARIA", se realiza sin perjuicio de las facultades y/o atribuciones y/o responsabilidades que correspondan a otras unidades administrativas de la propia dependencia.

VIGESIMA.- Cada representante, en el ámbito de su competencia y con sujeción en las disposiciones legales que emitan las partes, tendrá las responsabilidades siguientes:

- I. Ejecutar las disposiciones y mecanismos para la coordinación y supervisión del objeto de este instrumento jurídico, incluyendo la suscripción de los convenios de adhesión o instrumentos jurídicos que correspondan para el otorgamiento de los apoyos del "FONDO PyME";

- II. Realizar supervisiones y evaluaciones para determinar el grado del cumplimiento de los compromisos asumidos por las partes;
- III. Concentrar, sistematizar y difundir la información inherente a las acciones previstas en este instrumento jurídico;
- IV. Informar a la "SECRETARIA" y el "GOBIERNO DEL ESTADO", cuando menos en forma trimestral, de los avances y resultados de las acciones relacionadas con el objeto de este convenio, y
- V. En general, ejecutar todos aquellos actos y acciones que sean necesarios para el desarrollo económico del Estado de Tlaxcala.

CONVENCIONES GENERALES

VIGESIMA PRIMERA.- El personal de cada una de las partes que sea designado para la realización de cualquier actividad relacionada con este convenio de coordinación, permanecerá en forma absoluta bajo la dirección y dependencia de la entidad con la cual tiene establecida su relación laboral, mercantil, civil, administrativa o cualquier otra, por lo que no se creará una subordinación de ninguna especie con la parte opuesta, ni operará la figura jurídica de patrón sustituto o solidario; lo anterior, con independencia de estar prestando sus servicios fuera de las instalaciones de la entidad por la que fue contratada o realizar labores de supervisión de los trabajos que se realicen.

VIGESIMA SEGUNDA.- En los casos de incumplimiento de las obligaciones a cargo del "GOBIERNO DEL ESTADO" o la contravención a las disposiciones legales por éste, la "SECRETARIA" podrá suspender temporal o definitivamente el ejercicio de las aportaciones establecidas en la cláusula sexta de este convenio de coordinación, de conformidad con lo establecido en las "Reglas de Operación del FONDO PyME".

Sin perjuicio de lo anterior, la Secretaría de la Función Pública y la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en el ámbito de sus respectivas competencias, podrán llevar a cabo la supervisión sobre el control y ejercicio de los apoyos federales aportados por la "SECRETARIA".

VIGESIMA TERCERA.- Las situaciones no previstas en el presente convenio y, en su caso, las modificaciones o adiciones que se realicen, serán pactadas de común acuerdo entre las partes y se harán constar por escrito, surtiendo sus efectos a partir del momento de su suscripción.

VIGESIMA CUARTA.- Las partes manifiestan que las obligaciones y derechos contenidos en este instrumento, son producto de la buena fe, por lo que realizarán todas las acciones necesarias para su debido cumplimiento; en caso de que se suscitase duda o controversia en la interpretación y cumplimiento del mismo, se sujetarán a las disposiciones establecidas en el artículo 44 de la Ley de Planeación.

VIGESIMA QUINTA.- El presente convenio entrará en vigor el día de su firma, pudiendo ser revisado, modificado o adicionado de común acuerdo por las partes, en los términos de la cláusula vigésima tercera de este instrumento jurídico y su vigencia no excederá del 31 de diciembre de 2012.

VIGESIMA SEXTA.- La terminación de la vigencia del presente convenio de coordinación, no afectará los derechos adquiridos por terceros, por lo que con sujeción a los ordenamientos legales aplicables, la "SECRETARIA" y el "GOBIERNO DEL ESTADO" supervisarán la aplicación de los recursos presupuestales autorizados y devengados.

VIGESIMA SEPTIMA.- En cumplimiento de las disposiciones contenidas en el artículo 36 de la Ley de Planeación, el presente convenio de coordinación será publicado en el Diario Oficial de la Federación.

"El FONDO PyME es de carácter público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa"

Enteradas las partes de sus términos y alcances legales del presente Convenio de Coordinación, lo firman por triplicado en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los dos días del mes de enero de dos mil doce.- Por la Secretaría: el Secretario de Economía, **Bruno Ferrari García de Alba**.- Rúbrica.- El Subsecretario para la Pequeña y Mediana Empresa, **Miguel Marón Manzur**.- Rúbrica.- Por el Gobierno del Estado: el C. Gobernador del Estado de Tlaxcala, **Mariano González Zarur**.- Rúbrica.- El Secretario de Gobierno, **Noé Rodríguez Roldán**.- Rúbrica.- El Secretario de Finanzas, **Ricardo David García Portilla**.- Rúbrica.- La Secretaría de Desarrollo Económico, **María Adriana Moreno Durán**.- Rúbrica.

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

DECLARATORIA de abandono de las embarcaciones denominadas Aloja y Gaviota, con números de matrícula 1201145910-6 y 1201146010-6, respectivamente, ambas de tipo menor.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Comunicaciones y Transportes.- Coordinación General de Puertos y Marina Mercante.- Dirección General de Marina Mercante.- Capitanía de Puerto Zihuatanejo.- Oficio 7.2.527.-0171/2012.

EL C. CAPITAN DE ALTURA JORGE ROJANO RODRIGUEZ, Capitán de Puerto en Zihuatanejo, en el Estado de Guerrero, con fundamento en los artículos 36, fracciones I, XVI, XVIII y XXVII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1o., 3o. fracción VI, 4o., primer y segundo párrafos, 6o., fracción XX, 9o. y 13 de la Ley General de Bienes Nacionales; 1o., 2o., 4o., 5o., 6o., 7o., fracción I, 8o., fracción VIII, 9o. fracciones V, VIII y XIV, 13, fracción II, 53, tercer párrafo, 78, 80, fracción VI, 89, fracción IV, 172 y 174 de la Ley de Navegación y Comercio Marítimos; 2, fracción XXIII.1, 28, fracciones I y XX y 29, fracción VI del Reglamento Interior de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, y

CONSIDERANDO

Que con fecha 30 de marzo de 2009, la Comandancia de la Octava Región Naval, se encontraba realizando una orden de operaciones de lucha contra el Narcotráfico y durante el mismo se localizaron dos embarcaciones menores, la primera de ellas denominada GAVIOTA, con 7.62 metros de eslora, 1.64 metros de manga, de fibra de vidrio, en color blanco en su exterior e interior, con un motor fuera de borda, con una potencia de 115 H.P.; así como también la segunda embarcación denominada ALOJA, con 7.62 metros de eslora, 1.64 metros de manga, de fibra de vidrio en color blanco en su exterior e interior, con un motor fuera de borda, con una potencia de 115 H.P., ambas embarcaciones pertenecientes a la Sociedad Cooperativa Cerro Guamilule, con números de matrícula 1201146010-6 y 1201145910-6 respectivamente, las mencionadas embarcaciones presentaban impactos de bala de arma de fuego en sus motores, motivo por el cual fueron aseguradas, para ser puestas a disposición de la Secretaría de Marina-Armada de México.

En la misma fecha, se inició la Averiguación Previa No. PGR/GRO/Z/54/2009 ante el C. Agente del Ministerio Público de la Federación, Miguel Angel Astudillo Ponce, con motivo de los hechos denunciados, probablemente constitutivos de conductas ilícitas, contempladas en la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos y la Ley General de Salud.

Que con fecha 12 de mayo de 2009, el C. Perito Valuador Fabián Espinosa Ferrer, remitió el dictamen de valuación correspondiente a ambas embarcaciones, ante la Agencia del Ministerio Público mencionada, en el párrafo anterior.

Con fecha 31 de agosto de 2009, la C. Dra. Estela Cadena Azcona, Delegada de la Procuraduría General de la República en el Estado de Guerrero, emitió el dictamen de no ejercicio de la acción penal procedente.

Que conforme al dictamen de la Procuraduría General de la República y atendiendo a lo previsto en los artículos 172 y 174 de la Ley de Navegación y Comercio Marítimos, la Secretaría de Marina-Armada de México, solicitó la disposición de las embarcaciones a favor de la Octava Región Naval, en Acapulco, en el Estado de Guerrero; por ser de utilidad para el ejercicio de sus funciones; por lo que he tenido a bien expedir la siguiente:

DECLARATORIA

ARTICULO PRIMERO.- Se declara el abandono de dos embarcaciones denominadas Aloja y Gaviota, libres de todo gravamen, con todos sus efectos y pertenencias, cuyas características son las que a continuación se indican:

Nombre: ALOJA
Matrícula: 1201145910-6
Tipo: Menor
Eslora: 7.62 mts
Manga: 1.64 mts
Puntal: 0.50 mts
Color: Blanco en su exterior e interior
Motor: 1 fuera de borda
Potencia: 115 HP

Nombre: GAVIOTA
Matrícula: 1201146010-6
Tipo: Menor
Eslora: 7.62 mts
Manga: 1.64 mts
Puntal: 0.50 mts
Color: Blanco en su exterior e interior
Motor: 1 fuera de borda
Potencia: 115 HP

ARTICULO SEGUNDO.- Las embarcaciones a que se refiere la presente declaratoria, quedarán con todos sus efectos, pertenencias y motor, a favor de la Nación, a través del Gobierno Federal, por conducto de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes y a disposición de la Secretaría de Marina, sin ningún tipo de gravamen y quedando canceladas sus matrículas, determinándose a través de la Capitanía de Puerto de Zihuatanejo, en el Estado de Guerrero, en los términos de la normatividad que resulte aplicable a la materia, particularmente en lo que se refiere a los destinos de las embarcaciones.

ARTICULO TERCERO.- Las Secretarías de Hacienda y Crédito Público y de la Función Pública, tendrán la intervención que las leyes respectivas les confieran, para la ejecución de lo dispuesto en la presente Declaratoria.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- La presente Declaratoria surtirá sus efectos al día hábil siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

SEGUNDO.- Las Secretarías de Marina y de Comunicaciones y Transportes, por conducto de esta Capitanía de Puerto, coordinarán todo lo conducente a efecto de llevar a cabo lo señalado en el Artículo Segundo de esta Declaratoria y en su caso los trámites necesarios ante las Dependencias y entidades correspondientes.

Zihuatanejo, Guerrero, a 18 de enero de 2012.- El Capitán de Puerto de Zihuatanejo, Capitán de Altura, **Jorge Rojano Rodríguez.-** Rúbrica.

DECLARATORIA de abandono de una embarcación denominada Gaviota, con matrícula CP-5-2111-B, tipo menor.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Comunicaciones y Transportes.- Coordinación General de Puertos y Marina Mercante.- Dirección General de Marina Mercante.- Capitanía de Puerto de Chetumal.- Oficio 7.2.548.009.2012.

EL C. PILOTO NAVAL ALVARO FLORES PARRA, Capitán de Puerto en Chetumal, en el Estado de Quintana Roo, con fundamento en los artículos 36, fracciones I, XVI, XVIII y XXVII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1o., 3o. fracción VI, 4o., primer y segundo párrafos, 6o., fracción XX, 9o. y 13 de la Ley General de Bienes Nacionales; 1o., 2o., 4o., 5o., 6o., 7o. fracción I, 8o., fracción VIII, 9o. fracciones V, VIII y XIV, 13, fracción II, 53, tercer párrafo, 78, 80 fracción VI, 89 fracción IV, 172 y 174 de la Ley de Navegación y Comercio Marítimos; 2, fracción XXIII.1, 28, fracciones I y XX y 29 fracción VI del Reglamento Interior de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, y

CONSIDERANDO

Que con fecha 21 de junio de 2007, la Comandancia de la Décima Primera Zona Naval adscrita a la Secretaría de Marina, en acta de policía marítima hizo constar a esta Capitanía de Puerto, el hallazgo de la embarcación denominada "GAVIOTA" con una dimensión de 30 pies de eslora, con número de matrícula CP-5-2111-B, con tres motores fuera de borda, de la marca Yamaha, con una potencia de 200 H.P. cada uno, y que fueron asegurados el día 24 de agosto de 1994; dicha embarcación fue encontrada varada y abandonada en las inmediaciones de la Playa de Río Indio en Quintana Roo.

Que derivado del hallazgo, se dio conocimiento a la Agencia Federal de Investigaciones establecida en Chetumal en el Estado de Quintana Roo, para los efectos correspondientes.

Que la embarcación continúa en guarda y custodia desde 1994, en las instalaciones de la Zona Naval y debido a las condiciones meteorológicas que imperan en la zona, ésta se ha venido deteriorando por el transcurso del tiempo.

Que conforme al dictamen de la Procuraduría General de la República, y atendiendo a lo previsto en los artículos 172 y 174 de la Ley de Navegación y Comercio Marítimos, la Secretaría de Marina-Armada de México, solicitó la disposición de la embarcación a favor de la Décima Primera Zona Naval, en Chetumal, en el Estado de Quintana Roo, por ser de utilidad para el ejercicio de sus funciones; por lo que he tenido a bien expedir la siguiente:

DECLARATORIA

ARTICULO PRIMERO.- Se declara el abandono de una embarcación, libre de todo gravamen, con todos sus efectos y pertenencias, cuyas características son las que a continuación se indican:

Nombre: GAVIOTA
Matrícula: CP-5-2111-B
Tipo: Menor
Eslora: 30 pies
Motores: 3 fuera de borda de 200 H.P. cada uno
Marca: Yamaha

ARTICULO SEGUNDO.- La embarcación a que se refiere la presente declaratoria, quedará con todos sus efectos, pertenencias y motores, a favor de la Nación, a través del Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes y a disposición de la Secretaría de Marina, sin ningún tipo de gravamen, determinándose a través de la Capitanía de Puerto de Chetumal, Quintana Roo, en los términos de la normatividad que resulte aplicable a la materia, particularmente en lo que se refiere al destino de la embarcación.

ARTICULO TERCERO.- Las Secretarías de Hacienda y Crédito Público y de la Función Pública, tendrán la intervención que las leyes respectivas les confieran, para la ejecución de lo dispuesto en la presente Declaratoria.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- La presente Declaratoria surtirá sus efectos al día hábil siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

SEGUNDO.- Las Secretarías de Marina y de Comunicaciones y Transportes, por conducto de esta Capitanía de Puerto, coordinarán todo lo conducente a efecto de llevar a cabo lo señalado en el Artículo Segundo de esta Declaratoria, y en su caso los trámites necesarios ante las Dependencias y entidades correspondientes.

Chetumal, Quintana Roo, a 18 de enero de 2012.- El Capitán de Puerto de Chetumal, Piloto Naval, **Alvaro Flores Parra**.- Rúbrica.

DECLARATORIA de abandono de una embarcación menor, sin nombre, sin número de matrícula, tipo Zena.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Comunicaciones y Transportes.- Coordinación General de Puertos y Marina Mercante.- Dirección General de Marina Mercante.- Capitanía de Puerto de Chetumal.- Oficio 7.2.548.008.2012.

EL C. PILOTO NAVAL ALVARO FLORES PARRA, Capitán de Puerto en Chetumal, en el Estado de Quintana Roo, con fundamento en los artículos 36, fracciones I, XVI, XVIII y XXVII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1o., 3o. fracción VI, 4o., primer y segundo párrafos 6o., fracción XX, 9o. y 13 de la Ley General de Bienes Nacionales; 1o., 2o., 4o., 5o., 6o., 7o., fracción I, 8o., fracción VIII, 9o. fracciones V, VIII y XIV, 13, fracción II, 53, tercer párrafo, 78, 80 fracción VI, 89 fracción IV, 172 y 174 de la Ley de Navegación y Comercio Marítimos; 2o., fracción XXIII.1, 28, fracciones I y XX y 29 fracción VI del Reglamento Interior de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, y

CONSIDERANDO

Que mediante actas de policía marítima de fechas 3 y 11 de agosto de 2007, emitidas por el C. Vicealmirante C.G. DEM Armando García Rodríguez, Comandante de la Décima Primera Zona Naval, dio a conocer a esta Capitanía de Puerto, el hallazgo de una embarcación menor, sin nombre, ni número de matrícula, tipo Zena, con una dimensión de 33 pies de eslora, color gris oscuro, con dos motores fuera de borda, de la marca Yamaha, con una potencia de 200 H.P., cada uno.

Que derivado del hallazgo, se dio conocimiento a la Agencia Federal de Investigaciones establecida en Chetumal en el Estado de Quintana Roo, para los efectos correspondientes.

Que habiéndose dictaminado por parte de la Procuraduría General de la República el no ejercicio de la acción penal, y atendiendo a lo previsto en los artículos 172 y 174 de la Ley de Navegación y Comercio Marítimos, la Secretaría de Marina–Armada de México, solicitó la disposición de la embarcación a favor de la Décima Primera Zona Naval, en Chetumal, en el Estado de Quintana Roo, por ser de utilidad para el ejercicio de sus funciones; por lo que he tenido a bien expedir la siguiente:

DECLARATORIA

ARTICULO PRIMERO.- Se declara el abandono de una embarcación, libre de todo gravamen, con todos sus efectos y pertenencias y motores, cuyas características son las que a continuación se indican:

Tipo: Zena
Eslora: 33 pies
Color: Gris oscuro
Motores: 2 fuera de borda de 200 H.P. cada uno.
Marca: Yamaha

ARTICULO SEGUNDO.- La embarcación a que se refiere la presente declaratoria, quedará con todos sus efectos pertenencias y motores, a favor de la Nación, a través del Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes y a disposición de la Secretaría de Marina, sin ningún tipo de gravamen, determinándose a través de la Capitanía de Puerto de Chetumal, en el Estado de Quintana Roo, en los términos de la normatividad que resulte aplicable a la materia, particularmente en lo que se refiere al destino de la embarcación.

ARTICULO TERCERO.- Las Secretarías de Hacienda y Crédito Público y de la Función Pública, tendrán la intervención que las leyes respectivas les confieran, para la ejecución de lo dispuesto en la presente Declaratoria.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- La presente Declaratoria surtirá sus efectos al día hábil siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

SEGUNDO.- Las Secretarías de Marina y de Comunicaciones y Transportes, por conducto de esta Capitanía de Puerto, coordinarán todo lo conducente a efecto de llevar a cabo lo señalado en el Artículo Segundo de esta Declaratoria, y en su caso los trámites necesarios ante las Dependencias y entidades correspondientes.

Chetumal, Quintana Roo, a 18 de enero de 2012.- El Capitán de Puerto de Chetumal, Piloto Naval, **Alvaro Flores Parra**.- Rúbrica.

DECLARATORIA de abandono de una embarcación menor, sin nombre, sin número de matrícula, marca Yamaha.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Comunicaciones y Transportes.- Coordinación General de Puertos y Marina Mercante.- Dirección General de Marina Mercante.- Capitanía de Puerto de Zihuatanejo.- Oficio 7.2.527.-0170/2012

EL C. CAPITAN DE ALTURA JORGE ROJANO RODRIGUEZ, Capitán de Puerto en Zihuatanejo, en el Estado de Guerrero, con fundamento en los artículos 36, fracciones I, XVI, XVIII y XXVII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1o., 3o. fracción VI, 4o., primer y segundo párrafos, 6o., fracción XX, 9o. y 13 de la Ley General de Bienes Nacionales; 1o., 2o., 4o., 5o., 6o., 7o., fracción I, 8o., fracción VIII, 9o. fracciones V, VIII y XIV, 13, fracción II, 53, tercer párrafo, 78, 80 fracción VI, 89 fracción IV, 172 y 174 de la Ley de Navegación y Comercio Marítimos; 2o., fracción XXIII.1, 28, fracciones I y XX y 29 fracción VI del Reglamento Interior de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, y

CONSIDERANDO

Que mediante acta de policía marítima de 27 de mayo de 2004, la Comandancia de la Octava Región Naval, del Apostadero Naval Militar de Zihuatanejo, Guerrero, hizo del conocimiento de esta Capitanía de Puerto, sobre el hallazgo de una embarcación menor, sin nombre, ni número de matrícula, de color blanca, interior gris, eslora de 9.30 metros, manga de 3.14 metros, de puntal 1.34 metros, con dos motores con una potencia de 200 HP cada uno, de la marca Yamaha, sin número de serie, 3 aparatos de comunicaciones de la marca ICOM, con número de serie 2401238, 2 bombas de achique de 12 voltios, modelo 56-D U.S.A. RULE-4000, 2 pinzas pasa corriente, y 1 pasa motor fuera de borda sin propela, que se encontraba en Ixtapa, en el Estado de Guerrero.

Que el día 27 de mayo de 2001, fue asegurada dicha embarcación y puesta a disposición del agente del Ministerio Público de la Federación, con sede en Ixtapa, Zihuatanejo, en el Estado de Guerrero, quien integró la averiguación previa número PGR/GRO/Z/118/2004 y la citada autoridad mediante el oficio número 271/2010, del 8 de febrero de 2010, fue quien dejó a disposición de esta Capitanía de Puerto, los bienes en mención, para efecto de que procediera declarar el abandono de la embarcación correspondiente.

Que conforme al dictamen de la autoridad ministerial, y atendiendo a lo previsto en los artículos 172 y 174 de la Ley de Navegación y Comercio Marítimos, la Secretaría de Marina–Armada de México, solicitó la disposición de la embarcación a favor de la Octava Región Naval, en Acapulco, en el Estado de Guerrero; por ser de utilidad para el ejercicio de sus funciones; por lo que he tenido a bien expedir la siguiente:

DECLARATORIA

ARTICULO PRIMERO.- Se declara el abandono de una embarcación, libre de todo gravamen, con todos sus efectos y pertenencias, cuyas características son las que a continuación se indican:

Tipo: Menor
Eslora: 9.30 mts
Manga: 3.14 mts
Puntal: 1.34 mts
Color: Blanco en su exterior y gris en el interior
Motores: 2 de 200 H.P. cada uno.
Marca: Yamaha

ARTICULO SEGUNDO.- La embarcación a que se refiere la presente declaratoria, quedará con todos sus efectos, pertenencias y motores a favor de la Nación, a través del Gobierno Federal, por conducto de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, a disposición de la Secretaría de Marina, sin ningún tipo de gravamen, determinándose a través de la Capitanía de Puerto de Zihuatanejo, Guerrero, en los términos de la normatividad que resulte aplicable a la materia, particularmente en lo que se refiere al destino de la embarcación.

ARTICULO TERCERO.- Las Secretarías de Hacienda y Crédito Público y de la Función Pública, tendrán la intervención que las leyes respectivas les confieran, para la ejecución de lo dispuesto en la presente Declaratoria.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- La presente Declaratoria surtirá sus efectos al día hábil siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

SEGUNDO.- Las Secretarías de Marina y de Comunicaciones y Transportes, por conducto de esta Capitanía de Puerto, coordinarán todo lo conducente, a efecto de llevar a cabo lo señalado en el Artículo Segundo de esta Declaratoria y en su caso los trámites necesarios ante las Dependencias y entidades correspondientes.

Zihuatanejo, Guerrero, a 18 de enero de 2012.- El Capitán de Puerto de Zihuatanejo, Capitán de Altura,
Jorge Rojano Rodríguez. - Rúbrica.

SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA

ACUERDO por el que se destinan al servicio de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, dos inmuebles ubicados en calle Valerio Trujano números 67 y 69, respectivamente, colonia Guerrero, Delegación Cuauhtémoc, Distrito Federal y otro ubicado en calle Vidrio número 1255, Sector Juárez, ciudad de Guadalajara, Estado de Jalisco, a efecto de que los continúen utilizando como oficinas administrativas y archivo de su órgano desconcentrado Servicio de Administración Tributaria.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Función Pública.

RAFAEL MORGAN RIOS, Secretario de la Función Pública, con fundamento en los artículos 6, fracción VI; 11, fracción I; 28, fracción I; 29, fracción V; 61; 66; 67, párrafo primero; 68; 69 y 70 de la Ley General de Bienes Nacionales; 37, fracciones VI, XX, XXII y XXIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, y

CONSIDERANDO

Que dentro de los bienes sujetos al régimen de dominio público de la Federación se encuentran los siguientes inmuebles:

- El ubicado en calle Valerio Trujano número 67, colonia Guerrero, Delegación Cuauhtémoc, Distrito Federal, con superficie de 92.75 metros cuadrados, cuya propiedad se acredita mediante el contrato número CV-A001/2002, de fecha 10 de abril de 2003, documento inscrito en el Registro Público de la Propiedad Federal bajo los folios reales números 86341 y 86341/1 de fechas 17 de marzo de 2005 y 3 de octubre de 2005 respectivamente, con las medidas y colindancias que se consignan en el propio título de propiedad, el cual obra en el expediente respectivo.
- El ubicado en calle Valerio Trujano número 69, colonia Guerrero, Delegación Cuauhtémoc, Distrito Federal, con superficie de 553.00 metros cuadrados, cuya propiedad se acredita mediante el contrato número CV-A001/2002, de fecha 10 de abril de 2003, documento inscrito en el Registro Público de la Propiedad Federal bajo los folios reales números 86342 y 86342/1 de fechas 17 de marzo de 2005 y 3 de octubre de 2005 respectivamente, con las medidas y colindancias que se consignan en el propio título de propiedad, el cual obra en el expediente respectivo.
- El ubicado en calle Vidrio número 1255, Sector Juárez, Ciudad de Guadalajara, Estado de Jalisco con superficie de 365.70 metros cuadrados, cuya propiedad se acredita mediante la escritura pública número 86 de fecha 24 de octubre de 1996, pasada ante la fe del Notario Público número 70 de la Ciudad de Guadalajara, documento inscrito en el Registro Público de la Propiedad Federal bajo el folio real número 39415 del 17 de diciembre de 1997, con las medidas y colindancias que se consignan en el propio título de propiedad, el cual obra en el expediente respectivo.

Que la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a través de su órgano desconcentrado Servicio de Administración Tributaria, mediante los oficios números 300-03-00-00-00-2011-775 y 300-03-00-00-00-2011-829 de fechas 4 de octubre de 2011 y 24 de octubre de 2011 respectivamente, manifestó su interés para que se destinen a su servicio los inmuebles descritos en el considerando que antecede, a fin de que los continúe utilizando como oficinas administrativas y archivo de su órgano desconcentrado Servicio de Administración Tributaria;

Que la Dirección General Administración Urbana de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda del Distrito Federal, mediante folios números 39820-181ALMA11 y 39822-181ALMA11, ambos de fecha 1 de septiembre de 2011, expidió los Certificados Unicos de Zonificación de Uso de Suelo, determinando que el uso que se le pretende otorgar a los inmuebles ubicados en el Distrito Federal materia del presente Acuerdo es compatible con la vocación del suelo;

Que la Comisión de Planeación Urbana de la Secretaría de Obras Públicas Municipales del H. Ayuntamiento de Guadalajara, mediante Dictamen de Factibilidad de Uso de Suelo de fecha 18 de agosto de 2011, determinó que el uso que se le pretende otorgar al inmueble ubicado en la Ciudad de Guadalajara, Jalisco materia del presente Acuerdo es compatible con la vocación del suelo;

Que toda vez que se ha integrado el expediente respectivo con base en las disposiciones de la Ley General de Bienes Nacionales y siendo propósito del Ejecutivo Federal dar al patrimonio inmobiliario federal el óptimo aprovechamiento, dotando en la medida de lo posible a las dependencias de la Administración Pública Federal con los elementos que les permitan el mejor desempeño de sus funciones, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Se destinan al servicio de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público los inmuebles descritos en el considerando primero del presente Acuerdo, a efecto de que los continúe utilizando como oficinas administrativas y archivo de su órgano desconcentrado Servicio de Administración Tributaria.

SEGUNDO.- Si la Secretaría de Hacienda y Crédito Público diere a los inmuebles que se le destinan un uso distinto al establecido en el presente Acuerdo, sin la previa autorización de la Secretaría de la Función Pública, o bien los dejare de utilizar o necesitar, dichos bienes con todas sus mejoras y accesiones se le retirarán de su servicio para ser administrados por esta Dependencia.

TERCERO.- La Secretaría de la Función Pública, en el ámbito de sus atribuciones, vigilará el estricto cumplimiento del presente Acuerdo.

TRANSITORIO

UNICO.- El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Sufragio Efectivo. No Reelección.

México, Distrito Federal, a los veintiún días del mes de febrero de dos mil doce.- El Secretario de la Función Pública, **Rafael Morgan Ríos.-** Rúbrica.

ACUERDO por el que se destina al servicio de la Secretaría de Educación Pública, un inmueble con superficie de 4,330.45 metros cuadrados, ubicado en el Municipio de Morelia, Estado de Michoacán, a efecto de que su órgano desconcentrado Instituto Nacional de Antropología e Historia, lo utilice como Museo para la difusión del Patrimonio Cultural de la Nación.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Función Pública.

RAFAEL MORGAN RIOS, Secretario de la Función Pública, con fundamento en los artículos 6, fracción VI y XX; 11, fracción I; 28, fracción I; 29, fracción V; 61; 66; 67, párrafo primero; 68; 69, 70 y 101, fracción V de la Ley General de Bienes Nacionales; 37, fracciones VI, XX, XXII y XXIII, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, y

CONSIDERANDO

Que dentro de los bienes sujetos al régimen de dominio público de la Federación se encuentra un inmueble con superficie de 4,330.45 metros cuadrados, ubicado en Avenida Francisco I. Madero Oriente número 369 esquina Serapio Rendón, colonia Centro, código postal 58000, Municipio de Morelia, Estado de Michoacán el cual será destinado a la Secretaría de Educación Pública, para que su órgano desconcentrado Instituto Nacional de Antropología e Historia lo utilice como Museo para la difusión del Patrimonio Cultural de la Nación.

La propiedad del inmueble se acredita con la sentencia dictada por Tribunal del Sexto Circuito, el 24 de agosto de 1927, en la que consta la nacionalización del bien referido, documento inscrito en el Registro Público de la Propiedad Federal, bajo el folio real número 9010 el 27 de octubre de 1981, con las medidas y colindancias que se consignan en el plano topográfico número Topo-01, elaborado a escala 1:200 por la Delegación Regional del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales en diciembre de 2005, aprobado por la Dirección General del Patrimonio Inmobiliario Federal, en cual obra en el expediente respectivo;

Que el Instituto Nacional de Antropología e Historia, órgano desconcentrado de la Secretaría de Educación Pública, por oficios 401-3-4927 y 401-3-9440 de fechas 30 de mayo y 26 de septiembre de 2011, manifestó su interés para que se destine a su servicio el inmueble descrito en el considerando que antecede, a efecto de utilizarlo como Museo para la difusión del Patrimonio Cultural de la Nación;

Que la Delegación del Centro INAH Michoacán, mediante oficio número 401.F(6)25.2011/DIR/544 de fecha 20 de octubre de 2011, determinó que el uso como Museo que se pretende dar al inmueble materia del presente Acuerdo, no contraviene su carácter de monumento histórico;

Que la Secretaría de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente del H. Ayuntamiento de Morelia, Estado de Michoacán, mediante oficio número SDUMA-DDU-US-5744/11 de fecha 7 de septiembre de 2011, determinó que el uso que se le pretende dar al inmueble materia del presente ordenamiento es compatible con el Programa Parcial de Desarrollo Urbano del Centro Histórico de Morelia 2001, y

Que toda vez que se ha integrado el expediente respectivo con base en las disposiciones de la Ley General de Bienes Nacionales y siendo propósito del Ejecutivo Federal dar al patrimonio inmobiliario federal el óptimo aprovechamiento, dotando en la medida de lo posible a las dependencias de la Administración Pública Federal con los elementos que les permitan el mejor desempeño de sus funciones, he tenido a bien expedir el siguiente

ACUERDO

PRIMERO.- Se destina al servicio de la Secretaría de Educación Pública el inmueble descrito en el considerando primero del presente Acuerdo, a efecto de que su órgano desconcentrado Instituto Nacional de Antropología e Historia, lo utilice como Museo para la difusión del Patrimonio Cultural de la Nación.

SEGUNDO.- Si la Secretaría de Educación Pública diere al inmueble que se le destina un uso distinto al establecido en el presente Acuerdo, sin la previa autorización de la Secretaría de la Función Pública, o bien lo dejare de utilizar o necesitar, dicho bien con todas sus mejoras y accesiones se retirará de su servicio para ser administrado por esta Dependencia.

TERCERO.- La Secretaría de la Función Pública, en el ámbito de sus atribuciones, vigilará el estricto cumplimiento del presente ordenamiento.

TRANSITORIO

UNICO.- El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Sufragio Efectivo. No Reelección.

México, Distrito Federal, a los veinte días del mes de febrero de dos mil doce.- El Secretario de la Función Pública, **Rafael Morgan Ríos**.- Rúbrica.

ACUERDO por el que se destina al servicio de la Procuraduría General de la República, el inmueble ubicado en avenida Hermanos Escobar número 3450, Fraccionamiento La Playa, Ciudad Juárez, Estado de Chihuahua, a efecto de que lo utilice con oficinas administrativas de su Delegación Estatal.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Función Pública.

RAFAEL MORGAN RIOS, Secretario de la Función Pública, con fundamento en los artículos 6, fracción VI; 11, fracción I; 28, fracción I; 29, fracción V; 61; 66; 67, párrafo primero; 68; 69 y 70 de la Ley General de Bienes Nacionales; 37, fracciones VI, XX, XXII y XXIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, y

CONSIDERANDO

Que dentro de los bienes sujetos al régimen de dominio público de la Federación se encuentra el ubicado en Avenida Hermanos Escobar número 3450, Fraccionamiento La Playa, Ciudad Juárez, Estado de Chihuahua, con una superficie de 2,826.0649 metros cuadrados el cual será utilizado por la Procuraduría General de la República con oficinas administrativas de su Delegación Estatal.

La propiedad del inmueble se acredita mediante la escritura pública número 10, de fecha 18 de junio de 2003, pasada ante la fe del Notario Público número 16 del Estado de Chihuahua, documento inscrito en el Registro Público de la Propiedad Federal bajo el folio real número 72359 del 15 de septiembre de 2003, con las medidas y colindancias que se consignan en el propio título de propiedad, el cual obra en el expediente respectivo.

Que la Procuraduría General de la República, mediante oficio número DGRMSG/DGAI/A-1253/2010 de fecha 12 de octubre de 2010, manifestó su interés para que se destine a su servicio el inmueble descrito en los considerandos que anteceden;

Que la Dirección General de Desarrollo Urbano del H. Municipio de Juárez, mediante oficio número DGOPYDU /CZ-4640/2009 de fecha 28 de octubre de 2009, determinó que el uso que se le pretende dar al inmueble materia del presente acuerdo es compatible con la vocación del suelo, y

Que toda vez que se ha integrado el expediente respectivo con base en las disposiciones de la Ley General de Bienes Nacionales y siendo propósito del Ejecutivo Federal dar al patrimonio inmobiliario federal el óptimo aprovechamiento, dotando en la medida de lo posible a las dependencias de la Administración Pública Federal con los elementos que les permitan el mejor desempeño de sus funciones, he tenido a bien expedir el siguiente

ACUERDO

PRIMERO.- Se destina al servicio de la Procuraduría General de la República el inmueble descrito en el considerando primero del presente Acuerdo, a efecto de que lo utilice con oficinas administrativas de su Delegación Estatal.

SEGUNDO.- Si la Procuraduría General de la República diere al inmueble que se le destina un uso distinto al establecido en el presente Acuerdo, sin la previa autorización de la Secretaría de la Función Pública, o bien lo dejare de utilizar o necesitar, dicho bien con todas sus mejoras y accesiones se retirará de su servicio para ser administrado por esta Dependencia.

TERCERO.- La Secretaría de la Función Pública, en el ámbito de sus atribuciones, vigilará el estricto cumplimiento del presente ordenamiento.

TRANSITORIO

UNICO.- El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Sufragio Efectivo. No Reelección.

México, Distrito Federal, a los veintiún días del mes de febrero de dos mil doce.- El Secretario de la Función Pública, **Rafael Morgan Ríos.-** Rúbrica.

LINEAMIENTOS generales para el establecimiento de acciones permanentes que aseguren la integridad y el comportamiento ético de los servidores públicos en el desempeño de sus empleos, cargos o comisiones.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Función Pública.

RAFAEL MORGAN RIOS, Secretario de la Función Pública, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 37, fracciones XXV y XXVII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, y 48 de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, y

CONSIDERANDO

Que el ejercicio de la función pública debe apegarse a los principios de legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia, establecidos en el artículo 113 del Título Cuarto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, con el propósito de que impere invariablemente en los servidores públicos una conducta digna que fortalezca a las instituciones públicas y que a su vez responda a las necesidades de la sociedad;

Que el Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012, en su eje rector 1 "Estado de Derecho y seguridad", contempla entre sus objetivos, la consolidación de una administración ética, eficaz, transparente y responsable, que rinda cuentas, combata y castigue la arbitrariedad, la corrupción y la impunidad, así como fomentar el desarrollo de una cultura de legalidad que garantice el apego de los servidores públicos a la ley, a cuyo efecto prevé como una de las estrategias, la adopción de estándares de los códigos de ética y de conducta;

Que en congruencia con lo señalado en los considerandos anteriores, el Programa Nacional de Rendición de Cuentas, Transparencia y Combate a la Corrupción 2008-2012 establece como una de las estrategias para contribuir al desarrollo de una cultura de apego a la legalidad, de ética y responsabilidad pública, la de “Consolidar una cultura de ética e integridad entre los servidores públicos de la Administración Pública Federal”, previendo entre sus líneas de acción, emitir lineamientos generales conforme a los cuales las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal y la Procuraduría General de la República establezcan acciones preventivas para garantizar el adecuado ejercicio del servicio público, en términos de lo previsto por el Título Cuarto de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, así como construir una cultura de ética pública que sirva para establecer valores y principios que guíen y orienten el actuar de los servidores públicos, con el propósito de dar puntual cumplimiento a la ley y sensibilizar a éstos sobre el papel ejemplar que deben desempeñar ante la sociedad;

Que la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, contempla que para asegurar el cabal cumplimiento de los principios y obligaciones que la misma impone a los servidores públicos, las dependencias y entidades previo diagnóstico que al efecto realicen, deberán establecer acciones permanentes para delimitar las conductas que en situaciones específicas deberán observar los servidores públicos adscritos a las mismas en el desempeño de sus empleos, cargos o comisiones, con base en los lineamientos generales que emita la Secretaría de la Función Pública;

Que las dependencias y entidades, en virtud de las acciones que realizan en cumplimiento a los programas sectoriales, especiales e institucionales, así como a lo establecido en diversas disposiciones jurídicas, requieren llevar a cabo periódicamente el análisis y evaluación de su desempeño institucional, lo que les permite contar con un diagnóstico general y actualizado sobre los riesgos de corrupción, sus áreas críticas y de oportunidad, así como de su nivel de transparencia, por lo que con base en dicho diagnóstico están en posibilidad de implantar las acciones permanentes a que se refiere la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, en su Título Cuarto, y

Que la Secretaría de la Función Pública, en términos de lo dispuesto en la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal cuenta, entre otras, con facultades para formular y conducir la política general de la Administración Pública Federal para establecer acciones que propicien la transparencia en la gestión pública, la rendición de cuentas y el acceso por parte de los particulares a la información generada por esta última, en mérito de lo cual he tenido a bien expedir los siguientes

**LINEAMIENTOS GENERALES PARA EL ESTABLECIMIENTO DE ACCIONES PERMANENTES
QUE ASEGUREN LA INTEGRIDAD Y EL COMPORTAMIENTO ETICO DE LOS
SERVIDORES PUBLICOS EN EL DESEMPEÑO DE SUS EMPLEOS,
CARGOS O COMISIONES**

Primero.- Los presentes Lineamientos tienen por objeto establecer las bases conforme a las cuales los titulares de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, así como de la Procuraduría General de la República, considerando las funciones y actividades que les corresponden, implantarán acciones permanentes para identificar y delimitar las conductas que en situaciones específicas deberán observar los servidores públicos en el desempeño de sus empleos, cargos o comisiones.

Segundo.- Para efectos de los presentes Lineamientos, se entenderá por:

a) Código de Conducta: el instrumento emitido por el titular de cada una de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, así como de la Procuraduría General de la República para orientar la actuación de los servidores públicos en el desempeño de sus empleos, cargos o comisiones ante situaciones concretas que se les presenten y que deriven de las funciones y actividades propias de la institución;

b) Código de Ética: el Código de Ética de los Servidores Públicos de la Administración Pública Federal, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 31 de julio de 2002;

c) Comité de Ética: el órgano de consulta y asesoría especializada integrado al interior de cada una de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, así como de la Procuraduría General de la República, para coadyuvar en la emisión, aplicación y cumplimiento del Código de Conducta, en el que se contemplen las acciones permanentes a que alude el Lineamiento Primero;

d) Dependencias: las Secretarías de Estado y sus órganos administrativos desconcentrados, así como la Consejería Jurídica del Ejecutivo Federal y las unidades administrativas de la Presidencia de la República;

e) Entidades: los organismos públicos descentralizados, las empresas de participación estatal mayoritaria y los fideicomisos públicos que tengan el carácter de entidad paraestatal, en términos de lo dispuesto por los artículos 3o., 45, 46 y 47 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, y

f) Unidad: la Unidad de Políticas de Transparencia y Cooperación Internacional de la Secretaría de la Función Pública.

Tercero.- Las dependencias y entidades constituirán su respectivo Comité de Ética, el cual estará integrado por el Oficial Mayor o su equivalente en la dependencia o entidad, quien lo presidirá, y por miembros electos.

El Oficial Mayor o su equivalente en la dependencia o entidad, designará a su suplente en el Comité de Ética y ambos participarán con voz y voto.

El Presidente del Comité de Ética designará al Secretario Ejecutivo del mismo, así como a su respectivo suplente, quienes asistirán a las sesiones con voz y sin voto.

Tendrán el carácter de miembros electos: aquellos servidores públicos que sean elegidos anualmente, como propietarios y suplentes, para representar el nivel jerárquico al que pertenezcan de acuerdo con la estructura ocupacional de la dependencia o entidad y con independencia de su carácter de base o confianza. Dichos servidores públicos deberán contar con una antigüedad mínima de un año en la dependencia o entidad que corresponda al momento de la elección. Los miembros propietarios deberán comunicar y justificar al Comité de Ética sobre la imposibilidad de asistir a alguna de las sesiones, para que éste convoque a su suplente.

El titular de la dependencia o entidad determinará, considerando la estructura ocupacional de la misma, el número máximo de miembros electos y los niveles jerárquicos que representarán en el Comité de Ética, con el propósito de facilitar su organización y funcionamiento.

Los servidores públicos que sean propuestos para integrar el Comité de Ética, en su calidad de propietarios o suplentes, deberán en todo momento observar en el desempeño de sus empleos, cargos o comisiones los principios y valores contenidos en el Código de Ética y en el Código de Conducta.

Asimismo en las sesiones del Comité de Ética, participarán como invitados permanentes con voz y sin voto, el titular del órgano interno de control, así como los titulares de las áreas jurídica y de recursos humanos, quienes fungirán como asesores en el ámbito de sus respectivas competencias. Dichos servidores públicos designarán a sus respectivos suplentes.

La Unidad, podrá solicitar a los Comités de Ética que inviten a un representante de la misma para participar en alguna de sus sesiones, con el propósito de conocer o difundir mejores prácticas sobre su funcionamiento.

Cuarto.- Corresponderá al Presidente del Comité de Ética, establecer los mecanismos para la recepción de propuestas, y la subsecuente elección de los servidores públicos de la institución que, en su calidad de miembros electos, integrarán el Comité de Ética.

Quinto.- Corresponden al Comité de Ética, las funciones siguientes:

a) Establecer las bases para su organización y funcionamiento, en términos de lo previsto en los presentes Lineamientos;

b) Elaborar y aprobar, durante el primer trimestre de cada año, su programa anual de trabajo que contendrá cuando menos: los objetivos, metas y actividades específicas que tenga previsto llevar a cabo, así como enviar una copia del mismo a la Unidad, dentro de los veinte días hábiles siguientes a su aprobación;

c) Participar en la emisión del Código de Conducta, mediante la elaboración del proyecto respectivo, así como coadyuvar en la aplicación y cumplimiento del mismo;

d) Determinar los indicadores de cumplimiento del Código de Conducta y el método que se seguirá para evaluar anualmente los resultados obtenidos, así como difundir dichos resultados en la página Web de la dependencia o entidad;

e) Proponer la revisión y, en su caso, actualización del Código de Conducta;

f) Fungir como órgano de consulta y asesoría especializada en asuntos relacionados con la emisión, aplicación y cumplimiento del Código de Conducta;

g) Emitir recomendaciones derivadas del incumplimiento al Código de Conducta, las cuales consistirán en un pronunciamiento imparcial no vinculatorio, y se harán del conocimiento del servidor público y de su superior jerárquico;

h) Establecer el mecanismo de comunicación que facilite el cumplimiento de sus funciones;

i) Difundir los valores contenidos en el Código de Ética y en el Código de Conducta y, en su caso, recomendar a los servidores públicos de la dependencia o entidad, el apego a los mismos;

j) Comunicar al órgano interno de control de la dependencia o entidad de las conductas de servidores públicos que conozca con motivo de sus funciones, y que puedan constituir responsabilidad administrativa en términos de la Ley de la materia, y

k) Las demás análogas a las anteriores y que resulten necesarias para el cumplimiento de sus funciones.

El Comité de Ética, para el cumplimiento de sus funciones se apoyará de los recursos humanos, materiales y financieros con que cuente la dependencia o entidad, por lo que su funcionamiento no implicará la erogación de recursos adicionales.

Sexto.- El Comité de Ética, a través de su Secretario Ejecutivo, informará a la Unidad y al órgano interno de control de la dependencia o entidad, de los resultados de la evaluación que se hubiere realizado respecto del cumplimiento del Código de Conducta, en un plazo no mayor de veinte días hábiles contados a partir de la conclusión de la evaluación respectiva.

La Unidad analizará los resultados de las evaluaciones que hubieren realizado, con el propósito de recomendar a las dependencias o entidades, cuando así proceda, la revisión de sus respectivos Códigos de Conducta a fin de que su contenido responda a mejores prácticas en la gestión pública.

Séptimo.- Las dependencias y entidades al elaborar su respectivo Código de Conducta deberán cuidar que el mismo tenga un lenguaje claro y que incorpore, al menos, los elementos siguientes:

a) Una introducción, en la que se destaquen aquellos valores que resulta indispensable observar en la dependencia o entidad, por estar directamente vinculados con situaciones específicas que se presentan o pueden presentarse a los servidores públicos en el desempeño de sus empleos, cargos o comisiones;

b) La referencia de los valores contenidos en el Código de Ética, toda vez que éstos al ser aplicables para los servidores públicos de cualquier dependencia o entidad, deben tomarse en cuenta y ser compatibles con los valores específicos que se contemplen en cada Código de Conducta;

c) Un listado de los valores específicos cuya observancia resulta indispensable en la dependencia o entidad;

d) Un apartado en el que se desarrolle el sentido y alcance de cada uno de los valores específicos a que alude el inciso anterior, y en el que se precisen las conductas que habrán de observar los servidores públicos en situaciones específicas que se les presenten en el desempeño de sus empleos, cargos o comisiones, y

e) Un glosario, en el que se incluyan vocablos contenidos en el Código de Conducta cuya definición se considere necesaria para la mejor comprensión del referido Código, por estar relacionados con las funciones, actividades y conductas propias de la dependencia o entidad de que se trate.

Octavo.- Las dependencias y entidades publicarán su Código de Conducta en su respectiva página Web y remitirán una copia del mismo a la Unidad, para efectos de su registro y difusión.

Noveno.- En la realización de las evaluaciones respecto del cumplimiento de sus respectivos Códigos de Conducta, las dependencias y entidades podrán promover la participación de los sectores social y privado, así como en su caso, de los gobiernos estatales y municipales, a través de la práctica de encuestas o de la solicitud de propuestas, entre otros mecanismos.

Décimo.- Corresponderá a la Unidad, en coordinación con las unidades administrativas competentes de la Secretaría de la Función Pública, interpretar para efectos administrativos los presentes Lineamientos, así como resolver sobre lo no previsto en los mismos.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Los presentes Lineamientos entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

SEGUNDO.- Las dependencias y entidades contarán con un plazo de treinta días hábiles contados a partir de la entrada en vigor de los presentes Lineamientos para integrar, de acuerdo a lo previsto en los mismos, su correspondiente Comité de Ética. Asimismo, deberán emitir o, en su caso, actualizar su respectivo Código de Conducta dentro de los sesenta días naturales siguientes a la fecha de instalación de su Comité de Ética.

Sufragio Efectivo. No Reelección.

México, Distrito Federal, a los veintidós días del mes de febrero de dos mil doce.- El Secretario de la Función Pública, **Rafael Morgan Ríos**.- Rúbrica.

CIRCULAR por la que se comunica a las unidades administrativas de la Presidencia de la República, a las secretarías de Estado, departamentos administrativos y Consejería Jurídica del Ejecutivo Federal, Procuraduría General de la República, organismos descentralizados, empresas de participación estatal mayoritaria y fideicomisos en los que el fideicomitente sea el Gobierno Federal o una entidad paraestatal, así como a las entidades federativas, que deberán abstenerse de aceptar propuestas o celebrar contratos con Grupo Guidanhec, S.A. de C.V.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Función Pública.- Organismo Interno de Control en Petróleos Mexicanos.- Área de Responsabilidades.- Gerencia de Responsabilidades.

CIRCULAR OICPM-AR-GI-002/2012

CIRCULAR POR LA QUE SE COMUNICA A LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS DE LA PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA, A LAS SECRETARIAS DE ESTADO, DEPARTAMENTOS ADMINISTRATIVOS Y CONSEJERIA JURIDICA DEL EJECUTIVO FEDERAL, PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA, ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS, EMPRESAS DE PARTICIPACION ESTATAL MAYORITARIA Y FIDEICOMISOS EN LOS QUE EL FIDEICOMITENTE SEA EL GOBIERNO FEDERAL O UNA ENTIDAD PARAESTATAL, ASI COMO A LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, QUE DEBERAN ABSTENERSE DE ACEPTAR PROPUESTAS O CELEBRAR CONTRATOS CON GRUPO GUIDANHEC, S.A. DE C.V.

Oficiales mayores de las dependencias,
Procuraduría General de la República
y equivalentes de las entidades de la
Administración Pública Federal y de los
gobiernos de las entidades federativas.
Presentes.

Con fundamento en los artículos 59 y 60, fracción IV, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 2, 4, 8 y 9, primer párrafo, de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, de aplicación supletoria en la esfera administrativa; 80, fracción I, punto 6, del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública y, en cumplimiento a lo ordenado en el resolutivo quinto de la resolución de trece de febrero de dos mil doce, que se dictó en el expediente número 0005/2011, mediante el cual se resolvió el procedimiento de sanción administrativa incoado a la empresa Grupo Guidanhec, S.A. de C.V., esta autoridad administrativa hace de su conocimiento que a partir del día siguiente al en que se publique la presente Circular en el Diario Oficial de la Federación, deberán abstenerse de recibir propuestas o celebrar contrato alguno sobre la materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector público, con dicha empresa de manera directa o por interpósita persona, por el plazo de tres años tres meses.

En virtud de lo señalado en el párrafo anterior, los contratos adjudicados y los que actualmente se tengan formalizados con la mencionada infractora, no quedarán comprendidos en la aplicación de la presente Circular.

Las entidades federativas y los municipios interesados deberán cumplir con lo señalado en esta Circular, cuando las adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector público que contraten, se realicen con cargo total o parcial a fondos federales, conforme a los convenios que celebren con el Ejecutivo Federal.

De conformidad con el artículo 60, antepenúltimo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, reformada y adicionada por Decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación, el siete de julio de dos mil cinco, en vigor a partir del ocho siguiente, si al día en que se cumpla el plazo de inhabilitación aplicado, la persona sancionada no ha liquidado la multa que hubiere sido impuesta, la mencionada inhabilitación subsistirá hasta que se realice el pago correspondiente.

En caso contrario, una vez transcurrido el plazo antes señalado, concluirán los efectos de la presente Circular, sin que sea necesario algún otro comunicado.

Atentamente

México, D.F., a 23 de febrero de 2012.- El Titular del Área de Responsabilidades del Organismo Interno de Control en Petróleos Mexicanos, **Jorge Luis Mejía Alonzo**.- Rúbrica.

SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA

AVISO de deslinde de un predio de presunta propiedad nacional innominado, con una superficie aproximada de 00-02-00.0000 hectáreas, que colinda al norte con Esteban Palma, Municipio de Yecapixtla, Mor.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Reforma Agraria.

AVISO DE DESLINDE DEL PREDIO PRESUNTA PROPIEDAD NACIONAL INNOMINADO, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE YECAPIXTLA, ESTADO DE MORELOS.

LA DIRECCION GENERAL ADJUNTA DE REGULARIZACION DE LA PROPIEDAD RURAL, DEPENDIENTE DE LA DIRECCION GENERAL DE ORDENAMIENTO Y REGULARIZACION DE LA SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA, MEDIANTE OFICIO NUMERO 160345, DE FECHA 31 DE OCTUBRE DE 2011, AUTORIZO A LA DELEGACION ESTATAL PARA QUE COMISIONARA PERITO DESLINDADOR, LA CUAL CON OFICIO NUMERO DEM/FONORDE/2012/001, DE FECHA 23 DE ENERO DE 2012, ME HA AUTORIZADO PARA QUE CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 160 DE LA LEY AGRARIA; 104, 107 Y 108 DEL REGLAMENTO DE LA MISMA EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, PROCEDA AL DESLINDE Y MEDICION DEL PREDIO INNOMINADO, PRESUNTAMENTE PROPIEDAD NACIONAL, CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 00-02-00.0000 HECTAREAS, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE YECAPIXTLA, ESTADO DE MORELOS, CONTANDO CON LAS SIGUIENTES COLINDANCIAS:

AL NORTE: ESTEBAN PALMA
AL SUR: CALLE PASEO PARAISO
AL ESTE: PAULINO BALTAZAR
AL OESTE: TRINIDAD MENDOZA

POR LO QUE EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO POR LOS ARTICULOS 160 DE LA LEY AGRARIA Y 108 DEL REGLAMENTO DE LA MISMA EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, DEBERA PUBLICARSE POR UNA SOLA VEZ EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, EN EL PERIODICO OFICIAL "TIERRA Y LIBERTAD", DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MORELOS, EN UN PERIODICO DE INFORMACION LOCAL, ASI COMO COLOCARSE EN LOS PARAJES MAS CERCANOS AL MISMO TERRENO, CON EL OBJETO DE COMUNICAR A LAS PERSONAS QUE SE SIENTAN AFECTADAS EN SUS DERECHOS POR LA REALIZACION DE LOS TRABAJOS DE DESLINDE, A FIN DE QUE DENTRO DEL PLAZO DE 30 DIAS HABILES, A PARTIR DE LA PUBLICACION DEL PRESENTE AVISO EN EL DIARIO OFICIAL DE FEDERACION, CONCURRAN ANTE EL SUSCRITO PARA EXPONER LO QUE A SU DERECHO CONVENGA, ASI COMO PRESENTAR LA DOCUMENTACION QUE FUNDAMENTE SU DICHO, PARA TAL FIN SE ENCUENTRA A LA VISTA DE CUALQUIER INTERESADO EL CROQUIS CORRESPONDIENTE EN LAS OFICINAS QUE OCUPA LA DELEGACION ESTATAL MORELOS, CON DOMICILIO EN CALLE LAUREL NUMERO 3, COLONIA CLUB DE GOLF, CUERNAVACA, MORELOS.

A LAS PERSONAS QUE NO PRESENTEN SUS DOCUMENTOS DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO, O QUE HABIENDO SIDO NOTIFICADAS A PRESENCIA EL DESLINDE NO CONCURRAN AL MISMO, SE LES TENDRA COMO CONFORMES CON SUS RESULTADOS, EMITIENDOSE EL PRESENTE EN JIUTEPEC, MORELOS, EL DIA 27 DE ENERO DE 2012.

Atentamente

El Perito Deslindador, **Víctor Hernández Carrizosa**.- Rúbrica.

AVISO de deslinde de un predio de presunta propiedad nacional innominado, con una superficie aproximada de 00-02-00.0000 hectáreas, que colinda al norte con Joaquín Amaro Salas, Municipio de Yecapixtla, Mor.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Reforma Agraria.

AVISO DE DESLINDE DEL PREDIO PRESUNTA PROPIEDAD NACIONAL INNOMINADO, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE YECAPIXTLA, ESTADO DE MORELOS.

LA DIRECCION GENERAL ADJUNTA DE REGULARIZACION DE LA PROPIEDAD RURAL, DEPENDIENTE DE LA DIRECCION GENERAL DE ORDENAMIENTO Y REGULARIZACION DE LA SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA, MEDIANTE OFICIO NUMERO 160345, DE FECHA 31 DE OCTUBRE DE 2011, AUTORIZO A LA DELEGACION ESTATAL PARA QUE COMISIONARA PERITO DESLINDADOR, LA CUAL CON OFICIO NUMERO DEM/FONORDE/2012/002, DE FECHA 23 DE ENERO DE 2012, ME HA AUTORIZADO PARA QUE CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 160 DE LA LEY AGRARIA; 104, 107 Y 108 DEL REGLAMENTO DE LA

MISMA EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, PROCEDA AL DESLINDE Y MEDICION DEL PREDIO INNOMINADO, PRESUNTAMENTE PROPIEDAD NACIONAL, CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 00-02-00.0000 HECTAREAS, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE YECAPIXTLA, ESTADO DE MORELOS, CONTANDO CON LAS SIGUIENTES COLINDANCIAS:

AL NORTE: JOAQUIN AMARO SALAS
AL SUR: JOSE ARGUELLES REYES
AL ESTE: CALLE LIRIO
AL OESTE: LOTE BALDIO

POR LO QUE EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO POR LOS ARTICULOS 160 DE LA LEY AGRARIA Y 108 DEL REGLAMENTO DE LA MISMA EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, DEBERA PUBLICARSE POR UNA SOLA VEZ EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, EN EL PERIODICO OFICIAL "TIERRA Y LIBERTAD", DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MORELOS, EN UN PERIODICO DE INFORMACION LOCAL, ASI COMO COLOCARSE EN LOS PARAJES MAS CERCANOS AL MISMO TERRENO, CON EL OBJETO DE COMUNICAR A LAS PERSONAS QUE SE SIENTAN AFECTADAS EN SUS DERECHOS POR LA REALIZACION DE LOS TRABAJOS DE DESLINDE, A FIN DE QUE DENTRO DEL PLAZO DE 30 DIAS HABILES, A PARTIR DE LA PUBLICACION DEL PRESENTE AVISO EN EL DIARIO OFICIAL DE FEDERACION, CONCURRAN ANTE EL SUSCRITO PARA EXPONER LO QUE A SU DERECHO CONVENGA, ASI COMO PRESENTAR LA DOCUMENTACION QUE FUNDAMENTE SU DICHO, PARA TAL FIN SE ENCUENTRA A LA VISTA DE CUALQUIER INTERESADO EL CROQUIS CORRESPONDIENTE EN LAS OFICINAS QUE OCUPA LA DELEGACION ESTATAL MORELOS, CON DOMICILIO EN CALLE LAUREL NUMERO 3, COLONIA CLUB DE GOLF, CUERNAVACA, MORELOS.

A LAS PERSONAS QUE NO PRESENTEN SUS DOCUMENTOS DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO, O QUE HABIENDO SIDO NOTIFICADAS A PRESENCIAR EL DESLINDE NO CONCURRAN AL MISMO, SE LES TENDRA COMO CONFORMES CON SUS RESULTADOS, EMITIENDOSE EL PRESENTE EN JIUTEPEC, MORELOS, EL DIA 27 DE ENERO DE 2012.

Atentamente

El Perito Deslindador, **Víctor Hernández Carrizosa**.- Rúbrica.

AVISO de deslinde de un predio de presunta propiedad nacional innominado, con una superficie aproximada de 00-02-00.0000 hectáreas, que colinda al sur con Juan García Martínez, Municipio de Yecapixtla, Mor.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Reforma Agraria.

AVISO DE DESLINDE DEL PREDIO PRESUNTA PROPIEDAD NACIONAL INNOMINADO, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE YECAPIXTLA, ESTADO DE MORELOS.

LA DIRECCION GENERAL ADJUNTA DE REGULARIZACION DE LA PROPIEDAD RURAL, DEPENDIENTE DE LA DIRECCION GENERAL DE ORDENAMIENTO Y REGULARIZACION DE LA SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA, MEDIANTE OFICIO NUMERO 160345, DE FECHA 31 DE OCTUBRE DE 2011, AUTORIZO A LA DELEGACION ESTATAL PARA QUE COMISIONARA PERITO DESLINDADOR, LA CUAL CON OFICIO NUMERO DEM/FONORDE/2012/003, DE FECHA 23 DE ENERO DE 2012, ME HA AUTORIZADO PARA QUE CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 160 DE LA LEY AGRARIA; 104, 107 Y 108 DEL REGLAMENTO DE LA MISMA EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, PROCEDA AL DESLINDE Y MEDICION DEL PREDIO INNOMINADO, PRESUNTAMENTE PROPIEDAD NACIONAL, CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 00-02-00.0000 HECTAREAS, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE YECAPIXTLA, ESTADO DE MORELOS, CONTANDO CON LAS SIGUIENTES COLINDANCIAS:

AL NORTE: CAMPO DE FUTBOL
AL SUR: JUAN GARCIA MARTINEZ
AL ESTE: TERRENO BALDIO
AL OESTE: MARIA ASCENCION GONZALEZ

POR LO QUE EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO POR LOS ARTICULOS 160 DE LA LEY AGRARIA Y 108 DEL REGLAMENTO DE LA MISMA EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, DEBERA PUBLICARSE POR UNA SOLA VEZ EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, EN EL PERIODICO OFICIAL "TIERRA Y LIBERTAD", DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MORELOS, EN UN PERIODICO DE INFORMACION LOCAL, ASI COMO COLOCARSE EN LOS PARAJES MAS CERCANOS AL MISMO TERRENO, CON EL OBJETO DE COMUNICAR A

LAS PERSONAS QUE SE SIENTAN AFECTADAS EN SUS DERECHOS POR LA REALIZACION DE LOS TRABAJOS DE DESLINDE, A FIN DE QUE DENTRO DEL PLAZO DE 30 DIAS HABILES, A PARTIR DE LA PUBLICACION DEL PRESENTE AVISO EN EL DIARIO OFICIAL DE FEDERACION, CONCURRAN ANTE EL SUSCRITO PARA EXPONER LO QUE A SU DERECHO CONVenga, ASI COMO PRESENTAR LA DOCUMENTACION QUE FUNDAMENTE SU DICHO, PARA TAL FIN SE ENCUENTRA A LA VISTA DE CUALQUIER INTERESADO EL CROQUIS CORRESPONDIENTE EN LAS OFICINAS QUE OCUPA LA DELEGACION ESTATAL MORELOS, CON DOMICILIO EN CALLE LAUREL NUMERO 3, COLONIA CLUB DE GOLF, CUERNAVACA, MORELOS.

A LAS PERSONAS QUE NO PRESENTEN SUS DOCUMENTOS DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO, O QUE HABIENDO SIDO NOTIFICADAS A PRESENCIAR EL DESLINDE NO CONCURRAN AL MISMO, SE LES TENDRA COMO CONFORMES CON SUS RESULTADOS, EMITIENDOSE EL PRESENTE EN JIUTEPEC, MORELOS, EL DIA 27 DE ENERO DE 2012.

Atentamente

El Perito Deslindador, **Víctor Hernández Carrizosa**.- Rúbrica.

AVISO de deslinde de un predio de presunta propiedad nacional innominado, con una superficie aproximada de 00-02-00.0000 hectáreas, que colinda al sur con José Argüelles Reyes, Municipio de Yecapixtla, Mor.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Reforma Agraria.

AVISO DE DESLINDE DEL PREDIO PRESUNTA PROPIEDAD NACIONAL INNOMINADO, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE YECAPIXTLA, ESTADO DE MORELOS.

LA DIRECCION GENERAL ADJUNTA DE REGULARIZACION DE LA PROPIEDAD RURAL, DEPENDIENTE DE LA DIRECCION GENERAL DE ORDENAMIENTO Y REGULARIZACION DE LA SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA, MEDIANTE OFICIO NUMERO 160345, DE FECHA 31 DE OCTUBRE DE 2011, AUTORIZO A LA DELEGACION ESTATAL PARA QUE COMISIONARA PERITO DESLINDADOR, LA CUAL CON OFICIO NUMERO DEM/FONORDE/2012/018, DE FECHA 23 DE ENERO DE 2012, ME HA AUTORIZADO PARA QUE CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 160 DE LA LEY AGRARIA; 104, 107 Y 108 DEL REGLAMENTO DE LA MISMA EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, PROCEDA AL DESLINDE Y MEDICION DEL PREDIO INNOMINADO, PRESUNTAMENTE PROPIEDAD NACIONAL, CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 00-02-00.0000 HECTAREAS, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE YECAPIXTLA, ESTADO DE MORELOS, CONTANDO CON LAS SIGUIENTES COLINDANCIAS:

AL NORTE: JOAQUIN AMARO SALAS

AL SUR: JOSE ARGUELLES REYES

AL ESTE: CALLE LIRIO

AL OESTE: LOTE BALDIO

POR LO QUE EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO POR LOS ARTICULOS 160 DE LA LEY AGRARIA Y 108 DEL REGLAMENTO DE LA MISMA EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, DEBERA PUBLICARSE POR UNA SOLA VEZ EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, EN EL PERIODICO OFICIAL "TIERRA Y LIBERTAD", DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MORELOS, EN UN PERIODICO DE INFORMACION LOCAL, ASI COMO COLOCARSE EN LOS PARAJES MAS CERCANOS AL MISMO TERRENO, CON EL OBJETO DE COMUNICAR A LAS PERSONAS QUE SE SIENTAN AFECTADAS EN SUS DERECHOS POR LA REALIZACION DE LOS TRABAJOS DE DESLINDE, A FIN DE QUE DENTRO DEL PLAZO DE 30 DIAS HABILES, A PARTIR DE LA PUBLICACION DEL PRESENTE AVISO EN EL DIARIO OFICIAL DE FEDERACION, CONCURRAN ANTE EL SUSCRITO PARA EXPONER LO QUE A SU DERECHO CONVenga, ASI COMO PRESENTAR LA DOCUMENTACION QUE FUNDAMENTE SU DICHO, PARA TAL FIN SE ENCUENTRA A LA VISTA DE CUALQUIER INTERESADO EL CROQUIS CORRESPONDIENTE EN LAS OFICINAS QUE OCUPA LA DELEGACION ESTATAL MORELOS, CON DOMICILIO EN CALLE LAUREL NUMERO 3, COLONIA CLUB DE GOLF, CUERNAVACA, MORELOS.

A LAS PERSONAS QUE NO PRESENTEN SUS DOCUMENTOS DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO, O QUE HABIENDO SIDO NOTIFICADAS A PRESENCIAR EL DESLINDE NO CONCURRAN AL MISMO, SE LES TENDRA COMO CONFORMES CON SUS RESULTADOS, EMITIENDOSE EL PRESENTE EN JIUTEPEC, MORELOS, EL DIA 27 DE ENERO DE 2012.

Atentamente

El Perito Deslindador, **Víctor Hernández Carrizosa**.- Rúbrica.

AVISO de deslinde de un predio de presunta propiedad nacional innominado, con una superficie aproximada de 00-02-00.0000 hectáreas, que colinda al norte con calle Cedros, Municipio de Yecapixtla, Mor.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Reforma Agraria.

AVISO DE DESLINDE DEL PREDIO PRESUNTA PROPIEDAD NACIONAL INNOMINADO, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE YECAPIXTLA, ESTADO DE MORELOS.

LA DIRECCION GENERAL ADJUNTA DE REGULARIZACION DE LA PROPIEDAD RURAL, DEPENDIENTE DE LA DIRECCION GENERAL DE ORDENAMIENTO Y REGULARIZACION DE LA SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA, MEDIANTE OFICIO NUMERO 160345, DE FECHA 31 DE OCTUBRE DE 2011, AUTORIZO A LA DELEGACION ESTATAL PARA QUE COMISIONARA PERITO DESLINDADOR, LA CUAL CON OFICIO NUMERO DEM/FONORDE/2012/004, DE FECHA 23 DE ENERO DE 2012, ME HA AUTORIZADO PARA QUE CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 160 DE LA LEY AGRARIA; 104, 107 Y 108 DEL REGLAMENTO DE LA MISMA EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, PROCEDA AL DESLINDE Y MEDICION DEL PREDIO INNOMINADO, PRESUNTAMENTE PROPIEDAD NACIONAL, CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 00-02-00.0000 HECTAREAS, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE YECAPIXTLA, ESTADO DE MORELOS, CONTANDO CON LAS SIGUIENTES COLINDANCIAS:

AL NORTE: CALLE CEDROS

AL SUR: LOTE BALDIO

AL ESTE: LOTE 20

AL OESTE: LOTE 6

POR LO QUE EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO POR LOS ARTICULOS 160 DE LA LEY AGRARIA Y 108 DEL REGLAMENTO DE LA MISMA EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, DEBERA PUBLICARSE POR UNA SOLA VEZ EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, EN EL PERIODICO OFICIAL "TIERRA Y LIBERTAD", DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MORELOS, EN UN PERIODICO DE INFORMACION LOCAL, ASI COMO COLOCARSE EN LOS PARAJES MAS CERCANOS AL MISMO TERRENO, CON EL OBJETO DE COMUNICAR A LAS PERSONAS QUE SE SIENTAN AFECTADAS EN SUS DERECHOS POR LA REALIZACION DE LOS TRABAJOS DE DESLINDE, A FIN DE QUE DENTRO DEL PLAZO DE 30 DIAS HABILES, A PARTIR DE LA PUBLICACION DEL PRESENTE AVISO EN EL DIARIO OFICIAL DE FEDERACION, CONCURRAN ANTE EL SUSCRITO PARA EXPONER LO QUE A SU DERECHO CONVENGA, ASI COMO PRESENTAR LA DOCUMENTACION QUE FUNDAMENTE SU DICHO, PARA TAL FIN SE ENCUENTRA A LA VISTA DE CUALQUIER INTERESADO EL CROQUIS CORRESPONDIENTE EN LAS OFICINAS QUE OCUPA LA DELEGACION ESTATAL MORELOS, CON DOMICILIO EN CALLE LAUREL NUMERO 3, COLONIA CLUB DE GOLF, CUERNAVACA, MORELOS.

A LAS PERSONAS QUE NO PRESENTEN SUS DOCUMENTOS DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO, O QUE HABIENDO SIDO NOTIFICADAS A PRESENCIA EL DESLINDE NO CONCURRAN AL MISMO, SE LES TENDRA COMO CONFORMES CON SUS RESULTADOS, EMITIENDOSE EL PRESENTE EN JIUTEPEC, MORELOS, EL DIA 27 DE ENERO DE 2012.

Atentamente

El Perito Deslindador, **Víctor Hernández Carrizosa**.- Rúbrica.

AVISO de deslinde de un predio de presunta propiedad nacional innominado, con una superficie aproximada de 00-02-00.0000 hectáreas, que colinda al norte con calle Circuito de las Flores, Municipio de Yecapixtla, Mor.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Reforma Agraria.

AVISO DE DESLINDE DEL PREDIO PRESUNTA PROPIEDAD NACIONAL INNOMINADO, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE YECAPIXTLA, ESTADO DE MORELOS.

LA DIRECCION GENERAL ADJUNTA DE REGULARIZACION DE LA PROPIEDAD RURAL, DEPENDIENTE DE LA DIRECCION GENERAL DE ORDENAMIENTO Y REGULARIZACION DE LA SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA, MEDIANTE OFICIO NUMERO 160345, DE FECHA 31 DE OCTUBRE DE 2011, AUTORIZO A LA DELEGACION ESTATAL PARA QUE COMISIONARA PERITO DESLINDADOR, LA CUAL CON OFICIO NUMERO DEM/FONORDE/2012/005, DE FECHA 23 DE ENERO DE 2012, ME HA AUTORIZADO PARA QUE CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 160 DE LA LEY AGRARIA; 104, 107 Y 108 DEL REGLAMENTO DE LA MISMA EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, PROCEDA AL DESLINDE Y MEDICION

DEL PREDIO INNOMINADO, PRESUNTAMENTE PROPIEDAD NACIONAL, CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 00-02-00.0000 HECTAREAS, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE YECAPIXTLA, ESTADO DE MORELOS, CONTANDO CON LAS SIGUIENTES COLINDANCIAS:

AL NORTE: CALLE CIRCUITO DE LAS FLORES
AL SUR: LOTE 25
AL ESTE: LOTE 24
AL OESTE: LOTE 28

POR LO QUE EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO POR LOS ARTICULOS 160 DE LA LEY AGRARIA Y 108 DEL REGLAMENTO DE LA MISMA EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, DEBERA PUBLICARSE POR UNA SOLA VEZ EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, EN EL PERIODICO OFICIAL "TIERRA Y LIBERTAD", DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MORELOS, EN UN PERIODICO DE INFORMACION LOCAL, ASI COMO COLOCARSE EN LOS PARAJES MAS CERCANOS AL MISMO TERRENO, CON EL OBJETO DE COMUNICAR A LAS PERSONAS QUE SE SIENTAN AFECTADAS EN SUS DERECHOS POR LA REALIZACION DE LOS TRABAJOS DE DESLINDE, A FIN DE QUE DENTRO DEL PLAZO DE 30 DIAS HABILES, A PARTIR DE LA PUBLICACION DEL PRESENTE AVISO EN EL DIARIO OFICIAL DE FEDERACION, CONCURRAN ANTE EL SUSCRITO PARA EXPONER LO QUE A SU DERECHO CONVenga, ASI COMO PRESENTAR LA DOCUMENTACION QUE FUNDAMENTE SU DICHO, PARA TAL FIN SE ENCUENTRA A LA VISTA DE CUALQUIER INTERESADO EL CROQUIS CORRESPONDIENTE EN LAS OFICINAS QUE OCUPA LA DELEGACION ESTATAL MORELOS, CON DOMICILIO EN CALLE LAUREL NUMERO 3, COLONIA CLUB DE GOLF, CUERNAVACA, MORELOS.

A LAS PERSONAS QUE NO PRESENTEN SUS DOCUMENTOS DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO, O QUE HABIENDO SIDO NOTIFICADAS A PRESENCIA EL DESLINDE NO CONCURRAN AL MISMO, SE LES TENDRA COMO CONFORMES CON SUS RESULTADOS, EMITIENDOSE EL PRESENTE EN JIUTEPEC, MORELOS, EL DIA 27 DE ENERO DE 2012.

Atentamente

El Perito Deslindador, **Víctor Hernández Carrizosa**.- Rúbrica.

AVISO de deslinde de un predio de presunta propiedad nacional innominado, con una superficie aproximada de 00-02-00.0000 hectáreas, que colinda al norte con Bertolda Maya Maldonado, Municipio de Yecapixtla, Mor.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Reforma Agraria.

AVISO DE DESLINDE DEL PREDIO PRESUNTA PROPIEDAD NACIONAL INNOMINADO, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE YECAPIXTLA, ESTADO DE MORELOS.

LA DIRECCION GENERAL ADJUNTA DE REGULARIZACION DE LA PROPIEDAD RURAL, DEPENDIENTE DE LA DIRECCION GENERAL DE ORDENAMIENTO Y REGULARIZACION DE LA SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA, MEDIANTE OFICIO NUMERO 160345, DE FECHA 31 DE OCTUBRE DE 2011, AUTORIZO A LA DELEGACION ESTATAL PARA QUE COMISIONARA PERITO DESLINDADOR, LA CUAL CON OFICIO NUMERO DEM/FONORDE/2012/006, DE FECHA 23 DE ENERO DE 2012, ME HA AUTORIZADO PARA QUE CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 160 DE LA LEY AGRARIA; 104, 107 Y 108 DEL REGLAMENTO DE LA MISMA EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, PROCEDA AL DESLINDE Y MEDICION DEL PREDIO INNOMINADO, PRESUNTAMENTE PROPIEDAD NACIONAL, CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 00-02-00.0000 HECTAREAS, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE YECAPIXTLA, ESTADO DE MORELOS, CONTANDO CON LAS SIGUIENTES COLINDANCIAS:

AL NORTE: BERTOLDA MAYA MALDONADO
AL SUR: LOTE 11
AL ESTE: CALLE AZUCENA
AL OESTE: GILBERTO VERGARA BRAVO

POR LO QUE EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO POR LOS ARTICULOS 160 DE LA LEY AGRARIA Y 108 DEL REGLAMENTO DE LA MISMA EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, DEBERA PUBLICARSE POR UNA SOLA VEZ EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, EN EL PERIODICO OFICIAL "TIERRA Y LIBERTAD", DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MORELOS, EN UN PERIODICO DE INFORMACION LOCAL, ASI COMO COLOCARSE EN LOS PARAJES MAS CERCANOS AL MISMO TERRENO, CON EL OBJETO DE COMUNICAR A LAS PERSONAS QUE SE SIENTAN AFECTADAS EN SUS DERECHOS POR LA REALIZACION DE LOS TRABAJOS DE

DESLINDE, A FIN DE QUE DENTRO DEL PLAZO DE 30 DIAS HABILES, A PARTIR DE LA PUBLICACION DEL PRESENTE AVISO EN EL DIARIO OFICIAL DE FEDERACION, CONCURRAN ANTE EL SUSCRITO PARA EXPONER LO QUE A SU DERECHO CONVenga, ASI COMO PRESENTAR LA DOCUMENTACION QUE FUNDAMENTE SU DICHO, PARA TAL FIN SE ENCUENTRA A LA VISTA DE CUALQUIER INTERESADO EL CROQUIS CORRESPONDIENTE EN LAS OFICINAS QUE OCUPA LA DELEGACION ESTATAL MORELOS, CON DOMICILIO EN CALLE LAUREL NUMERO 3, COLONIA CLUB DE GOLF, CUERNAVACA, MORELOS.

A LAS PERSONAS QUE NO PRESENTEN SUS DOCUMENTOS DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO, O QUE HABIENDO SIDO NOTIFICADAS A PRESENCIAR EL DESLINDE NO CONCURRAN AL MISMO, SE LES TENDRA COMO CONFORMES CON SUS RESULTADOS, EMITIENDOSE EL PRESENTE EN JIUTEPEC, MORELOS, EL DIA 27 DE ENERO DE 2012.

Atentamente

El Perito Deslindador, **Víctor Hernández Carrizosa**.- Rúbrica.

AVISO de deslinde de un predio de presunta propiedad nacional innominado, con una superficie aproximada de 00-02-00.0000 hectáreas, que colinda al norte con Gabriel Duarte Nava, Municipio de Yecapixtla, Mor.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Reforma Agraria.

AVISO DE DESLINDE DEL PREDIO PRESUNTA PROPIEDAD NACIONAL INNOMINADO, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE YECAPIXTLA, ESTADO DE MORELOS.

LA DIRECCION GENERAL ADJUNTA DE REGULARIZACION DE LA PROPIEDAD RURAL, DEPENDIENTE DE LA DIRECCION GENERAL DE ORDENAMIENTO Y REGULARIZACION DE LA SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA, MEDIANTE OFICIO NUMERO 160345, DE FECHA 31 DE OCTUBRE DE 2011, AUTORIZO A LA DELEGACION ESTATAL PARA QUE COMISIONARA PERITO DESLINDADOR, LA CUAL CON OFICIO NUMERO DEM/FONORDE/2012/007, DE FECHA 23 DE ENERO DE 2012, ME HA AUTORIZADO PARA QUE CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 160 DE LA LEY AGRARIA; 104, 107 Y 108 DEL REGLAMENTO DE LA MISMA EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, PROCEDA AL DESLINDE Y MEDICION DEL PREDIO INNOMINADO, PRESUNTAMENTE PROPIEDAD NACIONAL, CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 00-02-00.0000 HECTAREAS, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE YECAPIXTLA, ESTADO DE MORELOS, CONTANDO CON LAS SIGUIENTES COLINDANCIAS:

AL NORTE: GABRIEL DUARTE NAVA

AL SUR: ANABEL GUZMAN G.

AL ESTE: CALLE AZUCENA

AL OESTE: ANTONIO DE LA CRUZ FUERTE

POR LO QUE EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO POR LOS ARTICULOS 160 DE LA LEY AGRARIA Y 108 DEL REGLAMENTO DE LA MISMA EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, DEBERA PUBLICARSE POR UNA SOLA VEZ EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, EN EL PERIODICO OFICIAL "TIERRA Y LIBERTAD", DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MORELOS, EN UN PERIODICO DE INFORMACION LOCAL, ASI COMO COLOCARSE EN LOS PARAJES MAS CERCANOS AL MISMO TERRENO, CON EL OBJETO DE COMUNICAR A LAS PERSONAS QUE SE SIENTAN AFECTADAS EN SUS DERECHOS POR LA REALIZACION DE LOS TRABAJOS DE DESLINDE, A FIN DE QUE DENTRO DEL PLAZO DE 30 DIAS HABILES, A PARTIR DE LA PUBLICACION DEL PRESENTE AVISO EN EL DIARIO OFICIAL DE FEDERACION, CONCURRAN ANTE EL SUSCRITO PARA EXPONER LO QUE A SU DERECHO CONVenga, ASI COMO PRESENTAR LA DOCUMENTACION QUE FUNDAMENTE SU DICHO, PARA TAL FIN SE ENCUENTRA A LA VISTA DE CUALQUIER INTERESADO EL CROQUIS CORRESPONDIENTE EN LAS OFICINAS QUE OCUPA LA DELEGACION ESTATAL MORELOS, CON DOMICILIO EN CALLE LAUREL NUMERO 3, COLONIA CLUB DE GOLF, CUERNAVACA, MORELOS.

A LAS PERSONAS QUE NO PRESENTEN SUS DOCUMENTOS DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO, O QUE HABIENDO SIDO NOTIFICADAS A PRESENCIAR EL DESLINDE NO CONCURRAN AL MISMO, SE LES TENDRA COMO CONFORMES CON SUS RESULTADOS, EMITIENDOSE EL PRESENTE EN JIUTEPEC, MORELOS, EL DIA 27 DE ENERO DE 2012.

Atentamente

El Perito Deslindador, **Víctor Hernández Carrizosa**.- Rúbrica.

AVISO de deslinde de un predio de presunta propiedad nacional innominado, con una superficie aproximada de 00-02-00.0000 hectáreas, que colinda al sur con Gilberto Vergara Gutiérrez, Municipio de Yecapixtla, Mor.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Reforma Agraria.

AVISO DE DESLINDE DEL PREDIO PRESUNTA PROPIEDAD NACIONAL INNOMINADO, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE YECAPIXTLA, ESTADO DE MORELOS.

LA DIRECCION GENERAL ADJUNTA DE REGULARIZACION DE LA PROPIEDAD RURAL, DEPENDIENTE DE LA DIRECCION GENERAL DE ORDENAMIENTO Y REGULARIZACION DE LA SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA, MEDIANTE OFICIO NUMERO 160345, DE FECHA 31 DE OCTUBRE DE 2011, AUTORIZO A LA DELEGACION ESTATAL PARA QUE COMISIONARA PERITO DESLINDADOR, LA CUAL CON OFICIO NUMERO DEM/FONORDE/2012/008, DE FECHA 23 DE ENERO DE 2012, ME HA AUTORIZADO PARA QUE CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 160 DE LA LEY AGRARIA; 104, 107 Y 108 DEL REGLAMENTO DE LA MISMA EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, PROCEDA AL DESLINDE Y MEDICION DEL PREDIO INNOMINADO, PRESUNTAMENTE PROPIEDAD NACIONAL, CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 00-02-00.0000 HECTAREAS, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE YECAPIXTLA, ESTADO DE MORELOS, CONTANDO CON LAS SIGUIENTES COLINDANCIAS:

AL NORTE: BARRANCA

AL SUR: GILBERTO VERGARA GUTIERREZ

AL ESTE: MA. LUISA R. LOPEZ RODRIGUEZ

AL OESTE: CALLE AZUCENA

POR LO QUE EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO POR LOS ARTICULOS 160 DE LA LEY AGRARIA Y 108 DEL REGLAMENTO DE LA MISMA EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, DEBERA PUBLICARSE POR UNA SOLA VEZ EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, EN EL PERIODICO OFICIAL "TIERRA Y LIBERTAD", DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MORELOS, EN UN PERIODICO DE INFORMACION LOCAL, ASI COMO COLOCARSE EN LOS PARAJES MAS CERCANOS AL MISMO TERRENO, CON EL OBJETO DE COMUNICAR A LAS PERSONAS QUE SE SIENTAN AFECTADAS EN SUS DERECHOS POR LA REALIZACION DE LOS TRABAJOS DE DESLINDE, A FIN DE QUE DENTRO DEL PLAZO DE 30 DIAS HABILES, A PARTIR DE LA PUBLICACION DEL PRESENTE AVISO EN EL DIARIO OFICIAL DE FEDERACION, CONCURRAN ANTE EL SUSCRITO PARA EXPONER LO QUE A SU DERECHO CONVENGA, ASI COMO PRESENTAR LA DOCUMENTACION QUE FUNDAMENTE SU DICHO, PARA TAL FIN SE ENCUENTRA A LA VISTA DE CUALQUIER INTERESADO EL CROQUIS CORRESPONDIENTE EN LAS OFICINAS QUE OCUPA LA DELEGACION ESTATAL MORELOS, CON DOMICILIO EN CALLE LAUREL NUMERO 3, COLONIA CLUB DE GOLF, CUERNAVACA, MORELOS.

A LAS PERSONAS QUE NO PRESENTEN SUS DOCUMENTOS DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO, O QUE HABIENDO SIDO NOTIFICADAS A PRESENCIA EL DESLINDE NO CONCURRAN AL MISMO, SE LES TENDRA COMO CONFORMES CON SUS RESULTADOS, EMITIENDOSE EL PRESENTE EN JIUTEPEC, MORELOS, EL DIA 27 DE ENERO DE 2012.

Atentamente

El Perito Deslindador, **Víctor Hernández Carrizosa**.- Rúbrica.

AVISO de deslinde de un predio de presunta propiedad nacional innominado, con una superficie aproximada de 00-02-00.0000 hectáreas, que colinda al norte con lote 11, Municipio de Yecapixtla, Mor.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Reforma Agraria.

AVISO DE DESLINDE DEL PREDIO PRESUNTA PROPIEDAD NACIONAL INNOMINADO, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE YECAPIXTLA, ESTADO DE MORELOS.

LA DIRECCION GENERAL ADJUNTA DE REGULARIZACION DE LA PROPIEDAD RURAL, DEPENDIENTE DE LA DIRECCION GENERAL DE ORDENAMIENTO Y REGULARIZACION DE LA SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA, MEDIANTE OFICIO NUMERO 160345, DE FECHA 31 DE OCTUBRE DE 2011, AUTORIZO A LA DELEGACION ESTATAL PARA QUE COMISIONARA PERITO DESLINDADOR, LA CUAL CON OFICIO NUMERO DEM/FONORDE/2012/009, DE FECHA 23 DE ENERO DE 2012, ME HA AUTORIZADO PARA QUE CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 160 DE LA LEY AGRARIA; 104, 107 Y 108 DEL REGLAMENTO DE LA MISMA EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, PROCEDA AL DESLINDE Y MEDICION

DEL PREDIO INNOMINADO, PRESUNTAMENTE PROPIEDAD NACIONAL, CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 00-02-00.0000 HECTAREAS, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE YECAPIXTLA, ESTADO DE MORELOS, CONTANDO CON LAS SIGUIENTES COLINDANCIAS:

AL NORTE: LOTE 11
AL SUR: LOTE 19
AL ESTE: RANCHO
AL OESTE: CALLE CIRCUITO DE LAS FLORES

POR LO QUE EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO POR LOS ARTICULOS 160 DE LA LEY AGRARIA Y 108 DEL REGLAMENTO DE LA MISMA EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, DEBERA PUBLICARSE POR UNA SOLA VEZ EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, EN EL PERIODICO OFICIAL "TIERRA Y LIBERTAD", DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MORELOS, EN UN PERIODICO DE INFORMACION LOCAL, ASI COMO COLOCARSE EN LOS PARAJES MAS CERCANOS AL MISMO TERRENO, CON EL OBJETO DE COMUNICAR A LAS PERSONAS QUE SE SIENTAN AFECTADAS EN SUS DERECHOS POR LA REALIZACION DE LOS TRABAJOS DE DESLINDE, A FIN DE QUE DENTRO DEL PLAZO DE 30 DIAS HABILES, A PARTIR DE LA PUBLICACION DEL PRESENTE AVISO EN EL DIARIO OFICIAL DE FEDERACION, CONCURRAN ANTE EL SUSCRITO PARA EXPONER LO QUE A SU DERECHO CONVENGA, ASI COMO PRESENTAR LA DOCUMENTACION QUE FUNDAMENTE SU DICHO, PARA TAL FIN SE ENCUENTRA A LA VISTA DE CUALQUIER INTERESADO EL CROQUIS CORRESPONDIENTE EN LAS OFICINAS QUE OCUPA LA DELEGACION ESTATAL MORELOS, CON DOMICILIO EN CALLE LAUREL NUMERO 3, COLONIA CLUB DE GOLF, CUERNAVACA, MORELOS.

A LAS PERSONAS QUE NO PRESENTEN SUS DOCUMENTOS DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO, O QUE HABIENDO SIDO NOTIFICADAS A PRESENCIA EL DESLINDE NO CONCURRAN AL MISMO, SE LES TENDRA COMO CONFORMES CON SUS RESULTADOS, EMITIENDOSE EL PRESENTE EN JIUTEPEC, MORELOS, EL DIA 27 DE ENERO DE 2012.

Atentamente

El Perito Deslindador, **Víctor Hernández Carrizosa**.- Rúbrica.

AVISO de deslinde de un predio de presunta propiedad nacional innominado, con una superficie aproximada de 00-02-00.0000 hectáreas, que colinda al sur con Juan José Caballero, Municipio de Yecapixtla, Mor.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Reforma Agraria.

AVISO DE DESLINDE DEL PREDIO PRESUNTA PROPIEDAD NACIONAL INNOMINADO, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE YECAPIXTLA, ESTADO DE MORELOS.

LA DIRECCION GENERAL ADJUNTA DE REGULARIZACION DE LA PROPIEDAD RURAL, DEPENDIENTE DE LA DIRECCION GENERAL DE ORDENAMIENTO Y REGULARIZACION DE LA SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA, MEDIANTE OFICIO NUMERO 160345, DE FECHA 31 DE OCTUBRE DE 2011, AUTORIZO A LA DELEGACION ESTATAL PARA QUE COMISIONARA PERITO DESLINDADOR, LA CUAL CON OFICIO NUMERO DEM/FONORDE/2012/010, DE FECHA 23 DE ENERO DE 2012, ME HA AUTORIZADO PARA QUE CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 160 DE LA LEY AGRARIA; 104, 107 Y 108 DEL REGLAMENTO DE LA MISMA EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, PROCEDA AL DESLINDE Y MEDICION DEL PREDIO INNOMINADO, PRESUNTAMENTE PROPIEDAD NACIONAL, CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 00-02-00.0000 HECTAREAS, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE YECAPIXTLA, ESTADO DE MORELOS, CONTANDO CON LAS SIGUIENTES COLINDANCIAS:

AL NORTE: LOTE BALDIO
AL SUR: JUAN JOSE CABALLERO
AL ESTE: CIRCUITO DE LAS FLORES
AL OESTE: BARRANCA

POR LO QUE EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO POR LOS ARTICULOS 160 DE LA LEY AGRARIA Y 108 DEL REGLAMENTO DE LA MISMA EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, DEBERA PUBLICARSE POR UNA SOLA VEZ EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, EN EL PERIODICO OFICIAL "TIERRA Y LIBERTAD", DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MORELOS, EN UN PERIODICO DE INFORMACION LOCAL, ASI COMO COLOCARSE EN LOS PARAJES MAS CERCANOS AL MISMO TERRENO, CON EL OBJETO DE COMUNICAR A

LAS PERSONAS QUE SE SIENTAN AFECTADAS EN SUS DERECHOS POR LA REALIZACION DE LOS TRABAJOS DE DESLINDE, A FIN DE QUE DENTRO DEL PLAZO DE 30 DIAS HABILES, A PARTIR DE LA PUBLICACION DEL PRESENTE AVISO EN EL DIARIO OFICIAL DE FEDERACION, CONCURRAN ANTE EL SUSCRITO PARA EXPONER LO QUE A SU DERECHO CONVenga, ASI COMO PRESENTAR LA DOCUMENTACION QUE FUNDAMENTE SU DICHO, PARA TAL FIN SE ENCUENTRA A LA VISTA DE CUALQUIER INTERESADO EL CROQUIS CORRESPONDIENTE EN LAS OFICINAS QUE OCUPA LA DELEGACION ESTATAL MORELOS, CON DOMICILIO EN CALLE LAUREL NUMERO 3, COLONIA CLUB DE GOLF, CUERNAVACA, MORELOS.

A LAS PERSONAS QUE NO PRESENTEN SUS DOCUMENTOS DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO, O QUE HABIENDO SIDO NOTIFICADAS A PRESENCIAR EL DESLINDE NO CONCURRAN AL MISMO, SE LES TENDRA COMO CONFORMES CON SUS RESULTADOS, EMITIENDOSE EL PRESENTE EN JIUTEPEC, MORELOS, EL DIA 27 DE ENERO DE 2012.

Atentamente

El Perito Deslindador, **Víctor Hernández Carrizosa**.- Rúbrica.

AVISO de deslinde de un predio de presunta propiedad nacional innominado, con una superficie aproximada de 00-02-00.0000 hectáreas, que colinda al norte con lote 19, Municipio de Yecapixtla, Mor.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Reforma Agraria.

AVISO DE DESLINDE DEL PREDIO PRESUNTA PROPIEDAD NACIONAL INNOMINADO, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE YECAPIXTLA, ESTADO DE MORELOS.

LA DIRECCION GENERAL ADJUNTA DE REGULARIZACION DE LA PROPIEDAD RURAL, DEPENDIENTE DE LA DIRECCION GENERAL DE ORDENAMIENTO Y REGULARIZACION DE LA SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA, MEDIANTE OFICIO NUMERO 160345, DE FECHA 31 DE OCTUBRE DE 2011, AUTORIZO A LA DELEGACION ESTATAL PARA QUE COMISIONARA PERITO DESLINDADOR, LA CUAL CON OFICIO NUMERO DEM/FONORDE/2012/011, DE FECHA 23 DE ENERO DE 2012, ME HA AUTORIZADO PARA QUE CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 160 DE LA LEY AGRARIA; 104, 107 Y 108 DEL REGLAMENTO DE LA MISMA EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, PROCEDA AL DESLINDE Y MEDICION DEL PREDIO INNOMINADO, PRESUNTAMENTE PROPIEDAD NACIONAL, CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 00-02-00.0000 HECTAREAS, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE YECAPIXTLA, ESTADO DE MORELOS, CONTANDO CON LAS SIGUIENTES COLINDANCIAS:

AL NORTE: LOTE 19

AL SUR: LOTE 21

AL ESTE: LOTE 71

AL OESTE: CALLE BUGAMBILIAS

POR LO QUE EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO POR LOS ARTICULOS 160 DE LA LEY AGRARIA Y 108 DEL REGLAMENTO DE LA MISMA EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, DEBERA PUBLICARSE POR UNA SOLA VEZ EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, EN EL PERIODICO OFICIAL "TIERRA Y LIBERTAD", DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MORELOS, EN UN PERIODICO DE INFORMACION LOCAL, ASI COMO COLOCARSE EN LOS PARAJES MAS CERCANOS AL MISMO TERRENO, CON EL OBJETO DE COMUNICAR A LAS PERSONAS QUE SE SIENTAN AFECTADAS EN SUS DERECHOS POR LA REALIZACION DE LOS TRABAJOS DE DESLINDE, A FIN DE QUE DENTRO DEL PLAZO DE 30 DIAS HABILES, A PARTIR DE LA PUBLICACION DEL PRESENTE AVISO EN EL DIARIO OFICIAL DE FEDERACION, CONCURRAN ANTE EL SUSCRITO PARA EXPONER LO QUE A SU DERECHO CONVenga, ASI COMO PRESENTAR LA DOCUMENTACION QUE FUNDAMENTE SU DICHO, PARA TAL FIN SE ENCUENTRA A LA VISTA DE CUALQUIER INTERESADO EL CROQUIS CORRESPONDIENTE EN LAS OFICINAS QUE OCUPA LA DELEGACION ESTATAL MORELOS, CON DOMICILIO EN CALLE LAUREL NUMERO 3, COLONIA CLUB DE GOLF, CUERNAVACA, MORELOS.

A LAS PERSONAS QUE NO PRESENTEN SUS DOCUMENTOS DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO, O QUE HABIENDO SIDO NOTIFICADAS A PRESENCIAR EL DESLINDE NO CONCURRAN AL MISMO, SE LES TENDRA COMO CONFORMES CON SUS RESULTADOS, EMITIENDOSE EL PRESENTE EN JIUTEPEC, MORELOS, EL DIA 27 DE ENERO DE 2012.

Atentamente

El Perito Deslindador, **Víctor Hernández Carrizosa**.- Rúbrica.

PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA

ACUERDO Específico A/042/12 por el que se ofrece recompensa a quien o quienes proporcionen información veraz y útil, que coadyuve eficaz, eficiente, efectiva y oportunamente para la localización, detención o aprehensión de Jorge Luis Valbuena Flores, alias "Valbuena" y/o "Balbuena", Enrique González Nava y Humberto Torres Charles, alias "Glenda", probables responsables del delito de delincuencia organizada.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Procuraduría General de la República.

ACUERDO A/ 042 /12

ACUERDO ESPECIFICO POR EL QUE SE OFRECE RECOMPENSA A QUIEN O QUIENES PROPORCIONEN INFORMACION VERAZ Y UTIL, QUE COADYUVE EFICAZ, EFICIENTE, EFECTIVA Y OPORTUNAMENTE PARA LA LOCALIZACION, DETENCION O APREHENSION DE JORGE LUIS VALBUENA FLORES, ALIAS "VALBUENA" Y/O "BALBUENA", ENRIQUE GONZALEZ NAVA Y HUMBERTO TORRES CHARLES, ALIAS "GLENDA", PROBABLES RESPONSABLES DEL DELITO DE DELINCUENCIA ORGANIZADA.

MARISELA MORALES IBAÑEZ, Procuradora General de la República, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 21 y 102, Apartado A, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 37 de la Ley Federal contra la Delincuencia Organizada; 1, 2, 3, 4, 5, fracción XI, 9 y 10 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 1, 2, 5 y 11, fracción IX de su Reglamento; el Acuerdo A/004/10 por el que se establecen los lineamientos para el ofrecimiento y entrega de recompensas a personas que aporten información útil relacionada con las investigaciones y averiguaciones que realice la Procuraduría General de la República o que colaboren en la localización y detención de probables responsables de la comisión de delitos, y se fijan los criterios para establecer los montos de dichas recompensas; y el Acuerdo A/167/11 por el que se reforma y adiciona el Acuerdo A/004/10 del Procurador General de la República, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 9 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República faculta a la Titular de la Institución para emitir los Acuerdos, Circulares, Instructivos, Bases y demás normas administrativas necesarias para regir la actuación de las unidades administrativas y órganos técnicos y administrativos, centrales y desconcentrados de la Procuraduría, así como de los agentes del Ministerio Público de la Federación, agentes de la Policía Federal Ministerial, oficiales ministeriales, visitadores y peritos;

Que en términos del artículo 5, fracción XI, de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, corresponde a la Institución ofrecer y entregar recompensas en numerario, en un sólo pago o en exhibiciones periódicas, a personas que aporten información útil relacionada con las investigaciones y averiguaciones que realice, así como a aquéllas que colaboren en la localización y detención de probables responsables de la comisión de delitos, en los términos y condiciones que mediante acuerdo determine la Procuradora General de la República;

Que el artículo 37 de la Ley Federal contra la Delincuencia Organizada señala que cuando se gire orden de aprehensión en contra de un miembro de la delincuencia organizada, se podrá ofrecer recompensa a quienes auxilien eficientemente para su localización y aprehensión, en los términos y condiciones que determine la Procuradora General de la República mediante acuerdo específico;

Que en términos de los artículos segundo y sexto transitorios de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, publicada en el Diario Oficial de la Federación el pasado 29 de mayo de 2009, en tanto se expide su Reglamento, se aplicará el Reglamento publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 25 de junio de 2003, y continuará en vigor la normatividad institucional emitida con base en la ley abrogada, en todo aquello en lo que no se oponga a las disposiciones de la nueva Ley Orgánica de la Institución;

Que el artículo 11, fracción IX, del Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, otorga a la Titular de la Institución la facultad, personal y no delegable, de emitir la normatividad en materia de recompensas;

Que en ejercicio de la facultad antes referida, el 3 de febrero del 2010 fue publicado en el Diario Oficial de la Federación el Acuerdo A/004/10 del Procurador General de la República, por el que se establecen los lineamientos para el ofrecimiento y entrega de recompensas a personas que aporten información útil, relacionada con las investigaciones y averiguaciones que realice la Procuraduría General de la República o que colaboren en la localización y detención de probables responsables de la comisión de delitos, y se fijan los criterios para establecer los montos, de dichas recompensas;

Que el 13 de diciembre de 2011 se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Acuerdo A/167/11 por el que se reforma y adiciona el Acuerdo A/004/10 del Procurador General de la República;

Que el 12 de mayo de 2011, se inició en la Unidad Especializada de Investigación de Delitos Contra la Salud (UEIDCS) de la Subprocuraduría de Investigación Especializada en Delincuencia Organizada (SIEDO), una investigación derivada de una declaración ministerial en la que se advirtió que funcionarios del Instituto Nacional de Migración, así como personal de Seguridad del Aeropuerto de Ramos Arizpe, Coahuila y otros, se encontraban involucrados en hechos de delincuencia organizada;

Que de las investigaciones realizadas por el agente del Ministerio Público de la Federación se identifican como probables responsables del delito de delincuencia organizada con el fin de cometer delitos contra la salud a: Manuel Jesús Cícero Salazar, Claudia González López, Sergio Tobías Salas alias "El Tobogan", Julio César Ruiz Esquivel alias "Chicho", actualmente sujetos a proceso;

Que derivado de las diligencias ministeriales practicadas hasta el momento, se advierte la dificultad para obtener información que permita establecer la ubicación de otros probables responsables tales como Jorge Luís Valbuena Flores, alias "Valbuena" y/o "Balbuena", Enrique González Nava y Humberto Torres Charles, alias "Glenda";

Que en el combate a la delincuencia, la colaboración valiente y decidida de la sociedad es una herramienta eficaz, particularmente a través de la aportación de información veraz y útil para el auxilio eficiente, efectivo y oportuno en las investigaciones y averiguaciones que realice el Ministerio Público de la Federación, o para la localización y detención de probables responsables de la comisión de delitos, que por su gravedad y grado de violencia, atentan contra la tranquilidad y la paz pública, obstaculizan la actuación normal de las instituciones públicas e impiden el desarrollo social;

Que la participación de la sociedad en el combate a la delincuencia debe realizarse de conformidad con lo dispuesto en la ley y, adicionalmente, en condiciones tales que incentiven la colaboración con la procuración y administración de justicia, con la mayor seguridad para las personas y familias de quienes presten auxilio a la autoridad;

Que la UEIDCS de la SIEDO consideró conveniente ofrecer una recompensa y presentó la propuesta ante el Comité Evaluador para el Otorgamiento de Recompensas, en los términos de lo dispuesto en los Acuerdos A/004/10 y A/167/11, ambos emitidos por el Titular de esta Institución;

Que el Comité Evaluador para el Otorgamiento de Recompensas, previo análisis, aprobó la propuesta de la unidad administrativa solicitante y la sometió a la Titular de la Institución para su autorización, y

Que por lo expuesto, resulta pertinente el ofrecimiento de recompensa a quien o quienes aporten información veraz y útil para la localización, detención o aprehensión de quienes participaron en la comisión del delito de delincuencia organizada con fin de cometer delitos contra la salud y los que resulten, por lo que he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. El presente Acuerdo Específico autoriza el ofrecimiento y entrega de recompensa a quien o quienes proporcionen información veraz y útil para el auxilio eficaz, eficiente, efectivo y oportuno en las indagaciones que realiza el Ministerio Público de la Federación para la localización, detención o aprehensión de Jorge Luís Valbuena Flores, alias "Valbuena" y/o "Balbuena", Enrique González Nava y Humberto Torres Charles, alias "Glenda", probables responsables del delito de delincuencia organizada con el fin de cometer delitos contra la salud y los que resulten.

El ofrecimiento y entrega de recompensa que señala este Acuerdo no será aplicable a los servidores públicos con funciones relacionadas con la seguridad pública, administración de justicia y ejecución de sanciones penales.

SEGUNDO. El monto de la recompensa será hasta de \$3'000,000.00 (tres millones de pesos 00/100 M.N.), para la localización, detención o aprehensión de las siguientes personas:

1. Jorge Luís Valbuena Flores, alias "Valbuena" y/o "Balbuena",
2. Enrique González Nava y
3. Humberto Torres Charles, alias "Glenda".

TERCERO. La recompensa a que se refiere el artículo anterior, se entregará a quien o quienes aporten la información conforme los criterios siguientes:

- I. De manera proporcional en relación al número de personas por las que se hace el ofrecimiento y a la veracidad, utilidad, eficacia y oportunidad de la información aportada;
- II. Si dos o más personas proporcionan la información a que se refiere el artículo segundo de este Acuerdo, respecto de las mismas personas por las cuales se hace el ofrecimiento y su veracidad, utilidad, eficacia y oportunidad fuese la misma, la recompensa se entregará a quien la hubiere aportado primero, y
- III. Si la información es aportada por dos o más personas simultáneamente, respecto de las mismas personas por las que se hace el ofrecimiento, la recompensa será entregada proporcionalmente, según la veracidad, utilidad, eficacia y oportunidad de la información aportada por cada uno.

CUARTO. La información que aporten los particulares sobre los hechos materia de la averiguación previa a que se refiere el artículo primero de este Acuerdo, será recibida por los medios siguientes:

- I. En el domicilio: Av. Paseo de la Reforma, No. 75, planta baja, Col. Guerrero, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06300.
- II. La dirección de correo electrónico: denunciapgr@pgr.gob.mx
- III. En los números telefónicos (55) 53-46-15-44 y (55) 53-46-00-00, extensión 4748, en la Ciudad de México, Distrito Federal, y 01-800-831-31-96 desde cualquier parte del país.

QUINTO. La UEIDCS designará un servidor público que recibirá la información por cualquiera de los medios a que se refiere el artículo segundo de este Acuerdo y quien será el encargado de mantener la comunicación permanente con la persona o personas que la hayan aportado, a fin de aclararla o complementarla, asimismo, asignará un número confidencial que tendrá el carácter de personal e intransferible. Debiendo en todo momento levantar acta de la comunicación y de su contenido.

SEXTO. La UEIDCS deberá corroborar que la información proporcionada corresponda a la solicitada en la oferta de recompensa y ordenará la práctica de las diligencias que resulten conducentes con motivo de la misma, a efecto de poder determinar que, por virtud de la misma, se ha logrado la localización, detención o aprehensión de las personas a que se refiere el artículo segundo del presente Acuerdo.

Cuando sea necesario, por la relevancia y oportunidad de la información proporcionada, el Ministerio Público de la Federación ordenará que las instituciones de seguridad pública del orden federal, de las entidades federativas y de los municipios, en términos de las disposiciones aplicables, le presten auxilio suficiente y eficaz para corroborar la información que haya sido proporcionada.

Se requerirá a la autoridad que practique las diligencias ordenadas por el Ministerio Público de la Federación, que levante acta en la que haga constar todas las diligencias que se practican con motivo de la información aportada en los términos de este Acuerdo.

SEPTIMO. La información que se aporte, el número de identificación confidencial y, en su caso, los datos personales de quien la haya proporcionado, así como las actas que se levanten y toda la documentación e información que se generen con motivo del presente Acuerdo, se clasificarán como información estrictamente reservada y confidencial, en términos de lo establecido en los artículos 16 del Código Federal de Procedimientos Penales; 13 de la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada; 13, fracciones IV y V; 14, fracción III, 18, fracción I y 19 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y demás disposiciones aplicables.

OCTAVO. En caso de que la localización, detención o aprehensión de los sujetos referidos, se haya logrado por virtud de la información aportada, el Titular de la UEIDCS propondrá al Comité Evaluador para el Otorgamiento de Recompensas, el monto a entregar a cada persona por concepto de recompensa, en proporción a la veracidad y utilidad de la información aportada, conforme al artículo tercero de este Acuerdo.

NOVENO. El Comité Evaluador para el Otorgamiento de Recompensas podrá confirmar o modificar el monto propuesto por la Unidad Administrativa, dentro de los diez días hábiles siguientes a que recibió la propuesta, a fin de que se solicite a la Oficialía Mayor lleve a cabo la asignación de los recursos correspondientes para la realización del pago.

DECIMO. El servidor público que reciba la información establecerá comunicación con la persona a quien debe entregarse la recompensa, a través del medio que ésta haya proporcionado para tal efecto, mediante el número confidencial de identificación.

La entrega de la recompensa se realizará en un solo pago, mediante depósito en cuenta bancaria o en efectivo, únicamente a quien cuente con el número confidencial de identificación. Para tal efecto, el servidor público que reciba la información deberá requerir al interesado el número de la cuenta bancaria respectiva o citarlo para hacer la entrega en efectivo.

Si dentro de los diez días hábiles siguientes a la comunicación a que se refiere este artículo, la persona a quien debe entregarse la recompensa no proporciona el número de la cuenta bancaria o no acude a la cita, sin causa justificada, perderá el derecho a recibir la recompensa.

En todo caso, deberá levantarse acta de la comunicación establecida con el interesado y del pago de la recompensa.

DECIMO PRIMERO. Se instruye al Secretario Técnico del Comité Evaluador para el Otorgamiento de Recompensas, en coordinación con el Director General de Comunicación Social, para que publique el ofrecimiento de recompensa en los términos que precisa este Acuerdo, en el Portal de Recompensas, en el sitio de Internet de la Procuraduría General de la República, así como en los diarios de mayor circulación en la República y en las entidades federativas.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su suscripción y dejará de surtir sus efectos en el momento en que se logre la localización, detención o aprehensión de los probables responsables de los delitos que en él se señalan, o en los supuestos de prescripción, extinción o no ejercicio de la acción penal.

SEGUNDO.- Los recursos para la entrega de recompensa, serán asignados conforme a las normas presupuestarias aplicables al ejercicio fiscal en que se dé por cumplido el objeto del presente Acuerdo.

TERCERO.- Para su mayor difusión, publíquese el presente Acuerdo en el Diario Oficial de la Federación, así como en los diarios de mayor circulación en la República, en el sitio de Internet de la Procuraduría General de la República, y en el Portal de Recompensas.

Sufragio Efectivo. No Reelección.

México, Distrito Federal, a 23 de febrero de 2012.- La Procuradora General de la República, **Marisela Morales Ibáñez**.- Rúbrica.

ACUERDO Específico A/043/12 por el que se ofrece recompensa a quien o quienes proporcionen información veraz y útil, que coadyuve eficaz, eficiente, efectiva y oportunamente para la localización, detención o aprehensión de Nehemías Cruz Hernández y José Daniel Martínez Vasconcelos, probables responsables del delito de operaciones con recursos de procedencia ilícita y los que resulten.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Procuraduría General de la República.

ACUERDO A/ 043 /12

ACUERDO ESPECIFICO POR EL QUE SE OFRECE RECOMPENSA A QUIEN O QUIENES PROPORCIONEN INFORMACION VERAZ Y UTIL, QUE COADYUVE EFICAZ, EFICIENTE, EFECTIVA Y OPORTUNAMENTE PARA LA LOCALIZACION, DETENCION O APREHENSION DE NEHEMIAS CRUZ HERNANDEZ Y JOSE DANIEL MARTINEZ VASCONCELOS, PROBABLES RESPONSABLES DEL DELITO DE OPERACIONES CON RECURSOS DE PROCEDENCIA ILICITA Y LOS QUE RESULTEN.

MARISELA MORALES IBAÑEZ, Procuradora General de la República, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 21 y 102, Apartado A, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, 3, 4, 5, fracción XI, 9 y 10 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 1, 2, 5 y 11, fracción IX de su Reglamento; el Acuerdo A/004/10 por el que se establecen los lineamientos para el ofrecimiento y entrega de recompensas a personas que aporten información útil relacionada con las investigaciones y averiguaciones que realice la Procuraduría General de la República o que colaboren en la localización y detención de probables responsables de la comisión de delitos, y se fijan los criterios para establecer los montos de dichas recompensas; y el Acuerdo A/167/11 por el que se reforma y adiciona el Acuerdo A/004/10 del Procurador General de la República, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 9 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República faculta a la Titular de la Institución para emitir los Acuerdos, Circulares, Instructivos, Bases y demás normas administrativas necesarias para regir la actuación de las unidades administrativas y órganos técnicos y administrativos, centrales y desconcentrados de la Procuraduría, así como de los agentes del Ministerio Público de la Federación, agentes de la Policía Federal Ministerial, oficiales ministeriales, visitantes y peritos;

Que en términos del artículo 5, fracción XI, de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, corresponde a la Institución ofrecer y entregar recompensas en numerario, en un sólo pago o en exhibiciones periódicas, a personas que aporten información útil relacionada con las investigaciones y averiguaciones que realice, así como a aquéllas que colaboren en la localización y detención de probables responsables de la comisión de delitos, en los términos y condiciones que mediante acuerdo determine la Procuradora General de la República;

Que en términos de los artículos segundo y sexto transitorios de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, publicada en el Diario Oficial de la Federación el pasado 29 de mayo de 2009, en tanto se expide su Reglamento, se aplicará el Reglamento publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 25 de junio de 2003, y continuará en vigor la normatividad institucional emitida con base en la ley abrogada, en todo aquello en lo que no se oponga a las disposiciones de la nueva Ley Orgánica de la Institución;

Que el artículo 11, fracción IX, del Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, otorga a la Titular de la Institución la facultad, personal y no delegable, de emitir la normatividad en materia de recompensas;

Que en ejercicio de la facultad antes referida, el 3 de febrero del 2010 fue publicado en el Diario Oficial de la Federación el Acuerdo A/004/10 del Procurador General de la República, por el que se establecen los lineamientos para el ofrecimiento y entrega de recompensas a personas que aporten información útil, relacionada con las investigaciones y averiguaciones que realice la Procuraduría General de la República o que colaboren en la localización y detención de probables responsables de la comisión de delitos, y se fijan los criterios para establecer los montos, de dichas recompensas;

Que el 13 de diciembre de 2011 se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Acuerdo A/167/11 por el que se reforma y adiciona el Acuerdo A/004/10 del Procurador General de la República;

Que el pasado 21 de enero de 2012, se inició en la Unidad Especializada de Investigación de Operaciones con Recursos de Procedencia Ilícita y Falsificación o Alteración de Moneda (UIEORPIFAM) de la Subprocuraduría de Investigación Especializada en Delincuencia Organizada (SIEDO), una investigación derivada de la denuncia presentada por el Director General de Asuntos Jurídicos y el Representante Legal del Consejo de la Judicatura Federal contra Esiquio Martínez Hernández, Nehemías Cruz Hernández, José Daniel Martínez Vasconcelos y quien o quienes resulten responsables del delito de operaciones con recursos de procedencia ilícita;

Que de las investigaciones realizadas por el agente del Ministerio Público de la Federación se identifican como probables responsables del delito de operaciones con recursos de procedencia ilícita, a Esiquio Martínez Hernández, quien actualmente se encuentra sujeto a proceso, Nehemías Cruz Hernández y José Daniel Martínez Vasconcelos, estos últimos de quienes se desconoce su ubicación;

Que derivado de las diligencias ministeriales practicadas hasta el momento, se advierte la dificultad para obtener información que permita establecer la ubicación de los probables responsables;

Que en el combate a la delincuencia, la colaboración valiente y decidida de la sociedad es una herramienta eficaz, particularmente a través de la aportación de información veraz y útil para el auxilio eficiente, efectivo y oportuno en las investigaciones y averiguaciones que realice el Ministerio Público de la Federación, o para la localización y detención de probables responsables de la comisión de delitos, que por su gravedad y grado de violencia, atentan contra la tranquilidad y la paz pública, obstaculizan la actuación normal de las instituciones públicas e impiden el desarrollo social;

Que la participación de la sociedad en el combate a la delincuencia debe realizarse de conformidad con lo dispuesto en la ley y, adicionalmente, en condiciones tales que incentiven la colaboración con la procuración y administración de justicia, con la mayor seguridad para las personas y familias de quienes presten auxilio a la autoridad;

Que la UEIORPIFAM de la SIEDO consideró conveniente ofrecer una recompensa y presentó la propuesta ante el Comité Evaluador para el Otorgamiento de Recompensas, en los términos de lo dispuesto en los Acuerdos A/004/10 y A/167/11, ambos emitidos por el Titular de esta Institución;

Que el Comité Evaluador para el Otorgamiento de Recompensas, previo análisis, aprobó la propuesta de la unidad administrativa solicitante y la sometió a la Titular de la Institución para su autorización, y

Que por lo expuesto, resulta pertinente el ofrecimiento de recompensa a quien o quienes aporten información veraz y útil para la localización, detención o aprehensión de quienes participaron en la comisión del delito de operaciones con recursos de procedencia ilícita y los que resulten, por lo que he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. El presente Acuerdo Específico autoriza el ofrecimiento y entrega de recompensa a quien o quienes proporcionen información veraz y útil para el auxilio eficaz, eficiente, efectivo y oportuno en las indagaciones que realiza el Ministerio Público de la Federación para la localización detención o aprehensión de Nehemías Cruz Hernández y José Daniel Martínez Vasconcelos, probables responsables del delito de operaciones con recursos de procedencia ilícita y los que resulten.

El ofrecimiento y entrega de recompensa que señala este Acuerdo no será aplicable a los servidores públicos con funciones relacionadas con la seguridad pública, administración de justicia y ejecución de sanciones penales.

SEGUNDO. El monto de la recompensa será hasta de \$2'000,000.00 (dos millones de pesos 00/100 M.N.), para la localización, detención o aprehensión de las siguientes personas:

1. Nehemías Cruz Hernández y
2. José Daniel Martínez Vasconcelos.

TERCERO. La recompensa a que se refiere el artículo anterior, se entregará a quien o quienes aporten la información conforme los criterios siguientes:

- I. De manera proporcional en relación al número de personas por las que se hace el ofrecimiento y a la veracidad, utilidad, eficacia y oportunidad de la información aportada;
- II. Si dos o más personas proporcionan la información a que se refiere el artículo segundo de este Acuerdo, respecto de las mismas personas por las cuales se hace el ofrecimiento y su veracidad, utilidad, eficacia y oportunidad fuese la misma, la recompensa se entregará a quien la hubiere aportado primero, y
- III. Si la información es aportada por dos o más personas simultáneamente, respecto de las mismas personas por las que se hace el ofrecimiento, la recompensa será entregada proporcionalmente, según la veracidad, utilidad, eficacia y oportunidad de la información aportada por cada uno.

CUARTO. La información que aporten los particulares sobre los hechos materia de la averiguación previa a que se refiere el artículo primero de este Acuerdo, será recibida por los medios siguientes:

- I. En el domicilio: Av. Paseo de la Reforma, No. 75, planta baja, Col. Guerrero, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06300.
- II. La dirección de correo electrónico: denunciapgr@pgr.gob.mx
- III. En los números telefónicos (55) 53-46-15-44 y (55) 53-46-00-00, extensión 4748, en la Ciudad de México, Distrito Federal, y 01-800-831-31-96 desde cualquier parte del país.

QUINTO. La UEIORPIFAM designará un servidor público que recibirá la información por cualquiera de los medios a que se refiere el artículo segundo de este Acuerdo y quien será el encargado de mantener la comunicación permanente con la persona o personas que la hayan aportado, a fin de aclararla o complementarla, asimismo, asignará un número confidencial que tendrá el carácter de personal e intransferible. Debiendo en todo momento levantar acta de la comunicación y de su contenido.

SEXTO. La UEIORPIFAM deberá corroborar que la información proporcionada corresponda a la solicitada en la oferta de recompensa y ordenará la práctica de las diligencias que resulten conducentes con motivo de la misma, a efecto de poder determinar que, por virtud de la misma, se ha logrado la localización, detención o aprehensión de las personas a que se refiere el artículo segundo del presente Acuerdo.

Cuando sea necesario, por la relevancia y oportunidad de la información proporcionada, el Ministerio Público de la Federación ordenará que las instituciones de seguridad pública del orden federal, de las entidades federativas y de los municipios, en términos de las disposiciones aplicables, le presten auxilio suficiente y eficaz para corroborar la información que haya sido proporcionada.

Se requerirá a la autoridad que practique las diligencias ordenadas por el Ministerio Público de la Federación, que levante acta en la que haga constar todas las diligencias que se practican con motivo de la información aportada en los términos de este Acuerdo.

SEPTIMO. La información que se aporte, el número de identificación confidencial y, en su caso, los datos personales de quien la haya proporcionado, así como las actas que se levanten y toda la documentación e información que se generen con motivo del presente Acuerdo, se clasificarán como información estrictamente reservada y confidencial, en términos de lo establecido en los artículos 16 del Código Federal de Procedimientos Penales; 13 de la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada; 13, fracciones IV y V; 14, fracción III, 18, fracción I y 19 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y demás disposiciones aplicables.

OCTAVO. En caso de que la localización, detención o aprehensión de los sujetos referidos, se haya logrado por virtud de la información aportada, el Titular de la UEIOPIFAM propondrá al Comité Evaluador para el Otorgamiento de Recompensas, el monto a entregar a cada persona por concepto de recompensa, en proporción a la veracidad y utilidad de la información aportada, conforme al artículo tercero de este Acuerdo.

NOVENO. El Comité Evaluador para el Otorgamiento de Recompensas podrá confirmar o modificar el monto propuesto por la Unidad Administrativa, dentro de los diez días hábiles siguientes a que recibió la propuesta, a fin de que se solicite a la Oficialía Mayor llevar a cabo la asignación de los recursos correspondientes para la realización del pago.

DECIMO. El servidor público que reciba la información establecerá comunicación con la persona a quien debe entregarse la recompensa, a través del medio que ésta haya proporcionado para tal efecto, mediante el número confidencial de identificación.

La entrega de la recompensa se realizará en un solo pago, mediante depósito en cuenta bancaria o en efectivo, únicamente a quien cuente con el número confidencial de identificación. Para tal efecto, el servidor público que reciba la información deberá requerir al interesado el número de la cuenta bancaria respectiva o citarlo para hacer la entrega en efectivo.

Si dentro de los diez días hábiles siguientes a la comunicación a que se refiere este artículo, la persona a quien debe entregarse la recompensa no proporciona el número de la cuenta bancaria o no acude a la cita, sin causa justificada, perderá el derecho a recibir la recompensa.

En todo caso, deberá levantarse acta de la comunicación establecida con el interesado y del pago de la recompensa.

DECIMO PRIMERO. Se instruye al Secretario Técnico del Comité Evaluador para el Otorgamiento de Recompensas, en coordinación con el Director General de Comunicación Social, para que publique el ofrecimiento de recompensa en los términos que precisa este Acuerdo, en el Portal de Recompensas, en el sitio de Internet de la Procuraduría General de la República, así como en los diarios de mayor circulación en la República y en las entidades federativas.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su suscripción y dejará de surtir sus efectos en el momento en que se logre la localización, detención o aprehensión de los probables responsables del delito que en él se señalan, o en los supuestos de prescripción, extinción o no ejercicio de la acción penal.

SEGUNDO.- Los recursos para la entrega de recompensa, serán asignados conforme a las normas presupuestarias aplicables al ejercicio fiscal en que se dé por cumplido el objeto del presente Acuerdo.

TERCERO.- Para su mayor difusión, publíquese el presente Acuerdo en el Diario Oficial de la Federación, así como en los diarios de mayor circulación en la República, en el sitio de Internet de la Procuraduría General de la República, y en el Portal de Recompensas.

Sufragio Efectivo. No Reelección.

México, Distrito Federal, a 23 de febrero de 2012.- La Procuradora General de la República, **Marisela Morales Ibáñez**.- Rúbrica.

BANCO DE MEXICO

TIPO de cambio para solventar obligaciones denominadas en moneda extranjera pagaderas en la República Mexicana.

Al margen un logotipo, que dice: Banco de México.

TIPO DE CAMBIO PARA SOLVENTAR OBLIGACIONES DENOMINADAS EN MONEDA EXTRANJERA PAGADERAS EN LA REPUBLICA MEXICANA

Con fundamento en los artículos 8o. de la Ley Monetaria de los Estados Unidos Mexicanos; 35 de la Ley del Banco de México, así como 8o. y 10 del Reglamento Interior del Banco de México, y según lo previsto en las Disposiciones Aplicables a la Determinación del Tipo de Cambio para Solventar Obligaciones Denominadas en Moneda Extranjera Pagaderas en la República Mexicana, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 22 de marzo de 1996 y en sus modificaciones, el Banco de México informa que el tipo de cambio obtenido el día de hoy conforme al procedimiento establecido en el numeral 1 de las Disposiciones mencionadas, fue de \$12.8339 M.N. (doce pesos con ocho mil trescientos treinta y nueve diezmilésimos moneda nacional) por un dólar de los EE.UU.A.

La equivalencia del peso mexicano con otras monedas extranjeras se calculará atendiendo a la cotización que rija para estas últimas contra el dólar de los EE.UU.A., en los mercados internacionales el día en que se haga el pago. Estas cotizaciones serán dadas a conocer, a solicitud de los interesados, por las instituciones de crédito del país.

Atentamente,

México, D.F., a 5 de marzo de 2012.- BANCO DE MEXICO: El Director General Jurídico, **Héctor Reynaldo Tinoco Jaramillo**.- Rúbrica.- El Gerente de Operaciones Nacionales, **Alfredo Sordo Janeiro**.- Rúbrica.

TASAS de interés interbancarias de equilibrio.

Al margen un logotipo, que dice: Banco de México.

TASAS DE INTERES INTERBANCARIAS DE EQUILIBRIO

El Banco de México, con fundamento en los artículos 8o. y 10 del Reglamento Interior del Banco de México y de conformidad con el procedimiento establecido en el Anexo 1 de la Circular 2019/95 dirigida a las instituciones de banca múltiple, informa que las Tasas de Interés Interbancarias de Equilibrio en Moneda Nacional (TIIE) a plazos de 28 y 91 días obtenidas el día de hoy, fueron de 4.7750 y 4.7900 por ciento, respectivamente.

Las citadas Tasas de Interés se calcularon con base en las cotizaciones presentadas por las siguientes instituciones de banca múltiple: BBVA Bancomer, S.A., IXE Banco S.A., Banco Invex S.A., ING Bank México S.A., Deutsche Bank México, S.A., Banco Azteca S.A. y ScotiaBank Inverlat, S.A.

México, D.F., a 5 de Marzo de 2012.- BANCO DE MEXICO: El Director General Jurídico, **Héctor Reynaldo Tinoco Jaramillo**.- Rúbrica.- El Gerente de Operaciones Nacionales, **Alfredo Sordo Janeiro**.- Rúbrica.

INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

ACUERDO del Consejo General del Instituto Federal Electoral para colaborar al fortalecimiento de las condiciones de legalidad, transparencia, rendición de cuentas y control interno de los partidos políticos para el Proceso Electoral Federal 2011-2012.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Instituto Federal Electoral.- Consejo General.- CG74/2012

ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL PARA COLABORAR AL FORTALECIMIENTO DE LAS CONDICIONES DE LEGALIDAD, TRANSPARENCIA, RENDICION DE CUENTAS Y CONTROL INTERNO DE LOS PARTIDOS POLITICOS PARA EL PROCESO ELECTORAL FEDERAL 2011-2012.

ANTECEDENTES

- I. En sesión celebrada el 22 de diciembre de 2008, el Consejo General aprobó por unanimidad de votos el Acuerdo CG959/2008, denominado "Acuerdo del Consejo General del Instituto Federal Electoral por el que se establecen medidas y compromisos de partidos y el propio Instituto, para propiciar condiciones de seguridad, legalidad y transparencia, durante el resto del Proceso Electoral Federal 2008-2009, con el objeto de proteger al Proceso Electoral de la injerencia financiera y operativa del crimen organizado en las campañas".
- II. En 2009 y en el mes de julio de 2011, el Consejo General del Instituto Federal Electoral aprobó reformas a sus instrumentos jurídicos de fiscalización, a fin de reforzar las medidas que eviten la penetración de recursos de procedencia ilícita en partidos y campañas.
- III. El 15 de diciembre de 2011, el Instituto Federal Electoral firmó, junto con la Secretaría de Gobernación, el denominado "Convenio de Colaboración para Coordinar Acciones que permitan garantizar la Seguridad Pública durante el Proceso Electoral 2011-2012" firmado por ambas instituciones, a objeto de llevar a cabo la coordinación de acciones que permitan garantizar la seguridad pública del Proceso Electoral 2011-2012, a fin de que éste lleve a cabo en condiciones de gobernabilidad, seguridad y paz social para salvaguardar el derecho que tienen todos los mexicanos a ejercer su voto.
- IV. El 6 de enero de 2012, el Instituto Federal Electoral y la Secretaría de Gobernación, instalaron la Comisión de Seguimiento al Proceso Electoral Nacional, para garantizar el adecuado desarrollo de las actividades que se generen con motivo del cumplimiento del Convenio referido en el punto anterior.
- V. El 16 de enero de 2012, el Partido Revolucionario Institucional, a través de su representante propietario ante el Consejo General del Instituto Federal Electoral, presentó la propuesta de "Acuerdo del Consejo General del Instituto Federal Electoral por el que se establecen medidas y compromisos de partidos y el propio Instituto Federal Electoral, para coadyuvar a fortalecer las condiciones de seguridad pública, legalidad y transparencia, durante el resto del Proceso Electoral Federal 2011-2012".
- VI. El 24 de enero de 2012, la Presidencia del Consejo General del Instituto Federal Electoral, propuso una modificación a la propuesta realizada por el Partido Revolucionario Institucional "Acuerdo del Consejo General del Instituto Federal Electoral por el que se establecen medidas y compromisos de Partidos y el propio Instituto Federal Electoral, para coadyuvar a fortalecer las condiciones de legalidad, transparencia, rendición de cuentas y control interno de los partidos políticos para el Proceso Electoral Federal 2011-2012".
- VII. El 25 de enero de 2012, el Partido Acción Nacional, por conducto de su representante propietario ante el Consejo General del Instituto Federal Electoral, presentó en la mesa del propio Consejo, la propuesta "Acuerdo del Consejo General del Instituto Federal Electoral por el que se establecen medidas y compromisos de partidos y el propio Instituto Federal Electoral, para coadyuvar a fortalecer las condiciones de seguridad pública, legalidad y transparencia, durante el resto del Proceso Electoral Federal 2011-2012".

CONSIDERANDOS

1. Que el artículo 35, fracción tercera de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece como prerrogativa del ciudadano el asociarse individual y libremente para tomar parte en forma pacífica en los asuntos políticos del país.
2. Que el artículo 41, Base V, párrafo primero de la Norma Suprema dispone que la organización de las elecciones federales es una función estatal que se realiza a través de un organismo público autónomo denominado Instituto Federal Electoral, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios, en cuya integración participan el Poder Legislativo de la Unión, los partidos políticos nacionales y los ciudadanos, en los términos que ordene la ley. En el ejercicio de esta función estatal, la certeza, legalidad, independencia, imparcialidad y objetividad serán principios rectores.

3. Que el artículo 13, párrafo 5 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos, señala que estará prohibida por la ley toda propaganda en favor de la guerra y toda apología del odio nacional, racial o religioso que constituyan incitaciones a la violencia o cualquier otra acción ilegal similar contra cualquier persona o grupo de personas, por ningún motivo, inclusive los de raza, color, religión, idioma u origen nacional.
4. Que el artículo 20, párrafos 1 y 2 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, establece que, toda propaganda en favor de la guerra estará prohibida por la ley, así como toda apología del odio nacional, racial o religioso que constituya incitación a la discriminación, la hostilidad o la violencia.
5. Que de conformidad con el artículo 1, párrafo 2, inciso c) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, dicho ordenamiento reglamenta las normas constitucionales relativas a la función estatal de organizar las elecciones de los integrantes de los Poderes Legislativo y Ejecutivo de la Unión.
6. Que según lo dispuesto por el artículo 2, párrafo 1 de la norma electoral, para el desempeño de sus funciones, las autoridades electorales contarán con el apoyo y colaboración de las autoridades federales, estatales y municipales. Asimismo, el párrafo 4 del dispositivo señalado, menciona que el Instituto dispondrá lo necesario para asegurar el cumplimiento de las normas establecidas en el código de la materia.
7. Que el artículo 3, párrafo 2 de la ley en cita establece que la interpretación del código se hará conforme a los criterios gramatical, sistemático y funcional, atendiendo a lo dispuesto en el último párrafo del artículo 14 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
8. Que el artículo 5, párrafo 1 del código referido establece que es derecho de los ciudadanos mexicanos constituir partidos políticos nacionales y afiliarse a ellos individual y libremente.
9. Que el artículo 23 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales señala que para el logro de los fines establecidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los partidos políticos ajustarán su conducta al código de la materia, por lo que el Instituto Federal Electoral vigilará que las actividades de los partidos se desarrollen con apego a la ley.
10. Que el artículo 38, párrafo 1, incisos a) y b) del código comicial federal establece que son obligaciones de los partidos políticos nacionales conducir sus actividades dentro de los cauces legales y ajustar su conducta y la de sus militantes a los principios del Estado democrático, respetando la libre participación política de los demás partidos políticos y los derechos de los ciudadanos; así como abstenerse de recurrir a la violencia y a cualquier acto que tenga por objeto o resultado alterar el orden público, perturbar el goce de las garantías o impedir el funcionamiento regular de los órganos de gobierno;
11. Que de conformidad con el artículo 38, párrafo 1, inciso p) del código electoral federal, son obligaciones de los partidos políticos nacionales, la de abstenerse, en su propaganda política o electoral, de cualquier expresión que denigre a las instituciones y a los partidos o que calumnie a las personas.
12. Que de conformidad con el artículo 38, párrafo 1, inciso k) del código electoral federal, son obligaciones de los partidos políticos nacionales, permitir la práctica de auditorías y verificaciones por los órganos del Instituto facultados en el mismo Código, así como entregar la documentación que dichos órganos les requieran respecto a sus ingresos y egresos.
13. Que el artículo 42, párrafo 2, incisos c), j) y n) del ordenamiento anterior menciona que se considerará información pública de los partidos políticos los Reglamentos, Acuerdos y demás disposiciones de carácter general, aprobados por sus órganos de dirección, que regulen su vida interna, las obligaciones y derechos de sus afiliados, la elección de sus dirigentes y la postulación de sus candidatos a cargos de elección popular; así como los informes, anuales o parciales, de ingresos y gastos, tanto ordinarios como de precampaña y campaña; el estado de situación patrimonial; el inventario de los bienes inmuebles de los que sean propietarios, así como los anexos que formen parte integrante de los documentos anteriores; la relación de donantes y los montos aportados por cada uno. Todo lo anterior, una vez concluidos los procedimientos de fiscalización correspondientes. Los partidos podrán hacer pública la información a que se refiere este inciso antes de que concluyan los procedimientos referidos, sin que ello tenga efectos en los mismos. De igual forma, se considera información pública el Dictamen y Resolución que el Consejo General del Instituto apruebe respecto de los informes referidos.
14. Que el artículo 43 de la ley de la materia dispone que los partidos políticos deberán mantener actualizada la información pública, proporcionándola al Instituto con la periodicidad y en los formatos y medios electrónicos que aquél determine en acuerdos de carácter general.

15. Que el artículo 44 de la norma mencionada establece que no será pública la información relativa a los procesos deliberativos de los órganos internos de los partidos; la correspondiente a sus estrategias políticas y de campañas electorales; la contenida en todo tipo de encuestas por ellos ordenadas, así como la referida a las actividades de naturaleza privada, personal o familiar, de sus afiliados, dirigentes, precandidatos y candidatos a cargos de elección popular. Asimismo, refiere que será considerada confidencial la información que contenga los datos personales de los afiliados, dirigentes, precandidatos y candidatos a cargos de elección popular, salvo los contenidos en los directorios establecidos en este capítulo y en las listas de precandidatos o candidatos a cargos de elección popular, que solamente contendrán el nombre completo y otros datos personales que autorice el interesado. Finalmente, dispone que se considerará reservada la información relativa a los juicios en curso, de cualquier naturaleza, en que los partidos políticos sean parte, hasta que se encuentren en estado de cosa juzgada.
16. Que de conformidad con el artículo 45 del código electoral, el incumplimiento de las obligaciones de los partidos políticos será sancionado en los términos que dispone el código electoral.
17. Que el artículo 79, párrafo 3 del código comicial federal, establece que en el desempeño de sus facultades y atribuciones la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos no estará limitada por los secretos bancario, fiscal o fiduciario establecidos por otras leyes. Las autoridades competentes están obligadas a atender y resolver, en un plazo máximo de treinta días hábiles, los requerimientos de información que en esas materias les presente la citada Unidad.
18. Que de conformidad con el artículo 81, párrafo 1, incisos a), c), g), h), i) y s) de la norma referida, la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos tiene las siguientes atribuciones:
 - Presentar al Consejo General para su aprobación el proyecto de Reglamento de la materia, y los demás Acuerdos, para regular el registro contable de los ingresos y egresos de los partidos políticos nacionales, las características de la documentación comprobatoria sobre el manejo de sus recursos y establecer los requisitos que deberán satisfacer los informes de ingresos y egresos que le presenten, de conformidad a lo establecido en la norma aplicable.
 - Vigilar que los recursos de los partidos tengan origen lícito y se apliquen estricta e invariablemente a las actividades señaladas en el código.
 - Ordenar la práctica de auditorías, directamente o a través de terceros, a las finanzas de los partidos políticos.
 - Ordenar visitas de verificación a los partidos políticos con el fin de corroborar el cumplimiento de sus obligaciones y la veracidad de sus informes.
 - Presentar al Consejo General los informes de resultados y Proyectos de Resolución sobre las auditorías y verificaciones practicadas a los partidos políticos. Los informes especificarán las irregularidades en que hubiesen incurrido los partidos políticos en el manejo de sus recursos; el incumplimiento de su obligación de informar sobre la aplicación de los mismos y, en su caso, propondrán las sanciones que procedan conforme a la normatividad aplicable.
 - Requerir de las personas, físicas o morales, públicas o privadas, en relación con las operaciones que realicen con partidos políticos, la información necesaria para el cumplimiento de sus tareas, respetando en todo momento las garantías del requerido.
19. Que de conformidad con el artículo 81, párrafo 1, incisos p) y q) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos tiene como facultades la de celebrar convenios de coordinación con las autoridades competentes en materia de fiscalización de los recursos de los partidos políticos en las entidades federativas, con la aprobación del Consejo General; y prestar y recibir apoyos establecidos en los convenios señalados.
20. Que el artículo 86 del código comicial federal establece que el personal de la Unidad de Fiscalización está obligado a guardar reserva sobre el curso de las revisiones y auditorías en las que tenga participación o sobre las que disponga de información. La Contraloría General del Instituto conocerá de las violaciones a esta norma y en su caso impondrá las sanciones que correspondan conforme al código. Asimismo, dispone que el consejero presidente, los consejeros electorales y el secretario ejecutivo recibirán del director general de la Unidad informes periódicos respecto del avance en las revisiones y auditorías que la misma realice.
21. Que de conformidad con el artículo 105, párrafo 1, incisos d) y e) del código comicial federal, son fines del Instituto asegurar a los ciudadanos el ejercicio de los derechos político-electorales y vigilar el cumplimiento de sus obligaciones; así como garantizar la celebración periódica y pacífica de las elecciones para renovar a los integrantes de los Poderes Legislativo y Ejecutivo de la Unión.

22. Que el artículo 106, numeral 1 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, establece que el Instituto Federal Electoral es un organismo público autónomo, de carácter permanente, independiente en sus decisiones y funcionamiento, con personalidad jurídica y patrimonio propios.
23. Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 108 del código comicial federal, los órganos centrales del Instituto Federal Electoral son el Consejo General, la Presidencia del Consejo General, la Junta General Ejecutiva, la Secretaría Ejecutiva y la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.
24. Que el artículo 109 del mismo código, establece que el Consejo General es el órgano superior de dirección, responsable de vigilar el cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales en materia electoral, así como de velar porque los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad y objetividad guíen todas las actividades del Instituto.
25. Que el artículo 118, párrafo 1, incisos a) y z) del código electoral establece que el Consejo General tiene como atribuciones la de aprobar y expedir los Reglamentos interiores necesarios para el debido ejercicio de las facultades y atribuciones del Instituto; así como dictar los Acuerdos necesarios para hacer efectivas las anteriores atribuciones y las demás señaladas en el código referido.
26. Que el artículo 119, párrafo 1, incisos a), b) y d) del código comicial federal señala que corresponden al presidente del Consejo General garantizar la unidad y cohesión de las actividades de los órganos del Instituto Federal Electoral; establecer los vínculos entre el Instituto y las autoridades federales, estatales y municipales, para lograr su apoyo y colaboración, en sus respectivos ámbitos de competencia, cuando esto sea necesario para el cumplimiento de los fines del Instituto; y vigilar el cumplimiento de los Acuerdos adoptados por el propio Consejo.
27. Que el artículo 120, párrafo 1, incisos a) y b) del código electoral federal, establece que corresponde al secretario del Consejo General auxiliar al propio Consejo y a su presidente en el ejercicio de sus atribuciones; así como informar sobre el cumplimiento de los Acuerdos del Consejo.
28. Que el artículo 125, numeral 1, inciso a) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, dispone que el Secretario Ejecutivo representa legalmente al Instituto.
29. Que de conformidad con el artículo 230, párrafo 3 del código electoral, el presidente del Consejo General podrá solicitar a las autoridades competentes los medios de seguridad personal para los candidatos que lo requieran, desde el momento en que de acuerdo con los mecanismos internos de su partido, se ostenten con tal carácter. Las medidas que adopte la autoridad competente serán informadas al consejero presidente.
30. Que el artículo 153 del Reglamento para la Fiscalización señala que todo pago que efectúen los partidos, agrupaciones, coaliciones y organizaciones de ciudadanos, que rebase la cantidad equivalente a cien días de salario mínimo deberá realizarse mediante cheque nominativo expedido a nombre del prestador del bien o servicio, y que contenga la leyenda 'para abono en cuenta del beneficiario', lo cual será exigible para las agrupaciones y organizaciones de ciudadanos, únicamente en el caso que el monto del pago supere los quinientos días de salario mínimo. Las pólizas de los cheques deberán conservarse anexas a la documentación comprobatoria junto con la copia fotostática del cheque a que hace referencia este artículo.
31. Que de conformidad con el Reglamento para la Fiscalización los gastos de precampaña se encuentran regulado del artículo 222 al 235, así como los gastos de campaña se encuentran normados de manera específica del numeral 162 al 221; aunado a las disposiciones generales aplicables en materia de fiscalización con los cuales se precisan las reglas de transparencia, origen y fin de los recursos que deberán ser utilizados por los aspirantes, precandidatos y candidatos.
32. Que el Reglamento en materia de Transparencia del Instituto Federal Electoral en el artículo 3, párrafo 3, fracción III, señala que las auditorías y verificaciones que ordene la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos pueden clasificarse como información temporalmente reservada, por el Instituto, en tanto no se haya emitido una Resolución por parte del Consejo.
33. Que en vista de la inquietud común, en especial de partidos políticos y candidatos, respecto del riesgo de que existan recursos de procedencia ilícita durante las campañas electorales, así como de la posible injerencia del crimen organizado en los procesos electorales, resulta pertinente que los partidos políticos asuman con la autoridad electoral compromisos para reforzar la seguridad pública, la legalidad y la transparencia del Proceso Electoral 2011-2012.

34. En virtud de que los Partidos Políticos Nacionales Revolucionario Institucional y Acción Nacional presentaron ante el Instituto Federal Electoral sendos Proyectos de Acuerdo a través de los cuales se solicitó al Consejo General del Instituto Federal Electoral establecer medidas y compromisos para coadyuvar a fortalecer las condiciones de seguridad pública, legalidad y transparencia, durante el resto del Proceso Electoral Federal 2011-2012, este Instituto Federal Electoral emite el presente Acuerdo con la finalidad de contribuir a fortalecer las condiciones de legalidad, transparencia, rendición de cuentas y control interno de los partidos políticos para el Proceso Electoral Federal 2011-2012.

De conformidad con los antecedentes y considerandos expresados, y con fundamento en los artículos 35, fracción III; 41, Base V, párrafo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 13, párrafo 5 de la Convención Americana sobre los Derechos Humanos; 20, párrafos 1 y 2 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos; 1, párrafo 2, inciso c); 2, párrafos 1 y 4; 3, párrafo 2; 5, párrafo 1; 23; 38, párrafo 1, incisos a), b), k) y p); 42, párrafo 2, incisos c), j) y n); 43; 44; 45; 79, párrafo 3; 81, párrafo 1, incisos a), c), g), h), i), s), p) y q); 85, párrafo 1; 105, párrafo 1, incisos d) y e); 106, numeral 1; 108; 109; 118, párrafo 1, incisos a) y z); 119, párrafo 1, incisos a), b) y d); 120, párrafo 1, incisos a) y b); 125, numeral 1, inciso a); 230, numeral 3 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; los artículos 153, 162 al 221 y 222 al 235 del Reglamento de Fiscalización; así como los artículos artículo 3, párrafo 3, fracción III del Reglamento en materia de Transparencia se emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- El presente Acuerdo establece medidas y compromisos por parte del Instituto Federal Electoral y los partidos políticos para colaborar al fortalecimiento de las condiciones de legalidad, transparencia, rendición de cuentas y control interno de los partidos políticos para el Proceso Electoral Federal 2011-2012.

SEGUNDO.- Para cumplir con el objeto del presente Acuerdo, los partidos políticos refrendan su disposición de respetar los compromisos siguientes:

I. En materia de legalidad:

Conducir sus estrategias de propaganda y comunicación con sentido de responsabilidad. Dentro del marco de la libre manifestación de las ideas promover la más amplia discusión de los asuntos de interés público, evitando colocarse en los supuestos establecidos en los artículos 41, Base III, Apartado C de la Constitución federal y 38, párrafo 1, inciso p) del Código electoral, que obliga a los partidos políticos a abstenerse, en su propaganda política o electoral, de cualquier expresión que denigre a las instituciones y a los partidos o que calumnie a las personas.

Al mismo tiempo abstenerse de difundir propaganda a favor de la guerra y toda apología del odio nacional, racial o religioso que constituyan incitaciones a la violencia o cualquier otra acción ilegal similar contra cualquier persona o grupo de personas, por ningún motivo, inclusive los de raza, color, religión, idioma u origen nacional.

II. En materia de transparencia y rendición de cuentas:

Maximizar el principio de publicidad y transparencia hacia la sociedad respecto de la trayectoria profesional de las personas que aspiren a una precandidatura o una candidatura, protegiendo en todo momento los datos personales, así como de las operaciones financieras que realicen durante el transcurso de las precampañas y campañas, en cumplimiento con las disposiciones establecidas en el Código de la materia.

III. En materia de control interno:

Instrumentar, en los términos de la ley y de la normatividad de la materia, y en el ámbito de sus competencias, medidas de control interno para revisar y conocer las fuentes de ingreso y destino del gasto llevados a cabo por todos sus precandidatos, candidatos y estructuras a nivel nacional, local, distrital o municipal. Según sea el caso, los partidos políticos vigilarán e informarán oportunamente a la Unidad de Fiscalización, la identidad de los aportantes en dinero y de los propietarios de los bienes recibidos en especie; el origen y flujo del dinero en efectivo; y el listado de proveedores que vayan siendo contratados durante el Proceso Electoral.

Los partidos políticos instrumentarán y difundirán políticas de financiamiento y gasto tendientes a disminuir el uso del dinero en efectivo, promoviendo el uso de la banca en las transacciones que lleven a cabo, debiendo atender lo señalado en el Código de la materia y en Reglamento para la Fiscalización.

Entregar al Instituto un listado de personas políticamente expuestas de conformidad con el Reglamento de Fiscalización.

Proporcionar, en términos de ley y de las normas que rigen la materia, al Instituto Federal Electoral y a las autoridades competentes para el cumplimiento de sus atribuciones de fiscalización e investigación, toda la información que se les requiera y que pudiera ser útil para el desempeño de sus funciones; así como brindar todas las facilidades a dichas autoridades en el cumplimiento de sus funciones.

- IV. Los partidos políticos refrendan su acuerdo con los compromisos precedentes e informarán al Consejo General las medidas que hayan instrumentado para atenderlos.

TERCERO.- Para coadyuvar a cumplir con el objeto del presente Acuerdo, el Instituto Federal Electoral, atendiendo en todo momento las competencias de otras autoridades, así como los derechos de particulares, asume los compromisos siguientes:

- I. Proporcionar oportunamente a los partidos políticos orientación, asesoría y capacitación necesarias para el cumplimiento de las obligaciones en materia de fiscalización establecidas en el Código comicial.
- II. Hacer del conocimiento, en el marco del convenio con la Secretaría de Gobernación, cualquier hecho que incida en el ámbito de competencia de dicha Secretaría, a fin de que se tomen las acciones preventivas o correctivas a que hubiere lugar.
- III. Intercambiar información, por conducto del Consejero Presidente y Secretario Ejecutivo, con las instancias competentes del Gobierno Federal, en términos del Convenio firmado con la Secretaría de Gobernación, para detectar con oportunidad zonas y situaciones de riesgo, a fin de proteger y garantizar la integridad de las actividades del Proceso Electoral a nivel nacional, local y distrital, así como de los ciudadanos, en aspectos tales como los siguientes:
 - a) El registro federal de electores y la expedición de credenciales para votar;
 - b) Las actividades de precampaña y de campaña;
 - c) La seguridad de precandidatos y candidatos;
 - d) La operación de los sistemas en materia de radio y televisión;
 - e) La capacitación de los ciudadanos como potenciales funcionarios de casilla;
 - f) La transportación y resguardo de los materiales electorales;
 - g) Las oficinas centrales, locales y distritales del Instituto, así como de sus oficinas municipales;
 - h) La seguridad del personal, de los supervisores y capacitadores, así como de los funcionarios y consejeros del Instituto en todos sus niveles;
 - i) La debida instalación de las mesas directivas de casilla;
 - j) Las actividades de los observadores electorales y los visitantes extranjeros;
 - k) El desarrollo pacífico de la Jornada Electoral, y del escrutinio y cómputo de las casillas;
 - l) La transmisión de los resultados electorales preliminares;
 - m) El traslado de los paquetes electorales y su resguardo; y
 - n) Los cómputos distritales y las remisiones de los expedientes.
- IV. La Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos realizará auditorías durante la campaña, en los términos de la ley y el Reglamento de la materia para verificar el origen y destino de los recursos que se utilizan durante el proselitismo electoral de precandidatos, candidatos y partidos políticos nacionales, así como su veraz reporte al Instituto Federal Electoral. Esta información deberá difundirse y transparentarse en los términos previstos en el Código de la materia y en el Reglamento de Transparencia del propio Instituto.
- V. Informar periódicamente en sesión del Consejo General sobre los avances y medidas acordadas por el Instituto Federal Electoral y la Secretaría de Gobernación en el seno de la denominada Comisión de Seguimiento al Proceso Electoral Nacional.

CUARTO.- Notifíquese el presente Acuerdo a los Poderes de la Unión, a los partidos políticos, a los Gobiernos Locales y Municipales, así como a los institutos electorales locales con elecciones coincidentes con la federal.

QUINTO.- El presente Acuerdo entrará en vigor al momento de su aprobación por el Consejo General del Instituto.

SEXTO.- Publíquese el presente Acuerdo en el Diario Oficial de la Federación.

El presente Acuerdo fue aprobado en sesión extraordinaria del Consejo General celebrada el 8 de febrero de dos mil doce, por votación unánime de los Consejeros Electorales, Maestro Marco Antonio Baños Martínez, Doctor Lorenzo Córdova Vianello, Doctora María Macarita Elizondo Gasperín, Maestro Alfredo Figueroa Fernández, Doctor Sergio García Ramírez, Doctor Francisco Javier Guerrero Aguirre, Doctora María Marván Laborde, Doctor Benito Nacif Hernández y el Consejero Presidente, Doctor Leonardo Valdés Zurita.

El Consejero Presidente del Consejo General, **Leonardo Valdés Zurita.-** Rúbrica.- El Secretario del Consejo General, **Edmundo Jacobo Molina.-** Rúbrica.

ACUERDO del Consejo General del Instituto Federal Electoral por el que se modifica el Acuerdo CG384/2011 mediante el cual se designó a los Consejeros Electorales de los Consejos Locales que se instalarán para los Procesos Electorales Federales 2011-2012 y 2014-2015, en acatamiento a lo ordenado por la H. Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, al resolver el juicio para la protección de los derechos político-electorales del ciudadano, identificado con el número de expediente SUP-JDC-14863/2011.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Instituto Federal Electoral.- Consejo General.- CG82/2012.

ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL POR EL QUE SE MODIFICA EL ACUERDO CG384/2011 MEDIANTE EL CUAL SE DESIGNO A LOS CONSEJEROS ELECTORALES DE LOS CONSEJOS LOCALES QUE SE INSTALARAN PARA LOS PROCESOS ELECTORALES FEDERALES 2011-2012 Y 2014-2015, EN ACATAMIENTO A LO ORDENADO POR LA H. SALA SUPERIOR DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION, AL RESOLVER EL JUICIO PARA LA PROTECCION DE LOS DERECHOS POLITICO-ELECTORALES DEL CIUDADANO, IDENTIFICADO CON EL NUMERO DE EXPEDIENTE SUP-JDC-14863/2011.

ANTECEDENTES

- I. El Consejo General, en su sesión extraordinaria celebrada el 6 de octubre de 2005, aprobó el Acuerdo CG203/2005 por el cual se designó a los Consejeros Electorales de los Consejos Locales que se instalaron para los Procesos Electorales Federales 2005-2006 y 2008-2009.
- II. En sesión ordinaria celebrada el 28 de abril de 2006, el Consejo General aprobó el Acuerdo CG78/2006 por el cual se designaron a los Consejeros Electorales de los Consejos Locales para los Procesos Electorales Federales 2005-2006 y 2008-2009.
- III. En la sesión extraordinaria del Consejo General celebrada el 13 de octubre de 2008, mediante el Acuerdo CG472/2008, se designó a los Consejeros Electorales Propietarios en los Consejos Locales, se declaró el total de vacantes en los Consejos Locales del Instituto y se aprobó el procedimiento para la designación de Consejeros Electorales para el Proceso Electoral Federal 2008-2009.
- IV. El Consejo General, en sesión ordinaria celebrada el 29 de octubre de 2008, aprobó el Acuerdo CG517/2008 por el cual se designó a los Consejeros Electorales que ocuparon las vacantes de los Consejos Locales para el Proceso Electoral Federal 2008-2009.
- V. Que durante la sesión extraordinaria celebrada el 25 de julio de 2011, el Consejo General del Instituto Federal Electoral aprobó el Acuerdo CG222/2011 por el que se aprueba el procedimiento para integrar las propuestas de ciudadanos para ocupar los cargos de consejeros electorales de los 32 Consejos Locales, durante los Procesos Electorales Federales de 2011-2012 y 2014-2015.
- VI. En sesión extraordinaria celebrada el 07 de octubre de 2011, mediante Acuerdo CG325/2011, este Consejo General designó a los Consejeros Electorales de los Consejos Locales que se instalarán para los Procesos Electorales Federal 2011-2012 y 2014-2015; mismo que fue publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 25 de octubre de 2011.
- VII. Inconforme por no haber sido designada, el 11 de octubre de 2011, la ciudadana Beatriz Reyes Ortiz promovió juicio para la protección de los derechos político-electorales del ciudadano en contra del Acuerdo CG325/2011, mismo que fue radicado con el número de expediente SUP-JDC-10804/2011, y turnado en la a la ponencia del Magistrado Constancio Carrasco Daza.
- VIII. En sesión de fecha 16 de noviembre de 2011, la H. Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación resolvió el expediente del Juicio para la Protección de los Derechos Político-Electorales señalado en el antecedente que precede, en cuyos puntos resolutivos determinó lo siguiente:

"EXPEDIENTE: SUP-JDC-10804/2011

ACTORA: BEATRIZ REYES ORTIZ

[...]

RESUELVE:

*PRIMERO. En lo que es materia de impugnación, se **REVOCA** el Acuerdo general número CG325/2011, del Consejo General del Instituto Federal Electoral.*

SEGUNDO. En los términos señalados en la parte final del considerando último de la presente resolución, se concede al Consejo General del Instituto Federal Electoral un plazo máximo de CINCO DIAS, a fin de que en un nuevo ejercicio de valoración defina lo que en derecho proceda, respecto de las designaciones de consejeros electorales propietarios y suplentes del Estado de Durango.

[...]"

- IX. En cumplimiento a la ejecutoria identificada con el número de expediente SUP-JDC-10804/2011, en sesión extraordinaria de fecha 23 de noviembre de 2011, este máximo órgano de dirección aprobó el Acuerdo CG384/2011 por el que modificaba el diverso CG325/2011 por el que designó a los Consejeros Electorales de los Consejos Locales que se instalarán para los Procesos Electorales Federal 2011-2012 y 2014-2015.
- X. En fecha 08 de diciembre de 2011, la ciudadana Beatriz Reyes Ortiz sometió a la consideración de la H. Sala Superior su inconformidad con la actuación de este Consejo General contenida en el Acuerdo CG384/2011.
- XI. Mediante acuerdo de fecha 30 de diciembre del año próximo pasado, emitido por el Presidente por Ministerio de Ley, la máxima instancia jurisdiccional radicó el expediente bajo el número SUP-JDC-14863/2011, en la ponencia del Magistrado Constancio Carrasco Daza.
- XII. En fecha 01 de febrero de 2012, la H. Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación resolvió el expediente del Juicio para la Protección de los Derechos Político-Electorales citado, en cuyos puntos resolutivos determinó lo siguiente:

"EXPEDIENTE: SUP-JDC-14863/2011

ACTORA: BEATRIZ REYES ORTIZ

[...]

RESUELVE:

*PRIMERO. En lo que es materia de impugnación, se **MODIFICA** el Acuerdo general número CG384/2011, del Consejo General del Instituto Federal Electoral.*

SEGUNDO. En los términos señalados en la parte final del considerando último, se concede al Consejo General del Instituto Federal Electoral un plazo máximo de CINCO DIAS, contados a partir del siguiente a aquél en que se haga de su conocimiento la presente determinación, a fin de que se designe consejero suplente en el Consejo Local del Estado de Durango, en sustitución de María de Lourdes Gamboa de la Peña, cuyo nombramiento ha quedado sin efectos.

TERCERO. Hasta en tanto lo anterior ocurre, deberá permanecer en su cargo la ciudadana de mérito y estimarse validos los actos de los que tome parte.

[...]"

CONSIDERANDO

- 1. Que de conformidad con los artículos 41, párrafo segundo, Base V, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 104, 105, párrafo 2 y 106, párrafo 1, del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, la organización de las elecciones federales es una función estatal que se realiza a través de un organismo público autónomo denominado Instituto Federal Electoral, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios, en cuya integración participan el Poder Legislativo de la Unión, los partidos políticos nacionales y los ciudadanos, en los términos que ordene la ley. En el ejercicio de esta función estatal, la certeza, legalidad, independencia, imparcialidad y objetividad serán principios rectores.
- 2. Que de acuerdo con el artículo 105, párrafo 1, incisos a), d), e), f) y g) del Código Electoral Federal, son fines del Instituto contribuir al desarrollo de la vida democrática; asegurar a los ciudadanos el ejercicio de los derechos político-electorales y vigilar el cumplimiento de sus obligaciones; garantizar

la celebración periódica y pacífica de las elecciones para renovar a los integrantes de los Poderes Legislativo y Ejecutivo de la Unión; velar por la autenticidad y efectividad del sufragio; así como llevar a cabo la promoción del voto y coadyuvar a la difusión de la educación cívica y la cultura democrática.

3. Que el artículo 106, párrafo 4 del Código de la materia, dispone que el Instituto Federal Electoral se regirá para su organización, funcionamiento y control, por las disposiciones constitucionales relativas y las contenidas en dicho ordenamiento legal.
4. Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 107, párrafo 1 del mismo ordenamiento jurídico, el Instituto Federal Electoral tiene su domicilio en el Distrito Federal y ejercerá sus funciones en todo el territorio nacional a través de 32 delegaciones, una en cada entidad federativa y 300 subdelegaciones, una en cada distrito electoral uninominal.
5. Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 108 del Código Comicial Federal, los órganos centrales del Instituto Federal Electoral son el Consejo General, la Presidencia del Consejo General, la Junta General Ejecutiva, la Secretaría Ejecutiva y la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.
6. Que el artículo 109 del citado ordenamiento legal establece que el Consejo General es el órgano superior de dirección, responsable de vigilar el cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales en materia electoral, así como de velar que los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad y objetividad guíen todas las actividades del Instituto.
7. Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 118, párrafo 1, incisos b) y z) del Código de la materia, y 5, párrafo 1, inciso b) del Reglamento Interior del Instituto Federal Electoral, es atribución del Consejo General vigilar el adecuado funcionamiento de los órganos del Instituto, así como dictar los Acuerdos necesarios para hacer efectivas sus atribuciones.
8. Que los artículos 118, párrafo 1, inciso f) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales y 5, párrafo 1, inciso k) del Reglamento Interior del Instituto Federal Electoral, establecen que es atribución del Consejo General designar por mayoría absoluta, a más tardar el día 30 de octubre del año anterior al de la elección, de entre las propuestas que al efecto hagan el Consejero Presidente y los Consejeros Electorales del propio Consejo General, a los Consejeros Electorales de los Consejos Locales a que se refiere el párrafo 3 del artículo 138 del Código Electoral Federal.
9. Que según lo dispuesto por el artículo 134, párrafo 1, incisos a), b) y c) del citado Código, en cada una de las entidades federativas el Instituto contará con una delegación integrada por una Junta Local Ejecutiva, un Vocal Ejecutivo y un Consejo Local.
10. Que los artículos 138, párrafo 1 del mismo ordenamiento legal y 17, párrafo 1 del Reglamento Interior del Instituto Federal Electoral, establece que los Consejos Locales funcionarán durante el Proceso Electoral Federal y se integrarán con un Consejero Presidente designado por el Consejo General en los términos del artículo 118, párrafo 1, inciso e), quien, en todo tiempo fungirá a la vez como vocal ejecutivo; seis Consejeros Electorales, y representantes de los partidos políticos nacionales.
11. Que el artículo 138, párrafo 3 del Código Electoral Federal, dispone que los Consejeros Electorales serán designados conforme a lo dispuesto en el artículo 118, párrafo 1, inciso f), del Código de la materia y que por cada Consejero Electoral habrá un Suplente, puntualizando que de producirse una ausencia definitiva o, en su caso, de incurrir el Consejero Propietario en dos inasistencias de manera consecutiva sin causa justificada, el Suplente será llamado para que concurra a la siguiente sesión a rendir la protesta de ley.
12. Que el artículo 139, párrafo 1 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales establece los requisitos que deberán satisfacer los Consejeros Electorales de los Consejos Locales, mismos que a continuación se enuncian:
 - a) Ser mexicano por nacimiento que no adquiera otra nacionalidad y estar en pleno goce y ejercicio de sus derechos políticos y civiles, estar inscrito en el Registro Federal de Electores y contar con credencial para votar con fotografía;
 - b) Tener residencia de dos años en la entidad federativa correspondiente;
 - c) Contar con conocimientos para el desempeño adecuado de sus funciones;
 - d) No haber sido registrado como candidato a cargo alguno de elección popular en los tres años inmediatos anteriores a la designación;

- e) No ser o haber sido dirigente nacional, estatal o municipal de algún partido político en los tres años inmediatos anteriores a la designación; y
 - f) Gozar de buena reputación y no haber sido condenado por delito alguno, salvo que hubiese sido de carácter no intencional o imprudencial.
13. Que el párrafo 2 del artículo 139 del Código Electoral Federal establece que los Consejeros Electorales de los Consejos Locales serán designados para dos procesos electorales ordinarios pudiendo ser reelectos para un proceso más.
14. Que el artículo 140, párrafo 1 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, establece que los Consejos Locales iniciarán sus sesiones a más tardar el día 31 de octubre del año anterior al de la elección ordinaria.
15. Que en ejercicio de la atribución conferida a este Consejo General prevista en los artículos 118, párrafo 1, inciso f) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales y 5, párrafo 1, inciso k) del Reglamento Interior del Instituto Federal Electoral, el 07 de octubre de 2011 este órgano designó a los Consejeros Electorales de los Consejos Locales que se instalarán para los Procesos Electorales Federal 2011-2012 y 2014-2015; decisión que fue controvertida por diversos ciudadanos y que en los expedientes números SUP-JDC-10804/2011, SUP-JDC-10809/2011, SUP-JDC-10811/2011 SUP-JDC-10822/2011 y su acumulado SUP-JDC-10823/2011, SUP-JDC-10836/2011 y SUP-JDC-11449/2011, la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación determinó revocar la designación de las y los Consejeros Electorales Propietarios y Suplentes, de los Consejos Locales del Instituto Federal Electoral en los estados de Durango, Guerrero, Puebla, Veracruz y Yucatán, así como la designación de una Consejera Electoral Propietaria en el Consejo Local del estado de Hidalgo.
16. Que la ciudadana Beatriz Reyes Ortiz presentó nuevamente su inconformidad contra la determinación de este Consejo General emitida en el Acuerdo CG384/2011, misma que fue identificada con el número de expediente SUP-JDC-14863/2011, y en sesión pública de fecha 01 de febrero de esta anualidad, la máxima instancia jurisdiccional determinó expresamente lo siguiente:

"EXPEDIENTE: SUP-JDC-14863/2011

ACTORA: BEATRIZ REYES ORTIZ

[...]

Efectos. En mérito de lo expuesto, lo conducente es MODIFICAR, en lo que corresponde a la designación de los consejeros electorales al consejo local del Estado de Durango, el acuerdo controvertido, a fin de que la autoridad, fundada y motivadamente haga el ejercicio de valoración correspondiente, bajo criterios objetivos, realice el análisis exhaustivo de los requisitos atinentes y en general del resto de los parámetros a examinar, expresados en la propia convocatoria, concluido lo cual, como procede, designe en lugar de la ciudadana cuya designación se deja sin efectos, a la o el ciudadano que juzgue cumple con el mejor perfil para integrar el Consejo local en cita, en calidad de consejero suplente.

Se reitera, el mandato contenido en líneas precedentes, que impone de la autoridad un actuar positivo, fundado y motivado, debe entenderse sin perjuicio de que en tanto se realice este nuevo ejercicio valorativo, María de Lourdes Gamboa de la Peña, continúe en funciones, y se entiendan válidos los actos celebrados por ella, lo anterior debe expresarse así a fin de salvaguardar el principio de certeza jurídica y de garantizar el normal funcionamiento del órgano electoral, permitiendo la continuidad de las labores a su cargo y con ello la consecución del propio proceso comicial federal 2011-2012 ya en marcha.

[...]"

17. Que en mérito de lo expuesto, este Consejo General atendiendo la determinación en cita debe designar a la o el ciudadano que cumpla con el mejor perfil para integrar el Consejo Local en el estado de Durango, en calidad de consejero suplente, toda vez que tal y como lo determinó la H. Sala Superior la ciudadana María de Lourdes Gamboa de la Peña, quien fungía como Consejera Suplente del referido Consejo Local, no cumple con la exigencia de contar con conocimientos en materia electoral, dejando en consecuencia su nombramiento sin efectos, debiendo valorar los perfiles de los ciudadanos que participaron en la convocatoria para Consejeros Electorales Locales en la referida entidad federativa, en aras de que de este ejercicio derive la designación de quien ocupará la vacante de Consejera Electoral Suplente generada por la revocación en comentario, así como observar en su designación el criterio de paridad de género.

18. Que en cumplimiento a la referida ejecutoria, este Consejo General procede a considerar nuevamente los ciento cincuenta y dos expedientes de los ciudadanos que al emitirse la convocatoria participaron en el procedimiento de designación para ocupar el cargo de Consejero Electoral en el estado de Durango, con el objeto de designar a quien resulta con el perfil idóneo para ocupar el cargo vacante generada por la revocación de la ciudadana María de Lourdes Gamboa de la Peña.

En la presente determinación se analizan tanto los requisitos y criterios de valoración de los aspirantes que resultaron de la convocatoria emitida en su momento, armonizando los dispositivos legales aplicables con la valoración de los requisitos que deben colmar los designados como son los previstos en el artículo 139 del Código Electoral Federal y que fueron reseñados en el Considerando 16 del presente Acuerdo.

Asimismo, los criterios que se aplican en esta determinación son los emitidos en el Acuerdo CG222/2011, aprobado en sesión ordinaria del Consejo General de este Organismo, el 25 de julio de 2011, criterios que para esta autoridad son considerados en los términos siguientes:

1. Compromiso Democrático

Para efectos de la valoración de este criterio se consideró por compromiso democrático la participación activa en la reflexión, diseño, construcción, desarrollo e implementación de procesos y/o actividades que contribuyen al mejoramiento de la vida pública y bienestar común del país, la región, entidad o comunidad desde una perspectiva del ejercicio consciente y pleno de la ciudadanía y los derechos civiles, políticos, económicos, sociales y culturales, bajo los principios que rigen el sistema democrático, es decir la igualdad, la libertad, el pluralismo y la tolerancia.

2. Paridad de género

Este aspecto es una herramienta para asegurar de facto la participación igualitaria de mujeres y hombres como parte de una estrategia integral orientada a garantizar la igualdad sustantiva a través del establecimiento de las mismas condiciones, trato y oportunidades para el reconocimiento, goce, ejercicio y garantía de los derechos humanos.

En este sentido, la inclusión de la paridad de género como criterio de valoración para la conformación de los Consejos Locales del Instituto Federal Electoral representa una acción afirmativa cuyo objeto es eliminar prácticas discriminatorias y disminuir las brechas de desigualdad entre mujeres y hombres en la vida política y pública del país.

Lo anterior, acorde a una política institucional construida desde una perspectiva de género y de derechos humanos en cumplimiento a lo establecido en el artículo primero constitucional; las obligaciones contraídas por el Estado Mexicano, primordialmente, a través de la suscripción de la Convención sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Contra la Mujer (CEDAW) y la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres (Convención Belém do Para); y lo dispuesto por la Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres.

De este modo, el Instituto Federal Electoral busca contribuir a: i) la eliminación de la discriminación contra las mujeres, entendida en términos de lo establecido por el artículo primero de la CEDAW como *"...toda distinción, exclusión o restricción basada en el sexo que tenga por objeto o resultado menoscabar o anular el reconocimiento, goce o ejercicio por la mujer, independientemente de su estado civil, sobre la base de la igualdad del hombre y la mujer, de los derechos humanos y las libertades fundamentales en las esferas política, económica, social, cultural y civil o en cualquier otra esfera"*; y ii) garantizar el derecho de las mujeres a tener igualdad de acceso a las funciones públicas de su país y a participar en los asuntos públicos, incluyendo la toma de decisiones, reconocido en el artículo 4. j de la Convención Belém Do Pará.

Ello, reconociendo que implementar acciones que favorezcan la participación en condiciones de igualdad, tanto en la gestión de funciones públicas, como en la toma de decisiones fundamentales, resulta indispensable para el ejercicio pleno de la ciudadanía, el fortalecimiento de la democracia y el desarrollo.

Cabe destacar que este criterio debe entenderse no sólo a la luz de la pertenencia a un género, sino valorando también los vínculos de las y los ciudadanos con el estudio, investigación o trabajo a favor de la igualdad sustantiva entre hombres y mujeres, ya que este elemento aporta herramientas de análisis para la construcción de un enfoque desde dicha perspectiva en el ejercicio de las funciones que desempeñarán, entre ellas, la integración de Consejos Distritales.

3. Profesionalismo y prestigio público:

Para efectos de la valoración de este criterio se entenderá por profesionalismo y prestigio público, aquél con que cuentan las personas que destacan y/o son reconocidas por su desempeño y conocimientos en una actividad, disciplina, empleo, facultad u oficio, dada su convicción por ampliar su conocimiento, desarrollo y experiencia en beneficio de su país, región, entidad o comunidad.

Es decir, son personas cuya experiencia e integridad permitirían presumir que mantendrán su convicción ética y comprometida en cualquier espacio, de manera clara y pública. Esta forma de proceder favorece la confianza en su actuar.

Asimismo, resulta relevante valorar su compromiso personal y ética pública, que responden a la necesidad de fomentar y aplicar ésta en el ejercicio de la función pública, es decir, en la responsabilidad y los deberes personales y morales que se derivan de la autonomía concedida a determinados órganos de Estado.

Lo anterior, ya que todo organismo público autónomo, debe actuar y distinguirse por su certeza, legalidad, independencia imparcialidad y objetividad, y con ello salvaguardar los derechos e intereses legítimos de los ciudadanos, a efecto de privilegiar los intereses colectivos que tienen como finalidad el bien común, fundado en principios y obligaciones universales que deben servir de guía para la reflexión, la comprensión moral y la actuación pública.

4. Pluralidad cultural de la entidad:

Para efectos de la valoración de este criterio se entenderá por pluralidad cultural, como el reconocimiento de la convivencia e interacción de distintas expresiones culturales y sociales en una misma entidad. En México tenemos un marco jurídico que sustenta el reconocimiento, valoración y promoción de la pluralidad o diversidad cultural y esto se encuentra considerado como un activo importante de la humanidad; cada persona tiene derecho a que su cultura sea respetada tanto por otras personas, como por las autoridades.

Lo diverso o plural se define en relación consigo mismo y en relación con los otros, con los diferentes. En este sentido, todos los pueblos indígenas y comunidades de México son diversos y esa diversidad es la que constituye la fuente de riqueza y pluralidad cultural esencial de la humanidad.

De ahí que, la incorporación de la pluralidad cultural de la entidad como criterio de valoración para la conformación de los Consejos Locales sea indispensable para dar cumplimiento a los principios de igualdad y no discriminación consagrados en el artículo primero constitucional, de conformidad con los cuales: i) todas las personas gozarán de los derechos humanos reconocidos en la Constitución y los tratados internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte; y ii) está prohibida toda discriminación motivada, entre otros, por el origen étnico, la condición social, la religión, las opiniones o cualquier otra que atente contra la dignidad humana y tenga por objeto anular o menoscabar los derechos y libertades de las personas.

Asimismo, esta acción del Instituto Federal Electoral es acorde a las disposiciones de la *Convención sobre la Protección y Promoción de la Diversidad de las Expresiones Culturales*; los criterios orientadores establecidos a través de la *Declaración Universal sobre la Diversidad Cultural* y la *Declaración de las Naciones Unidas sobre los Pueblos Indígenas*; y lo dispuesto por la *Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación*.

Desde esta perspectiva, la inclusión de la pluralidad cultural de la entidad como criterio de valoración para la conformación de los Consejos Locales, parte del reconocimiento de la necesidad de incorporar la cultura como un elemento estratégico indispensable para garantizar que la gestión de lo público y la toma de decisiones fundamentales favorezca el ejercicio pleno de la ciudadanía, el fortalecimiento de la democracia y el desarrollo.

Este criterio debe entenderse no sólo a la luz de la pertenencia a un grupo indígena, sino valorando también sus vínculos con las distintas expresiones culturales y sociales de una entidad.

5. Conocimiento de la materia electoral:

La materia electoral abarca una amplia variedad de campos, cuya finalidad es la regulación de formas y procedimientos a través de los cuales se renuevan los poderes, así como el ejercicio pleno de diversos derechos de los ciudadanos, entre los que destacan los derechos políticos (de asociación, votar y ser votado), a la información, de petición, a la igualdad y no discriminación y a la libertad de expresión, previstos tanto en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos como en diversos tratados internacionales de los que el Estado Mexicano es parte.

Para este fin, el Instituto Federal Electoral tiene a su cargo en forma integral y directa, entre otras, las actividades relativas a: i) capacitación y educación cívica; ii) promoción del voto; iii) geografía electoral; iv) derechos y prerrogativas de los partidos y agrupaciones políticas; v) sustanciación y resolución de quejas y denuncias por infracciones a la normatividad electoral; vi) padrón y listas de electores; vii) diseño, impresión y distribución de materiales electorales; viii) preparación de la Jornada Electoral; ix) cómputo de resultados; x) declaración de validez y otorgamiento de constancias en las elecciones; xi) regulación de la observación electoral y de encuestas y sondeos de opinión, y xii) administración de los tiempos que corresponde al Estado en radio y televisión en materia electoral.

La función primordial de los consejos electorales locales, en términos de la normatividad electoral es la vigilancia de los órganos desconcentrados del Instituto, entendiendo por vigilancia, en términos de la Real Academia de la Lengua Española, el “cuidado y atención exacta en las cosas que están a cargo de cada uno”, es decir, los consejos como órgano colegiado deberán tener la capacidad de velar por la observancia de las disposiciones en materia electoral, asegurar a los partidos políticos y candidatos el pleno ejercicio de sus derechos en la materia, designar a los consejos distritales, sustanciar y resolver los medios de impugnación que les competan, acreditar a los ciudadanos que fungirán como observadores electorales, registrar supletoriamente los nombramientos de los representantes generales o representantes ante las mesas directivas de casilla, registrar las fórmulas de senadores por el principio de mayoría relativa, efectuar el cómputo y declaración de validez de senadores, supervisar las actividades que realicen las juntas locales ejecutivas, así como integrar o crear las comisiones que consideren necesarias para la vigilancia y organización del ejercicio adecuado de sus atribuciones, además de todas aquellas que disponga el Consejo General en el marco de los procesos electorales federales 2011-2012 y 2014-2015.

Cabe destacar que la naturaleza de los Consejos de este Instituto es ciudadana; las instituciones electorales en México están diseñadas para la participación de las y los ciudadanos, para que sean estos quienes realicen, organicen y validen las elecciones, es decir, el Instituto Federal Electoral es un órgano autónomo y ciudadano, que cuenta en su estructura con órganos de dirección, ejecutivos, técnicos y de vigilancia, de tal suerte que los Consejos Locales, como órganos de dirección, se integran de forma colegiada por ciudadanos que vigilan y supervisan los mecanismos y procedimientos democráticos de elección desarrollados por los órganos técnico-ejecutivos.

Es por ello, que para el ejercicio de las funciones de vigilancia encomendadas a los Consejos Locales, deben converger, además un conjunto amplio de disciplinas, habilidades, experiencias y conocimientos que puedan enfocarse directa o indirectamente a la actividad de organizar las elecciones, tanto en las competencias individuales de sus integrantes, como a la luz de conformación integral de dicho órgano colegiado.

En este sentido, resulta indispensable la participación multidisciplinaria de ciudadanas y ciudadanos que en su conjunto garanticen una visión integral, derivado de sus conocimientos, habilidades, actitudes y experiencia laboral, académica y de participación ciudadana, para el establecimiento de las condiciones óptimas de funcionamiento de los Consejos Locales de este Instituto, en el marco de los procesos electorales federales y bajo los principios rectores de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad y objetividad, para el fortalecimiento del régimen democrático.

6. Participación ciudadana o comunitaria:

Para efectos de la valoración de este criterio se entenderá por participación ciudadana a las diversas formas de expresión social, iniciativas y prácticas que se sustentan en una diversidad de contenidos y enfoques a través de los cuales se generan alternativas organizativas y operativas que inciden en la gestión y/o intervienen en la toma de decisiones sobre asuntos de interés público.

Estas pretenden impulsar, a través de la actuación individual u organizada de las y los ciudadanos, el desarrollo social y la democracia participativa, a través de la identificación de intereses comunes que requieren de una acción conjunta en la que se despliegan por un lado las acciones de gobierno y por el otro las iniciativas de la sociedad.

19. Que esta autoridad administrativa electoral, armonizando los dispositivos legales aplicables con la valoración de los requisitos que debe colmar la o el ciudadano designado para fungir como Consejero Electoral Suplente, así como la ponderación del criterio de paridad de género, infiere que respecto de este último criterio, la designación correspondiente podría recaer en un hombre o en una mujer, sin que fuera necesario seleccionar a una persona que tuviera vínculos específicos con el estudio, investigación o trabajo a favor de la igualdad sustantiva entre hombre y mujeres, ya que el Consejo Local en el estado de Durango se encuentra integrado por tres Consejeras y tres

Consejeros Propietarios, así como por tres Consejeras y dos Consejeros Suplentes; y dos de estas ciudadanas ya cuentan con un perfil que aporta herramientas de análisis para la construcción de un enfoque desde la perspectiva de género en el ejercicio de las funciones que desempeñarán.

Ahora bien, partiendo de la premisa anterior, acorde a lo previsto en el artículo 139, párrafo 1 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales y con base en lo dispuesto en los numerales 5 y 14 del Punto de Acuerdo Segundo del Acuerdo CG222/2011 de este máximo órgano de dirección, este Consejo General analizó los ciento cincuenta y dos expedientes de las y los ciudadanos que al emitirse la convocatoria participaron en el procedimiento de designación para ocupar el cargo de Consejero Electoral Local en el estado de Durango. Derivado de este análisis, para efectos de designar a la persona que fungiría como Consejera o Consejero Suplente de la Fórmula 3 del Consejo Local en el estado de Durango, una vez verificado el cumplimiento individual de los requisitos y haciendo una valoración integral de los criterios establecidos en el referido Acuerdo, se privilegió la inclusión de un ciudadano que garantizaba la participación multidisciplinaria de ciudadanas y ciudadanos desde una perspectiva global, necesaria para la integralidad o totalidad que se buscó como esencia del Consejo Local, bajo los principios rectores de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad y objetividad, para el fortalecimiento del régimen democrático.

Bajo esta óptica, del análisis de la totalidad de los expedientes este Consejo General concluye que el ciudadano Enrique Arrieta Silva es quien cumple con el perfil idóneo para ocupar el cargo de Consejero Electoral Suplente del Consejo Local en el estado de Durango, acorde con las consideraciones y valoraciones emitidas en la cédula correspondiente, la cual forma parte del presente Acuerdo, como parte integrante del mismo.

Del anterior ejercicio valorativo, esta autoridad estima necesario destacar que el ciudadano Enrique Arrieta Silva, tiene una formación de licenciado y maestro en Derecho, con diplomados en derecho electoral y procesal constitucional; además, a lo largo de su trayectoria laboral ha desempeñado actividades relacionadas y propias de la materia electoral, de entre las cuales se encuentra su desempeño en el cargo de Oficial Mayor de la Comisión Estatal Electoral en el estado de Durango, así como Representante del Ejecutivo del estado en la Comisión de Análisis de la Mesa para la Reforma Electoral de 2005. Adicional a esto, de su expediente se desprende que en el Proceso Electoral Federal 2008-2009 participó como Presidente de mesa directiva de casilla, lo que a consideración de esta autoridad complementó sus conocimientos académicos y laborales, con un acercamiento directo al funcionamiento de este Instituto Federal Electoral.

Asimismo, cuenta con una trayectoria docente con motivo de la impartición de los Seminarios de Ciencias Básicas y Derecho Público de la Facultad de Derecho de la Universidad Juárez del estado de Durango; destacándose también su participación tanto en la organización como el desarrollo de diversas ponencias en distintos foros y eventos relacionados con historia y derecho mexicano, así como su calidad de Investigador del Instituto de Investigaciones Jurídicas de la citada Universidad. De igual forma, se resalta que el mismo se ha desempeñado como Profesor de la Facultad de Economía, Administración y Contaduría del referido centro educativo, y que se desempeñó como Magistrado del Supremo Tribunal de Justicia del estado de Durango por doce años.

De los elementos expuestos es posible advertir el amplio conocimiento jurídico, político y social del ciudadano de mérito respecto de su entorno y la región, dentro del marco constitucional y de respeto a las garantías individuales de las y los ciudadanos, así como su amplia experiencia en la docencia, lo que pone de manifiesto que sí cuenta tanto con conocimientos necesarios para el ejercicio del cargo, como experiencia en la materia electoral, lo que lo hace idóneo para ocupar el cargo de Consejero Suplente en el Consejo Local en el estado de Durango.

En este sentido, este Consejo General ponderó en la designación del ciudadano referido, el cumplimiento de los requisitos legales exigidos en la normativa electoral, así como la integralidad que debe guardar un órgano colegiado en el que convergen las competencias de cada consejero en lo individual para lograr el equilibrio buscado al interior del Consejo Local, mediante el cumplimiento colectivo de los criterios emitidos en el Acuerdo CG222/2011.

Así, el ciudadano designado no sólo cumple con los requisitos que señala el artículo 139, párrafo 1 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, y la acreditación de los documentos previstos en el numeral 5 del Punto de Acuerdo Segundo del Acuerdo del Consejo General CG222/2011, así como con al menos uno o varios de los criterios establecidos en dicho Acuerdo, mientras que el Consejo Local en su integralidad, los conjunta todos, según se desprende de la cédula que se adjunta al presente.

20. Por otra parte, respecto de la ciudadana Beatriz Reyes Ortiz, quien manifiesta contar con mayores conocimientos en materia electoral entre los que atendieron la convocatoria, es de señalarse que efectivamente como lo estableció la Sala Superior en la ejecutoria SUP-JDC-14863/2011, sí acreditó el criterio de valoración de contar con "Conocimientos en la Materia Electoral"; asimismo, cumplió con todos los requisitos para ser considerada como una aspirante apta para ser nombrada Consejera Local del estado de Durango.

En relación con ello, es de señalarse que la ciudadana Reyes Ortiz no es la única de las y los aspirantes que se encontraba en esta situación; es decir, al realizar un análisis de la totalidad de los expedientes de las y los ciudadanos que al emitirse la convocatoria participaron en el procedimiento de designación para ocupar el cargo de Consejero Electoral Local en el estado de Durango, se realizó un análisis particular de todos los ciudadanos que cumplieron con los requisitos para ser considerados como aspirantes aptos para ser nombrados; sin embargo, como se ha señalado, en la designación del Consejero Local Suplente materia del presente Acuerdo, este Consejo General optó por la inclusión de un ciudadano que cuenta con una amplia experiencia profesional, académica y social, pues como se ha puesto de manifiesto, tiene una amplia formación como estudioso del derecho y por su puesto cuenta con conocimientos en materia electoral derivado tanto de los cargos que, en tal materia ha desempeñado, como también lo obtiene de su formación docente en el ámbito de la investigación jurídica, dado que ello contribuye a garantizar la participación multidisciplinaria de ciudadanas y ciudadanos desde una perspectiva global, necesaria para la integralidad o totalidad que se buscó como esencia del Consejo Local.

Tras el análisis anterior y bajo la óptica descrita, es que este Consejo General determinó nombrar al ciudadano Enrique Arrieta Silva, como Consejero Local suplente de la Fórmula 3 en el Consejo Local del estado de Durango, y no a la ciudadana Beatriz Reyes Ortiz, o a algún otro de las y los ciudadanos que cumplieron con los requisitos correspondientes.

21. Que acorde a lo señalado, y en cabal cumplimiento a lo ordenado por la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación en el expediente número SUP-JDC-10863/2011; con fundamento en los artículos 1, párrafo 3, 41, párrafo segundo, Base V, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 104; 105, párrafos 1, incisos a), d), e), f) y g) y 2; 106, párrafos 1 y 4; 107 párrafo 1; 108; 109; 116 párrafo 2; 117 párrafo 1; 118, párrafo 1, incisos b), f), e) y z); 119 párrafo 1 inciso d); 120 párrafo 1 inciso a) y c); 125, párrafo 1, inciso k); 134, párrafo 1 inciso a), b) y c); 138, párrafos 1 y 3; y 139, párrafos 1 y 2; 140, párrafo 1 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; 5, párrafo 1, incisos b) y k), 6 párrafo 1 fracción I; 17 párrafo 1 y 39 párrafo 2 inciso b) del Reglamento Interior del Instituto Federal Electoral, y 4 párrafo 1 inciso a) fracción I, II, III, IV, V, VI, del Reglamento de Comisiones del Consejo General del Instituto Federal Electoral, el Consejo General emite el siguiente:

ACUERDO

Primero. Se aprueba la designación del Consejero Electoral Suplente de la fórmula 3 para integrar el **Consejo Local del Instituto Federal Electoral en el estado de Durango**, acorde a las consideraciones establecidas en el presente Acuerdo, así como en el análisis realizado por este Consejo en la cédula que forma parte del mismo.

NOMBRE	FORMULA
Arrieta Silva, Enrique	S3

Segundo. Se instruye al Secretario Ejecutivo para que una vez que haya sido aprobado el presente Acuerdo, informe de manera inmediata el contenido del mismo al Consejero Presidente del Consejo Local del estado de Durango, a efecto de que notifique el nombramiento de mérito al ciudadano que fue designado conforme al punto Primero del presente Acuerdo.

Tercero. El Consejero Electoral designado fungirá como tal para los Procesos Electorales Federales 2011-2012 y 2014-2015.

Cuarto. Se instruye al Secretario del Consejo a efecto de que notifique el contenido del presente Acuerdo a la H. Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, dentro de las 24 horas siguientes a la aprobación del mismo.

Quinto. Publíquese el presente Acuerdo en el Diario Oficial de la Federación y en la Gaceta Electoral del Instituto Federal Electoral.

Transitorio

Unico. El presente Acuerdo entrará en vigor a partir del momento de su aprobación por el Consejo General de este Instituto.

El presente Acuerdo fue aprobado en sesión extraordinaria del Consejo General celebrada el 8 de febrero de dos mil doce, por votación unánime de los Consejeros Electorales, Maestro Marco Antonio Baños Martínez, Doctor Lorenzo Córdova Vianello, Doctora María Macarita Elizondo Gasperín, Maestro Alfredo Figueroa Fernández, Doctor Sergio García Ramírez, Doctor Francisco Javier Guerrero Aguirre, Doctora María Marván Laborde, Doctor Benito Nacif Hernández y el Consejero Presidente, Doctor Leonardo Valdés Zurita.

El Consejero Presidente del Consejo General, **Leonardo Valdés Zurita**.- Rúbrica.- El Secretario del Consejo General, **Edmundo Jacobo Molina**.- Rúbrica.

Representante Suplente**F3****Durango****CEDULA****Suplente 3**

Cédula emitida de conformidad con lo establecido en la parte considerativa del presente Acuerdo, mediante el cual se expresan de manera sistemática, objetiva y esquemática, las razones por las cuales se considera que el C. Enrique Arrieta Silva, designado Consejero Local Suplente en el Consejo Local del Estado de Durango satisface los requisitos que este Instituto Federal Electoral determinó debían cumplir para el debido ejercicio de la función que desarrollará en los procesos electorales federales 2011-2012 y 2014-2015, señalando específicamente las consideraciones que sustentan la decisión que se emite a través del presente, de conformidad con lo siguiente:

NOMBRE: Enrique Arrieta Silva**CARGO:** Consejero Local Suplente**FORMULA:** 3**1. Cumplimiento de los requisitos legales establecidos en el artículo 139, párrafo 1, del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, que a la letra dispone lo siguiente:**

1. *Los consejeros electorales de los consejos locales deberán satisfacer los requisitos siguientes:*
 - a) *Ser mexicano por nacimiento que no adquiera otra nacionalidad y estar en pleno goce y ejercicio de sus derechos políticos y civiles, estar inscrito en el Registro Federal de Electores y contar con credencial para votar con fotografía;*
 - b) *Tener residencia de dos años en la entidad federativa correspondiente;*
 - c) *Contar con conocimientos para el desempeño adecuado de sus funciones;*
 - d) *No haber sido registrado como candidato a cargo alguno de elección popular en los tres años inmediatos anteriores a la designación;*
 - e) *No ser o haber sido dirigente nacional, estatal o municipal de algún partido político en los tres años inmediatos anteriores a la designación; y*
 - f) *Gozar de buena reputación y no haber sido condenado por delito alguno, salvo que hubiese sido de carácter no intencional o imprudencial.*

De conformidad con lo dispuesto en el citado precepto legal, esta autoridad precisa los documentos que fueron presentados por el C. Enrique Arrieta Silva, a efecto de satisfacer los requisitos legales para desempeñarse como Consejero Electoral en el Consejo Local de Durango, **mismos que fueron analizados y valorados en su conjunto, y no requirieron de verificación adicional alguna, por no contarse, en el propio expediente y en las observaciones formuladas por los partidos políticos, con algún indicio que pusiera en duda su veracidad, como sigue:**

Art. 139, P. 1	Copia de los documentos comprobatorios del cumplimiento de los requisitos¹
a)	Copia del acta de nacimiento, expedida por el oficial del registro civil del estado de Durango el 26 de julio de 1943 y copia por ambos lados de la credencial para votar con fotografía.
b)	Declaración bajo protesta de decir verdad de tener dos años o más residiendo en la entidad. Copia del recibo telefónico del domicilio ubicado en la ciudad de Durango.
c)	• Cédula Profesional expedida por la Secretaría de Educación Pública que lo acredita como Licenciado en Derecho. • Constancia de materias cursadas de la Maestría en Derecho. • Diploma de acreditación de los estudios de especialización en Administración y Desarrollo de Instituciones Educativas.

¹ Se precisa que las copias a la que se hace referencia en este apartado contiene datos personales que al ser clasificados como confidenciales en términos de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y Reglamento del Instituto Federal Electoral en materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública, los datos que contiene no pueden ser utilizados, ni difundidos sin el consentimiento expreso de su titular.

Art. 139, P. 1	Copia de los documentos comprobatorios del cumplimiento de los requisitos ¹
	• Diplomado en Derecho de Amparo Indirecto. • Reconocimiento de participación en la semana nacional de la Ciudadanía y la Democracia. • Constancia de asistencia al seminario "Constitución, Democracia y Elecciones: la Reforma que Viene" • Reconocimiento por su participación en la exposición del módulo "Bases Constitucionales y Legales del Derecho Electoral" • Diplomado en Derecho Electoral. • Diplomado en Derecho Procesal Constitucional • Constancia de asistencia al Congreso Internacional y VI Congreso Nacional de Derecho Constitucional. • Diploma por participar como Presidente durante la Jornada Electoral del 05 de julio de 2009, expedido por el Instituto Federal Electoral. • Reconocimiento por haber impartido la conferencia "Los Constituyentes de Durango y su actuación en 1917" • Reconocimiento por haber organizado la conferencia "La Revolución Mexicana en Durango" y su participación como ponente de la misma. • Reconocimiento por participar como expositor de la conferencia "División de Poderes" • Reconocimiento por la exposición del tema "La Revolución Mexicana en Durango". • Ha realizado diversas publicaciones, entre las que se encuentran: "La Constitución Mexicana de 1917: ideólogos, el núcleo fundador y otros constituyentes" "Máximas jurídicas, políticas y sociales", entre otros. • Coautor de la publicación "Las entidades federativas y el derecho constitucional". • Ha sido Oficial Mayor de la Comisión Estatal Electoral. • Ha sido representante del Ejecutivo del Estado en la Comisión de Análisis de la Mesa para la Reforma Electoral en 2005. • Fue fundador y director de la Revista de la Escuela de Derecho de la Universidad Juárez del Estado de Durango. • Fue Magistrado del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Durango por doce años. • Participó en la coordinación del Primer Encuentro Nacional de la Comunicación Francisco Zarco. • Ha sido profesor de los Seminarios de Ciencias Básicas y Derecho Público. • Ha publicado semanalmente en la página editorial "El Siglo el Durango" artículos de temas jurídico, social, político e histórico. • Pertenece al Instituto Iberoamericano de Derecho Constitucional. • Fue Secretario Académico de la Escuela de Derecho de la Universidad Juárez del Estado de Durango, organizó y coordinó diversas conferencias impartidas por juristas e intelectuales de prestigio, las cuales se publicaron en las revistas de la Escuela y del Supremo Tribunal de Justicia de Durango. • Actualmente investigador de tiempo completo del Instituto de Investigaciones Jurídicas de la Universidad Juárez del Estado de Durango. • Maestro de Ética y Derecho Constitucional de la Facultad de Derecho. • Fundador y Director del Grupo Independiente División Durango, en el que se cantan corridos originales y auténticos de la Revolución Mexicana.

Art. 139, P. 1	Copia de los documentos comprobatorios del cumplimiento de los requisitos ¹
d)	Declaración bajo protesta de decir verdad, donde manifiesta no haber sido registrado como candidato a cargo alguno de elección popular en los tres años inmediatos anteriores a la designación.
e)	Declaración bajo protesta de decir verdad, de no haber sido dirigente nacional, estatal o municipal de algún partido político en los tres años inmediatos anteriores a la designación.
f)	Declaración bajo protesta de decir verdad, de gozar de buena reputación y no haber sido condenado por delito alguno, salvo que hubiese sido de carácter no intencional o imprudencial.

Del análisis de las documentales exhibidas por el ciudadano, y descritas en el cuadro anterior, se concluye que con ello se acredita el cumplimiento de los requisitos legales establecidos en el artículo 139, párrafo 1 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.

2. Cumplimiento de los requisitos documentales exigidos por el acuerdo del Consejo General CG222/2011, aprobado en sesión ordinaria el 25 de julio de 2011, que a la letra dispone lo siguiente:

5. *Para la conformación de los expedientes de los candidatos, la inscripción deberá incluir la documentación siguiente:*

a. Currículum Vitae que contenga al menos la información siguiente:

- I. Nombre completo, lugar y fecha de nacimiento;*
- II. Lugar de residencia, teléfono y correo electrónico;*
- III. Estudios realizados y, en su caso, en proceso;*
- IV. Trayectoria laboral, académica y/o de participación ciudadana, incluyendo, en su caso, las referencias a cualquier responsabilidad previa que haya realizado en el Instituto Federal Electoral y en los órganos electorales de las entidades federativas; y*
- V. Organizaciones de cualquier tipo a las que pertenezca y el carácter de su participación;*

b. Los documentos comprobatorios siguientes:

- I. Original o copia del acta de nacimiento;*
- II. Copia por ambos lados de la Credencial para Votar con Fotografía;*
- III. Comprobante de domicilio oficial, en el que se haga constar la residencia de dos años en la entidad federativa correspondiente y declaración bajo protesta de decir verdad de tener dos años o más residiendo en la entidad;*
- IV. Certificado de no antecedentes penales o declaración bajo protesta de decir verdad, de no haber sido condenado por delito alguno, salvo que hubiere sido de carácter no intencional o imprudencial;*
- V. Declaración bajo protesta de decir verdad de no haber sido registrado como candidato a cargo alguno de elección popular en los tres años inmediatos anteriores a la designación;*
- VI. Declaración bajo protesta de decir verdad de no haber sido dirigente nacional, estatal o municipal de algún partido político en los tres años inmediatos anteriores a la designación;*
- VII. En su caso, las publicaciones, certificados, comprobantes con valor curricular, u otros documentos que acrediten que cuenta con los conocimientos para el desempeño adecuado de sus funciones;*
- VIII. En su caso, constancia de haber participado como Consejero Electoral en el Instituto Federal Electoral en los procesos electorales y consejos correspondientes;*
- IX. Un escrito de dos cuartillas como máximo, en las que el candidato exprese las razones por las que aspira a ser designado Consejero Electoral Local;*
- X. Declaración del candidato en la que exprese su disponibilidad para ser designado Consejero Electoral Local.*

De conformidad con lo dispuesto en el citado precepto legal, esta autoridad precisa los documentos que fueron presentados por el C. Enrique Arrieta Silva, a efecto de satisfacer los requisitos establecidos en el Acuerdo de Consejo General antes referido para desempeñarse como Consejero Electoral en el Consejo Local de Durango, **mismos que fueron analizados y valorados en su conjunto, y no requirieron de verificación adicional alguna, por no contarse, en el propio expediente y en las observaciones formuladas por los partidos políticos, con algún indicio que pusiera en duda su veracidad**, como sigue:

NUMERAL CG222/2011	5 Copias de documentos comprobatorios del cumplimiento de los requisitos ²
a.	Original de currículum vitae, que incluye la información requerida.
b.I	Copia del acta de nacimiento, expedida por el oficial del Registro Civil del estado de Durango el 26 de julio de 1943.
b.II	Copia de la Credencial de elector para votar con fotografía, por ambos lados.
b.III	Declaración bajo protesta de decir verdad de tener dos años o más residiendo en la entidad.
b.IV	Declaración bajo protesta de decir verdad, de no haber sido condenado por delito alguno, salvo que hubiere sido de carácter no intencional o imprudencial.
b.V	Declaración bajo protesta de decir verdad de no haber sido registrado como candidato a cargo alguno de elección popular en los tres años inmediatos anteriores a la designación.
b.VI	Declaración bajo protesta de decir verdad de no haber sido dirigente nacional, estatal o municipal de algún partido político en los tres años inmediatos anteriores a la designación.
b.VII	• Cédula Profesional expedida por la Secretaría de Educación Pública que lo acredita como Licenciado en Derecho. • Constancia de materias cursadas de la Maestría en Derecho. • Diploma de acreditación de los estudios de especialización en Administración y Desarrollo de Instituciones Educativas. • Diploma en Derecho de Amparo Indirecto • Reconocimiento de participación en la semana nacional de la Ciudadanía y la Democracia. • Constancia de asistencia al seminario "Constitución, Democracia y Elecciones: la Reforma que Viene" • Reconocimiento por su participación en la exposición del módulo "Bases Constitucionales y Legales del Derecho Electoral" • Diploma en Derecho Electoral. • Diploma en Derecho Procesal Constitucional • Constancia de asistencia al Congreso Internacional y VI Congreso Nacional de Derecho Constitucional. • Diploma por participar como Presidente durante la Jornada Electoral del 05 de julio de 2009, expedido por el Instituto Federal Electoral. • Reconocimiento por haber impartido la conferencia "Los Constituyentes de Durango y su actuación en 1917" • Reconocimiento por haber organizado la conferencia "La Revolución Mexicana en Durango" y su participación como ponente de la misma. • Reconocimiento por participar como expositor de la conferencia "División de Poderes" • Reconocimiento por la exposición del tema "La Revolución Mexicana en Durango".

² Ídem.

	• Ha realizado diversas publicaciones, entre las que se encuentran: "La Constitución Mexicana de 1917: ideólogos, el núcleo fundador y otros constituyentes" "Máximas jurídicas, políticas y sociales", entre otros. • Coautor de la publicación "Las entidades federativas y el derecho constitucional". • Ha sido Oficial Mayor de la Comisión Estatal Electoral. • Ha sido representante del Ejecutivo del Estado en la Comisión de Análisis de la Mesa para la Reforma Electoral en 2005. • Fue fundador y director de la Revista de la Escuela de Derecho de la Universidad Juárez del Estado de Durango. • Fue Magistrado del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Durango por doce años. • Participó en la coordinación del Primer Encuentro Nacional de la Comunicación Francisco Zarco. • Ha sido profesor de los Seminarios de Ciencias Básicas y Derecho Público. • Ha publicado semanalmente en la página editorial "El Siglo el Durango" artículos de temas jurídico, social, político e histórico. • Pertenece al Instituto Iberoamericano de Derecho Constitucional. • Fue Secretario Académico de la Escuela de Derecho de la Universidad Juárez del Estado de Durango, organizó y coordinó diversas conferencias impartidas por juristas e intelectuales de prestigio, las cuales se publicaron en las revistas de la Escuela y del Supremo Tribunal de Justicia de Durango. • Investigador de tiempo completo del Instituto de Investigaciones Jurídicas de la Universidad Juárez del Estado de Durango. • Maestro de Ética y Derecho Constitucional de la Facultad de Derecho. • Fundador y Director del Grupo Independiente División Durango, en el que se cantan corridos originales y auténticos de la Revolución Mexicana.
b.IX	Escrito en las que el candidato expresa las razones por las que aspira a ser designado Consejero Electoral Local.
b.X	Declaración del candidato en la que expresa su disponibilidad para ser designado Consejero Electoral Local.

Del análisis de las documentales exhibidas por el ciudadano, y descritas en el cuadro anterior, se concluye que con ello se acredita **los requisitos documentales exigidos por el acuerdo del Consejo General CG222/2011, para sustentar** el cumplimiento de los requisitos legales establecidos en el artículo 139, párrafo 1 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.

3. CUMPLIMIENTO DE LOS CRITERIOS DE VALORACION PARA LA DESIGNACION DE LOS CONSEJEROS ELECTORALES DEL CONSEJO LOCAL

El numeral 14 del Acuerdo del Consejo General CG222/2011 señala lo siguiente:

14. El Consejero Presidente y los consejeros electorales integrarán las propuestas definitivas para integrar debidamente aquellas fórmulas de los consejos locales atendiendo los criterios siguientes:

- I. Compromiso democrático;
- II. Paridad de Género;
- III. Prestigio público y profesional;
- IV. Pluralidad cultural de la entidad;
- V. Conocimiento de la materia electoral; y
- VI. Participación comunitaria o ciudadana.

3.1 ANALISIS DE LOS CRITERIOS DE VALORACION

Compromiso democrático. De la revisión del expediente del Ciudadano Enrique Arrieta Silva, se desprende su compromiso con la democracia por su participación activa tanto en la docencia como en diversos espacios dedicados a la democracia, en las Reformas Electorales Estatales, cursos y conferencias político-electorales, publicaciones, además de su desempeño en actividades que implican un amplio conocimiento jurídico, político y social de su entorno, dentro del marco constitucional y de respeto a las garantías individuales de los ciudadanos, así como el desarrollo de actividades que necesitan un gran conocimiento histórico-cultural y que implican un compromiso con su comunidad, en la obtención de diversos diplomas entre los que se encuentran los de derecho constitucional y electoral, por lo que se considera que se ha cultivado ampliamente en materia de derechos fundamentales, ha participado activamente en la reflexión, diseño, construcción, desarrollo e implementación de procesos y/o actividades que contribuyen al mejoramiento de la vida pública y bienestar común del país, la región, entidad o comunidad desde una perspectiva del ejercicio consciente y pleno de la ciudadanía y los derechos civiles, políticos, económicos, sociales y culturales, bajo los principios que rigen el sistema democrático, es decir la igualdad, la libertad, el pluralismo y la tolerancia.

Aunado a lo anterior, las actividades que ha realizado en torno a la investigación y difusión de los acontecimientos histórico-culturales denotan el conocimiento y el compromiso que tiene con la región y que fueron consecuencia de los acontecimientos realizados durante la Revolución Mexicana, lo que también implica que tiene un amplio conocimiento de la región.

Por otra parte, otro elemento que se tomó en consideración para identificar el compromiso democrático del ciudadano se puede encontrar en el hecho de que pertenece a diversas asociaciones que fomentan la pluralidad y tolerancia de ideas, además de las manifestaciones realizadas a través del escrito por el que expresó las razones por las que aspiraba a ser designado Consejero Local, mismo que fue valorado por las y los consejeros del Consejo General y acompañado por el resto de sus integrantes.

Prestigio público y profesional. El ciudadano ha ocupado diversos cargos públicos en instituciones jurisdiccionales, administrativas y docentes, participó activamente en el fomento a la educación organizando y exponiendo en diversas ponencias con reconocidos investigadores, con lo que demuestra que se trata de una persona honesta, responsable y comprometida en el desempeño de sus actividades laborales y académicas.

En una comunidad que busca el desarrollo social a largo plazo se favorece la integración de grupos de ciudadanos que, a través de diferentes proyectos productivos, de salud pública, defensa y protección de derechos, así como instituciones académicas, de investigación social, científica o cultural, impulsan iniciativas que en suma forjan un bien común. Dichos grupos u organizaciones, dado el trabajo que hacen por su comunidad, tienen la autoridad para señalar, postular e incluso demandar qué personas de prestigio ocupen cargos de alta responsabilidad tanto en instituciones privadas como en organismos públicos.

Conocimiento de la materia electoral. El Ciudadano Enrique Arrieta Silva cuenta con amplios conocimientos en materia electoral, y que le da visión en la misma, ya que, al haber sido Oficial Mayor de la Comisión Estatal Electoral y Representante del Ejecutivo del Estado en la Comisión de Análisis de la Mesa para la Reforma Electoral, así como los diplomados que ha cursado tanto en Derecho Constitucional, Amparo y Electoral, hacen que se desempeñe óptimamente, además de que sus conocimientos docentes son aprovechables tanto en el tema de capacitación electoral y educación cívica, y la experiencia que tiene como Magistrado asegura que el Consejo Local se apegue a legalidad en todo momento, asegurando el respeto y protección a los derechos político-electorales de los ciudadanos, además de que asegura que los actos que emita el Consejo Local se encuentren debidamente fundados y motivados.

Derivado de los conocimientos, habilidades, actitudes y experiencia laboral, académica y de participación ciudadana, se considera que cuenta con la competencia requerida tanto para el desempeño de las funciones y actividades que le son encomendadas, tanto para la aplicación de aquéllos en la materia electoral, como para la integración del Consejo Local desde la perspectiva multidisciplinaria e integral necesaria, lo que también enriquecerá los debates que en su caso se llegaran a suscitar en el pleno del Consejo Local.

Participación comunitaria o ciudadana. Toda vez que este ciudadano cuenta con amplia experiencia en actividades docentes, jurídicas, administrativas e histórico-culturales, y tomando en consideración los reconocimientos que ha recibido por las participaciones que ha realizado en múltiples paneles, se vislumbra su activa y solidaria participación en las causas sociales; como también se advierte, del expediente, su interés en actividades de desarrollo humano y coordinación de grupos.

De la revisión del expediente, se concluye que el Ciudadano Enrique Arrieta Silva cumple con todos los requisitos establecidos por el artículo 139 párrafo 1 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; con la entrega de la documentación señalada por el Acuerdo CG222/2011 del Consejo General del Instituto Federal Electoral, así como con los criterios de valoración que han sido expresados con antelación, y que es la persona más apta para el desempeño de la función que se encomienda, por ende se aprueba su designación para ocupar el cargo de Consejero Electoral Suplente en el Consejo Local en el Estado de Durango.

ACUERDO de la Junta General Ejecutiva del Instituto Federal Electoral por el que se aprueban los Lineamientos aplicables al procedimiento disciplinario y al recurso de inconformidad para el personal del Servicio Profesional Electoral.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Instituto Federal Electoral.- Junta General Ejecutiva.- JGE10/2012.

ACUERDO DE LA JUNTA GENERAL EJECUTIVA DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL POR EL QUE SE APRUEBAN LOS LINEAMIENTOS APLICABLES AL PROCEDIMIENTO DISCIPLINARIO Y AL RECURSO DE INCONFORMIDAD PARA EL PERSONAL DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL.

Considerandos

1. Que de conformidad con los artículos 41, segundo párrafo, base V, párrafos primero y segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y 104 y 106, numeral 1 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, la organización de las elecciones federales es una función estatal que se realiza a través de un organismo público autónomo denominado Instituto Federal Electoral, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios. En el ejercicio de esta función estatal, la certeza, legalidad, independencia, imparcialidad y objetividad serán principios rectores. El Instituto Federal Electoral será autoridad en la materia, independiente en sus decisiones y funcionamiento, y profesional en su desempeño; contará en su estructura con órganos de dirección, ejecutivos, técnicos y de vigilancia.
2. Que el dispositivo constitucional antes citado establece que los órganos ejecutivos y técnicos dispondrán del personal calificado necesario para prestar el Servicio Profesional Electoral y prevé que las disposiciones de la ley electoral y del Estatuto que con base en ella apruebe el Consejo General, regirán las relaciones de trabajo con los servidores del organismo público.
3. Que el artículo 105, numeral 3, del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, establece que para el desempeño de sus actividades, el Instituto contará con un cuerpo de funcionarios integrados en un Servicio Profesional Electoral que se regirá por el Estatuto que al efecto apruebe el Consejo General, en el cual se establecerán los respectivos mecanismos de ingreso, formación, promoción y desarrollo.
4. Que de conformidad con el artículo 108 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, los órganos centrales del Instituto Federal Electoral son el Consejo General, la Presidencia del Consejo General, la Junta General Ejecutiva, la Secretaría Ejecutiva y la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.
5. Que de conformidad con el artículo 116, numeral 2 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, la Comisión del Servicio Profesional Electoral es una comisión permanente del Consejo General integrada por consejeros electorales designados por dicho órgano.
6. Que el artículo 121, numeral 1, del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, señala que la Junta General Ejecutiva del Instituto Federal Electoral será presidida por el presidente del Consejo General y se integrará con el Secretario Ejecutivo y con los directores ejecutivos del Registro Federal de Electores, de Prerrogativas y Partidos Políticos, de Organización Electoral, del Servicio Profesional Electoral, de Capacitación Electoral y Educación Cívica, y de Administración.
7. Que según lo establecido en el artículo 122, numeral 1, inciso b) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, corresponde a la Junta General Ejecutiva fijar los procedimientos administrativos conforme a las políticas y programas generales del Instituto.
8. Que el artículo 131, numeral 1, inciso b) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, establece que la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral tiene dentro de sus atribuciones cumplir y hacer cumplir las normas y procedimientos del Servicio.
9. Que el artículo 203, numerales 1 y 3 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, establece que la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral organizará y desarrollará el Servicio Profesional Electoral con el fin de asegurar el desempeño profesional de las actividades del Instituto Federal Electoral. La organización del Servicio estará regulada por las normas establecidas en el Código Electoral y en el Estatuto que apruebe el Consejo General.
10. Que de acuerdo con lo estipulado en el artículo 205, numeral 1, inciso f) y numeral 2, incisos g) y h) del Código, el Estatuto del Servicio deberá de establecer las normas para la aplicación de sanciones administrativas, medidas disciplinarias y causales de destitución.

11. Que el Consejo General del Instituto en sesión extraordinaria efectuada el 16 de diciembre de 2009, emitió el acuerdo número CG599/2009 mediante el cual se aprobó la Reforma Integral al Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal Electoral, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 15 de enero de 2010.
12. Que el artículo 1, fracción I del Estatuto prevé que el citado ordenamiento tiene por objeto, entre otros, regular el procedimiento disciplinario para el personal del Servicio Profesional Electoral.
13. Que el artículo 10, fracción VIII del Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal Electoral dispone que corresponde a la Comisión del Servicio Profesional Electoral emitir observaciones y, en su caso, aprobar aspectos vinculados, entre otros, al procedimiento disciplinario, antes de su presentación a la Junta General Ejecutiva.
14. Que el artículo 11, fracción III del Estatuto, dispone que corresponde a la Junta General Ejecutiva autorizar, a propuesta de la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral, los lineamientos y procedimientos que sean necesarios para la correcta organización del Servicio, conforme a las políticas y programas generales del Instituto.
15. Que el artículo 13, fracción I del Estatuto del Servicio Profesional Electoral, dispone que corresponde a la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral planear y organizar el Servicio, en los términos previstos en el Código Electoral, en el Estatuto y de conformidad con las disposiciones aprobadas por la Junta General Ejecutiva.
16. Que el artículo 16 del Estatuto, establece que el Servicio Profesional Electoral es un sistema de carrera compuesto por el ingreso, la formación y desarrollo profesional, la evaluación, la promoción, los incentivos y el procedimiento disciplinario y se organizará y desarrollará a través de la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral, de conformidad con las disposiciones del Código, del Estatuto, de los Acuerdos, los lineamientos y las demás disposiciones que emitan el Consejo General y la Junta General Ejecutiva.
17. Que en el Libro Segundo, Título Séptimo del Estatuto, se regula lo relativo al procedimiento disciplinario y el recurso de inconformidad para el personal del Servicio Profesional Electoral.
18. Que en sesión ordinaria celebrada el 29 de junio de 2011, se presentó a consideración de los integrantes de la Comisión del Servicio Profesional Electoral, el primer documento relacionado con los lineamientos aplicables al procedimiento disciplinario, recibiendo los comentarios y observaciones de quienes, en ese entonces, integraban la Comisión del Servicio, y de quienes actualmente la conforman, así como las aportaciones por parte de la Dirección Jurídica y de la oficina de la Secretaría Ejecutiva del Instituto.
19. Que en sesión ordinaria celebrada el 16 de diciembre de 2011, los integrantes de la Comisión del Servicio Profesional Electoral dieron su visto bueno para que el proyecto de lineamientos aplicables al procedimiento disciplinario y al recurso de inconformidad del personal del Servicio Profesional Electoral, fueran presentados a la Junta General Ejecutiva, para su discusión y en su caso aprobación.
20. Que acorde a lo anterior, la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional presenta a la consideración de la Junta General Ejecutiva los presentes Lineamientos para su aprobación.
21. Que en virtud de lo anterior, esta Junta General Ejecutiva estima procedente emitir los Lineamientos aplicables al procedimiento disciplinario y al recurso de inconformidad para el personal del Servicio Profesional Electoral, con la finalidad de establecer parámetros de actuación de las autoridades que intervienen tanto en el procedimiento disciplinario, como en el recurso de inconformidad, así como de precisar aspectos en la materia.

En virtud de los considerandos anteriores y con fundamento en los artículos 41, segundo párrafo, base V, párrafos primero y segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 104; 105, numeral 3; 106, numeral 1; 108; 116, numeral 2; 121, numeral 1; 122, numeral 1, inciso b); 131, numeral 1, inciso b); 203, numerales 1 y 3; 205, numeral 1, inciso f) y numeral 2, incisos g) y h) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; 1, fracción I; 10, fracción VIII; 11, fracción III; 13, fracción I; 16, y el Libro Segundo, Título Séptimo del Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal Electoral; la Junta General Ejecutiva del Instituto Federal Electoral emite el siguiente:

Acuerdo

Primero. Se aprueban los Lineamientos aplicables al procedimiento disciplinario y al recurso de inconformidad para el personal del Servicio Profesional Electoral, conforme al anexo que forma parte integrante del presente Acuerdo.

Segundo. La Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral deberá implementar los mecanismos que estime procedentes a efecto de difundir entre el personal del Instituto el presente Acuerdo.

Tercero. Los presentes Lineamientos entrarán en vigor al día hábil siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Cuarto. Publíquese el presente Acuerdo en el Diario Oficial de la Federación.

El presente Acuerdo fue aprobado en sesión ordinaria de la Junta General Ejecutiva celebrada el 30 de enero de 2012, por votación unánime de los Directores Ejecutivos de Prerrogativas y Partidos Políticos, Licenciado Alfredo Ríos Camarena Rodríguez; de Organización Electoral, Profesor Miguel Angel Solís Rivas; del Servicio Profesional Electoral, Doctor José Rafael Martínez Puón; de Capacitación Electoral y Educación Cívica, Maestro Luis Javier Vaquero Ochoa; de Administración, Contador Público Román Torres Huato y del Secretario Ejecutivo y Secretario de la Junta General Ejecutiva, Licenciado Edmundo Jacobo Molina, no estando presentes durante el desarrollo de la sesión el Director Ejecutivo del Registro Federal de Electores, Doctor Víctor Manuel Guerra Ortíz y el Consejero Presidente y Presidente de la Junta General Ejecutiva, Doctor Leonardo Valdés Zurita.

El Consejero Presidente del Consejo General y Presidente de la Junta General Ejecutiva del Instituto Federal Electoral, **Leonardo Valdes Zurita.**- Rúbrica.- El Secretario Ejecutivo y Secretario de la Junta General Ejecutiva del Instituto Federal Electoral, **Edmundo Jacobo Molina.**- Rúbrica.

Lineamientos aplicables al procedimiento disciplinario y al recurso de inconformidad para el personal del Servicio Profesional Electoral.

Título Primero

Disposiciones Generales

Artículo 1. Los presentes Lineamientos tienen por objeto establecer parámetros de actuación por parte de las autoridades competentes en el procedimiento disciplinario y al recurso de inconformidad en contra de las resoluciones que recaigan al procedimiento, por la probable transgresión a las normas previstas en el Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal Electoral y en el Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.

Artículo 2. Para efectos de los presentes Lineamientos se entenderá por:

Auto: Pronunciamiento de la autoridad competente relacionado con las actuaciones inherentes al procedimiento disciplinario.

Autoridad instructora: Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral.

Autoridad resolutora: Secretario Ejecutivo. En el caso del recurso de inconformidad, la Junta General Ejecutiva.

Código: Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.

DESPE: Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral.

Dictamen: Documento que emite la Comisión del Servicio Profesional Electoral sobre el proyecto de resolución del procedimiento disciplinario que envía el Secretario Ejecutivo.

Diligencia: Actuación de la autoridad competente durante la etapa de investigación, instauración, desahogo o resolución del procedimiento disciplinario.

Estatuto: Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal Electoral.

Infracción: Acción u omisión atribuible al personal de carrera, contraria a las normas previstas en el Estatuto y en el Código.

Instituto: Instituto Federal Electoral.

Partes: Probable infractor y, en su caso, el quejoso o denunciante.

Personal del Servicio Profesional Electoral: Miembros del Servicio Profesional Electoral o personal de carrera del Instituto.

Prescripción: Es la pérdida de la facultad de las autoridades del Instituto para iniciar el procedimiento disciplinario en contra del presunto infractor, conforme a los plazos previstos en el artículo 236 del Estatuto.

Procedimiento disciplinario: Serie de actos desarrollados por la autoridad competente, dirigidos a resolver sobre la eventual aplicación de sanciones al personal de carrera del Instituto que infrinja las normas previstas en el Estatuto y en el Código.

Resolución: Determinación de la autoridad competente la cual pone fin al procedimiento disciplinario.

Titular de la DESPE: Director Ejecutivo del Servicio Profesional Electoral.

Artículo 3. La DESPE fungirá como autoridad instructora en el procedimiento disciplinario para la eventual aplicación de una sanción en contra del personal de carrera y, para ello el Titular de la DESPE podrá designar a personal a su cargo, para coadyuvar en las actuaciones, diligencias y notificaciones que deriven de la atención y trámite de las quejas o denuncias recibidas en contra del personal del Servicio y, las inherentes al desahogo del procedimiento disciplinario.

Artículo 4. Cuando la queja o denuncia sea presentada en forma oral, la misma se hará constar en acta, en la que se narrarán de manera clara los hechos denunciados y, en su caso, se aportarán las pruebas relacionadas con dichos hechos.

Artículo 5. Una vez que sea notificado el auto de admisión del inicio del procedimiento disciplinario, el probable infractor deberá mantener informada a la DESPE y al Secretario Ejecutivo, por conducto de la Dirección Jurídica, de sus ausencias o actividades por motivos de trabajo en lugar distinto al de su adscripción con la finalidad de establecer las medidas adecuadas que permitan realizar cualquier notificación con motivo del desahogo del procedimiento disciplinario.

Artículo 6. Cuando por motivos de fuerza mayor, caso fortuito o causas ajenas a la autoridad competente resulte imposible continuar con el curso normal del procedimiento disciplinario, ésta deberá dictar Auto de suspensión del procedimiento de manera fundada y motivada, hasta en tanto desaparezca el motivo o la causa de impedimento

Artículo 7. Cuando el probable infractor sea sancionado con destitución, se procurará que la plaza respectiva no sea ocupada de manera definitiva, hasta que la sanción haya quedado firme.

Artículo 8. El Estatuto vigente y los presentes lineamientos son de observancia obligatoria para las autoridades instructora y resolutoras, por lo que sus actuaciones deberán apegarse invariablemente a ellos.

Título Segundo

De las particularidades de las notificaciones

Artículo 9. Las notificaciones personales que se efectúen dentro del procedimiento disciplinario deberán ser mediante oficio o cédula y, realizarse conforme a los términos y plazos previstos en el Libro Segundo, Título Séptimo del Estatuto.

En el supuesto de que se trate de la notificación del auto de desechamiento de una queja o denuncia, la misma se deberá realizar a las partes dentro de los 5 días hábiles siguientes a su emisión.

Artículo 10. Las cédulas de notificación personal deberán contener, cuando menos:

- a) La descripción del acto, o resolución que se notifica;
- b) Lugar, hora y fecha en que se hace;
- c) Nombre de la persona con quien se entienda la diligencia; y
- d) Firma de la persona que practique la notificación.

Artículo 11. En el supuesto de que no sea posible realizar la notificación respectiva, en virtud de incapacidad médica otorgada al probable infractor, deberá elaborarse acta circunstanciada en la que se asiente el hecho y se anexe copia de la licencia médica. El levantamiento de dicha acta tendrá efectos suspensivos del plazo o término establecido para la notificación.

Una vez que concluya el periodo de la licencia médica y el probable infractor se reincorpore al desempeño de sus labores, se realizará la notificación respectiva.

Artículo 12. Cuando el probable infractor se negara a recibir personalmente cualquier notificación durante el desarrollo del procedimiento, se deberá atender a lo siguiente:

- I. La persona que lleve a cabo la notificación, comunicará vía telefónica sobre el hecho de manera inmediata a la autoridad que emitió el documento a notificar, para fines informativos.
- II. Posteriormente, deberá elaborar acta circunstanciada en la que se deje constancia de la negativa del probable infractor, así como de la notificación por estrados. Dicha acta deberá ser suscrita además de la persona que practique la notificación, por dos testigos de asistencia, preferentemente miembros del Servicio pertenecientes al órgano de adscripción del probable infractor.

- III. Finalmente, se procederá a fijar copia de dicha acta, así como del auto, resolución o determinación de que se trate, en los estrados del órgano de adscripción del probable infractor. El original del documento que habría de notificarse permanecerá bajo resguardo del órgano emisor y estará a disposición del interesado. Se asentará razón en el expediente de estas actuaciones.

La notificación por estrados surtirá los mismos efectos que la notificación personal.

Título Tercero **Del procedimiento disciplinario**

Capítulo Primero **De la etapa de instrucción**

Artículo 13. La autoridad instructora deberá emitir el auto de admisión del procedimiento disciplinario, dentro de los cuatro meses contados a partir del momento en que haya tenido conocimiento formal de la infracción, y notificar su inicio al probable infractor dentro del plazo previsto en el artículo 262 del Estatuto.

Artículo 14. El probable infractor deberá presentar ante la autoridad instructora el escrito de contestación y alegatos con su firma autógrafa en original y, en su caso, las pruebas de descargo; pudiendo hacerlo de manera personal o por mensajería. En cualquier caso, deberá asegurarse que dicho escrito y las pruebas se reciban en la DESPE dentro del plazo estatutario.

El escrito de contestación y alegatos además deberá relacionar las pruebas que ofrezca con los hechos que pretenda acreditar.

Capítulo Segundo **De las pruebas**

Artículo 15. Las pruebas que podrán ser ofrecidas por el presunto infractor, dentro del plazo de diez días hábiles siguientes a la notificación del procedimiento disciplinario y que deberán estar relacionadas en el escrito de contestación y alegatos son las siguientes:

- I. Documentales públicas y privadas.
- II. Testimonial.
- III. Técnicas.
- IV. Pericial.
- V. Presuncional.
- VI. Instrumental de actuaciones.

Sólo serán admitidas fuera de los términos establecidos para el ofrecimiento de pruebas las que no hayan sido conocidas por el oferente, o habiendo tenido conocimiento de su existencia estuviera imposibilitado para presentarlas dentro del plazo previsto en el artículo 263 del Estatuto.

Artículo 16. Las autoridades resolutoras efectuarán el análisis y valoración de las pruebas admitidas y desahogadas en el procedimiento disciplinario, conforme a los ordenamientos previstos de manera supletoria en el artículo 242 del Estatuto.

Capítulo Tercero **De las documentales públicas y privadas**

Artículo 17. Son documentales públicas las expedidas por los órganos o funcionarios electorales, en el ejercicio de sus funciones y dentro del ámbito de su competencia; así como los expedidos por las autoridades federales, estatales y municipales, acorde a sus facultades y, por quienes están investidos de fe pública de acuerdo con la ley.

Las documentales públicas tendrán valor probatorio pleno, salvo prueba en contrario sobre su autenticidad o la veracidad de los hechos consignados.

Artículo 18. Son documentales privadas aquellas que no estén comprendidas dentro de las descritas en el artículo anterior.

Capítulo Cuarto **De la testimonial**

Artículo 19. La prueba testimonial se admitirá única y exclusivamente cuando se trate de testigos presenciales de los hechos materia del procedimiento disciplinario.

Artículo 20. El oferente en su escrito de contestación y alegatos deberá indicar el nombre de quienes rendirán testimonio, en su caso, el cargo o puesto que ocupan dentro del Instituto, así como los hechos sobre los que declararán, a fin de que la autoridad instructora determine sobre su procedencia.

Artículo 21. La autoridad instructora acordará la comparecencia, preferentemente, de hasta tres testigos por cada hecho que pretenda probar el oferente, y deberá estar directamente relacionado con las infracciones atribuidas.

Artículo 22. En caso de que el testigo sea personal del Instituto, estará obligado a rendir su declaración en la fecha y lugar fijado por la autoridad instructora. Cuando el testimonio esté a cargo de persona que no tenga un vínculo laboral con el Instituto quedará el oferente obligado a presentarlo.

La autoridad instructora mediante oficio citará a los testigos a comparecer en día y hora a la audiencia de desahogo de pruebas, siempre y cuando sean empleados del Instituto Federal Electoral. En caso, de que los testigos no sean personal del Instituto Federal Electoral el probable infractor tendrá la obligación de presentarlos en la fecha y hora que la autoridad instructora haya designado para su comparecencia.

Artículo 23. La autoridad instructora deberá tomar la declaración de los testigos en forma separada y sucesivamente, a fin de impedir que puedan presenciar las declaraciones de los otros testigos.

Artículo 24. Previo al inicio de la declaración del testigo, se le apercibirá para conducirse con verdad; además de asentar en el acta respectiva sus datos personales y el documento con el que se identifique.

Artículo 25. Durante el desahogo de las testimoniales la autoridad instructora o las partes podrán realizar cuestionamientos sobre los hechos declarados, siempre y cuando estén relacionados con los hechos y contribuyan a su mejor comprensión.

Artículo 26. El acta elaborada al efecto, previa lectura, deberá ser suscrita por el testigo y por quienes intervengan en el desahogo de dicha prueba.

Capítulo Quinto De las pruebas técnicas

Artículo 27. Se considerarán pruebas técnicas en general, las que derivan de los descubrimientos de la ciencia susceptibles de ser desahogados sin necesidad de peritos y constituyan un elemento para esclarecer los hechos de que se trate.

Artículo 28. El oferente de la prueba técnica deberá adjuntarla a su escrito de contestación y alegatos, precisando los hechos que pretende acreditar, además de proporcionar los datos que permitan su adecuada valoración y los elementos que posibiliten su desahogo en la audiencia correspondiente.

Capítulo Sexto De la pericial

Artículo 29. La prueba pericial deberá versar sobre cuestiones o aspectos científicos o técnicos, respecto de los cuales el perito deberá tener conocimiento a fin de emitir el dictamen respectivo.

Artículo 30. El oferente de la prueba pericial precisará en su escrito de contestación y alegatos, los puntos sobre los que deberá versar y lo que pretende acreditar con dicha prueba; así como señalar el nombre del perito y exhibir su acreditación técnica y domicilio del mismo.

Artículo 31. El perito designado deberá comparecer en la fecha fijada por la autoridad instructora para la celebración de la audiencia de desahogo de pruebas. En caso de no concurrir el perito a la referida audiencia o no presente en la misma el dictamen correspondiente, la prueba pericial se declarará desierta.

La autoridad instructora por su parte podrá designar otro perito, para que aporte un dictamen independiente sobre las mismas cuestiones que las del peritaje ofrecido.

Capítulo Séptimo De la presuncional e instrumental de actuaciones

Artículo 32. La presuncional corresponde al razonamiento y valoración de carácter deductivo o inductivo por el que se arriba al conocimiento de hechos primeramente desconocidos a partir de la existencia de otros conocidos.

Artículo 33. La prueba presuncional puede ser de carácter legal o humana. Habrá presunción legal cuando la Ley la establece expresamente; en tanto que la presunción humana se presenta cuando de un hecho debidamente probado se deduce otro que es consecuencia de aquél.

Artículo 34. El oferente de la prueba presuncional deberá precisar en qué consiste y lo que pretenda acreditar con ella.

Artículo 35. La instrumental de actuaciones es el medio de convicción que se obtiene al analizar el conjunto de las constancias que obran en el expediente.

Capítulo Octavo De la etapa de resolución

Artículo 36. Corresponde al Secretario Ejecutivo fungir como autoridad resolutora del procedimiento disciplinario para el personal del Servicio Profesional Electoral; previo a la emisión de la resolución respectiva, deberá observarse lo siguiente:

- I. La Dirección Jurídica elaborará el proyecto de resolución dentro de los quince días hábiles siguientes a la fecha en que la Secretaría Ejecutiva reciba el expediente.
- II. La Dirección Jurídica presentará el proyecto de resolución al Secretario Ejecutivo, quien lo remitirá para su dictamen a la Comisión del Servicio Profesional Electoral.
- III. El proyecto de resolución deberá ser dictaminado en la sesión ordinaria o extraordinaria que celebre la Comisión del Servicio Profesional Electoral, siempre y cuando se reciba dos días hábiles antes de la emisión de la convocatoria correspondiente.
- IV. Una vez que la Comisión del Servicio Profesional Electoral haya emitido el dictamen respectivo, lo hará del conocimiento inmediato del Secretario Ejecutivo para su consideración.
- V. El Secretario Ejecutivo dentro de los cinco días hábiles siguientes a la recepción del dictamen, deberá emitir la resolución correspondiente y, a través de la Dirección Jurídica la notificará a las partes dentro del término previsto en el artículo 273 del Estatuto.

Artículo 37. En caso de que proceda imponer una sanción al miembro del Servicio, en la resolución se valorarán los elementos del artículo 274 del Estatuto.

Artículo 38. Para efectos de la sanción de suspensión impuesta mediante procedimiento disciplinario, su cumplimiento estará referido a días naturales.

Título Cuarto Del recurso de inconformidad en contra de las resoluciones del procedimiento disciplinario

Artículo 39. La Junta General Ejecutiva es la autoridad competente para resolver el Recurso de Inconformidad que se interponga en contra de las resoluciones que pongan fin al procedimiento disciplinario, la cual podrá revocar, modificar o confirmar la resolución impugnada.

Artículo 40. El escrito por el cual se interponga el Recurso de Inconformidad deberá presentarse ante el Presidente del Instituto Federal Electoral, dentro del plazo de diez días hábiles contados a partir del día siguiente al en que surta efectos la notificación de la resolución del procedimiento disciplinario que se recurra; en caso contrario, deberá ser desechado.

Artículo 41. De conformidad con el artículo 286 del Estatuto, el Recurso de Inconformidad no suspenderá la ejecución de las sanciones emitidas en el procedimiento disciplinario, salvo la relativa al pago de multas, siempre y cuando se otorgue garantía en los términos que establece el propio Estatuto.

Artículo 42. Recibido el escrito mediante el cual se interponga el Recurso de Inconformidad, la Junta General Ejecutiva, mediante Acuerdo, designará entre sus integrantes al Director Ejecutivo que deberá elaborar el proyecto de auto de admisión o desechamiento, y en su caso, el proyecto de resolución correspondiente, exceptuándose de la designación al Director Ejecutivo del Servicio Profesional Electoral o a quien haya fungido como autoridad instructora.

Artículo 43. El Secretario Ejecutivo, a través de la Dirección Jurídica, remitirá de manera inmediata a la autoridad designada el escrito del Recurso de Inconformidad, el expediente del procedimiento disciplinario respectivo, y en su caso, las constancias con las que cuente relacionadas con el asunto.

Artículo 44. Una vez recibido el expediente del procedimiento disciplinario, el Director Ejecutivo designado por la Junta General Ejecutiva, analizará el escrito de Recurso de Inconformidad, y de ser el caso, podrá determinar que se actualiza alguno de los supuestos previstos en el artículo 288 del Estatuto, debiendo en consecuencia emitir proyecto de Auto de No Interposición del recurso.

En caso contrario, una vez que la autoridad correspondiente haya verificado que el escrito de Recurso de Inconformidad cumple con los requisitos contenidos en el artículo 289, elaborará el proyecto de Auto en el que admita o deseche el Recurso de Inconformidad, así como las pruebas ofrecidas, señalando en su caso, fecha y lugar para su desahogo, mismo que deberá ser sometido a la consideración de la Junta General Ejecutiva.

Artículo 45. En el Recurso de Inconformidad sólo podrán ofrecerse y admitirse las pruebas de las que no hubiere tenido conocimiento el recurrente durante la sustanciación del procedimiento disciplinario.

Artículo 46. Durante la secuela de la tramitación del Recurso de Inconformidad, la Dirección Ejecutiva correspondiente, podrá proponer el proyecto de Auto de Sobreseimiento, siempre y cuando se actualice alguna de las causales previstas en el artículo 291 del Estatuto.

Artículo 47. La autoridad designada deberá presentar el proyecto de resolución del recurso a la Junta General Ejecutiva, para su aprobación, debiendo considerar para ello la fecha del Auto de Admisión, o en su caso, la fecha en la que se haya concluido el desahogo de las pruebas admitidas, con la finalidad de que la resolución sea aprobada dentro de los veinte días hábiles posteriores a la emisión de éstos.

Artículo 48. Una vez aprobados por la Junta General Ejecutiva, según sea el caso: el Auto de Admisión o Desechamiento, el Auto de no interposición del recurso, el Auto de sobreseimiento, o la resolución respectiva; serán remitidos en original a la Dirección Jurídica para que proceda a notificar a las partes, en un plazo no mayor a cinco días hábiles posteriores a la fecha en que se reciban.

Transitorio

Unico. Los presentes Lineamientos entrarán en vigor al día hábil siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

ACUERDO de la Junta General Ejecutiva del Instituto Federal Electoral, por el que se actualizan los Lineamientos que regulan el procedimiento en materia de inconformidades aprobados mediante Acuerdo JGE85/2010.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Instituto Federal Electoral.- Junta General Ejecutiva.- JGE11/2012.

ACUERDO DE LA JUNTA GENERAL EJECUTIVA DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL, POR EL QUE SE ACTUALIZAN LOS LINEAMIENTOS QUE REGULAN EL PROCEDIMIENTO EN MATERIA DE INCONFORMIDADES APROBADOS MEDIANTE ACUERDO JGE85/2010.

Considerando

1. Que de conformidad con los artículos 41, párrafo segundo, Base V, párrafos primero y segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y 104 y 106, numeral 1 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, la organización de las elecciones federales es una función estatal que se realiza a través de un organismo público autónomo denominado Instituto Federal Electoral, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios. En el ejercicio de esta función estatal, la certeza, legalidad, independencia, imparcialidad y objetividad serán principios rectores. El Instituto Federal Electoral será autoridad en la materia, independiente en sus decisiones y funcionamiento, y profesional en su desempeño; contará en su estructura con órganos de dirección, ejecutivos, técnicos y de vigilancia.
2. Que el dispositivo constitucional antes citado establece que los órganos ejecutivos y técnicos dispondrán del personal calificado necesario para prestar el Servicio Profesional Electoral y prevé que las disposiciones de la ley electoral y del Estatuto que con base en ella apruebe el Consejo General, regirán las relaciones de trabajo con los servidores del organismo público.
3. Que el artículo 105, numeral 3, del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, establece que para el desempeño de sus actividades, el Instituto Federal Electoral contará con un cuerpo de funcionarios integrados en un Servicio Profesional Electoral que se regirá por el Estatuto que al efecto apruebe el Consejo General, en el cual se establecerán los respectivos mecanismos de ingreso, formación, promoción y desarrollo.
4. Que de acuerdo con el artículo 108 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, son órganos centrales del Instituto: El Consejo General, la Presidencia del Consejo General, la Junta General Ejecutiva, la Secretaría Ejecutiva y la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.
5. Que de conformidad con el artículo 116, numeral 2 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, la Comisión del Servicio Profesional Electoral es una comisión permanente del Consejo General integrada por consejeros electorales designados por dicho órgano.

6. Que el artículo 121, numeral 1, del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, señala que la Junta General Ejecutiva será presidida por el presidente del Consejo General y se integrará con el Secretario Ejecutivo y con los directores ejecutivos del Registro Federal de Electores, de Prerrogativas y Partidos Políticos, de Organización Electoral, del Servicio Profesional Electoral, de Capacitación Electoral y Educación Cívica, y de Administración.
7. Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 122, numeral 1, inciso b) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, corresponde a la Junta General Ejecutiva fijar los procedimientos administrativos, conforme a las políticas y programas generales del Instituto.
8. Que en el artículo 131 numeral 1, inciso b) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, se establece que la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral tiene, entre otras atribuciones, la de cumplir y hacer cumplir las normas y procedimientos del Servicio.
9. Que el artículo 203, numerales 1 y 3 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, establece que la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral organizará y desarrollará el Servicio Profesional Electoral con el fin de asegurar el desempeño profesional de las actividades del Instituto Federal Electoral. La organización del Servicio estará regulada por las normas establecidas en el Código Electoral y en el Estatuto que apruebe el Consejo General.
10. Que de acuerdo con el artículo 10, fracción VIII del Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal Electoral, corresponde a la Comisión del Servicio Profesional Electoral emitir observaciones y, en su caso, aprobar aquellos procedimientos que sean necesarios para la organización del Servicio, antes de su presentación a la Junta General Ejecutiva.
11. Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 11, fracción III del Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal Electoral, corresponde a la Junta General Ejecutiva autorizar, a propuesta de la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral aquellos lineamientos y procedimientos que sean necesarios para la correcta organización del Servicio, conforme a las políticas y programas generales del Instituto.
12. Que el artículo 16, párrafo segundo del Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal Electoral, establece que el Servicio se organizará y desarrollará a través de la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral, de conformidad con las disposiciones del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, del Estatuto, de los Acuerdos, los lineamientos y las demás disposiciones que emitan el Consejo General y la Junta General Ejecutiva.
13. Que el artículo 198 del Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal Electoral dispone que los miembros del Servicio podrán inconformarse por las calificaciones de la evaluación del desempeño. Para tal efecto, deberán presentar ante la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral un escrito con la exposición de los hechos motivo de inconformidad y acompañando los elementos que le sustenten debidamente relacionados, de conformidad con los lineamientos que establezca la Junta General Ejecutiva.
14. Que de acuerdo con el artículo 202 del Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal Electoral, la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral propondrá para su aprobación a la Junta General Ejecutiva, previo conocimiento de la Comisión del Servicio Profesional Electoral, los lineamientos en materia de inconformidades a la evaluación del desempeño.
15. Que de conformidad con lo que establece el artículo anterior mediante acuerdo JGE85/2010, el 17 de agosto de 2010 la Junta General Ejecutiva aprobó los Lineamientos que regulan el procedimiento en materia de inconformidades que formulen los miembros del Servicio Profesional Electoral con motivo de los resultados que obtengan en sus evaluaciones del desempeño.
16. Que el 20 de diciembre de 2010, la Junta General Ejecutiva mediante acuerdo JGE142/2010 aprobó los Lineamientos para la evaluación del desempeño de los miembros del Servicio Profesional Electoral correspondiente al ejercicio 2011, por lo que es necesario actualizar los Lineamientos en materia de inconformidades, para que estén acordes con los factores, indicadores y parámetros que regulan dichos Lineamientos.
17. Que en sesión ordinaria de la Comisión del Servicio Profesional Electoral, celebrada el 23 de enero de 2012, conoció y deliberó sobre el contenido y estuvo de acuerdo en someter a la consideración de la Junta General Ejecutiva el Proyecto de actualización de los Lineamientos que regulan la presentación de los escritos de inconformidad por parte de los miembros del Servicio con motivo de la aplicación de la evaluación del desempeño, aprobados mediante acuerdo JGE85/2010, para su discusión y en su caso aprobación.

18. Que en virtud de las consideraciones expuestas esta Junta General Ejecutiva considera procedente pronunciarse sobre la actualización de los Lineamientos que regulan la presentación de los escritos de inconformidad por parte de los miembros del Servicio con motivo de la aplicación de la evaluación del desempeño, con la finalidad de que se apeguen invariablemente a los criterios de legalidad y certeza jurídica.

En virtud de las consideraciones expuestas y con fundamento en los artículos 41, párrafo segundo, Base V, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 104, numeral 1, 105, numeral 3; 106, numeral 1; 108; 116, numeral 2; 121, numeral 1; 122, numeral 1, inciso b); 131 numeral 1, inciso b); 203 numerales 1, y 3 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; 10, fracción VIII; 11, fracción III; 16 párrafo segundo; 198 y 202 del Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal Electoral, así como en los acuerdos JGE85/2010, y 142/2010 la Junta General Ejecutiva del Instituto Federal Electoral emite el siguiente:

Acuerdo

Primero. Se aprueba actualizar los Lineamientos que regulan el procedimiento en materia de inconformidades que formulen los miembros del Servicio Profesional Electoral con motivo de los resultados que obtengan en sus evaluaciones del desempeño, que anexo forma parte integrante del presente Acuerdo.

Segundo. A partir de la entrada en vigor del presente Acuerdo, se abroga lo dispuesto en los Lineamientos que regulan el procedimiento en materia de inconformidades que formulen los miembros del Servicio Profesional Electoral con motivo de los resultados que obtengan en sus evaluaciones del desempeño.

Tercero. La Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral deberá implementar los mecanismos que estime procedentes a efecto de difundir entre los miembros del Servicio, y al personal de la rama administrativa que haya ocupado de manera temporal o haya estado comisionado en algún cargo o puesto del Servicio el contenido del presente Acuerdo.

Cuarto. El presente Acuerdo deberá publicarse en el Diario Oficial de la Federación, el cual entrará en vigor al día hábil siguiente de su publicación.

El presente Acuerdo fue aprobado en sesión ordinaria de la Junta General Ejecutiva celebrada el 30 de enero de 2012, por votación unánime de los Directores Ejecutivos de Prerrogativas y Partidos Políticos, Licenciado Alfredo Ríos Camarena Rodríguez; de Organización Electoral, Profesor Miguel Angel Solís Rivas; del Servicio Profesional Electoral, Doctor José Rafael Martínez Puón; de Capacitación Electoral y Educación Cívica, Maestro Luis Javier Vaquero Ochoa; de Administración, Contador Público Román Torres Huato y del Secretario Ejecutivo y Secretario de la Junta General Ejecutiva, Licenciado Edmundo Jacobo Molina, no estando presentes durante el desarrollo de la sesión el Director Ejecutivo del Registro Federal de Electores, Doctor Víctor Manuel Guerra Ortiz y el Consejero Presidente y Presidente de la Junta General Ejecutiva, Doctor Leonardo Valdés Zurita.

El Consejero Presidente del Consejo General y Presidente de la Junta General Ejecutiva del Instituto Federal Electoral, **Leonardo Valdes Zurita**.- Rúbrica.- El Secretario Ejecutivo y Secretario de la Junta General Ejecutiva del Instituto Federal Electoral, **Edmundo Jacobo Molina**.- Rúbrica.

Lineamientos que regulan el procedimiento en materia de inconformidades que formulen los miembros del Servicio Profesional Electoral con motivo de los resultados que obtengan en sus evaluaciones del desempeño.

Capítulo Primero

Disposiciones Generales

Artículo 1. Para los efectos de los presentes Lineamientos se entenderá por:

Acuerdo de Desempeño: Es el instrumento que se genera entre el superior jerárquico y el miembro del Servicio a su cargo, en el cual se definen las acciones que deberá realizar el funcionario evaluado para alcanzar las metas y cumplir con las actividades asignadas; así como los plazos en que deberá realizarlas y los recursos que necesitará durante el ejercicio a evaluar. El Acuerdo se hace del conocimiento del superior normativo, quien puede emitir observaciones al mismo.

Bitácora de Desempeño: Es el instrumento en el cual el superior jerárquico o normativo, registra la evidencia que servirá para documentar la evaluación del desempeño.

Comisión del Servicio: Comisión del Servicio Profesional Electoral.

Consejeros Electorales del Consejo General: Son los nueve funcionarios del Instituto que son designados por la H. Cámara de Diputados, e integran el órgano superior de dirección.

DESPE: Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral.

Diálogos de Desarrollo: Es el proceso a través del cual el superior jerárquico o normativo, identifica las áreas de desempeño de su colaborador que requieren ser reforzadas y/o mejoradas, mediante el diálogo, expone la problemática y, en su caso, acuerda las acciones de mejora.

Estatuto: Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal Electoral.

Evaluador: Es el personal del Instituto que participa en la valoración de cualquiera de los factores que integran la evaluación del desempeño del ejercicio que corresponda.

Inconforme: El miembro del Servicio o en su caso personal de la rama administrativa que ocupó de manera temporal o por comisión, una plaza del Servicio y que haya presentado escrito de inconformidad por los resultados de la evaluación del desempeño.

Instituto: Instituto Federal Electoral.

Junta: Junta General Ejecutiva.

Lineamientos para la Evaluación: Lineamientos para la evaluación del desempeño de los miembros del Servicio Profesional Electoral correspondiente al ejercicio de que se trate.

Lineamientos: Lineamientos que regulan el procedimiento en materia de inconformidades que formulen los miembros del Servicio Profesional Electoral con motivo de los resultados que obtengan en sus evaluaciones del desempeño.

Miembro del Servicio o personal de carrera: Aquél que haya obtenido su nombramiento en una plaza presupuestal y preste sus servicios de manera exclusiva en un cargo o puesto del Servicio Profesional Electoral.

Ocupación temporal: Es el procedimiento mediante el cual se designa a personal del Instituto para cubrir vacantes de urgente ocupación.

Personal del Instituto: Miembros del Servicio Profesional Electoral y personal administrativo del Instituto.

Servicio: Servicio Profesional Electoral.

Superior Jerárquico: Es el jefe inmediato del personal sujeto a evaluación en la estructura ocupacional de cargos o puestos.

Superior Normativo: Es el funcionario que tiene un cargo de Director Ejecutivo, Coordinador de Área o Director de Área, o bien de Vocal de Área y que da conducción o seguimiento a actividades y programas institucionales asignadas al personal de carrera de juntas ejecutivas locales y/o distritales.

Artículo 2. Los Lineamientos determinan los criterios que se deberán seguir para presentar, dar trámite y en su caso resolver los escritos de inconformidad a la evaluación del desempeño que se reciban en la DESPE.

Artículo 3. La DESPE es la instancia competente para analizar, admitir y elaborar los proyectos de resolución con motivo de los escritos que presenten los inconformes en contra de los resultados que obtengan en su evaluación del desempeño.

Artículo 4. Los Lineamientos son aplicables, al personal del Instituto que ocupe un cargo o puesto en la estructura del Servicio, en su calidad de inconformes; y a las autoridades y al personal del Instituto en su calidad de evaluadores, de conformidad con el Estatuto y los Lineamientos para la Evaluación vigentes.

Capítulo Segundo

De los escritos de inconformidad

Artículo 5. El personal del Instituto que haya sido evaluado en su desempeño por ocupar un cargo o puesto en la estructura del Servicio podrá presentar ante la DESPE, un escrito de inconformidad ante la calificación otorgada por algún evaluador, siempre y cuando dicha calificación sea ponderada en la Calificación Final obtenida por el inconforme. El escrito deberá exponer los hechos, motivo de la inconformidad y deberá acompañarse de los elementos de prueba que la sustenten y que estén debidamente relacionados, con base en lo establecido en los presentes lineamientos.

Artículo 6. Lo señalado en el artículo anterior y sus correspondientes elementos de prueba deberán presentarse en la Oficialía de partes de la DESPE dentro de los diez días hábiles siguientes contados, a partir del primer día hábil siguiente de la publicación de los resultados de la evaluación del desempeño del ejercicio por el que se inconforme.

Artículo 7. Los escritos de inconformidad deberán contener los elementos siguientes:

- a) Nombre completo del inconforme, cargo o puesto, adscripción actual y firma;
- b) En caso de haber ocupado varios cargos o puestos durante el periodo evaluado deberá precisar los periodos, el cambio específico de adscripción, y la calificación del periodo por la que se inconforma;
- c) En caso de haber sido designado para una ocupación temporal deberá precisar el periodo de ocupación;
- d) Indicar el nombre y cargo del evaluador que emitió la calificación y con la cual se está inconformando;
- e) Respecto a la exposición de los hechos motivo de inconformidad, por cada factor, el inconforme deberá especificar el indicador, la meta, la competencia, el comportamiento o actividad según corresponda y la calificación con la que no está de acuerdo;
- f) Deberá relacionar sus argumentos con aquellas pruebas con las que pretende acreditar su dicho.
- g) Anexar el Acuerdo de desempeño, el cual deberá estar firmado por el evaluado y por el evaluador Jerárquico, con el visto bueno del Normativo.
- h) En aquellos casos en los que el Acuerdo de desempeño, a lo largo del periodo evaluado haya tenido ajustes, deberá anexar el documento correspondiente en donde se demuestren los cambios, firmado por el evaluador Jerárquico con el visto bueno del Normativo y el evaluado.
- i) Anexar la Bitácora de Desempeño; y
- j) Los elementos o pruebas que sustenten su pretensión, los cuales deberán vincularse con el Acuerdo de Desempeño, la Bitácora de Desempeño y aquellas que se hayan registrado oportunamente en el Sistema Automatizado que se haya utilizado para aplicar la evaluación del desempeño del ejercicio que corresponda.

Artículo 8. Serán considerados improcedentes los escritos de inconformidad por las siguientes razones:

- a) Por presentarlos fuera del plazo establecido;
- b) Por no relacionar de cada uno de los factores que integran la evaluación, el indicador correspondiente y de cada competencia su comportamiento, así como aportar las pruebas por cada indicador y comportamiento;
- c) Por carecer de firma, y
- d) Aquellas inconformidades que se presenten en contra de evaluadores pares y subordinados, en virtud de que el superior jerárquico únicamente considera la valoración otorgada por estos evaluadores a fin de emitir su juicio sobre los comportamientos del evaluado.

Artículo 9. La determinación que emite la DESPE para no entrar al análisis de fondo del escrito, al no reunir los requisitos establecidos en los presentes lineamientos, deberá estar fundada y motivada, y será notificada al inconforme.

Artículo 10. La DESPE, con la finalidad de allegarse de elementos probatorios que permitan valorar debidamente los hechos manifestados por el evaluado en su escrito de inconformidad, solicitará al evaluador Jerárquico y/o Normativo, según corresponda las motivaciones y los soportes con los cuales haya apoyado su calificación, mismos que deben de obrar en el Acuerdo de Desempeño, la Bitácora de Desempeño y aquellas que se hayan registrado oportunamente en el Sistema Automatizado que se haya utilizado para aplicar la evaluación del ejercicio que corresponda. El evaluador está obligado a señalar con claridad los argumentos que sirvieron de base para emitir la calificación por la que se inconforma el evaluado.

Artículo 11. Quedarán exceptuados de lo previsto en el artículo anterior los Consejeros Electorales del Consejo General, toda vez que dichos funcionarios no están sujetos a un Acuerdo de Desempeño ni a su seguimiento a través de la Bitácora del Desempeño. De tal forma su obligación se limitará a anexar y/o señalar aquellos argumentos y evidencias que demuestren que las calificaciones que asignaron, son consecuencia de determinadas conductas positivas o negativas que el evaluado realiza en el ejercicio que se evalúa.

Artículo 12. El escrito que contenga lo previsto en los artículos 10 y 11 de los presentes Lineamientos, deberá de ser remitido a la DESPE en un plazo que no excederá los diez días hábiles contados a partir del día hábil siguiente al que haya sido notificado. Los argumentos que los evaluadores remitan fuera del término establecido se considerarán extemporáneos y no serán valorados.

Artículo 13. Corresponderá al evaluador Jerárquico o Normativo acreditar la calificación reprobatoria de acuerdo a los Lineamientos para la Evaluación, a través de lo asentado en el Acuerdo de desempeño, la Bitácora de desempeño o mediante aquellas evidencias que se hayan registrado oportunamente en el Sistema Automatizado utilizado para aplicar la evaluación del ejercicio que corresponda, y en su caso, en el acuerdo de las acciones de mejora derivadas del Diálogo de Desarrollo que haya sostenido con el inconforme.

En el caso de Consejeros Electorales del Consejo General, deberán acreditar la calificación reprobatoria mediante aquellas evidencias que fueron soporte para aplicar la evaluación del ejercicio que corresponda.

Artículo 14. La solicitud a los evaluadores para soportar la calificación, se podrá realizar vía fax o medio electrónico, según se requiera para la eficacia del acto, y surtirá efectos a partir de que se tenga constancia de la recepción del mismo, o en su caso, se cuente con el acuse de recibo correspondiente.

Artículo 15. En el supuesto de que el evaluador Jerárquico o Normativo, no remita a la DESPE los argumentos y pruebas señaladas en el Acuerdo de Desempeño, la Bitácora de Desempeño y aquellas evidencias registradas oportunamente en el Sistema Automatizado utilizado para aplicar la evaluación del ejercicio que corresponda, se tendrán por ciertos los argumentos del inconforme, ordenándose la reposición en el factor e indicadores por los cuales se está inconformando el evaluado.

En el caso de que los Consejeros Electorales del Consejo General, omitan remitir u ofrecer aquellos argumentos y/o evidencias consideradas para aplicar la evaluación del ejercicio que corresponda, se tendrán por ciertos los argumentos del inconforme, ordenándose la reposición en el factor e indicadores por los cuales se está inconformando el evaluado.

Artículo 16. Para la emisión de la resolución, en ningún caso se tomarán en cuenta las pruebas ofrecidas o aportadas que no cumplan con lo previsto en el artículo anterior, desechándose las mismas de plano.

Artículo 17. Los medios de prueba serán valorados atendiendo a las reglas de la lógica jurídica, la sana crítica y la experiencia; tomando en cuenta las disposiciones contenidas en los Lineamientos para la evaluación.

Artículo 18. La DESPE procederá a llevar a cabo el análisis técnico y legal, en un plazo máximo de 45 días hábiles, a partir del momento en que cuente con los argumentos y pruebas del evaluador y evaluado, apegándose en todo momento a los principios de imparcialidad, legalidad y certeza, así como a la exhaustividad que debe regir la función de las autoridades electorales.

Artículo 19. Una vez que la DESPE cuente con los proyectos de resolución, los presentará para su aprobación a la Junta, previo conocimiento de la Comisión del Servicio. En los proyectos de resolución podrá ordenarse la reposición parcial o total del procedimiento de evaluación, la reponderación, o bien la confirmación de la calificación notificada; la resolución tendrá el carácter de definitiva.

Capítulo Tercero

De las notificaciones a evaluadores e inconformes

Artículo 20. Una vez que la Junta apruebe las resoluciones, la DESPE procederá a notificar mediante oficio, en un término de cinco días hábiles, contados a partir del día siguiente de su aprobación, el sentido de las mismas al evaluador y evaluado.

Artículo 21. De acuerdo con lo establecido en el artículo anterior, la DESPE habilitará en un plazo no mayor a cinco días hábiles el Sistema de evaluación del ejercicio que corresponda, para que los evaluadores repongan, en un plazo no mayor a diez días hábiles contados a partir de aquél en que sea habilitado el Sistema de evaluación, el procedimiento de evaluación que corresponda, a efecto de que en su momento la DESPE lleve a cabo el cálculo de la evaluación definitiva.

Artículo 22. En los casos en que la Junta determine la reposición de la calificación, por ningún motivo el evaluador podrá otorgar las mismas calificaciones por las que se inconformó el evaluado ni anexar pruebas documentales para soportar tal calificación, en vista de que el término procesal oportuno fue agotado.

Artículo 23. En aquellos casos en que la Junta determine la reposición del procedimiento de evaluación, los evaluadores realizarán la reposición conforme a los procedimientos establecidos en los Lineamientos para la evaluación que corresponda.

Artículo 24. Una vez que la DESPE cuente con los nuevos dictámenes de resultados de la evaluación del desempeño correspondiente, deberá presentarlos para su aprobación ante la Junta.

Artículo 25. La DESPE deberá notificar los nuevos dictámenes de resultados de la evaluación del desempeño que corresponda a cada inconforme en un periodo no mayor a 30 días hábiles posteriores a su aprobación, con lo cual se tendrá por concluido el procedimiento.

GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL

DECLARATORIA de utilidad pública del inmueble ubicado en la calle Lago Superior número 81, colonia Tacuba, Delegación Miguel Hidalgo.

Al margen un logotipo, que dice: Ciudad de México.- Capital en Movimiento.- Secretaría de Gobierno.

JOSE ANGEL AVILA PEREZ, Secretario de Gobierno del Distrito Federal, en ejercicio de las facultades que me otorgan los artículos 15, fracción I, y 23, fracción XIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 67 y 68 de la Ley del Régimen Patrimonial y del Servicio Público; y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1o., fracciones III, X, XI y XII, 2o., 3o., 10, 19, 20, 20 bis y 21 de la Ley de Expropiación y 5 fracciones I y V de la Ley General de Asentamientos Humanos, y

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que de conformidad con la Ley de Expropiación, la Ley General de Asentamientos Humanos, son causas de utilidad pública la conservación y mejoramiento de los centros de población, la ejecución de planes o programas de desarrollo urbano y la edificación o mejoramiento de viviendas de interés social y popular y las medidas necesarias para evitar los daños que la propiedad pueda sufrir en perjuicio de la colectividad.

SEGUNDO.- Que la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal y los programas derivados de la misma prevén que la planeación del desarrollo urbano y ordenamiento territorial del Distrito Federal tienen por objeto optimizar el funcionamiento de la ciudad y el aprovechamiento del suelo, mediante la distribución armónica de la población, el acceso equitativo a la vivienda y la regulación del mercado inmobiliario para evitar la especulación de inmuebles, sobre todo de aquéllos de interés social.

TERCERO.- Que la Administración Pública del Distrito Federal es responsable de dictar las medidas necesarias que garanticen la seguridad de las edificaciones para evitar riesgos en la integridad física de las personas y sus bienes.

CUARTO.- Que la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda está llevando a cabo, a través del Instituto de Vivienda del Distrito Federal (INVI), el Programa de Expropiación de Inmuebles considerados de alto riesgo estructural para sus ocupantes, a fin de substituirlos por vivienda de interés social y popular.

QUINTO.- Que existen inmuebles deteriorados en diferentes colonias de la Ciudad de México y de acuerdo al Dictamen emitido por un Director Responsable de Obra, auxiliar de la Administración Pública del Distrito Federal, con autorización y registro de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, son considerados de alto riesgo estructural para las personas que los habitan, siendo familias de escasos recursos económicos; razón por la cual resulta pertinente que la Administración Pública del Distrito Federal se haga cargo de su atención y reparación inmediata a través del Instituto de Vivienda del Distrito Federal.

SEXTO.- Que la Administración Pública del Distrito Federal ha recibido solicitudes, en forma individual o a través de asociaciones civiles organizadas por los poseedores u ocupantes de los inmuebles de alto riesgo estructural, para que éstos se expropien y se substituyan por nuevas viviendas dignas, decorosas y seguras, además de garantizar seguridad jurídica a sus habitantes.

SEPTIMO.- Que mediante Oficio DG/000472/2011 el Director General del INVI solicitó a esta Dependencia se emitiera la Determinación de Utilidad Pública respecto del inmueble de referencia, para lo cual remitió Dictamen de Inhabitabilidad suscrito por el Director Responsable de Obra autorizado, del cual se desprende que dicho inmueble es inhabitable y con un alto riesgo para sus habitantes.

OCTAVO.- Que los ocupantes de dichos inmuebles aceptaron las condiciones generales del citado programa de substitución de vivienda en lo relativo al mejoramiento urbano del referido inmueble, obligándose a desocuparlo y reubicarse por sus propios medios, durante el tiempo que duren los trabajos correspondientes y hasta la entrega de las viviendas que se construyan.

Por lo que con fundamento en los preceptos mencionados y en los considerandos expuestos, he tenido a bien expedir la siguiente:

DETERMINACION

UNICA.- Se determina como caso de utilidad pública la ejecución de las acciones de mejoramiento urbano y la edificación de vivienda de interés social y popular, en el siguiente predio:

a) Calle Lago Superior número 81, colonia Tacuba, Delegación Miguel Hidalgo.

Atentamente

Ciudad de México, a los catorce días del mes de diciembre de dos mil once.- El Secretario de Gobierno del Distrito Federal, **José Angel Avila Pérez.**- Rúbrica.

(R.- 342867)

DECLARATORIA de utilidad pública del inmueble ubicado en la calle Rey Maxtla número 303, colonia La Preciosa, Delegación Azcapotzalco.

Al margen un logotipo, que dice: Ciudad de México.- Capital en Movimiento.- Secretaría de Gobierno.

JOSE ANGEL AVILA PEREZ, Secretario de Gobierno del Distrito Federal, en ejercicio de las facultades que me otorgan los artículos 15, fracción I, y 23, fracción XIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 67 y 68 de la Ley del Régimen Patrimonial y del Servicio Público; y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1o., fracciones III, X, XI y XII, 2o., 3o., 10, 19, 20, 20 bis y 21 de la Ley de Expropiación y 5 fracciones I y V de la Ley General de Asentamientos Humanos, y

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que de conformidad con la Ley de Expropiación, la Ley General de Asentamientos Humanos, son causas de utilidad pública la conservación y mejoramiento de los centros de población, la ejecución de planes o programas de desarrollo urbano y la edificación o mejoramiento de viviendas de interés social y popular y las medidas necesarias para evitar los daños que la propiedad pueda sufrir en perjuicio de la colectividad.

SEGUNDO.- Que la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal y los programas derivados de la misma prevén que la planeación del desarrollo urbano y ordenamiento territorial del Distrito Federal tienen por objeto optimizar el funcionamiento de la ciudad y el aprovechamiento del suelo, mediante la distribución armónica de la población, el acceso equitativo a la vivienda y la regulación del mercado inmobiliario para evitar la especulación de inmuebles, sobre todo de aquéllos de interés social.

TERCERO.- Que la Administración Pública del Distrito Federal es responsable de dictar las medidas necesarias que garanticen la seguridad de las edificaciones para evitar riesgos en la integridad física de las personas y sus bienes.

CUARTO.- Que la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda está llevando a cabo, a través del Instituto de Vivienda del Distrito Federal (INVI), el Programa de Expropiación de Inmuebles considerados de alto riesgo estructural para sus ocupantes, a fin de substituirlos por vivienda de interés social y popular.

QUINTO.- Que existen inmuebles deteriorados en diferentes colonias de la Ciudad de México y de acuerdo al Dictamen emitido por un Director Responsable de Obra, auxiliar de la Administración Pública del Distrito Federal, con autorización y registro de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, son considerados de alto riesgo estructural para las personas que los habitan, siendo familias de escasos recursos económicos; razón por la cual resulta pertinente que la Administración Pública del Distrito Federal se haga cargo de su atención y reparación inmediata a través del Instituto de Vivienda del Distrito Federal.

SEXTO.- Que la Administración Pública del Distrito Federal ha recibido solicitudes, en forma individual o a través de asociaciones civiles organizadas por los poseedores u ocupantes de los inmuebles de alto riesgo estructural, para que éstos se expropien y se substituyan por nuevas viviendas dignas, decorosas y seguras, además de garantizar seguridad jurídica a sus habitantes.

SEPTIMO.- Que mediante Oficio DG/000470/2011 el Director General del INVI solicitó a esta Dependencia se emitiera la Determinación de Utilidad Pública respecto del inmueble de referencia, para lo cual remitió Dictamen de Inhabitabilidad suscrito por el Director Responsable de Obra autorizado, del cual se desprende que dicho inmueble es inhabitable y con un alto riesgo para sus habitantes.

OCTAVO.- Que los ocupantes de dichos inmuebles aceptaron las condiciones generales del citado programa de substitución de vivienda en lo relativo al mejoramiento urbano del referido inmueble, obligándose a desocuparlo y reubicarse por sus propios medios, durante el tiempo que duren los trabajos correspondientes y hasta la entrega de las viviendas que se construyan.

Por lo que con fundamento en los preceptos mencionados y en los considerandos expuestos, he tenido a bien expedir la siguiente:

DETERMINACION

UNICA.- Se determina como caso de utilidad pública la ejecución de las acciones de mejoramiento urbano y la edificación de vivienda de interés social y popular, en el siguiente predio:

a) Calle Rey Maxtla número 303, colonia La Preciosa, Delegación Azcapotzalco.

Atentamente

Ciudad de México, a los nueve días del mes de diciembre de dos mil once.- El Secretario de Gobierno del Distrito Federal, **José Angel Avila Pérez.**- Rúbrica.

(R.- 342869)

SEGUNDA SECCION

PODER EJECUTIVO

SECRETARIA DE SALUD

CONVENIO Específico en materia de transferencia de recursos para la ejecución del Programa Seguro Médico para una Nueva Generación, que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Baja California.

CONVENIO ESPECIFICO EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PARA LA EJECUCION DEL PROGRAMA SEGURO MEDICO PARA UNA NUEVA GENERACION, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARIA DE SALUD A LA QUE EN ADELANTE SE LE DENOMINARA "LA SECRETARIA", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL C. COMISIONADO NACIONAL DE PROTECCION SOCIAL EN SALUD, MTRO. SALOMON CHERTORIVSKI WOLDENBERG, ASISTIDO POR EL DIRECTOR GENERAL DE FINANCIAMIENTO, LIC. CARLOS GRACIA NAVA, Y POR LA OTRA PARTE EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA, AL QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "LA ENTIDAD", REPRESENTADO POR EL C.P. MANUEL FRANCISCO G. AGUILAR BOJORQUEZ SECRETARIO DE PLANEACION Y FINANZAS, DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA Y EL DR. JOSE GUADALUPE BUSTAMANTE MORENO, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO DE SALUD DE BAJA CALIFORNIA Y/O DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO DE SERVICIOS DE SALUD EN EL ESTADO DE B.C., CONFORME A LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLAUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

- I. La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece, en su artículo 4o., párrafos tercero y sexto, el derecho de las personas a la protección de la salud, disponiendo que la Ley definirá las bases y modalidades para el acceso a los servicios de salud y establecerá la concurrencia de la Federación y las entidades federativas en materia de salubridad general; así como el derecho que tienen los niños y las niñas a la satisfacción de sus necesidades de salud.
- II. La promoción de la salud de los niños representa un objetivo estratégico para todo Estado que pretenda construir una sociedad sana, justa y desarrollada. La condición de salud de los niños afecta de manera importante el rendimiento educativo de los escolares, y éste, a su vez, tiene un efecto significativo en la salud y la capacidad productiva en la edad adulta, es decir, la salud de los primeros años, determina las condiciones futuras de esa generación.

Por ello, resulta prioritario propiciar un estado de salud en los niños, que les permita incorporarse a la sociedad con un desarrollo pleno de sus potencialidades físicas e intelectuales. Como una estrategia sustantiva para lograrlo, el primero de diciembre de 2006 se creó el Seguro Médico para una Nueva Generación, cuyo objetivo general se orienta a reducir la carga de enfermedad y discapacidad en la población de los recién nacidos, contribuir a un crecimiento y desarrollo saludables durante los primeros años de vida, mejorar la salud de las familias de menos ingresos y avanzar hacia un esquema de aseguramiento universal.

- III. El Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012 dentro del eje tres, propone en materia de salud, avanzar hacia la universalidad en el acceso a los servicios médicos de calidad, a través de una integración funcional y programática de las instituciones públicas bajo la rectoría de Salud, y en cuanto a la política social establece el compromiso de elevar el nivel de salud de los mexicanos, reducir las desigualdades, garantizar un trato adecuado a los usuarios, ofrecer protección financiera en salud y fortalecer el sistema de salud, por lo que con fecha 21 de febrero de 2007 se publica en el Diario Oficial de la Federación el Acuerdo por el cual se establecen las disposiciones relativas a la vigencia de derechos de las familias con al menos un niño nacido en territorio Nacional a partir del 1 de diciembre de 2006, que sean incorporados al Sistema de Protección Social en Salud, así como a la aplicación de recursos que por concepto de cuota social y aportaciones solidarias efectuarán los gobiernos federal, estatal y del Distrito Federal.

- IV. Para llevar a cabo el objetivo general del Seguro Médico para una Nueva Generación, cuyo objetivo general se enuncia en el punto II de este apartado, se realizará la transferencia de recursos a las Entidades Federativas, de conformidad con lo que establece la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, que dispone en sus artículos 74 y 75, que el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, autorizará la ministración de los subsidios y transferencias con cargo a los presupuestos de las dependencias, mismos que se otorgarán y ejercerán conforme a las disposiciones generales aplicables. Dichas transferencias y subsidios deberán sujetarse a los criterios de objetividad, equidad, transparencia, publicidad, selectividad y temporalidad que en ella se señalan.
- V. Con fecha 23 de julio de 2008, "LA ENTIDAD" y "LA SECRETARIA" celebraron el Acuerdo Marco de Coordinación, en lo sucesivo "EL ACUERDO MARCO", con objeto de facilitar la concurrencia en la prestación de servicios en materia de salubridad general, así como para fijar las bases y mecanismos generales a través de los cuales serían transferidos, mediante la suscripción del instrumento específico correspondiente, recursos presupuestarios federales, insumos y bienes a "LA ENTIDAD" para coordinar su participación con el Ejecutivo Federal, en términos del artículo 9 de la Ley General de Salud.
- VI. Que de conformidad con lo establecido en la Cláusula Segunda de "EL ACUERDO MARCO", los Convenios Específicos serían suscritos, atendiendo al ámbito de competencia que cada uno de ellos determine, por "LA ENTIDAD": la Secretaria de Planeación y Finanzas de Baja California y la Secretaria de Salud del Estado de Baja California y/o el Director General del Instituto de Servicios de Salud en el Estado y por "LA SECRETARIA": la Subsecretaría de Administración y Finanzas, la Subsecretaría de Innovación y Calidad, ahora Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud, la Subsecretaría de Prevención y Promoción de la Salud, la Comisión Nacional de Protección Social en Salud, la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, por sí mismas, o asistidas por las Unidades Administrativas y/u órganos desconcentrados que cada una tiene adscritas.

DECLARACIONES

I. De "LA SECRETARIA":

1. Que es una Dependencia de la Administración Pública Federal Centralizada, en términos de lo dispuesto en los artículos 2, 26 y 39 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, a la cual corresponde, entre otras atribuciones, las de establecer y conducir la política nacional en materia de asistencia social y servicios médicos y salubridad general.
2. Que la Comisión Nacional de Protección Social en Salud, es un órgano desconcentrado de la Secretaría de Salud en términos del artículo 2, apartado C, fracción XII del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud.
3. Que el Comisionado Nacional de Protección Social en Salud tiene la competencia y legitimidad para suscribir el presente Convenio, según se desprende de lo previsto en los artículos 77 Bis 35 de la Ley General de Salud y 6, fracción I del Reglamento Interno de la Comisión Nacional de Protección Social en Salud, en correlación con el artículo 38, fracción V, del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud, cargo que queda debidamente acreditado con la copia del nombramiento de fecha 20 de marzo de 2009, el cual se adjunta copia fotostática para formar parte integrante del instrumento.
4. Que dentro de las facultades de la Comisión Nacional de Protección Social en Salud, se encuentran las de impulsar, coordinar y vincular acciones del Sistema de Protección Social en Salud con las de otros programas sociales para la atención a grupos indígenas, marginados, rurales y en general a cualquier grupo vulnerable desde una perspectiva intercultural que promueva el respeto a la persona y su cultura, así como sus derechos humanos en salud; administrar los recursos de la previsión presupuestal anual para atender necesidades de infraestructura y las variaciones en la demanda de

servicios; así como realizar las transferencias a los Estados y al Distrito Federal de conformidad a las reglas que fije el Ejecutivo Federal mediante disposiciones reglamentarias y de conformidad con lo establecido en el artículo 4 fracciones VI y XV del Reglamento Interno de la Comisión Nacional de Protección Social en Salud.

5. Que la Dirección General de Financiamiento tiene entre sus atribuciones diseñar y proponer en coordinación con las unidades administrativas de la Secretaría de Salud, los esquemas y mecanismos financieros que sean necesarios para el funcionamiento del Sistema de Protección Social en Salud, incluyendo el desarrollo de programas de salud dirigidos a grupos indígenas, marginados, rurales y en general a cualquier grupo vulnerable; coadyuvar, con la participación de las unidades administrativas competentes de la Secretaría de Salud, en las acciones de supervisión financiera del Sistema de Protección Social en Salud, y de los programas de atención a grupos indígenas, marginados, rurales y en general a cualquier grupo vulnerable para garantizar el cumplimiento de las normas financieras y de operación, así como de sus metas y objetivos, de conformidad con el artículo 9 fracciones III y VII del Reglamento Interno de la Comisión Nacional de Protección Social en Salud.
6. Que cuenta con la disponibilidad presupuestal correspondiente para hacer frente a los compromisos derivados de la suscripción del presente instrumento.
7. Que para efectos del presente convenio señala como domicilio el ubicado en la calle de Gustavo E. Campa número 54, colonia Guadalupe Inn, código postal 01020, en México, Distrito Federal.

II. Declara “LA ENTIDAD”:

1. Que el Secretario de Planeación y Finanzas, asiste a la suscripción del presente Convenio, de conformidad con los artículos 17 fracción III y 24 fracción XVI y XVII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Baja California, cargo que quedó debidamente acreditado con la copia del nombramiento que se adjuntó a “EL ACUERDO MARCO”.
2. Que el Secretario de Salud de Baja California y/o Director General del Instituto de Servicios de Salud en el Estado de B.C. asiste a la suscripción del presente Convenio, de conformidad con los artículos 17 fracción X y 32 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Baja California, cargo que quedó debidamente acreditado con la copia del nombramiento que se adjuntó a “EL ACUERDO MARCO”.
3. Que sus prioridades para alcanzar los objetivos pretendidos a través del presente instrumento son: fortalecer los Servicios de Salud en “LA ENTIDAD” para ofrecer la atención médica a los beneficiarios del Seguro Médico para una Nueva Generación, conforme a los lineamientos establecidos en las Reglas de Operación del Programa.
4. Que para todos los efectos legales relacionados con este Convenio señala como su domicilio el ubicado en: calle Circuito de las Misiones Oriente número 188 Parque Industrial Las Californias, código postal 21394.

Una vez expuesto lo anterior y toda vez que la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, dispone en sus artículos 74 y 75, que el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, autorizará la ministración de los subsidios y transferencias que con cargo a los presupuestos de las dependencias, se aprueben en el Presupuesto de Egresos, mismos que se otorgarán y ejercerán conforme a las disposiciones generales aplicables. Dichos subsidios y transferencias deberán sujetarse a los criterios de objetividad, equidad, transparencia, publicidad, selectividad y temporalidad que en ella se señalan.

Aplicando al objeto del presente Convenio Específico, lo establecido en los artículos 26 y 90 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 22, 26 y 39 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 33 y 44 de la Ley de Planeación; 9 de la Ley General de Salud; 74 y 75 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 174, 175, 223 y 224 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; y los “Lineamientos para informar sobre el ejercicio, destino y

resultados de los recursos presupuestarios federales transferidos a las entidades federativas, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 25 de febrero de 2008, y en el Acuerdo por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa Seguro Médico para una Nueva Generación, para el ejercicio fiscal 2011 publicadas en el Diario Oficial de la Federación el día 29 de diciembre de 2010 (Reglas de Operación), así como en los artículos 1 y 2 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, y los artículos 17,24 y 32 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Baja California y demás disposiciones legales aplicables, las partes celebran el presente Convenio al tenor de las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA.- OBJETO.- El presente Convenio Específico, y el Anexo 1 que forma parte del mismo, tiene por objeto transferir recursos presupuestales a "LA ENTIDAD" para coordinar su participación con el Ejecutivo Federal, en términos del artículo 9 de la Ley General de Salud, que permitan a "LA ENTIDAD" fortalecer la estrategia del Seguro Médico para una Nueva Generación a través de un apoyo económico por la sobredemanda que potencialmente se origina en razón de la mayor concentración de nuevas familias afiliadas al Sistema de Protección Social en Salud con recién nacidos y los requerimientos de atención durante el primer año de vida de los mismos, principalmente durante los primeros 28 días de vida.

Los recursos presupuestales que transfiere el Ejecutivo Federal se aplicarán al concepto y hasta por los importes que a continuación se mencionan:

CONCEPTO	IMPORTE
Apoyo por incremento en la demanda de servicios	\$18,506,250.00 (dieciocho millones quinientos seis mil doscientos cincuenta pesos 00/100 M.N.)

El concepto e importe a que se refiere el párrafo anterior consiste en transferir a la "LA ENTIDAD" una cápita anual de \$210.00 (doscientos diez pesos 00/100 M.N.) por una sola vez por cada niño mexicano nacido a partir de diciembre de 2006, cuya familia se afilie al Sistema de Protección Social en Salud en el 2011.

La estimación del monto máximo de los recursos a transferir, según el número de beneficiarios a afiliar al Programa durante el año 2011, se establece en forma detallada en el Anexo 1, el cual debidamente firmado por las instancias que celebran el presente Convenio Específico forma parte integrante de su contexto.

Con el objeto de asegurar la aplicación y efectividad del presente Convenio Específico, las partes se sujetarán a lo establecido en sus Cláusulas y su correspondiente anexo, al contenido de "EL ACUERDO MARCO", a las Reglas de Operación, así como a las demás disposiciones jurídicas aplicables.

SEGUNDA.- TRANSFERENCIA.- Para la realización de las acciones objeto del presente instrumento, el Ejecutivo Federal transferirá a "LA ENTIDAD" recursos presupuestarios federales hasta por la cantidad de \$18,506,250.00 (dieciocho millones quinientos seis mil doscientos cincuenta pesos 00/100 M.N.) con cargo al presupuesto de "LA SECRETARIA". La transferencia de los recursos se hará de acuerdo a la afiliación reportada por los Regímenes Estatales de Protección Social en Salud y validada por la Dirección General de Afiliación y Operación de "LA COMISION".

El mecanismo de transferencia de recursos deberá llevarse a cabo de conformidad con las Reglas de Operación y demás disposiciones aplicables.

Los recursos a que se refiere el párrafo anterior, se radicarán a través de Secretaría de Planeación y Finanzas de "LA ENTIDAD", en la cuenta bancaria productiva específica que ésta establezca para tal efecto, en forma previa a la entrega de los recursos, en la institución de crédito bancaria que la misma determine, informando de ello a "LA SECRETARIA", con la finalidad de que los recursos transferidos y sus rendimientos financieros estén debidamente identificados, de conformidad con lo establecido en el artículo 82, fracción IX de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

Los recursos Federales que se transfieran en los términos de este Convenio Específico no pierden su carácter Federal.

Queda expresamente estipulado, que la transferencia presupuestal otorgada en el presente Convenio Específico no es susceptible de presupuestarse en los ejercicios fiscales siguientes, por lo que no implica el compromiso de transferencias posteriores ni en ejercicios fiscales subsecuentes con cargo a la Federación, para complementar las acciones que pudieran derivar del objeto del presente instrumento, ni de operación inherentes a las obras y equipamiento, ni para cualquier otro gasto administrativo o de operación vinculado con el objeto del mismo.

“LA ENTIDAD” deberá sujetarse a los siguientes parámetros para asegurar la transparencia en la aplicación y comprobación de los recursos federales transferidos:

PARAMETROS

“LA SECRETARIA” verificará, por conducto de la Comisión Nacional de Protección Social en Salud, que los recursos presupuestales señalados en la Cláusula Segunda, sean destinados únicamente para apoyar el exceso de demanda de los servicios del Catálogo Universal de Servicios de Salud (CAUSES) a que se refiere la Cláusula Primera, sin perjuicio de las atribuciones que en la materia correspondan a otras instancias competentes del Ejecutivo Federal y de acuerdo a los siguientes alcances:

- a) La Comisión Nacional de Protección Social en Salud, transferirá los recursos presupuestales asignados a “LA ENTIDAD” a efecto de que sean aplicados específicamente a apoyar el exceso de demanda de los servicios de salud del CAUSES y al concepto citado en la Cláusula Primera del presente instrumento, sin intervenir en el procedimiento de asignación de los contratos o de cualquier otro instrumento jurídico que formalice “LA ENTIDAD” para cumplir con el objeto del presente instrumento.
- b) La Comisión Nacional de Protección Social en Salud practicará visitas de acuerdo al programa convenido para este fin con “LA ENTIDAD”, a efecto de observar el cumplimiento del presente convenio y el anexo 1.

Los documentos que comprueben el ejercicio de los recursos, deberán reunir los requisitos que enuncian los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación, y en su caso, “LA SECRETARIA” solicitará la documentación que ampare la comprobación antes mencionada.

- c) La Comisión Nacional de Protección Social en Salud aplicará las medidas que procedan de acuerdo con la normatividad aplicable e informará a la Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto de “LA SECRETARIA” y ésta a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público el caso o casos en que los recursos presupuestales permanezcan ociosos o que no hayan sido aplicados por “LA ENTIDAD” para los fines objeto del presente convenio o bien, en contravención a sus Cláusulas, ocasionando como consecuencia el reintegro y la suspensión en la ministración de recursos a “LA ENTIDAD”, en términos de lo establecido en las Reglas de Operación, así como en la Cláusula Octava de “EL ACUERDO MARCO”.
- d) Los recursos presupuestales que se comprometen transferir mediante el presente instrumento, estarán sujetos a la disponibilidad presupuestaria y a las autorizaciones correspondientes, de conformidad con las Reglas de Operación, así como las disposiciones jurídicas aplicables.

TERCERA.- OBJETIVOS E INDICADORES DE DESEMPEÑO.- Los recursos presupuestales que transfiere el Ejecutivo Federal por conducto de “LA SECRETARIA” a que se refiere la Cláusula Segunda del presente Convenio se aplicarán al concepto a que se refiere la Cláusula Primera del mismo, los cuales tendrán los objetivos e indicadores de desempeño establecidos en las Reglas de Operación.

CUARTA.- APLICACION.- Los recursos presupuestarios federales que transfiere el Ejecutivo Federal a que alude la Cláusula Segunda de este Instrumento, se destinarán en forma exclusiva a apoyar la sobredemanda que potencialmente se origina en razón de la mayor concentración de nuevas familias afiliadas al Sistema con recién nacidos, por lo que los recursos deberán ser ejercidos conforme a los conceptos de gasto establecidos para los recursos transferidos por el Sistema para la prestación de los servicios del CAUSES, como se establece en el Anexo IV del Acuerdo de Coordinación para la Ejecución del Sistema suscrito por “LA SECRETARIA” con “LA ENTIDAD”.

Dichos recursos no podrán traspasarse a otros conceptos de gasto y se registrarán conforme a su naturaleza, como gasto corriente o de capital.

Los recursos presupuestarios federales que se transfieren, una vez devengados y conforme avance el ejercicio, deberán ser registrados por "LA ENTIDAD" en su contabilidad de acuerdo con las disposiciones jurídicas aplicables y se rendirán en su Cuenta Pública, sin que por ello pierdan su carácter federal.

Los rendimientos financieros que generen los recursos a que se refiere la Cláusula Segunda de este Convenio, deberán destinarse al concepto previsto en la Cláusula Primera.

QUINTA.- GASTOS ADMINISTRATIVOS.- Los gastos administrativos quedan a cargo de "LA ENTIDAD".

SEXTA.- OBLIGACIONES DE "LA ENTIDAD".- "LA ENTIDAD" adicionalmente a las obligaciones establecidas en "EL ACUERDO MARCO", se obliga a:

- I. Aplicar los recursos a que se refiere la Cláusula Segunda de este instrumento en el concepto establecido en la Cláusula Primera del mismo, sujetándose a los objetivos e indicadores de desempeño previstos en la Cláusula Tercera de este Instrumento, por lo que se hace responsable del uso, aplicación y destino de los citados recursos.
- II. Entregar trimestralmente por conducto de la Secretaría de Planeación y Finanzas a "LA SECRETARIA", a través de la Comisión Nacional de Protección Social en Salud, la relación detallada sobre las erogaciones del gasto elaborada por la unidad ejecutora (definida en la Cláusula Cuarta, fracción III de "EL ACUERDO MARCO") y validada por la propia Secretaría de Planeación y Finanzas, en términos de lo que establecen las Reglas de Operación.

Asimismo, se compromete a mantener bajo su custodia, a través de la Secretaría de Planeación y Finanzas la documentación comprobatoria original de los recursos presupuestarios federales erogados, hasta en tanto la misma le sea requerida por "LA SECRETARIA" y, en su caso por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y/o los órganos fiscalizadores competentes de la Secretaría de la Función Pública, así como la información adicional que estas últimas le requieran, de conformidad, con las Reglas de Operación.

La documentación comprobatoria del gasto de los recursos federales objeto de este Convenio, deberá cumplir con los requisitos fiscales establecidos en las disposiciones federales aplicables, como son los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación, deberán expedirse a nombre de "LA ENTIDAD", estableciendo domicilio, RFC, conceptos de pago, etc.

- III. Ministrar los recursos presupuestarios federales a que se refiere el presente instrumento, a la unidad ejecutora, a efecto que estos últimos estén en condiciones de iniciar acciones para dar cumplimiento al objeto que hace referencia la Cláusula Primera de este Convenio, en un plazo no mayor a 3 días hábiles, contados a partir de la recepción de los recursos.

Los recursos presupuestales federales transferidos, que después de radicados en la Secretaría de Planeación y Finanzas de "LA ENTIDAD", no hayan sido ministrados a la unidad ejecutora, o que una vez ministrados a esta última no sean ejercidos en los términos de este convenio, serán considerados por "LA SECRETARIA" como recursos ociosos, en términos de lo establecido en el artículo 223 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, procediéndose a su reintegro al Erario Federal (Tesorería de la Federación) dentro de los 15 días siguientes en que los requiera "LA SECRETARIA".

- IV. Informar a "LA SECRETARIA" sobre el avance de las acciones respectivas y, en su caso, la diferencia entre el monto de los recursos transferidos y aquellos erogados, así como los resultados de las evaluaciones que se hayan realizado.
- V. Mantener actualizados los indicadores para resultados de los recursos transferidos, así como evaluar los resultados que se obtengan con los mismos.

- VI. Con base en el seguimiento de las metas de los indicadores y en los resultados de las evaluaciones realizadas, establecer medidas de mejora continua para el cumplimiento de los objetivos para los que se destinen los recursos e insumos transferidos.
- VII. Informar sobre la suscripción de este Convenio, al órgano técnico de fiscalización de la legislatura local en "LA ENTIDAD".
- VIII. Los recursos humanos que requiera para la ejecución del objeto del presente instrumento, quedarán bajo su absoluta responsabilidad jurídica y administrativa, y no existirá relación laboral alguna entre éstos y "LA SECRETARIA", por lo que en ningún caso se entenderán como patrones sustitutos o solidarios.
- IX. Publicar en el órgano de difusión oficial de la localidad, dentro de los quince días hábiles posteriores a su formalización, el presente instrumento.
- X. Difundir en su página de Internet el concepto financiado con los recursos que serán transferidos mediante el presente instrumento.
- XI. Emitir un recibo de comprobación de ministración de fondos, por el importe de cada depósito y remitirlo a la Comisión Nacional de Protección Social en Salud en un plazo máximo de 90 días naturales después de recibidos los recursos, dicho recibo deberá cumplir con los requisitos previstos en el numeral 5.2, inciso b) de las Reglas de Operación.

SEPTIMA.- OBLIGACIONES DEL EJECUTIVO FEDERAL.- El Ejecutivo Federal, a través de "LA SECRETARIA" se obliga a:

- I. Transferir los recursos presupuestarios federales a que se refiere la Cláusula Segunda, párrafo primero, del presente Convenio de acuerdo con la disponibilidad presupuestal y la afiliación reportada por los Regímenes Estatales de Protección Social en Salud.
- II. Verificar que los recursos presupuestales que en virtud de este instrumento se transfieran, no permanezcan ociosos y que sean aplicados únicamente para la realización del objeto al cual son destinados, sin perjuicio de las atribuciones que en la materia correspondan a otras instancias competentes del Ejecutivo Federal.
- III. Abstenerse de intervenir en el procedimiento de asignación de los contratos, convenios o de cualquier otro instrumento jurídico que formalice "LA ENTIDAD" para cumplir con el objeto para el cual son destinados los recursos presupuestales federales transferidos.
- IV. Practicar visitas, solicitar la entrega de la documentación e información que permita observar el cumplimiento del presente convenio y el anexo 1, solicitando a "LA ENTIDAD", que sustente y fundamente la aplicación de los recursos citados en la Cláusula Segunda del presente instrumento, en términos de lo que establecen las Reglas de Operación.

La documentación comprobatoria del gasto de los recursos federales que se transfieren, deberá cumplir con los requisitos fiscales que señala la normatividad vigente, misma que deberá expedirse a nombre de "LA ENTIDAD", estableciendo domicilio, Registro Federal de Contribuyentes, conceptos de pago, etc.

- V. Aplicar las medidas que procedan de acuerdo con la normatividad aplicable e informar a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a la Secretaría de la Función Pública de la Administración Pública Federal, a la Auditoría Superior de la Federación y a la Secretaría de Contraloría en el ámbito estatal, el caso o casos en que los recursos presupuestales permanezcan ociosos o que no hayan sido aplicados por "LA ENTIDAD" para los fines que en este instrumento se determinan, ocasionando como consecuencia el reintegro y la suspensión de la ministración de recursos a "LA ENTIDAD", en términos de lo establecido en las Reglas de Operación, así como en la Cláusula Octava de "EL ACUERDO MARCO".

- VI.** Informar en la Cuenta de la Hacienda Pública Federal y en los demás informes que sean requeridos, sobre la aplicación de los recursos transferidos con motivo del presente Convenio Específico.
- VII.** Dar seguimiento, en coordinación con "LA ENTIDAD", sobre el avance en el cumplimiento del objeto del presente instrumento.
- VIII.** Los recursos humanos que requiera para la ejecución del objeto del presente instrumento, quedarán bajo su absoluta responsabilidad jurídica y administrativa, y no existirá relación laboral alguna entre éstos y "LA ENTIDAD", por lo que en ningún caso se entenderán como patrones sustitutos o solidarios.
- IX.** El control, vigilancia, seguimiento y evaluación de los recursos presupuestarios que en virtud de este instrumento serán transferidos, corresponderá a "LA SECRETARIA", a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a la Secretaría de la Función Pública de la Administración Pública Federal, y a la Auditoría Superior de la Federación, sin perjuicio de las acciones de vigilancia, control y evaluación que, en coordinación con la Secretaría de la Función Pública, realice el órgano de control de "LA ENTIDAD".
- X.** Con base en el seguimiento de las metas de los indicadores y en los resultados de las evaluaciones realizadas, establecer medidas de mejora continua para el cumplimiento de los objetivos para los que se destinen los recursos e insumos transferidos.
- XI.** Informar sobre la suscripción de este Convenio, a la Auditoría Superior de la Federación.
- XII.** Publicar en el Diario Oficial de la Federación, dentro de los quince días hábiles posteriores a su formalización, el presente instrumento.
- XIII.** Difundir en su página de Internet el concepto financiado con los recursos que serán transferidos mediante el presente instrumento.

OCTAVA.- ACCIONES DE VIGILANCIA, INSPECCION, CONTROL Y EVALUACION.- "LAS PARTES" convienen que en términos de lo establecido en el artículo 82 fracciones IX, XI y XII de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, "LA ENTIDAD" destinará un monto equivalente al uno al millar del monto total de los recursos transferidos para la fiscalización de los mismos, en favor del órgano técnico de fiscalización de la legislatura de "LA ENTIDAD".

NOVENA.- VIGENCIA.- El presente Convenio comenzará a surtir sus efectos a partir de la fecha de su suscripción por parte de "LA SECRETARIA" y se mantendrá en vigor hasta el 31 de diciembre de 2011, debiéndose publicar en el Diario Oficial de la Federación y en el órgano de difusión oficial de "LA ENTIDAD" dentro de los 15 días hábiles posteriores a su formalización.

DECIMA.- RECURSOS FEDERALES NO DEVENGADOS.- "LAS PARTES" acuerdan que los remanentes o saldos disponibles de los recursos presupuestarios federales en la cuenta bancaria productiva específica a que se refiere la Cláusula Segunda de este Convenio, se reintegrarán a la Tesorería de la Federación, de conformidad con lo establecido en el artículo 224 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

DECIMA PRIMERA.- MODIFICACIONES AL CONVENIO.- "LAS PARTES" acuerdan que el presente Convenio podrá modificarse de común acuerdo y por escrito, sin alterar su estructura y en estricto apego a las disposiciones jurídicas aplicables. Las modificaciones al Convenio obligarán a sus signatarios a partir de la fecha de su firma y deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación y en el órgano de difusión oficial de "LA ENTIDAD" posteriormente a su formalización.

En caso de contingencias para la realización del objeto previsto en este Instrumento, ambas partes acuerdan tomar las medidas o mecanismos que permitan afrontar dichas contingencias. En todo caso, las medidas y mecanismos acordados serán formalizados mediante la suscripción del convenio modificadorio correspondiente.

DECIMA SEGUNDA.- CAUSAS DE TERMINACION.- El presente Convenio Específico podrá darse por terminado cuando se presente alguna de las siguientes causas:

- I. Por estar satisfecho el objeto para el que fue celebrado.
- II. Por acuerdo de las partes.
- III. Por caso fortuito o fuerza mayor.

DECIMA TERCERA.- CAUSAS DE RESCISION.- El Convenio Específico podrá rescindirse por las siguientes causas:

- I. Cuando se determine que los recursos presupuestarios federales permanecen ociosos o se utilizaron con fines distintos a los previstos en el presente instrumento, o
- II. Por el incumplimiento de las obligaciones contraídas en el mismo.

Casos en los cuales se procederá en términos de lo establecido en las Reglas de Operación y en la Cláusula Octava de "EL ACUERDO MARCO".

DECIMA CUARTA.- CLAUSULAS QUE SE TIENEN POR REPRODUCIDAS.- Dado que el presente Convenio Específico se deriva de "EL ACUERDO MARCO" a que se hace referencia en el apartado de antecedentes de este instrumento, las Cláusulas establecidas en "EL ACUERDO MARCO" se tienen por reproducidas para efectos de este instrumento como si a la letra se insertasen y serán aplicables en todo aquello que no esté expresamente establecido en el presente documento.

DECIMA QUINTA.- ANEXOS.- Las partes reconocen como Anexo integrante del presente Convenio Específico, el que se menciona a continuación y que además tiene la misma fuerza legal que el presente convenio:

Anexo 1 "IMPORTE MAXIMO DE LOS RECURSOS A TRANSFERIR"

Estando enteradas las partes del contenido y alcance legal del presente Convenio, lo firman por cuadruplicado.- Por la Entidad a los cinco días del mes de enero de dos mil once.- Por la Secretaría a los cinco días del mes de enero de dos mil once.- Por la Secretaría: el Comisionado Nacional de Protección Social en Salud, **Salomón Chertorivski Woldenberg**.- Rúbrica.- El Director General de Financiamiento, **Carlos Gracia Nava**.- Rúbrica.- Por la Entidad: el Secretario de Planeación y Finanzas del Gobierno del Estado de Baja California, **Manuel Francisco G. Aguilar Bojórquez**.- Rúbrica.- El Secretario de Salud del Gobierno del Estado de Baja California y Director General del Instituto de Servicios de Salud del Estado de Baja California, **José Guadalupe Bustamante Moreno**.- Rúbrica.

ANEXO 1

DEL CONVENIO ESPECIFICO PARA TRANSFERENCIA DE RECURSOS FEDERALES POR CONCEPTO DE APOYO ECONOMICO POR INCREMENTO EN LA DEMANDA DE SERVICIOS DEL PROGRAMA SEGURO MEDICO PARA UNA NUEVA GENERACION.

IMPORTE MAXIMO DE LOS RECURSOS A TRANSFERIR

Concepto	Cantidad	Número de afiliados	Importe Total
Apoyo económico por incremento en la demanda de servicios	\$210.00 M.N. (doscientos diez pesos 00/100) por niño afiliado en el 2011	88,125	\$18,506,250.00 (dieciocho millones quinientos seis mil doscientos cincuenta pesos 00/100 M.N.)

CONVENIO Específico en materia de transferencia de recursos para la ejecución del Programa Seguro Médico para una Nueva Generación, que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Baja California Sur.

CONVENIO ESPECIFICO EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PARA LA EJECUCION DEL PROGRAMA SEGURO MEDICO PARA UNA NUEVA GENERACION, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARIA DE SALUD A LA QUE EN ADELANTE SE LE DENOMINARA "LA SECRETARIA", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL C. COMISIONADO NACIONAL DE PROTECCION SOCIAL EN SALUD, MTRO. SALOMON CHERTORIVSKI WOLDENBERG, ASISTIDO POR EL DIRECTOR GENERAL DE FINANCIAMIENTO, LIC. CARLOS GRACIA NAVA, Y POR LA OTRA PARTE EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA SUR, AL QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "LA ENTIDAD", REPRESENTADO POR EL LIC. JOSE ANTONIO RAMIREZ GOMEZ, EN SU CARACTER DE SECRETARIO DE FINANZAS Y EL DR. SANTIAGO ALAN CERVANTES ALDAMA, EN SU CARACTER DE SECRETARIO DE SALUD Y/O DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO Y/O TITULAR DE LOS SERVICIOS ESTATALES DE SALUD, CONFORME A LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLAUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

- I. La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece, en su artículo 4o., párrafos tercero y sexto, el derecho de las personas a la protección de la salud, disponiendo que la Ley definirá las bases y modalidades para el acceso a los servicios de salud y establecerá la concurrencia de la Federación y las entidades federativas en materia de salubridad general; así como el derecho que tienen los niños y las niñas a la satisfacción de sus necesidades de salud.
- II. La promoción de la salud de los niños representa un objetivo estratégico para todo Estado que pretenda construir una sociedad sana, justa y desarrollada. La condición de salud de los niños afecta de manera importante el rendimiento educativo de los escolares, y éste, a su vez, tiene un efecto significativo en la salud y la capacidad productiva en la edad adulta, es decir, la salud de los primeros años, determina las condiciones futuras de esa generación.

Por ello, resulta prioritario propiciar un estado de salud en los niños, que les permita incorporarse a la sociedad con un desarrollo pleno de sus potencialidades físicas e intelectuales. Como una estrategia sustantiva para lograrlo, el primero de diciembre de 2006 se creó el Seguro Médico para una Nueva Generación, cuyo objetivo general se orienta a reducir la carga de enfermedad y discapacidad en la población de los recién nacidos, contribuir a un crecimiento y desarrollo saludables durante los primeros años de vida, mejorar la salud de las familias de menos ingresos y avanzar hacia un esquema de aseguramiento universal.

- III. El Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012 dentro del eje tres, propone en materia de salud, avanzar hacia la universalidad en el acceso a los servicios médicos de calidad, a través de una integración funcional y programática de las instituciones públicas bajo la rectoría de Salud, y en cuanto a la política social establece el compromiso de elevar el nivel de salud de los mexicanos, reducir las desigualdades, garantizar un trato adecuado a los usuarios, ofrecer protección financiera en salud y fortalecer el sistema de salud, por lo que con fecha 21 de febrero de 2007 se publica en el Diario Oficial de la Federación el Acuerdo por el cual se establecen las disposiciones relativas a la vigencia de derechos de las familias con al menos un niño nacido en territorio Nacional a partir del 1 de diciembre de 2006, que sean incorporados al Sistema de Protección Social en Salud, así como a la aplicación de recursos que por concepto de cuota social y aportaciones solidarias efectuarán los gobiernos federal, estatal y del Distrito Federal.
- IV. Para llevar a cabo el objetivo general del Seguro Médico para una Nueva Generación, cuyo objetivo general se enuncia en el punto II de este apartado, se realizará la transferencia de recursos a las Entidades Federativas, de conformidad con lo que establece la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, que dispone en sus artículos 74 y 75, que el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, autorizará la ministración de los subsidios y transferencias con cargo a los presupuestos de las dependencias, mismos que se otorgarán y ejercerán conforme a las disposiciones generales aplicables. Dichas transferencias y subsidios deberán sujetarse a los criterios de objetividad, equidad, transparencia, publicidad, selectividad y temporalidad que en ella se señalan.

- V. Con fecha 20 de mayo de 2011, "LA ENTIDAD" y "LA SECRETARIA" celebraron el Acuerdo Marco de Coordinación, en lo sucesivo "EL ACUERDO MARCO", con objeto de facilitar la concurrencia en la prestación de servicios en materia de salubridad general, así como para fijar las bases y mecanismos generales a través de los cuales serían transferidos, mediante la suscripción del instrumento específico correspondiente, recursos presupuestarios federales, insumos y bienes a "LA ENTIDAD" para coordinar su participación con el Ejecutivo Federal, en términos del artículo 9 de la Ley General de Salud.
- VI. Que de conformidad con lo establecido en la Cláusula Segunda de "EL ACUERDO MARCO", los Convenios Específicos serían suscritos, atendiendo al ámbito de competencia que cada uno de ellos determine, por "LA ENTIDAD": el Secretario de Finanzas y el Secretario de Salud Estatal y el Director General del Instituto de Servicios de Salud; y por "LA SECRETARIA": la Subsecretaría de Administración y Finanzas, la Subsecretaría de Innovación y Calidad, ahora Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud, la Subsecretaría de Prevención y Promoción de la Salud, la Comisión Nacional de Protección Social en Salud, la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, por sí mismas, o asistidas por las Unidades Administrativas y/u órganos desconcentrados que cada una tiene adscritas.

DECLARACIONES

I. De "LA SECRETARIA":

1. Que es una Dependencia de la Administración Pública Federal Centralizada, en términos de lo dispuesto en los artículos 2, 26 y 39 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, a la cual corresponde, entre otras atribuciones, las de establecer y conducir la política nacional en materia de asistencia social y servicios médicos y salubridad general.
2. Que la Comisión Nacional de Protección Social en Salud, es un órgano desconcentrado de la Secretaría de Salud en términos del artículo 2, apartado C, fracción XII del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud.
3. Que el Comisionado Nacional de Protección Social en Salud tiene la competencia y legitimidad para suscribir el presente Convenio, según se desprende de lo previsto en los artículos 77 Bis 35 de la Ley General de Salud y 6, fracción I del Reglamento Interno de la Comisión Nacional de Protección Social en Salud, en correlación con el artículo 38, fracción V, del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud, cargo que queda debidamente acreditado con la copia del nombramiento de fecha 20 de marzo de 2009, el cual se adjunta copia fotostática para formar parte integrante del instrumento.
4. Que dentro de las facultades de la Comisión Nacional de Protección Social en Salud, se encuentran las de impulsar, coordinar y vincular acciones del Sistema de Protección Social en Salud con las de otros programas sociales para la atención a grupos indígenas, marginados, rurales y en general a cualquier grupo vulnerable desde una perspectiva intercultural que promueva el respeto a la persona y su cultura, así como sus derechos humanos en salud; administrar los recursos de la previsión presupuestal anual para atender necesidades de infraestructura y las variaciones en la demanda de servicios; así como realizar las transferencias a los Estados y al Distrito Federal de conformidad a las reglas que fije el Ejecutivo Federal mediante disposiciones reglamentarias y de conformidad con lo establecido en el artículo 4 fracciones VI y XV del Reglamento Interno de la Comisión Nacional de Protección Social en Salud.
5. Que la Dirección General de Financiamiento tiene entre sus atribuciones diseñar y proponer en coordinación con las unidades administrativas de la Secretaría de Salud, los esquemas y mecanismos financieros que sean necesarios para el funcionamiento del Sistema de Protección Social en Salud, incluyendo el desarrollo de programas de salud dirigidos a grupos indígenas, marginados, rurales y en general a cualquier grupo vulnerable; coadyuvar, con la participación de las unidades administrativas competentes de la Secretaría de Salud, en las acciones de supervisión

financiera del Sistema de Protección Social en Salud, y de los programas de atención a grupos indígenas, marginados, rurales y en general a cualquier grupo vulnerable para garantizar el cumplimiento de las normas financieras y de operación, así como de sus metas y objetivos, de conformidad con el artículo 9 fracciones III y VII del Reglamento Interno de la Comisión Nacional de Protección Social en Salud.

6. Que cuenta con la disponibilidad presupuestal correspondiente para hacer frente a los compromisos derivados de la suscripción del presente instrumento.
7. Que para efectos del presente convenio señala como domicilio el ubicado en la calle de Gustavo E. Campa número 54, colonia Guadalupe Inn, código postal 01020, en México, Distrito Federal.

II. Declara “LA ENTIDAD”:

1. Que el Secretario de Finanzas, asiste a la suscripción del presente Convenio, de conformidad con los artículos 16 fracción II, 22 fracción II inciso h de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Baja California Sur, cargo que quedó debidamente acreditado con la copia del nombramiento que se adjuntó a “EL ACUERDO MARCO”.
2. Que el Secretario de Salud y Director General del Instituto de Servicios de Salud, asiste a la suscripción del presente Convenio, de conformidad con los artículos 16 fracción VI de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Baja California Sur, cargo que quedó debidamente acreditado con la copia del nombramiento que se adjuntó a “EL ACUERDO MARCO”.
3. Que sus prioridades para alcanzar los objetivos pretendidos a través del presente instrumento son: Fortalecer los servicios de salud en “LA ENTIDAD” para ofrecer la atención médica a los beneficiarios del Seguro Médico para una Nueva Generación, conforme a los lineamientos establecidos en las Reglas de Operación del Programa vigentes.
4. Que para todos los efectos legales relacionados con este Convenio señala como su domicilio el ubicado en: Revolución 822 Norte, colonia Esterito, código postal 23030, La Paz, Baja California Sur.

Una vez expuesto lo anterior y toda vez que la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, dispone en sus artículos 74 y 75, que el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, autorizará la ministración de los subsidios y transferencias que con cargo a los presupuestos de las dependencias, se aprueben en el Presupuesto de Egresos, mismos que se otorgarán y ejercerán conforme a las disposiciones generales aplicables. Dichos subsidios y transferencias deberán sujetarse a los criterios de objetividad, equidad, transparencia, publicidad, selectividad y temporalidad que en ella se señalan.

Aplicando al objeto del presente Convenio Específico, lo establecido en los artículos 26 y 90 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 22, 26 y 39 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 33 y 44 de la Ley de Planeación; 9 de la Ley General de Salud; 74 y 75 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 174, 175, 223 y 224 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; y los “Lineamientos para informar sobre el ejercicio, destino y resultados de los recursos presupuestarios federales transferidos a las entidades federativas, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 25 de febrero de 2008, y en el Acuerdo por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa Seguro Médico para una Nueva Generación, para el ejercicio fiscal 2011 publicadas en el Diario Oficial de la Federación el día 29 de diciembre de 2010 (Reglas de Operación), así como en los artículos 38, 79 y 80 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California Sur, y los artículos 16 y 22 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Baja California Sur y demás disposiciones legales aplicables, las partes celebran el presente Convenio al tenor de las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA.- OBJETO.- El presente Convenio Específico, y el Anexo 1 que forma parte del mismo, tiene por objeto transferir recursos presupuestales a "LA ENTIDAD" para coordinar su participación con el Ejecutivo Federal, en términos del artículo 9 de la Ley General de Salud, que permitan a "LA ENTIDAD" fortalecer la estrategia del Seguro Médico para una Nueva Generación a través de un apoyo económico por la sobredemanda que potencialmente se origina en razón de la mayor concentración de nuevas familias afiliadas al Sistema de Protección Social en Salud con recién nacidos y los requerimientos de atención durante el primer año de vida de los mismos, principalmente durante los primeros 28 días de vida.

Los recursos presupuestales que transfiere el Ejecutivo Federal se aplicarán al concepto y hasta por los importes que a continuación se mencionan:

CONCEPTO	IMPORTE
Apoyo por incremento en la demanda de servicios	\$756,630 (setecientos cincuenta y seis mil seiscientos treinta pesos 00/100 M.N.)

El concepto e importe a que se refiere el párrafo anterior consiste en transferir a la "LA ENTIDAD" una cápita anual de \$210.00 (doscientos diez pesos 00/100 M.N.) por una sola vez por cada niño mexicano nacido a partir de diciembre de 2006, cuya familia se afilie al Sistema de Protección Social en Salud en el 2011.

La estimación del monto máximo de los recursos a transferir, según el número de beneficiarios a afiliar al Programa durante el año 2011, se establece en forma detallada en el Anexo 1, el cual debidamente firmado por las instancias que celebran el presente Convenio Específico forma parte integrante de su contexto.

Con el objeto de asegurar la aplicación y efectividad del presente Convenio Específico, las partes se sujetarán a lo establecido en sus Cláusulas y su correspondiente anexo, al contenido de "EL ACUERDO MARCO", a las Reglas de Operación, así como a las demás disposiciones jurídicas aplicables.

SEGUNDA.- TRANSFERENCIA.- Para la realización de las acciones objeto del presente instrumento, el Ejecutivo Federal transferirá a "LA ENTIDAD" recursos presupuestarios federales hasta por la cantidad de \$756,630.00 (setecientos cincuenta y seis mil trescientos treinta pesos 00/100 M.N.) con cargo al presupuesto de "LA SECRETARIA". La transferencia de los recursos se hará de acuerdo a la afiliación reportada por los Regímenes Estatales de Protección Social en Salud y validada por la Dirección General de Afiliación y Operación de "LA COMISION".

El mecanismo de transferencia de recursos deberá llevarse a cabo de conformidad con las Reglas de Operación y demás disposiciones aplicables.

Los recursos a que se refiere el párrafo anterior, se radicarán a través de la Tesorería (o su equivalente) de "LA ENTIDAD", en la cuenta bancaria productiva específica que ésta establezca para tal efecto, en forma previa a la entrega de los recursos, en la institución de crédito bancaria que la misma determine, informando de ello a "LA SECRETARIA", con la finalidad de que los recursos transferidos y sus rendimientos financieros estén debidamente identificados, de conformidad con lo establecido en el artículo 82, fracción IX de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

Los recursos Federales que se transfieran en los términos de este Convenio Específico no pierden su carácter Federal.

Queda expresamente estipulado, que la transferencia presupuestal otorgada en el presente Convenio Específico no es susceptible de presupuestarse en los ejercicios fiscales siguientes, por lo que no implica el compromiso de transferencias posteriores ni en ejercicios fiscales subsecuentes con cargo a la Federación, para complementar las acciones que pudieran derivar del objeto del presente instrumento, ni de operación inherentes a las obras y equipamiento, ni para cualquier otro gasto administrativo o de operación vinculado con el objeto del mismo.

“LA ENTIDAD” deberá sujetarse a los siguientes parámetros para asegurar la transparencia en la aplicación y comprobación de los recursos federales transferidos:

PARAMETROS

“LA SECRETARIA” verificará, por conducto de la Comisión Nacional de Protección Social en Salud, que los recursos presupuestales señalados en la Cláusula Segunda, sean destinados únicamente para apoyar el exceso de demanda de los servicios del Catálogo Universal de Servicios de Salud (CAUSES) a que se refiere la Cláusula Primera, sin perjuicio de las atribuciones que en la materia correspondan a otras instancias competentes del Ejecutivo Federal y de acuerdo a los siguientes alcances:

- a) La Comisión Nacional de Protección Social en Salud, transferirá los recursos presupuestales asignados a “LA ENTIDAD” a efecto de que sean aplicados específicamente a apoyar el exceso de demanda de los servicios de salud del CAUSES y al concepto citado en la Cláusula Primera del presente instrumento, sin intervenir en el procedimiento de asignación de los contratos o de cualquier otro instrumento jurídico que formalice “LA ENTIDAD” para cumplir con el objeto del presente instrumento.
- b) La Comisión Nacional de Protección Social en Salud practicará visitas de acuerdo al programa convenido para este fin con “LA ENTIDAD”, a efecto de observar el cumplimiento del presente convenio y el anexo 1.

Los documentos que comprueben el ejercicio de los recursos, deberán reunir los requisitos que enuncian los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación, y en su caso, “LA SECRETARIA” solicitará la documentación que ampare la comprobación antes mencionada.

- c) La Comisión Nacional de Protección Social en Salud aplicará las medidas que procedan de acuerdo con la normatividad aplicable e informará a la Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto de “LA SECRETARIA” y ésta a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público el caso o casos en que los recursos presupuestales permanezcan ociosos o que no hayan sido aplicados por “LA ENTIDAD” para los fines objeto del presente convenio o bien, en contravención a sus Cláusulas, ocasionando como consecuencia el reintegro y la suspensión en la ministración de recursos a “LA ENTIDAD”, en términos de lo establecido en las Reglas de Operación, así como en la Cláusula Octava de “EL ACUERDO MARCO”.
- d) Los recursos presupuestales que se comprometen transferir mediante el presente instrumento, estarán sujetos a la disponibilidad presupuestaria y a las autorizaciones correspondientes, de conformidad con las Reglas de Operación, así como las disposiciones jurídicas aplicables.

TERCERA.- OBJETIVOS E INDICADORES DE DESEMPEÑO.- Los recursos presupuestales que transfiere el Ejecutivo Federal por conducto de “LA SECRETARIA” a que se refiere la Cláusula Segunda del presente Convenio se aplicarán al concepto a que se refiere la Cláusula Primera del mismo, los cuales tendrán los objetivos e indicadores de desempeño establecidos en las Reglas de Operación.

CUARTA.- APLICACION.- Los recursos presupuestarios federales que transfiere el Ejecutivo Federal a que alude la Cláusula Segunda de este Instrumento, se destinarán en forma exclusiva a apoyar la sobredemanda que potencialmente se origina en razón de la mayor concentración de nuevas familias afiliadas al Sistema con recién nacidos, por lo que los recursos deberán ser ejercidos conforme a los conceptos de gasto establecidos para los recursos transferidos por el Sistema para la prestación de los servicios del CAUSES, como se establece en el Anexo IV del Acuerdo de Coordinación para la Ejecución del Sistema suscrito por “LA SECRETARIA” con “LA ENTIDAD”.

Dichos recursos no podrán traspasarse a otros conceptos de gasto y se registrarán conforme a su naturaleza, como gasto corriente o de capital.

Los recursos presupuestarios federales que se transfieren, una vez devengados y conforme avance el ejercicio, deberán ser registrados por "LA ENTIDAD" en su contabilidad de acuerdo con las disposiciones jurídicas aplicables y se rendirán en su Cuenta Pública, sin que por ello pierdan su carácter federal.

Los rendimientos financieros que generen los recursos a que se refiere la Cláusula Segunda de este Convenio, deberán destinarse al concepto previsto en la Cláusula Primera.

QUINTA.- GASTOS ADMINISTRATIVOS.- Los gastos administrativos quedan a cargo de "LA ENTIDAD".

SEXTA.- OBLIGACIONES DE "LA ENTIDAD".- "LA ENTIDAD" adicionalmente a las obligaciones establecidas en "EL ACUERDO MARCO", se obliga a:

- I. Aplicar los recursos a que se refiere la Cláusula Segunda de este instrumento en el concepto establecido en la Cláusula Primera del mismo, sujetándose a los objetivos e indicadores de desempeño previstos en la Cláusula Tercera de este Instrumento, por lo que se hace responsable del uso, aplicación y destino de los citados recursos.
- II. Entregar trimestralmente por conducto del Instituto de Servicios de Salud de Baja California Sur a "LA SECRETARIA", a través de la Comisión Nacional de Protección Social en Salud, la relación detallada sobre las erogaciones del gasto elaborada por la unidad ejecutora (definida en la Cláusula Cuarta, fracción III de "EL ACUERDO MARCO") y validada por la propia Secretaría de Finanzas, en términos de lo que establecen las Reglas de Operación.

Asimismo, se compromete a mantener bajo su custodia, a través de la Secretaría de Finanzas (o su equivalente) la documentación comprobatoria original de los recursos presupuestarios federales erogados, hasta en tanto la misma le sea requerida por "LA SECRETARIA" y, en su caso por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y/o los órganos fiscalizadores competentes de la Secretaría de la Función Pública, así como la información adicional que estas últimas le requieran, de conformidad, con las Reglas de Operación.

La documentación comprobatoria del gasto de los recursos federales objeto de este Convenio, deberá cumplir con los requisitos fiscales establecidos en las disposiciones federales aplicables, como son los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación, deberán expedirse a nombre de "LA ENTIDAD", estableciendo domicilio, RFC, conceptos de pago, etc.

- III. Ministrar los recursos presupuestarios federales a que se refiere el presente instrumento, a la unidad ejecutora, a efecto que estos últimos estén en condiciones de iniciar acciones para dar cumplimiento al objeto que hace referencia la Cláusula Primera de este Convenio, en un plazo no mayor a 3 días hábiles, contados a partir de la recepción de los recursos.

Los recursos presupuestales federales transferidos, que después de radicados en la Secretaría de Finanzas (o su equivalente) de "LA ENTIDAD", no hayan sido ministrados a la unidad ejecutora, o que una vez ministrados a esta última no sean ejercidos en los términos de este convenio, serán considerados por "LA SECRETARIA" como recursos ociosos, en términos de lo establecido en el artículo 223 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, procediéndose a su reintegro al Erario Federal (Tesorería de la Federación) dentro de los 15 días siguientes en que los requiera "LA SECRETARIA".

- IV. Informar a "LA SECRETARIA" sobre el avance de las acciones respectivas y, en su caso, la diferencia entre el monto de los recursos transferidos y aquellos erogados, así como los resultados de las evaluaciones que se hayan realizado.
- V. Mantener actualizados los indicadores para resultados de los recursos transferidos, así como evaluar los resultados que se obtengan con los mismos.

- VI. Con base en el seguimiento de las metas de los indicadores y en los resultados de las evaluaciones realizadas, establecer medidas de mejora continua para el cumplimiento de los objetivos para los que se destinen los recursos e insumos transferidos.
- VII. Informar sobre la suscripción de este Convenio, al órgano técnico de fiscalización de la legislatura local en "LA ENTIDAD".
- VIII. Los recursos humanos que requiera para la ejecución del objeto del presente instrumento, quedarán bajo su absoluta responsabilidad jurídica y administrativa, y no existirá relación laboral alguna entre éstos y "LA SECRETARIA", por lo que en ningún caso se entenderán como patrones sustitutos o solidarios.
- IX. Publicar en el órgano de difusión oficial de la localidad, dentro de los quince días hábiles posteriores a su formalización, el presente instrumento.
- X. Difundir en su página de Internet el concepto financiado con los recursos que serán transferidos mediante el presente instrumento.
- XI. Emitir un recibo de comprobación de ministración de fondos, por el importe de cada depósito y remitirlo a la Comisión Nacional de Protección Social en Salud en un plazo máximo de 90 días naturales después de recibidos los recursos, dicho recibo deberá cumplir con los requisitos previstos en el numeral 5.2, inciso b) de las Reglas de Operación.

SEPTIMA.- OBLIGACIONES DEL EJECUTIVO FEDERAL.- El Ejecutivo Federal, a través de "LA SECRETARIA" se obliga a:

- I. Transferir los recursos presupuestarios federales a que se refiere la Cláusula Segunda, párrafo primero, del presente Convenio de acuerdo con la disponibilidad presupuestal y la afiliación reportada por los Regímenes Estatales de Protección Social en Salud.
- II. Verificar que los recursos presupuestales que en virtud de este instrumento se transfieran, no permanezcan ociosos y que sean aplicados únicamente para la realización del objeto al cual son destinados, sin perjuicio de las atribuciones que en la materia correspondan a otras instancias competentes del Ejecutivo Federal.
- III. Abstenerse de intervenir en el procedimiento de asignación de los contratos, convenios o de cualquier otro instrumento jurídico que formalice "LA ENTIDAD" para cumplir con el objeto para el cual son destinados los recursos presupuestales federales transferidos.
- IV. Practicar visitas, solicitar la entrega de la documentación e información que permita observar el cumplimiento del presente convenio y el anexo 1, solicitando a "LA ENTIDAD", que sustente y fundamente la aplicación de los recursos citados en la Cláusula Segunda del presente instrumento, en términos de lo que establecen las Reglas de Operación.

La documentación comprobatoria del gasto de los recursos federales que se transfieren, deberá cumplir con los requisitos fiscales que señala la normatividad vigente, misma que deberá expedirse a nombre de "LA ENTIDAD", estableciendo domicilio, Registro Federal de Contribuyentes, conceptos de pago, etc.

- V. Aplicar las medidas que procedan de acuerdo con la normatividad aplicable e informar a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a la Secretaría de la Función Pública de la Administración Pública Federal, a la Auditoría Superior de la Federación y a la Secretaría de Contraloría en el ámbito estatal, el caso o casos en que los recursos presupuestales permanezcan ociosos o que no hayan sido aplicados por "LA ENTIDAD" para los fines que en este instrumento se determinan, ocasionando como consecuencia el reintegro y la suspensión de la ministración de recursos a "LA ENTIDAD", en términos de lo establecido en las Reglas de Operación, así como en la Cláusula Octava de "EL ACUERDO MARCO".

- VI. Informar en la Cuenta de la Hacienda Pública Federal y en los demás informes que sean requeridos, sobre la aplicación de los recursos transferidos con motivo del presente Convenio Específico.
- VII. Dar seguimiento, en coordinación con "LA ENTIDAD", sobre el avance en el cumplimiento del objeto del presente instrumento.
- VIII. Los recursos humanos que requiera para la ejecución del objeto del presente instrumento, quedarán bajo su absoluta responsabilidad jurídica y administrativa, y no existirá relación laboral alguna entre éstos y "LA ENTIDAD", por lo que en ningún caso se entenderán como patrones sustitutos o solidarios.
- IX. El control, vigilancia, seguimiento y evaluación de los recursos presupuestarios que en virtud de este instrumento serán transferidos, corresponderá a "LA SECRETARIA", a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a la Secretaría de la Función Pública de la Administración Pública Federal, y a la Auditoría Superior de la Federación, sin perjuicio de las acciones de vigilancia, control y evaluación que, en coordinación con la Secretaría de la Función Pública, realice el órgano de control de "LA ENTIDAD".
- X. Con base en el seguimiento de las metas de los indicadores y en los resultados de las evaluaciones realizadas, establecer medidas de mejora continua para el cumplimiento de los objetivos para los que se destinen los recursos e insumos transferidos.
- XI. Informar sobre la suscripción de este Convenio, a la Auditoría Superior de la Federación.
- XII. Publicar en el Diario Oficial de la Federación, dentro de los quince días hábiles posteriores a su formalización, el presente instrumento.
- XIII. Difundir en su página de Internet el concepto financiado con los recursos que serán transferidos mediante el presente instrumento.

OCTAVA.- ACCIONES DE VIGILANCIA, INSPECCION, CONTROL Y EVALUACION.- "LAS PARTES" convienen que en términos de lo establecido en el artículo 82 fracciones IX, XI y XII de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, "LA ENTIDAD" destinará un monto equivalente al uno al millar del monto total de los recursos transferidos para la fiscalización de los mismos, en favor del órgano técnico de fiscalización de la legislatura de "LA ENTIDAD".

NOVENA.- VIGENCIA.- El presente Convenio comenzará a surtir sus efectos a partir de la fecha de su suscripción por parte de "LA SECRETARIA" y se mantendrá en vigor hasta el 31 de diciembre de 2011, debiéndose publicar en el Diario Oficial de la Federación y en el órgano de difusión oficial de "LA ENTIDAD" dentro de los 15 días hábiles posteriores a su formalización.

DECIMA.- RECURSOS FEDERALES NO DEVENGADOS.- "LAS PARTES" acuerdan que los remanentes o saldos disponibles de los recursos presupuestarios federales en la cuenta bancaria productiva específica a que se refiere la Cláusula Segunda de este Convenio, se reintegrarán a la Tesorería de la Federación, de conformidad con lo establecido en el artículo 224 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

DECIMA PRIMERA.- MODIFICACIONES AL CONVENIO.- "LAS PARTES" acuerdan que el presente Convenio podrá modificarse de común acuerdo y por escrito, sin alterar su estructura y en estricto apego a las disposiciones jurídicas aplicables. Las modificaciones al Convenio obligarán a sus signatarios a partir de la fecha de su firma y deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación y en el órgano de difusión oficial de "LA ENTIDAD" posteriormente a su formalización.

En caso de contingencias para la realización del objeto previsto en este Instrumento, ambas partes acuerdan tomar las medidas o mecanismos que permitan afrontar dichas contingencias. En todo caso, las medidas y mecanismos acordados serán formalizados mediante la suscripción del convenio modificatorio correspondiente.

DECIMA SEGUNDA.- CAUSAS DE TERMINACION.- El presente Convenio Específico podrá darse por terminado cuando se presente alguna de las siguientes causas:

- I. Por estar satisfecho el objeto para el que fue celebrado.
- II. Por acuerdo de las partes.
- III. Por caso fortuito o fuerza mayor.

DECIMA TERCERA.- CAUSAS DE RESCISION.- El presente Convenio Específico podrá rescindirse por las siguientes causas:

- I. Cuando se determine que los recursos presupuestarios federales permanecen ociosos o se utilizaron con fines distintos a los previstos en el presente instrumento, o
- II. Por el incumplimiento de las obligaciones contraídas en el mismo.

Casos en los cuales se procederá en términos de lo establecido en las Reglas de Operación y en la Cláusula Octava de "EL ACUERDO MARCO".

DECIMA CUARTA.- CLAUSULAS QUE SE TIENEN POR REPRODUCIDAS.- Dado que el presente Convenio Específico se deriva de "EL ACUERDO MARCO" a que se hace referencia en el apartado de antecedentes de este instrumento, las Cláusulas establecidas en "EL ACUERDO MARCO" se tienen por reproducidas para efectos de este instrumento como si a la letra se insertasen y serán aplicables en todo aquello que no esté expresamente establecido en el presente documento.

DECIMA QUINTA.- ANEXOS.- Las partes reconocen como Anexo integrante del presente Convenio Específico, el que se menciona a continuación y que además tiene la misma fuerza legal que el presente convenio:

Anexo 1 "IMPORTE MAXIMO DE LOS RECURSOS A TRANSFERIR"

Estando enteradas las partes del contenido y alcance legal del presente Convenio, lo firman por cuadruplicado.- Por la Entidad a los treinta días del mes de junio de dos mil once.- Por la Secretaría a los treinta días del mes de junio de dos mil once.- Por la Secretaría: el Comisionado Nacional de Protección Social en Salud, **Salomón Chertorivski Woldenberg**.- Rúbrica.- El Director General de Financiamiento, **Carlos Gracia Nava**.- Rúbrica.- Por la Entidad: el Secretario de Finanzas, **José Antonio Ramírez Gómez**.- Rúbrica.- El Secretario de Salud en Baja California Sur y Director General del Instituto de Servicios de Salud, **Santiago Alan Cervantes Aldama**.- Rúbrica.

ANEXO 1

DEL CONVENIO ESPECIFICO PARA TRANSFERENCIA DE RECURSOS FEDERALES POR CONCEPTO DE APOYO ECONOMICO POR INCREMENTO EN LA DEMANDA DE SERVICIOS DEL PROGRAMA SEGURO MEDICO PARA UNA NUEVA GENERACION.

IMPORTE MAXIMO DE LOS RECURSOS A TRANSFERIR

Concepto	Cantidad	Número de afiliados	Importe Total
Apoyo económico por incremento en la demanda de servicios	\$210 por niño afiliado en el 2011	3,603	\$756,630.00 (setecientos cincuenta y seis mil seiscientos treinta pesos 00/100 M.N.)

CONVENIO Específico en materia de transferencia de recursos para la ejecución del Programa Seguro Médico para una Nueva Generación, que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Campeche.

CONVENIO ESPECIFICO EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PARA LA EJECUCION DEL PROGRAMA SEGURO MEDICO PARA UNA NUEVA GENERACION, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARIA DE SALUD A LA QUE EN ADELANTE SE LE DENOMINARA "LA SECRETARIA", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL C. COMISIONADO NACIONAL DE PROTECCION SOCIAL EN SALUD, MTRO. SALOMON CHERTORIVSKI WOLDENBERG, ASISTIDO POR EL DIRECTOR GENERAL DE FINANCIAMIENTO, LIC. CARLOS GRACIA NAVA, Y POR LA OTRA PARTE EL ESTADO DE CAMPECHE, AL QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "LA ENTIDAD", REPRESENTADO POR LOS SECRETARIOS DE SALUD, DR. ENRIQUE IVAN GONZALEZ LOPEZ; DE FINANZAS, C.P. TIRSO AGUSTIN RODRIGUEZ DE LA GALA GOMEZ, Y DE LA CONTRALORIA, EL LIC. JORGE HUMBERTO SHIELDS RICHAUD, CONFORME A LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLAUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

I. La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece, en su artículo 4o., párrafos tercero y sexto, el derecho de las personas a la protección de la salud, disponiendo que la Ley definirá las bases y modalidades para el acceso a los servicios de salud y establecerá la concurrencia de la Federación y las entidades federativas en materia de salubridad general; así como el derecho que tienen los niños y las niñas a la satisfacción de sus necesidades de salud.

II. La promoción de la salud de los niños representa un objetivo estratégico para todo Estado que pretenda construir una sociedad sana, justa y desarrollada. La condición de salud de los niños afecta de manera importante el rendimiento educativo de los escolares, y éste, a su vez, tiene un efecto significativo en la salud y la capacidad productiva en la edad adulta, es decir, la salud de los primeros años, determina las condiciones futuras de esa generación.

Por ello, resulta prioritario propiciar un estado de salud en los niños, que les permita incorporarse a la sociedad con un desarrollo pleno de sus potencialidades físicas e intelectuales. Como una estrategia sustantiva para lograrlo, el primero de diciembre de 2006 se creó el Seguro Médico para una Nueva Generación, cuyo objetivo general se orienta a reducir la carga de enfermedad y discapacidad en la población de los recién nacidos, contribuir a un crecimiento y desarrollo saludables durante los primeros años de vida, mejorar la salud de las familias de menos ingresos y avanzar hacia un esquema de aseguramiento universal.

III. El Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012 dentro del eje tres, propone en materia de salud, avanzar hacia la universalidad en el acceso a los servicios médicos de calidad, a través de una integración funcional y programática de las instituciones públicas bajo la rectoría de Salud, y en cuanto a la política social establece el compromiso de elevar el nivel de salud de los mexicanos, reducir las desigualdades, garantizar un trato adecuado a los usuarios, ofrecer protección financiera en salud y fortalecer el sistema de salud, por lo que con fecha 21 de febrero de 2007 se publica en el Diario Oficial de la Federación el Acuerdo por el cual se establecen las disposiciones relativas a la vigencia de derechos de las familias con al menos un niño nacido en territorio Nacional a partir del 1 de diciembre de 2006, que sean incorporados al Sistema de Protección Social en Salud, así como a la aplicación de recursos que por concepto de cuota social y aportaciones solidarias efectuarán los gobiernos federal, estatal y del Distrito Federal.

IV. Para llevar a cabo el objetivo general del Seguro Médico para una Nueva Generación, cuyo objetivo general se enuncia en el punto II de este apartado, se realizará la transferencia de recursos a las Entidades Federativas, de conformidad con lo que establece la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, que dispone en sus artículos 74 y 75, que el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, autorizará la ministración de los subsidios

y transferencias con cargo a los presupuestos de las dependencias, mismos que se otorgarán y ejercerán conforme a las disposiciones generales aplicables. Dichas transferencias y subsidios deberán sujetarse a los criterios de objetividad, equidad, transparencia, publicidad, selectividad y temporalidad que en ella se señalan.

- V. Con fecha 19 de enero de 2010, "LA ENTIDAD" y "LA SECRETARIA" celebraron el Acuerdo Marco de Coordinación, en lo sucesivo "EL ACUERDO MARCO", con objeto de facilitar la concurrencia en la prestación de servicios en materia de salubridad general, así como para fijar las bases y mecanismos generales a través de los cuales serían transferidos, mediante la suscripción del instrumento específico correspondiente, recursos presupuestarios federales, insumos y bienes a "LA ENTIDAD" para coordinar su participación con el Ejecutivo Federal, en términos del artículo 9 de la Ley General de Salud.
- VI. Que de conformidad con lo establecido en la Cláusula Segunda de "EL ACUERDO MARCO", los Convenios Específicos serían suscritos, atendiendo al ámbito de competencia que cada uno de ellos determine, por "LA ENTIDAD": el Secretario de Salud, el Secretario de Finanzas y el Secretario de la Contraloría; y por "LA SECRETARIA": la Subsecretaría de Administración y Finanzas, la Subsecretaría de Innovación y Calidad, ahora Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud, la Subsecretaría de Prevención y Promoción de la Salud, la Comisión Nacional de Protección Social en Salud, la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, por sí mismas, o asistidas por las Unidades Administrativas y/u órganos desconcentrados que cada una tiene adscritas.

DECLARACIONES

I. De "LA SECRETARIA":

1. Que es una Dependencia de la Administración Pública Federal Centralizada, en términos de lo dispuesto en los artículos 2, 26 y 39 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, a la cual corresponde, entre otras atribuciones, las de establecer y conducir la política nacional en materia de asistencia social y servicios médicos y salubridad general.
2. Que la Comisión Nacional de Protección Social en Salud, es un órgano desconcentrado de la Secretaría de Salud en términos del artículo 2, apartado C, fracción XII del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud.
3. Que el Comisionado Nacional de Protección Social en Salud tiene la competencia y legitimidad para suscribir el presente Convenio, según se desprende de lo previsto en los artículos 77 Bis 35 de la Ley General de Salud y 6, fracción I del Reglamento Interno de la Comisión Nacional de Protección Social en Salud, en correlación con el artículo 38, fracción V, del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud, cargo que queda debidamente acreditado con la copia del nombramiento de fecha 20 de marzo de 2009, el cual se adjunta copia fotostática para formar parte integrante del instrumento.
4. Que dentro de las facultades de la Comisión Nacional de Protección Social en Salud, se encuentran las de impulsar, coordinar y vincular acciones del Sistema de Protección Social en Salud con las de otros programas sociales para la atención a grupos indígenas, marginados, rurales y en general a cualquier grupo vulnerable desde una perspectiva intercultural que promueva el respeto a la persona y su cultura, así como sus derechos humanos en salud; administrar los recursos de la previsión presupuestal anual para atender necesidades de infraestructura y las variaciones en la demanda de servicios; así como realizar las transferencias a los Estados y al Distrito Federal de conformidad a las reglas que fije el Ejecutivo Federal mediante disposiciones reglamentarias y de conformidad con lo establecido en el artículo 4 fracciones VI y XV del Reglamento Interno de la Comisión Nacional de Protección Social en Salud.

5. Que la Dirección General de Financiamiento tiene entre sus atribuciones diseñar y proponer en coordinación con las unidades administrativas de la Secretaría de Salud, los esquemas y mecanismos financieros que sean necesarios para el funcionamiento del Sistema de Protección Social en Salud, incluyendo el desarrollo de programas de salud dirigidos a grupos indígenas, marginados, rurales y en general a cualquier grupo vulnerable; coadyuvar, con la participación de las unidades administrativas competentes de la Secretaría de Salud, en las acciones de supervisión financiera del Sistema de Protección Social en Salud, y de los programas de atención a grupos indígenas, marginados, rurales y en general a cualquier grupo vulnerable para garantizar el cumplimiento de las normas financieras y de operación, así como de sus metas y objetivos, de conformidad con el artículo 9 fracciones III y VII del Reglamento Interno de la Comisión Nacional de Protección Social en Salud.
6. Que cuenta con la disponibilidad presupuestal correspondiente para hacer frente a los compromisos derivados de la suscripción del presente instrumento.
7. Que para efectos del presente convenio señala como domicilio el ubicado en la calle de Gustavo E. Campa número 54, colonia Guadalupe Inn, código postal 01020, en México, Distrito Federal.

II. Declara “LA ENTIDAD”:

1. Que el Secretario de Salud, asiste a la suscripción del presente Convenio Específico, de conformidad con los artículos 4o., párrafo tercero, 16, fracción XI y 35 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Campeche, cargo que quedó debidamente acreditado con la copia del nombramiento que se adjuntó a “EL ACUERDO MARCO”.
2. Que el Secretario de Finanzas, asiste a la suscripción del presente Convenio Específico, de conformidad con los artículos 4o., párrafo tercero, 16, fracción III y 27 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Campeche, cargo que quedó debidamente acreditado con la copia del nombramiento que se adjuntó a “EL ACUERDO MARCO”.
3. Que el Secretario de la Contraloría, asiste a la suscripción del presente Convenio Específico, de conformidad con los artículos 4o., párrafo tercero, 16, fracción IV y 28 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Campeche, cargo que quedó debidamente acreditado con la copia del nombramiento que se adjuntó a “EL ACUERDO MARCO” .
4. Que sus prioridades para alcanzar los objetivos pretendidos a través del presente instrumento son: fortalecer los servicios de salud en “LA ENTIDAD” para ofrecer la atención médica a los beneficiarios del Seguro Médico para una Nueva Generación, conforme a los lineamientos establecidos en las Reglas de Operación del Programa.
5. Que para todos los efectos legales relacionados con este Convenio Específico señala como su domicilio el Palacio de Gobierno sito en un predio sin número de la Calle 8, entre 61 y Circuito Baluartes, colonia Centro, código postal 24000, en la ciudad de San Francisco de Campeche, Municipio y Estado de Campeche.

Una vez expuesto lo anterior y toda vez que la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, dispone en sus artículos 74 y 75, que el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, autorizará la ministración de los subsidios y transferencias que con cargo a los presupuestos de las dependencias, se aprueben en el Presupuesto de Egresos, mismos que se otorgarán y ejercerán conforme a las disposiciones generales aplicables. Dichos subsidios y transferencias deberán sujetarse a los criterios de objetividad, equidad, transparencia, publicidad, selectividad y temporalidad que en ella se señalan.

Aplicando al objeto del presente Convenio Específico, lo establecido en los artículos 26 y 90 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 22, 26 y 39 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 33 y 44 de la Ley de Planeación; 9 de la Ley General de Salud; 74 y 75 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 174, 175, 223 y 224 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; y los "Lineamientos para informar sobre el ejercicio, destino y resultados de los recursos presupuestarios federales transferidos a las entidades federativas, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 25 de febrero de 2008, y en el Acuerdo por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa Seguro Médico para una Nueva Generación, para el ejercicio fiscal 2011 publicadas en el Diario Oficial de la Federación el día 29 de diciembre de 2010 (Reglas de Operación), así como en los artículos 1o. y 23 de la Constitución Política del Estado de Campeche, y 4, último párrafo, 16, fracciones III, IV y XI, 27, 28 y 35 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Campeche y demás disposiciones legales aplicables, las partes celebran el presente Convenio al tenor de las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA.- OBJETO.- El presente Convenio Específico, y el Anexo 1 que forma parte del mismo, tiene por objeto transferir recursos presupuestales a "LA ENTIDAD" para coordinar su participación con el Ejecutivo Federal, en términos del artículo 9 de la Ley General de Salud, que permitan a "LA ENTIDAD" fortalecer la estrategia del Seguro Médico para una Nueva Generación a través de un apoyo económico por la sobredemanda que potencialmente se origina en razón de la mayor concentración de nuevas familias afiliadas al Sistema de Protección Social en Salud con recién nacidos y los requerimientos de atención durante el primer año de vida de los mismos, principalmente durante los primeros 28 días de vida.

Los recursos presupuestales que transfiere el Ejecutivo Federal se aplicarán al concepto y hasta por los importes que a continuación se mencionan:

CONCEPTO	IMPORTE
Apoyo por incremento en la demanda de servicios	\$7,091,700.00 (siete millones noventa y un mil setecientos pesos 00/100 M.N.)

El concepto e importe a que se refiere el párrafo anterior consiste en transferir a la "LA ENTIDAD" una cápita anual de \$210.00 (doscientos diez pesos 00/100 M.N.) por una sola vez por cada niño mexicano nacido a partir de diciembre de 2006, cuya familia se afilie al Sistema de Protección Social en Salud en el 2011.

La estimación del monto máximo de los recursos a transferir, según el número de beneficiarios a afiliar al Programa durante el año 2011, se establece en forma detallada en el Anexo 1, el cual debidamente firmado por las instancias que celebran el presente Convenio Específico forma parte integrante de su contexto.

Con el objeto de asegurar la aplicación y efectividad del presente Convenio Específico, las partes se sujetarán a lo establecido en sus Cláusulas y su correspondiente anexo, al contenido de "EL ACUERDO MARCO", a las Reglas de Operación, así como a las demás disposiciones jurídicas aplicables.

SEGUNDA.- TRANSFERENCIA.- Para la realización de las acciones objeto del presente instrumento, el Ejecutivo Federal transferirá a "LA ENTIDAD" recursos presupuestarios federales hasta por la cantidad de \$7,091,700.00 (siete millones noventa y un mil setecientos pesos 00/100 M.N.) con cargo al presupuesto de "LA SECRETARIA". La transferencia de los recursos se hará de acuerdo a la afiliación reportada por los Regímenes Estatales de Protección Social en Salud y validada por la Dirección General de Afiliación y Operación de "LA COMISION".

El mecanismo de transferencia de recursos deberá llevarse a cabo de conformidad con las Reglas de Operación y demás disposiciones aplicables.

Los recursos a que se refiere el párrafo anterior, se radicarán a través de la Secretaría de Finanzas de "LA ENTIDAD", en la cuenta bancaria productiva específica que ésta establezca para tal efecto, en forma previa a la entrega de los recursos, en la institución de crédito bancaria que la misma determine, informando de ello a "LA SECRETARIA", con la finalidad de que los recursos transferidos y sus rendimientos financieros estén debidamente identificados, de conformidad con lo establecido en el artículo 82, fracción IX de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

Los recursos Federales que se transfieran en los términos de este Convenio Específico no pierden su carácter Federal.

Queda expresamente estipulado, que la transferencia presupuestal otorgada en el presente Convenio Específico no es susceptible de presupuestarse en los ejercicios fiscales siguientes, por lo que no implica el compromiso de transferencias posteriores ni en ejercicios fiscales subsecuentes con cargo a la Federación, para complementar las acciones que pudieran derivar del objeto del presente instrumento, ni de operación inherentes a las obras y equipamiento, ni para cualquier otro gasto administrativo o de operación vinculado con el objeto del mismo.

"LA ENTIDAD" deberá sujetarse a los siguientes parámetros para asegurar la transparencia en la aplicación y comprobación de los recursos federales transferidos:

PARAMETROS

"LA SECRETARIA" verificará, por conducto de la Comisión Nacional de Protección Social en Salud, que los recursos presupuestales señalados en la Cláusula Segunda, sean destinados únicamente para apoyar el exceso de demanda de los servicios del Catálogo Universal de Servicios de Salud (CAUSES) a que se refiere la Cláusula Primera, sin perjuicio de las atribuciones que en la materia correspondan a otras instancias competentes del Ejecutivo Federal y de acuerdo a los siguientes alcances:

- a) La Comisión Nacional de Protección Social en Salud, transferirá los recursos presupuestales asignados a "LA ENTIDAD" a efecto de que sean aplicados específicamente a apoyar el exceso de demanda de los servicios de salud del CAUSES y al concepto citado en la Cláusula Primera del presente instrumento, sin intervenir en el procedimiento de asignación de los contratos o de cualquier otro instrumento jurídico que formalice "LA ENTIDAD" para cumplir con el objeto del presente instrumento.
- b) La Comisión Nacional de Protección Social en Salud practicará visitas de acuerdo al programa convenido para este fin con "LA ENTIDAD", a efecto de observar el cumplimiento del presente Convenio Específico y el Anexo 1.

Los documentos que comprueben el ejercicio de los recursos, deberán reunir los requisitos que enuncian los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación, y en su caso, "LA SECRETARIA" solicitará la documentación que ampare la comprobación antes mencionada.

- c) La Comisión Nacional de Protección Social en Salud aplicará las medidas que procedan de acuerdo con la normatividad aplicable e informará a la Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto de "LA SECRETARIA" y ésta a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público el caso o casos en que los recursos presupuestales permanezcan ociosos o que no hayan sido aplicados por "LA ENTIDAD" para los fines objeto del presente Convenio Específico o bien, en contravención a sus Cláusulas, ocasionando como consecuencia el reintegro y la suspensión en la ministración de recursos a "LA ENTIDAD", en términos de lo establecido en las Reglas de Operación, así como en la Cláusula Octava de "EL ACUERDO MARCO".
- d) Los recursos presupuestales que se comprometen transferir mediante el presente instrumento, estarán sujetos a la disponibilidad presupuestaria y a las autorizaciones correspondientes, de conformidad con las Reglas de Operación, así como las disposiciones jurídicas aplicables.

TERCERA.- OBJETIVOS E INDICADORES DE DESEMPEÑO.- Los recursos presupuestales que transfiere el Ejecutivo Federal por conducto de "LA SECRETARIA" a que se refiere la Cláusula Segunda del presente Convenio Específico se aplicarán al concepto a que se refiere la Cláusula Primera del mismo, los cuales tendrán los objetivos e indicadores de desempeño establecidos en las Reglas de Operación.

CUARTA.- APLICACION.- Los recursos presupuestarios federales que transfiere el Ejecutivo Federal a que alude la Cláusula Segunda de este Instrumento, se destinarán en forma exclusiva a apoyar la sobredemanda que potencialmente se origina en razón de la mayor concentración de nuevas familias afiliadas al Sistema con recién nacidos, por lo que los recursos deberán ser ejercidos conforme a los conceptos de gasto establecidos para los recursos transferidos por el Sistema para la prestación de los servicios del CAUSES, como se establece en el Anexo IV del Acuerdo de Coordinación para la Ejecución del Sistema suscrito por "LA SECRETARIA" con "LA ENTIDAD".

Dichos recursos no podrán traspasarse a otros conceptos de gasto y se registrarán conforme a su naturaleza, como gasto corriente o de capital.

Los recursos presupuestarios federales que se transfieren, una vez devengados y conforme avance el ejercicio, deberán ser registrados por "LA ENTIDAD" en su contabilidad de acuerdo con las disposiciones jurídicas aplicables y se rendirán en su Cuenta Pública, sin que por ello pierdan su carácter federal.

Los rendimientos financieros que generen los recursos a que se refiere la Cláusula Segunda de este Convenio Específico, deberán destinarse al concepto previsto en la Cláusula Primera.

QUINTA.- GASTOS ADMINISTRATIVOS.- Los gastos administrativos quedan a cargo de "LA ENTIDAD".

SEXTA.- OBLIGACIONES DE "LA ENTIDAD".- "LA ENTIDAD" adicionalmente a las obligaciones establecidas en "EL ACUERDO MARCO", se obliga a:

- I. Aplicar los recursos a que se refiere la Cláusula Segunda de este instrumento en el concepto establecido en la Cláusula Primera del mismo, sujetándose a los objetivos e indicadores de desempeño previstos en la Cláusula Tercera de este Instrumento, por lo que se hace responsable del uso, aplicación y destino de los citados recursos.
- II. Entregar trimestralmente por conducto de la Secretaría de Finanzas de "LA ENTIDAD" a "LA SECRETARIA", a través de la Comisión Nacional de Protección Social en Salud, la relación detallada sobre las erogaciones del gasto elaborada por la unidad ejecutora (definida en la Cláusula Cuarta, fracción III de "EL ACUERDO MARCO") y validada por la propia Secretaría de Finanzas de la Administración Pública Estatal, en términos de lo que establecen las Reglas de Operación.

Asimismo, se compromete a mantener bajo su custodia, a través de la Unidad Ejecutora la documentación comprobatoria original de los recursos presupuestarios federales erogados, hasta en tanto la misma le sea requerida por "LA SECRETARIA" y, en su caso por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y/o los órganos fiscalizadores competentes de la Secretaría de la Función Pública, así como la información adicional que estas últimas le requieran, de conformidad, con las Reglas de Operación.

La documentación comprobatoria del gasto de los recursos federales objeto de este Convenio, deberá cumplir con los requisitos fiscales establecidos en las disposiciones federales aplicables, como son los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación, deberán expedirse a nombre de "LA ENTIDAD", estableciendo domicilio, RFC, conceptos de pago, etc.

- III. Ministrar los recursos presupuestarios federales a que se refiere el presente instrumento, a la unidad ejecutora, a efecto que estos últimos estén en condiciones de iniciar acciones para dar cumplimiento al objeto que hace referencia la Cláusula Primera de este Convenio Específico, en un plazo no mayor a 3 días hábiles, contados a partir de la recepción de los recursos.

Los recursos presupuestales federales transferidos, que después de radicados en la Secretaría de Finanzas (o su equivalente) de "LA ENTIDAD", no hayan sido ministrados a la unidad ejecutora, o que una vez ministrados a esta última no sean ejercidos en los términos de este convenio, serán considerados por "LA SECRETARIA" como recursos ociosos, en términos de lo establecido en el artículo 223 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, procediéndose a su reintegro al Erario Federal (Tesorería de la Federación) dentro de los 15 días siguientes en que los requiera "LA SECRETARIA".

- IV. Informar a "LA SECRETARIA" sobre el avance de las acciones respectivas y, en su caso, la diferencia entre el monto de los recursos transferidos y aquellos erogados, así como los resultados de las evaluaciones que se hayan realizado.
- V. Mantener actualizados los indicadores para resultados de los recursos transferidos, así como evaluar los resultados que se obtengan con los mismos.
- VI. Con base en el seguimiento de las metas de los indicadores y en los resultados de las evaluaciones realizadas, establecer medidas de mejora continua para el cumplimiento de los objetivos para los que se destinen los recursos e insumos transferidos.
- VII. Informar sobre la suscripción de este Convenio, al órgano técnico de fiscalización de la legislatura local en "LA ENTIDAD".
- VIII. Los recursos humanos que requiera para la ejecución del objeto del presente instrumento, quedarán bajo su absoluta responsabilidad jurídica y administrativa, y no existirá relación laboral alguna entre éstos y "LA SECRETARIA", por lo que en ningún caso se entenderán como patrones sustitutos o solidarios.
- IX. Publicar en el órgano de difusión oficial de la localidad, dentro de los quince días hábiles posteriores a su formalización, el presente instrumento.
- X. Difundir en su página de Internet el concepto financiado con los recursos que serán transferidos mediante el presente instrumento.
- XI. Emitir un recibo de comprobación de ministración de fondos, por el importe de cada depósito y remitirlo a la Comisión Nacional de Protección Social en Salud en un plazo máximo de 90 días naturales después de recibidos los recursos, dicho recibo deberá cumplir con los requisitos previstos en el numeral 5.2, inciso b) de las Reglas de Operación.

SEPTIMA.- OBLIGACIONES DEL EJECUTIVO FEDERAL.- El Ejecutivo Federal, a través de "LA SECRETARIA" se obliga a:

- I. Transferir los recursos presupuestarios federales a que se refiere la Cláusula Segunda, párrafo primero, del presente Convenio de acuerdo con la disponibilidad presupuestal y la afiliación reportada por los Regímenes Estatales de Protección Social en Salud.
- II. Verificar que los recursos presupuestales que en virtud de este instrumento se transfieran, no permanezcan ociosos y que sean aplicados únicamente para la realización del objeto al cual son destinados, sin perjuicio de las atribuciones que en la materia correspondan a otras instancias competentes del Ejecutivo Federal.
- III. Abstenerse de intervenir en el procedimiento de asignación de los contratos, convenios o de cualquier otro instrumento jurídico que formalice "LA ENTIDAD" para cumplir con el objeto para el cual son destinados los recursos presupuestales federales transferidos.
- IV. Practicar visitas, solicitar la entrega de la documentación e información que permita observar el cumplimiento del presente convenio y el anexo 1, solicitando a "LA ENTIDAD", que sustente y fundamente la aplicación de los recursos citados en la Cláusula Segunda del presente instrumento, en términos de lo que establecen las Reglas de Operación.

La documentación comprobatoria del gasto de los recursos federales que se transfieren, deberá cumplir con los requisitos fiscales que señala la normatividad vigente, misma que deberá expedirse a nombre de "LA ENTIDAD", estableciendo domicilio, Registro Federal de Contribuyentes, conceptos de pago, etc.

- V. Aplicar las medidas que procedan de acuerdo con la normatividad aplicable e informar a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a la Secretaría de la Función Pública de la Administración Pública Federal, a la Auditoría Superior de la Federación y a la Secretaría de Contraloría de la Administración Pública Estatal, el caso o casos en que los recursos presupuestales permanezcan ociosos o que no hayan sido aplicados por "LA ENTIDAD" para los fines que en este instrumento se determinan, ocasionando como consecuencia el reintegro y la suspensión de la ministración de recursos a "LA ENTIDAD", en términos de lo establecido en las Reglas de Operación, así como en la Cláusula Octava de "EL ACUERDO MARCO".
- VI. Informar en la Cuenta de la Hacienda Pública Federal y en los demás informes que sean requeridos, sobre la aplicación de los recursos transferidos con motivo del presente Convenio Específico.
- VII. Dar seguimiento, en coordinación con "LA ENTIDAD", sobre el avance en el cumplimiento del objeto del presente instrumento.
- VIII. Los recursos humanos que requiera para la ejecución del objeto del presente instrumento, quedarán bajo su absoluta responsabilidad jurídica y administrativa, y no existirá relación laboral alguna entre éstos y "LA ENTIDAD", por lo que en ningún caso se entenderán como patrones sustitutos o solidarios.
- IX. El control, vigilancia, seguimiento y evaluación de los recursos presupuestarios que en virtud de este instrumento serán transferidos, corresponderá a "LA SECRETARIA", a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a la Secretaría de la Función Pública de la Administración Pública Federal, y a la Auditoría Superior de la Federación, sin perjuicio de las acciones de vigilancia, control y evaluación que, en coordinación con la Secretaría de la Función Pública, realice la Secretaría de la Contraloría de "LA ENTIDAD".
- X. Con base en el seguimiento de las metas de los indicadores y en los resultados de las evaluaciones realizadas, establecer medidas de mejora continua para el cumplimiento de los objetivos para los que se destinen los recursos e insumos transferidos.
- XI. Informar sobre la suscripción de este Convenio Específico, a la Auditoría Superior de la Federación.
- XII. Publicar en el Diario Oficial de la Federación, dentro de los quince días hábiles posteriores a su formalización, el presente instrumento.
- XIII. Difundir en su página de Internet el concepto financiado con los recursos que serán transferidos mediante el presente instrumento.

OCTAVA.- ACCIONES DE VIGILANCIA, INSPECCION, CONTROL Y EVALUACION.- "LAS PARTES" convienen que en términos de lo establecido en el artículo 82 fracciones IX, XI y XII de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, "LA ENTIDAD" destinará un monto equivalente al uno al millar del monto total de los recursos transferidos para la fiscalización de los mismos, en favor del órgano técnico de fiscalización de la legislatura de "LA ENTIDAD".

NOVENA.- VIGENCIA.- El presente Convenio Específico comenzará a surtir sus efectos a partir de la fecha de su suscripción por parte de "LA SECRETARIA" y se mantendrá en vigor hasta el 31 de diciembre de 2011, debiéndose publicar en el Diario Oficial de la Federación y en el Periódico Oficial de "LA ENTIDAD" dentro de los 15 días hábiles posteriores a su formalización.

DECIMA.- RECURSOS FEDERALES NO DEVENGADOS.- "LAS PARTES" acuerdan que los remanentes o saldos disponibles de los recursos presupuestarios federales en la cuenta bancaria productiva específica a que se refiere la Cláusula Segunda de este Convenio, se reintegrarán a la Tesorería de la Federación, de conformidad con lo establecido en el artículo 224 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

DECIMA PRIMERA.- MODIFICACIONES AL CONVENIO ESPECIFICO.- "LAS PARTES" acuerdan que el presente Convenio Específico podrá modificarse de común acuerdo y por escrito, sin alterar su estructura y en estricto apego a las disposiciones jurídicas aplicables. Las modificaciones al Convenio Específico obligarán a sus signatarios a partir de la fecha de su firma y deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación y en el Periódico Oficial de "LA ENTIDAD" posteriormente a su formalización.

En caso de contingencias para la realización del objeto previsto en este Instrumento, ambas partes acuerdan tomar las medidas o mecanismos que permitan afrontar dichas contingencias. En todo caso, las medidas y mecanismos acordados serán formalizados mediante la suscripción del convenio modificatorio correspondiente.

DECIMA SEGUNDA.- CAUSAS DE TERMINACION.- El presente Convenio Específico podrá darse por terminado cuando se presente alguna de las siguientes causas:

- I. Por estar satisfecho el objeto para el que fue celebrado.
- II. Por acuerdo de las partes.
- III. Por caso fortuito o fuerza mayor.

DECIMA TERCERA.- CAUSAS DE RESCISION.- El presente Convenio Específico podrá rescindirse por las siguientes causas:

- I. Cuando se determine que los recursos presupuestarios federales permanecen ociosos o se utilizaron con fines distintos a los previstos en el presente instrumento, o
- II. Por el incumplimiento de las obligaciones contraídas en el mismo.

Casos en los cuales se procederá en términos de lo establecido en las Reglas de Operación y en la Cláusula Octava de "EL ACUERDO MARCO".

DECIMA CUARTA.- CLAUSULAS QUE SE TIENEN POR REPRODUCIDAS.- Dado que el presente Convenio Específico se deriva de "EL ACUERDO MARCO" a que se hace referencia en el apartado de antecedentes de este instrumento, las Cláusulas establecidas en "EL ACUERDO MARCO" se tienen por reproducidas para efectos de este instrumento como si a la letra se insertasen y serán aplicables en todo aquello que no esté expresamente establecido en el presente documento.

DECIMA QUINTA.- ANEXOS.- Las partes reconocen como Anexo integrante del presente Convenio Específico, el que se menciona a continuación y que además tiene la misma fuerza legal que el presente convenio:

Anexo 1 "IMPORTE MAXIMO DE LOS RECURSOS A TRANSFERIR"

Estando enteradas las partes del contenido y alcance legal del presente Convenio Específico, lo firman por cuadruplicado.- Por la Entidad a los cinco días del mes de enero de dos mil once.- Por la Secretaría a los cinco días del mes de enero de dos mil once.- Por la Secretaría: el Comisionado Nacional de Protección Social en Salud, **Salomón Chertorivski Woldenberg**.- Rúbrica.- El Director General de Financiamiento, **Carlos Gracia Nava**.- Rúbrica.- Por la Entidad: el Secretario de Salud, **Enrique Iván González López**.- Rúbrica.- El Secretario de Finanzas, **Tirso Agustín Rodríguez de la Gala Gómez**.- Rúbrica.- El Secretario de la Contraloría, **Jorge Humberto Shields Richaud**.- Rúbrica.

ANEXO 1

DEL CONVENIO ESPECIFICO PARA TRANSFERENCIA DE RECURSOS FEDERALES POR CONCEPTO DE APOYO ECONOMICO POR INCREMENTO EN LA DEMANDA DE SERVICIOS DEL PROGRAMA SEGURO MEDICO PARA UNA NUEVA GENERACION.

IMPORTE MAXIMO DE LOS RECURSOS A TRANSFERIR

Concepto	Cantidad	Número de afiliados	Importe Total
Apoyo económico por incremento en la demanda de servicios	\$210 por niño afiliado en el 2011	33,770	\$7,091,700.00 (siete millones noventa y un mil setecientos pesos 00/100 M.N.)

CONVENIO Específico en materia de transferencia de recursos para la ejecución del Programa Seguro Médico para una Nueva Generación, que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Chiapas.

CONVENIO ESPECIFICO EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS QUE PARA LA EJECUCION DEL PROGRAMA SEGURO MEDICO PARA UNA NUEVA GENERACION, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARIA DE SALUD A LA QUE EN ADELANTE SE LE DENOMINARA "LA SECRETARIA", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL COMISIONADO NACIONAL DE PROTECCION SOCIAL EN SALUD, MTRO. SALOMON CHERTORIVSKI WOLDENBERG, ASISTIDO POR EL DIRECTOR GENERAL DE FINANCIAMIENTO, LIC. CARLOS GRACIA NAVA, Y POR LA OTRA PARTE EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIAPAS, AL QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO", REPRESENTADO POR EL DR. JAMES GOMEZ MONTES, EN SU CARACTER DE SECRETARIO DE SALUD Y DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO DE SALUD Y EL LIC. CARLOS JAIR JIMENEZ BOLAÑOS CACHO, EN SU CARACTER DE SECRETARIO DE HACIENDA, CONFORME A LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLAUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

- I. La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece, en su artículo 4o., párrafos tercero y sexto, el derecho de las personas a la protección de la salud, disponiendo que la Ley definirá las bases y modalidades para el acceso a los servicios de salud y establecerá la concurrencia de la Federación y las entidades federativas en materia de salubridad general; así como el derecho que tienen los niños y las niñas a la satisfacción de sus necesidades de salud.
- II. La promoción de la salud de los niños representa un objetivo estratégico para todo Estado que pretenda construir una sociedad sana, justa y desarrollada. La condición de salud de los niños afecta de manera importante el rendimiento educativo de los escolares, y éste, a su vez, tiene un efecto significativo en la salud y la capacidad productiva en la edad adulta, es decir, la salud de los primeros años, determina las condiciones futuras de esa generación.

Por ello, resulta prioritario propiciar un estado de salud en los niños, que les permita incorporarse a la sociedad con un desarrollo pleno de sus potencialidades físicas e intelectuales. Como una estrategia sustantiva para lograrlo, el primero de diciembre de 2006 se creó el Seguro Médico para una Nueva Generación, cuyo objetivo general se orienta a reducir la carga de enfermedad y discapacidad en la población de los recién nacidos, contribuir a un crecimiento y desarrollo saludables durante los primeros años de vida, mejorar la salud de las familias de menos ingresos y avanzar hacia un esquema de aseguramiento universal.

- III. El Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012 dentro del eje tres, propone en materia de salud, avanzar hacia la universalidad en el acceso a los servicios médicos de calidad, a través de una integración funcional y programática de las instituciones públicas bajo la rectoría de Salud, y en cuanto a la política social establece el compromiso de elevar el nivel de salud de los mexicanos, reducir las desigualdades, garantizar un trato adecuado a los usuarios, ofrecer protección financiera en salud y fortalecer el sistema de salud, por lo que con fecha 21 de febrero de 2007 se publica en el Diario Oficial de la Federación el Acuerdo por el cual se establecen las disposiciones relativas a la vigencia de derechos de las familias con al menos un niño nacido en territorio Nacional a partir del 1 de diciembre de 2006, que sean incorporados al Sistema de Protección Social en Salud, así como a la aplicación de recursos que por concepto de cuota social y aportaciones solidarias efectuarán los gobiernos federal, estatal y del Distrito Federal.
- IV. Para llevar a cabo el objetivo general del Seguro Médico para una Nueva Generación, cuyo objetivo general se enuncia en el punto II de este apartado, se realizará la transferencia de recursos a las Entidades Federativas, de conformidad con lo que establece la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, que dispone en sus artículos 74 y 75, que el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, autorizará la ministración de los subsidios y transferencias con cargo a los presupuestos de las dependencias, mismos que se otorgarán y ejercerán conforme a las disposiciones generales aplicables. Dichas transferencias y subsidios deberán sujetarse a los criterios de objetividad, equidad, transparencia, publicidad, selectividad y temporalidad que en ella se señalan.

- V. Con fecha 29 de febrero de 2008, "EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO" y "LA SECRETARIA" celebraron el Acuerdo Marco de Coordinación, en lo sucesivo "EL ACUERDO MARCO", con objeto de facilitar la concurrencia en la prestación de servicios en materia de salubridad general, así como para fijar las bases y mecanismos generales a través de los cuales serían transferidos, mediante la suscripción del instrumento específico correspondiente, recursos presupuestarios federales, insumos y bienes a "EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO" para coordinar su participación con el Ejecutivo Federal, en términos del artículo 9 de la Ley General de Salud.
- VI. Que de conformidad con lo establecido en la Cláusula Segunda de "EL ACUERDO MARCO", los Convenios Específicos serían suscritos, atendiendo al ámbito de competencia que cada uno de ellos determine, por "EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO": el Titular de los Servicios Estatales de Salud; y por "LA SECRETARIA": la Subsecretaría de Administración y Finanzas, la Subsecretaría de Innovación y Calidad, ahora Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud, la Subsecretaría de Prevención y Promoción de la Salud, la Comisión Nacional de Protección Social en Salud, la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, por sí mismas, o asistidas por las Unidades Administrativas y/u órganos desconcentrados que cada una tiene adscritas.

DECLARACIONES

I. De "LA SECRETARIA":

1. Que es una Dependencia de la Administración Pública Federal Centralizada, en términos de lo dispuesto en los artículos 2, 26 y 39 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, a la cual corresponde, entre otras atribuciones, las de establecer y conducir la política nacional en materia de asistencia social y servicios médicos y salubridad general.
2. Que la Comisión Nacional de Protección Social en Salud, es un órgano desconcentrado de la Secretaría de Salud en términos del artículo 2, apartado C, fracción XII del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud.
3. Que el Comisionado Nacional de Protección Social en Salud tiene la competencia y legitimidad para suscribir el presente Convenio, según se desprende de lo previsto en los artículos 77 Bis 35 de la Ley General de Salud y 6, fracción I del Reglamento Interno de la Comisión Nacional de Protección Social en Salud, en correlación con el artículo 38, fracción V, del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud, cargo que queda debidamente acreditado con la copia del nombramiento de fecha 20 de marzo de 2009, el cual se adjunta copia fotostática para formar parte integrante del instrumento.
4. Que dentro de las facultades de la Comisión Nacional de Protección Social en Salud, se encuentran las de impulsar, coordinar y vincular acciones del Sistema de Protección Social en Salud con las de otros programas sociales para la atención a grupos indígenas, marginados, rurales y en general a cualquier grupo vulnerable desde una perspectiva intercultural que promueva el respeto a la persona y su cultura, así como sus derechos humanos en salud; administrar los recursos de la previsión presupuestal anual para atender necesidades de infraestructura y las variaciones en la demanda de servicios; así como realizar las transferencias a los Estados y al Distrito Federal de conformidad a las reglas que fije el Ejecutivo Federal mediante disposiciones reglamentarias y de conformidad con lo establecido en el artículo 4 fracciones VI y XV del Reglamento Interno de la Comisión Nacional de Protección Social en Salud.
5. Que la Dirección General de Financiamiento tiene entre sus atribuciones diseñar y proponer en coordinación con las unidades administrativas de la Secretaría de Salud, los esquemas y mecanismos financieros que sean necesarios para el funcionamiento del Sistema de Protección Social en Salud, incluyendo el desarrollo de programas de salud dirigidos a grupos indígenas, marginados, rurales y en general a cualquier grupo vulnerable; coadyuvar, con la participación de las unidades administrativas competentes de la Secretaría de Salud, en las acciones de supervisión financiera del Sistema de Protección Social en Salud, y de los programas de atención a grupos indígenas, marginados, rurales y en general a cualquier grupo vulnerable para garantizar el cumplimiento de las normas financieras y de operación, así como de sus metas y objetivos, de conformidad con el artículo 9 fracciones III y VII del Reglamento Interno de la Comisión Nacional de Protección Social en Salud.
6. Que cuenta con la disponibilidad presupuestal correspondiente para hacer frente a los compromisos derivados de la suscripción del presente instrumento.
7. Que para efectos del presente convenio señala como domicilio el ubicado en la calle de Gustavo E. Campa número 54, colonia Guadalupe Inn, código postal 01020, en México, Distrito Federal.

II. Declara “EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO”:

1. Que el Dr. James Gómez Montes, Secretario de Salud y Director General del Instituto de Salud, acredita su personalidad con los nombramientos de fecha 23 de julio de 2009 expedidos a su favor por el C. Juan Sabines Guerrero, Gobernador del Estado de Chiapas, y cuenta con las facultades para celebrar el presente Convenio Específico, de conformidad con los artículos 6, 9, 10, 12 fracción II, 20, 27 Fracción XIII y 39 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Chiapas, así como los artículos 2 y 18 Fracción I de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Chiapas y acredita sus cargos mediante nombramientos que en copia fotostáticas se adjuntan al presente instrumento jurídico.
2. Que el Lic. Carlos Jair Jiménez Bolaños Cacho, Secretario de Hacienda, acredita su personalidad con nombramiento de fecha 6 de junio de 2008, expedido a su favor por el C. Juan Sabines Guerrero, Gobernador del Estado de Chiapas, y cuenta con las facultades para celebrar el presente Convenio Específico, de conformidad con los artículos 6, 9, 10, 12 Fracción II, 20, 27 Fracción II y 29 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Chiapas, cargo que acredita con la copia fotostática se adjuntan al presente instrumento jurídico.
3. Que sus prioridades para alcanzar los objetivos pretendidos a través del presente instrumento son: fortalecer los servicios de salud en la Entidad para ofrecer la atención médica a los beneficiarios de Seguro Médico para una Nueva Generación, conforme a los lineamientos establecidos en las Reglas de Operación del Programa.
4. Que para todos los efectos legales relacionados con este Convenio señala como su domicilio el ubicado la Unidad Administrativa, Edificio “C”, colonia Maya, código postal 29010, en la ciudad de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas.

Una vez expuesto lo anterior y toda vez que la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, dispone en sus artículos 74 y 75, que el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, autorizará la ministración de los subsidios y transferencias que con cargo a los presupuestos de las dependencias, se aprueben en el Presupuesto de Egresos, mismos que se otorgarán y ejercerán conforme a las disposiciones generales aplicables. Dichos subsidios y transferencias deberán sujetarse a los criterios de objetividad, equidad, transparencia, publicidad, selectividad y temporalidad que en ella se señalan.

Aplicando al objeto del presente Convenio Específico, lo establecido en los artículos 26 y 90 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 22, 26 y 39 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 33 y 44 de la Ley de Planeación; 9 de la Ley General de Salud; 74 y 75 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 174, 175, 223 y 224 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; y los “Lineamientos para informar sobre el ejercicio, destino y resultados de los recursos presupuestarios federales transferidos a las entidades federativas, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 25 de febrero de 2008, y en el Acuerdo por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa Seguro Médico para una Nueva Generación, para el ejercicio fiscal 2011 publicadas en el Diario Oficial de la Federación el día 29 de diciembre de 2010 (Reglas de Operación), así como en los artículos 1, 3, 33, 42 fracción VI, 43 Párrafo Primero de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Chiapas, y los artículos 2, Fracciones I y II, 5, 6, 9, 10, 12 Fracción II, 20, 27 Fracciones II y XIII, 29 y 39 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Chiapas y demás disposiciones legales aplicables, las partes celebran el presente Convenio al tenor de las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA.- OBJETO.- El presente Convenio Específico, y el Anexo 1 que forma parte del mismo, tiene por objeto transferir recursos presupuestales a “EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO” para coordinar su participación con el Ejecutivo Federal, en términos del artículo 9 de la Ley General de Salud, que permitan a “EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO” fortalecer la estrategia del Seguro Médico para una Nueva Generación a través de un apoyo económico por la sobredemanda que potencialmente se origina en razón de la mayor concentración de nuevas familias afiliadas al Sistema de Protección Social en Salud con recién nacidos y los requerimientos de atención durante el primer año de vida de los mismos, principalmente durante los primeros 28 días de vida.

Los recursos presupuestales que transfiere el Ejecutivo Federal se aplicarán al concepto y hasta por los importes que a continuación se mencionan:

CONCEPTO	IMPORTE
Apoyo económico por incremento en la demanda de servicios	\$51'888,900.00 (cincuenta y un millones ochocientos ochenta y ocho mil novecientos pesos 00/100 M.N.)

El concepto e importe a que se refiere el párrafo anterior consiste en transferir a "EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO" una cápita anual de \$210.00 (doscientos diez pesos 00/100 M.N.) por una sola vez por cada niño mexicano nacido a partir de diciembre de 2006, cuya familia se afilie al Sistema de Protección Social en Salud en el 2011.

La estimación del monto máximo de los recursos a transferir, según el número de beneficiarios a afiliar al Programa durante el año 2011, se establece en forma detallada en el Anexo 1, el cual debidamente firmado por las instancias que celebran el presente Convenio Específico forma parte integrante de su contexto.

Con el objeto de asegurar la aplicación y efectividad del presente Convenio Específico, las partes se sujetarán a lo establecido en sus Cláusulas y su correspondiente anexo, al contenido de "EL ACUERDO MARCO", a las Reglas de Operación, así como a las demás disposiciones jurídicas aplicables.

SEGUNDA.- TRANSFERENCIA.- Para la realización de las acciones objeto del presente instrumento, el Ejecutivo Federal transferirá a "EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO" recursos presupuestarios federales hasta por la cantidad de \$51,888,900.00 (cincuenta y un millones ochocientos ochenta y ocho mil novecientos pesos 00/100 M.N.) con cargo al presupuesto de "LA SECRETARIA". La transferencia de los recursos se hará de acuerdo a la afiliación reportada por los Regímenes Estatales de Protección Social en Salud y validada por la Dirección General de Afiliación y Operación de "LA COMISION".

El mecanismo de transferencia de recursos deberá llevarse a cabo de conformidad con las Reglas de Operación y demás disposiciones aplicables.

Los recursos a que se refiere el párrafo anterior, se radicarán a través de la Secretaría de Hacienda de "EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO", en la cuenta bancaria productiva específica que ésta establezca para tal efecto, en forma previa a la entrega de los recursos, en la institución de crédito bancaria que la misma determine, informando de ello a "LA SECRETARIA", con la finalidad de que los recursos transferidos y sus rendimientos financieros estén debidamente identificados, de conformidad con lo establecido en el artículo 82, fracción IX de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

Los recursos Federales que se transfieran en los términos de este Convenio Específico no pierden su carácter Federal.

Queda expresamente estipulado, que la transferencia presupuestal otorgada en el presente Convenio Específico no es susceptible de presupuestarse en los ejercicios fiscales siguientes, por lo que no implica el compromiso de transferencias posteriores ni en ejercicios fiscales subsecuentes con cargo a la Federación, para complementar las acciones que pudieran derivar del objeto del presente instrumento, ni de operación inherentes a las obras y equipamiento, ni para cualquier otro gasto administrativo o de operación vinculado con el objeto del mismo.

"EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO" deberá sujetarse a los siguientes parámetros para asegurar la transparencia en la aplicación y comprobación de los recursos federales transferidos:

PARAMETROS

"LA SECRETARIA" verificará, por conducto de la Comisión Nacional de Protección Social en Salud, que los recursos presupuestales señalados en la Cláusula Segunda, sean destinados únicamente para apoyar el exceso de demanda de los servicios del Catálogo Universal de Servicios de Salud (CAUSES) a que se refiere la Cláusula Primera, sin perjuicio de las atribuciones que en la materia correspondan a otras instancias competentes del Ejecutivo Federal y de acuerdo a los siguientes alcances:

- a) La Comisión Nacional de Protección Social en Salud, transferirá los recursos presupuestales asignados a "EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO" a efecto de que sean aplicados específicamente a apoyar el exceso de demanda de los servicios de salud del CAUSES y al concepto citado en la Cláusula Primera del presente instrumento, sin intervenir en el procedimiento de asignación de los contratos o de cualquier otro instrumento jurídico que formalice "EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO" para cumplir con el objeto del presente instrumento.

- b) La Comisión Nacional de Protección Social en Salud practicará visitas de acuerdo al programa convenido para este fin con "EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO", a efecto de observar el cumplimiento del presente convenio y el anexo 1.

Los documentos que comprueben el ejercicio de los recursos, deberán reunir los requisitos que enuncian los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación, y en su caso, "LA SECRETARIA" solicitará la documentación que ampare la comprobación antes mencionada.

- c) La Comisión Nacional de Protección Social en Salud aplicará las medidas que procedan de acuerdo con la normatividad aplicable e informará a la Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto de "LA SECRETARIA" y ésta a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público el caso o casos en que los recursos presupuestales permanezcan ociosos o que no hayan sido aplicados por "EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO" para los fines objeto del presente convenio o bien, en contravención a sus Cláusulas, ocasionando como consecuencia el reintegro y la suspensión en la ministración de recursos a "EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO", en términos de lo establecido en las Reglas de Operación, así como en la Cláusula Octava de "EL ACUERDO MARCO".
- d) Los recursos presupuestales que se comprometen transferir mediante el presente instrumento, estarán sujetos a la disponibilidad presupuestaria y a las autorizaciones correspondientes, de conformidad con las Reglas de Operación, así como las disposiciones jurídicas aplicables.

TERCERA.- OBJETIVOS E INDICADORES DE DESEMPEÑO.- Los recursos presupuestales que transfiere el Ejecutivo Federal por conducto de "LA SECRETARIA" a que se refiere la Cláusula Segunda del presente Convenio se aplicarán al concepto a que se refiere la Cláusula Primera del mismo, los cuales tendrán los objetivos e indicadores de desempeño establecidos en las Reglas de Operación.

CUARTA.- APLICACION.- Los recursos presupuestarios federales que transfiere el Ejecutivo Federal a que alude la Cláusula Segunda de este Instrumento, se destinarán en forma exclusiva a apoyar la sobredemanda que potencialmente se origina en razón de la mayor concentración de nuevas familias afiliadas al Sistema con recién nacidos, por lo que los recursos deberán ser ejercidos conforme a los conceptos de gasto establecidos para los recursos transferidos por el Sistema para la prestación de los servicios del CAUSES, como se establece en el Anexo IV del Acuerdo de Coordinación para la Ejecución del Sistema suscrito por "LA SECRETARIA" con "EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO".

Dichos recursos no podrán traspasarse a otros conceptos de gasto y se registrarán conforme a su naturaleza, como gasto corriente o de capital.

Los recursos presupuestarios federales que se transfieren, una vez devengados y conforme avance el ejercicio, deberán ser registrados por "EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO" en su contabilidad de acuerdo con las disposiciones jurídicas aplicables y se rendirán en su Cuenta Pública, sin que por ello pierdan su carácter federal.

Los rendimientos financieros que generen los recursos a que se refiere la Cláusula Segunda de este Convenio, deberán destinarse al concepto previsto en la Cláusula Primera.

QUINTA.- GASTOS ADMINISTRATIVOS.- Los gastos administrativos quedan a cargo de "EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO".

SEXTA.- OBLIGACIONES DE "EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO".- "EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO" adicionalmente a las obligaciones establecidas en "EL ACUERDO MARCO", se obliga a:

- I. Aplicar los recursos a que se refiere la Cláusula Segunda de este instrumento en el concepto establecido en la Cláusula Primera del mismo, sujetándose a los objetivos e indicadores de desempeño previstos en la Cláusula Tercera de este Instrumento, por lo que se hace responsable del uso, aplicación y destino de los citados recursos.
- II. Entregar trimestralmente por conducto de la Secretaría de Hacienda y/o el Instituto de Salud a "LA SECRETARIA", a través de la Comisión Nacional de Protección Social en Salud, la relación detallada sobre las erogaciones del gasto elaborada por la unidad ejecutora (definida en la Cláusula Cuarta, fracción III de "EL ACUERDO MARCO") y validada por la propia Secretaría de Hacienda, en términos de lo que establecen las Reglas de Operación.

Asimismo, se compromete a mantener bajo su custodia, a través de la unidad ejecutora la documentación comprobatoria original de los recursos presupuestarios federales erogados, hasta en tanto la misma le sea requerida por "LA SECRETARIA" y, en su caso por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y/o los órganos fiscalizadores competentes de la Secretaría de la Función Pública, así como la información adicional que estas últimas le requieran, de conformidad, con las Reglas de Operación.

La documentación comprobatoria del gasto de los recursos federales objeto de este Convenio, deberá cumplir con los requisitos fiscales establecidos en las disposiciones federales aplicables, como son los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación, deberán expedirse a nombre de "EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO", estableciendo domicilio, RFC, conceptos de pago, etc.

- III. Ministrar los recursos presupuestarios federales a que se refiere el presente instrumento, a la unidad ejecutora, a efecto que estos últimos estén en condiciones de iniciar acciones para dar cumplimiento al objeto que hace referencia la Cláusula Primera de este Convenio, en un plazo no mayor a tres días hábiles, contados a partir de la recepción de los recursos.

Los recursos presupuestales federales transferidos, que después de radicados en la Secretaría de Hacienda de "EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO", no hayan sido ministrados a la unidad ejecutora, o que una vez ministrados a esta última no sean ejercidos en los términos de este convenio, serán considerados por "LA SECRETARIA" como recursos ociosos, en términos de lo establecido en el artículo 223 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, procediéndose a su reintegro al Erario Federal (Tesorería de la Federación) dentro de los 15 días siguientes en que los requiera "LA SECRETARIA".

- IV. Informar a "LA SECRETARIA" sobre el avance de las acciones respectivas y, en su caso, la diferencia entre el monto de los recursos transferidos y aquellos erogados, así como los resultados de las evaluaciones que se hayan realizado.
- V. Mantener actualizados los indicadores para resultados de los recursos transferidos, así como evaluar los resultados que se obtengan con los mismos.
- VI. Con base en el seguimiento de las metas de los indicadores y en los resultados de las evaluaciones realizadas, establecer medidas de mejora continua para el cumplimiento de los objetivos para los que se destinen los recursos e insumos transferidos.
- VII. Informar sobre la suscripción de este Convenio, al órgano técnico de fiscalización de la legislatura local en "EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO".
- VIII. Los recursos humanos que requiera para la ejecución del objeto del presente instrumento, quedarán bajo su absoluta responsabilidad jurídica y administrativa, y no existirá relación laboral alguna entre éstos y "LA SECRETARIA", por lo que en ningún caso se entenderán como patrones sustitutos o solidarios.
- IX. Publicar en el órgano de difusión oficial de la localidad, dentro de los quince días hábiles posteriores a su formalización, el presente instrumento.
- X. Difundir en su página de Internet el concepto financiado con los recursos que serán transferidos mediante el presente instrumento.
- XI. Emitir un recibo de comprobación de ministración de fondos, por el importe de cada depósito y remitirlo a la Comisión Nacional de Protección Social en Salud en un plazo máximo de 90 días naturales después de recibidos los recursos, dicho recibo deberá cumplir con los requisitos previstos en el numeral 5.2, inciso b) de las Reglas de Operación.

SEPTIMA.- OBLIGACIONES DEL EJECUTIVO FEDERAL.- El Ejecutivo Federal, a través de "LA SECRETARIA" se obliga a:

- I. Transferir los recursos presupuestarios federales a que se refiere la Cláusula Segunda, párrafo primero, del presente Convenio de acuerdo con la disponibilidad presupuestal y la afiliación reportada por los Regímenes Estatales de Protección Social en Salud.
- II. Verificar que los recursos presupuestales que en virtud de este instrumento se transfieran, no permanezcan ociosos y que sean aplicados únicamente para la realización del objeto al cual son destinados, sin perjuicio de las atribuciones que en la materia correspondan a otras instancias competentes del Ejecutivo Federal.
- III. Abstenerse de intervenir en el procedimiento de asignación de los contratos, convenios o de cualquier otro instrumento jurídico que formalice "EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO" para cumplir con el objeto para el cual son destinados los recursos presupuestales federales transferidos.
- IV. Practicar visitas, solicitar la entrega de la documentación e información que permita observar el cumplimiento del presente convenio y el anexo 1, solicitando a "EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO", que sustente y fundamente la aplicación de los recursos citados en la Cláusula Segunda del presente instrumento, en términos de lo que establecen las Reglas de Operación.

La documentación comprobatoria del gasto de los recursos federales que se transfieren, deberá cumplir con los requisitos fiscales que señala la normatividad vigente, misma que deberá expedirse a nombre de "EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO", estableciendo domicilio, Registro Federal de Contribuyentes, conceptos de pago, etc.

- V. Aplicar las medidas que procedan de acuerdo con la normatividad aplicable e informar a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a la Secretaría de la Función Pública de la Administración Pública Federal, a la Auditoría Superior de la Federación y a la Secretaría de Contraloría en el ámbito estatal, el caso o casos en que los recursos presupuestales permanezcan ociosos o que no hayan sido aplicados por "EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO" para los fines que en este instrumento se determinan, ocasionando como consecuencia el reintegro y la suspensión de la ministración de recursos a "EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO", en términos de lo establecido en las Reglas de Operación, así como en la Cláusula Octava de "EL ACUERDO MARCO".
- VI. Informar en la Cuenta de la Hacienda Pública Federal y en los demás informes que sean requeridos, sobre la aplicación de los recursos transferidos con motivo del presente Convenio Específico.
- VII. Dar seguimiento, en coordinación con "EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO", sobre el avance en el cumplimiento del objeto del presente instrumento.
- VIII. Los recursos humanos que requiera para la ejecución del objeto del presente instrumento, quedarán bajo su absoluta responsabilidad jurídica y administrativa, y no existirá relación laboral alguna entre éstos y "EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO", por lo que en ningún caso se entenderán como patrones sustitutos o solidarios.
- IX. El control, vigilancia, seguimiento y evaluación de los recursos presupuestarios que en virtud de este instrumento serán transferidos, corresponderá a "LA SECRETARIA", a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a la Secretaría de la Función Pública de la Administración Pública Federal, y a la Auditoría Superior de la Federación, sin perjuicio de las acciones de vigilancia, control y evaluación que, en coordinación con la Secretaría de la Función Pública, realice el órgano de control de "EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO".
- X. Con base en el seguimiento de las metas de los indicadores y en los resultados de las evaluaciones realizadas, establecer medidas de mejora continua para el cumplimiento de los objetivos para los que se destinen los recursos e insumos transferidos.
- XI. Informar sobre la suscripción de este Convenio, a la Auditoría Superior de la Federación.
- XII. Publicar en el Diario Oficial de la Federación, dentro de los quince días hábiles posteriores a su formalización, el presente instrumento.
- XIII. Difundir en su página de Internet el concepto financiado con los recursos que serán transferidos mediante el presente instrumento.

OCTAVA.- ACCIONES DE VIGILANCIA, INSPECCION, CONTROL Y EVALUACION.- "LAS PARTES" convienen que en términos de lo establecido en el artículo 82 fracciones IX, XI y XII de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, "EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO" destinará un monto equivalente al uno al millar del monto total de los recursos transferidos para la fiscalización de los mismos, en favor del órgano técnico de fiscalización de la legislatura de "EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO".

NOVENA.- VIGENCIA.- El presente Convenio comenzará a surtir sus efectos a partir de la fecha de su suscripción por parte de "LA SECRETARIA" y se mantendrá en vigor hasta el 31 de diciembre de 2011, debiéndose publicar en el Diario Oficial de la Federación y en el órgano de difusión oficial de "EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO" dentro de los 15 días hábiles posteriores a su formalización.

DECIMA.- RECURSOS FEDERALES NO DEVENGADOS.- "LAS PARTES" acuerdan que los remanentes o saldos disponibles de los recursos presupuestarios federales en la cuenta bancaria productiva específica a que se refiere la Cláusula Segunda de este Convenio, se reintegrarán a la Tesorería de la Federación, de conformidad con lo establecido en el artículo 224 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

DECIMA PRIMERA.- MODIFICACIONES AL CONVENIO.- "LAS PARTES" acuerdan que el presente Convenio podrá modificarse de común acuerdo y por escrito, sin alterar su estructura y en estricto apego a las disposiciones jurídicas aplicables. Las modificaciones al Convenio obligarán a sus signatarios a partir de la fecha de su firma y deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación y en el órgano de difusión oficial de "EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO" posteriormente a su formalización.

En caso de contingencias para la realización del objeto previsto en este Instrumento, ambas partes acuerdan tomar las medidas o mecanismos que permitan afrontar dichas contingencias. En todo caso, las medidas y mecanismos acordados serán formalizados mediante la suscripción del convenio modificatorio correspondiente.

DECIMA SEGUNDA.- CAUSAS DE TERMINACION.- El presente Convenio Específico podrá darse por terminado cuando se presente alguna de las siguientes causas:

- I. Por estar satisfecho el objeto para el que fue celebrado.
- II. Por acuerdo de las partes.
- III. Por caso fortuito o fuerza mayor.

DECIMA TERCERA.- CAUSAS DE RESCISION.- El presente Convenio Específico podrá rescindirse por las siguientes causas:

- I. Cuando se determine que los recursos presupuestarios federales permanecen ociosos o se utilizaron con fines distintos a los previstos en el presente instrumento, o
- II. Por el incumplimiento de las obligaciones contraídas en el mismo.

Casos en los cuales se procederá en términos de lo establecido en las Reglas de Operación y en la Cláusula Octava de "EL ACUERDO MARCO".

DECIMA CUARTA.- CLAUSULAS QUE SE TIENEN POR REPRODUCIDAS.- Dado que el presente Convenio Específico se deriva de "EL ACUERDO MARCO" a que se hace referencia en el apartado de antecedentes de este instrumento, las Cláusulas establecidas en "EL ACUERDO MARCO" se tienen por reproducidas para efectos de este instrumento como si a la letra se insertasen y serán aplicables en todo aquello que no esté expresamente establecido en el presente documento.

DECIMA QUINTA.- ANEXOS.- Las partes reconocen como Anexo integrante del presente Convenio Específico, el que se menciona a continuación y que además tiene la misma fuerza legal que el presente convenio:

Anexo 1 "IMPORTE MAXIMO DE LOS RECURSOS A TRANSFERIR"

Estando enteradas las partes del contenido y alcance legal del presente Convenio, lo firman por cuadruplicado.- Por el Poder Ejecutivo del Estado a los cinco días del mes de enero de dos mil once.- Por la Secretaría a los cinco días del mes de enero de dos mil once.- Por la Secretaría: el Comisionado Nacional de Protección Social en Salud, **Salomón Chertorivski Woldenberg**.- Rúbrica.- El Director General de Financiamiento, **Carlos Gracia Nava**.- Rúbrica.- Por el Poder Ejecutivo del Estado: el Secretario de Salud y Director General del Instituto de Salud, **James Gómez Montes**.- Rúbrica.- El Secretario de Hacienda, **Carlos Jair Jiménez Bolaños Cacho**.- Rúbrica.

ANEXO 1

DEL CONVENIO ESPECIFICO PARA TRANSFERENCIA DE RECURSOS FEDERALES POR CONCEPTO DE APOYO ECONOMICO POR INCREMENTO EN LA DEMANDA DE SERVICIOS DEL PROGRAMA SEGURO MEDICO PARA UNA NUEVA GENERACION.

IMPORTE MAXIMO DE LOS RECURSOS A TRANSFERIR

Concepto	Cantidad	Número de afiliados	Importe Total
Apoyo económico por incremento en la demanda de servicios	\$210 por niño afiliado en el 2011	247,090	\$51,888,900.00 (cincuenta y un millones ochocientos ochenta y ocho mil novecientos pesos 00/100 M.N.)

Estando enteradas las partes del contenido y alcance legal del presente Anexo 1, que forma parte del presente Convenio lo firman por cuadruplicado.- Por el Poder Ejecutivo del Estado a los cinco días del mes de enero de dos mil once.- Por la Secretaría a los cinco días del mes de enero de dos mil once.- Por la Secretaría: el Comisionado Nacional de Protección Social en Salud, **Salomón Chertorivski Woldenberg**.- Rúbrica.- El Director General de Financiamiento, **Carlos Gracia Nava**.- Rúbrica.- Por el Poder Ejecutivo del Estado: el Secretario de Salud y Director General del Instituto de Salud, **James Gómez Montes**.- Rúbrica.- El Secretario de Hacienda, **Carlos Jair Jiménez Bolaños Cacho**.- Rúbrica.

CONVENIO Específico en materia de transferencia de recursos para la ejecución del Programa Seguro Médico para una Nueva Generación, que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Chihuahua.

CONVENIO ESPECIFICO EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PARA LA EJECUCION DEL PROGRAMA SEGURO MEDICO PARA UNA NUEVA GENERACION, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARIA DE SALUD A LA QUE EN ADELANTE SE LE DENOMINARA "LA SECRETARIA", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL C. COMISIONADO NACIONAL DE PROTECCION SOCIAL EN SALUD, MTRO. SALOMON CHERTORIVSKI WOLDENBERG, ASISTIDO POR EL DIRECTOR GENERAL DE FINANCIAMIENTO, LIC. CARLOS GRACIA NAVA, Y POR LA OTRA PARTE EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, AL QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "LA ENTIDAD", REPRESENTADO POR EL LIC. CRISTIAN RODALLEGAS HINOJOSA, EN SU CARACTER DE SECRETARIO DE HACIENDA Y EL DR. SERGIO LEONARDO PIÑA MARSHALL, EN SU CARACTER DE SECRETARIO DE SALUD, CONFORME A LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLAUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

- I. La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece, en su artículo 4o., párrafos tercero y sexto, el derecho de las personas a la protección de la salud, disponiendo que la Ley definirá las bases y modalidades para el acceso a los servicios de salud y establecerá la concurrencia de la Federación y las entidades federativas en materia de salubridad general; así como el derecho que tienen los niños y las niñas a la satisfacción de sus necesidades de salud.
- II. La promoción de la salud de los niños representa un objetivo estratégico para todo Estado que pretenda construir una sociedad sana, justa y desarrollada. La condición de salud de los niños afecta de manera importante el rendimiento educativo de los escolares, y éste, a su vez, tiene un efecto significativo en la salud y la capacidad productiva en la edad adulta, es decir, la salud de los primeros años, determina las condiciones futuras de esa generación.

Por ello, resulta prioritario propiciar un estado de salud en los niños, que les permita incorporarse a la sociedad con un desarrollo pleno de sus potencialidades físicas e intelectuales. Como una estrategia sustantiva para lograrlo, el primero de diciembre de 2006 se creó el Seguro Médico para una Nueva Generación, cuyo objetivo general se orienta a reducir la carga de enfermedad y discapacidad en la población de los recién nacidos, contribuir a un crecimiento y desarrollo saludables durante los primeros años de vida, mejorar la salud de las familias de menos ingresos y avanzar hacia un esquema de aseguramiento universal.

- III. El Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012 dentro del eje tres, propone en materia de salud, avanzar hacia la universalidad en el acceso a los servicios médicos de calidad, a través de una integración funcional y programática de las instituciones públicas bajo la rectoría de Salud, y en cuanto a la política social establece el compromiso de elevar el nivel de salud de los mexicanos, reducir las desigualdades, garantizar un trato adecuado a los usuarios, ofrecer protección financiera en salud y fortalecer el sistema de salud, por lo que con fecha 21 de febrero de 2007 se publica en el Diario Oficial de la Federación el Acuerdo por el cual se establecen las disposiciones relativas a la vigencia de derechos de las familias con al menos un niño nacido en territorio Nacional a partir del 1 de diciembre de 2006, que sean incorporados al Sistema de Protección Social en Salud, así como a la aplicación de recursos que por concepto de cuota social y aportaciones solidarias efectuarán los gobiernos federal, estatal y del Distrito Federal.
- IV. Para llevar a cabo el objetivo general del Seguro Médico para una Nueva Generación, cuyo objetivo general se enuncia en el punto II de este apartado, se realizará la transferencia de recursos a las Entidades Federativas, de conformidad con lo que establece la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, que dispone en sus artículos 74 y 75, que el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, autorizará la ministración de los subsidios y transferencias con cargo a los presupuestos de las dependencias, mismos que se otorgarán y ejercerán conforme a las disposiciones generales aplicables. Dichas transferencias y subsidios deberán sujetarse a los criterios de objetividad, equidad, transparencia, publicidad, selectividad y temporalidad que en ella se señalan.

- V. Con fecha 23 de febrero de 2011, "LA ENTIDAD" y "LA SECRETARIA" celebraron el Acuerdo Marco de Coordinación, en lo sucesivo "EL ACUERDO MARCO", con objeto de facilitar la concurrencia en la prestación de servicios en materia de salubridad general, así como para fijar las bases y mecanismos generales a través de los cuales serían transferidos, mediante la suscripción del instrumento específico correspondiente, recursos presupuestarios federales, insumos y bienes a "LA ENTIDAD" para coordinar su participación con el Ejecutivo Federal, en términos del artículo 9 de la Ley General de Salud.
- VI. Que de conformidad con lo establecido en la Cláusula Segunda de "EL ACUERDO MARCO", los Convenios Específicos serían suscritos, atendiendo al ámbito de competencia que cada uno de ellos determine, por "LA ENTIDAD": el Secretario de Finanzas y el Secretario de Salud Estatal y/o el Director General del Instituto y/o el Titular de los Servicios Estatales de Salud (según sea el caso); y por "LA SECRETARIA": la Subsecretaría de Administración y Finanzas, la Subsecretaría de Innovación y Calidad, ahora Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud, la Subsecretaría de Prevención y Promoción de la Salud, la Comisión Nacional de Protección Social en Salud, la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, por sí mismas, o asistidas por las Unidades Administrativas y/u órganos desconcentrados que cada una tiene adscritas.

DECLARACIONES

I. De "LA SECRETARIA":

1. Que es una Dependencia de la Administración Pública Federal Centralizada, en términos de lo dispuesto en los artículos 2, 26 y 39 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, a la cual corresponde, entre otras atribuciones, las de establecer y conducir la política nacional en materia de asistencia social y servicios médicos y salubridad general.
2. Que la Comisión Nacional de Protección Social en Salud, es un órgano desconcentrado de la Secretaría de Salud en términos del artículo 2, apartado C, fracción XII del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud.
3. Que el Comisionado Nacional de Protección Social en Salud tiene la competencia y legitimidad para suscribir el presente Convenio, según se desprende de lo previsto en los artículos 77 Bis 35 de la Ley General de Salud y 6, fracción I del Reglamento Interno de la Comisión Nacional de Protección Social en Salud, en correlación con el artículo 38, fracción V, del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud, cargo que queda debidamente acreditado con la copia del nombramiento de fecha 20 de marzo de 2009, el cual se adjunta copia fotostática para formar parte integrante del instrumento.
4. Que dentro de las facultades de la Comisión Nacional de Protección Social en Salud, se encuentran las de impulsar, coordinar y vincular acciones del Sistema de Protección Social en Salud con las de otros programas sociales para la atención a grupos indígenas, marginados, rurales y en general a cualquier grupo vulnerable desde una perspectiva intercultural que promueva el respeto a la persona y su cultura, así como sus derechos humanos en salud; administrar los recursos de la previsión presupuestal anual para atender necesidades de infraestructura y las variaciones en la demanda de servicios; así como realizar las transferencias a los Estados y al Distrito Federal de conformidad a las reglas que fije el Ejecutivo Federal mediante disposiciones reglamentarias y de conformidad con lo establecido en el artículo 4 fracciones VI y XV del Reglamento Interno de la Comisión Nacional de Protección Social en Salud.
5. Que la Dirección General de Financiamiento tiene entre sus atribuciones diseñar y proponer en coordinación con las unidades administrativas de la Secretaría de Salud, los esquemas y mecanismos financieros que sean necesarios para el funcionamiento del Sistema de Protección Social en Salud, incluyendo el desarrollo de programas de salud dirigidos a grupos indígenas, marginados, rurales y en general a cualquier grupo vulnerable; coadyuvar, con la participación de las unidades administrativas competentes de la Secretaría de Salud, en las acciones de supervisión financiera del Sistema de Protección Social en Salud, y de los programas de atención a grupos indígenas, marginados, rurales y en general a cualquier grupo vulnerable para garantizar el cumplimiento de las normas financieras y de operación, así como de sus metas y objetivos, de conformidad con el artículo 9 fracciones III y VII del Reglamento Interno de la Comisión Nacional de Protección Social en Salud.

6. Que cuenta con la disponibilidad presupuestal correspondiente para hacer frente a los compromisos derivados de la suscripción del presente instrumento.
7. Que para efectos del presente convenio señala como domicilio el ubicado en la calle de Gustavo E. Campa número 54, colonia Guadalupe Inn, código postal 01020, en México, Distrito Federal.

II. Declara "LA ENTIDAD":

1. Que el Secretario de Hacienda, asiste a la suscripción del presente Convenio, de conformidad con el artículo 26 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Chihuahua, cargo que quedó debidamente acreditado con la copia del nombramiento que se adjuntó a "EL ACUERDO MARCO".
2. Que el Secretario de Salud, asiste a la suscripción del presente Convenio, de conformidad con el artículo 27 bis de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Chihuahua, cargo que quedó debidamente acreditado con la copia del nombramiento que se adjuntó a "EL ACUERDO MARCO".
3. Que su prioridad para alcanzar los objetivos pretendidos a través del presente instrumento son: fortalecer los servicios de salud en "LA ENTIDAD" para ofrecer la atención médica a los beneficiarios del Seguro Médico para una Nueva Generación, conforme a los lineamientos establecidos en las Reglas de Operación del Programa.
4. Que para todos los efectos legales relacionados con este Convenio señala como su domicilio el ubicado en: Venustiano Carranza número 803, colonia Centro de la ciudad de Chihuahua, Chihuahua.

Una vez expuesto lo anterior y toda vez que la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, dispone en sus artículos 74 y 75, que el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, autorizará la ministración de los subsidios y transferencias que con cargo a los presupuestos de las dependencias, se aprueben en el Presupuesto de Egresos, mismos que se otorgarán y ejercerán conforme a las disposiciones generales aplicables. Dichos subsidios y transferencias deberán sujetarse a los criterios de objetividad, equidad, transparencia, publicidad, selectividad y temporalidad que en ella se señalan.

Aplicando al objeto del presente Convenio Específico, lo establecido en los artículos 26 y 90 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 22, 26 y 39 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 33 y 44 de la Ley de Planeación; 9 de la Ley General de Salud; 74 y 75 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 174, 175, 223 y 224 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; y los "Lineamientos para informar sobre el ejercicio, destino y resultados de los recursos presupuestarios federales transferidos a las entidades federativas, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 25 de febrero de 2008, y en el Acuerdo por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa Seguro Médico para una Nueva Generación, para el ejercicio fiscal 2011 publicadas en el Diario Oficial de la Federación el día 29 de diciembre de 2010 (Reglas de Operación), así como en los artículos 1 y 2 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Chihuahua, y los artículos 1, 2, 24, 26 y 27 Bis de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Chihuahua y demás disposiciones legales aplicables, las partes celebran el presente Convenio al tenor de las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA.- OBJETO.- El presente Convenio Específico, y el Anexo 1 que forma parte del mismo, tiene por objeto transferir recursos presupuestales a "LA ENTIDAD" para coordinar su participación con el Ejecutivo Federal, en términos del artículo 9 de la Ley General de Salud, que permitan a "LA ENTIDAD" fortalecer la estrategia del Seguro Médico para una Nueva Generación a través de un apoyo económico por la sobredemanda que potencialmente se origina en razón de la mayor concentración de nuevas familias afiliadas al Sistema de Protección Social en Salud con recién nacidos y los requerimientos de atención durante el primer año de vida de los mismos, principalmente durante los primeros 28 días de vida.

Los recursos presupuestales que transfiere el Ejecutivo Federal se aplicarán al concepto y hasta por los importes que a continuación se mencionan:

CONCEPTO	IMPORTE
Apoyo por incremento en la demanda de servicios	\$22,774,500.00 (veintidós millones setecientos setenta y cuatro mil quinientos pesos 00/100 M.N.)

El concepto e importe a que se refiere el párrafo anterior consiste en transferir a la "LA ENTIDAD" una cápita anual de \$210.00 (doscientos diez pesos 00/100 M.N.) por una sola vez por cada niño mexicano nacido a partir de diciembre de 2006, cuya familia se afilie al Sistema de Protección Social en Salud en el 2011.

La estimación del monto máximo de los recursos a transferir, según el número de beneficiarios a afiliar al Programa durante el año 2011, se establece en forma detallada en el Anexo 1, el cual debidamente firmado por las instancias que celebran el presente Convenio Específico forma parte integrante de su contexto.

Con el objeto de asegurar la aplicación y efectividad del presente Convenio Específico, las partes se sujetarán a lo establecido en sus Cláusulas y su correspondiente anexo, al contenido de "EL ACUERDO MARCO", a las Reglas de Operación, así como a las demás disposiciones jurídicas aplicables.

SEGUNDA.- TRANSFERENCIA.- Para la realización de las acciones objeto del presente instrumento, el Ejecutivo Federal transferirá a "LA ENTIDAD" recursos presupuestarios federales hasta por la cantidad de \$22,774,500.00 (veintidós millones setecientos setenta y cuatro mil quinientos pesos 00/100 M.N.) con cargo al presupuesto de "LA SECRETARIA". La transferencia de los recursos se hará de acuerdo a la afiliación reportada por los Regímenes Estatales de Protección Social en Salud y validada por la Dirección General de Afiliación y Operación de "LA COMISION".

El mecanismo de transferencia de recursos deberá llevarse a cabo de conformidad con las Reglas de Operación y demás disposiciones aplicables.

Los recursos a que se refiere el párrafo anterior, se radicarán a través de la Tesorería (o su equivalente) de "LA ENTIDAD", en la cuenta bancaria productiva específica que ésta establezca para tal efecto, en forma previa a la entrega de los recursos, en la institución de crédito bancaria que la misma determine, informando de ello a "LA SECRETARIA", con la finalidad de que los recursos transferidos y sus rendimientos financieros estén debidamente identificados, de conformidad con lo establecido en el artículo 82, fracción IX de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

Los recursos Federales que se transfieran en los términos de este Convenio Específico no pierden su carácter Federal.

Queda expresamente estipulado, que la transferencia presupuestal otorgada en el presente Convenio Específico no es susceptible de presupuestarse en los ejercicios fiscales siguientes, por lo que no implica el compromiso de transferencias posteriores ni en ejercicios fiscales subsecuentes con cargo a la Federación, para complementar las acciones que pudieran derivar del objeto del presente instrumento, ni de operación inherentes a las obras y equipamiento, ni para cualquier otro gasto administrativo o de operación vinculado con el objeto del mismo.

"LA ENTIDAD" deberá sujetarse a los siguientes parámetros para asegurar la transparencia en la aplicación y comprobación de los recursos federales transferidos:

PARAMETROS

"LA SECRETARIA" verificará, por conducto de la Comisión Nacional de Protección Social en Salud, que los recursos presupuestales señalados en la Cláusula Segunda, sean destinados únicamente para apoyar el exceso de demanda de los servicios del Catálogo Universal de Servicios de Salud (CAUSES) a que se refiere la Cláusula Primera, sin perjuicio de las atribuciones que en la materia correspondan a otras instancias competentes del Ejecutivo Federal y de acuerdo a los siguientes alcances:

- a) La Comisión Nacional de Protección Social en Salud, transferirá los recursos presupuestales asignados a "LA ENTIDAD" a efecto de que sean aplicados específicamente a apoyar el exceso de demanda de los servicios de salud del CAUSES y al concepto citado en la Cláusula Primera del presente instrumento, sin intervenir en el procedimiento de asignación de los contratos o de cualquier otro instrumento jurídico que formalice "LA ENTIDAD" para cumplir con el objeto del presente instrumento.

- b) La Comisión Nacional de Protección Social en Salud practicará visitas de acuerdo al programa convenido para este fin con "LA ENTIDAD", a efecto de observar el cumplimiento del presente convenio y el anexo 1.

Los documentos que comprueben el ejercicio de los recursos, deberán reunir los requisitos que enuncian los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación, y en su caso, "LA SECRETARIA" solicitará la documentación que ampare la comprobación antes mencionada.

- c) La Comisión Nacional de Protección Social en Salud aplicará las medidas que procedan de acuerdo con la normatividad aplicable e informará a la Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto de "LA SECRETARIA" y ésta a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público el caso o casos en que los recursos presupuestales permanezcan ociosos o que no hayan sido aplicados por "LA ENTIDAD" para los fines objeto del presente convenio o bien, en contravención a sus Cláusulas, ocasionando como consecuencia el reintegro y la suspensión en la ministración de recursos a "LA ENTIDAD", en términos de lo establecido en las Reglas de Operación, así como en la Cláusula Octava de "EL ACUERDO MARCO".
- d) Los recursos presupuestales que se comprometen transferir mediante el presente instrumento, estarán sujetos a la disponibilidad presupuestaria y a las autorizaciones correspondientes, de conformidad con las Reglas de Operación, así como las disposiciones jurídicas aplicables.

TERCERA.- OBJETIVOS E INDICADORES DE DESEMPEÑO.- Los recursos presupuestales que transfiere el Ejecutivo Federal por conducto de "LA SECRETARIA" a que se refiere la Cláusula Segunda del presente Convenio se aplicarán al concepto a que se refiere la Cláusula Primera del mismo, los cuales tendrán los objetivos e indicadores de desempeño establecidos en las Reglas de Operación.

CUARTA.- APLICACION.- Los recursos presupuestarios federales que transfiere el Ejecutivo Federal a que alude la Cláusula Segunda de este Instrumento, se destinarán en forma exclusiva a apoyar la sobredemanda que potencialmente se origina en razón de la mayor concentración de nuevas familias afiliadas al Sistema con recién nacidos, por lo que los recursos deberán ser ejercidos conforme a los conceptos de gasto establecidos para los recursos transferidos por el Sistema para la prestación de los servicios del CAUSES, como se establece en el Anexo IV del Acuerdo de Coordinación para la Ejecución del Sistema suscrito por "LA SECRETARIA" con "LA ENTIDAD".

Dichos recursos no podrán traspasarse a otros conceptos de gasto y se registrarán conforme a su naturaleza, como gasto corriente o de capital.

Los recursos presupuestarios federales que se transfieren, una vez devengados y conforme avance el ejercicio, deberán ser registrados por "LA ENTIDAD" en su contabilidad de acuerdo con las disposiciones jurídicas aplicables y se rendirán en su Cuenta Pública, sin que por ello pierdan su carácter federal.

Los rendimientos financieros que generen los recursos a que se refiere la Cláusula Segunda de este Convenio, deberán destinarse al concepto previsto en la Cláusula Primera.

QUINTA.- GASTOS ADMINISTRATIVOS.- Los gastos administrativos quedan a cargo de "LA ENTIDAD".

SEXTA.- OBLIGACIONES DE "LA ENTIDAD".- "LA ENTIDAD" adicionalmente a las obligaciones establecidas en "EL ACUERDO MARCO", se obliga a:

- I. Aplicar los recursos a que se refiere la Cláusula Segunda de este instrumento en el concepto establecido en la Cláusula Primera del mismo, sujetándose a los objetivos e indicadores de desempeño previstos en la Cláusula Tercera de este Instrumento, por lo que se hace responsable del uso, aplicación y destino de los citados recursos.
- II. Entregar trimestralmente por conducto de la Secretaría de Finanzas (o su equivalente) a "LA SECRETARIA", a través de la Comisión Nacional de Protección Social en Salud, la relación detallada sobre las erogaciones del gasto elaborada por la unidad ejecutora (definida en la Cláusula Cuarta, fracción III de "EL ACUERDO MARCO" y validada por la propia Secretaría de Finanzas, en términos de lo que establecen las Reglas de Operación.

Asimismo, se compromete a mantener bajo su custodia, a través de la Secretaría de Finanzas (o su equivalente) la documentación comprobatoria original de los recursos presupuestarios federales erogados, hasta en tanto la misma le sea requerida por "LA SECRETARIA" y, en su caso, por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y/o los órganos fiscalizadores competentes de la Secretaría de la Función Pública, así como la información adicional que estas últimas le requieran, de conformidad, con las Reglas de Operación.

La documentación comprobatoria del gasto de los recursos federales objeto de este Convenio, deberá cumplir con los requisitos fiscales establecidos en las disposiciones federales aplicables, como son los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación, deberán expedirse a nombre de "LA ENTIDAD", estableciendo domicilio, RFC, conceptos de pago, etc.

- III. Ministrar los recursos presupuestarios federales a que se refiere el presente instrumento, a la unidad ejecutora, a efecto que estos últimos estén en condiciones de iniciar acciones para dar cumplimiento al objeto que hace referencia la Cláusula Primera de este Convenio, en un plazo no mayor a 3 días hábiles, contados a partir de la recepción de los recursos.

Los recursos presupuestales federales transferidos, que después de radicados en la Secretaría de Finanzas (o su equivalente) de "LA ENTIDAD", no hayan sido ministrados a la unidad ejecutora, o que una vez ministrados a esta última no sean ejercidos en los términos de este convenio, serán considerados por "LA SECRETARIA" como recursos ociosos, en términos de lo establecido en el artículo 223 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, procediéndose a su reintegro al Erario Federal (Tesorería de la Federación) dentro de los 15 días siguientes en que los requiera "LA SECRETARIA".

- IV. Informar a "LA SECRETARIA" sobre el avance de las acciones respectivas y, en su caso, la diferencia entre el monto de los recursos transferidos y aquellos erogados, así como los resultados de las evaluaciones que se hayan realizado.
- V. Mantener actualizados los indicadores para resultados de los recursos transferidos, así como evaluar los resultados que se obtengan con los mismos.
- VI. Con base en el seguimiento de las metas de los indicadores y en los resultados de las evaluaciones realizadas, establecer medidas de mejora continua para el cumplimiento de los objetivos para los que se destinen los recursos e insumos transferidos.
- VII. Informar sobre la suscripción de este Convenio, al órgano técnico de fiscalización de la legislatura local en "LA ENTIDAD".
- VIII. Los recursos humanos que requiera para la ejecución del objeto del presente instrumento, quedarán bajo su absoluta responsabilidad jurídica y administrativa, y no existirá relación laboral alguna entre éstos y "LA SECRETARIA", por lo que en ningún caso se entenderán como patrones sustitutos o solidarios.
- IX. Publicar en el órgano de difusión oficial de la localidad, dentro de los quince días hábiles posteriores a su formalización, el presente instrumento.
- X. Difundir en su página de Internet el concepto financiado con los recursos que serán transferidos mediante el presente instrumento.
- XI. Emitir un recibo de comprobación de ministración de fondos, por el importe de cada depósito y remitirlo a la Comisión Nacional de Protección Social en Salud en un plazo máximo de 90 días naturales después de recibidos los recursos, dicho recibo deberá cumplir con los requisitos previstos en el numeral 5.2, inciso b) de las Reglas de Operación.

SEPTIMA.- OBLIGACIONES DEL EJECUTIVO FEDERAL.- El Ejecutivo Federal, a través de "LA SECRETARIA" se obliga a:

- I. Transferir los recursos presupuestarios federales a que se refiere la Cláusula Segunda, párrafo primero, del presente Convenio de acuerdo con la disponibilidad presupuestal y la afiliación reportada por los Regímenes Estatales de Protección Social en Salud.

- II. Verificar que los recursos presupuestales que en virtud de este instrumento se transfieran, no permanezcan ociosos y que sean aplicados únicamente para la realización del objeto al cual son destinados, sin perjuicio de las atribuciones que en la materia correspondan a otras instancias competentes del Ejecutivo Federal.
- III. Abstenerse de intervenir en el procedimiento de asignación de los contratos, convenios o de cualquier otro instrumento jurídico que formalice "LA ENTIDAD" para cumplir con el objeto para el cual son destinados los recursos presupuestales federales transferidos.
- IV. Practicar visitas, solicitar la entrega de la documentación e información que permita observar el cumplimiento del presente convenio y el anexo 1, solicitando a "LA ENTIDAD", que sustente y fundamente la aplicación de los recursos citados en la Cláusula Segunda del presente instrumento, en términos de lo que establecen las Reglas de Operación.

La documentación comprobatoria del gasto de los recursos federales que se transfieren, deberá cumplir con los requisitos fiscales que señala la normatividad vigente, misma que deberá expedirse a nombre de "LA ENTIDAD", estableciendo domicilio, Registro Federal de Contribuyentes, conceptos de pago, etc.

- V. Aplicar las medidas que procedan de acuerdo con la normatividad aplicable e informar a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a la Secretaría de la Función Pública de la Administración Pública Federal, a la Auditoría Superior de la Federación y a la Secretaría de Contraloría en el ámbito estatal, el caso o casos en que los recursos presupuestales permanezcan ociosos o que no hayan sido aplicados por "LA ENTIDAD" para los fines que en este instrumento se determinan, ocasionando como consecuencia el reintegro y la suspensión de la ministración de recursos a "LA ENTIDAD", en términos de lo establecido en las Reglas de Operación, así como en la Cláusula Octava de "EL ACUERDO MARCO".
- VI. Informar en la Cuenta de la Hacienda Pública Federal y en los demás informes que sean requeridos, sobre la aplicación de los recursos transferidos con motivo del presente Convenio Específico.
- VII. Dar seguimiento, en coordinación con "LA ENTIDAD", sobre el avance en el cumplimiento del objeto del presente instrumento.
- VIII. Los recursos humanos que requiera para la ejecución del objeto del presente instrumento, quedarán bajo su absoluta responsabilidad jurídica y administrativa, y no existirá relación laboral alguna entre éstos y "LA ENTIDAD", por lo que en ningún caso se entenderán como patrones sustitutos o solidarios.
- IX. El control, vigilancia, seguimiento y evaluación de los recursos presupuestarios que en virtud de este instrumento serán transferidos, corresponderá a "LA SECRETARIA", a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a la Secretaría de la Función Pública de la Administración Pública Federal, y a la Auditoría Superior de la Federación, sin perjuicio de las acciones de vigilancia, control y evaluación que, en coordinación con la Secretaría de la Función Pública, realice el órgano de control de "LA ENTIDAD".
- X. Con base en el seguimiento de las metas de los indicadores y en los resultados de las evaluaciones realizadas, establecer medidas de mejora continua para el cumplimiento de los objetivos para los que se destinen los recursos e insumos transferidos.
- XI. Informar sobre la suscripción de este Convenio, a la Auditoría Superior de la Federación.
- XII. Publicar en el Diario Oficial de la Federación, dentro de los quince días hábiles posteriores a su formalización, el presente instrumento.
- XIII. Difundir en su página de Internet el concepto financiado con los recursos que serán transferidos mediante el presente instrumento.

OCTAVA.- ACCIONES DE VIGILANCIA, INSPECCION, CONTROL Y EVALUACION.- "LAS PARTES" convienen que en términos de lo establecido en el artículo 82 fracciones IX, XI y XII de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, "LA ENTIDAD" destinará un monto equivalente al uno al millar del monto total de los recursos transferidos para la fiscalización de los mismos, en favor del órgano técnico de fiscalización de la legislatura de "LA ENTIDAD".

NOVENA.- VIGENCIA.- El presente Convenio comenzará a surtir sus efectos a partir de la fecha de su suscripción por parte de "LA SECRETARIA" y se mantendrá en vigor hasta el 31 de diciembre de 2011, debiéndose publicar en el Diario Oficial de la Federación y en el órgano de difusión oficial de "LA ENTIDAD" dentro de los 15 días hábiles posteriores a su formalización.

DECIMA.- RECURSOS FEDERALES NO DEVENGADOS.- “LAS PARTES” acuerdan que los remanentes o saldos disponibles de los recursos presupuestarios federales en la cuenta bancaria productiva específica a que se refiere la Cláusula Segunda de este Convenio, se reintegrarán a la Tesorería de la Federación, de conformidad con lo establecido en el artículo 224 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

DECIMA PRIMERA.- MODIFICACIONES AL CONVENIO.- “LAS PARTES” acuerdan que el presente Convenio podrá modificarse de común acuerdo y por escrito, sin alterar su estructura y en estricto apego a las disposiciones jurídicas aplicables. Las modificaciones al Convenio obligarán a sus signatarios a partir de la fecha de su firma y deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación y en el órgano de difusión oficial de “LA ENTIDAD” posteriormente a su formalización.

En caso de contingencias para la realización del objeto previsto en este Instrumento, ambas partes acuerdan tomar las medidas o mecanismos que permitan afrontar dichas contingencias. En todo caso, las medidas y mecanismos acordados serán formalizados mediante la suscripción del convenio modificatorio correspondiente.

DECIMA SEGUNDA.- CAUSAS DE TERMINACION.- El presente Convenio Específico podrá darse por terminado cuando se presente alguna de las siguientes causas:

- I. Por estar satisfecho el objeto para el que fue celebrado.
- II. Por acuerdo de las partes.
- III. Por caso fortuito o fuerza mayor.

DECIMA TERCERA.- CAUSAS DE RESCISION.- El presente Convenio Específico podrá rescindirse por las siguientes causas:

- I. Cuando se determine que los recursos presupuestarios federales permanecen ociosos o se utilizaron con fines distintos a los previstos en el presente instrumento, o
- II. Por el incumplimiento de las obligaciones contraídas en el mismo.

Casos en los cuales se procederá en términos de lo establecido en las Reglas de Operación y en la Cláusula Octava de “EL ACUERDO MARCO”.

DECIMA CUARTA.- CLAUSULAS QUE SE TIENEN POR REPRODUCIDAS.- Dado que el presente Convenio Específico se deriva de “EL ACUERDO MARCO” a que se hace referencia en el apartado de antecedentes de este instrumento, las Cláusulas establecidas en “EL ACUERDO MARCO” se tienen por reproducidas para efectos de este instrumento como si a la letra se insertasen y serán aplicables en todo aquello que no esté expresamente establecido en el presente documento.

DECIMA QUINTA.- ANEXOS. Las partes reconocen como Anexo integrante del presente Convenio Específico, el que se menciona a continuación y que además tiene la misma fuerza legal que el presente convenio:

Anexo 1 “IMPORTE MAXIMO DE LOS RECURSOS A TRANSFERIR”

Estando enteradas las partes del contenido y alcance legal del presente Convenio, lo firman por cuadruplicado.- Por la Entidad a los dos días del mes de marzo de dos mil once.- Por la Secretaría a los dos días del mes de marzo de dos mil once.- Por la Secretaría: el Comisionado Nacional de Protección Social en Salud, **Salomón Chertorivski Woldenberg**.- Rúbrica.- El Director General de Financiamiento, **Carlos Gracia Nava**.- Rúbrica.- Por la Entidad: el Secretario de Hacienda, **Cristian Rodallegas Hinojosa**.- Rúbrica.- El Secretario de Salud, **Sergio Leonardo Piña Marshal**.- Rúbrica.

ANEXO 1

DEL CONVENIO ESPECIFICO PARA TRANSFERENCIA DE RECURSOS FEDERALES POR CONCEPTO DE APOYO ECONOMICO POR INCREMENTO EN LA DEMANDA DE SERVICIOS DEL PROGRAMA SEGURO MEDICO PARA UNA NUEVA GENERACION.

IMPORTE MAXIMO DE LOS RECURSOS A TRANSFERIR

Concepto	Cantidad	Número de afiliados	Importe Total
Apoyo económico por incremento en la demanda de servicios	\$210 por niño afiliado en el 2011	108,450	\$22,774,500.00 (veintidós millones setecientos setenta y cuatro mil quinientos pesos 00/100 M.N.)

CONVENIO Específico en materia de transferencia de recursos para la ejecución del Programa Seguro Médico para una Nueva Generación, que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Coahuila de Zaragoza.

CONVENIO ESPECIFICO EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS QUE PARA LA EJECUCION DEL PROGRAMA SEGURO MEDICO PARA UNA NUEVA GENERACION, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARIA DE SALUD A LA QUE EN ADELANTE SE LE DENOMINARA "LA SECRETARIA", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL C. COMISIONADO NACIONAL DE PROTECCION SOCIAL EN SALUD, MTRO. SALOMON CHERTORIVSKI WOLDENBERG, ASISTIDO POR EL DIRECTOR GENERAL DE FINANCIAMIENTO, LIC. CARLOS GRACIA NAVA, Y POR LA OTRA PARTE EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, AL QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "LA ENTIDAD", A TRAVES DE LA TESORERIA GENERAL DEL ESTADO, REPRESENTADA POR EL ING. JESUS OCHOA GALINDO, EN SU CARACTER DE TESORERO GENERAL DEL ESTADO Y DE LA SECRETARIA DE SALUD, REPRESENTADA POR EL DR. RAYMUNDO S. VERDUZCO ROSAN, SECRETARIO DE SALUD, CONFORME A LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLAUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

- I. La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece, en su artículo 4o., párrafos tercero y sexto, el derecho de las personas a la protección de la salud, disponiendo que la Ley definirá las bases y modalidades para el acceso a los servicios de salud y establecerá la concurrencia de la Federación y las entidades federativas en materia de salubridad general; así como el derecho que tienen los niños y las niñas a la satisfacción de sus necesidades de salud.
- II. La promoción de la salud de los niños representa un objetivo estratégico para todo Estado que pretenda construir una sociedad sana, justa y desarrollada. La condición de salud de los niños afecta de manera importante el rendimiento educativo de los escolares, y éste, a su vez, tiene un efecto significativo en la salud y la capacidad productiva en la edad adulta, es decir, la salud de los primeros años, determina las condiciones futuras de esa generación.

Por ello, resulta prioritario propiciar un estado de salud en los niños, que les permita incorporarse a la sociedad con un desarrollo pleno de sus potencialidades físicas e intelectuales. Como una estrategia sustantiva para lograrlo, el primero de diciembre de 2006 se creó el Seguro Médico para una Nueva Generación, cuyo objetivo general se orienta a reducir la carga de enfermedad y discapacidad en la población de los recién nacidos, contribuir a un crecimiento y desarrollo saludables durante los primeros años de vida, mejorar la salud de las familias de menos ingresos y avanzar hacia un esquema de aseguramiento universal.

- III. El Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012 dentro del eje tres, propone en materia de salud, avanzar hacia la universalidad en el acceso a los servicios médicos de calidad, a través de una integración funcional y programática de las instituciones públicas bajo la rectoría de Salud, y en cuanto a la política social establece el compromiso de elevar el nivel de salud de los mexicanos, reducir las desigualdades, garantizar un trato adecuado a los usuarios, ofrecer protección financiera en salud y fortalecer el sistema de salud, por lo que con fecha 21 de febrero de 2007 se publica en el Diario Oficial de la Federación el Acuerdo por el cual se establecen las disposiciones relativas a la vigencia de derechos de las familias con al menos un niño nacido en territorio Nacional a partir del 1 de diciembre de 2006, que sean incorporados al Sistema de Protección Social en Salud, así como a la aplicación de recursos que por concepto de cuota social y aportaciones solidarias efectuarán los gobiernos federal, estatal y del Distrito Federal.
- IV. Para llevar a cabo el objetivo general del Seguro Médico para una Nueva Generación, cuyo objetivo general se enuncia en el punto II de este apartado, se realizará la transferencia de recursos a las Entidades Federativas, de conformidad con lo que establece la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, que dispone en sus artículos 74 y 75, que el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, autorizará la ministración de los subsidios y transferencias con cargo a los presupuestos de las dependencias, mismos que se otorgarán y ejercerán conforme a las disposiciones generales aplicables. Dichas transferencias y subsidios deberán sujetarse a los criterios de objetividad, equidad, transparencia, publicidad, selectividad y temporalidad que en ella se señalan.

- V. Con fecha 8 de febrero de 2008, "LA ENTIDAD" y "LA SECRETARIA" celebraron el Acuerdo Marco de Coordinación, en lo sucesivo "EL ACUERDO MARCO", con objeto de facilitar la concurrencia en la prestación de servicios en materia de salubridad general, así como para fijar las bases y mecanismos generales a través de los cuales serían transferidos, mediante la suscripción del instrumento específico correspondiente, recursos presupuestarios federales, insumos y bienes a "LA ENTIDAD" para coordinar su participación con el Ejecutivo Federal, en términos del artículo 9 de la Ley General de Salud.
- VI. Que de conformidad con lo establecido en la Cláusula Segunda de "EL ACUERDO MARCO", los Convenios Específicos serían suscritos, atendiendo al ámbito de competencia que cada uno de ellos determine, por "LA ENTIDAD": el Secretario de Finanzas y el Secretario de Salud Estatal y/o el Director General del Instituto y/o el Titular de los Servicios Estatales de Salud (según sea el caso); y por "LA SECRETARIA": la Subsecretaría de Administración y Finanzas, la Subsecretaría de Innovación y Calidad, ahora Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud, la Subsecretaría de Prevención y Promoción de la Salud, la Comisión Nacional de Protección Social en Salud, la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, por sí mismas, o asistidas por las Unidades Administrativas y/u órganos desconcentrados que cada una tiene adscritas.

DECLARACIONES

I. De "LA SECRETARIA":

1. Que es una Dependencia de la Administración Pública Federal Centralizada, en términos de lo dispuesto en los artículos 2, 26 y 39 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, a la cual corresponde, entre otras atribuciones, las de establecer y conducir la política nacional en materia de asistencia social y servicios médicos y salubridad general.
2. Que la Comisión Nacional de Protección Social en Salud, es un órgano desconcentrado de la Secretaría de Salud en términos del artículo 2, apartado C, fracción XII del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud.
3. Que el Comisionado Nacional de Protección Social en Salud tiene la competencia y legitimidad para suscribir el presente Convenio, según se desprende de lo previsto en los artículos 77 Bis 35 de la Ley General de Salud y 6, fracción I del Reglamento Interno de la Comisión Nacional de Protección Social en Salud, en correlación con el artículo 38, fracción V, del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud, cargo que queda debidamente acreditado con la copia del nombramiento de fecha 20 de marzo de 2009, el cual se adjunta copia fotostática para formar parte integrante del instrumento.
4. Que dentro de las facultades de la Comisión Nacional de Protección Social en Salud, se encuentran las de impulsar, coordinar y vincular acciones del Sistema de Protección Social en Salud con las de otros programas sociales para la atención a grupos indígenas, marginados, rurales y en general a cualquier grupo vulnerable desde una perspectiva intercultural que promueva el respeto a la persona y su cultura, así como sus derechos humanos en salud; administrar los recursos de la previsión presupuestal anual para atender necesidades de infraestructura y las variaciones en la demanda de servicios; así como realizar las transferencias a los Estados y al Distrito Federal de conformidad a las reglas que fije el Ejecutivo Federal mediante disposiciones reglamentarias y de conformidad con lo establecido en el artículo 4 fracciones VI y XV del Reglamento Interno de la Comisión Nacional de Protección Social en Salud.
5. Que la Dirección General de Financiamiento tiene entre sus atribuciones diseñar y proponer en coordinación con las unidades administrativas de la Secretaría de Salud, los esquemas y mecanismos financieros que sean necesarios para el funcionamiento del Sistema de Protección Social en Salud, incluyendo el desarrollo de programas de salud dirigidos a grupos indígenas, marginados, rurales y en general a cualquier grupo vulnerable; coadyuvar, con la participación de las unidades administrativas competentes de la Secretaría de Salud, en las acciones de supervisión financiera del Sistema de Protección Social en Salud, y de los programas de atención a grupos indígenas, marginados, rurales y en general a cualquier grupo vulnerable para garantizar el cumplimiento de las normas financieras y de operación, así como de sus metas y objetivos, de conformidad con el artículo 9 fracciones III y VII del Reglamento Interno de la Comisión Nacional de Protección Social en Salud.

6. Que cuenta con la disponibilidad presupuestal correspondiente para hacer frente a los compromisos derivados de la suscripción del presente instrumento.
7. Que para efectos del presente convenio señala como domicilio el ubicado en la calle de Gustavo E. Campa número 54, colonia Guadalupe Inn, código postal 01020, en México, Distrito Federal.

II. Declara "LA ENTIDAD":

1. El Estado de Coahuila de Zaragoza es una entidad libre y soberana que forma parte integrante de la Federación, de conformidad con lo establecido en los artículos 40 y 43 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y el artículo 1o. de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza.
2. Que el Tesorero General del Estado, asiste a la suscripción del presente Convenio, de conformidad con los artículos 86 de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza, los artículos 1, 3, 13, 17 fracción III, 19, fracción XI y 26 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Coahuila de Zaragoza, cargo que quedó debidamente acreditado con la copia del nombramiento que se adjuntó a "EL ACUERDO MARCO".
3. Que el Secretario de Salud asiste a la suscripción del presente Convenio, de conformidad con los artículos 17 fracción VIII, 19, fracción XI y 31 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Coahuila de Zaragoza, cargo que quedó debidamente acreditado con la copia del nombramiento que se adjuntó a "EL ACUERDO MARCO".
4. Que sus prioridades para alcanzar los objetivos pretendidos a través del presente instrumento son: fortalecer los servicios de Salud en "LA ENTIDAD" para ofrecer la atención médica a los beneficiarios del Seguro Médico para una Nueva Generación, conforme a los lineamientos establecidos en las Reglas de Operación del Programa.
5. Que para todos los efectos legales relacionados con este Convenio señala como su domicilio el ubicado en: calle Victoria número 312, zona centro, Saltillo, Coahuila, código postal 25000

Una vez expuesto lo anterior y toda vez que la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, dispone en sus artículos 74 y 75, que el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, autorizará la ministración de los subsidios y transferencias que con cargo a los presupuestos de las dependencias, se aprueben en el Presupuesto de Egresos, mismos que se otorgarán y ejercerán conforme a las disposiciones generales aplicables. Dichos subsidios y transferencias deberán sujetarse a los criterios de objetividad, equidad, transparencia, publicidad, selectividad y temporalidad que en ella se señalan.

Aplicando al objeto del presente Convenio Específico, lo establecido en los artículos 26 y 90 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 22, 26 y 39 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 33 y 44 de la Ley de Planeación; 9 de la Ley General de Salud; 74 y 75 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 174, 175, 223 y 224 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; y los "Lineamientos para informar sobre el ejercicio, destino y resultados de los recursos presupuestarios federales transferidos a las entidades federativas, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 25 de febrero de 2008, y en el Acuerdo por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa Seguro Médico para una Nueva Generación, para el ejercicio fiscal 2011 publicadas en el Diario Oficial de la Federación el día 29 de diciembre de 2010 (Reglas de Operación), así como en los artículos 40, 43 y 86 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1o. de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza, 17 fracciones III y VIII, 19, fracción XI, 26 y 31 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Coahuila de Zaragoza y demás disposiciones legales aplicables, las partes celebran el presente Convenio al tenor de las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA.- OBJETO.- El presente Convenio Específico, y el Anexo 1 que forma parte del mismo, tiene por objeto transferir recursos presupuestales a "LA ENTIDAD" para coordinar su participación con el Ejecutivo Federal, en términos del artículo 9 de la Ley General de Salud, que permitan a "LA ENTIDAD" fortalecer la estrategia del Seguro Médico para una Nueva Generación a través de un apoyo económico por la sobredemanda que potencialmente se origina en razón de la mayor concentración de nuevas familias afiliadas al Sistema de Protección Social en Salud con recién nacidos y los requerimientos de atención durante el primer año de vida de los mismos, principalmente durante los primeros 28 días de vida.

Los recursos presupuestales que transfiere el Ejecutivo Federal se aplicarán al concepto y hasta por los importes que a continuación se mencionan:

CONCEPTO	IMPORTE
Apoyo por incremento en la demanda de servicios	\$16,310,700.00 (dieciséis millones trescientos diez mil setecientos pesos 00/100 M.N.)

El concepto e importe a que se refiere el párrafo anterior consiste en transferir a la "LA ENTIDAD" una cápita anual de \$210.00 (doscientos diez pesos 00/100 M.N.) por una sola vez por cada niño mexicano nacido a partir de diciembre de 2006, cuya familia se afilie al Sistema de Protección Social en Salud en el 2011.

La estimación del monto máximo de los recursos a transferir, según el número de beneficiarios a afiliar al Programa durante el año 2011, se establece en forma detallada en el Anexo 1, el cual debidamente firmado por las instancias que celebran el presente Convenio Específico forma parte integrante de su contexto.

Con el objeto de asegurar la aplicación y efectividad del presente Convenio Específico, las partes se sujetarán a lo establecido en sus Cláusulas y su correspondiente anexo, al contenido de "EL ACUERDO MARCO", a las Reglas de Operación, así como a las demás disposiciones jurídicas aplicables.

SEGUNDA.- TRANSFERENCIA.- Para la realización de las acciones objeto del presente instrumento, el Ejecutivo Federal transferirá a "LA ENTIDAD" recursos presupuestarios federales hasta por la cantidad de \$16,310,700.00 (dieciséis millones trescientos diez mil setecientos pesos 00/100 M.N.) con cargo al presupuesto de "LA SECRETARIA". La transferencia de los recursos se hará de acuerdo a la afiliación reportada por los Regímenes Estatales de Protección Social en Salud y validada por la Dirección General de Afiliación y Operación de "LA COMISION".

El mecanismo de transferencia de recursos deberá llevarse a cabo de conformidad con las Reglas de Operación y demás disposiciones aplicables.

Los recursos a que se refiere el párrafo anterior, se radicarán a través de la Tesorería (o su equivalente) de "LA ENTIDAD", en la cuenta bancaria productiva específica que ésta establezca para tal efecto, en forma previa a la entrega de los recursos, en la institución de crédito bancaria que la misma determine, informando de ello a "LA SECRETARIA", con la finalidad de que los recursos transferidos y sus rendimientos financieros estén debidamente identificados, de conformidad con lo establecido en el artículo 82, fracción IX de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

Los recursos Federales que se transfieran en los términos de este Convenio Específico no pierden su carácter Federal.

Queda expresamente estipulado, que la transferencia presupuestal otorgada en el presente Convenio Específico no es susceptible de presupuestarse en los ejercicios fiscales siguientes, por lo que no implica el compromiso de transferencias posteriores ni en ejercicios fiscales subsecuentes con cargo a la Federación, para complementar las acciones que pudieran derivar del objeto del presente instrumento, ni de operación inherentes a las obras y equipamiento, ni para cualquier otro gasto administrativo o de operación vinculado con el objeto del mismo.

"LA ENTIDAD" deberá sujetarse a los siguientes parámetros para asegurar la transparencia en la aplicación y comprobación de los recursos federales transferidos:

PARAMETROS

"LA SECRETARIA" verificará, por conducto de la Comisión Nacional de Protección Social en Salud, que los recursos presupuestales señalados en la Cláusula Segunda, sean destinados únicamente para apoyar el exceso de demanda de los servicios del Catálogo Universal de Servicios de Salud (CAUSES) a que se refiere la Cláusula Primera, sin perjuicio de las atribuciones que en la materia correspondan a otras instancias competentes del Ejecutivo Federal y de acuerdo a los siguientes alcances:

- a) La Comisión Nacional de Protección Social en Salud, transferirá los recursos presupuestales asignados a "LA ENTIDAD" a efecto de que sean aplicados específicamente a apoyar el exceso de demanda de los servicios de salud del CAUSES y al concepto citado en la Cláusula Primera del presente instrumento, sin intervenir en el procedimiento de asignación de los contratos o de cualquier otro instrumento jurídico que formalice "LA ENTIDAD" para cumplir con el objeto del presente instrumento.

- b) La Comisión Nacional de Protección Social en Salud practicará visitas de acuerdo al programa convenido para este fin con "LA ENTIDAD", a efecto de observar el cumplimiento del presente convenio y el anexo 1.

Los documentos que comprueben el ejercicio de los recursos, deberán reunir los requisitos que enuncian los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación, y en su caso, "LA SECRETARIA" solicitará la documentación que ampare la comprobación antes mencionada.

- c) La Comisión Nacional de Protección Social en Salud aplicará las medidas que procedan de acuerdo con la normatividad aplicable e informará a la Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto de "LA SECRETARIA" y ésta a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público el caso o casos en que los recursos presupuestales permanezcan ociosos o que no hayan sido aplicados por "LA ENTIDAD" para los fines objeto del presente convenio o bien, en contravención a sus Cláusulas, ocasionando como consecuencia el reintegro y la suspensión en la ministración de recursos a "LA ENTIDAD", en términos de lo establecido en las Reglas de Operación, así como en la Cláusula Octava de "EL ACUERDO MARCO".
- d) Los recursos presupuestales que se comprometen transferir mediante el presente instrumento, estarán sujetos a la disponibilidad presupuestaria y a las autorizaciones correspondientes, de conformidad con las Reglas de Operación, así como las disposiciones jurídicas aplicables.

TERCERA.- OBJETIVOS E INDICADORES DE DESEMPEÑO.- Los recursos presupuestales que transfiere el Ejecutivo Federal por conducto de "LA SECRETARIA" a que se refiere la Cláusula Segunda del presente Convenio se aplicarán al concepto a que se refiere la Cláusula Primera del mismo, los cuales tendrán los objetivos e indicadores de desempeño establecidos en las Reglas de Operación.

CUARTA.- APLICACION.- Los recursos presupuestarios federales que transfiere el Ejecutivo Federal a que alude la Cláusula Segunda de este Instrumento, se destinarán en forma exclusiva a apoyar la sobredemanda que potencialmente se origina en razón de la mayor concentración de nuevas familias afiliadas al Sistema con recién nacidos, por lo que los recursos deberán ser ejercidos conforme a los conceptos de gasto establecidos para los recursos transferidos por el Sistema para la prestación de los servicios del CAUSES, como se establece en el Anexo IV del Acuerdo de Coordinación para la Ejecución del Sistema suscrito por "LA SECRETARIA" con "LA ENTIDAD".

Dichos recursos no podrán traspasarse a otros conceptos de gasto y se registrarán conforme a su naturaleza, como gasto corriente o de capital.

Los recursos presupuestarios federales que se transfieren, una vez devengados y conforme avance el ejercicio, deberán ser registrados por "LA ENTIDAD" en su contabilidad de acuerdo con las disposiciones jurídicas aplicables y se rendirán en su Cuenta Pública, sin que por ello pierdan su carácter federal.

Los rendimientos financieros que generen los recursos a que se refiere la Cláusula Segunda de este Convenio, deberán destinarse al concepto previsto en la Cláusula Primera.

QUINTA.- GASTOS ADMINISTRATIVOS.- Los gastos administrativos quedan a cargo de "LA ENTIDAD".

SEXTA.- OBLIGACIONES DE "LA ENTIDAD".- "LA ENTIDAD" adicionalmente a las obligaciones establecidas en "EL ACUERDO MARCO", se obliga a:

- I. Aplicar los recursos a que se refiere la Cláusula Segunda de este instrumento en el concepto establecido en la Cláusula Primera del mismo, sujetándose a los objetivos e indicadores de desempeño previstos en la Cláusula Tercera de este Instrumento, por lo que se hace responsable del uso, aplicación y destino de los citados recursos.
- II. Entregar trimestralmente por conducto de la Secretaría de Finanzas (o su equivalente) a "LA SECRETARIA", a través de la Comisión Nacional de Protección Social en Salud, la relación detallada sobre las erogaciones del gasto elaborada por la unidad ejecutora (definida en la Cláusula Cuarta, fracción III de "EL ACUERDO MARCO") y validada por la propia Secretaría de Finanzas, en términos de lo que establecen las Reglas de Operación.

Asimismo, se compromete a mantener bajo su custodia, a través de la Secretaría de Finanzas (o su equivalente) la documentación comprobatoria original de los recursos presupuestarios federales erogados, hasta en tanto la misma le sea requerida por "LA SECRETARIA" y, en su caso por la

Secretaría de Hacienda y Crédito Público y/o los órganos fiscalizadores competentes de la Secretaría de la Función Pública, así como la información adicional que estas últimas le requieran, de conformidad, con las Reglas de Operación.

La documentación comprobatoria del gasto de los recursos federales objeto de este Convenio, deberá cumplir con los requisitos fiscales establecidos en las disposiciones federales aplicables, como son los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación, deberán expedirse a nombre de "LA ENTIDAD", estableciendo domicilio, RFC, conceptos de pago, etc.

- III. Ministrar los recursos presupuestarios federales a que se refiere el presente instrumento, a la unidad ejecutora, a efecto que estos últimos estén en condiciones de iniciar acciones para dar cumplimiento al objeto que hace referencia la Cláusula Primera de este Convenio, en un plazo no mayor a 3 días hábiles, contados a partir de la recepción de los recursos.

Los recursos presupuestales federales transferidos, que después de radicados en la Secretaría de Finanzas (o su equivalente) de "LA ENTIDAD", no hayan sido ministrados a la unidad ejecutora, o que una vez ministrados a esta última no sean ejercidos en los términos de este convenio, serán considerados por "LA SECRETARIA" como recursos ociosos, en términos de lo establecido en el artículo 223 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, procediéndose a su reintegro al Erario Federal (Tesorería de la Federación) dentro de los 15 días siguientes en que los requiera "LA SECRETARIA".

- IV. Informar a "LA SECRETARIA" sobre el avance de las acciones respectivas y, en su caso, la diferencia entre el monto de los recursos transferidos y aquellos erogados, así como los resultados de las evaluaciones que se hayan realizado.
- V. Mantener actualizados los indicadores para resultados de los recursos transferidos, así como evaluar los resultados que se obtengan con los mismos.
- VI. Con base en el seguimiento de las metas de los indicadores y en los resultados de las evaluaciones realizadas, establecer medidas de mejora continua para el cumplimiento de los objetivos para los que se destinen los recursos e insumos transferidos.
- VII. Informar sobre la suscripción de este Convenio, al órgano técnico de fiscalización de la legislatura local en "LA ENTIDAD".
- VIII. Los recursos humanos que requiera para la ejecución del objeto del presente instrumento, quedarán bajo su absoluta responsabilidad jurídica y administrativa, y no existirá relación laboral alguna entre éstos y "LA SECRETARIA", por lo que en ningún caso se entenderán como patrones sustitutos o solidarios.
- IX. Publicar en el órgano de difusión oficial de la localidad, dentro de los quince días hábiles posteriores a su formalización, el presente instrumento.
- X. Difundir en su página de Internet el concepto financiado con los recursos que serán transferidos mediante el presente instrumento.
- XI. Emitir un recibo de comprobación de ministración de fondos, por el importe de cada depósito y remitirlo a la Comisión Nacional de Protección Social en Salud en un plazo máximo de 90 días naturales después de recibidos los recursos, dicho recibo deberá cumplir con los requisitos previstos en el numeral 5.2, inciso b) de las Reglas de Operación.

SEPTIMA.- OBLIGACIONES DEL EJECUTIVO FEDERAL.- El Ejecutivo Federal, a través de "LA SECRETARIA" se obliga a:

- I. Transferir los recursos presupuestarios federales a que se refiere la Cláusula Segunda, párrafo primero, del presente Convenio de acuerdo con la disponibilidad presupuestal y la afiliación reportada por los Regímenes Estatales de Protección Social en Salud.
- II. Verificar que los recursos presupuestales que en virtud de este instrumento se transfieran, no permanezcan ociosos y que sean aplicados únicamente para la realización del objeto al cual son destinados, sin perjuicio de las atribuciones que en la materia correspondan a otras instancias competentes del Ejecutivo Federal.

III. Abstenerse de intervenir en el procedimiento de asignación de los contratos, convenios o de cualquier otro instrumento jurídico que formalice "LA ENTIDAD" para cumplir con el objeto para el cual son destinados los recursos presupuestales federales transferidos.

IV. Practicar visitas, solicitar la entrega de la documentación e información que permita observar el cumplimiento del presente convenio y el anexo 1, solicitando a "LA ENTIDAD", que sustente y fundamente la aplicación de los recursos citados en la Cláusula Segunda del presente instrumento, en términos de lo que establecen las Reglas de Operación.

La documentación comprobatoria del gasto de los recursos federales que se transfieren, deberá cumplir con los requisitos fiscales que señala la normatividad vigente, misma que deberá expedirse a nombre de "LA ENTIDAD", estableciendo domicilio, Registro Federal de Contribuyentes, conceptos de pago, etc.

V. Aplicar las medidas que procedan de acuerdo con la normatividad aplicable e informar a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a la Secretaría de la Función Pública de la Administración Pública Federal, a la Auditoría Superior de la Federación y a la Secretaría de Contraloría en el ámbito estatal, el caso o casos en que los recursos presupuestales permanezcan ociosos o que no hayan sido aplicados por "LA ENTIDAD" para los fines que en este instrumento se determinan, ocasionando como consecuencia el reintegro y la suspensión de la ministración de recursos a "LA ENTIDAD", en términos de lo establecido en las Reglas de Operación, así como en la Cláusula Octava de "EL ACUERDO MARCO".

VI. Informar en la Cuenta de la Hacienda Pública Federal y en los demás informes que sean requeridos, sobre la aplicación de los recursos transferidos con motivo del presente Convenio Específico.

VII. Dar seguimiento, en coordinación con "LA ENTIDAD", sobre el avance en el cumplimiento del objeto del presente instrumento.

VIII. Los recursos humanos que requiera para la ejecución del objeto del presente instrumento, quedarán bajo su absoluta responsabilidad jurídica y administrativa, y no existirá relación laboral alguna entre éstos y "LA ENTIDAD", por lo que en ningún caso se entenderán como patrones sustitutos o solidarios.

IX. El control, vigilancia, seguimiento y evaluación de los recursos presupuestarios que en virtud de este instrumento serán transferidos, corresponderá a "LA SECRETARIA", a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a la Secretaría de la Función Pública de la Administración Pública Federal, y a la Auditoría Superior de la Federación, sin perjuicio de las acciones de vigilancia, control y evaluación que, en coordinación con la Secretaría de la Función Pública, realice el órgano de control de "LA ENTIDAD".

X. Con base en el seguimiento de las metas de los indicadores y en los resultados de las evaluaciones realizadas, establecer medidas de mejora continua para el cumplimiento de los objetivos para los que se destinen los recursos e insumos transferidos.

XI. Informar sobre la suscripción de este Convenio, a la Auditoría Superior de la Federación.

XII. Publicar en el Diario Oficial de la Federación, dentro de los quince días hábiles posteriores a su formalización, el presente instrumento.

XIII. Difundir en su página de Internet el concepto financiado con los recursos que serán transferidos mediante el presente instrumento.

OCTAVA.- ACCIONES DE VIGILANCIA, INSPECCION, CONTROL Y EVALUACION.- "LAS PARTES" convienen que en términos de lo establecido en el artículo 82 fracciones IX, XI y XII de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, "LA ENTIDAD" destinará un monto equivalente al uno al millar del monto total de los recursos transferidos para la fiscalización de los mismos, en favor del órgano técnico de fiscalización de la legislatura de "LA ENTIDAD".

NOVENA.- VIGENCIA.- El presente Convenio comenzará a surtir sus efectos a partir de la fecha de su suscripción por parte de "LA SECRETARIA" y se mantendrá en vigor hasta el 31 de diciembre de 2011, debiéndose publicar en el Diario Oficial de la Federación y en el órgano de difusión oficial de "LA ENTIDAD" dentro de los 15 días hábiles posteriores a su formalización.

DECIMA.- RECURSOS FEDERALES NO DEVENGADOS.- “LAS PARTES” acuerdan que los remanentes o saldos disponibles de los recursos presupuestarios federales en la cuenta bancaria productiva específica a que se refiere la Cláusula Segunda de este Convenio, se reintegrarán a la Tesorería de la Federación, de conformidad con lo establecido en el artículo 224 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

DECIMA PRIMERA.- MODIFICACIONES AL CONVENIO.- “LAS PARTES” acuerdan que el presente Convenio podrá modificarse de común acuerdo y por escrito, sin alterar su estructura y en estricto apego a las disposiciones jurídicas aplicables. Las modificaciones al Convenio obligarán a sus signatarios a partir de la fecha de su firma y deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación y en el órgano de difusión oficial de “LA ENTIDAD” posteriormente a su formalización.

En caso de contingencias para la realización del objeto previsto en este Instrumento, ambas partes acuerdan tomar las medidas o mecanismos que permitan afrontar dichas contingencias. En todo caso, las medidas y mecanismos acordados serán formalizados mediante la suscripción del convenio modificatorio correspondiente.

DECIMA SEGUNDA.- CAUSAS DE TERMINACION.- El presente Convenio Específico podrá darse por terminado cuando se presente alguna de las siguientes causas:

- I. Por estar satisfecho el objeto para el que fue celebrado.
- II. Por acuerdo de las partes.
- III. Por caso fortuito o fuerza mayor.

DECIMA TERCERA.- CAUSAS DE RESCISION.- El presente Convenio Específico podrá rescindirse por las siguientes causas:

- I. Cuando se determine que los recursos presupuestarios federales permanecen ociosos o se utilizaron con fines distintos a los previstos en el presente instrumento, o
- II. Por el incumplimiento de las obligaciones contraídas en el mismo.

Casos en los cuales se procederá en términos de lo establecido en las Reglas de Operación y en la Cláusula Octava de “EL ACUERDO MARCO”.

DECIMA CUARTA.- CLAUSULAS QUE SE TIENEN POR REPRODUCIDAS.- Dado que el presente Convenio Específico se deriva de “EL ACUERDO MARCO” a que se hace referencia en el apartado de antecedentes de este instrumento, las Cláusulas establecidas en “EL ACUERDO MARCO” se tienen por reproducidas para efectos de este instrumento como si a la letra se insertasen y serán aplicables en todo aquello que no esté expresamente establecido en el presente documento.

DECIMA QUINTA.- ANEXOS.- Las partes reconocen como Anexo integrante del presente Convenio Específico, el que se menciona a continuación y que además tiene la misma fuerza legal que el presente convenio:

Anexo 1 “IMPORTE MAXIMO DE LOS RECURSOS A TRANSFERIR”

Estando enteradas las partes del contenido y alcance legal del presente Convenio, lo firman por cuadruplicado.- Por la Entidad a los cinco días del mes de enero de dos mil once.- Por la Secretaría a los cinco días del mes de enero de dos mil once.- Por la Secretaría: el Comisionado Nacional de Protección Social en Salud, **Salomón Chertorivski Woldenberg**.- Rúbrica.- El Director General de Financiamiento, **Carlos Gracia Nava**.- Rúbrica.- Por la Entidad: el Tesorero General del Estado, **Jesús Ochoa Galindo**.- Rúbrica.- El Secretario de Salud, **Raymundo S. Verduzco Rosan**.- Rúbrica.

ANEXO 1

DEL CONVENIO ESPECIFICO PARA TRANSFERENCIA DE RECURSOS FEDERALES POR CONCEPTO DE APOYO ECONOMICO POR INCREMENTO EN LA DEMANDA DE SERVICIOS DEL PROGRAMA SEGURO MEDICO PARA UNA NUEVA GENERACION.

IMPORTE MAXIMO DE LOS RECURSOS A TRANSFERIR

Concepto	Cantidad	Número de afiliados	Importe Total
Apoyo económico por incremento en la demanda de servicios	\$210 por niño afiliado en el 2011	77,670	\$16,310,700.00 (dieciséis millones trescientos diez mil setecientos pesos 00/100 M.N.)

**CONVOCATORIAS PARA CONCURSOS DE ADQUISICIONES,
ARRENDAMIENTOS, OBRAS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO****SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL**

OFICIALIA MAYOR

DIRECCION GENERAL DE RECURSOS MATERIALES

LICITACION PUBLICA NACIONAL MIXTA N°

LO-020000999-N9-2012

RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 001

En observancia a lo dispuesto en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y a los artículos 24 segundo párrafo, 26 fracción I, 27 fracción I, 28, 30 fracción I, 31, 32 y 45 fracción I de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, 31 segundo párrafo, de su Reglamento y demás disposiciones legales vigentes en la materia, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional mixta número LO-020000999-N9-2012, cuya convocatoria se encuentra disponible para consulta en Internet: <http://www.compranet.funcionpublica.gob.mx> o bien en la Subdirección de Obras y Proyectos, de la Dirección de Mantenimiento, de la Dirección General de Recursos Materiales, ubicada en avenida Paseo de la Reforma número 116, 12o. piso, colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc, código postal 06600, México, D.F., "Torre Sedesol", teléfono 53-28-50-00 extensión 52857 y 51318, fax 53-28-50-00 extensión 51328, del 1 al 9 de marzo del año en curso de lunes a viernes, de 10:00 a 14:00 horas.

Fecha de publicación en CompraNet	Descripción de los trabajos	Volumen a contratar	Visita al sitio de realización de los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones
06/03/2012	Mantenimiento General al Piso 6, del inmueble "Torre Sedesol"	Se detalla en la propia convocatoria	12/03/2012 11:00 horas	15/03/2012 11:00 horas	21/03/2012 11:00 horas

Todos los eventos se realizarán en los lugares, fechas y horarios indicados en la columna respectiva, en el Auditorio de la SEDESOL, ubicado en el piso 7, del domicilio arriba especificado, con excepción de la visita al sitio, cuyo punto de reunión será en la Subdirección de Obras y Proyectos.

MEXICO, D.F., A 6 DE MARZO DE 2012.

EL DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS MATERIALES

LIC. RODOLFO AGUILAR STONE

RUBRICA.

(R.- 343052)

SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

COMISION NACIONAL DEL AGUA
SUBDIRECCION DE ENLACE ADMINISTRATIVO
DIRECCION GENERAL DE ORGANISMO DE CUENCA RIO BRAVO
DIRECCION LOCAL CHIHUAHUA
LICITACION PUBLICA NACIONAL
RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 001

De conformidad con la Ley Federal Adquisiciones y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas nacionales cuya convocatoria que contiene las bases de participación y disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx>, o bien, en las oficinas de la Subdirección de Enlace Administrativo, ubicadas en avenida Universidad número 3300 3er. piso, colonia Magisterial, código postal 31310, Ciudad Chihuahua, Chih., de lunes a viernes, en el horario de 8:00 a 14:00 y de 15:00 a 17:00 horas, y con el teléfono (614)432-24-00 extensión 135.

Descripción de la licitación No. 16101083-001-12	Servicios de reservación y compra de boletos de avión, con cobertura nacional e internacional para servidores públicos de la dirección local Chihuahua de la Comisión Nacional del Agua.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	1/03/2012.
Junta de aclaraciones	13/03/2012, 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	20/03/2012, 10:00 horas.

Descripción de la licitación No. 16101083-002-12	Servicio de limpieza en oficinas incluyendo material y equipos.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	1/03/2012.
Junta de aclaraciones	13/03/2012, 12:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	20/03/2012, 12:00 horas.

CHIHUAHUA, CHIH., A 29 DE FEBRERO DE 2012.
DIRECTOR LOCAL EN CHIHUAHUA
ING. SERGIO A. CANO FONSECA
RUBRICA.

(R.- 342967)

SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

COMISION NACIONAL DEL AGUA

SUBDIRECCION GENERAL DE INFRAESTRUCTURA HIDROAGRICOLA

DIRECCION GENERAL DEL ORGANISMO DE CUENCA BALSAS

DIRECCION DE INFRAESTRUCTURA HIDROAGRICOLA

En cumplimiento a lo establecido por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, de conformidad con los artículos 1 fracción II, 2, 3, 10, 13, 26 fracción I, 27 fracción I y segundo párrafo, 30 fracción I, 31, 32 y 33 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 1, 2, 18 y 31 de su Reglamento; 9 fracción II, 79 fracción VI, del Reglamento Interior de la Comisión Nacional del Agua, Primero y Segundo fracción IV del "Acuerdo por el que se determina la circunscripción territorial de los Organismos de Cuenca de la Comisión Nacional del Agua", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 1 de abril de 2010 y demás disposiciones administrativas vigentes en la materia, el Ejecutivo Federal a través de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, por conducto de la Comisión Nacional del Agua y mediante la Dirección de Infraestructura Hidroagrícola, del Organismo de Cuenca Balsas, se convoca a los interesados en participar en la licitación pública nacional que se indica; para la adjudicación de un contrato de obra pública sobre la base de precios unitarios y tiempo determinado, mediante el mecanismo de evaluación binario; de conformidad con lo siguiente:

Convocatoria a la licitación pública nacional número LO-016B00017-N1-2012, para la contratación de obra pública, sobre la base de precios unitarios y tiempo determinado mediante el mecanismo de evaluación binario.

La obra pública a base de precios unitarios y tiempo determinado, objeto de la licitación, consistirá en Construcción de obras de protección en tres tramos del Río Yautepec para mejoramiento de la infraestructura hidráulica, para ejecutarse en el Municipio de Yautepec, Estado de Morelos; con el volumen de obra indicado en el catálogo de conceptos.

Los licitantes deberán presentar sus proposiciones en un solo sobre cerrado, el que se acompañará con la documentación adicional, y a su elección, a través de medios remotos de comunicación electrónica.

El sitio de reunión para la visita al sitio o sitios de la obra será: las oficinas de la Dirección de Infraestructura Hidroagrícola del Organismo de Cuenca Balsas, ubicadas en avenida Universidad número 5, colonia Santa María Ahuacatlán, código postal 62100, Cuernavaca, Morelos, a las 10:00 horas, del día 13 de marzo de 2012, siendo atendidos por el ingeniero Richard Gómez Zúñiga, con cargo de Jefe de Proyecto de Supervisión de Obra en la Dirección de Infraestructura Hidroagrícola, con número telefónico 01 777 3113022, extensión 1460.

La primera junta de aclaraciones será: las oficinas de la Dirección de Infraestructura Hidroagrícola del Organismo de Cuenca Balsas, ubicadas en avenida Universidad número 5, colonia Santa María Ahuacatlán, código postal 62100, Cuernavaca, Morelos, a las 16:00 horas, del día 13 de marzo de 2012.

El acto de presentación y apertura de proposiciones se efectuará en las oficinas de la Dirección de Infraestructura Hidroagrícola del Organismo de Cuenca Balsas, a las 10:00 horas del día 20 de marzo de 2012.

La fecha de la publicación de la convocatoria a la licitación en el Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental (CompraNet), fue el día 2 de marzo de 2012.

Se informa que se encuentra, exclusivamente para su consulta, un ejemplar impreso de la convocatoria a la licitación en las oficinas de la Dirección de Infraestructura Hidroagrícola del Organismo de Cuenca Balsas, ubicadas en avenida Universidad número 5, colonia, Santa María Ahuacatlán, código postal 62100, Cuernavaca, Morelos, sin que la Comisión Nacional del Agua se encuentre obligada a entregar un ejemplar impreso de la misma a los interesados.

ATENTAMENTE

CUERNAVACA, MOR., A 6 DE FEBRERO DE 2012.

DIRECTOR DE INFRAESTRUCTURA HIDROAGRICOLA

C. PABLO JAIME JIMENEZ BARRANCO

RUBRICA.

(R.- 343081)

SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

DELEGACION FEDERAL EN EL ESTADO DE OAXACA

LICITACION PUBLICA NACIONAL**RESUMEN DE CONVOCATORIA**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número LA-016000983-N2-2012, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en Sabinos número 402, colonia Reforma, código postal 68050, Oaxaca de Juárez, Oaxaca, teléfonos 95151 29609 o el 95151 29610 y fax 95151 29634, los días hábiles, de lunes a viernes, de 9:00 a 14:00 horas.

Descripción de la licitación	Servicios de protección y seguridad integral para las oficinas de la convocante.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	6/03/2012.
Junta de aclaraciones	12/03/2012, 10:30 horas.
Visita a instalaciones	No aplica.
Presentación y apertura de proposiciones	22/03/2012, 10:30 horas.

OAXACA DE JUAREZ, OAX., A 28 DE FEBRERO DE 2012.

DELEGADO FEDERAL

ING. ESTEBAN ORTIZ RODEA

RUBRICA.

(R.- 342948)**SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES**

DELEGACION FEDERAL EN EL ESTADO DE OAXACA

LICITACION PUBLICA NACIONAL**RESUMEN DE CONVOCATORIA**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número LA-016000983-N3-2012, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en Sabinos número 402, colonia Reforma, código postal 68050, Oaxaca de Juárez, Oaxaca, teléfonos 95151 29609 o el 95151 29610 y fax 95151 29634, los días hábiles, de lunes a viernes, de 9:00 a 14:00 horas.

Descripción de la licitación	Servicios de mantenimiento preventivo y correctivo a unidades vehiculares oficiales.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	6/03/2012.
Junta de aclaraciones	12/03/2012, 12:30 horas.
Visita a instalaciones	No aplica.
Presentación y apertura de proposiciones	23/03/2012, 12:30 horas.

OAXACA DE JUAREZ, OAX., A 28 DE FEBRERO DE 2012.

DELEGADO FEDERAL

ING. ESTEBAN ORTIZ RODEA

RUBRICA.

(R.- 342949)

SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

COMISION NACIONAL DEL AGUA

COORDINACION GENERAL DE PROYECTOS ESPECIALES DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE Y

SANEAMIENTO DEL VALLE DE MEXICO

GERENCIA DE CONSTRUCCION DE PROYECTOS DEL VALLE DE MEXICO

CONVOCATORIA A LA LICITACION PUBLICA NACIONAL NUM. LO-016B00999-N5-2012, PARA LA CONTRATACION DE OBRA PUBLICA, SOBRE LA BASE DE PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO MEDIANTE EL MECANISMO DE EVALUACION DE PUNTOS DE LA "CONSTRUCCION DE LAS CAPTACIONES: GRAN CANAL, OTUMBA, LAS VEGAS, LA FRAGATA, INDUSTRIALES PLANTA BAJA 2, E INDUSTRIALES PLANTA BAJA 22 EN EL TUNEL EMISOR ORIENTE, EN EL TRAMO ENTRE LA L0 Y L5, MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MEXICO Y DELEGACION GUSTAVO A. MADERO, DISTRITO FEDERAL"

En cumplimiento a lo establecido por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, de conformidad con los artículos 1 fracción II, 2, 3, 10, 13, 26 fracción I, 27 fracción I y segundo párrafo, 30 fracción I, 31, 32 y 33 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 1, 2 y 31 de su Reglamento; 1, 9 letra a, fracciones IX y XXXV de la Ley de Aguas Nacionales; 1, 6 segundo y tercer párrafos, 9 fracción I, 14 fracción XIX y último párrafo del Reglamento interior de la Comisión Nacional del Agua; 1 inciso b), 4 fracción V y 6 del "Acuerdo mediante el cual se establece la Coordinación General de Proyectos Especiales de Abastecimiento de Agua Potable y Saneamiento Del Valle de México y se le dota de atribuciones para la realización de sus fines", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 22 de abril de 2010; y demás disposiciones administrativas vigentes en la materia, el Ejecutivo Federal a través de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, por conducto de la Comisión Nacional del Agua y mediante la Coordinación General de Proyectos Especiales de Abastecimiento de Agua Potable y Saneamiento Del Valle de México, convoca a los interesados en participar en la licitación pública nacional, para la adjudicación de un contrato de obra pública sobre la base de precios unitarios y tiempo determinado que se indica, mediante el mecanismo de evaluación de puntos, de conformidad con lo siguiente:

La obra pública a base de precios unitarios y tiempo determinado, objeto de la licitación, consistirá en "Construcción de las captaciones: Gran Canal, Otumba, Las Vegas, La Fragata, Industriales planta baja 2, e Industriales planta baja 22, en el túnel emisor oriente, en el tramo entre la L0 y L5, Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México y Delegación Gustavo A. Madero, Distrito Federal."

Los licitantes, deberán presentar sus proposiciones en un solo sobre cerrado, el que se acompañará con la documentación adicional, y a su elección, a través de medios remotos de comunicación electrónica.

El sitio de reunión para la visita al sitio o sitios de la obra será: avenida Insurgentes Sur 1228, 6o. piso, colonia Tlacoquemécatl Del Valle, Delegación Benito Juárez, código postal 03200, México, D.F., a las 10:00 horas, del día 5 de marzo de 2012, siendo atendidos por el ingeniero Fernando A. Santillán del Río, con número telefónico 55592691, extensión 219.

La junta de aclaraciones será: avenida Insurgentes Sur 1228, 7o. piso, colonia Tlacoquemécatl Del Valle, Delegación Benito Juárez, código postal 03200, México, D.F., a las 10:00 horas, del día 8 de marzo de 2012.

El acto de presentación y apertura de proposiciones se efectuará en avenida Insurgentes Sur 1228, 7o. piso, colonia Tlacoquemécatl Del Valle, Delegación Benito Juárez, código postal 03200, México, D.F., a las 9:00 horas del día 22 de marzo de 2012.

La fecha de la publicación de la convocatoria a la licitación en el Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental (CompraNet), es el día 1 de marzo de 2012.

Se informa que se encuentra, exclusivamente para su consulta, un ejemplar impreso de la convocatoria a la licitación en las oficinas de la Coordinación General de Proyectos Especiales de Abastecimiento de Agua Potable y Saneamiento Del Valle de México, ubicadas en avenida Insurgentes Sur 1228, 2o. piso, colonia Tlacoquemécatl Del Valle, Delegación Benito Juárez, código postal 03200, México, D.F., sin que la Comisión Nacional del Agua se encuentre obligada a entregar un ejemplar impreso de la misma a los interesados.

ATENTAMENTE

MEXICO, D.F. A 1 DE MARZO DE 2012.

GERENTE DE CONSTRUCCION DE PROYECTOS DEL VALLE DE MEXICO

ING. FERNANDO A. SANTILLAN DEL RIO

RUBRICA.

(R.- 342961)

SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

COMISION NACIONAL DEL AGUA

COORDINACION GENERAL DE PROYECTOS ESPECIALES DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE
Y SANEAMIENTO DEL VALLE DE MEXICO

GERENCIA DE CONSTRUCCION DE PROYECTOS DEL VALLE DE MEXICO

**CONVOCATORIA A LA LICITACION PUBLICA NACIONAL NUM. LO-016B00999-N6-2012, PARA LA
CONTRATACION DE OBRA PUBLICA, SOBRE LA BASE DE PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO
DETERMINADO MEDIANTE EL MECANISMO DE EVALUACION DE PUNTOS DE LA "CONSTRUCCION
DE LAS CAPTACIONES: EL CHOPO, EJIDO CENTRAL, MARAVILLAS, HIERRO, SUTERM Y NUEVO
LAREDO EN EL TUNEL EMISOR ORIENTE, EN EL TRAMO ENTRE LA L0 Y L5, MUNICIPIO DE
ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MEXICO"**

En cumplimiento a lo establecido por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, de conformidad con los artículos 1 fracción II, 2, 3, 10, 13, 26 fracción I, 27 fracción I y segundo párrafo, 30 fracción I, 31, 32 y 33 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 1, 2 y 31 de su Reglamento; 1, 9 letra a, fracciones IX y XXXV de la Ley de Aguas Nacionales; 1, 6 segundo y tercer párrafos, 9 fracción I, 14 fracción XIX y último párrafo del Reglamento Interior de la Comisión Nacional del Agua; 1 inciso b), 4 fracción V y 6 del "Acuerdo mediante el cual se establece la Coordinación General de Proyectos Especiales de Abastecimiento de Agua Potable y Saneamiento Del Valle de México y se le dota de atribuciones para la realización de sus fines", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 22 de abril de 2010; y demás disposiciones administrativas vigentes en la materia, el Ejecutivo Federal a través de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, por conducto de la Comisión Nacional del Agua y mediante la Coordinación General de Proyectos Especiales de Abastecimiento de Agua Potable y Saneamiento Del Valle de México, convoca a los interesados en participar en la licitación pública nacional, para la adjudicación de un contrato de obra pública sobre la base de precios unitarios y tiempo determinado que se indica, mediante el mecanismo de evaluación de puntos, de conformidad con lo siguiente:

La obra pública a base de precios unitarios y tiempo determinado, objeto de la licitación, consistirá en "Construcción de las captaciones: El Chopo, Ejido Central, Maravillas, Hierro, Suterterm y Nuevo Laredo en el Túnel Emisor Oriente, en el tramo entre la L0 y L5, Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México."

Los licitantes, deberán presentar sus proposiciones en un solo sobre cerrado, el que se acompañará con la documentación adicional, y a su elección, a través de medios remotos de comunicación electrónica.

El sitio de reunión para la visita al sitio o sitios de la obra será: avenida Insurgentes Sur 1228, 6o. piso, colonia Tlacoquemécatl Del Valle, Delegación Benito Juárez, código postal 03200, México, D.F., a las 10:00 horas, del día 5 de marzo de 2012, siendo atendidos por el ingeniero Fernando A. Santillán del Río, con número telefónico 55592691, extensión 219.

La junta de aclaraciones será: avenida Insurgentes Sur 1228, 7o. piso, colonia Tlacoquemécatl Del Valle, Delegación Benito Juárez, código postal 03200, México, D.F., a las 10:00 horas, del día 9 de marzo de 2012.

El acto de presentación y apertura de proposiciones se efectuará en avenida Insurgentes Sur 1228, 7o. piso, colonia Tlacoquemécatl Del Valle, Delegación Benito Juárez, código postal 03200, México, D.F., a las 16:00 horas del día 22 de marzo de 2012.

La fecha de la publicación de la convocatoria a la licitación en el Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental (CompraNet), es el día 1 de marzo de 2012.

Se informa que se encuentra, exclusivamente para su consulta, un ejemplar impreso de la convocatoria a la licitación en las oficinas de la Coordinación General de Proyectos Especiales de Abastecimiento de Agua Potable y Saneamiento Del Valle de México, ubicadas en avenida Insurgentes Sur 1228, 2o. piso, colonia Tlacoquemécatl Del Valle, Delegación Benito Juárez, código postal 03200, México, D.F., sin que la Comisión Nacional del Agua se encuentre obligada a entregar un ejemplar impreso de la misma a los interesados.

ATENTAMENTE

MEXICO, D.F., A 1 DE MARZO DE 2012.

GERENTE DE CONSTRUCCION DE PROYECTOS DEL VALLE DE MEXICO

ING. FERNANDO A. SANTILLAN DEL RIO

RUBRICA.

(R.- 342963)

SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACION

DELEGACION ESTATAL EN CHIAPAS

RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional mixta, número 00008008-001-FOFAE-12, cuya convocatoria que contiene las bases de participación están disponibles para consulta en Internet <http://compranet.gob.mx>, o bien, en carretera Tuxtla-Chicoasén kilómetro 0.350 sin número, entre Río Pánuco y boulevard Escritor Armando Jiménez, fraccionamiento los Laguitos, código postal 29020, Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, teléfono (961) 61 7-10-50, extensión 30243 y fax (961) 61 7-10-50 de lunes a viernes de 8:00 a 15:00 horas.

Licitación pública nacional mixta número 00008008-001-FOFAE-12

Descripción de la licitación	Para la contratación del servicio vigilancia para las Oficinas de la SAGARPA en el Estado de Chiapas.
Volumen de la licitación	Se detalla en la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	6/03/2012.
Junta de aclaraciones	13/03/2012.
Presentación y apertura de propuestas	20/03/2012.

TUXTLA GUTIERREZ, CHIS., A 6 DE MARZO DE 2012.

DELEGADO ESTATAL DE LA SAGARPA EN CHIAPAS

LIC. CARLOS ALBERTO PEDRERO RODRIGUEZ

RUBRICA.

(R.- 342957)

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

CENTRO SCT ESTADO DE MEXICO

RESUMEN DE CONVOCATORIA 001

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la(s) licitación(es) pública(s), cuya convocatoria que contiene las bases de participación están disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en calle Igualdad número 100, colonia Junta Local de Caminos, Santiago Tlaxomulco, código postal 50280, Toluca, Estado de México, teléfonos 01722-236-0624, 01722-236-0625 y 01722-236-0650 de lunes a viernes en días hábiles, de 9:00 a 14:30 horas.

Licitación pública nacional No. LA-0090000945-N1-2012

Descripción de la licitación	Servicio de vigilancia.	
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.	
Fecha de publicación en CompraNet	6 de marzo de 2012.	
Junta de aclaraciones	12 de marzo de 2012	9:00 Hrs.
Visita a instalaciones	8 de marzo de 2012	10:00 Hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	15 de marzo de 2012	9:00 Hrs.
Medios que se utilizarán para su realización	Los licitantes podrán presentar sus proposiciones, por escrito en el acto de presentación y apertura de proposiciones en el lugar, fecha y hora señaladas en la convocatoria o por medios electrónicos.	

Licitación pública nacional No. LA-0090000945-N2-2012

Descripción de la licitación	Servicio de limpieza, fumigación y mantenimiento de edificio.	
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.	
Fecha de publicación en CompraNet	6 de marzo de 2012.	
Junta de aclaraciones	12 de marzo de 2012	11:00 Hrs.
Visita a instalaciones	8 de marzo de 2012	12:00 Hrs.

Presentación y apertura de proposiciones	15 de marzo de 2012	11:00 Hrs.
Medios que se utilizarán para su realización	Los licitantes podrán presentar sus proposiciones, por escrito en el acto de presentación y apertura de proposiciones en el lugar, fecha y hora señaladas en la convocatoria o por medios electrónicos.	

Licitación pública nacional No. LA-0090000945-N3-2012

Descripción de la licitación	Mantenimiento vehicular, vestiduras, hojalatería y pintura.	
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.	
Fecha de publicación en CompraNet	6 de marzo de 2012.	
Junta de aclaraciones	12 de marzo de 2012	13:00 Hrs.
Visita a instalaciones	No habrá	
Presentación y apertura de proposiciones	15 de marzo de 2012	13:00 Hrs.
Medios que se utilizarán para su realización	Los licitantes podrán presentar sus proposiciones, por escrito en el acto de presentación y apertura de proposiciones en el lugar, fecha y hora señaladas en la convocatoria o por medios electrónicos.	

Licitación pública nacional No. LA009-0000945-N4-2012

Descripción de la licitación	Tarjeta combustible.	
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.	
Fecha de publicación en CompraNet	6 de marzo de 2012.	
Junta de aclaraciones	12 de marzo de 2012	15:00 Hrs.
Visita a instalaciones	No habrá	
Presentación y apertura de proposiciones	15 de marzo de 2012	15:00 Hrs.
Medios que se utilizarán para su realización	Los licitantes podrán presentar sus proposiciones, por escrito en el acto de presentación y apertura de proposiciones en el lugar, fecha y hora señaladas en la convocatoria o por medios electrónicos.	

Licitación pública nacional No. LA-0090000945-N5-2012

Descripción de la licitación	Material de oficina.	
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.	
Fecha de publicación en CompraNet	6 de marzo de 2012.	
Junta de aclaraciones	12 de marzo de 2012	17:00 Hrs.
Visita a instalaciones	No habrá	
Presentación y apertura de proposiciones	15 de marzo de 2012	17:00 Hrs.
Medios que se utilizarán para su realización	Los licitantes podrán presentar sus proposiciones, por escrito en el acto de presentación y apertura de proposiciones en el lugar, fecha y hora señaladas en la convocatoria o por medios electrónicos.	

Licitación pública nacional No. LA009-0000945-N6-2012

Descripción de la licitación	Cemento gris, arena y grava.	
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.	
Fecha de publicación en CompraNet	6 de marzo de 2012.	
Junta de aclaraciones	13 de marzo de 2012	9:00 Hrs.
Visita a instalaciones	No habrá	
Presentación y apertura de proposiciones	16 de marzo de 2012	9:00 Hrs.
Medios que se utilizarán para su realización	Los licitantes podrán presentar sus proposiciones, por escrito en el acto de presentación y apertura de proposiciones en el lugar, fecha y hora señaladas en la convocatoria o por medios electrónicos.	

Licitación pública nacional No. LA-0090000945-N7-2012

Descripción de la licitación	Material de ferretería.	
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.	
Fecha de publicación en CompraNet	6 de marzo de 2012.	
Junta de aclaraciones	13 de marzo de 2012	11:00 Hrs.

Visita a instalaciones	No habrá	
Presentación y apertura de proposiciones	16 de marzo de 2012	11:00 Hrs.
Medios que se utilizarán para su realización	Los licitantes podrán presentar sus proposiciones, por escrito en el acto de presentación y apertura de proposiciones en el lugar, fecha y hora señaladas en la convocatoria o por medios electrónicos.	

Licitación pública nacional No. LA-0090000945-N8-2012

Descripción de la licitación	Vestuario y prendas de protección.	
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.	
Fecha de publicación en CompraNet	6 de marzo de 2012.	
Junta de aclaraciones	13 de marzo de 2012	13:00 Hrs.
Visita a instalaciones	No habrá	
Presentación y apertura de proposiciones	16 de marzo de 2012	13:00 Hrs.
Medios que se utilizarán para su realización	Los licitantes podrán presentar sus proposiciones, por escrito en el acto de presentación y apertura de proposiciones en el lugar, fecha y hora señaladas en la convocatoria o por medios electrónicos.	

Licitación pública nacional No. LA-0090000945-N9-2012

Descripción de la licitación	Llantas.	
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.	
Fecha de publicación en CompraNet	6 de marzo de 2012.	
Junta de aclaraciones	13 de marzo de 2012	15:00 Hrs.
Visita a instalaciones	No habrá	
Presentación y apertura de proposiciones	16 de marzo de 2012	15:00 Hrs.
Medios que se utilizarán para su realización	Los licitantes podrán presentar sus proposiciones, por escrito en el acto de presentación y apertura de proposiciones en el lugar, fecha y hora señaladas en la convocatoria o por medios electrónicos.	

Licitación pública nacional No. LA-0090000945-N10-2012

Descripción de la licitación	Arrendamiento de maquinaria y equipo, Residencia Toluca.	
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.	
Fecha de publicación en CompraNet	6 de marzo de 2012.	
Junta de aclaraciones	13 de marzo de 2012	17:00 Hrs.
Visita a instalaciones	9 de marzo de 2012	
Presentación y apertura de proposiciones	16 de marzo de 2012	17:00 Hrs.
Medios que se utilizarán para su realización	Los licitantes podrán presentar sus proposiciones, por escrito en el acto de presentación y apertura de proposiciones en el lugar, fecha y hora señaladas en la convocatoria o por medios electrónicos.	

Licitación pública nacional No. LA-0090000945-N11-2012

Descripción de la licitación	Arrendamiento de maquinaria y equipo, Residencia Atlacomulco I.	
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.	
Fecha de publicación en CompraNet	6 de marzo de 2012.	
Junta de aclaraciones	14 de marzo de 2012	9:00 Hrs.
Visita a instalaciones	9 de marzo de 2012	9:00 Hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	20 de marzo de 2012	9:00 Hrs.
Medios que se utilizarán para su realización	Los licitantes podrán presentar sus proposiciones, por escrito en el acto de presentación y apertura de proposiciones en el lugar, fecha y hora señaladas en la convocatoria o por medios electrónicos.	

Licitación pública nacional No. LA-0090000945-N12-2012

Descripción de la licitación	Arrendamiento de maquinaria y equipo Residencia Atlacomulco II	
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria	

Fecha de publicación en CompraNet	6 de marzo de 2012.	
Junta de aclaraciones	14 de marzo de 2012	11:00 Hrs.
Visita a instalaciones	9 de marzo de 2012	9:00
Presentación y apertura de proposiciones	20 de marzo de 2012	11:00 Hrs.
Medios que se utilizarán para su realización	Los licitantes podrán presentar sus proposiciones, por escrito en el acto de presentación y apertura de proposiciones en el lugar, fecha y hora señaladas en la convocatoria o por medios electrónicos.	

Licitación pública nacional No. LA-009-0000945N13-2012

Descripción de la licitación	Arrendamiento de maquinaria y equipo, Residencia Tejupilco.	
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.	
Fecha de publicación en CompraNet	6 de marzo de 2012.	
Junta de aclaraciones	14 de marzo de 2012	13:00 Hrs.
Visita a instalaciones	9 de marzo de 2012	9:00 Hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	20 de marzo de 2012	13:00 Hrs.
Medios que se utilizarán para su realización	Los licitantes podrán presentar sus proposiciones, por escrito en el acto de presentación y apertura de proposiciones en el lugar, fecha y hora señaladas en la convocatoria o por medios electrónicos.	

Licitación pública nacional No. LA-009-0000945N14-2012

Descripción de la licitación	Arrendamiento de maquinaria y equipo, Residencia Ixtapan de la Sal	
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria	
Fecha de publicación en CompraNet	6 de marzo de 2012.	
Junta de aclaraciones	14 de marzo de 2012	15:00 Hrs.
Visita a instalaciones	9 de marzo de 2012	9:00 Hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	20 de marzo de 2012	15:00 Hrs.
Medios que se utilizarán para su realización	Los licitantes podrán presentar sus proposiciones, por escrito en el acto de presentación y apertura de proposiciones en el lugar, fecha y hora señaladas en la convocatoria o por medios electrónicos.	

Licitación pública nacional No. LA-0090000945-N15-2012

Descripción de la licitación	Arrendamiento de maquinaria y equipo Residencia Texcoco.	
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.	
Fecha de publicación en CompraNet	6 de febrero de 2012.	
Junta de aclaraciones	14 de marzo de 2012	17:00 Hrs.
Visita a instalaciones	9 de marzo de 2012	9:00 Hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	20 de marzo de 2012	17:00 Hrs.
Medios que se utilizarán para su realización	Los licitantes podrán presentar sus proposiciones, por escrito en el acto de presentación y apertura de proposiciones en el lugar, fecha y hora señaladas en la convocatoria o por medios electrónicos.	

TOLUCA, EDO. DE MEX., A 6 DE MARZO DE 2012.
DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO SCT ESTADO DE MEXICO
LIC. OSCAR RAUL CALLEJO SILVA
RUBRICA.

(R.- 343116)

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

CENTRO SCT COLIMA RECURSOS MATERIALES

RESUMEN DE CONVOCATORIA 001

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional mixta cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, Libramiento Ejército Mexicano Sur número 301, colonia Santa Amalia, código postal 28048, Colima, Col., teléfono (01 312) 31 2-61-55, los días de lunes a viernes de 9:00 a 15:00 horas.

Licitación pública nacional mixta número LA009000962-N1-2012

Objeto de la licitación	Servicio de vigilancia a oficinas.
Volumen a adquirir	Se detalla en la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	6 de marzo de 2012.
Junta de aclaraciones	13-Mar-12, 9:00 horas.
Visita a instalaciones	12-Mar-12, 9:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	21-Mar-12, 9:00 horas.
Fallo	27-Mar-12, 9:00 horas.

Licitación pública nacional mixta número LA009000962-N2-2012

Objeto de la licitación	Servicio de limpieza e higiene a bienes muebles e inmuebles.
Volumen a adquirir	Se detalla en la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	6 de Mar-de 2012.
Junta de aclaraciones	13-Mar-12, 11:00 horas.
Visita a instalaciones	12-Mar-12, 11:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	21-Mar-12, 11:00 horas.
Fallo	27-Mar-12, 11:00 horas.

Licitación pública nacional mixta número LA009000962-N3-2012

Objeto de la licitación	Servicio de fotocopiado.
Volumen a adquirir	Se detalla en la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	6 de Mar. de 2012.
Junta de aclaraciones	13-Mar-12, 13:00 horas.
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	21-Mar-12, 13:00 horas.
Fallo	27-Mar-12, 13:00 horas.

Licitación pública nacional mixta número LA009000962-N4-2012

Objeto de la licitación	Arrendamiento de maquinaria y equipo.
Volumen a adquirir	Se detalla en la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	6 de Mar. de 2012.
Junta de aclaraciones	14-Mar-12, 9:00 horas.
Visita a instalaciones	12-Mar-12, 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	22-Mar-12, 9:00 horas..
Fallo	28-Mar-12, 9:00 horas

Licitación pública nacional mixta número LA009000962-N5-2012

Objeto de la licitación	Arrendamiento de maquinaria y equipo.
Volumen a adquirir	Se detalla en la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	6 de Mar. de 2012.
Junta de aclaraciones	14-Mar-12, 11:00 horas.
Visita a instalaciones	12-Mar-12, 12:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	22-Mar-12, 11:00 horas.
Fallo	28-Mar-12, 11:00 horas.

Licitación pública nacional mixta número LA009000962-N6-2012

Objeto de la licitación	Mantto. preventivo y correctivo de vehículos
Volumen a adquirir	Se detalla en la convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	6 de Mar. de 2012.

Junta de aclaraciones	14-Mar-12, 13:00 Hrs.
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	22-Mar-12, 13:00 horas.
Fallo	28-Mar-12, 13:00 horas.

Licitación pública nacional mixta número LA009000962-N7-2012

Objeto de la licitación	Servicio de pasajes aéreos y terrestres.
Volumen a adquirir	Se detalla en la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	6 de Mar. de 2012.
Junta de aclaraciones	15-Mar-12, 9:00 horas.
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	23-Mar-12, 9:00 horas.
Fallo	29-Mar-12, 9:00 horas.

Licitación pública nacional mixta número LA009000962-N8-2012

Objeto de la licitación	Adquisición de combustible a través de tarjetas y vales.
Volumen a adquirir	Se detalla en la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	6 de marzo de 2012.
Junta de aclaraciones	15-Mar-12, 11:00 horas.
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	23-Mar-12, 11:00 horas.
Fallo	29-Mar-12, 11:00 horas.

Licitación pública nacional mixta número LA009000962-N9-2012

Objeto de la licitación	Cemento gris.
Volumen a adquirir	Se detalla en la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	6 de marzo de 2012.
Junta de aclaraciones	15-Mar-12, 13:00 horas.
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	23-Mar-12, 13:00 horas.
Fallo	29-Mar-12, 13:00 horas.

Licitación pública nacional mixta número LA009000962-N10-2012.

Objeto de la licitación	Herramientas de trabajo.
Volumen a adquirir	Se detalla en la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	6 de marzo de 2012.
Junta de aclaraciones	16-Mar-12, 9:00 horas.
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	26-Mar-12, 9:00 horas.
Fallo	03-Abr-20, 11:00 horas.

28 DE FEBRERO DE 2012.

DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO SCT COLIMA

LIC. BENITO GARCIA MELENDEZ

RUBRICA.

(R.- 342845)

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

SCT-CENTRO SCT MICHOACAN RESUMEN DE CONVOCATORIA RESUMEN DE CONVOCATORIA 002

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas nacionales presenciales números LA-009000978-N7-2012, LA-009000978-N8-2012, LA-009000978-N9-2012 y LA-009000978-N10-2012, cuyas convocatorias que contienen las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, Periférico Paseo de la República número 7040, colonia Rancho de los Ejidos, código postal 58146, Morelia, Michoacán de Ocampo, teléfono 01 443 322 21 00, extensión 53072 y fax 01 443 334 14 34, de lunes a viernes, de 9:30 a 15:00 horas.

Licitación pública nacional presencial número LA-009000978-N7-2012

Descripción de la licitación	Tubo de lámina galvanizada.
Volumen de licitación	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	6/03/2012.
Junta de aclaraciones	14/03/2012, 10:00:00 horas.
Visita a instalaciones	No hay visitas a las instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	20/03/2012, 10:00:00 horas.

Licitación pública nacional presencial número LA-009000978-N8-2012

Descripción de la licitación	Cemento gris.
Volumen de licitación	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	6/03/2012.
Junta de aclaraciones	14/03/2012, 11:30:00 horas.
Visita a instalaciones	No hay visitas a las instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	20/03/2012, 11:30:00 horas.

Licitación pública nacional presencial número LA-009000978-N9-2012

Descripción de la licitación	Herramientas menores.
Volumen de licitación	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	6/03/2012.
Junta de aclaraciones	14/03/2012, 13:00:00 horas.
Visita a instalaciones	No hay visitas a las instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	20/03/2012, 13:00:00 horas.

Licitación pública nacional presencial número LA-009000978-N10-2012

Descripción de la licitación	Arrendamiento de equipo para efectuar acarreo de material pétreo en cualquier tipo de terreno.
Volumen de licitación	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	6/03/2012.
Junta de aclaraciones	14/03/2012, 15:00:00 horas.
Visita a instalaciones	No hay visitas a las instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	20/03/2012, 15:00:00 horas.

MORELIA, MICH., A 6 DE MARZO DE 2012.
DIRECTOR DEL CENTRO SCT MICHOACAN
ING. MARIO ALBERTO ZARAZUA ORTEGA
RUBRICA.

(R.- 343125)

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

CENTRO SCT "COLIMA"

RESUMEN DE CONVOCATORIA 002

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional que se relaciona a continuación, cuya convocatoria que contiene las bases de participación están disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien el Centro SCT "Colima", sita en Libramiento Ejército Mexicano Sur número 301, colonia Santa Amalia, código postal 28048, Colima, Col., teléfonos 01 312 3129276 y 01 312 3129676, del 6 de marzo de 2012 y hasta el sexto día previo a la presentación y apertura de proposiciones, de 9:00 a 15:00 horas.

Licitación pública nacional No. LO-009000047-N16-2012

Descripción de la licitación	Conservación periódica mediante riego de sello con fibra de vidrio, km 235+000 al 242+000, tramo Lím. Mich./Col.- Entr. al Poblado Tecomán, carretera Playa Azul-Manzanillo, con una longitud de 7.00 kms, en el Estado de Colima.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	6 de marzo de 2012.
Junta de aclaraciones	14 de marzo de 2012, 11:00 horas.
Visita a instalaciones	13 de marzo de 2012, 9:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	21 de marzo de 2012, 10:00 horas.

COLIMA, COL., A 6 DE MARZO DE 2012.

DIRECTOR GENERAL DE CONSERVACION DE CARRETERAS

ING. CARLOS ALBERTO ROMERO BERTRAND

RUBRICA.

(R.- 343119)

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

CENTRO SCT "TABASCO"

RESUMEN DE CONVOCATORIA 002

De conformidad con la Ley de Obra Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional que se relaciona a continuación, cuya convocatoria que contiene las bases de participación está disponible para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien Privada del Caminero número 17, colonia Primero de Mayo, en Villahermosa Tab., teléfono 01 (993)3-15-38-44, los días hábiles, del 6 de marzo de 2012 y hasta el sexto día previo a la presentación y apertura de proposiciones, de 9:00, 14:00 horas.

Licitación pública nacional número LO-0090000984-N6-2012

Descripción de la licitación	Rehabilitación mediante elevación de la rasante, carpeta de granulometría densa, reconstrucción de obras de drenaje, señalamiento y dispositivo de protección de obra, km 32+480 al 34+000, tramo Villahermosa-Lím Tab./Camp., carretera Villahermosa-Ciudad del Carmen, en el Estado de Tabasco.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	6 de marzo de 2012.
Junta de aclaraciones	15 de marzo de 2012, 10:00 horas.
Visita a instalaciones	14 de marzo de 2012, 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	21 de marzo de 2012, 11:00 horas.

VILLAHERMOSA, TAB., A 6 DE MARZO DE 2012.

DIRECTOR GENERAL DE CONSERVACION DE CARRETERAS

ING. CARLOS ALBERTO ROMERO BERTRAND

RUBRICA.

(R.- 343117)

TERCERA SECCION
CONVOCATORIAS PARA CONCURSOS DE ADQUISICIONES,
ARRENDAMIENTOS, OBRAS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO
SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

CENTRO SCT OAXACA
 OBRA PUBLICA
RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 002

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas números LO-009000967-N23-2012 a la LO-009000967-N41-2012, cuya convocatoria que contiene las bases de participación están disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en carretera Cristóbal Colón sin número, colonia Del Bosque Oaxaca kilómetro 6.5 tramo: Oaxaca-Tehuantepec, Oaxaca de Juárez, Oax., código postal 68100, Residencia General de Carreteras Alimentadoras edificio "A", teléfono (951) 50 2 14 34, los días del 6 al 17 de marzo de 2012 en días hábiles, con el siguiente horario de 9:00 a 14:00 horas.

Licitación pública nacional LO-009000967-N23-2012

Objeto de la licitación	Reconstrucción del puente sobre Río Grande, ubicado en el km 15+321.84 sobre el camino: San Pablo Yaganiza-Santo Domingo Albarradas, de 40 m. de longitud, en el Estado de Oaxaca.
Volumen a contratar	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	Martes 6 de marzo de 2012.
Visita al sitio de los trabajos	Martes 13 de marzo de 2012, 10:00 horas.
Junta de aclaraciones	Miércoles 14 de marzo de 2012, 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	Miércoles 21 de marzo de 2012, 10:00 horas.
Medios que se utilizarán para su realización	Los licitantes podrán presentar sus proposiciones, por escrito en el acto de presentación y apertura de proposiciones en el lugar, fecha y hora señaladas en la convocatoria.

Licitación pública nacional LO-009000967-N24-2012

Objeto de la licitación	Modernización a nivel pavimento del camino: km 89+000 E.C. (Mitla-Zacatepec)-Santa María Yacochi-Totontepec Villa de Morelos-Lím. Edos. de Veracruz, tramo del km 49+000 al 54+000 y construcción del Puente Vehicular sobre el "Río la Flor" ubicado en el km 49+610, en el Estado de Oaxaca.
Volumen a contratar	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	Martes 6 de marzo de 2012.
Visita al sitio de los trabajos	Martes 13 de marzo de 2012, 10:00 horas.
Junta de aclaraciones	Miércoles 14 de marzo de 2012, 11:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	Miércoles 21 de marzo de 2012, 11:00 horas.
Medios que se utilizarán para su realización	Los licitantes podrán presentar sus proposiciones, por escrito en el acto de presentación y apertura de proposiciones en el lugar, fecha y hora señaladas en la convocatoria.

Licitación pública nacional LO-009000967-N25-2012

Objeto de la licitación	Modernización a nivel pavimento del camino: Santa Isabel de la Reforma-Santiago Ixcuintepec, tramo del km 0+000 al 3+000, en el Estado de Oaxaca.
Volumen a contratar	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	Martes 6 de marzo de 2012.
Visita al sitio de los trabajos	Martes 13 de marzo de 2012, 9:00 horas.
Junta de aclaraciones	Miércoles 14 de marzo de 2012, 12:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	Miércoles 21 de marzo de 2012, 12:00 horas.
Medios que se utilizarán para su realización	Los licitantes podrán presentar sus proposiciones, por escrito en el acto de presentación y apertura de proposiciones en el lugar, fecha y hora señaladas en la convocatoria.

Licitación pública nacional LO-009000967-N26-2012

Objeto de la licitación	Modernización a nivel pavimento del camino: Concepción Buenavista-San Antonio Abad-San Miguel Astatla, tramo del km. 0+000 al 5+000, en el Estado de Oaxaca.
Volumen a contratar	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	Martes 6 de marzo de 2012.
Visita al sitio de los trabajos	Lunes 12 de marzo de 2012, 9:00 horas.
Junta de aclaraciones	Jueves 15 de marzo de 2012, 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	Miércoles 21 de marzo de 2012, 13:00 horas.
Medios que se utilizarán para su realización	Los licitantes podrán presentar sus proposiciones, por escrito en el acto de presentación y apertura de proposiciones en el lugar, fecha y hora señaladas en la convocatoria.

Licitación pública nacional LO-009000967-N27-2012

Objeto de la licitación	Modernización a nivel pavimento del camino: E.C.F. (Sta. Ma. Nativitas-Asunción Nochixtlán) - Santo Domingo Yanhuatlán, tramo del km 2+500 al 7+000, en el Estado de Oaxaca.
Volumen a contratar	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	Martes 6 de marzo de 2012.
Visita al sitio de los trabajos	Martes 13 de marzo de 2012, 12:30 horas.
Junta de aclaraciones	Jueves 15 de marzo de 2012, 10:30 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	Miércoles 21 de marzo de 2012, 14:00 horas.
Medios que se utilizarán para su realización	Los licitantes podrán presentar sus proposiciones, por escrito en el acto de presentación y apertura de proposiciones en el lugar, fecha y hora señaladas en la convocatoria.

Licitación pública nacional LO-009000967-N28-2012

Objeto de la licitación	Reconstrucción a nivel pavimento en tramos aislados del camino: Villa Tejúpam de la Unión-San Cristóbal Suchixtlahuaca, tramo del km 0+000 al 19+300, en el Estado de Oaxaca.
Volumen a contratar	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	Martes en el estado de Oaxaca 6 de marzo de 2012.
Visita al sitio de los trabajos	Martes 13 de marzo de 2012, 9:00 horas.
Junta de aclaraciones	Jueves 15 de marzo de 2012, 11:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	Jueves 22 de marzo de 2012, 10:00 horas.
Medios que se utilizarán para su realización	Los licitantes podrán presentar sus proposiciones, por escrito en el acto de presentación y apertura de proposiciones en el lugar, fecha y hora señaladas en la convocatoria.

Licitación pública nacional LO-009000967-N29-2012

Objeto de la licitación	Modernización a nivel pavimento del camino: Santa Roza Catxtlahuaca -San Miguel Cuevas, tramo del km 0+000 al 4+000, en el Estado de Oaxaca.
Volumen a contratar	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	Martes 6 de marzo de 2012.
Visita al sitio de los trabajos	Martes 13 de marzo de 2012, 14:00 horas.
Junta de aclaraciones	Jueves 15 de marzo de 2012, 11:30 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	Jueves 22 de marzo de 2012, 11:00 horas.
Medios que se utilizarán para su realización	Los licitantes podrán presentar sus proposiciones, por escrito en el acto de presentación y apertura de proposiciones en el lugar, fecha y hora señaladas en la convocatoria.

Licitación pública nacional LO-009000967-N30-2012

Objeto de la licitación	Modernización a nivel pavimento del camino: José María Morelos-El Potrero, tramo del km 3+100 al 8+500, en el Estado de Oaxaca.
Volumen a contratar	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	Martes 6 de marzo de 2012.
Visita al sitio de los trabajos	Lunes 12 de marzo de 2012, 9:00 horas.
Junta de aclaraciones	Jueves 15 de marzo de 2012, 12:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	Jueves 22 de marzo de 2012, 12:00 horas.
Medios que se utilizarán para su realización	Los licitantes podrán presentar sus proposiciones, por escrito en el acto de presentación y apertura de proposiciones en el lugar, fecha y hora señaladas en la convocatoria.

Licitación pública nacional LO-009000967-N31-2012

Objeto de la licitación	Modernización a nivel pavimento del camino: E.C. (Pinotepa Nacional-Acapulco)-El Ciruelo-Santo Domingo Armenta, tramo del km 1+000 al 4+000, en el Estado de Oaxaca.
Volumen a contratar	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	Martes 6 de marzo de 2012.
Visita al sitio de los trabajos	Lunes 12 de marzo de 2012, 9:00 horas.
Junta de aclaraciones	Jueves 15 de marzo de 2012, 12:30 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	Jueves 22 de marzo de 2012, 13:00 horas.
Medios que se utilizarán para su realización	Los licitantes podrán presentar sus proposiciones, por escrito en el acto de presentación y apertura de proposiciones en el lugar, fecha y hora señaladas en la convocatoria.

Licitación pública nacional LO-009000967-N32-2012

Objeto de la licitación	Modernización a nivel pavimento del camino: E.C. (Yucudaa-Tlaxiaco)-Santiago Nundiche-San Juan Ñumi-Tezoatlán de Segura y Luna, tramo del km 13+000 al 16+000, en el Estado de Oaxaca.
Volumen a contratar	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	Martes 6 de marzo de 2012.
Visita al sitio de los trabajos	Martes 13 de marzo de 2012, 9:00 horas.
Junta de aclaraciones	Jueves 15 de marzo de 2012, 13:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	Jueves 22 de marzo de 2012, 14:00 horas.
Medios que se utilizarán para su realización	Los licitantes podrán presentar sus proposiciones, por escrito en el acto de presentación y apertura de proposiciones en el lugar, fecha y hora señaladas en la convocatoria.

Licitación pública nacional LO-009000967-N33-2012

Objeto de la licitación	Modernización a nivel pavimento del camino: Santa Cruz de Bravo Calihuala-Lím. Edos. Oax/Gro, tramo del km 6+000 al 8+400 y pavimentación, trabajos diversos y señalamiento vertical y horizontal, tramo del km 3+800 al 6+000 en el Estado de Oaxaca.
Volumen a contratar	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	Martes 6 de marzo de 2012.
Visita al sitio de los trabajos	Miércoles 14 de marzo de 2012, 9:00 horas.
Junta de aclaraciones	Viernes 16 de marzo de 2012, 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	Viernes 23 de marzo de 2012, 10:00 horas.
Medios que se utilizarán para su realización	Los licitantes podrán presentar sus proposiciones, por escrito en el acto de presentación y apertura de proposiciones en el lugar, fecha y hora señaladas en la convocatoria.

Licitación pública nacional LO-009000967-N34-2012

Objeto de la licitación	Modernización a nivel pavimento del camino: E.C. (Ixtlán de Juárez-El Cereza)-San Miguel del Río, tramo del km 0+000 al 2+200, en el Estado de Oaxaca.
Volumen a contratar	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	Martes 6 de marzo de 2012.
Visita al sitio de los trabajos	Martes 13 de marzo de 2012, 9:00 horas.
Junta de aclaraciones	Viernes 16 de marzo de 2012, 10:30 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	Viernes 23 de marzo de 2012, 11:00 horas.
Medios que se utilizarán para su realización	Los licitantes podrán presentar sus proposiciones, por escrito en el acto de presentación y apertura de proposiciones en el lugar, fecha y hora señaladas en la convocatoria.

Licitación pública nacional LO-009000967-N35-2012

Objeto de la licitación	Modernización a nivel pavimento del camino: Corcovado-San Isidro Apango, tramo del km 3+000 al 6+000, en el Estado de Oaxaca.
Volumen a contratar	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	Martes 6 de marzo de 2012.
Visita al sitio de los trabajos	Martes 13 de marzo de 2012, 9:00 horas.
Junta de aclaraciones	Viernes 16 de marzo de 2012, 11:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	Viernes 23 de marzo de 2012, 12:00 horas.
Medios que se utilizarán para su realización	Los licitantes podrán presentar sus proposiciones, por escrito en el acto de presentación y apertura de proposiciones en el lugar, fecha y hora señaladas en la convocatoria.

Licitación pública nacional LO-009000967-N36-2012

Objeto de la licitación	Modernización a nivel pavimento del camino: Asunción Atoyaquillo-Putla Villa de Guerrero, tramo del km 15+000 al 10+800, en el Estado de Oaxaca.
Volumen a contratar	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	Martes 6 de marzo de 2012.
Visita al sitio de los trabajos	Martes 13 de marzo de 2012, 9:00 horas.
Junta de aclaraciones	Viernes 16 de marzo de 2012, 11:30 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	Viernes 23 de marzo de 2012, 13:00 horas.
Medios que se utilizarán para su realización	Los licitantes podrán presentar sus proposiciones, por escrito en el acto de presentación y apertura de proposiciones en el lugar, fecha y hora señaladas en la convocatoria.

Licitación pública nacional LO-009000967-N37-2012

Objeto de la licitación	Modernización a nivel pavimento del camino: Asunción Atoyaquillo-Putla Villa de Guerrero, tramo del km 10+800 al 7+000, en el Estado de Oaxaca.
Volumen a contratar	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	Martes 6 de marzo de 2012.
Visita al sitio de los trabajos	Martes 13 de marzo de 2012, 11:00 horas.
Junta de aclaraciones	Viernes 16 de marzo de 2012, 12:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	Viernes 23 de marzo de 2012, 14:00 horas.
Medios que se utilizarán para su realización	Los licitantes podrán presentar sus proposiciones, por escrito en el acto de presentación y apertura de proposiciones en el lugar, fecha y hora señaladas en la convocatoria.

Licitación pública nacional LO-009000967-N38-2012

Objeto de la licitación	Reconstrucción a nivel revestimiento en tramos aislados del camino: San Pedro Chayuco-Unión de los Angeles, tramo del km 0+000 al 20+000, en el Estado de Oaxaca.
Volumen a contratar	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.

Fecha de publicación en CompraNet	Martes 6 de marzo de 2012.
Visita al sitio de los trabajos	Martes 13 de marzo de 2012, 9:00 horas.
Junta de aclaraciones	Viernes 16 de marzo de 2012, 12:30 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	Lunes, 26 de marzo de 2012, 10:00 horas.
Medios que se utilizarán para su realización	Los licitantes podrán presentar sus proposiciones, por escrito en el acto de presentación y apertura de proposiciones en el lugar, fecha y hora señaladas en la convocatoria.

Licitación pública nacional LO-009000967-N39-2012

Objeto de la licitación	Modernización a nivel pavimento del camino: San Martín del Estado-Santiago Yucuyachi-E.C. (Tamazola-Cruz de Bravo), tramo del km 4+200 al 6+500, en el Estado de Oaxaca.
Volumen a contratar	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	Martes 6 de marzo de 2012.
Visita al sitio de los trabajos	Miércoles 14 de marzo de 2012, 13:00 horas.
Junta de aclaraciones	Viernes 16 de marzo de 2012, 13:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	Lunes 26 de marzo de 2012, 11:30 horas.
Medios que se utilizarán para su realización	Los licitantes podrán presentar sus proposiciones, por escrito en el acto de presentación y apertura de proposiciones en el lugar, fecha y hora señaladas en la convocatoria.

OAXACA DE JUAREZ, OAX., A 6 DE MARZO DE 2012.
DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO SCT OAXACA
ING. JOSE LUIS CHIDA PARDO
RUBRICA.

(R.- 343121)

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

CENTRO SCT ZACATECAS
RESUMEN DE CONVOCATORIA 005

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación y disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: Vialidad Arroyo de la Plata y calle SCT número 301, Zona Industrial Guadalupe, Zac., código postal 98600, Guadalupe, Zac., teléfono (01 492) 923-94-16, extensión 69477, de lunes a viernes en días hábiles de 9:00 a 14:00 horas.

Licitación pública nacional número LO-009000024-N24-2012

Descripción de la licitación	Modernización a base de ampliación de terracerías, obras de drenaje, pavimentación, señalamiento y obras complementarias; del km 0+000 al 8+700 del camino: Tacoaleche-Emiliano Zapata (La Cocinera), municipio de Guadalupe, en el estado de Zacatecas.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	6/03/2012.
Junta de aclaraciones	15/03/2012, 14:00 horas.
Visita a instalaciones	15/03/2012, 9:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	22/03/2012, 10:00 horas.

GUADALUPE, ZAC., A 6 DE MARZO DE 2012.
DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO SCT "ZACATECAS"
ING. JOSE ANTONIO GONZALEZ MENDOZA
RUBRICA.

(R.- 343123)

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

CENTRO SCT SAN LUIS POTOSI

RESUMEN DE CONVOCATORIA 005

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública, cuya convocatoria que contiene las bases de participación se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx> o bien el Centro SCT San Luis Potosí ubicado en avenida Industrias esquina con Eje 106, colonia Zona Industrial, código postal 78395, San Luis Potosí, S.L.P., teléfono 01 (444) 824 70 26 extensiones 61477 y 61481, de lunes a viernes, en días hábiles, de 9:00 a 14:00 horas.

Procedimiento de licitación No. LO-009000966-N34-2012

Código de expediente: 147327

Descripción de la licitación	Construcción del Boulevard de acceso a la cabecera Municipal de Villa Hidalgo, mediante la construcción de terracerías, obras de drenaje, pavimento con carpeta de concreto asfáltico alumbrado y señalamiento, del km 0+000 al 0+830, del tramo: Boulevard de acceso a la cabecera Municipal de Villa Hidalgo, del camino: Acceso a la cabecera Municipal de Villa Hidalgo, Municipio de Villa Hidalgo, en el Estado de San Luis Potosí.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	6/03/2012.
Junta de aclaraciones	14/03/2012, 11:00 horas.
Visita a instalaciones	13/03/2012, 9:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	21/03/2012, 12:00 horas.
Medios que se utilizarán para su realización	Los licitantes podrán presentar sus proposiciones, por escrito en el acto de presentación y apertura de proposiciones en el lugar, fecha y hora señaladas en la convocatoria o por medios electrónicos.

SAN LUIS POTOSI, S.L.P., A 6 DE MARZO DE 2012.
DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO SCT SAN LUIS POTOSI
ING. JORGE ALBERTO CASTAÑEDA ALVARADO
RUBRICA.

(R.- 343124)

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES**CENTRO SCT CAMPECHE
RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 007**

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública, cuya convocatoria que contiene las bases de participación están disponibles para consulta en Internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx>, o bien, en avenida Las Palmas sin número, edificio "A", planta alta, colonia Estación Antigua, código postal 24020, San Francisco de Campeche, Camp., teléfono 01(981) 8152410, extensiones 42481 y 42477 y fax 01(981) 8152405, hasta el sexto día previo a la presentación y apertura de proposiciones y de lunes a viernes, en días hábiles, de 9:00 a 14:30 horas.

Licitación pública nacional número LO-009000998-N43-2012

Descripción de la licitación	Modernización a cuatro carriles de la carretera: Campeche-Mérida; consistente en la construcción de terracerías, obras de drenaje, pavimento, estructuras, obras complementarias y señalamiento del subtramo: del km 39+000 al 41+000, en el Estado de Campeche.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	6/03/2012.
Junta de aclaraciones	16/03/2012, 11:00 horas.
Visita a instalaciones	15/03/2012, 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	23/03/2012, 10:00 horas.
Medios que se utilizarán para su realización	Los licitantes podrán presentar sus proposiciones, por escrito en el acto de presentación y apertura de proposiciones en el lugar, fecha y hora señaladas en la convocatoria o por medios electrónicos.

SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMP., A 6 DE MARZO DE 2012.
DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO SCT CAMPECHE
ING. FRANCISCO GOMEZ OROZCO
RUBRICA.

(R.- 343122)

SECRETARIA DE SALUD

**DIRECCION GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA
DE TRATADOS DE LIBRE COMERCIO MIXTA
RESUMEN DE LA CONVOCATORIA**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública internacional bajo la cobertura de tratados de libre comercio mixta, cuya convocatoria que contiene las bases de participación se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx>, o bien, en días hábiles, en horario de 10:00 a 14:30 horas en avenida Reforma número 156, piso 14, colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc, código postal 06600, Distrito Federal, teléfonos 5705-2814.

Número de licitación	LA-012000990-T1-2012.
Descripción de la licitación	"Adquisición de suministros de laboratorio, sustancias químicas y reactivos 2012".
Bienes a Contratar	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	2/marzo/2012.
Junta de aclaraciones	30/marzo/2012 a las 11:00 horas.
Visita a las instalaciones	No habrá visita a las instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	11/abril/2012 a las 11:00 horas.

MEXICO, D.F., A 2 DE MARZO DE 2012.
DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
LIC. JOSE GENARO MONTIEL RANGEL
RUBRICA.

(R.- 343025)

PROCURADURIA FEDERAL DEL CONSUMIDOR
DIRECCION GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
RESUMEN DE CONVOCATORIA 005

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública, cuya convocatoria que contiene las bases de participación se encuentra disponible para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: avenida José Vasconcelos 208, piso E-3, colonia Condesa, código postal 06140, Delegación Cuauhtémoc, México, D.F., teléfono 5625-6810 de lunes a viernes, de 9:00 a 15:00 horas.

LPN 10315004-005/2012 CompraNet: LA-010LAT001-N65-2012

Descripción de la licitación	Adquisición de bienes perecederos y abarrotes para el Comedor Institucional de la Procuraduría Federal del Consumidor.
Volumen a adquirir	Se detallan en la propia convocatoria.
Fecha de Publicación en CompraNet	1/03/2012.
junta de aclaraciones	8/03/2012, 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	16/03/2012, 10:00 horas.

MEXICO, D.F., A 6 DE MARZO DE 2012.
DIRECTOR DE ADQUISICIONES Y OBRA
LIC. FRANCISCO HERNANDEZ VARILLAS
RUBRICA.

(R.- 342993)

PROCURADURIA FEDERAL DEL CONSUMIDOR
DIRECCION GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
RESUMEN DE CONVOCATORIA 006

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública, cuya convocatoria que contiene las bases de participación se encuentra disponible para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien avenida José Vasconcelos 208, piso E-3, colonia Condesa, código postal 06140, Delegación Cuauhtémoc, México, D.F., teléfono 5625-6810 de lunes a viernes, de 9:00 a 15:00 horas.

LPN 10315004-006/2012 CompraNet: LA-010LAT001-N68-2012

Descripción de la licitación	Contratación del "Suministro de combustible mediante dispositivos electrónicos.
Volumen a adquirir	Se detallan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	1/03/12.
Junta de aclaraciones	7/03/12 a las 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	15/03/12 a las 10:00 horas.

MEXICO, D.F., A 6 DE MARZO DE 2012.
DIRECTORA GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
LIC. FRANCISCO HERNANDEZ VARILLAS
RUBRICA.

(R.- 342990)

CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL

DIRECCION GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

CONVOCATORIA 009

En observancia a lo dispuesto en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con el acuerdo general 6/2009 del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, que establece las bases para que las adquisiciones, arrendamiento de bienes muebles, prestación de servicios, obra pública y los servicios relacionados con la misma, se ajusten a los criterios contemplados en el artículo 134, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el Consejo de la Judicatura Federal convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional, de conformidad con lo siguiente:

Licitación pública nacional para la contratación del "Servicio de transportación de bienes muebles, equipos de oficina, menaje, mudanzas, maniobras, maniobristas y estibadores, ejercicio 2012-2013" (tercera convocatoria)

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Visita a instalaciones	Junta de aclaraciones	Revisión previa de documentación legal, financiera y contable	Presentación y apertura de propuestas técnicas y económicas
03110002-10-12	\$1,700.00	12/03/2012	13/03/2012 11:00 horas	16/03/2012 16:30 horas	21/03/2012 16:30 horas	26/03/2012 10:00 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	C811005	Servicio de transportación de bienes muebles, equipos de oficina, menaje, mudanzas, maniobras, maniobristas y estibadores, ejercicio 2012-2013	1	Servicio

Fecha, lugar y horarios límite para la compra de bases: de lunes a viernes, de 9:00 a 15:00 horas y de 16:00 a 17:30 horas hasta la fecha límite indicada para adquirir las bases en las oficinas de la Dirección General de Tesorería del Consejo de la Judicatura Federal, ubicada en el piso 2, ala "B", de la avenida Insurgentes Sur número 2065, colonia San Angel, México, D.F., código postal 01000. La adquisición de las bases se realizará mediante cheque certificado a favor del Consejo de la Judicatura Federal, o en efectivo, depositado en la cuenta referenciada del Banco Mercantil del Norte, S.A. (Banorte), conforme a lo establecido en las bases de la licitación y al monto indicado anteriormente. El recibo de compra de las bases se podrá solicitar en las oficinas de la Dirección General de Tesorería durante el periodo de venta de las bases en el horario indicado.

- I. Las bases del servicio estarán disponibles para consulta en las instalaciones de la Dirección de Servicios, ubicadas en el mismo domicilio indicado en el párrafo que antecede, piso 10, ala "B", teléfono 5647-6000, extensiones 3035, 3049 y 3063, en un horario de 9:00 a 15:00 horas y de 16:00 a 17:30 horas, así como a través del portal de Internet del Consejo de la Judicatura Federal <http://www.cjf.gob.mx>.
- II. La inscripción para el procedimiento se hará en las instalaciones de la Dirección de Servicios, ubicadas en el domicilio indicado en el párrafo que antecede, teléfono 5647-6000, extensiones 3035, 3049 y 3063, en un horario de 9:00 a 15:00 horas y de 16:00 a 17:30 horas y será requisito indispensable para ello,

presentar fotocopia del comprobante de compra de bases que le entregue la Dirección General de Tesorería del Consejo de la Judicatura Federal. Los interesados podrán revisar las bases previamente a su pago.

- III. Las proposiciones deberán presentarse en idioma español, con excepción de catálogos, folletos y documentos de las características técnicas, los que podrán presentarse en idioma del país de origen acompañados en su caso de una traducción simple al español en papel membretado de la empresa licitante o del fabricante cuando así se exija en las bases.
- IV. La moneda en que se deberán cotizar las proposiciones será: peso mexicano.
- V. La adjudicación del contrato se llevará a cabo conforme a lo establecido en las bases de licitación.
- VI. Los participantes dentro de su proposición técnica deberán presentar la manifestación por escrito que cumplen con las normas de calidad conforme a lo solicitado en bases.
- VII. La junta de aclaraciones, revisión previa de documentación legal, financiera y contable, así como la presentación y apertura de proposiciones, tendrán lugar en la sala de juntas de la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales, ubicada en avenida Insurgentes Sur número 2065, piso 10, ala "A", colonia San Angel, código postal 01000, Alvaro Obregón, México, Distrito Federal.
- VIII. La visita a las instalaciones se llevará a cabo el día 13 de marzo de 2012. La cita para los participantes en el día mencionado será a las 11:00 horas, en antiguo camino a Culhuacán número 202, colonia Santa Isabel Industrial, Delegación Iztapalapa, código postal 09820, México, D.F., en donde serán atendidos por el Director de Almacenes.
- IX. La presentación y apertura de las propuestas técnicas y económicas se efectuará en día 26 de marzo de 2012, a las 10:00 horas, en la sala de juntas de la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales, ubicada en avenida Insurgentes Sur número 2065, piso 10, ala "A", colonia San Angel, código postal 01000, Alvaro Obregón, México, Distrito Federal.
- X. El fallo se dará a conocer en el lugar y fecha que se indican en las bases de licitación.
- XI. Lugar para la prestación del servicio: conforme a bases.
- XII. Vigencia del servicio: conforme a bases.
- XIII. El pago del servicio: conforme a bases.
- XIV. Los interesados deberán acreditar su experiencia, así como su capacidad técnica y financiera mostrando originales y entregar copias conforme a lo solicitado en bases.

Ninguna de las condiciones establecidas en la presente convocatoria, las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.

Criterio de fallo: la adjudicación del contrato se otorgará a la persona física o moral que entre los licitantes asegure al Consejo de la Judicatura Federal las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes.

MEXICO, D.F., A 6 DE MARZO DE 2012.

PRESIDENTE DEL COMITE DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, OBRA PUBLICA Y SERVICIOS

LIC. MALCOLM ALFREDO HEMMER MUÑOZ

RUBRICA.

(R.- 343103)

CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL
PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION
SECRETARIA EJECUTIVA DE OBRA, RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
DIRECCION GENERAL DE INMUEBLES Y MANTENIMIENTO
LICITACION PUBLICA NACIONAL
CONVOCATORIA

En observancia a lo dispuesto en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y el Acuerdo General 6/2009 del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, que establece las bases para que las adquisiciones, arrendamientos de bienes muebles, prestación de servicios, obra pública y los servicios relacionados con la misma, se ajusten a los criterios contemplados en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 30 de marzo de 2009, se convoca a los interesados en participar en la licitación pública nacional para la contratación de la obra pública sobre la base de precios unitarios y tiempo determinado, de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Descripción general de la obra	Fechas para adquirir las bases	Costo de las bases
CJF/SEORMSG/DGIM/LP/13/2012	“Corrección de filtraciones del domo principal y corrección y sellado de fachadas de Alpolic en el edificio sede del Poder Judicial de la Federación de San Lázaro (Instituto de la Judicatura Federal)” en el inmueble ubicado en Av. Sidar y Roviroso No. 236, Col. El Parque, Del. Venustiano Carranza, C.P. 15960, México, D.F.	Del 6 al 12/marzo/2012	\$3,000.00

Visita obligatoria al lugar de los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación de propuestas y apertura técnica	Acto de apertura económica	Fecha estimada de inicio	Plazo máximo de ejecución	Capital contable requerido
14/marzo/2012 11:00 Hrs.	14/marzo/2012 al término de la visita de obra	2/abril/2012 10:00 Hrs.	2/abril/2012 al término de la apertura técnica	28/mayo/2012	180 días naturales	\$2'200,000.00

El lugar para la consulta, adquisición de bases e inscripción a la licitación conforme al calendario antes indicado, será: las oficinas de la Dirección General de Inmuebles y Mantenimiento del Consejo de la Judicatura Federal, ubicadas en el edificio Prisma, sito en avenida Insurgentes Sur número 2065, piso 12, ala “B”, colonia San Angel, Delegación Alvaro Obregón, en México, D.F., código postal 01000, teléfonos 56-47-60-45 y 56-47-60-42, de lunes a viernes, de 9:00 a 15:00 y de 16:00 a 17:30 horas. Únicamente para consulta en Internet: <http://www.cjf.gob.mx>.

Requisitos:

1. La adquisición de las bases se realizará mediante cheque certificado o de caja a favor del Consejo de la Judicatura Federal, o en efectivo, aclarándose que en cualquiera de estas formas, se deberá de llevar a cabo depósito en la cuenta referenciada de Banco Mercantil del Norte, S.A. (Banorte), conforme a lo establecido en las bases de licitación y al monto indicado anteriormente, en este caso, el formato de dicha cuenta referenciada también podrá ser solicitado en las oficinas de la Dirección General de Inmuebles y Mantenimiento del Consejo de la Judicatura Federal, durante el periodo de venta de bases y en el horario indicado para tal efecto.

En cualquiera de estos casos, será necesario acudir, previo a su inscripción, a la Dirección General de Tesorería del Consejo de la Judicatura Federal, ubicada en el piso 2, ala B, del domicilio indicado para adquisición de las bases, dentro del horario para consulta de las bases e inscripción, a efecto de canjear el comprobante del depósito por el recibo oficial correspondiente, debiendo presentar: ficha depósito original; copia legible del formato de inscripción en el Registro Federal de Contribuyentes, expedido por el Servicio de Administración Tributaria, en el cual se señala el nombre o denominación social, domicilio Fiscal y Clave del RFC, copia legible de identificación oficial y, en su caso, formato R-2 mediante el cual se informó a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público el nuevo domicilio fiscal de la empresa. Con independencia del recibo oficial, la exhibición del comprobante de pago, expedido por la institución bancaria, será suficiente para adquirir las bases, siempre y cuando, de la revisión que se efectúe por la Dirección General de Tesorería y la Dirección General de Inmuebles y Mantenimiento del Consejo de la Judicatura Federal, se pueda verificar que el pago que ampare el comprobante bancario, se hubiera realizado o cubierto al número de cuenta referenciada establecida para el depósito, con el monto, en las fechas, horarios y condiciones antes indicados en esta convocatoria. En virtud de lo anterior, la expedición del recibo oficial podrá realizarse a los interesados con posterioridad al término fijado en la convocatoria para la atención directa de los interesados en la Dirección General de Tesorería, asumiéndose que en caso contrario, es decir, cuando no se acredite el debido pago de las bases, no procederá ni la expedición del recibo, ni el trámite de inscripción del interesado.

- 2.- Como se indicó, los trabajos objeto de la licitación se llevarán a cabo en el inmueble antes señalado, por lo que la visita obligatoria al lugar de los trabajos, tendrá verificativo en ese domicilio, en la fecha y horario indicados, realizándose la junta de aclaraciones de las bases de la licitación en el mismo lugar, al término de la visita de obra.
- 3.- La adjudicación del contrato, se llevará a cabo conforme a lo establecido en las bases de la licitación.
- 4.- La presentación y apertura de las propuestas tendrán lugar en la fecha y hora señalados, en el edificio "Prisma" del Consejo de la Judicatura Federal, ubicado en avenida Insurgentes Sur número 2065, 12o. piso, ala "B", colonia San Angel, Delegación Alvaro Obregón, código postal 01000, en México, D.F.
- 5.- El fallo de la licitación pública, se dará a conocer en la Dirección General de Inmuebles y Mantenimiento del Consejo de la Judicatura Federal, ubicada en avenida Insurgentes Sur número 2065, 12o. piso, ala "B", colonia San Angel, Delegación Alvaro Obregón, código postal 01000, en México, D.F.

Ninguna de las condiciones establecidas en la presente convocatoria, las bases de licitación, así como las propuestas presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.

MEXICO, D.F., A 6 DE MARZO DE 2012.

PRESIDENTE DEL COMITE DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, OBRA PUBLICA Y SERVICIOS

LIC. MALCOLM ALFREDO HEMMER MUÑOZ

RUBRICA.

(R.- 343097)

CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION

SECRETARIA EJECUTIVA DE OBRA, RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

DIRECCION GENERAL DE INMUEBLES Y MANTENIMIENTO

LICITACION PUBLICA NACIONAL

CONVOCATORIA

En observancia a lo dispuesto en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y el Acuerdo General 6/2009 del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, que establece las bases para que las adquisiciones, arrendamientos de bienes muebles, prestación de servicios, obra pública y los servicios relacionados con la misma, se ajusten a los criterios contemplados en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 30 de marzo de 2009, se convoca a los interesados en participar en la licitación pública nacional para la contratación de la Obra Pública sobre la Base de Precios Unitarios y Tiempo Determinado, de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Descripción general de la obra	Fechas para adquirir las bases	Costo de las bases
CJF/SEORMSG/DGIM/LP/14/2012	"Sustitución de pisos y obras complementarias en el edificio sede del Poder Judicial de la Federación en Toluca, Estado de México" en el inmueble ubicado en Av. Dr. Nicolás San Juan 104, Col. Ex-Rancho Cuauhtémoc, C.P. 50010, en Toluca, Estado de México	Del 6 al 12/marzo/2012	\$3,000.00

Visita obligatoria al lugar de los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación de propuestas y apertura técnica	Acto de apertura económica	Fecha estimada de inicio	Plazo máximo de ejecución	Capital contable requerido
14/marzo/2012 11:00 Hrs.	14/marzo/2012 Al término de la visita de obra	28/marzo/2012 10:00 Hrs.	28/marzo/2012 al término de la apertura técnica	23/mayo/2012	220 días naturales	\$3'200,000.00

El lugar para la consulta, adquisición de bases e inscripción a la licitación conforme al calendario antes indicado, será: las oficinas de la Dirección General de Inmuebles y Mantenimiento del Consejo de la Judicatura Federal, ubicadas en el edificio Prisma, sito en avenida Insurgentes Sur número 2065, piso 12, ala "B", colonia San Angel, Delegación Alvaro Obregón, en México, D.F., código postal 01000, teléfonos 56-47-60-45 y 56-47-60-42, de lunes a viernes, de 9:00 a 15:00 y de 16:00 a 17:30 horas. Únicamente para consulta en Internet: <http://www.cjf.gob.mx>.

Requisitos:

1. La adquisición de las bases se realizará mediante cheque certificado o de caja a favor del Consejo de la Judicatura Federal, o en efectivo, aclarándose que en cualquiera de estas formas, se deberá de llevar a cabo depósito en la cuenta referenciada de Banco Mercantil del Norte, S.A. (Banorte), conforme a lo establecido en las bases de licitación y al monto indicado anteriormente, en este caso, el formato de dicha cuenta referenciada también podrá ser solicitado en las oficinas de la Dirección General de Inmuebles y Mantenimiento del Consejo de la Judicatura Federal, durante el periodo de venta de bases y en el horario indicado para tal efecto.

En cualquiera de estos casos, será necesario acudir, previo a su inscripción, a la Dirección General de Tesorería del Consejo de la Judicatura Federal, ubicada en el piso 2, ala B, del domicilio indicado para adquisición de las bases, dentro del horario para consulta de las bases e inscripción, a efecto de canjear el comprobante del depósito por el recibo oficial correspondiente, debiendo presentar: ficha depósito original; copia legible del formato de inscripción en el Registro Federal de Contribuyentes, expedido por el Servicio de Administración Tributaria, en el cual se señala el nombre o denominación social, domicilio Fiscal y Clave del RFC; copia legible de identificación oficial y, en su caso, formato R-2 mediante el cual se informó a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público el nuevo domicilio fiscal de la empresa. Con independencia del recibo oficial, la exhibición del comprobante de pago, expedido por la institución bancaria, será suficiente para adquirir las bases, siempre y cuando, de la revisión que se efectúe por la Dirección General de Tesorería y la Dirección General de Inmuebles y Mantenimiento del Consejo de la Judicatura Federal, se pueda verificar que el pago que ampare el comprobante bancario, se hubiera realizado o cubierto al número de cuenta referenciada establecida para el depósito, con el monto, en las fechas, horarios y condiciones antes indicados en esta convocatoria. En virtud de lo anterior, la expedición del recibo oficial podrá realizarse a los interesados con posterioridad al término fijado en la convocatoria para la atención directa de los interesados en la Dirección General de Tesorería, asumiéndose que en caso contrario, es decir, cuando no se acredite el debido pago de las bases, no procederá ni la expedición del recibo, ni el trámite de inscripción del interesado.

- 2.- Como se indicó, los trabajos objeto de la licitación se llevarán a cabo en el inmueble antes señalado, por lo que la visita obligatoria al lugar de los trabajos, tendrá verificativo en ese domicilio, en la fecha y horario indicados, realizándose la junta de aclaraciones de las bases de la licitación en el mismo lugar, al término de la visita de obra.
- 3.- La adjudicación del contrato, se llevará a cabo conforme a lo establecido en las bases de la licitación.
- 4.- La presentación y apertura de las propuestas tendrán lugar en la fecha y hora señalados, en el edificio "Prisma" del Consejo de la Judicatura Federal, ubicado en avenida Insurgentes Sur número 2065, 12o. piso, ala "B", colonia San Angel, Delegación Alvaro Obregón, código postal 01000, en México, D.F.

- 5.- El fallo de la licitación Pública, se dará a conocer en la Dirección General de Inmuebles y Mantenimiento del Consejo de la Judicatura Federal, ubicada en avenida Insurgentes Sur número 2065, 12o. piso, ala "B", colonia San Angel, Delegación Alvaro Obregón, código postal 01000, en México, D.F.

Ninguna de las condiciones establecidas en la presente Convocatoria, las bases de licitación, así como las propuestas presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.

MEXICO, D.F., A 6 DE MARZO DE 2012.

PRESIDENTE DEL COMITE DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, OBRA PUBLICA Y SERVICIOS

LIC. MALCOLM ALFREDO HEMMER MUÑOZ

RUBRICA.

(R.- 343092)

TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA FISCAL Y ADMINISTRATIVA

DIRECCION GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

LICITACION PUBLICA NACIONAL PRESENCIAL**RESUMEN DE LA CONVOCATORIA No. 1**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional presencial, cuya convocatoria contiene las bases de participación que se encuentran para consulta y disponibilidad en la página de Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, para consulta en la Subdirección de Licitaciones y Contratos de la Dirección de Recursos Materiales del Tribunal, ubicada en la calle de Torres Adalid número 21, piso 8, colonia Del Valle Norte, Delegación Benito Juárez, código postal 03100, Distrito Federal, teléfono 50-03-70-00, extensión 3340, desde el día 1 de marzo de 10:00 a 15:00 horas, de lunes a viernes. No se aceptará el envío de propuestas por servicio postal, mensajería o por medios remotos de comunicación electrónica; no se utilizará ningún mecanismo de ofertas subsecuentes de descuentos.

Licitación pública nacional presencial número LA-032000001-N55-2012

Descripción de la licitación	"Adquisición de papelería y útiles de oficina para el Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, en área central."
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	1 de marzo de 2012.
Visita de instalaciones	No aplica.
Junta de aclaraciones	8 de marzo de 2012, 11:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	15 de marzo de 2012, 11:00 horas.
Fallo	23 de marzo de 2012, 14:00 horas.

MEXICO, D.F., A 6 DE MARZO DE 2012.

ENCARGADA DEL DESPACHO DE LA DIRECCION GENERAL
DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES**LIC. CORALIA ROJAS RAMOS**

RUBRICA.

(R.- 342960)

TRIBUNAL SUPERIOR AGRARIO

OFICIALIA MAYOR

DIRECCION GENERAL DE RECURSOS MATERIALES

RESUMEN DE CONVOCATORIAS 008 Y 009

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en las licitaciones públicas nacionales presenciales números 008-12 y 009-12, cuyas convocatorias que contienen las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx>, o bien, en Niza número 67, colonia Juárez, código postal 06600, Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal, teléfono 5514-8547, y fax 5208-9768, a partir del día 6 de marzo de 2012 de 10:00 a 15:00 horas en días hábiles.

Descripción de la licitación nacional	Mantenimiento y conservación a inmuebles.
Volumen a contratar	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	6/03/2012.
Junta de aclaraciones	14/03/2012, 11:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	21/03/2012, 11:00 horas.

Descripción de la licitación nacional	Servicio de telefonía celular.
Volumen a contratar	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	6/03/2012.
Junta de aclaraciones	15/03/2012, 11:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	22/03/2012, 11:00 horas.

MEXICO, D.F., A 6 DE MARZO DE 2012.

OFICIAL MAYOR

C.P. LETICIA ARCE PAREDES

RUBRICA.

(R.- 343042)

REGISTRO AGRARIO NACIONAL

DIRECCION GENERAL DE FINANZAS Y ADMINISTRACION

**LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL MIXTA, BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO DE LOS QUE MEXICO FORMA PARTE Y QUE CUENTAN CON CAPITULO DE COMPRAS DEL SECTOR PUBLICO, CON REDUCCION DE PLAZOS No. RAN-LPI-015B00001-001-11
PARA LA ADQUISICION DE EQUIPO DE COMPUTO PARA EL REGISTRO AGRARIO NACIONAL
RESUMEN DE FALLO**

DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 58 DEL REGLAMENTO A LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO, SE PUBLICA EL RESUMEN DEL FALLO DE FECHA 3 DE OCTUBRE DE 2011 DE LA LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL MIXTA, BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO DE LOS QUE MEXICO FORMA PARTE Y QUE CUENTAN CON CAPITULO DE COMPRAS DEL SECTOR PUBLICO, CON REDUCCION DE PLAZOS NUMERO RAN-LPI-015B00001-001-11, CUYA CONVOCATORIA PROCEDIMIENTO Y FALLO SE ENCUENTRAN DISPONIBLES PARA CONSULTA EN INTERNET: <http://compranet.gob.mx> O BIEN: AVENIDA 20 DE NOVIEMBRE NUMERO 195, COLONIA CENTRO, DELEGACION CUAUHTEMOC, CODIGO POSTAL 06080, MEXICO, DISTRITO FEDERAL. QUEDANDO ADJUDICADO DE LA SIGUIENTE MANERA:

PARTIDA	CONCEPTO	LICITANTE ADJUDICADO	MONTOS ADJUDICADOS				
			CANTIDAD TOTAL	PRECIO UNITARIO	SUBTOTAL	IVA	TOTAL
1	1 CONMUTADOR	DESARROLLO GLOBAL EN TELECOMUNICACIONES DGT, S.A. DE C.V., CON DOMICILIO EN: AÑIL 571, TERCER PISO, IN. 301, GRANJAS MEXICO, IZTACALCO, MEXICO D.F., C.P. 08400	1	\$3,317,960.03	\$3,317,960.03	\$530,873.60	\$3,848,833.63
	2 SWITCH CORE		1	\$1,802,092.05	\$1,802,092.05	\$288,334.73	\$2,090,426.78
	3 SWITCH DE ACCESO PARA DISTRIBUCION		51	\$94,478.40	\$4,818,398.40	\$770,943.74	\$5,589,342.14
	4 EQUIPO DE ACCESO INALAMBRICO A RED DE DATOS CON CONSOLA DE ADMINISTRACION		18	\$13,735.46	\$247,238.28	\$39,558.12	\$286,796.40
	5 EQUIPO DE PREVENCION DE INTRUSOS		2	\$1,311,737.85	\$2,623,475.70	\$419,756.11	\$3,043,231.81
	TOTAL				\$12,809,164.46	\$2,049,466.31	\$14,858,630.77
2	UNICO SERVIDORES DE OFICINAS CENTRALES	JASEV COMPUTACION, S.A. DE C.V. CON DOMICILIO EN: PESTALOZZI 628, COLONIA NARVARTE PONIENTE, C.P. 03020, DELEGACION BENITO JUAREZ.	2	\$237,699.00	\$475,398.00	\$76,063.68	\$551,461.68
3	UNICO SERVIDORES PARA DELEGACIONES	DATAVISION DIGITAL, S.A. DE C.V. AV. DIAGONAL PATRIOTISMO 8, PRIMER PISO, DESPACHO 101, COLONIA HIPODROMO CONDESA, C.P. 06100. DEL CUAUHTEMOC	33	\$68,867.50	\$2,272,627.50	\$363,620.40	\$2,636,247.90

4	UNICO PLOTTERS	LDI ASSOCIATS, S.A. DE C.V. CON DOMICILIO EN CLAVERIA 123 NIVEL 1 DELEGACION ATZCAPOTZALCO, MEXICO D.F. C.P. 02080	33	\$66,230.00	\$2,185,590.00	\$349,694.40	\$2,535,284.40
5	UNICO IMPRESORAS MULTIFUNCIONALES	JR INTERCONTROL, S.A. DE C.V., CON DOMICILIO EN: SAN JOSE DE LOS LEONES 7, COLONIA SAN FRANCISCO CUAUTLALPAN, NAUCALPAN DE JUARES EDO. MEXICO, C.P. 53560	33	\$69,069.16	\$2,279,282.38	\$364,685.18	\$2,643,967.56
6	UNICO PROYECTORES	JASEV COMPUTACION, S.A. DE C.V. CON DOMICILIO EN: PESTALOZZI 628, COLONIA NARVARTE PONIENTE, C.P. 03020, DELEGACION BENITO JUAREZ.	33	\$35,187.00	\$1,161,171.00	\$185,787.36	\$1,346,958.36
7	UNICO IMPRESORAS LASER	JASEV COMPUTACION, S.A. DE C.V. CON DOMICILIO EN: PESTALOZZI 628, COLONIA NARVARTE PONIENTE, C.P. 03020, DELEGACION BENITO JUAREZ.	33	\$33,710.00	\$1,112,430.00	\$177,988.80	\$1,290,418.80
8	UNICO COMPUTADORA MONITOR 21"	JASEV COMPUTACION, S.A. DE C.V. CON DOMICILIO EN: PESTALOZZI 628, COLONIA NARVARTE PONIENTE, C.P. 03020, DELEGACION BENITO JUAREZ.	330	\$13,737.00	\$4,533,210.00	\$725,313.60	\$5,258,523.60
9	UNICO COMPUTADORA MONITOR 23"	JASEV COMPUTACION, S.A. DE C.V. CON DOMICILIO EN: PESTALOZZI 628, COLONIA NARVARTE PONIENTE, C.P. 03020, DELEGACION BENITO JUAREZ.	66	\$14,177.17	\$935,693.22	\$149,710.92	\$1,085,404.14
10	UNICO PANTALLAS FULL HD	LDI ASSOCIATS, S.A. DE C.V. CON DOMICILIO EN CLAVERIA 123 NIVEL 1 DELEGACION ATZCAPOTZALCO, MEXICO D.F. C.P. 02080	48	\$14,276.00	\$685,248.00	\$109,639.68	\$794,887.68

ATENTAMENTE
5 DE OCTUBRE DE 2011.
LA DIRECTORA
C.P. MARIA DEL CARMEN JUAREZ ECHENIQUE
RUBRICA.

(R.- 342983)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD**RESUMEN DE CONVOCATORIA A LA****LICITACION PUBLICA NACIONAL No. 18164055-001-12 (001-12)**

La Subgerencia Regional de Generación Termoeléctrica Peninsular, ubicada en Calle 20 sin número, colonia Mayapán código postal 97159, Mérida, Yucatán, con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con el artículo 32 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, informa a los interesados de la convocatoria del procedimiento de licitación pública nacional número 001-12, para el mantenimiento anual al generador de vapor y equipos auxiliares de la unidad número 4, de la CT Lerma, fue publicada en CompraNet el día 29 de febrero de 2012, la cual se desarrollará conforme a lo siguiente: junta de aclaraciones: 7 de marzo de 2012; acto de presentación y apertura de proposiciones: 14 de marzo de 2012; emisión de fallo: 20 de marzo de 2012 y fecha o plazo para suscribir el contrato: 22 de marzo de 2012, asimismo la convocante pone a disposición un ejemplar de cada convocatoria para su consulta.

ATENTAMENTE

MERIDA, YUC., A 6 DE MARZO DE 2012.

JEFE DE OFICINA REGIONAL DE CONCURSOS Y CONTRATOS

LIC. GILDARDO CHAVEZ MEZQUITA

RUBRICA.

(R.- 342971)**COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD**

GERENCIA REGIONAL DE TRANSMISION PENINSULAR

LICITACION PUBLICA NACIONAL**RESUMEN DE CONVOCATORIA 007**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número 18164090-007-12 cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, Calle 24 número 199 x 35 y 37, colonia Chuburná de Hidalgo, código postal 97200 Mérida, Yucatán, teléfono 01-999-942-30-86, los días 1 al 9 de marzo del año en curso de 9:00 a 16:00 horas.

Descripción de la licitación	Apartarrayos 230 kV y 115 kV.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	1/03/2012.
Junta de aclaraciones	8/03/2012, 12:00 horas.
Visita a instalaciones	N/A.
Presentación y apertura de proposiciones	15/03/2012, 10:00 horas.

ATENTAMENTE

MERIDA, YUC., A 6 DE MARZO DE 2012.

SECRETARIO EJECUTIVO DEL COMITE REGIONAL DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DE LA GERENCIA REGIONAL DE TRANSMISION Y AREA DE CONTROL PENINSULAR

C.P. CARLOS PEDRO GONZALEZ CHACON

RUBRICA.

(R.- 342900)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD

GERENCIA REGIONAL DE TRANSMISION PENINSULAR

LICITACION PUBLICA NACIONAL**RESUMEN DE CONVOCATORIA 008**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número 18164090-008-12 cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, Calle 24 número 199 x 35 y 37, colonia Chuburná de Hidalgo, código postal 97200, Mérida, Yucatán, teléfono 01-999-942-30-86, los días 1 al 10 de marzo del año en curso de 9:00 a 16:00 horas.

Descripción de la licitación	Aislador Pol. 115 kV y vidrio
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	1/03/2012
Junta de aclaraciones	9/03/2012, 15:00 horas.
Visita a instalaciones	N/A
Presentación y apertura de proposiciones	16/03/2012, 15:00 horas.

ATENTAMENTE

MERIDA, YUC., A 6 DE MARZO DE 2012.

SECRETARIO EJECUTIVO DEL COMITE REGIONAL DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y
SERVICIOS DE LA GERENCIA REGIONAL DE TRANSMISION Y AREA DE CONTROL PENINSULAR**C.P. CARLOS PEDRO GONZALEZ CHACON**

RUBRICA.

(R.- 342898)**COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD**

GERENCIA REGIONAL DE TRANSMISION PENINSULAR

LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL**RESUMEN DE CONVOCATORIA 009**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública internacional número 18164090-009-12 cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en Calle 24 número 199 x 35 y 37, colonia Chuburná de Hidalgo, código postal 97200, Mérida, Yucatán, teléfono 01-999-942-30-86, los días del 1 al 8 de marzo del año en curso, de 9:00 a 16:00 horas.

Descripción de la licitación	Aisladores Pol. 230 KV.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	1/03/2012.
Junta de aclaraciones	7/03/2012, 15:00 horas.
Visita a instalaciones	N/A.
Presentación y apertura de proposiciones	14/03/2012, 14:00 horas.

ATENTAMENTE

MERIDA, YUC., A 6 DE MARZO DE 2012.

SECRETARIO EJECUTIVO DEL COMITE REGIONAL DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y
SERVICIOS DE LA GERENCIA REGIONAL DE TRANSMISION Y AREA DE CONTROL PENINSULAR**C.P. CARLOS PEDRO GONZALEZ CHACON**

RUBRICA.

(R.- 342901)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD

GERENCIA REGIONAL DE TRANSMISION PENINSULAR

LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL**RESUMEN DE CONVOCATORIA 010**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública internacional número 18164090-011-12 cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en Calle 24 número 199 x 35 y 37, colonia Chuburná de Hidalgo, código postal 97200, Mérida, Yucatán, teléfono 01-999-942-30-86, los días del 1 al 16 de marzo del año en curso, de 9:00 a 16:00 horas.

Descripción de la licitación	Equipos de monitoreo de gases para transformadores.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	1/03/2012.
Junta de aclaraciones	14/03/2012, 16:00 horas.
Visita a instalaciones	N/A.
Presentación y apertura de proposiciones	22/03/2012, 13:00 horas.

ATENTAMENTE

MERIDA, YUC., A 6 DE MARZO DE 2012.

SECRETARIO EJECUTIVO DEL COMITE REGIONAL DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DE LA GERENCIA REGIONAL DE TRANSMISION Y AREA DE CONTROL PENINSULAR

C.P. CARLOS PEDRO GONZALEZ CHACON

RUBRICA.

(R.- 342906)**COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD**

GERENCIA REGIONAL DE TRANSMISION PENINSULAR

LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL**RESUMEN DE CONVOCATORIA 011**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública internacional número 18164090-012-12 cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, Calle 24 número 199 x 35 y 37, colonia Chuburná de Hidalgo, código postal 97200, Mérida, Yucatán, teléfono 01-999-942-30-86, los días del 1 al 14 de marzo del año en curso, de 9:00 a 16:00 horas.

Descripción de la licitación	Teleprotección digital 4D ES/ES/REL/RE.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	1/03/2012.
Junta de aclaraciones	13/03/2012, 17:00 horas.
Visita a instalaciones	N/A.
Presentación y apertura de proposiciones	20/03/2012, 16:00 horas.

ATENTAMENTE

MERIDA, YUC., A 6 DE MARZO DE 2012.

SECRETARIO EJECUTIVO DEL COMITE REGIONAL DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DE LA GERENCIA REGIONAL DE TRANSMISION Y AREA DE CONTROL PENINSULAR

C.P. CARLOS PEDRO GONZALEZ CHACON

RUBRICA.

(R.- 342909)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD

SUBDIRECCION DE TRANSMISION

GERENCIA REGIONAL DE TRANSMISION SURESTE

RESUMEN DE LAS CONVOCATORIAS A LAS LICITACIONES PUBLICAS NACIONALES

CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 134 DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, Y DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 32 DE LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, SE HACE SABER A LOS INTERESADOS LA PUBLICACION DE LAS CONVOCATORIAS A LA LICITACION PUBLICA DE CARACTER NACIONAL PARA LAS OBRAS QUE SE INDICA, DE CONFORMIDAD CON LO SIGUIENTE:

OBJETO DE LA LICITACION	VOLUMEN DE OBRA
MANTENIMIENTO DE 316.80 HA. DE BRECHA FORESTAL, DESRAME DE LIENZAS EN 21730.00 M. Y CAJETEO DE 344 TORRES A LAS LINEAS DE TRANSMISION DE 400, 230 Y 115 KV. DE LA ZONA DE TRANSMISION VILLAHERMOSA	VER CATALOGO DE CONCEPTOS

No. DE LA LICITACION	FECHA DE PUBLICACION EN CompraNet
LO-018TOQ067-N5-2012	29/02/2012

FECHAS PREVISTAS PARA LLEVAR A CABO EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION		
VISITA AL SITIO DE LOS TRABAJOS	JUNTA DE ACLARACIONES	PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES
5/03/2012 A LAS 9:00 HRS.	6/03/2012 A LAS 10:00 HRS.	14/03/2012 A LAS 9:00 HRS.

OBJETO DE LA LICITACION	VOLUMEN DE OBRA
MANTENIMIENTO DE 603.41 HA. DE BRECHA FORESTAL, 15330.00 M. DE LIENZAS Y 134 CAJETEOS EN LAS LINEAS DE TRANSMISION DE 400, 230 Y 115 KV. DE LA ZONA DE TRANSMISION MALPASO	VER CATALOGO DE CONCEPTOS

No. DE LA LICITACION	FECHA DE PUBLICACION EN CompraNet
LO-018TOQ067-N6-2012	29/02/2012

FECHAS PREVISTAS PARA LLEVAR A CABO EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION		
VISITA AL SITIO DE LOS TRABAJOS	JUNTA DE ACLARACIONES	PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES
5/03/2012 A LAS 9:00 HRS.	6/03/2012 A LAS 10:00 HRS.	15/03/2012 A LAS 9:00 HRS.

OBJETO DE LA LICITACION	VOLUMEN DE OBRA
MANTENIMIENTO DE 161.88 HA. DE BRECHA FORESTAL EN LINEAS DE TRANSMISION DE 230 KV. CIRCUITO 93710 LT TEMASCAL DOS-OAXACA POTENCIA, CIRCUITO 93000 LT JUILE-JUCHITAN DOS Y CIRCUITO 73880 LT LA CIENEGA-EJUTLA DE LA ZONA DE TRANSMISION ISTMO	VER CATALOGO DE CONCEPTOS

No. DE LA LICITACION	FECHA DE PUBLICACION EN CompraNet
LO-018TOQ067-N7-2012	29/02/2012

FECHAS PREVISTAS PARA LLEVAR A CABO EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION		
VISITA AL SITIO DE LOS TRABAJOS	JUNTA DE ACLARACIONES	PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES
5/03/2012 A LAS 9:00 HRS.	5/03/2012 A LAS 13:00 HRS.	16/03/2012 A LAS 9:00 HRS.

TEXTO DE LA CONVOCATORIA	LOS LICITANTES INTERESADOS PODRAN CONSULTAR LA CONVOCATORIA A LA LICITACION EN LA PAGINA DEL SISTEMA ELECTRONICO DE INFORMACION PUBLICA GUBERNAMENTAL SOBRE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS CompraNet, EN LA DIRECCION ELECTRONICA: http://www.compranet.gob.mx .

ATENTAMENTE

TUXTLA GUTIERREZ, CHIS., A 6 DE MARZO DE 2012.

GERENTE REGIONAL DE TRANSMISION SURESTE

ING. JOSE ANDRES MARTINEZ GONZALEZ

RUBRICA.

(R.- 343169)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD

DIVISION DE DISTRIBUCION SURESTE

SUBDIRECCION DE DISTRIBUCION

RESUMEN DE LAS CONVOCATORIAS A LAS LICITACIONES PUBLICAS NACIONALES

Nos. LO-018TOQ079-N10-2012, LO-018TOQ070-N15-2012 Y LO-018TOQ070-N16-2012

Con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con el artículo 32 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se hace saber a los interesados la publicación de las convocatorias a las licitaciones públicas de carácter nacional para las obras que se indican de conformidad con lo siguiente:

Objeto de la licitación	Mantenimiento de brecha forestal, apertura de brecha y poda de árboles en media tensión de los circuitos: PIN-4010, PIN-4020, PIN-4030, PIN-4040, PIN-4050, PIN-5010, OMT-4040, NJP-4012, NJP-4022, NJP-4032 y RSO-4010, del Area de Distribución Pinotepa, de la zona Huatulco.
Volumen de obra	Los detalles se indican en el catálogo de conceptos.
Numero de licitación	LO-018TOQ079-N10-2012.
Fecha de publicación en CompraNet	6/03/2012.
Junta de aclaraciones	15/03/2012, 10:00 Hrs., en el Departamento de Adquisiciones y Obra Pública de la zona de distribución Huatulco, ubicado Boulevard Chahue, manzana 5, lote 51, sector "R", C.P. 70989, Bahías de Huatulco, Oax.
Visita al sitio de los trabajos	14/03/2012, 8:00 Hrs., partiendo de la oficina del Area de Distribución Pinotepa de la zona Huatulco, ubicada en calle Séptima Poniente esquina Onceaba Sur, C.P. 71600, Pinotepa Nacional, Oax.

Presentación y apertura de proposiciones	21/03/2012, 12:00 Hrs., en el Departamento de Adquisiciones y Obra Pública de la zona de distribución Huatulco, ubicado Boulevard Chahue, manzana 5, lote 51, sector "R", C.P. 70989, Bahías de Huatulco, Oax.

Objeto de la licitación	Construcción de obras al 100% en las áreas de distribución Huixtla, Motozintla, Mapastepec y Arriaga en la zona de distribución Tapachula, en el Estado de Chiapas.
Volumen de obra	Los detalles se indican en el catálogo de conceptos.
Número de licitación	LO-018TOQ070-N15-2012.
Fecha de publicación en CompraNet	6/03/2012.
Junta de aclaraciones	14/03/2012, 15:00 Hrs., en el Departamento de Concursos y Contratos de la zona de distribución Tapachula, ubicado en Boulevard Antiguo Aeropuerto No. 10, Fraccionamiento Solidaridad 2000, Tapachula, Chiapas, C.P. 30798.
Visita al sitio de los trabajos	14/03/2012, 9:00 Hrs., partiendo del Departamento de Concursos y Contratos de la zona de distribución Tapachula, ubicado en Boulevard Antiguo Aeropuerto No. 10, Fraccionamiento Solidaridad 2000, Tapachula, Chiapas, C.P. 30798.
Presentación y apertura de proposiciones	21/03/2012, 11:00 Hrs., en el Departamento de Concursos y Contratos de la zona de distribución Tapachula, ubicado en Boulevard Antiguo Aeropuerto No. 10, Fraccionamiento Solidaridad 2000, Tapachula, Chiapas, C.P. 30798.

Objeto de la licitación	Construcción de obras al 100% en las áreas de distribución Tapachula Urbana Sur y Norte en la zona de distribución Tapachula, en el Estado de Chiapas.
Volumen de obra	Los detalles se indican en el catálogo de conceptos.
Número de licitación	LO-018TOQ070-N16-2012.
Fecha de publicación en CompraNet	6/03/2012.
Junta de aclaraciones	14/03/2012, 14:00 Hrs., en el Departamento de Concursos y Contratos de la zona de distribución Tapachula, ubicado en Boulevard Antiguo Aeropuerto No. 10, Fraccionamiento Solidaridad 2000, Tapachula, Chiapas, C.P. 30798.
Visita al sitio de los trabajos	14/03/2012, 9:00 Hrs., partiendo del Departamento de Concursos y Contratos de la zona de distribución Tapachula, ubicado en Boulevard Antiguo Aeropuerto No. 10, Fraccionamiento Solidaridad 2000, Tapachula, Chiapas, C.P. 30798.
Presentación y apertura de proposiciones	21/03/2012, 15:00 Hrs., en el Departamento de Concursos y Contratos de la zona de distribución Tapachula, ubicado en Boulevard Antiguo Aeropuerto No. 10, Fraccionamiento Solidaridad 2000, Tapachula, Chiapas, C.P. 30798.

Los licitantes interesados podrán obtener la convocatoria a la licitación en la página del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental sobre Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas CompraNet, en la dirección electrónica: <http://www.compranet.funcionpublica.gob.mx>.

ATENTAMENTE
 OAXACA DE JUAREZ, OAX., A 6 DE MARZO DE 2012.
 SECRETARIO TECNICO DEL COMITE REGIONAL DE OBRAS PUBLICAS
 Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS
ING. JOAQUIN SUMANO LEYVA
 RUBRICA.

(R.- 343110)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD
GERENCIA REGIONAL DE PRODUCCION NORTE
DEPARTAMENTO REGIONAL DE CONTRATACION Y OBRA PUBLICA
RESUMEN DE CONVOCATORIA

Con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se hace saber a los interesados la publicación de la convocatoria a la licitación pública internacional para el servicio que se indica, de conformidad con lo siguiente:

Número de la licitación pública internacional:	LA-018TOQ006-T22-2012.
Descripción de la licitación:	Rehabilitación de componentes de turbina de la Unidad No. 2 de la Central Termoeléctrica José López Portillo.
Fecha de publicación en CompraNet:	1/03/2012.
Junta de aclaraciones:	6/03/2012, 9:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones:	12/03/2012, 9:00 horas.

Los interesados podrán obtener la convocatoria a la licitación, en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, para su consulta en las oficinas del Departamento Regional de Contratación y Obra Pública de la Gerencia Regional de Producción Norte ubicadas en avenida Pablo A. González número 650 Poniente, colonia San Jerónimo, código postal 64640, Monterrey, Nuevo León, teléfono 01 (81) 81-51-30-35, a partir de la fecha de publicación en CompraNet.

MONTERREY, N.L., A 6 DE MARZO DE 2012.
SUBGERENTE REGIONAL DE ADMINISTRACION
C.P. PATRICIA CABALLERO HINOJOSA
RUBRICA.

(R.- 343026)

PEMEX REFINACION
SUBDIRECCION DE FINANZAS Y ADMINISTRACION
GERENCIA DE LA REFINERIA "MIGUEL HIDALGO"
DEPARTAMENTO DE CONTRATOS
LICITACION PUBLICA NACIONAL (PRESENCIAL)
CONVOCATORIA 002/12

Se convoca a los interesados en participar en la licitación pública nacional No. P2LN634001, para la contratación de los servicios que a continuación se describen, de conformidad con lo siguiente:

Fundamento legal: Art. 134 Constitucional, 51, 52 y 53 de la Ley de Petróleos Mexicanos, 48 y 55 del Reglamento de la Ley de Petróleos Mexicanos, artículos 15 y 16 de las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las Actividades Sustantivas de Carácter Productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios (DAC) y demás disposiciones aplicables de su reglamento.

Pueden participar: proveedores mexicanos.

No pueden participar: personas que se encuentren impedidas en términos de la Ley, su Reglamento y las Disposiciones. (DAC).

Bases de licitación:

Las bases de la licitación se encuentran disponibles en el edificio administrativo de contratos, ubicado en el interior de la Refinería "Miguel Hidalgo", localizada en el kilómetro 26.5 de la carretera Jorobas-Tula, Parque Industrial Tula/Atitalaquia, Hidalgo, código postal 42800; teléfonos: 01 (778) 73 80103 y 01 (55) 1944 9770, los días de lunes a viernes, en días hábiles, con el horario de 9:00 a 16:00 horas, y en el portal de Pemex Refinación <http://www.ref.pemex.com/index.cfm?action=content&sectionID=5&catID=603>.

Costo de las bases:

Licitación: P2LN634001: \$1,200,000.00 (mil doscientos pesos 00/100 M.N.) (incluye IVA).

Forma de pago: el pago deberá hacerse en efectivo en cualquier sucursal BBVA Bancomer con el número de cuenta 0176549403, o bien, mediante traspaso o transferencia electrónica en la misma Institución bancaria al número de CLABE interbancaria 012180001765494033, en cualquier caso a nombre de Pemex-Refinación-GRF-Licitaciones. El pago de las bases es requisito indispensable para participar en la licitación.

Fecha límite para adquirirlas:

Licitación: P2LN634001: 15 de marzo de 2012.

Cronograma de la licitación:

Número de procedimiento: LPN-S-RMH-001-12, número de licitación: P2LN634001

Descripción de la licitación nacional		
Rehabilitación de dos motores de inducción eléctricos, tipo horizontal, de 22 polos, 3 fases, 60 Hz., 7500 Kw., 13800 Volst, marca Ansaldo, No. económico GB-3151/GB-3201, No. de Serie 122237/65758, modelo CR12Y22, en el Complejo Hidrodesulfuradora de Residuales (HDR), de la Refinería "Miguel Hidalgo".		
Evento	Fecha y hora	Lugar
Junta de aclaraciones	13 de marzo de 2012 9:00 horas	Sala de juntas No. 1, Departamento de Contratos, Refinería "Miguel Hidalgo"
Visita a las instalaciones	9 de marzo de 2012 9:00 horas	Sala de juntas No. 1, Departamento de Contratos, Refinería "Miguel Hidalgo"
Presentación y apertura de propuestas	20 de marzo de 2012 9:00 horas	Sala de juntas No. 1, Departamento de Contratos, Refinería "Miguel Hidalgo"
Análisis y evaluación de las propuestas	del 20 al 26 de marzo de 2012	Departamento de Contratos, Refinería "Miguel Hidalgo"
Fallo	27 de marzo de 2012 15:00 horas	Sala de juntas No. 1, Departamento de Contratos, Refinería "Miguel Hidalgo"
Plazo para suscripción del contrato	Dentro de los 10 días posteriores al fallo	Sala de juntas No. 1, Departamento de Contratos, Refinería "Miguel Hidalgo"

Lugar de ejecución de los servicios: en el Complejo Hidrodesulfuradora de Residuales (H.D.R.) de la Refinería "Miguel Hidalgo" en Tula de Allende, Hgo., los días comprendidos durante el periodo del plazo de ejecución del servicio, en el horario de entrega de 8:00 a 18:00 horas.

Plazo de ejecución: 60 (sesenta) días naturales.

Aspectos generales

Los asistentes deberán sujetarse a las reglas de seguridad de Pemex Refinación en vigor, deberán presentarse con calzado de seguridad industrial, ropa de algodón 100% (camisa de manga larga, pantalón u overol), gafas de seguridad, tapones auditivos y casco protector no metálico con barbiquejo y cumplir con lo establecido en las bases de licitación.

El idioma en que deberán presentarse las proposiciones serán: español.

La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones serán: en peso mexicano.

No se otorgarán anticipos.

No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 53 fracción V de la Ley de Petróleos Mexicanos.

Deberá considerar, y mantener como confidencial la información propiedad exclusiva de Pemex Refinación, y no podrá usarla o reproducirla total ni parcialmente para fines diversos de los estipulados en el presente contrato, sin el consentimiento previo y por escrito de Pemex Refinación.

Los licitantes deberán de especificar en sus propuestas la información de carácter confidencial, para los efectos de lo establecido en la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, su Reglamento y Lineamientos correspondientes.

En cumplimiento con el artículo 32 D del Código Fiscal de la Federación, Pemex-Refinación en ningún caso contratará, con los contribuyentes que no se encuentren al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales.

Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de la licitación en calidad de observador sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación.

Las personas interesadas podrán inconformarse, por escrito ante el Organismo Interno de Control en Pemex Refinación.

TULA DE ALLENDE, HGO., A 6 DE MARZO DE 2012.

JEFE DEL DEPARTAMENTO DE CONTRATOS

ING. PEDRO DAMIAN CASTAÑEDA VERA

RUBRICA.

(R.- 343076)

PEMEX REFINACION
SUBDIRECCION DE PRODUCCION
GERENCIA DE LA REFINERIA ING. HECTOR R. LARA SOSA
LICITACION PUBLICA MULTIPLE NACIONAL PRESENCIAL
CONVOCATORIA 013/2012

Se convoca a los interesados en participar en las siguientes licitaciones públicas:

Número de procedimiento de licitación pública nacional P2LNS538042, RCDY-LPN-S-042-2012 para el suministro de agua purificada a las diversas aéreas que integran la Refinería "Ing. Héctor R. Lara Sosa".

Número de procedimiento de licitación pública nacional P2LNS538043, RCDY-LPN-S-043-2012 para el suministro de hielo purificado envasado en bolsa de plástico transparente con 10 kilos de contenido al entregar a las diferentes aéreas que integran la Refinería "Ing. Héctor R. Lara Sosa".

Número de procedimiento de licitación pública nacional P2LNS538044, RCDY-LPN-S-044-2012 para el servicio de transporte de personal de turno desde las colonias de Cadereyta Jim., N.L., hasta la Refinería "Ing. Héctor R. Lara Sosa".

Número de procedimiento de licitación pública nacional P2LNS538045, RCDY-LPN-S-045-2012 para la administración del Hotel de Solteros y del comedor de la Refinería Ing. Héctor R. Lara Sosa.

Número de procedimiento de licitación pública nacional P2LNS538046, RCDY-LPN-S-046-2012 para la recepción, confinamiento y disposición final de desechos sólidos no peligrosos generados en la colonia Residencial Pemex y Refinería Ing. Héctor R. Lara Sosa, en Cadereyta Jiménez, N.L.

Número de procedimiento de licitación pública nacional P2LNS538047, RCDY-LPN-S-047-2012 para la colección, recolección y transporte de residuos localizados dentro de las instalaciones de la "Refinería Ing. Héctor R. Lara Sosa" para su manejo (alojamiento, reuso, tratamiento, reciclaje, incineración y disposición final) en empresas autorizadas por la SEMARNAT.

Número de procedimiento de licitación pública nacional P2LNS538048, RCDY-LPN-S-048-2012 para la rehabilitación a Unidad de Sistema Ininterrumpible de Potencia (UPS), TAG 08-UPS-3751 de 15 kVA, 08-UPS-3752 de 40 kVA, banco de baterías TAG. 08-BAT-3752, 08-BAT-3751, P-BAT-3753 y cargador de baterías TAG 08-DC-3751 de la Planta Hidros U-700-2, de la Refinería Ing. Héctor R. Lara Sosa en Cadereyta Jim., N.L.

Número de procedimiento de licitación pública nacional P2LNS538049, RCDY-LPN-S-049-2012 para el servicio de desmontaje, rehabilitación general e instalación de válvulas de seguridad de la Planta Alquilación número 2, de la Refinería Ing. Héctor R. Lara Sosa en Cadereyta Jiménez, N.L.

Número de procedimiento de licitación pública nacional P2LNS538050, RCDY-LPN-S-050-2012 para el servicio de desmontaje, rehabilitación general e instalación de válvulas de seguridad de la Planta Azufre 3 y 4, de la refinería Ing. Héctor R. Lara Sosa en Cadereyta Jiménez, N.L.

Número de procedimiento de licitación pública nacional P2LNS538051, RCDY-LPN-S-051-2012 para el vaciado, cribado, selección de absorbente gastado, alúmina y carga de adsorbente nuevo en la guarda de azufre FA-304, secadoras de hidrógeno FA-303 A/B de la planta isomerizadora de pentanos y hexanos de la Refinería Ing. Héctor R. Lara Sosa en Cadereyta Jim., N.L.

Número de procedimiento de licitación pública nacional P2LNS538052, RCDY-LPN-S-052-2012 para el servicio de restauración de válvulas de control de la marca Masoneilan de la Planta Azufre 3 y 4 de la Refinería Ing. Héctor R. Lara Sosa, en Cadereyta Jiménez, N.L.

Número de procedimiento de licitación pública nacional P2LNS538053, RCDY-LPN-S-053-2012 para el servicio de restauración de indicadores de nivel instalados en la planta de alquilación número 2, de la Refinería Ing. Héctor R. Lara Sosa, en Cadereyta Jiménez, N.L.

Número de procedimiento de licitación pública internacional P2LNS538054, RCDY-LPN-S-054-2012 para el servicio de armado y desarmado de andamios que se utilizarán durante la reparación de la Planta MTBE número 1, de la Refinería Ing. Héctor R. Lara Sosa.

Número de procedimiento de licitación pública internacional P2LNS538055, RCDY-LPN-S-055-2012 para la limpieza, sondeo y desazolve del sistema de drenaje industrial por reparación programada de la Planta Hidrodesulfuradora Destilados Intermedios número 1 (U-700-1 y U-800-1), de la Refinería Ing. Héctor R. Lara Sosa, en Cadereyta Jiménez, N.L.

De conformidad con lo siguiente:

Fundamento legal: artículo 134 constitucional, 51, 52 y 53 de la Ley de Petróleos Mexicanos, 48 y 55 del Reglamento de la Ley de Petróleos Mexicanos, artículos 15 y 16 de las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las actividades sustantivas de carácter productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios (DAC,s) y demás disposiciones aplicables de su Reglamento.

Pueden participar:

Proveedores mexicanos y extranjeros, y en su caso, los servicios a contratar serán de origen nacional o de países con los que México tenga celebrado un tratado de libre comercio dentro de los cuales se consideró un capítulo o título de compras del sector público.

El monto de la contratación supera el valor actualizado de los umbrales aplicables a los capítulos de compras del sector público de los tratados de libre comercio, suscritos por los Estados Unidos Mexicanos.

No pueden participar: personas que se encuentren impedidas en términos de la Ley, su Reglamento y las Disposiciones (DAC,s).

Bases de licitación: las bases de la licitación se encuentran disponibles para su venta en la convocante, en el Departamento de Contratos ubicado en el Edificio de Rehabilitaciones y Modificaciones de la Refinería

Ing. Héctor R. Lara Sosa localizada en la carretera Monterrey-Reynosa kilómetro 36.5, código postal 67483, en Cadereyta Jiménez, Nuevo León, teléfono 01-828-2690127, los días de lunes a viernes, en días hábiles, con el siguiente horario de 9:00 a 14:00 horas, y en el portal de Pemex Refinación www.ref.pemex.com/, en el menú de suministros, en el submenú de transparencia de suministros y elegir la opción Ley de Petróleos Mexicanos.

Costo de las bases es de: \$1,500.00 (incluye IVA).

Forma de pago: mediante pagos en sucursal en efectivo o cheque certificado o de caja a nombre de Pemex Refinación, expedido por institución bancaria autorizada para operar en la República Mexicana, traspasos y transferencias electrónicas al Banco BBVA Bancomer, cuenta: 0176549403, clabe: 012180001765494033, a nombre de Pemex Refinación-GRF-licitaciones, el pago de las bases es requisito indispensable para participar en la licitación.

Cronograma de la licitación

Número de procedimiento de licitación P2LNS538042 licitación: RCDY-LPN-S-042-2012.

Fecha límite para adquirir las bases: a partir de la fecha de publicación de esta convocatoria y hasta el 9 de marzo de 2012.

Evento	Fecha y hora	Lugar
Visita a las instalaciones	9 de marzo de 2012 9:00 Hrs.	Sala de licitaciones No. 2 Departamento de Contratos Ref. Ing. Héctor R. Lara Sosa
Junta de aclaraciones	9 de marzo de 2012 10:00 Hrs.	Sala de licitaciones No. 2 Departamento de Contratos Ref. Ing. Héctor R. Lara Sosa
Presentación y apertura de propuestas	15 de marzo de 2012 10:00 Hrs.	Sala de licitaciones No. 2 Departamento de Contratos Ref. Ing. Héctor R. Lara Sosa
Análisis y evaluación de las propuestas	15 al 19 de marzo de 2012	Suptcia. de Rehabilitaciones Departamento de Contratos Ref. Ing. Héctor R. Lara Sosa
Fallo	20 de marzo de 2012 10:00 Hrs.	Sala de licitaciones No. 2 Departamento de Contratos Ref. Ing. Héctor R. Lara Sosa
Plazo para suscripción del contrato	Dentro de los 6 días posteriores al fallo	Departamento de Contratos Ref. Ing. Héctor R. Lara Sosa
Descripción del servicio	Suministro de agua purificada a las diversas aéreas que integran la Refinería "Ing. Héctor R. Lara Sosa"	

Lugar de ejecución de los servicios: instalaciones de la Refinería Ing. Héctor R. Lara Sosa, los días comprendidos durante el periodo del plazo de ejecución.

Plazo de ejecución de los trabajos: 281 (doscientos ochenta y un) días naturales.

Cronograma de la licitación.

Número de procedimiento de licitación P2LNS538043 licitación: RCDY-LPN-S-043-2012

Fecha límite para adquirir las bases: a partir de la fecha de publicación de esta convocatoria y hasta el 9 de marzo de 2012.

Evento	Fecha y hora	Lugar
Visita a las instalaciones	9 de marzo de 2012 10:00 Hrs.	Sala de licitaciones No. 2 Departamento de Contratos Ref. Ing. Héctor R. Lara Sosa
Junta de aclaraciones	9 de marzo de 2012 11:00 Hrs.	Sala de licitaciones No. 2 Departamento de Contratos Ref. Ing. Héctor R. Lara Sosa
Presentación y apertura de propuestas	15 de marzo de 2012 11:00 Hrs.	Sala de licitaciones No. 2 Departamento de Contratos Ref. Ing. Héctor R. Lara Sosa
Análisis y evaluación de las propuestas	15 al 19 de marzo de 2012	Suptcia. de Rehabilitaciones Departamento de Contratos Ref. Ing. Héctor R. Lara Sosa
Fallo	20 de marzo de 2012 11:00 Hrs.	Sala de licitaciones No. 2 Departamento de Contratos Ref. Ing. Héctor R. Lara Sosa
Plazo para suscripción del contrato	Dentro de los 6 días posteriores al fallo	Departamento de Contratos Ref. Ing. Héctor R. Lara Sosa
Descripción del servicio	Suministro de hielo purificado envasado en bolsa de plástico transparente con 10 kilos de contenido al entregar a las diferentes aéreas que integran la Refinería "Ing. Héctor R. Lara Sosa"	

Lugar de ejecución de los servicios: instalaciones de la Refinería Ing. Héctor R. Lara Sosa, los días comprendidos durante el periodo del plazo de ejecución.

Plazo de ejecución de los trabajos: 281 (doscientos ochenta y un) días naturales.

Cronograma de la licitación.

Número de procedimiento de licitación P2LNS538044 licitación: RCDY-LPN-S-044-2012.

Fecha límite para adquirir las bases: a partir de la fecha de publicación de esta convocatoria y hasta el 9 de marzo de 2012.

Evento	Fecha y hora	Lugar
Visita a las instalaciones	9 de marzo de 2012 11:00 Hrs.	Sala de licitaciones No. 2 Departamento de Contratos Ref. Ing. Héctor R. Lara Sosa
Junta de aclaraciones	9 de marzo de 2012 12:00 Hrs.	Sala de licitaciones No. 2 Departamento de Contratos Ref. Ing. Héctor R. Lara Sosa
Presentación y apertura de propuestas	15 de marzo de 2012 12:00 Hrs.	Sala de licitaciones No. 2 Departamento de Contratos Ref. Ing. Héctor R. Lara Sosa
Análisis y evaluación de las propuestas	15 al 19 de marzo de 2012	Suptcia. de Mantenimiento Departamento de Contratos Ref. Ing. Héctor R. Lara Sosa
Fallo	20 de marzo de 2012 12:00 Hrs.	Sala de licitaciones No. 2 Departamento de Contratos Ref. Ing. Héctor R. Lara Sosa
Plazo para suscripción del contrato	Dentro de los 6 días posteriores al fallo	Departamento de Contratos Ref. Ing. Héctor R. Lara Sosa
Descripción del servicio	Servicio de transporte de personal de turno desde las colonias de Cadereyta Jim., N.L. hasta la Refinería "Ing. Héctor R. Lara Sosa"	

Lugar de ejecución de los servicios: instalaciones de la Refinería Ing. Héctor R. Lara Sosa, los días comprendidos durante el periodo del plazo de ejecución.

Plazo de ejecución de los trabajos: 281 (doscientos ochenta y un) días naturales.

Cronograma de la licitación.

Número de procedimiento de licitación P2LNS538045 licitación: RCDY-LPN-S-045-2012.

Fecha límite para adquirir las bases: a partir de la fecha de publicación de esta convocatoria y hasta el 9 de marzo de 2012.

Evento	Fecha y hora	Lugar
Visita a las instalaciones	9 de marzo de 2012 12:00 Hrs.	Sala de licitaciones No. 2 Departamento de Contratos Ref. Ing. Héctor R. Lara Sosa
Junta de aclaraciones	9 de marzo de 2012 13:00 Hrs.	Sala de licitaciones No. 2 Departamento de Contratos Ref. Ing. Héctor R. Lara Sosa
Presentación y apertura de propuestas	15 de marzo de 2012 13:00 Hrs.	Sala de licitaciones No. 2 Departamento de Contratos Ref. Ing. Héctor R. Lara Sosa
Análisis y evaluación de las propuestas	15 al 19 de marzo de 2012	Suptcia. de Mantenimiento Departamento de Contratos Ref. Ing. Héctor R. Lara Sosa
Fallo	20 de marzo de 2012 13:00 Hrs.	Sala de licitaciones No. 2 Departamento de Contratos Ref. Ing. Héctor R. Lara Sosa
Plazo para suscripción del contrato	Dentro de los 6 días posteriores al fallo	Departamento de Contratos Ref. Ing. Héctor R. Lara Sosa
Descripción del servicio	Administración del Hotel de Solteros y del comedor de la Refinería Ing. Héctor R. Lara Sosa	

Lugar de ejecución de los servicios: instalaciones de la Refinería Ing. Héctor R. Lara Sosa, los días comprendidos durante el periodo del plazo de ejecución.

Plazo de ejecución de los trabajos: 281 (doscientos ochenta y un) días naturales.

Cronograma de la licitación.

Número de procedimiento de licitación P2LNS538046 licitación: RCDY-LPN-S-046-2012.

Fecha límite para adquirir las bases: a partir de la fecha de publicación de esta convocatoria y hasta el 9 de marzo de 2012.

Evento	Fecha y hora	Lugar
Visita a las instalaciones	9 de marzo de 2012 13:00 Hrs.	Sala de licitaciones No. 2 Departamento de Contratos Ref. Ing. Héctor R. Lara Sosa
Junta de aclaraciones	9 de marzo de 2012 14:00 Hrs.	Sala de licitaciones No. 2 Departamento de Contratos Ref. Ing. Héctor R. Lara Sosa
Presentación y apertura de propuestas	15 de marzo de 2012 14:00 Hrs.	Sala de licitaciones No. 2 Departamento de Contratos Ref. Ing. Héctor R. Lara Sosa
Análisis y evaluación de las propuestas	15 al 19 de marzo de 2012	Suptcia. de Mantenimiento Departamento de Contratos Ref. Ing. Héctor R. Lara Sosa
Fallo	20 de marzo de 2012 14:00 Hrs.	Sala de licitaciones No. 2 Departamento de Contratos Ref. Ing. Héctor R. Lara Sosa
Plazo para suscripción del contrato	Dentro de los 6 días posteriores al fallo	Departamento de Contratos Ref. Ing. Héctor R. Lara Sosa
Descripción del servicio	Recepción, confinamiento y disposición final de desechos sólidos no peligrosos generados en la colonia residencial Pemex y Refinería Ing. Héctor R. Lara Sosa, en Cadereyta Jiménez, N.L.	

Lugar de ejecución de los servicios: instalaciones de la Refinería Ing. Héctor R. Lara Sosa, los días comprendidos durante el periodo del plazo de ejecución.

Plazo de ejecución de los trabajos: 281 (doscientos ochenta y un) días naturales.

Cronograma de la licitación.

Número de procedimiento de licitación P2LNS538047 licitación: RCDY-LPN-S-047-2012.

Fecha límite para adquirir las bases: a partir de la fecha de publicación de esta convocatoria y hasta el 9 de marzo de 2012.

Evento	Fecha y hora	Lugar
Visita a las instalaciones	9 de marzo de 2012 15:00 Hrs.	Sala de licitaciones No. 2 Departamento de Contratos Ref. Ing. Héctor R. Lara Sosa
Junta de aclaraciones	9 de marzo de 2012 16:00 Hrs.	Sala de licitaciones No. 2 Departamento de Contratos Ref. Ing. Héctor R. Lara Sosa
Presentación y apertura de propuestas	15 de marzo de 2012 16:00 Hrs.	Sala de licitaciones No. 2 Departamento de Contratos Ref. Ing. Héctor R. Lara Sosa
Análisis y evaluación de las propuestas	15 al 19 de marzo de 2012	Suptcia. de Mantenimiento Departamento de Contratos Ref. Ing. Héctor R. Lara Sosa
Fallo	20 de marzo de 2012 16:00 Hrs.	Sala de licitaciones No. 2 Departamento de Contratos Ref. Ing. Héctor R. Lara Sosa
Plazo para suscripción del contrato	Dentro de los 6 días posteriores al fallo	Departamento de Contratos Ref. Ing. Héctor R. Lara Sosa
Descripción del servicio	Colección, recolección y transporte de residuos localizados dentro de las instalaciones de la "Refinería Ing. Héctor R. Lara Sosa" para su manejo (alojamiento, reuso, tratamiento, reciclaje, incineración y disposición final) en empresas autorizadas por la SEMARNAT	

Lugar de ejecución de los servicios: instalaciones de la Refinería Ing. Héctor R. Lara Sosa, los días comprendidos durante el periodo del plazo de ejecución.

Plazo de ejecución de los trabajos: 250 (doscientos cincuenta) días naturales.

Cronograma de la licitación.

Número de procedimiento de licitación P2LNS538048 licitación: RCDY-LPN-S-048-2012.

Fecha límite para adquirir las bases: a partir de la fecha de publicación de esta convocatoria y hasta el 13 de marzo de 2012.

Evento	Fecha y hora	Lugar
Visita a las instalaciones	13 de marzo de 2012 9:00 Hrs.	Sala de licitaciones No. 2 Departamento de Contratos Ref. Ing. Héctor R. Lara Sosa
Junta de aclaraciones	13 de marzo de 2012 10:00 Hrs.	Sala de licitaciones No. 2 Departamento de Contratos Ref. Ing. Héctor R. Lara Sosa

Presentación y apertura de propuestas	20 de marzo de 2012 10:00 Hrs.	Sala de licitaciones No. 2 Departamento de Contratos Ref. Ing. Héctor R. Lara Sosa
Análisis y evaluación de las propuestas	20 al 27 de marzo de 2012	Suptcia. de Mantenimiento Departamento de Contratos Ref. Ing. Héctor R. Lara Sosa
Fallo	28 de marzo de 2012 10:00 Hrs.	Sala de licitaciones No. 2 Departamento de Contratos Ref. Ing. Héctor R. Lara Sosa
Plazo para suscripción del contrato	Dentro de los 20 días posteriores al fallo	Departamento de Contratos Ref. Ing. Héctor R. Lara Sosa
Descripción del servicio	Rehabilitación a Unidad de Sistema Ininterrumpible de Potencia (UPS), TAG 08-UPS-3751 de 15 kVA, 08-UPS-3752 de 40 KVA, banco de baterías TAG. 08-BAT-3752, 08-BAT-3751, P-BAT-3753 y cargador de baterías TAG 08-DC-3751 de la Planta Hidros U-700-2, de la Ref. Ing. Héctor R. Lara Sosa en Cadereyta Jim., N.L.	

Lugar de ejecución de los servicios: instalaciones de la Refinería Ing. Héctor R. Lara Sosa, los días comprendidos durante el periodo del plazo de ejecución.

Plazo de ejecución de los trabajos: 15 (quince) días naturales.

Cronograma de la licitación.

Número de procedimiento de licitación P2LNS538049 licitación: RCDY-LPN-S-049-2012.

Fecha límite para adquirir las bases: a partir de la fecha de publicación de esta convocatoria y hasta el 13 de marzo de 2012.

Evento	Fecha y hora	Lugar
Visita a las instalaciones	13 de marzo de 2012 11:00 Hrs.	Sala de licitaciones No. 2 Departamento de Contratos Ref. Ing. Héctor R. Lara Sosa
Junta de aclaraciones	13 de marzo de 2012 12:00 Hrs.	Sala de licitaciones No. 2 Departamento de Contratos Ref. Ing. Héctor R. Lara Sosa
Presentación y apertura de propuestas	20 de marzo de 2012 12:00 Hrs.	Sala de licitaciones No. 2 Departamento de Contratos Ref. Ing. Héctor R. Lara Sosa
Análisis y evaluación de las propuestas	20 al 27 de marzo de 2012	Suptcia. de Mantenimiento Departamento de Contratos Ref. Ing. Héctor R. Lara Sosa
Fallo	28 de marzo de 2012 12:00 Hrs.	Sala de licitaciones No. 2 Departamento de Contratos Ref. Ing. Héctor R. Lara Sosa
Plazo para suscripción del contrato	Dentro de los 20 días posteriores al fallo	Departamento de Contratos Ref. Ing. Héctor R. Lara Sosa
Descripción del servicio	Servicio de desmontaje, rehabilitación general e instalación de válvulas de seguridad de la Planta Alquilación número 2, de la Refinería Ing. Héctor R. Lara Sosa en Cadereyta Jiménez, N.L.	

Lugar de ejecución de los servicios: instalaciones de la Refinería Ing. Héctor R. Lara Sosa, los días comprendidos durante el periodo del plazo de ejecución.

Plazo de ejecución de los trabajos: 21 (veintiún) días naturales.

Cronograma de la licitación.

Número de procedimiento de licitación P2LNS538050 licitación: RCDY-LPN-S-050-2012.

Fecha límite para adquirir las bases: a partir de la fecha de publicación de esta convocatoria y hasta el 13 de marzo de 2012.

Evento	Fecha y hora	Lugar
Visita a las instalaciones	13 de marzo de 2012 13:00 Hrs.	Sala de licitaciones No. 2 Departamento de Contratos Ref. Ing. Héctor R. Lara Sosa
Junta de aclaraciones	13 de marzo de 2012 14:00 Hrs.	Sala de licitaciones No. 2 Departamento de Contratos Ref. Ing. Héctor R. Lara Sosa
Presentación y apertura de propuestas	20 de marzo de 2012 14:00 Hrs.	Sala de licitaciones No. 2 Departamento de Contratos Ref. Ing. Héctor R. Lara Sosa

Análisis y evaluación de las propuestas	20 al 27 de marzo de 2012	Suptcia. de Mantenimiento Departamento de Contratos Ref. Ing. Héctor R. Lara Sosa
Fallo	28 de marzo de 2012 14:00 Hrs.	Sala de licitaciones No. 2 Departamento de Contratos Ref. Ing. Héctor R. Lara Sosa
Plazo para suscripción del contrato	Dentro de los 20 días posteriores al fallo	Departamento de Contratos Ref. Ing. Héctor R. Lara Sosa
Descripción del servicio	Servicio de desmontaje, rehabilitación general e instalación de válvulas de seguridad de la Planta Azufre 3 y 4, de la Refinería Ing. Héctor R. Lara Sosa en Cadereyta Jiménez, N.L.	

Lugar de ejecución de los servicios: instalaciones de la Refinería Ing. Héctor R. Lara Sosa, los días comprendidos durante el periodo del plazo de ejecución.

Plazo de ejecución de los trabajos: 21 (veintiún) días naturales.

Cronograma de la licitación.

Número de procedimiento de licitación P2LNS538051 licitación: RCDY-LPN-S-051-2012.

Fecha límite para adquirir las bases: a partir de la fecha de publicación de esta convocatoria y hasta el 13 de marzo de 2012.

Evento	Fecha y hora	Lugar
Visita a las instalaciones	13 de marzo de 2012 15:00 Hrs.	Sala de licitaciones No. 2 Departamento de Contratos Ref. Ing. Héctor R. Lara Sosa
Junta de aclaraciones	13 de marzo de 2012 16:00 Hrs.	Sala de licitaciones No. 2 Departamento de Contratos Ref. Ing. Héctor R. Lara Sosa
Presentación y apertura de propuestas	20 de marzo de 2012 16:00 Hrs.	Sala de licitaciones No. 2 Departamento de Contratos Ref. Ing. Héctor R. Lara Sosa
Análisis y evaluación de las propuestas	20 al 27 de marzo de 2012	Suptcia. de Mantenimiento Departamento de Contratos Ref. Ing. Héctor R. Lara Sosa
Fallo	28 de marzo de 2012 16:00 Hrs.	Sala de licitaciones No. 2 Departamento de Contratos Ref. Ing. Héctor R. Lara Sosa
Plazo para suscripción del contrato	Dentro de los 20 días posteriores al fallo	Departamento de Contratos Ref. Ing. Héctor R. Lara Sosa
Descripción del servicio	Vaciado, cribado, selección de absorbente gastado, alúmina y carga de adsorbente nuevo en la guarda de azufre FA-304, secadoras de hidrógeno FA-303 A/B de la Planta Isomerizadora de Pentanos y Hexanos de la Refinería Ing. Héctor R. Lara Sosa en Cadereyta Jim., N.L.	

Lugar de ejecución de los servicios: instalaciones de la Refinería Ing. Héctor R. Lara Sosa, los días comprendidos durante el periodo del plazo de ejecución.

Plazo de ejecución de los trabajos: 10 (diez) días naturales.

Cronograma de la licitación

Número de procedimiento de licitación P2LNS538052 licitación: RCDY-LPN-S-052-2012.

Fecha límite para adquirir las bases: a partir de la fecha de publicación de esta convocatoria y hasta el 13 de marzo de 2012.

Evento	Fecha y hora	Lugar
Visita a las instalaciones	13 de marzo de 2012 17:00 Hrs.	Sala de licitaciones No. 2 Departamento de Contratos Ref. Ing. Héctor R. Lara Sosa
Junta de aclaraciones	13 de marzo de 2012 18:00 Hrs.	Sala de licitaciones No. 2 Departamento de Contratos Ref. Ing. Héctor R. Lara Sosa
Presentación y apertura de propuestas	20 de marzo de 2012 18:00 Hrs.	Sala de licitaciones No. 2 Departamento de Contratos Ref. Ing. Héctor R. Lara Sosa
Análisis y evaluación de las propuestas	20 al 27 de marzo de 2012	Suptcia. de Mantenimiento Departamento de Contratos Ref. Ing. Héctor R. Lara Sosa

Fallo	28 de marzo de 2012 18:00 Hrs.	Sala de licitaciones No. 2 Departamento de Contratos Ref. Ing. Héctor R. Lara Sosa
Plazo para suscripción del contrato	Dentro de los 20 días posteriores al fallo	Departamento de Contratos Ref. Ing. Héctor R. Lara Sosa
Descripción del servicio	Servicio de restauración de válvulas de control de la marca Masoneilan de la Planta Azufre 3 y 4 de la Refinería Ing. Héctor R. Lara Sosa, en Cadereyta Jiménez, N.L.	

Lugar de ejecución de los servicios: instalaciones de la Refinería Ing. Héctor R. Lara Sosa, los días comprendidos durante el periodo del plazo de ejecución.

Plazo de ejecución de los trabajos: 21 (veintiún) días naturales.

Cronograma de la licitación.

Número de procedimiento de licitación P2LNS538053 licitación: RCDY-LPN-S-053-2012.

Fecha límite para adquirir las bases: a partir de la fecha de publicación de esta convocatoria y hasta el 14 de marzo de 2012.

Evento	Fecha y hora	Lugar
Visita a las instalaciones	14 de marzo de 2012 9:00 Hrs.	Sala de licitaciones No. 2 Departamento de Contratos Ref. Ing. Héctor R. Lara Sosa
Junta de aclaraciones	14 de marzo de 2012 10:00 Hrs.	Sala de licitaciones No. 2 Departamento de Contratos Ref. Ing. Héctor R. Lara Sosa
Presentación y apertura de propuestas	21 de marzo de 2012 10:00 Hrs.	Sala de licitaciones No. 2 Departamento de Contratos Ref. Ing. Héctor R. Lara Sosa
Análisis y evaluación de las propuestas	21 al 28 de marzo de 2012	Suptcia. de Mantenimiento Departamento de Contratos Ref. Ing. Héctor R. Lara Sosa
Fallo	29 de marzo de 2012 10:00 Hrs.	Sala de licitaciones No. 2 Departamento de Contratos Ref. Ing. Héctor R. Lara Sosa
Plazo para suscripción del contrato	Dentro de los 20 días posteriores al fallo	Departamento de Contratos Ref. Ing. Héctor R. Lara Sosa
Descripción del servicio	Servicio de restauración de indicadores de nivel instalados en la planta de Alquilación No. 2, de la Refinería Ing. Héctor R. Lara Sosa, en Cadereyta Jiménez, N.L.	

Lugar de ejecución de los servicios: instalaciones de la Refinería Ing. Héctor R. Lara Sosa, los días comprendidos durante el periodo del plazo de ejecución.

Plazo de ejecución de los trabajos: 35 (treinta y cinco) días naturales (15 días de procura y 21 días de ejecución).

Cronograma de la licitación.

Número de procedimiento de licitación P2LNS538054 licitación: RCDY-LPN-S-054-2012.

Fecha límite para adquirir las bases: a partir de la fecha de publicación de esta convocatoria y hasta el 14 de marzo de 2012.

Evento	Fecha y hora	Lugar
Visita a las instalaciones	14 de marzo de 2012 11:00 Hrs.	Sala de licitaciones No. 2 Departamento de Contratos Ref. Ing. Héctor R. Lara Sosa
Junta de aclaraciones	14 de marzo de 2012 12:00 Hrs.	Sala de licitaciones No. 2 Departamento de Contratos Ref. Ing. Héctor R. Lara Sosa
Presentación y apertura de propuestas	21 de marzo de 2012 12:00 Hrs.	Sala de licitaciones No. 2 Departamento de Contratos Ref. Ing. Héctor R. Lara Sosa
Análisis y evaluación de las propuestas	21 al 28 de marzo de 2012	Suptcia. de Mantenimiento Departamento de Contratos Ref. Ing. Héctor R. Lara Sosa
Fallo	29 de marzo de 2012 12:00 Hrs.	Sala de licitaciones No. 2 Departamento de Contratos Ref. Ing. Héctor R. Lara Sosa
Plazo para suscripción del contrato	Dentro de los 20 días posteriores al fallo	Departamento de Contratos Ref. Ing. Héctor R. Lara Sosa
Descripción del servicio	Servicio de armado y desarmado de andamios que se utilizarán durante la reparación de la Planta MTBE No. 1 de la Refinería Ing. Héctor R. Lara Sosa	

Lugar de ejecución de los servicios: instalaciones de la Refinería Ing. Héctor R. Lara Sosa, los días comprendidos durante el periodo del plazo de ejecución.

Plazo de ejecución de los trabajos: 35 (treinta y cinco) días naturales.

Cronograma de la licitación.

Número de procedimiento de licitación P2LNS538055 licitación: RCDY-LPN-S-055-2012.

Fecha límite para adquirir las bases: a partir de la fecha de publicación de esta convocatoria y hasta el 14 de marzo de 2012.

Evento	Fecha y hora	Lugar
Visita a las instalaciones	14 de marzo de 2012 13:00 Hrs.	Sala de licitaciones No. 2 Departamento de Contratos Ref. Ing. Héctor R. Lara Sosa
Junta de aclaraciones	14 de marzo de 2012 14:00 Hrs.	Sala de licitaciones No. 2 Departamento de Contratos Ref. Ing. Héctor R. Lara Sosa
Presentación y apertura de propuestas	21 de marzo de 2012 14:00 Hrs.	Sala de licitaciones No. 2 Departamento de Contratos Ref. Ing. Héctor R. Lara Sosa
Análisis y evaluación de las propuestas	21 al 28 de marzo de 2012	Suptcia. de Mantenimiento Departamento de Contratos Ref. Ing. Héctor R. Lara Sosa
Fallo	29 de marzo de 2012 14:00 Hrs.	Sala de licitaciones No. 2 Departamento de Contratos Ref. Ing. Héctor R. Lara Sosa
Plazo para suscripción del contrato	Dentro de los 20 días posteriores al fallo	Departamento de Contratos Ref. Ing. Héctor R. Lara Sosa
Descripción del servicio	Limpieza, sondeo y desazolve del Sistema de Drenaje Industrial por Reparación Programada de la Planta Hidrodesulfuradora de Destilados Intermedios número 1 (U-700-1 y U-800-1), de la Refinería Ing. Héctor R. Lara Sosa, en Cadereyta Jiménez, N.L.	

Lugar de ejecución de los servicios: instalaciones de la Refinería Ing. Héctor R. Lara Sosa, los días comprendidos durante el periodo del plazo de ejecución.

Plazo de ejecución de los trabajos: 14 (catorce) días naturales.

Aspectos generales:

Los asistentes deberán sujetarse a las reglas de seguridad de Pemex Refinación en vigor, y deberán presentarse con calzado de seguridad industrial, ropa de algodón 100% (camisa de manga larga, pantalón u overol naranja), tapones auditivos, gafas de seguridad y casco protector no metálico con barbiquejo, para poder asistir a todos los eventos y cumplir con lo establecido en las bases de licitación.

El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.

La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.

Condiciones de reserva o confidencialidad: el licitante podrá entregar con carácter de confidencialidad aquella información de la que sea titular a la que se refiere la fracción I del artículo 18 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y demás normativa aplicable.

En cumplimiento con el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, Pemex Refinación en ningún caso contratará obras, adquisiciones, arrendamientos o servicios, con los contribuyentes que no se encuentren al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales.

Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de la licitación en calidad de observadora, sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación.

Las personas interesadas podrán inconformarse por escrito ante el Organismo Interno de Control en Pemex Refinación.

CADEREYTA JIMENEZ, N.L., A 6 DE MARZO DE 2012.
TITULAR DE LA UNIDAD ADMINISTRADORA DEL PROYECTO
E.D. GERENCIA REFINERIA ING. HECTOR R. LARA SOSA
ING. ROBERTO MENDOZA DIAZ
RUBRICA.

(R.- 342966)

PEMEX REFINACION**GERENCIA DE CONTRATOS****SUBGERENCIA DE CONTRATACION EN AREAS OPERATIVAS****UNIDAD DE CONTRATACION ZONA SUR****CONVOCATORIA 002/GARG**

En cumplimiento a las disposiciones que establecen los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 51, 53, 54, 55, de la Ley de Petróleos Mexicanos, 48, 50, 53, 55 y cuarto transitorio en su fracción XIII, de su Reglamento, 15 y 16 de las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las Actividades Sustantivas de Carácter Productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios, se convoca a las personas físicas y morales de nacionalidad mexicana, organizadas en cualquier forma legal de asociación, que satisfagan los términos de la presente convocatoria, a participar en forma escrita, en las licitaciones públicas nacionales para la adjudicación de tres contratos de servicios relacionados con la obra pública sobre la base de precios unitarios y tiempo determinado, de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación y apertura de proposiciones
P2LNO79002	Gratuitas	15/03/2012	9/03/2012 10:00 horas	8/03/2012 10:00 horas	22/03/2012 9:00 horas

Descripción general del servicio relacionado con la obra pública	Fecha estimada de fallo	Fecha de inicio estimada	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
"Inspección de tanques a restaurar en las terminales de bajos de la Gallega, Pajaritos, Poza Rica, Tierra Blanca Veracruz y Villahermosa"	2/04/2012 17:00 horas	13/04/2012	210 días	\$3´400,000.00

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación y apertura de proposiciones
P2LNO79003	Gratuitas	16/03/2012	12/03/2012 10:00 horas	9/03/2012 10:00 horas	23/03/2012 9:00 horas

Descripción general del servicio relacionado con la obra pública	Fecha estimada de fallo	Fecha de inicio estimada	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
"Inspección de tanques a restaurar en las terminales de Escamela, Miahuatlán, Oaxaca, Perote, Salina Cruz, Tapachula y Xalapa"	4/04/2012 17:00 horas	16/04/2012	210 días	\$1´340,000.00

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación y apertura de proposiciones
P2LNO79004	Gratuitas	19/03/2012	14/03/2012 10:00 horas	13/03/2012 10:00 horas	26/03/2012 9:00 horas

Descripción general del servicio relacionado con la obra pública	Fecha estimada de fallo	Fecha de inicio estimada	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
"Inspección de tanques a restaurar en las terminales de Campeche, Mérida y Progreso"	9/04/2012 17:00 horas	19/04/2012	210 días	\$1´245,000.00

1. Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y adquisición en la unidad de contratación zona Sur, dependiente de la Subgerencia de Contratación en Areas Operativas, ubicada en el módulo "K" del Centro Administrativo Mocambo, avenida Marigalante sin número, Fraccionamiento Américas, código postal 94298, Boca del Río, Ver.; teléfono número 01(229) 9892600 extensión 22597, en días hábiles, con el siguiente horario de 9:00 a 14:00 horas. Estas bases podrán también consultarse a partir de que se publique la convocatoria en el Diario Oficial de la Federación, en la página web de Pemex refinación: <http://www.ref.pemex.com>.
2. Las visitas a los lugares de los trabajos se llevarán a cabo en las direcciones indicadas en las bases, de conformidad con lo indicado en las mismas.
3. Las juntas de aclaraciones y los actos de presentación y apertura de proposiciones, se llevarán a cabo en la sala de juntas de la unidad de contratación zona Sur, ubicada en el módulo "K" del Centro Administrativo Mocambo, avenida Marigalante sin número, Fraccionamiento Américas, código postal 94298, Boca del Río, Ver., en las fechas indicadas en las bases de las licitaciones.
4. El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
5. La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
6. El licitante podrá entregar con carácter de confidencial aquella información de la que sea titular a la que se refiere la fracción I del artículo 18 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y demás normativa aplicable.
7. No podrán participar las personas que se encuentren en alguno de los supuestos de la fracción V del artículo 53 de la Ley de Petróleos Mexicanos, o las que se encuentren en los supuestos del artículo 12 de las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las Actividades Sustantivas de Carácter Productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios.

BOCA DEL RIO, VER., A 6 DE MARZO DE 2012.
COORDINADOR DE OBRA PUBLICA
UNIDAD DE CONTRATACION ZONA SUR
ING. RAMON AZAMAR ABURTO
RUBRICA.

(R.- 342968)

PEMEX EXPLORACION Y PRODUCCION

GERENCIA DE SUMINISTROS Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS REGION NORTE
SUBGERENCIA DE RECURSOS MATERIALES

LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS CONVOCATORIA No. 007

De conformidad con la Ley de Petróleos Mexicanos (LPM), su Reglamento y las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las Actividades Sustantivas de Carácter Productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios (DAC), la Subgerencia de Recursos Materiales, convoca a los interesados a participar en las siguientes licitaciones públicas internacionales bajo la cobertura de los tratados celebrados por el Estado Mexicano:

No. de licitación:	18575008-508-12
Descripción general de la obra:	Construcción y/o rehabilitación de caminos y plataformas en los campos Coyula, Coyotes, Humapa, Soledad y/u otros del Activo Integral Aceite Terciario del Golfo.
Plazo de ejecución:	580 días naturales.

Alcances de la contratación: Los trabajos principales a realizar comprenden: levantamiento topográfico, desarrollo de ingeniería con sus estudios aplicables y proyecto. Desmonte, despalme, corte, formación de terraplén con material producto de corte o préstamo, formación de capa de revestimiento, formación de capa de triturado, la carga, acarreo primer kilómetro y kilómetro subsecuente, extendido y conformado de todos los materiales utilizados. Suministro y construcción de obras complementarias, obras de drenaje, obras de protección y estabilización de taludes. Reafine de plataforma y camino de acceso. Formación de sub-base, base hidráulica, riego de impregnación, riego de liga, construcción de carpeta asfáltica, riego de sello, instalación de señalamiento, horizontal y vertical, suministro y construcción de obras complementarias.

Fecha límite para adquirir las bases de licitación: 2 de abril de 2012.

La primera junta de aclaraciones se llevará a cabo en la sala No. 1 de la Subgerencia de Recursos Materiales, el día 12 de marzo de 2012, a las 9:30 horas en el domicilio de la convocante.

No. licitación: 18575008-510-12

Descripción general de la obra: Construcción y/o rehabilitación de caminos y plataformas en los campos Coyula, Coyotes, Humapa, Soledad y/u otros del Activo Integral Aceite Terciario del Golfo (Paquete 1).

Plazo de ejecución: 580 días naturales.

Alcances de la contratación: Los trabajos principales a realizar comprenden: levantamiento topográfico, desarrollo de ingeniería con sus estudios aplicables y proyecto. Desmonte, despalme, corte, formación de terraplén con material producto de corte o préstamo, formación de capa de revestimiento, formación de capa de triturado, la carga, acarreo primer kilómetro y kilómetro subsecuente, extendido y conformado de todos los materiales utilizados. Suministro y construcción de obras complementarias, obras de drenaje, obras de protección y estabilización de taludes. Reafine de plataforma y camino de acceso. Formación de sub-base, base hidráulica, riego de impregnación, riego de liga, construcción de carpeta asfáltica, riego de sello, instalación de señalamiento, horizontal y vertical, suministro y construcción de obras complementarias.

Fecha límite para adquirir las bases de licitación: 27 de marzo de 2012.

La primera junta de aclaraciones se llevará a cabo en la Sala No. 2 de la Subgerencia de Recursos Materiales, el día 13 de marzo de 2012, a las 11:00 horas en el domicilio de la Convocante.

Contenido aplicable a todas las licitaciones:

Las bases que contienen las reglas de participación, se podrán adquirir de manera electrónica y sin costo alguno, a partir de la publicación de la presente convocatoria y hasta la fecha límite indicada para adquirir las bases en cada una de las licitaciones, directamente en la página de Internet: www.pep.pemex.com en el menú de licitaciones, en la opción licitaciones en proceso o bien, a solicitud del interesado, proporcionando su propio dispositivo de almacenamiento electrónico (CD, USB, etc.), en el módulo de recepción de documentos y atención a contratistas y proveedores de la Subgerencia de Recursos Materiales Norte, en el domicilio de la convocante, sita en la planta baja del edificio administrativo de Pemex Exploración y Producción R. N., en el interior del Campo Pemex sin número, colonia Herradura, código postal 93370, en la ciudad de Poza Rica de Hidalgo, Veracruz, los días hábiles, de lunes a viernes, y de 8:00 a 14:00 horas, teléfono 01(782) 8261243.

Las condiciones de reserva o confidencialidad que deben observarse son las establecidas en las bases de licitación.

Las propuestas deberán presentarse en idioma español y en peso mexicano.

Como una primera etapa de evaluación estos procedimientos de contratación contarán con una etapa de precalificación.

Los licitantes podrán participar de manera individual o de manera conjunta en cuyo caso para la precalificación, evaluación técnica y económica, se tomarán en cuenta las capacidades y experiencia del consorcio de empresas en su conjunto.

No podrán participar las personas que se encuentren impedidas en términos de la LPM, su Reglamento y las DAC.

POZA RICA DE HIDALGO, VER., A 6 DE MARZO DE 2012.

SUBGERENTE DE RECURSOS MATERIALES.

LIC. NOE ZUARTH CORZO.

RUBRICA.

(R.- 342882)

PEMEX EXPLORACION Y PRODUCCION

GERENCIA DE SUMINISTROS Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS REGION NORTE

SUBGERENCIA DE RECURSOS MATERIALES

LICITACION PUBLICA NACIONAL

CONVOCATORIA No. 008

De conformidad con la Ley de Petróleos Mexicanos (LPM), su Reglamento y las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las Actividades Sustantivas de carácter Productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios (DAC), la Subgerencia de Recursos Materiales, convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional, número 18575008-507-12

Las bases que contienen las reglas de participación, se podrán adquirir a partir de la publicación de la presente convocatoria y hasta el día 2 de abril de 2012, de manera electrónica y sin costo alguno en la página de Internet: www.pep.pemex.com en el menú de licitaciones, en la opción licitaciones en proceso o bien, a solicitud del interesado, proporcionando su propio dispositivo de almacenamiento electrónico (CD, USB, etc.), en el módulo de recepción de documentos y atención a contratistas y proveedores de la Subgerencia de Recursos Materiales Norte, en el domicilio de la convocante, cita en la planta baja del edificio administrativo de Pemex Exploración y Producción R. N., en el interior del Campo Pemex, sin número colonia Herradura, código postal 93370, en la ciudad de Poza Rica de Hidalgo, Veracruz, los días hábiles, de lunes a viernes, y de 8:00 a 14:00 horas, teléfono 01(782) 8261243.

Las condiciones de reserva o confidencialidad que deben observarse son las establecidas en las bases de licitación.

Descripción general de la obra: rehabilitación, ampliación y conservación de caminos y plataformas para pozos de desarrollo y exploratorios del Activo Integral Veracruz, a ejecutar en un plazo de 581 días naturales.

Alcances de la contratación: la rehabilitación, ampliación y conservación de caminos y plataformas para pozos de desarrollo y exploratorios del Activo Integral Veracruz y que por su naturaleza se consideran obras prioritarias para restablecer la operación segura y normal de las instalaciones de producción que afectan directamente la producción y a la comunidad.

Las propuestas deberán presentarse en idioma español y en peso mexicano.

La primera junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 15 de marzo de 2012, a 11:00 horas, en la sala número 4 de la Subgerencia de Recursos Materiales, en el domicilio de la convocante.

Como una primera etapa de evaluación este procedimiento de contratación contará con una etapa de precalificación.

Los licitantes podrán participar de manera individual o de manera conjunta en cuyo caso para la precalificación, evaluación técnica y económica, se tomarán en cuenta las capacidades y experiencia del consorcio de empresas en su conjunto.

No podrán participar las personas que se encuentren impedidas en términos de la LPM, su Reglamento y las DAC.

POZA RICA DE HIDALGO, VER., A 6 DE MARZO DE 2012.

SUBGERENTE DE RECURSOS MATERIALES

LIC. NOE ZUARTH CORZO.

RUBRICA.

(R.- 342885)

PEMEX EXPLORACION Y PRODUCCION
SUBDIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
GERENCIA DE SUMINISTROS Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS DE MANTENIMIENTO Y LOGISTICA
SUBGERENCIA DE RECURSOS MATERIALES
CONVOCATORIA No. 010

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como de la Ley de Petróleos Mexicanos (LPM); su Reglamento (RLPM), y las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las Actividades Sustantivas de Carácter Productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios (DAC), se convoca a los interesados a participar en la licitación pública que a continuación se indica:

Licitación pública nacional número 18575107-512-12.

Descripción general de la contratación	Servicio de transporte de residuos peligrosos y sólidos no peligrosos generados en las instalaciones costa afuera de Pemex Exploración y Producción con 01 (un) abastecedor.
Alcance de la contratación	Se detalla en los anexos de la presente licitación.
Plazo de ejecución del servicio	1,058 (mil cincuenta y ocho) días naturales.
Lugar, fecha y hora de la junta de aclaraciones	Sala de licitaciones tercer nivel, edificio complementario uno, en el domicilio de la convocante. Fecha: 13 de marzo de 2012. hora: 11:00 Hrs.

- Las bases de licitación se encuentran disponibles a partir de la fecha de publicación de la presente convocatoria, de manera electrónica en la dirección <http://www.pep.pemex.com> y en el domicilio de la convocante, ubicado en el edificio complementario uno, tercer nivel, calle Aviación sin número entre avenida Periférica Norte y Calle 60, colonia Petrolera, código postal 24166, Ciudad del Carmen, Campeche, teléfono (938) 381 1200, extensión 51055, en el horario de 8:00 a 14:00 y de 16:00 a 18:00 horas, de lunes a viernes en días hábiles. Las bases de licitación serán gratuitas, pero será requisito realizar la inscripción correspondiente.
- Las proposiciones deberán presentarse en idioma español.
- La moneda en la que podrán presentarse las propuestas es dólar de los Estados Unidos de América.
- No podrán participar los licitantes individuales ni cada uno de los miembros de una propuesta conjunta que se encuentren bajo los supuestos del artículo 53, fracción V, e inhabilitados en términos del artículo 59, ambos de la LPM, y del artículo 12 de las DAC.
- La información confidencial que presenten los licitantes deberá ser identificada como tal en el Documento 10 contenido en las bases de licitación, a efecto de que se le dé el tratamiento correspondiente en términos de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

CIUDAD DEL CARMEN, CAMP., A 6 DE MARZO DE 2012.
GERENTE DE SUMINISTROS Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DE MANTENIMIENTO Y LOGISTICA, SAF, PEP
ALFREDO ESTRADA BARRERA
RUBRICA.

(R.- 342884)

PEMEX EXPLORACION Y PRODUCCION

SUBDIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

GERENCIA DE SUMINISTROS Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS REGIONES MARINAS

CONVOCATORIA No. 503

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 54 y 55 de la Ley de Petróleos Mexicanos (LPM), 50 fracción I, 53 fracción II y 55 de su Reglamento, así como en los Artículos 15 y 16 de las Disposiciones administrativas de contratación en materia de adquisiciones, arrendamientos, obras y servicios de las actividades sustantivas de carácter productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios (DAC), se convoca a los interesados a participar en la licitación pública internacional bajo TLC, con reducción de plazos, de conformidad con los Tratados de Libre Comercio suscritos por el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos, dentro de los cuales se suscribió un título o capítulo de compras del Sector Público, No. 18575021-503-12, cuyas bases de licitación estarán disponibles para consulta o para obtenerlas en forma gratuita en Internet: <http://www.pep.pemex.com>, conforme a lo siguiente:

Descripción general de los servicios:	Servicios técnicos especializados y refaccionamiento estratégico para los sistemas de energía ininterrumpible (UPS), instalados en los Centros de Proceso y Plataformas Satélites de la RMNE.
Alcance la contratación:	Se detalla en los anexos que forman parte de la bases de licitación.
Periodo de inscripción y obtención de las bases de licitación:	A partir de la publicación de la presente convocatoria y hasta inclusive un día hábil previo al acto de presentación y apertura de propuestas.
Lugar, fecha y hora de la junta de aclaraciones:	Lugar: Sala de licitaciones del Subgerencia de Recursos Materiales Noreste, de la Gerencia de Suministros y Servicios Administrativos Regiones Marinas, en la dirección indicada en el rubro inferior. Fecha y hora: 13 de marzo de 2012, a las 11:00 horas.

- Las bases de licitación se encuentran disponibles a partir de esta fecha y hasta inclusive un día hábil previo al acto de presentación y apertura de propuestas, en la dirección: <http://www.pep.pemex.com> y en el domicilio de la Subgerencia de Recursos Materiales Noreste, de la Gerencia de Suministros y Servicios Administrativos Regiones Marinas, ubicado en Edificio administrativo I, primer nivel, ala Oriente, sita en Calle 33 número 90, colonia Burócratas, Ciudad del Carmen, Campeche, código postal 24180, Teléfono: (938) 381-12-00 Extensiones 220-62 y 220-48, de lunes a viernes en días hábiles, en el horario: de 8:00 a 14:00 horas. Las bases de licitación serán gratuitas, sin embargo, será requisito solicitar por escrito la inscripción correspondiente.
- La información confidencial que presenten los licitantes podrá ser identificada en el documento que para tal efecto forma parte de las bases de licitación, con la finalidad que se le dé el tratamiento correspondiente en términos de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.
La información técnica que forma parte de las bases de licitación podrá ser usada por el licitante exclusivamente para la elaboración de su propuesta, por lo que la información confidencial no podrá ser revelada a tercero alguno sin el consentimiento expreso y dado por escrito por Pemex Exploración y Producción. Asimismo, no le otorga derecho alguno de propiedad intelectual.
- Las propuestas deberán presentarse en idioma español.
- La moneda en la que podrán presentarse las propuestas es moneda nacional (peso mexicano).
- En esta licitación no podrán participar o celebrar contrato las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 53, fracción V, o inhabilitadas en términos del Artículo 59, ambos de la LPM, y del artículo 12 de las DAC.

CIUDAD DEL CARMEN, CAMP., A 6 DE MARZO DE 2012.

SUBGERENTE DE RECURSOS MATERIALES NORESTE, ADSCRITO A LA
GERENCIA DE SUMINISTROS Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS REGIONES MARINAS**ING. ALEJANDRO FLORES TORRES**

RUBRICA.

(R.- 343069)

PEMEX EXPLORACION Y PRODUCCION

SUBDIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

GERENCIA DE SUMINISTROS Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS DE PERFORACION Y SERVICIOS A PROYECTOS

SUBGERENCIA DE RECURSOS MATERIALES DE PERFORACION

CONVOCATORIA

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 54 y 55 fracciones I, II y III de la Ley de Petróleos Mexicanos (LPM); 50 fracción I, 53 fracción II y 55 de su Reglamento, así como en los artículos 15 y 16 de las "Disposiciones administrativas de contratación en materia de adquisiciones, arrendamientos, obras y servicios de las actividades sustantivas de carácter productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios" (DAC), se convoca a los interesados a participar en la licitación pública internacional de conformidad con los tratados de libre comercio suscritos por el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos, dentro de los cuales se suscribió un título o capítulo de compras del sector público, que se indican a continuación:

Licitación pública internacional TLC número 18575088-505-12.

Descripción general de la contratación:	Plazo de entrega	Junta de aclaraciones
"Suministro, mediante contrato abierto, de árboles de válvulas incluyendo la supervisión de los servicios de instalación, pruebas y puesta en operación, para la División Sur".	30, 50, 70 y 90 días naturales	15 de marzo de 2012, a las 10:00 horas
		Lugar: Sala de licitaciones "B", ubicada en el sexto piso del edificio Pirámide, en la dirección abajo mencionada.

- Las bases de licitación se encuentran disponibles a partir de esta fecha de manera electrónica en la dirección www.pep.Pemex.com y en el domicilio de la convocante, ubicado en el sexto piso del edificio Pirámide, sito en bulevar Adolfo Ruiz Cortines número 1202, Fraccionamiento Oropeza, código postal 86030, Municipio Centro, Villahermosa, Tabasco, México, teléfono (993) 310-62-62 extensiones 21722 y 21812, en el horario de 9:00 a 14:00 horas, de lunes a viernes, en días hábiles, y hasta inclusive en la fecha de celebración de la última junta de aclaraciones.
- Las bases de licitación serán gratuitas, pero será requisito solicitar por escrito la inscripción correspondiente.
- Las proposiciones deberán presentarse en idioma español.
- La moneda en la que podrán presentarse las propuestas es dólar de los Estados Unidos de América; los licitantes nacionales podrán presentar sus proposiciones en la misma moneda extranjera que se determinó o en pesos mexicanos.
- En esta licitación no podrán participar las personas que se encuentren impedidas en términos de la Ley de Petróleos Mexicanos, su Reglamento y las disposiciones administrativas de contratación en materia de adquisiciones, arrendamientos, obras y servicios de las actividades sustantivas de carácter productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios.
- Mayor información en las bases de la licitación.

VILLAHERMOSA, TAB., A 6 DE MARZO DE 2012.
E.D. SUBGERENCIA DE RECURSOS MATERIALES
ING. LUIS I. GARCIA MENDOZA
RUBRICA.

(R.- 343068)

PEMEX EXPLORACION Y PRODUCCION

SUBDIRECCION REGION NORTE, ACTIVO INTEGRAL BURGOS

COORDINACION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES

LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL 18575110-506-12**CONVOCATORIA No. 506/12**

En observancia al artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de conformidad con la Ley de Petróleos Mexicanos (LPM), su Reglamento y las Disposiciones Administrativas de Contratación (DAC) en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las Actividades Sustantivas de Carácter Productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios, el Departamento de Recursos Materiales, A.I.B., convoca a los interesados en participar en la licitación pública internacional 18575110-506-12 que se realiza bajo la cobertura de los tratados celebrados entre México y otros países, para la contratación de los trabajos cuya descripción general es: "Inspección con ultrasonido industrial, líquidos penetrantes y caracterización de tuberías en las instalaciones de producción del Activo Integral Burgos".

Las bases que contienen las reglas de participación, se encuentran disponibles a partir de la fecha de publicación de la presente convocatoria y hasta 10 días naturales, previos al día de la presentación y apertura de proposiciones, de manera electrónica y sin costo alguno en la página de Internet <http://www.pep.pemex.com/licitaciones/paginas/licitaciones.aspx>; o bien, a solicitud del interesado proporcionando su propio CD o USB, en el edificio del Departamento de Recursos Materiales, A.I.B., Area de Contratación de Obras, Bienes y Servicios, con domicilio de la convocante en boulevard Morelos y calle Tamaulipas (puerta número 5, Pemex Exploración y Producción) sin número, colonia Rodríguez, código postal 88630, Reynosa, Tamaulipas, teléfonos (899) 909-0475, 909-0476, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario de 8:00 a 14:00 horas.

Los eventos del procedimiento de contratación se realizarán conforme al siguiente cronograma:

Visita a instalaciones	9/03/12, 9:00 horas.
Junta de aclaraciones	12/03/12, 10:00 horas, Sala 2.
Presentación y apertura de proposiciones	17/04/12, 9:00 horas, Sala 2.
Junta pública para dar a conocer el fallo de la licitación	14/05/12, 12:00 horas, Sala 1.
Fecha estimada para formalizar el contrato	29/05/12.
Plazo de ejecución de los trabajos	215 días naturales.

- La reunión para la visita al lugar de los trabajos se llevará a cabo en el Departamento de Mantenimiento a Instalaciones, Vías de Acceso e Infraestructura, A.I.B. ubicado en la misma dirección de la convocante.
- Los eventos posteriores a la visita a instalaciones se llevarán a cabo en las Salas de Juntas del Area de Contratación de Obras, Bienes y Servicios, ubicado en el domicilio de la convocante.
- Las condiciones de reserva o confidencialidad son las establecidas en las bases de licitación.
- Las propuestas deberán presentarse en idioma español y en pesos mexicanos.
- Si se podrán subcontratar los trabajos.
- No se otorga anticipo.
- Alcances: cumplir con los planes de mantenimiento predictivo detectivo para garantizar la confiabilidad e integridad mecánica de las instalaciones, líneas de proceso y equipos que operan en el Activo Integral Burgos.
- Los licitantes podrán participar de manera individual o de manera conjunta, en cuyo caso para la evaluación técnica y económica, se tomarán en cuenta las capacidades y experiencia del consorcio de empresas en su conjunto.
- No podrán participar en la presente licitación las personas físicas o morales que se encuentren impedidas en términos de la LPM, su Reglamento y las DAC.

REYNOSA, TAMPS., A 6 DE MARZO DE 2012.

JEFE DEL AREA DE CONTRATACION DE OBRAS, BIENES Y SERVICIOS

DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES, A.I.B.

ING. RAFAEL DELGADO GUILLERMO

RUBRICA.

(R.- 342972)

PEMEX EXPLORACION Y PRODUCCION
SUBDIRECCION REGION NORTE, ACTIVO INTEGRAL BURGOS
COORDINACION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES
LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL 18575110-508-12
CONVOCATORIA No. 508/12

En observancia al artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de conformidad con la Ley de Petróleos Mexicanos (LPM), su Reglamento y las Disposiciones Administrativas de Contratación (DAC) en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las Actividades Sustantivas de Carácter Productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios, el Departamento de Recursos Materiales, A.I.B., convoca a los interesados en participar en la licitación pública internacional número 18575110-508-12 que se realiza bajo la cobertura de los tratados celebrados entre México y otros países, para la contratación de los trabajos cuya descripción general es: "Levantamientos topográficos para la ubicación de localizaciones e instalaciones, trazo de caminos de acceso, gasoductos, acueductos y obras complementarias en el Activo Integral Burgos".

Las bases que contienen las reglas de participación, se encuentran disponibles a partir de la fecha de publicación de la presente convocatoria y hasta 10 días naturales, previos al día de la presentación y apertura de proposiciones, de manera electrónica y sin costo alguno en la página de Internet <http://www.pep.pemex.com/licitaciones/paginas/licitaciones.aspx>; o bien, a solicitud del interesado proporcionando su propio CD o USB, en el edificio del Departamento de Recursos Materiales, A.I.B., área de contratación de obras, bienes y servicios, con domicilio de la convocante en bulevar Morelos y calle Tamaulipas (puerta número 5, Pemex Exploración y Producción) sin número, colonia Rodríguez, código postal 88630, Reynosa, Tamaulipas, teléfono (899) 909-0475, 909-0476, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario de 8:00 a 14:00 horas.

Los eventos del procedimiento de contratación se realizarán conforme al siguiente cronograma:

Visita a instalaciones	12/Mar./12, 9:00 horas.
Junta de aclaraciones	13/Mar./12, 10:00 horas, Sala 1.
Entrega de documentación para precalificación	9/Abr./12, 9:00 horas, Sala 2.
Notificación del resultado de la etapa de precalificación	20/Abr./12, 12:00 horas, Sala 1.
Presentación y apertura de proposiciones	30/Abr./12, 9:00 horas, Sala 2.
Junta pública para dar a conocer el fallo de la licitación	24/May./12, 12:00 horas, Sala 1.
Fecha estimada para formalizar el contrato	8/Jun./12.
Plazo de ejecución de los trabajos	832 días naturales.

- La reunión para la visita al lugar de los trabajos se llevará a cabo en la sala de juntas del Departamento de Ingeniería de Proyectos, S.B. ubicado en la misma dirección de la convocante.
- Los eventos posteriores a la visita a instalaciones se llevarán a cabo en las salas de juntas del área de contratación de obras, bienes y servicios, ubicado en el domicilio de la convocante.
- Las condiciones de reserva o confidencialidad son las establecidas en las bases de licitación.
- Las propuestas deberán presentarse en idioma español y en peso mexicano.
- Sí se podrán subcontratar los trabajos.
- No se otorga anticipo.
- Alcances: levantamientos topográficos para proyectos de localizaciones, caminos, ductos de transporte e infraestructura de Pemex, levantamientos definitivos de instalaciones petroleras y estudios de mecánicas de suelos.
- Los licitantes podrán participar de manera individual o de manera conjunta, en cuyo caso para la evaluación técnica y económica, se tomarán en cuenta las capacidades y experiencia del consorcio de empresas en su conjunto.
- No podrán participar en la presente licitación las personas físicas o morales que se encuentren impedidas en términos de la LPM, su Reglamento y las DAC.

REYNOSA, TAMPS., A 6 DE MARZO DE 2012.
JEFE DEL AREA DE CONTRATACION DE OBRAS, BIENES Y SERVICIOS
DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES, A.I.B.
ING. RAFAEL DELGADO GUILLERMO
RUBRICA.

(R.- 342969)

PEMEX EXPLORACION Y PRODUCCION

GERENCIA DE SUMINISTROS Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS DE PERFORACION Y SERVICIOS A PROYECTOS
SUBGERENCIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS. DIVISION MARINA
SUPERINTENDENCIA DE RECURSOS MATERIALES
AVISO DE FALLO DE LICITACIONES

Edificio Hol Ka Naab, planta baja, ala norte, avenida Isla de Tris número 26 entre avenida Contadores y avenida Puerto de Campeche, colonia Solidaridad Urbana, código postal 24155, Zona Industrial kilómetro 4+500 4a. sección, Ciudad del Carmen, Campeche, licitaciones públicas internacionales bajo la cobertura de los Tratados de Libre Comercio suscritos por los Estados Unidos Mexicanos.

No. de licitación	Descripción	Monto M.N.	Monto USD	Licitante ganador	Fecha de fallo
18575050- 540-11	Servicio de mantenimiento integral a extintores de incendios ubicados en las instalaciones marinas y terrestres pertenecientes a la Gerencia de Perforación y Mantenimiento a Pozos de la División Marina. Bajo la modalidad de contrato de prestación de servicios con Ajuste de Precios para los ejercicios fiscales 2012 y 2013.	\$15,992,104.70	\$3,543,001.04	Euronavy de México, S.A. de C.V. Domicilio: calle San Francisco No. 345 Depto. 103, colonia del Valle, Delegación Benito Juárez, C.P. 03100, México, D.F. Contrato: 423022801	27 de enero de 2012
18575050- 541-11	Trabajos de instalación y anclaje de conjuntos colgadores de liner y accesorios en perforaciones, terminaciones y reparaciones de pozos petroleros del Golfo de México, paquete I. Bajo la modalidad de contrato de Obra Pública con Ajuste de Precios para los ejercicios fiscales 2012, 2013 y 2014.	\$51,817,901.23	\$25,039,113.25	Baker Hughes de México, S. de R.L. de C.V./B.H. Services, S.A. de C.V./Baker Hughes Operations México, S.A. de C.V. (propuesta conjunta) Domicilio: Km14+200, Carr. Federal 180 Carmen-Puerto Real C.P. 24119, Cd. Del Carmen, Campeche. Contrato: 423012801	27 de enero de 2012
18575050- 542-11	Trabajos de instalación y anclaje de conjuntos colgadores de liner y accesorios, en perforaciones, terminaciones y reparaciones de pozos petroleros del Golfo de México, paquete B. Bajo la modalidad de contrato de Obra Pública con Ajuste de Precios para los ejercicios fiscales 2012 y 2013.	\$11,854,258.21	\$15,878,022.19	Baker Hughes de México, S. de R.L. de C.V./B.H. Services, S.A. de C.V./Baker Hughes Operations México, S.A. de C.V. (propuesta conjunta) Domicilio: Km.14+200, Carr. Federal 180 Carmen-Puerto Real C.P. 24119, Cd. Del Carmen, Campeche. Contrato: 423022802	26 de enero de 2012

CIUDAD DEL CARMEN, CAMP., A 6 DE MARZO DE 2012.
SUBGERENTE DE ADMINISTRACION Y FINANZAS, DIVISION MARINA
ING. ARTURO ALFREDO MUSALEM SOLIS
RUBRICA.

(R.- 343071)

PEMEX EXPLORACION Y PRODUCCION

SUBDIRECCION DE MANTENIMIENTO Y LOGISTICA

GERENCIA DE LOGISTICA MARINA

SUBDIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

GERENCIA DE SUMINISTROS Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS DE MANTENIMIENTO Y LOGISTICA

SUBGERENCIA DE RECURSOS MATERIALES

AVISO MODIFICATORIO

Convocatoria múltiple		Fecha de publicación de la convocatoria
008		28/02/2012
Nota	No. de licitación	No. de registro en Diario Oficial
01	18575107-510-12	R.- 342419

Dice:

Lugar, fecha y hora de la junta de aclaraciones	Lugar: Sala de licitaciones Tercer Nivel, Edificio Complementario Uno, en el domicilio de la convocante. Fecha: 6 de marzo de 2012. Hora: 10:00 horas.

Debe Decir:

Lugar, fecha y hora de la junta de aclaraciones	Lugar: Sala de licitaciones Tercer Nivel, Edificio Complementario Uno, en el domicilio de la convocante. Fecha: 6 de marzo de 2012. Hora: 11:00 horas.

CIUDAD DEL CARMEN, CAMP., A 6 DE MARZO DE 2012.

SUBDIRECTOR DE MANTENIMIENTO Y LOGISTICA, PEP

LIC. MARIO ALBERTO AVILA LIZARRAGA

RUBRICA.

(R.- 343073)

COORDINACION GENERAL DEL PROGRAMA NACIONAL DE APOYO PARA LAS EMPRESAS DE SOLIDARIDAD

DIRECCION DE RECURSOS MATERIALES

LICITACION PUBLICA NACIONAL**RESUMEN DE CONVOCATORIA**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional presencial número LA-010C00001-N35-2012, cuya convocatoria que contiene las bases de participación la cual se encuentra disponible para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien avenida Parque Lira número 65, sexto piso, colonia San Miguel Chapultepec, código postal 11850, Miguel Hidalgo, Distrito Federal, teléfonos: 26364318 y 26364293 fax 26364374, los días del 2 al 12 de marzo de 2012 de 9:00 a 14:00 y de 16:00 a 18:00 horas, la reducción de plazos fue autorizada por el Lic. Javier Francisco de Asís Vallejos Dellaluna el día 1 de marzo de 2012.

Descripción de la licitación LA-010C00001-N35-2012	"Vales de gasolina".
Volumen de licitación	Se detalla en la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	2/03/2012.
Junta de aclaraciones	6/03/2012 16:30 horas.
Visita a instalaciones	Se detalla en la convocatoria.
Presentación y apertura de proposiciones	13/03/2012 16:30 horas.

MEXICO, D.F., A 6 DE MARZO DE 2012.

DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES

JOEL OCTAVIO VALDIVIA FLORES

RUBRICA.

(R.- 343091)

CENTRO NACIONAL DE METROLOGIA**DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES
LICITACION PUBLICA NACIONAL
RESUMEN DE CONVOCATORIA**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas nacionales, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, de lunes a viernes, en el horario de 9:00 a 17:00 horas, en la Oficina del Departamento de Adquisiciones, ubicada en el edificio "B" del Centro Nacional de Metrología, que se localiza en el kilómetro 4,5 de la carretera a los Cués, código postal 76246, Municipio El Marqués, Querétaro, teléfono 01(442) 211-05-00, extensión 3175.

Número de licitación	LA-010K2H001-N21-2012.
Objeto de la licitación	Servicio de mantenimiento a las áreas verdes del CENAM.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	6/03/2012.
Junta de aclaraciones	14/03/2012, 10:00 horas.
Visita a instalaciones	12/03/2012, 10:00 horas. Será opcional.
Presentación y apertura de proposiciones	21/03/2012, 10:00 horas.
Fallo	29/03/2012, 10:00 horas.

Número de licitación	LA-010K2H001-N22-2012.
Objeto de la licitación	Suministro de Gas LP para las instalaciones del CENAM.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	6/03/2012.
Junta de aclaraciones	14/03/2012, 13:00 horas.
Visita a instalaciones	12/03/2012, 13:00 horas. Será opcional.
Presentación y apertura de proposiciones	21/03/2012, 13:00 horas.
Fallo	29/03/2012, 13:00 horas.

Numero de licitación	LA-010K2H001-N23-2012.
Objeto de la licitación	Servicio de agencia de viajes para el CENAM.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	6/03/2012.
Junta de aclaraciones	14/03/2012, 15:30 horas.
Visita a instalaciones	No hay visita.
Presentación y apertura de proposiciones	21/03/2012, 15:30 horas.
Fallo	29/03/2012, 15:30 horas.

EL MARQUES, QRO., A 6 DE MARZO DE 2012.
RESPONSABLE DEL DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES
CENTRO NACIONAL DE METROLOGIA
LIC. RODOLFO MARTELL TELLEZ
RUBRICA.

(R.- 342985)

AEROPUERTOS Y SERVICIOS AUXILIARES

AEROPUERTO NACIONAL "TAJIN" DE POZA RICA, VER.

LICITACION PUBLICA NACIONAL

RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional siguiente, cuya convocatoria que contiene las bases de participación y disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx> o bien en carretera México-Tuxpan kilómetro 8, código postal 92900, Tihuatlán, Veracruz, teléfono 01-782-82222119 y 8240490, los días de lunes a viernes, de 9:30 a 14:30 y 16:00 a 17:30 horas.

Número de licitación: LA-009JZL006-N1-2012

Descripción de la licitación	Servicio de suministro y transporte de agua a las instalaciones del Aeropuerto Nacional "Tajín" de Poza Rica, Ver.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	6/03/12.
Junta de aclaraciones	16/03/12, 12:00 horas.
Visita a las instalaciones	No hay visita a las instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	22/03/12, 12:00 horas.

MEXICO, D.F., A 6 DE MARZO DE 2012.

ADMINISTRADOR DEL AEROPUERTO NACIONAL "TAJIN"

LIC. FEDERICO EDUARDO RUIZ SOTOMAYOR

RUBRICA

(R.- 342999)

CAMINOS Y PUENTES FEDERALES De INGRESOS Y SERVICIOS CONEXOS

DELEGACION REGIONAL ZONA V CENTRO ORIENTE PUEBLA

SUBDELEGACION TECNICA

FONDO NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA

CONVOCATORIA 001 FONADIN

RESUMEN DE CONVOCATORIA

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas nacionales números LO-009J0U010-N01-2012, LO-009J0U010-N02-2012, LO-009J0U010-N03-2012, LO-009J0U010-N04-2012 y LO-009J0U010-N05-2012, cuya convocatoria que contiene las bases de participación se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en Circuito del Sol número 3905-1er. piso, colonia Nuevo Amanecer, código postal 72400, Puebla, Puebla, teléfono (01222) 273-52-00, extensiones 5101 y 5110, de 9:00 a 15:00 horas

No. de licitación	LO-009J0U010-N01-2012.
Descripción de la licitación	Supervisión y control de calidad de la obra: rehabilitación mediante losas de concreto hidráulico del km 33+000 al 43+000 ambos cuerpos, de la autopista México-Puebla.
Volumen a licitar	Los detalles se determinan en la misma convocatoria.

Fecha de publicación en CompraNet	6 de marzo de 2012.
Visita al lugar de los trabajos	12 de marzo de 2012, 10:00 horas.
Junta de aclaraciones	13 de marzo de 2012, 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	26 de marzo de 2012, 10:00 horas.

No. de licitación	LO-009J0U010-N02-2012
Descripción de la licitación	Mantenimiento menor de estructuras de la autopista Puebla-Acatzingo.
Volumen a licitar	Los detalles se determinan en la misma convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	6 de marzo de 2012.
Visita al lugar de los trabajos	12 de marzo de 2012, 10:00 horas.
Junta de aclaraciones	14 de marzo de 2012, 12:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	26 de marzo de 2012, 13:00 horas.

No. de licitación	LO-009J0U010-N03-2012
Descripción de la licitación	Mantenimiento menor de estructuras de la autopista Acatzingo–Cd. Mendoza.
Volumen a licitar	Los detalles se determinan en la misma convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	6 de marzo de 2012.
Visita al lugar de los trabajos	12 de marzo de 2012, 10:00 horas.
Junta de aclaraciones	14 de marzo de 2012, 12:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	27 de marzo de 2012, 10:00 horas.
No. de licitación	LO-009J0U010-N04-2012.
Descripción de la licitación	Supervisión y control de calidad de la obra: ampliación a tercer carril y construcción de losas de concreto hidráulico de la autopista México-Puebla, del km 124+500 al 127+500 cuerpo "A" y "B".
Volumen a licitar	Los detalles se determinan en la misma convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	6 de marzo de 2012.
Visita al lugar de los trabajos	12 de marzo de 2012, 10:00 horas.
Junta de aclaraciones	15 de marzo de 2012, 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	27 de marzo de 2012, 13:00 horas.

No. de licitación	LO-009J0U010-N05-2012.
Descripción de la licitación	Ampliación a tercer carril y construcción de losas de concreto hidráulico de la autopista México-Puebla, del km 124+500 al 127+500 cuerpo "A" y "B".
Volumen a licitar	Los detalles se determinan en la misma convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	6 de marzo de 2012.
Visita al lugar de los trabajos	13 de marzo de 2012, 10:00 horas.
Junta de aclaraciones	16 de marzo de 2012, 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	28 de marzo de 2012, 10:00 horas.

PUEBLA, PUE., A 6 DE MARZO DE 2012.
 DELEGACION REGIONAL V ZONA CENTRO-ORIENTE
 ING. MA. MAURA MARGARITA DAVILA FERNANDEZ
 RUBRICA.

(R.- 343078)

**CAMINOS Y PUENTES FEDERALES DE
INGRESOS Y SERVICIOS CONEXOS**
GERENCIA DE LICITACIONES Y ADMINISTRACION DE CONTRATOS
LICITACION PUBLICA NACIONAL
RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 007 (CAPUFE)

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) para la contratación de las obras y servicios relacionados con la obra pública, cuya convocatoria que contiene las bases de participación están disponibles para consulta en la página electrónica <http://web.compranet.gob.mx>, o bien, en Calzada de Los Reyes número 24, colonia Tetela del Monte, código postal 62130, Cuernavaca, Morelos (01 777) 329 21 00, extensiones 3018, 3718 y 3218, con un horario de 8:30 a 15:00 horas.

No. de licitación:	LO-009J0U002-N25-2012
Carácter de la licitación:	Pública nacional
Descripción del objeto de la licitación:	Proyecto de rehabilitación de alumbrado en los puentes: Puente Acuña, Puente Camargo, Puente Juárez Lincoln, Puente Las Flores, Puente Matamoros, Puente Miguel Alemán, Puente Nuevo Laredo, Puente Piedras Negras y Puente Reynosa.
Volumen a adquirir:	Los detalles se determinan en el catálogo de conceptos de la convocatoria a la licitación.
Fecha de publicación en CompraNet:	2 de marzo de 2012.
Visita al sitio de los trabajos:	6 de marzo de 2012, a las 10:00 horas, con punto de reunión las oficinas de la Delegación Regional VIII Zona Noreste ubicadas en Libramiento Luis Echeverría Alvarez, No. 575 Col. Aquiles Serdán, Reynosa, Tamaulipas.
Junta de aclaraciones:	8 de marzo de 2012, a las 9:00 horas, en la sala de concursos de la Dirección de Infraestructura Carretera, sita en Calzada de Los Reyes No. 24, primer piso, Col. Tetela del Monte, C.P. 62130, Cuernavaca, Morelos.
Presentación y apertura de proposiciones:	20 de marzo de 2012, a las 9:00 horas, en la sala de concursos de la Dirección Infraestructura Carretera, sita en Calzada de Los Reyes No. 24, primer piso, Col. Tetela del Monte, C.P. 62130, Cuernavaca, Morelos.

No. de licitación:	LO-009J0U002-N26-2012
Carácter de la licitación:	Pública nacional.
Descripción del objeto de la licitación:	Puente Pánuco.-Proyecto de ampliación del puente carretero Mahuaves Km 165+330.
Volumen a adquirir:	Los detalles se determinan en el catálogo de conceptos de la convocatoria a la licitación.
Fecha de publicación en CompraNet:	2 de marzo de 2012.
Visita al sitio de los trabajos:	6 de marzo de 2012, a las 10:00 horas, con punto de reunión en Puente Mahuaves ubicado en el km 165+330 de la carretera Alazán Pánuco-Canoas en Pánuco, Veracruz.
Junta de aclaraciones:	8 marzo de 2012, a las 11:00 horas, en la sala de concursos de la Dirección de Infraestructura Carretera, sita en Calzada de Los Reyes No. 24, primer piso, Col. Tetela del Monte, C.P. 62130, Cuernavaca, Morelos.
Presentación y apertura de proposiciones:	20 de marzo de 2012, a las 12:00 horas, en la sala de concursos de la Dirección de Infraestructura Carretera, sita en Calzada de Los Reyes No. 24, primer piso, Col. Tetela del Monte, C.P. 62130, Cuernavaca, Morelos.

CUERNAVACA, MOR., A 6 DE MARZO DE 2012.
SUBDIRECTOR DE PROGRAMACION Y ADMINISTRACION DE CONTRATOS
ING. JAIME EZEQUIEL DONLUCAS GOMEZ
RUBRICA.

(R.- 343100)

CAMINOS Y PUENTES FEDERALES DE INGRESOS Y SERVICIOS CONEXOS

DELEGACION REGIONAL IV ZONA CENTRO SUR

SUBDELEGACION TECNICA

FONDO NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA

CONVOCATORIA 002 FONADIN

RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número: LO-009J0U003-N2-2012, LO-009J0U003-N3-2012 y LO-009J0U003-N4-2012, cuya convocatoria que contiene las bases de participación se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx>, o bien, en autopista México-Cuernavaca kilómetro 80+000, colonia Chamilpa, código postal 62210, Cuernavaca, Morelos, teléfono/fax 3115002, los días lunes a viernes del año en curso, de 8:00 a 13:00 horas.

Licitación pública nacional No. LO-009J0U003-N2-2012

Descripción de la licitación	Supervisión y control de calidad de la obra: tratamiento a base de bacheo superficial en tramos aislados y reposición de carpeta asfáltica en ambos lados del camino directo Rancho Viejo–Taxco.
Volumen de licitación	Se detalla en la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	1 de marzo de 2012.
Visita al lugar de los trabajos	5 de marzo de 2012, 9:00 horas. Lugar: km 11+200 lado derecho del camino directo Puente de Ixtla-Iguala Campamento de Conservación Amacuzac C.P. 62640.
Junta de aclaraciones	6 de marzo de 2012, 9:00 horas. Lugar: km 80+000 autopista Cuernavaca-Acapulco, Delegación Regional IV, Col. Chamilpa, C.P. 62210, Cuernavaca, Mor.
Presentación y apertura de proposiciones	12 de marzo de 2012, 9:00 horas Lugar: km 80+000 autopista Cuernavaca-Acapulco, Delegación Regional IV, Col. Chamilpa, C.P. 62210, Cuernavaca, Mor.

Licitación pública nacional No. LO-009J0U003-N3-2012

Descripción de la licitación	Tratamiento a base de bacheo superficial en tramos aislados y reposición de carpeta asfáltica en ambos lados del camino directo Rancho Viejo–Taxco.
Volumen de licitación	Se detalla en la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	1 de marzo de 2012.
Visita al lugar de los trabajos	5 de marzo de 2012, 9:00 horas. Lugar: km 11+200 lado derecho del camino directo Puente de Ixtla-Iguala, Campamento de Conservación Amacuzac, C.P. 62640.
Junta de aclaraciones	6 de marzo de 2012, 12:00 horas. Lugar: km 80+000 Autopista Cuernavaca-Acapulco, Delegación Regional IV, Col. Chamilpa, C.P. 62210, Cuernavaca, Mor.
Presentación y apertura de proposiciones	12 de marzo de 2012, 12:00 horas. Lugar: km 80+000 Autopista Cuernavaca-Acapulco, Delegación Regional IV, Col. Chamilpa, C.P. 62210, Cuernavaca, Mor.

Licitación pública nacional No. LO-009J0U003-N4-2012

Descripción de la licitación	Mantenimiento mayor del puente Viaducto Palo Blanco km 292+300 de la autopista Cuernavaca-Acapulco.
Volumen de licitación	Se detalla en la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	1 de marzo de 2012.
Visita al lugar de los trabajos	6 de marzo de 2012, 9:00 horas. Lugar: km 288+950 cuerpo "B" de la Autopista Cuernavaca-Acapulco, Campamento de Conservación Palo Blanco, Mazatlán, Chilpancingo de los Bravo, C.P. 39100.
Junta de aclaraciones	7 de marzo de 2012, 9:00 horas. Lugar: km 80+000 autopista Cuernavaca-Acapulco, Delegación Regional IV, Col. Chamilpa, C.P. 62210, Cuernavaca, Mor.
Presentación y apertura de proposiciones	13 de marzo de 2012, 9:00 horas. Lugar: km 80+000 autopista Cuernavaca-Acapulco, Delegación Regional IV, Col. Chamilpa, C.P. 62210, Cuernavaca, Mor.

CUERNAVACA, MOR., A 6 DE MARZO DE 2012.

SUBDELEGADO TECNICO

ING. RAUL PAXTIAN VENTURA

RUBRICA.

(R.- 343082)

SERVICIO POSTAL MEXICANO

SUBDIRECCION DE RECURSOS MATERIALES

LICITACION PUBLICA NACIONAL PRESENCIAL

RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional presencial número LA-009J9E001-N17-2012, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en Venustiano Carranza número 32, 1er. piso, colonia Centro, código postal 06059, Delegación Cuauhtémoc, Distrito Federal, teléfono 53-40-33-00, extensión 25921, los días de lunes a viernes, de 9:00 a 14:30 y de 16:00 a 18:00 horas.

Descripción de la licitación	Servicio de red de comunicación interna móvil.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	6/03/2012.
Junta de aclaraciones	9/03/2012, 10:00 horas.
Visita a instalaciones	No hay visita a las instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	16/03/2012, 10:00 horas.

MEXICO, D.F., A 6 DE MARZO DE 2012.

SUBDIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES

ALEJANDRO IBARRA HERNANDEZ

RUBRICA.

(R.- 343035)

TELECOMUNICACIONES DE MEXICO**GERENCIA DE ADQUISICIONES****RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 001**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en la convocatoria a la licitación pública presencial nacional número 09437028-SLP-001/2012, cuya convocatoria contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en calle Laneros sin número, colonia Manuel José Othón, código postal 78310, San Luis Potosí, S.L.P., teléfono 444-8-22-00-37, desde la fecha de publicación en CompraNet del presente resumen a la convocatoria y hasta el 6 de marzo del año en curso, de lunes a viernes, en un horario de 9:00 a 14:00 horas.

Descripción de la licitación	Para la contratación de los servicios de 1.- Limpieza de oficinas en las instalaciones de Gerencia Estatal y oficinas telegráficas en San Luis Potosí y Tamazunchale, S.L.P. 2.- Monitoreo a sistemas electrónicos de alarmas. 3.- Vigilancia en las instalaciones de Gerencia Estatal y oficina telegráfica San Luis Potosí. 4.- Combustible suministrado a través de tarjetas recargables (monedero electrónico autorizado por el SAT) a través de los cuales se realizará el suministro de gasolina para la plantilla vehicular de la Gerencia Estatal".
Servicios a contratar	4 Partidas.
Fecha de publicación en CompraNet	5 de marzo de 2012.
Junta de aclaraciones	14 de marzo de 2012 a las 10:00 horas (limpieza). 14 de marzo de 2012 a las 12:00 horas (monitoreo). 14 de marzo de 2012 a las 14:00 horas (vigilancia). 14 de marzo de 2012 a las 16:00 horas (gasolina).
Visita a las instalaciones	9 de marzo de 2012 a las 10:00 horas (limpieza) en Gerencia Estatal. 9 de marzo de 2012 a las 11:00 horas (limpieza) en Oficina Telegráfica San Luis Potosí. 12 de marzo de 2012 a las 10:00 en oficina telegráfica Tamazunchale 9 de marzo de 2012 a las 12:00 horas (vigilancia) en Gerencia Estatal. 9 de marzo de 2012 a las 13:00 horas en oficina telegráfica San Luis Potosí.
Presentación y apertura de proposiciones	20 de marzo de 2012 a las 10:00 horas (limpieza). 20 de marzo de 2012 a las 12:00 horas (monitoreo). 20 de marzo de 2012 a las 14:00 horas (vigilancia). 20 de marzo de 2012 a las 16:00 horas (gasolina).

MEXICO, D.F., A 5 DE MARZO DE 2012.
ENCARGADO DE LA GERENCIA ESTATAL
LIC. JOSE MARCO ANTONIO GUZMAN REYES
RUBRICA.

(R.- 343017)

TELECOMUNICACIONES DE MEXICO
GERENCIA DE ADQUISICIONES
RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 006

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en la convocatoria a la licitación pública presencial nacional número 09437002-006/2012, cuya convocatoria contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en avenida Eje Central Lázaro Cárdenas número 567, piso 3 ala norte, colonia Narvarte, código postal 03020, Delegación Benito Juárez, México, D.F., teléfonos: 50-90-11-85, desde la fecha de publicación en CompraNet del presente resumen a la convocatoria y hasta el 9 de marzo del año en curso, de lunes a viernes, en un horario de 9:00 a 14:00 horas. La reducción al plazo de presentación de apertura de propuestas fue autorizada por L.C. Benjamín Balboa Andrade, con cargo de Director de Finanzas y Administración, el día 1 de marzo de 2012.

Descripción de la licitación	Para la contratación de los servicios de "Renovación de 5,000 licencias de software antivirus McAfee para PC's, estaciones de trabajo y servidores".
Servicios a contratar	1 partida.
Fecha de publicación en CompraNet	6 de marzo de 2012.
Junta de aclaraciones	9 de marzo de 2012 a las 11:00 horas.
Visita a las instalaciones	No aplica.
Presentación y apertura de proposiciones	16 de marzo de 2012 a las 11:00 horas.

MEXICO, D.F., A 6 DE MARZO DE 2012.
 SUBDIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES
 Y SERVICIOS GENERALES
LIC. RUBEN GONZALEZ HERRERA
 RUBRICA.

(R.- 343067)

TELECOMUNICACIONES DE MEXICO
LICITACION PUBLICA NACIONAL PRESENCIAL
RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional presencial, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en Nicolás Regules esquina Morelos sin número, colonia Ojo de Agua, código postal 25040, Saltillo, Coahuila de Zaragoza, teléfono 01 844 414 89 88, extensión 108 y fax 01 844 414 27 66, los días lunes a viernes de 9:00 a 14:00 y de 16:00 a 18:00 horas.

LA-009KCZ008-N6-2012 Servicios de vigilancia a oficinas telegráficas y Gerencia Estatal

Descripción de la licitación	Contratación de los servicios de vigilancia a oficinas telegráficas y Gerencia Estatal Coahuila.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	6 de marzo de 2012.
Junta de aclaraciones	14/03/2012, 12:00.
Visita a instalaciones	Desde un día después de la publicación y hasta un día antes de la junta de aclaración a la convocatoria en los lugares y horarios establecidos en el anexo I-a.
Presentación y apertura de proposiciones	20/03/2012, 12:00.

SALTILLO, COAH., A 6 DE MARZO DE 2012.
 GERENTE ESTATAL
LIC. EVERARDO LUEVANOS ARGUMANIZ
 RUBRICA.

(R.- 343018)

**CENTRO DE INVESTIGACION Y DE ESTUDIOS AVANZADOS
DEL INSTITUTO POLITECNICO NACIONAL**

SUBDIRECCION DE RECURSOS MATERIALES

LICITACION PUBLICA NACIONAL**CONVOCATORIA 005**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en la licitación pública número LA-011L4J999-N64-2012 cuya convocatoria que contiene las bases de participación están disponibles para consulta en Internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx>, o bien, en avenida Instituto Politécnico Nacional número 2508, colonia San Pedro Zacatenco, código postal 07360, Gustavo A. Madero, Distrito Federal, teléfono 57473800, extensión 2262, correo electrónico garuiz@cinvestav.mx, a partir del 6 de marzo del 2012 a la fecha límite establecida; con el siguiente horario: de 10:00 a 13:30 horas:

Descripción de la licitación	Contratación del servicio de seguro de vida institucional, colectivo de retiro y de separación individualizado.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	6/03/2012.
Junta de aclaraciones	16/03/2012, 14:00 horas.
Visita a instalaciones	No hay visita a instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	26/03/2012, 11:00 horas.

MEXICO, D.F., A 6 DE MARZO DE 2012.
SUBDIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES
C.P. VICTOR ASPEITIA SALAZAR
RUBRICA.

(R.- 343114)

**COMISION DE OPERACION Y FOMENTO DE ACTIVIDADES
ACADEMICAS DEL INSTITUTO POLITECNICO NACIONAL**

DEPARTAMENTO DE CONTRATACION DE SERVICIOS, REGISTRO Y DISTRIBUCION

LICITACION PUBLICA NACIONAL**RESUMEN DE CONVOCATORIA 001**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número LA-011L6H002-N8-2012, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en Tresguerras número 27, colonia Centro Histórico, código postal 06040, Cuauhtémoc, Distrito Federal, teléfono 57296000 y fax 57296000, extensión 65170, los días de lunes a viernes, del año en curso de 9:00 a 14:00 horas.

Descripción de la licitación	Servicio de suministro de vales de alimentos y vales de gasolina.
Volumen a adquirir	Se detalla en la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	6/03/2012.
Junta de aclaraciones	14/03/2012, 10:00 horas.
Visita a instalaciones	No hay visitas a las instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	20/03/2012, 10:00 horas.

MEXICO, D.F., A 2 DE MARZO DE 2012.
DIRECTOR DE ADQUISICIONES
LIC. CARLOS ALBERTO CAMARILLO CASTRO
RUBRICA.

(R.- 343030)

INSTITUTO MEXICANO DE LA RADIO
DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL LPI No. 04340002-002-12
RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública internacional número 04340002-002-12, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en Mayorazgo número 83, colonia Xoco, código postal 42092, Coyoacán, México, D.F., teléfono 56 28 17 00, extensión 1871 y fax extensión 1883, del 2 al 21 de marzo de 2012, de lunes a viernes, de 9:00 a 14:00 horas.

Descripción de la licitación	Adquisición de equipos y materiales para complemento de radio digital.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	Del 2 al 21 de marzo de 2012.
Junta de aclaraciones	13 de marzo de 2012.
Visita a instalaciones	No hay visitas.
Presentación y apertura de proposiciones	21 de marzo de 2012.

MEXICO, D.F., A 6 DE MARZO DE 2012.
DIRECTOR DE ADMINISTRACION
C.P. CARLOS R. ISLAVA GALVEZ
RUBRICA.

(R.- 343086)

INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS PENALES
DIRECCION DE ADMINISTRACION
RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional mixta número LA-017SKC002-N13-2012, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en Magisterio Nacional número 113, colonia Tlalpan, código postal 14000, Tlalpan, Distrito Federal, teléfono 54871514 y fax 54871629, los días de lunes a viernes del año en curso, de 10:00 a 14:00 horas.

Descripción de la licitación	Contratación del servicio de mensajería y paquetería nacional e internacional.
Volumen de licitación	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	6/03/2012.
Junta de aclaraciones	15/03/2012 11:00 horas.
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	21/03/2012 11:00 horas.

MEXICO, D.F., A 6 DE MARZO DE 2012.
DIRECTOR DE ADMINISTRACION
LIC. JOSE DE JESUS ROMAN PEREZ GARCIA
RUBRICA.

(R.- 343044)

INSTITUTO NACIONAL DE CARDIOLOGIA IGNACIO CHAVEZ**DIRECCION DE ADMINISTRACION
SUBDIRECCION DE RECURSOS MATERIALES
LICITACION PUBLICA
RESUMEN DE CONVOCATORIA**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar a la licitación pública nacional número LA-012NCA001-N6-2012, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponible para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en la calle Juan Badiano número 1, colonia sección XVI, código postal 14080, Delegación Tlalpan, 55 73 08 46 y 55 73 29 11, extensión 1388, de lunes a viernes del año en curso, de 9:00 a 14:00 horas.

No. de licitación	LA-012NCA001-N6-2012.
Objeto de la licitación	Telas y blancos hospitalarios.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	6/03/2012.
Junta de aclaraciones	15/03/2012, 10:00 horas.
Visita a instalaciones	N/A.
Presentación y apertura de proposiciones	22/03/2012, 10:00 horas.
Fallo	10/04/2012, 10:00 horas.

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar a la licitación pública nacional número LA-012NCA001-N7-2012, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponible para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en la calle Juan Badiano número 1, colonia Sección XVI, código postal 14080, Delegación Tlalpan, 55 73 08 46 y 55 73 29 11, extensión 1388, de lunes a viernes del año en curso, de 9:00 a 14:00 horas.

No. de licitación	LA-012NCA001-N7-2012.
Objeto de la licitación	Artículos de limpieza.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	6/03/2012.
Junta de aclaraciones	15/03/2012, 13:00 horas.
Visita a instalaciones	N/A.
Presentación y apertura de proposiciones	22/03/2012, 13:00 horas.
Fallo	10/04/2012, 13:00 horas.

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar a la licitación pública nacional número LA-012NCA001-N8-2012, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponible para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en la calle Juan Badiano número 1, colonia Sección XVI, código postal 14080, Delegación Tlalpan, 55 73 08 46 y 55 73 29 11 extensión 1388, de lunes a viernes del año en curso, de 9:00 a 14:00 horas.

No. de licitación	LA-012NCA001-N8-2012.
Objeto de la licitación	Materiales y utensilios de oficina.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	6/03/2012.
Junta de aclaraciones	15/03/2012, 17:00 horas.
Visita a instalaciones	N/A.
Presentación y apertura de proposiciones	22/03/2012, 17:00 horas.
Fallo	10/04/2012, 17:00 horas.

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar a la licitación pública internacional número LA-012NCA001-I5-2012, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponible para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en la calle Juan Badiano número 1, colonia Sección XVI, código postal 14080, Delegación Tlalpan, 55 73 08 46 y 55 73 29 11, extensión 1388, de lunes a viernes del año en curso, de 9:00 a 14:00 horas.

No. de licitación	LA-012NCA001-I5-2012.
Objeto de la licitación	Material de curación 2 V.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	6/03/2012.
Junta de aclaraciones	21/03/2012, 16:00 horas.
Visita a instalaciones	N/A.
Presentación y apertura de proposiciones	27/03/2012, 16:00 horas.
Fallo	16/04/2012, 16:00 horas.

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar a la licitación pública internacional abierta número LA-012NCA001-I9-2012, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponible para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en la calle Juan Badiano número 1, colonia sección XVI, código postal 14080, Delegación Tlalpan, 55 73 08 46 y 55 73 29 11, extensión 1388, de lunes a viernes del año en curso, de 9:00 a 14:00 horas.

No. de licitación	LA-012NCA001-I9-2012.
Objeto de la licitación	Medicamentos y productos farmacéuticos.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	6/03/2012.
Junta de aclaraciones	21/03/2012, 11:00 horas.
Visita a instalaciones	N/A.
Presentación y apertura de proposiciones	27/03/2012, 11:00 horas.
Fallo	16/04/2012, 11:00 horas.

MEXICO, D.F., A 6 DE MARZO DE 2012.
DIRECTOR DE ADMINISTRACION
LIC. MIGUEL HORTA GARCIA
RUBRICA.

(R.- 343015)

INSTITUTO NACIONAL DE PERINATOLOGIA ISIDRO ESPINOSA DE LOS REYES

INPER
SUBDIRECCION DE RECURSOS MATERIALES
LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL
RESUMEN DE CONVOCATORIA 2

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública electrónica internacional número LA-012NDE001-I4-2012, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para obtenerla en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, para consulta en Montes Urales número 800, colonia Lomas Virreyes, código postal 11000, Miguel Hidalgo, Distrito Federal, teléfono 5520-0479 y fax 5520-9900, extensión 213, los días de lunes a viernes, en días hábiles, de 9:00 a 14:00 horas.

Licitación pública electrónica internacional número LA-012NDE001-I4-2012

Descripción de la licitación	Medicamento internacional.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	1/03/2012.
Junta de aclaraciones	13/03/2012, 9:00 horas.
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	20/03/2012, 9:00 horas.

MEXICO, D.F., A 6 DE MARZO DE 2012.
DIRECTORA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
C.P. ALMA LIDIA NEQUIZ ZAMORA
RUBRICA.

(R.- 342876)

HOSPITAL GENERAL DR. MANUEL GEA GONZALEZ

SUBDIRECCION DE SERVICIOS GENERALES

LICITACION PUBLICA NACIONAL**RESUMEN DE CONVOCATORIA**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública internacional abierta número LA-012NBB001-I7-2012, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx/web/login.html> o bien, en Calzada de Tlalpan número 4800, colonia Sección XVI, código postal 14080, Tlalpan, Distrito Federal, teléfono 4000 3214 y fax 4000 3131, los días lunes a viernes del año en curso de 9:00 a 18:00 horas.

Descripción de la licitación	Servicio de pruebas de laboratorio.
Volumen de licitación	Se detalla en la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	1/03/2012.
Junta de aclaraciones	6/03/2012, 14:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	13/03/2012, 10:00 horas.

MEXICO, D.F., A 1 DE MARZO DE 2012.

DIRECTOR DE ADMINISTRACION

LIC. JUAN CARLOS ALEJANDRO MOURET RAMIREZ

RUBRICA.

(R.- 343005)

HOSPITAL GENERAL DR. MANUEL GEA GONZALEZ

SUBDIRECCION DE SERVICIOS GENERALES

LICITACION PUBLICA NACIONAL**RESUMEN DE CONVOCATORIA**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número LA-012NBB001-N8-2012, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx/web/login.html> o bien, en Calzada de Tlalpan número 4800, colonia Sección XVI, código postal 14080, Tlalpan, Distrito Federal, teléfono 4000 3214 y fax 4000 3131, los días lunes a viernes del año en curso de 9:00 a 18:00 horas.

Descripción de la licitación	Servicio integral de limpieza a las instalaciones del Hospital.
Volumen de licitación	Se detalla en la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	1/03/2012.
Junta de aclaraciones	6/03/2012, 12:00 horas.
Visita a instalaciones	5/03/2012, 11:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	12/03/2012, 10:00 horas.

MEXICO, D.F., A 1 DE MARZO DE 2012.

DIRECTOR DE ADMINISTRACION

LIC. JUAN CARLOS ALEJANDRO MOURET RAMIREZ

RUBRICA.

(R.- 343007)

COMISION NACIONAL DE CULTURA FISICA Y DEPORTE

DIRECCION DE SERVICIOS LICITACION PUBLICA NACIONAL MIXTA RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional mixta número LA-011L6I001-N6-2012, cuya convocatoria que contiene las bases de participación se encuentra disponible para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en Camino a Santa Teresa número 482, colonia Peña Pobre, Delegación Tlalpan, 14060, México, D.F., 5927 5200, extensión 3800.

Descripción de la licitación	"Contratación del servicio de reservaciones y expedición de boletos de transportación aérea nacional e internacional para el ejercicio 2012".
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	2 de marzo de 2012.
Visita a las instalaciones.	N/A.
Junta de aclaraciones	7 de marzo de 2012/11:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	13 de marzo de 2012/11:00 horas.

MEXICO, D.F., A 6 DE MARZO DE 2012.

SUBDIRECTOR DE PROVEEDURIA

ALFONSO RAMIREZ CARBAJAL

RUBRICA.

(R.- 343066)

COMISION NACIONAL PARA EL DESARROLLO DE LOS PUEBLOS INDIGENAS (CDI)

DELEGACION ESTATAL SINALOA RESUMEN DE CONVOCATORIA A LICITACION PUBLICA NACIONAL No. 001

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134 y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, y demás disposiciones administrativas vigentes en la materia, la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas (CDI), a través de la Delegación Estatal Sinaloa, convoca a los interesados en participar en la licitación de carácter nacional, de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Visita al lugar de los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones
00625019-001-12	No habrá visita	15/03/2012 11:30 horas	21/03/2012 11:30 horas

Descripción general de la obra	Fecha de inicio	Plazo de ejecución
Supervisión general para obras de infraestructura básica de alcantarillado sanitario (drenaje) y carreteras alimentadoras	2/04/2012	120 días naturales

La junta de aclaraciones y el acto de presentación de propuestas, se llevarán a cabo en las oficinas de la CDI, ubicadas en calle Santos Degollado número 1710 Sur, colonia Popular 75, Los Mochis, Ahome Sinaloa.

Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>.

Los detalles de la licitación se determinan en la propia convocatoria.

La fecha de publicación de la convocatoria a la licitación en CompraNet fue el día 6 de marzo de 2012.

LOS MOCHIS, SIN., A 6 DE MARZO DE 2012.
DELEGADO ESTATAL DE LA CDI EN SINALOA

LIC. JESUS ALFREDO QUINTERO URIAS

RUBRICA.

(R.- 343029)

**COMISION NACIONAL PARA EL DESARROLLO
DE LOS PUEBLOS INDIGENAS****DELEGACION QUINTANA ROO
LICITACION PUBLICA NACIONAL
RESUMEN DE CONVOCATORIA**

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número LO-006AYB019-N2-2012, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en avenida Francisco I. Madero número 202, colonia Centro, código postal 77000, Othón P. Blanco, Quintana Roo, teléfono (983) 83 266 25 y fax (983) 83 305 92, de lunes a viernes, de 9:00 a 15:00 horas.

Descripción de la licitación	Servicios de supervisión técnica gerencial de obras, apoyo técnico, administrativo, para la ejecución de 1 obra de ampliación de red eléctrica y 11 obras de ampliación del Sistema de Agua Potable del Programa de Infraestructura Básica para la Atención de los Pueblos Indígenas en diversas localidades y municipios del Estado de Quintana Roo.
Volumen de licitación	Se detalla en la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	1 de marzo de 2012.
Junta de aclaraciones	9 de marzo de 2012 a las 11:00 horas.
Visita al lugar de los trabajos	No habrá visita.
Presentación y apertura de proposiciones	16 de marzo de 2012 a las 11:00 horas.

CHETUMAL, Q. ROO., A 1 DE MARZO DE 2012.
DELEGADO ESTATAL DE LA COMISION NACIONAL
PARA EL DESARROLLO DE LOS PUEBLOS INDIGENAS
C. JOEL ESPINOZA MORENO
RUBRICA.

(R.- 342955)**COMISION NACIONAL PARA EL DESARROLLO
DE LOS PUEBLOS INDIGENAS****DELEGACION QUINTANA ROO
LICITACION PUBLICA NACIONAL
RESUMEN DE CONVOCATORIA**

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número LO-006AYB019-N1-2012, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en avenida Francisco I. Madero número 202, colonia Centro, código postal 77000, Othón P. Blanco, Quintana Roo, teléfono (983) 83 266 25 y fax (983) 83 305 92, de lunes a viernes, de 9:00 a 15:00 horas.

Descripción de la licitación	Servicios de supervisión técnica gerencial de obras, apoyo técnico, administrativo, para la ejecución de 5 obras de modernización y ampliación de caminos rurales del programa de infraestructura básica para la atención de los pueblos indígenas en diversas localidades y municipios del Estado de Quintana Roo.
Volumen de licitación	Se detalla en la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	1 de marzo de 2012.
Junta de aclaraciones	9 de marzo de 2012 a las 13:00 horas.
Visita al lugar de los trabajos	No habrá visita.
Presentación y apertura de proposiciones	16 de marzo de 2012 a las 14:00 horas.

CHETUMAL, Q. ROO., A 1 DE MARZO DE 2012.
DELEGADO ESTATAL DE LA COMISION NACIONAL
PARA EL DESARROLLO DE LOS PUEBLOS INDIGENAS
C. JOEL ESPINOZA MORENO
RUBRICA.

(R.- 342954)

**INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES
DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO**

HOSPITAL REGIONAL "PRESIDENTE JUAREZ"
SUBDIRECCION ADMINISTRATIVA
COORDINACION DE RECURSOS MATERIALES
ADQUISICIONES

**LICITACION PUBLICA NACIONAL MIXTA
RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 001**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional mixta número LA-019GYN046-N1-2012, cuya convocatoria que contiene las bases de participación, se encuentra disponible para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en calzada Dr. Gerardo Varela número 617, colonia Faldas del Cerro del Crestón, código postal 68040, Oaxaca de Juárez, Oaxaca, teléfono y fax 01 (951) 51 5 30 67, del 6 al 8 de marzo del año en curso (excepto sábado y domingo), de 9:00 a 14:00 horas.

Descripción de la licitación	Material de oficina 2012.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	6/03/2012.
Junta de aclaraciones	9/03/2012, 10:00 horas.
Visita a instalaciones	No hay visita.
Presentación y apertura de proposiciones	15/03/2012, 10:00 horas.

OAXACA DE JUAREZ, OAX., A 6 DE MARZO DE 2012.

DIRECTOR DEL HOSPITAL

DR. LUCIANO TENORIO VASCONCELOS

RUBRICA.

(R.- 343014)

**INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES
DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO**

HOSPITAL REGIONAL "PRESIDENTE JUAREZ"
SUBDIRECCION ADMINISTRATIVA
COORDINACION DE RECURSOS MATERIALES
ADQUISICIONES

**LICITACION PUBLICA NACIONAL MIXTA
RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 002**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional mixta número LA-019GYN046-N2-2012, cuya convocatoria que contiene las bases de participación, se encuentra disponible para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en calzada Dr. Gerardo Varela número 617, colonia Faldas del Cerro del Crestón, código postal 68040, Oaxaca de Juárez, Oaxaca, teléfono y fax 01 (951) 51 5 30 67, del 6 al 8 de marzo del año en curso (excepto sábado y domingo), de 9:00 a 14:00 horas.

Descripción de la licitación	Material de limpieza 2012.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	6/03/2012.
Junta de aclaraciones	9/03/2012, 13:00 horas.
Visita a instalaciones	No hay visita.
Presentación y apertura de proposiciones	15/03/2012, 13:00 horas.

OAXACA DE JUAREZ, OAX., A 6 DE MARZO DE 2012.

DIRECTOR DEL HOSPITAL

DR. LUCIANO TENORIO VASCONCELOS

RUBRICA.

(R.- 343016)

INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO

HOSPITAL REGIONAL "GRAL. IGNACIO ZARAGOZA"

LICITACIONES PUBLICAS ELECTRONICAS DE CARACTER NACIONAL

RESUMEN DE CONVOCATORIA MULTIPLE

De conformidad con el artículo 26 Bis, fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas electrónicas de carácter nacional que se relacionan a continuación, cuya convocatoria contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>.

Número de la licitación	LA-019GYN081-N1-2012.
Descripción de la licitación	Adjudicación del contrato para la prestación del servicio de mantenimiento preventivo como correctivo al equipo de aire acondicionado y cocina del Hospital Regional "Gral. Ignacio Zaragoza".
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	6/03/2012.
Junta de aclaraciones	14/03/2012, 10:00 horas.
Visita a instalaciones	13/03/2012, 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	20/03/2012, 10:00 horas.

Número de la licitación	LA-019GYN081-N2-2012.
Descripción de la licitación	Adjudicación del contrato para la prestación del servicio de mantenimiento preventivo como correctivo al equipo electromecánico de casa de máquinas del Hospital Regional "Gral. Ignacio Zaragoza".
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	6/03/2012.
Junta de aclaraciones	14/03/2012, 13:00 horas.
Visita a instalaciones	13/03/2012, 12:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	20/03/2012, 13:00 horas.

Número de la licitación	LA-019GYN081-N3-2012.
Descripción de la licitación	Adjudicación del (los) contrato(s) para la prestación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo al equipo médico e instrumental quirúrgico del Hospital Regional "Gral. Ignacio Zaragoza".
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	6/03/2012.
Junta de aclaraciones	15/03/2012, 10:00 horas.
Visita a instalaciones	13/03/2012, 13:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	21/03/2012, 10:00 horas.

MEXICO, D.F., A 6 DE MARZO DE 2012.

SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO

DR. MARCO PEDRO ROMERO FLORES

RUBRICA.

(R.- 343061)

INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO

DEPARTAMENTO DE SERVICIOS GENERALES EN MICHOACAN

LICITACION PUBLICA NACIONAL

RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número LA-019GYN074-N7-2012, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en Periférico, Paseo de Independencia número 3080, colonia Fraccionamiento La Huerta, código postal 58080, Morelia, Michoacán de Ocampo, teléfono 4433532613 y fax 4433532613., los días de lunes a viernes, de 9:00 a 14:00 horas.

Descripción de la licitación	R.P.B.I.S.
Volumen de licitación	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	6/03/2012.
Junta de aclaraciones	16/03/2012, 13:00 horas.
Visita a instalaciones	No hay visita a las instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	23/03/2012, 10:00 horas.

MORELIA, MICH., A 6 DE MARZO DE 2012.

JEFA DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES Y OBRAS

L.A.E. PATRIA GONZALEZ SOLORZANO

RUBRICA.

(R.- 342806)

INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO

ISSSTE-DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES EN COAHUILA

LICITACION PUBLICA NACIONAL E INTERNACIONAL

RESUMEN DE CONVOCATORIA MULTIPLE

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número LA-019GYN008-N27-2012 y la licitación pública internacional bajo la cobertura de los tratados número LA-019GYN008-T28-2012 cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en el Departamento de Recursos Materiales y Obras, ubicado en General Andrés Saucedo número 1368, colonia Deportiva, código postal 25284, Saltillo, Coahuila de Zaragoza, teléfonos 01 844 415 92 62, 844 415 32 11, extensión y fax 01 844 416 73 90.

Descripción de la licitación	LA-019GYN008-N27-2012 Material de laboratorio.
Volumen de licitación	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	6/03/2012, 00:00:00 horas.
Junta de aclaraciones	14/03/2012, 9:00:00 horas.
Visita a instalaciones	Según bases de licitación.
Presentación y apertura de proposiciones	21/03/2012, 9:00:00 horas.

Descripción de la licitación	LA-019GYN008-T28-2012 Material de radiodiagnóstico.
Volumen de licitación	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	6/03/2012, 00:00:00 horas.
Junta de aclaraciones	10/04/2012, 9:00:00 horas.
Visita a instalaciones	Según bases de licitación.
Presentación y apertura de proposiciones	16/04/2012, 9:00:00 horas.

SALTILLO, COAH., A 6 DE MARZO DE 2012.

JEFE DEL DEPTO. DE RECURSOS MATERIALES Y OBRAS

PROF. FRANK VIVEROS BALLESTEROS

RUBRICA.

(R.- 342877)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES No. 1 CMN BAJIO
DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO
OFICINA DE ADQUISICIONES
RESUMEN DE CONVOCATORIA 001

EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL EN CUMPLIMIENTO A LO QUE ESTABLECE EL ARTICULO 134 DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y A LOS ARTICULOS 26 FRACCION I, 26 BIS FRACCION I, 27, 28 FRACCION I, 29, 30, 32 Y 33 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO, ASI COMO LOS ARTICULOS 30, 31 Y 33 DE SU REGLAMENTO, CONVOCA A LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LA LICITACION DE CONFORMIDAD CON LO SIGUIENTE:

NUMERO DE LICITACION	LA-019GYR058-N1-2012.
CARACTER DE LA LICITACION	PUBLICA NACIONAL.
DESCRIPCION DE LA LICITACION	SERVICIO DE SEGURIDAD.
VOLUMEN A ADQUIRIR	22 ELEMENTOS.
FECHA DE PUBLICACION EN COMPRANET	6 DE MARZO DE 2012.
JUNTA DE ACLARACIONES	14/03/2012, 11:00 HORAS.
VISITA A INSTALACIONES	NO HABRA VISITA A INSTALACIONES.
PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES	21/03/2012, 11:00 HORAS.

- LAS BASES DE LAS LICITACIONES SE ENCUENTRAN DISPONIBLES PARA CONSULTA EN INTERNET: <http://compranet.gob.mx>, Y SERAN GRATUITAS, O BIEN, SE PONDRA EJEMPLAR IMPRESO A DISPOSICION DE LOS INTERESADOS EXCLUSIVAMENTE PARA SU CONSULTA EN EL DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO DE LA UMAE HOSPITAL DE ESPECIALIDADES NUMERO 1 DEL CENTRO MEDICO NACIONAL DEL BAJIO, UBICADO EN BOULEVARD ADOLFO LOPEZ MATEOS SIN NUMERO ESQUINA PASEO DE LOS INSURGENTES, COLONIA LOS PARAISOS, CODIGO POSTAL 37320, LEON, GUANAJUATO, TELEFONO 01 (477) 7 17 48 00, EXTENSION 31156/31761, LOS DIAS LUNES A VIERNES, CON EL SIGUIENTE HORARIO DE 9:00 A 14:00 HORAS.
- TODOS LOS EVENTOS SE LLEVARAN A CABO EN LA SALA DE DIRECTORES UBICADA EN PLANTA ALTA DE LA UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD NO. 1 C.M.N. BAJIO SITO EN BULEVAR ADOLFO LOPEZ MATEOS SIN NUMERO ESQ. PASEO DE LOS INSURGENTES COLONIA LOS PARAISOS, CÓDIGO POSTAL 37320.
- LA REDUCCION DE PLAZOS DE LA PRESENTE LICITACION FUE AUTORIZADA POR EL DR. ERNESTO CASAS DE LA TORRE DIRECTOR DE LA UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD EL DIA 24 DE FEBRERO DE 2012.

LEON, GTO., A 6 DE MARZO DE 2012.
DIRECTOR DE LA UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES No. 1 DEL CENTRO MEDICO NACIONAL BAJIO
DR. ERNESTO CASAS DE LA TORRE
RUBRICA.

(R.- 342916)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DELEGACION SAN LUIS POTOSI

JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

DEPARTAMENTO DE CONSTRUCCION Y PLANEACION INMOBILIARIA

RESUMEN DE CONVOCATORIA 001-2012

El Instituto Mexicano del Seguro Social, en cumplimiento a lo que establece el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de conformidad con los artículos 26 fracción I, 27 fracción I, 28, 30 fracción I, 31, 32, 33 párrafo II, 34, 35, 36, y 37 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, convoca a los interesados en participar en la licitación pública nacional, de conformidad con lo siguiente:

Número de licitación	LO-019GYR073-N1-2012.
Carácter de la licitación	Pública nacional.
Descripción de la licitación	Trabajos de impermeabilización de losas de concreto, mediante sistema prefabricado, para ser aplicado en diferentes inmuebles ubicados en la Región Noreste.
Volumen de licitación	Superficie 68028.60 metros cuadrados.
Fecha de publicación en CompraNet	6 de marzo de 2012.
Junta de aclaraciones	15 de marzo de 2012, 12:00 horas.
Visita al lugar de los trabajos	14 de marzo de 2012, 12:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	21 de marzo de 2012.

- Las bases establecidas en la convocatoria se encuentran disponibles para su consulta en Internet: <http://www.compranet.funcionpublica.gob.mx>, y serán gratuitas, o bien, se pondrá ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en el Departamento de Construcción y Planeación Inmobiliaria de la Delegación San Luis Potosí, sita en avenida Cuauhtémoc número 255, planta baja, colonia Moderna, código postal 78230, San Luis Potosí, S.L.P., teléfono 01-444-814-77-85, los días lunes a viernes; de 9:00 a 16:00 horas.
- Todos los eventos se realizarán en la sala audiovisual del Centro de Seguridad Social, ubicado en Tomasa Estévez esquina con Cuauhtémoc número 800, primer piso, colonia Moderna, código postal 78233, San Luis Potosí.
- El punto de reunión para la visita a las instalaciones será: en Tomasa Estévez esquina Cuauhtémoc número 800, primer piso, colonia Moderna, código postal 78233, S.L.P.

SAN LUIS POTOSI, S.L.P., A 6 DE MARZO DE 2012.

TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

ARQ. ALBERTO E. CASTRO SANCHEZ

RUBRICA.

(R.- 342926)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DELEGACION REGIONAL VERACRUZ SUR
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DEPARTAMENTO DE CONSTRUCCION DE LA DELEGACION VERACRUZ SUR
LICITACION PUBLICA NACIONAL
RESUMEN DE CONVOCATORIA 002

El Instituto Mexicano del Seguro Social, en cumplimiento a lo que establece el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los artículos 27 fracción I, 28, 30 fracción I, 31, 32, 33, 34 párrafo segundo, 35, 36 y 37 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, así como 31 de su Reglamento, convoca a los interesados en participar en las licitaciones públicas nacionales de conformidad con lo siguiente:

Número de licitación	LO-019GYR064-N3-2012.
Carácter de la licitación	Pública nacional.
Descripción de la licitación	Trabajos de obra civil e instalaciones en inmuebles del Régimen Ordinario, relativos a conservación en 9 Unidades Médicas y 8 Edificios Administrativos en la zona Orizaba.
Volumen de licitación	Mínimo 600.00 m ² , máximo 1200.00 m ² .
Fecha de publicación en CompraNet	6-marzo-2012.
Visita al lugar de los trabajos	12-marzo-2012, 12:00 horas. En el Hospital General Regional, ubicado en Oriente 6 y Sur 41, S/N, colonia Centro, C.P. 94300, Orizaba, Veracruz.
Junta de aclaraciones	13-marzo-2012, 8:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	22-marzo-2012, 8:00 horas.

Número de licitación	LO-019GYR064-N4-2012.
Carácter de la licitación	Pública nacional.
Descripción de la licitación	Trabajos de obra civil e instalaciones en inmuebles del Régimen Ordinario, relativos a conservación en 13 Unidades Médicas y 1 Edificio Administrativo en la zona Córdoba.
Volumen de licitación	Mínimo 400.00 m ² , máximo 1000.00 m ² .
Fecha de publicación en CompraNet	6-marzo-2012.
Visita al lugar de los trabajos	12-marzo-2012, 12:00 horas. En el Hospital General de Zona No. 8, ubicado en Avenida 11 y calle 3, S/N, colonia Centro, C.P. 94500, Córdoba, Veracruz.
Junta de aclaraciones	13-marzo-2012, 9:30 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	22-marzo-2012, 9:30 horas.

Número de licitación	LO-019GYR064-N5-2012.
Carácter de la licitación	Pública nacional.
Descripción de la licitación	Trabajos de obra civil e instalaciones en inmuebles del Régimen Ordinario, relativos a conservación en 15 Unidades Médicas y 3 Edificios Administrativos inmuebles en la zona Cosamaloapan.
Volumen de licitación	Mínimo 300.00 m ² , máximo 1600.00 m ² .
Fecha de publicación en CompraNet	6-marzo-2012.
Visita al lugar de los trabajos	12-marzo-2012, 12:00 horas. En el Hospital General de Zona No. 35, ubicado en carretera Cosamaloapan-Tlacotalpan, S/N, colonia Centro, C.P. 95400, Cosamaloapan, Veracruz.
Junta de aclaraciones	13-marzo-2012, 11:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	22-marzo-2012, 11:00 horas.

Número de licitación	LO-019GYR064-N6-2012.
Carácter de la licitación	Pública nacional.
Descripción de la licitación	Trabajos de obra civil e instalaciones en inmuebles del Régimen Ordinario, relativos a conservación en 8 Unidades Médicas y 2 Edificios Administrativos en la zona Minatitlán.
Volumen de licitación	Mínimo 250.00 m², máximo 1100.00 m².
Fecha de publicación en CompraNet	6-marzo-2012.
Visita al lugar de los trabajos	12-marzo-2012, 12:00 horas. En el Hospital General de Zona No. 32, ubicado en Justo Sierra y Moctezuma S/N, colonia Centro, C.P. 96700, Minatitlán, Veracruz.
Junta de aclaraciones	13-marzo-2012, 12:30 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	22-marzo-2012, 12:30 horas.

Número de licitación	LO-019GYR064-N7-2012.
Carácter de la licitación	Pública nacional.
Descripción de la licitación	Trabajos de obra civil e instalaciones en inmuebles del Régimen Ordinario, relativos a conservación en 9 Unidades Médicas y 3 Edificios Administrativos en la zona Coatzacoalcos.
Volumen de licitación	Mínimo 200.00 m², máximo 1000.00 m².
Fecha de publicación en CompraNet	6-marzo-2012.
Visita al lugar de los trabajos	12-marzo-2012, 12:00 horas. En el Hospital General de Zona No. 36, ubicado en Román Marín e Independencia, colonia Centro, C.P. 96400, Coatzacoalcos, Veracruz.
Junta de aclaraciones	13-marzo-2012, 15:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	22-marzo-2012, 15:00 horas.

Número de licitación	LO-019GYR064-N8-2012.
Carácter de la licitación	Pública nacional.
Descripción de la licitación	Trabajos de obra civil e instalaciones en inmuebles del Programa IMSS Oportunidades, relativos a conservación en 18 Unidades Médicas y 1 Edificio Administrativo en la zona Zongolica.
Volumen de licitación	Mínimo 100.00 m², máximo 600.00 m².
Fecha de publicación en CompraNet	6-marzo-2012.
Visita al lugar de los trabajos	12-marzo-2012, 12:00 horas. En el Hospital Rural de Zongolica, ubicado en Hidalgo y Morelos S/ N, colonia Centro, C.P. 95000, en Zongolica, Veracruz.
Junta de aclaraciones	13-marzo-2012, 16:30 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	22-marzo-2012, 16:30 horas.

Número de licitación	LO-019GYR064-N9-2012.
Carácter de la licitación	Pública nacional.
Descripción de la licitación	Trabajos de obra civil e instalaciones en inmuebles del Programa IMSS Oportunidades, relativos a conservación en 22 Unidades Médicas en la zona Coscomatepec.
Volumen de licitación	Mínimo 300.00 m², máximo 1300.00 m².
Fecha de publicación en CompraNet	6-marzo-2012.
Visita al lugar de los trabajos	12-marzo-2012, 12:00 horas. En el Hospital Rural de Coscomatepec, ubicado en Carretera Federal Fortín-Huatusco Km. 22, C.P. 94450, Coscomatepec, Veracruz.
Junta de aclaraciones	13-marzo-2012, 18:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	22-marzo-2012, 18:00 horas.

Número de licitación	LO-019GYR064-N10-2012.
Carácter de la licitación	Pública nacional.
Descripción de la licitación	Trabajos de obra civil e instalaciones en inmuebles del Programa IMSS Oportunidades, relativos a conservación en 12 Unidades Médicas en la zona Jaltipan.
Volumen de licitación	Mínimo 300.00 m ² , máximo 1250.00 m ² .
Fecha de publicación en CompraNet	6-marzo-2012.
Visita al lugar de los trabajos	12-marzo-2012, 12:00 horas. En el Hospital Rural de Jaltipan, ubicado en avenida Morelos S/N, Col. Deportiva, C.P. 96200, Jaltipan, Veracruz.
Junta de aclaraciones	13-marzo-2012, 19:30 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	22-marzo-2012, 19:30 horas.

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx>, y serán gratuitas, o bien, se pondrá ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en el Departamento de Construcción y Planeación Inmobiliaria, ubicado en calle Sur 10 número 127, colonia Centro, código postal 94300, Orizaba, Veracruz. Teléfono 01-272-726-5761, los días hábiles, del 6 al 13 de marzo de 2012, con horario de 9:00 a 15:00 horas.
- Todos los eventos serán en la sala de juntas del Departamento de Construcción y Planeación Inmobiliaria, en sur 10 número 127 (antiguo Hospital del F.F.C.C.), colonia Centro, código postal 94300, Orizaba, Veracruz, a excepción de la visita al sitio, mismas que se realizarán en el inmueble que corresponda.

ORIZABA, VER., A 6 DE MARZO DE 2012.
DELEGADO REGIONAL EN VERACRUZ SUR
DR. EFREN SAMUEL ORRICO TORRES
RUBRICA.

(R.- 342912)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
COORDINACION DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
COORDINACION TECNICA DE BIENES Y SERVICIOS
DIVISION DE BIENES NO TERAPEUTICOS
RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 26, fracción I, 26 Bis fracción II, 27, 28 fracción I, 29, 30, 32, 33, 33 Bis, 34, 35, 36 Bis, fracción II, 37 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, convoca a los interesados a participar en la licitación para el ejercicio 2012, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx>, en la plataforma 5.0, mismas que serán gratuitas, o bien, se pondrá un ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en la División de Bienes No Terapéuticos, sita en avenida Durango número 291, quinto piso, colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, código postal 06700, México, D.F., teléfono 5726-1700, extensiones 14161 y 14442, de lunes a viernes, con el siguiente horario de 9:00 a 16:00 horas.

Licitación No.	LA-019GYR120-N21-2012.
Carácter de la licitación	Pública nacional.
Descripción de la licitación	Reproducciones gráficas bobinas papel 2012.
Volumen a adquirir	Total de piezas 524,656.
Fecha de publicación en CompraNet	6 de marzo de 2012, 10:00 horas.
Junta de aclaraciones	14 de marzo de 2012, 10:00 horas.
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	21 de marzo de 2012, 10:00 horas.

MEXICO, D.F., A 6 DE MARZO DE 2012.
TITULAR DE LA DIVISION DE BIENES NO TERAPEUTICOS
MVZ. ALBERTO CARBAJAL MAYA
RUBRICA.

(R.- 342932)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DELEGACION ESTATAL EN YUCATAN
JEFATURA SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DEPARTAMENTO DE CONSTRUCCION Y PLANEACION INMOBILIARIA
LICITACION PUBLICA NACIONAL
RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 002-12

El Instituto Mexicano del Seguro Social en cumplimiento a lo que establece el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, con fundamento en los artículos 26 fracción I, 27 fracción I, 28, 29, 30 fracción I, 32, 33, 34, 35, 36 primero y segundo párrafo, y 37 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y demás disposiciones aplicables en la materia, convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número LO-019GYR086-N2-2012, evento que llevará a cabo la Delegación Estatal en Yucatán, cuya convocatoria que contiene las bases de participación, disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> y serán gratuitas, o bien, se pondrá ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en el Departamento de Conservación y Servicios Generales, ubicado en Calle 41 número 439 x 34, colonia Industrial, código postal 97150, Mérida, Yucatán, teléfono 019999225668, los días del 6 al 16 de marzo de 2012, de 9:00 a 16:00 horas.

No. de licitación	LO-019GYR086-N2-2012.
Carácter de la licitación	Pública nacional.
Descripción de la licitación	Trabajos de mejora de imagen en diversas unidades médicas y administrativas del Estado de Yucatán.
Volumen a contratar	7,815.49 m ² .
Fecha de publicación en CompraNet	6/03/2012.
Junta de aclaraciones	13/03/2012 a las 10:00 horas En la sala de juntas de la Oficina de Conservación, ubicada en Calle 41 No. 439 x 34, Col. Industrial, C.P. 97150, Mérida, Yucatán.
Visita a instalaciones	12/03/2012 a las 10:00 horas Siendo el lugar de reunión la Jefatura de Conservación del H.G.R. 1 "Lic. Ignacio García Téllez", ubicada en Calle 41 No. 439 x 34, Col. Industrial, C.P. 97150, Mérida, Yucatán.
Presentación y apertura de proposiciones	22/03/2012 a las 10:00 En la sala de juntas de la Oficina de Conservación, ubicada en Calle 41 No. 439 x 34, Col. Industrial, C.P. 97150, Mérida, Yucatán.

ATENTAMENTE
MERIDA, YUC., A 6 DE MARZO DE 2012.
TITULAR DE LA DELEGACION YUCATAN
ING. ALBERTO REYES CARRILLO
RUBRICA.

(R.- 343004)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES No. 1 CMN BAJIO
DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO
OFICINA DE ADQUISICIONES
RESUMEN DE CONVOCATORIA 002

EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL EN CUMPLIMIENTO A LO QUE ESTABLECE EL ARTICULO 134 DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y ALOS ARTICULOS 26 FRACCION I, 26 BIS FRACCION I, 27, 28 FRACCION I, 29, 30, 32 Y 33 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO, ASI COMO LOS ARTICULOS 30, 31 Y 33 DE SU REGLAMENTO, CONVOCA A LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LA LICITACION DE CONFORMIDAD CON LO SIGUIENTE:

NUMERO DE LICITACION	LA-019GYR058-N2-2012.
CARACTER DE LA LICITACION	PUBLICA NACIONAL.
DESCRIPCION DE LA LICITACION	SERVICIO DE OXIGENO Y GASES MEDICINALES.
VOLUMEN A ADQUIRIR	540,000 M ³ .
FECHA DE PUBLICACION EN COMPRANET	6 DE MARZO DE 2012.
JUNTA DE ACLARACIONES	14/03/2012, 16:00 HORAS.
VISITA A INSTALACIONES	NO HABRA VISITA A INSTALACIONES.
PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES	21/03/2012, 16:00 HORAS.

- LAS BASES DE LAS LICITACIONES SE ENCUENTRAN DISPONIBLES PARA CONSULTA EN INTERNET: <http://compranet.gob.mx>, Y SERAN GRATUITAS, O BIEN, SE PONDRA EJEMPLAR IMPRESO A DISPOSICION DE LOS INTERESADOS EXCLUSIVAMENTE PARA SU CONSULTA EN EL DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO DE LA UMAE HOSPITAL DE ESPECIALIDADES NUMERO 1 DEL CENTRO MEDICO NACIONAL DEL BAJIO, UBICADO EN BOULEVARD ADOLFO LOPEZ MATEOS SIN NUMERO ESQUINA PASEO DE LOS INSURGENTES, COLONIA LOS PARAISOS, CODIGO POSTAL 37320, LEON, GUANAJUATO, TELEFONO 01 (477) 7 17 48 00, EXTENSION 31156/31761, LOS DIAS LUNES A VIERNES, CON EL SIGUIENTE HORARIO DE 9:00 A 14:00 HORAS.
- TODOS LOS EVENTOS SE LLEVARAN A CABO EN LA SALA DE DIRECTORES UBICADA EN PLANTA ALTA DE LA UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD No. 1 C.M.N. BAJIO, SITO EN BOULEVARD ADOLFO LOPEZ MATEOS SIN NUMERO ESQUINA PASEO DE LOS INSURGENTES, COLONIA LOS PARAISOS, CODIGO POSTAL 37320.
- LA REDUCCION DE PLAZOS DE LA PRESENTE LICITACION FUE AUTORIZADA POR EL DR. ERNESTO CASAS DE LA TORRE DIRECTOR DE LA UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD EL DIA 24 DE FEBRERO DE 2012.

LEON, GTO., A 6 DE MARZO DE 2012.
DIRECTOR DE LA UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES No. 1 DEL CENTRO MEDICO NACIONAL BAJIO
DR. ERNESTO CASAS DE LA TORRE
RUBRICA.

(R.- 342917)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DELEGACION REGIONAL EN BAJA CALIFORNIA SUR

JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

OFICINA DE ADQUISICIONES DE LA DELEGACION BAJA CALIFORNIA SUR

RESUMEN DE CONVOCATORIA 003-12

El Instituto Mexicano del Seguro Social en cumplimiento a lo que establece el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los artículos 26 fracción I, 26 Bis fracción III, 28 fracción I, 29 y 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones que se publican en el resumen de convocatoria 003-12, de conformidad con lo siguiente:

Número de licitación	LA-019GYR030-N4-2012.
Carácter de la licitación	Pública nacional.
Descripción de la licitación	Adquisición de bienes terapéuticos, grupo de suministro 080 alérgenos.
Volumen a adquirir	2,151 frascos.
Fecha de publicación en CompraNet	6/03/2012.
Junta de aclaraciones	15/03/2012, 10:00 horas.
Visita a instalaciones	No habrá visitas.
Presentación y apertura de proposiciones	22/03/2012, 10:00 horas.

- Las bases de participación estarán disponibles para consulta pública en el portal de Internet: <http://www.compranet.gob.mx>, y son gratuitas. Se pondrá un ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, sita en Cuauhtémoc y Carranza número 2415, colonia La Rinconada, código postal 23040, La Paz, Baja California Sur, teléfono 612 125 6869, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario de 9:00 a 13:00 horas.
- Todos los eventos se llevarán al cabo en el salón de usos múltiples número 1 localizado en el segundo piso de la Coordinación Delegacional de Abastecimiento y Equipamiento

LA PAZ, B.C.S., A 6 DE MARZO DE 2012.
COORDINADOR DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
ING. MARTIN RODRIGUEZ MEZA
RUBRICA.

(R.- 342927)

RESUMEN DE LA CONVOCATORIA 04

Número de licitación	LA-019GYR079-N5-2012.
Carácter de la licitación	Pública nacional.
Descripción de la licitación	Aparatos e instrumental médico.
Volumen a adquirir	22,968 piezas.
Fecha de publicación en CompraNet	6/03/2012.
Junta de aclaraciones	14/03/2012, 10:00 horas.
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	21/03/2012, 10:00 horas.

- Las bases establecidas en la convocatoria de la licitación se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, y serán gratuitas, o bien, se pondrá un ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en la Oficina de Adquisiciones dependiente del Departamento de Abastecimiento y Equipamiento de la UMAE, Hospital de Gineco Obstetricia CMNO, ubicada en Belisario Domínguez 771, colonia Independencia, código postal 44340, Guadalajara, Jalisco (segundo piso).
- Los eventos se llevarán a cabo en el aula adjunta a la Oficina de Adquisiciones (2o. piso) en la UMAE, Hospital de Gineco Obstetricia del CMNO, ubicada en Belisario Domínguez 771, colonia Independencia, código postal 44340, Guadalajara, Jalisco.

GUADALAJARA, JAL., A 6 DE MARZO DE 2012.
DIRECTOR GENERAL UMAE, HOSPITAL DE GINECO OBSTETRICIA CMNO
DRA. MARIA CONCEPCION NAVARRO OROZCO
RUBRICA.

(R.- 342922)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DELEGACION MICHOACAN

JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

DEPARTAMENTO DE CONSERVACION Y SERVICIOS GENERALES

El Instituto Mexicano del Seguro Social, en cumplimiento a lo que establece el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los artículos 27, fracción I, 28,30 fracción I, 31, 32, 33, 34 y 35 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, así como el 31, 34, 35 y 36 de su Reglamento, y las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas convoca a los interesados en participar en la siguiente licitación nacional pública de conformidad con lo siguiente:

Resumen de convocatoria

Número de licitación	LO-019GYR052-N2-2012.
Carácter de la licitación	Pública nacional.
Descripción de la licitación	Mantenimiento a obra civil e instalaciones interiores en unidades médicas y no médicas del régimen ordinario y Programa IMSS Oportunidades para el ejercicio 2012, para adjudicarse por zona médica o también llamadas partidas.
Volumen a adquirir	168,477 M².
Fecha de publicación en CompraNet	6 de marzo de 2012.
Junta de aclaraciones	16/03/2012, 10:00 horas.
Visita a instalaciones	El 15 de marzo de 2012, 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	22/03/2012, 10:00 horas.

- Todos los eventos se realizarán en la sala de juntas del Departamento de Conservación y Servicios Generales sita en avenida Camelinas número 2150, quinto piso, fraccionamiento Camelinas, código postal 58290, Morelia, Michoacán.
- La visita a las Instalaciones será en la hora y fecha arriba señalada, el punto de reunión es en la Oficina del Departamento de Conservación Zona I Morelia, ubicada en el H.G.R. número 1 Morelia, en avenida Camelinas número 1935, colonia Electricistas, código postal 58290, Morelia, Michoacán.
- Las bases establecidas en la convocatoria de las licitaciones se encuentran disponibles para su consulta en Internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx>, y serán gratuitas, o bien, se pondrá ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en el Departamento de Conservación y Servicios Generales sita en avenida Camelinas número 2150, quinto piso, fraccionamiento Camelinas, código postal 58290, Morelia, Michoacán, teléfono y fax 01 (443) 3-24 35 51, de lunes a viernes, con horario de 9:00 a 16:00 horas.

MORELIA, MICH., A 6 DE MARZO DE 2012.
TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
LIC. BENJAMIN AMEZCUA REBOLLO
RUBRICA.

(R.- 342914)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

HOSPITAL DE CARDIOLOGIA DEL CMN SIGLO XXI

RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los artículos 26 fracción I, 26 Bis fracción III, 28 fracción I, 29, 30, 32, 33, 33 Bis, 34, 35 y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, convoca a los interesados a participar en la licitación pública, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <https://compranet-test.funcionpublica.gob.mx/web/login.html>, y serán gratuitas, o bien, se pondrá un ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en la Oficina de Adquisiciones de la UMAE, Hospital de Cardiología del Centro Médico Nacional Siglo XXI, sita en el primer piso del Hospital, avenida Cuauhtémoc número 330, colonia Doctores, Delegación Cuauhtémoc, código postal 06720, México, D.F., teléfono 56-27-69-00, extensión 21926, de lunes a viernes, con el siguiente horario de 9:00 a 16:00 horas. La reducción al plazo de presentación y apertura de propuestas fue autorizada por el Dr. Moisés Cutiel Calderón Abbo, Director de la UMAE, Hospital de Cardiología del Centro Médico Nacional Siglo XXI, el día 9 de febrero de 2012.

Número de licitación	LA-019GYR057-N13-2012.
Carácter de la licitación	Nacional.
Descripción de la licitación	Servicio de hemodinamia.
Volumen a adquirir	5,331 procedimientos.
Fecha de publicación en CompraNet	6 de marzo de 2012.
Junta de aclaraciones	13 de marzo de 2012 a las 10:00 Hrs.
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	20 de marzo de 2012 a las 10:00 Hrs.

Todos los eventos se realizarán en el aula azul, área de enseñanza, planta baja Hospital de Cardiología C.M.N. Siglo XXI, ubicado en avenida Cuauhtémoc número 330, colonia Doctores, Delegación Cuauhtémoc, código postal 06720, México, D.F.

MEXICO, D.F., A 6 DE MARZO DE 2012.

DIRECTOR DE LA UMAE

DR. MOISES CUTIEL CALDERON ABBO

RUBRICA.

(R.- 342936)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL
DELEGACION ESTATAL TABASCO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
OFICINA DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS

De conformidad con los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 26 fracción I, 26 bis fracción III, 27, 28 fracción I, 29, 30, 32, 33, 33 bis, 34, 35 y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como el 39, 40, 41, 42, 43 y 44 del Reglamento de la misma Ley, se convoca a los interesados a participar en la licitación para la contratación de servicio, cuya convocatoria que contienen las bases de participación están disponibles para su consulta en Internet: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx>, en la plataforma 5.0, mismas que serán gratuitas, o bien, se pondrá ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en Paseo Usumacinta número 95, colonia Primero de Mayo, código postal 86190, Villahermosa, Tabasco, teléfono y fax (01 993) 315 4887, de lunes a viernes, de 9:00 a 15:00 horas.

Resumen de convocatoria

Número de licitación	LA-019GYR015-N15-2012.
Carácter de la licitación	Pública nacional.
Descripción de la licitación	Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo con refacciones a equipos de oftalmología, marca Carl Zeiss.
Volumen a adquirir	3 equipos.
Fecha de publicación en CompraNet	6 de marzo de 2012.
Junta de aclaraciones	13/03/2012, 9:00 horas.
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	20/03/2012, 9:00 horas.

- Los actos de las licitaciones se llevarán a cabo en la sala de juntas del Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, ubicada en calle Paseo Usumacinta número 95, colonia Primero de Mayo, código postal 86190, Villahermosa, Tabasco.

VILLAHERMOSA, TAB., A 6 DE MARZO DE 2012.
COORDINADOR DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
LIC. LUIS DAVID ARVIZU AYON
RUBRICA.

(R.- 342924)

Martes 6 de
----- de 2017

PLANTATION

(Continued on inside back cover) 141

- 111

(R.- 342925)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL
DELEGACION ESTATAL CHIHUAHUA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
OFICINA DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS

En cumplimiento a lo que establece el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los artículos 26 fracción I, 26 Bis fracción III, 27, 28 fracción I, 29, 30, 32, 33, 33 bis, 34, 35, 36 bis, 42, 46, 47 y 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como el 35 y 39 de su Reglamento, se convoca a los interesados a participar en la licitación para la contratación de servicios, cuya convocatoria que contiene las bases de participación, se encuentran disponibles para consulta en Internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx>, y serán gratuitas, o bien, se pondrá ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en el Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios en calle Privada de Santa Rosa número 21, colonia Nombre de Dios, código postal 31110, Chihuahua, Chihuahua, teléfono 01-614-424-45-80, los días lunes a viernes; con el siguiente horario de 8:00 a 16:00 horas.

Resumen de convocatoria 003

Número de licitación	LA-019GYR009-N26-2012.
Carácter de la licitación	Pública nacional.
Descripción de la licitación	Adquisición y suministro de víveres.
Volumen a adquirir	1,258,011 piezas y 484,151 kilogramos.
Fecha de publicación en CompraNet	6 de marzo de 2012.
Junta de aclaraciones	15/03/2012, 10:00 horas.
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	21/03/2012, 10:00 horas.

- Todos los eventos se realizarán en la sala de licitaciones de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, ubicado en calle Privada de Santa Rosa número 21, colonia Nombre de Dios, código postal 31110, Chihuahua, Chihuahua.

CHIHUAHUA, CHIH., A 6 DE MARZO DE 2012.
COORDINADOR DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
C.P. OSCAR MONTOYA PORTILLO
RUBRICA.

(R.- 342929)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DELEGACION VERACRUZ NORTE
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
RESUMEN DE CONVOCATORIA 004

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, artículo 26 fracciones I, 26 bis fracción III, 27, 28 fracción I, 29, 30, 32, 33, 34, 35 y demás relativos del Reglamento vigente de la propia Ley, se convoca a los interesados en participar, de conformidad con lo siguiente:

Número de licitación	LA-019GYR014-N35-12.	
Carácter de la licitación	Pública nacional.	
Descripción de la licitación	Contratación del servicio de traslado colectivo de pacientes en la Delegación Veracruz Norte, en el ejercicio 2012.	
Volumen a adquirir	Cantidad mínima traslados	Cantidad máxima traslados
	353	882
Fecha de publicación en CompraNet	6/03/2012.	
Junta de aclaraciones	9/03/2012, 9:00 Hrs.	
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones.	
Presentación y apertura de proposiciones	16/03/2012, 9:00 Hrs.	
Lugar donde se llevarán a cabo los eventos	En el aula de usos múltiples de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, ubicada en Belisario Domínguez No. 15, colonia Adalberto Tejeda, código postal 91070, en la ciudad de Xalapa, Veracruz.	

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para su consulta en Internet: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx>, y serán gratuitas, o bien, se pondrá un ejemplar impreso exclusivamente para su consulta en la Coordinación Delegacional de Abastecimiento y Equipamiento, ubicada en Belisario Domínguez número 15, colonia Adalberto Tejeda, código postal 91070, en la ciudad de Xalapa, Veracruz, teléfono 01 228 818 28 19, los días y horas en las licitaciones arriba convocadas, de lunes a viernes (días hábiles), con el siguiente horario de 8:00 a 14:00 horas.
- La reducción de plazos para la presentación y apertura de proposiciones en la licitación pública número LA-019GYR014-N35-2012, lo autoriza la C.P. María del Carmen Ojeda López, titular de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento con fecha 21 de febrero del presente, y se realiza con fundamento en el artículo 32 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

XALAPA, VER., A 6 DE MARZO DE 2012.
JEFE DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
LIC. GILBERTO RENE FERNANDEZ GUERRERO
RUBRICA.

(R.- 342921)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DELEGACION ESTATAL EN DURANGO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
RESUMEN DE CONVOCATORIA

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con los artículos 26 fracción I, 26 bis fracción III, 27, 28 fracciones I y II, 29, 30, 32, 33, 33 Bis, 34, 35, 36, 36 Bis y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones cuyas convocatorias que contienen las bases de participación están disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx>, en la plataforma 5.0, mismas que serán gratuitas, o bien, se pondrá un ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta, en la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, ubicada en carretera Durango-México kilómetro 5, colonia 15 de Octubre, código postal 34285, Durango, Dgo., con teléfonos (618) 129-80-20 y 129-80-07 y fax (618) 129-80-54, de lunes a viernes, de 9:00 a 15:00 horas.

Número de licitación	LA-019GYR010-T54-2012.
Carácter de la licitación	Pública internacional.
Descripción de la licitación	Adquisición de artículos de cocina y comedor.
Volumen a adquirir	6,307 piezas y 149 cajas.
Fecha de publicación en CompraNet	6/03/2012.
Junta de aclaraciones	9/03/2012, 11:00 horas.
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	16/03/2012, 9:00 horas.

Número de licitación	LA-019GYR010-N55-2012.
Carácter de la licitación	Pública nacional.
Descripción de la licitación	Contratación del suministro de refacciones para equipo electromecánico (casa de máquinas, cocina y lavandería), zona Durango, zona Oportunidades y zona Gómez Palacio.
Volumen a adquirir	5,554 piezas; 2,296 kilogramos, 512 litros y 124 metros.
Fecha de publicación en CompraNet	6/03/2012.
Junta de aclaraciones	9/03/2012, 13:00 horas.
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	16/03/2012, 12:00 horas.

Número de licitación	LA-019GYR010-N56-2012.
Carácter de la licitación	Pública nacional.
Descripción de la licitación	Adquisición de material didáctico para guarderías.
Volumen a adquirir	22,685 piezas.
Fecha de publicación en CompraNet	6/03/2012.
Junta de aclaraciones	14/03/2012, 9:00 horas.
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	21/03/2012, 9:00 horas.

La reducción al plazo de presentación y apertura de proposiciones de las licitaciones números LA-019GYR010-T54-2012 y LA-019GYR010-N55-2012, fue autorizada por el ingeniero Salvador Chaidez Hernández, Titular de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, el día 21 de febrero de 2012, con fundamento en el artículo 32 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Todos los eventos se llevarán a cabo en la sala de licitaciones de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, ubicada en carretera Durango-México kilómetro 5, colonia 15 de Octubre, código postal 34285, Durango, Dgo.

DURANGO, DGO., A 6 DE MARZO DE 2012.
TITULAR DE LA COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
ING. SALVADOR CHAIDEZ HERNANDEZ
RUBRICA.

(R.- 342920)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
COORDINACION DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
COORDINACION TECNICA DE BIENES Y SERVICIOS
DIVISION DE BIENES NO TERAPEUTICOS
RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 26, fracción I, 26 Bis fracción II, 27, 28 fracción I, 29, 30, 32, 33, 33 Bis, 34, 35, 36 Bis, fracción II, 37 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, convoca a los interesados a participar en la licitación para el ejercicio 2012, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx>, en la plataforma 5.0, mismas que serán gratuitas, o bien, se pondrá un ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en la División de Bienes No Terapéuticos, sita en avenida Durango número 291, quinto piso, colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, código postal 06700, México, D.F., teléfono 5726-1700, extensiones 14161 y 14442, de lunes a viernes, con el siguiente horario de 9:00 a 16:00 horas.

Licitación No.	LA-019GYR120-N22-2012.
Carácter de la licitación	Pública nacional.
Descripción de la licitación	Reproducciones gráficas cartón 2012.
Volumen a adquirir	Total de piezas 524,656.
Fecha de publicación en CompraNet	6 de marzo de 2012.
Junta de aclaraciones	14 de marzo de 2012, 16:00 horas.
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	21 de marzo de 2012, 16:00 horas.

MEXICO, D.F., A 6 DE MARZO DE 2012.
TITULAR DE LA DIVISION DE BIENES NO TERAPEUTICOS
MVZ. ALBERTO CARBAJAL MAYA
RUBRICA.

(R.- 342933)

NOTIMEX, AGENCIA DE NOTICIAS DEL ESTADO MEXICANO
NOTIMEX-DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES Y SUMINISTROS
RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional electrónica número LA-006AYG001-N11-2012, cuya convocatoria que contiene las bases de participación se encuentran disponibles para consulta: en Internet, <http://compranet.gob.mx>, o bien, en calle La Morena número 110, colonia Del Valle, código postal 03100, Benito Juárez, Distrito Federal, teléfono 5420-1100, extensión 2326 y fax 5420-1191, los días de lunes a viernes, de 9:00 a 15:00 horas.

Descripción de la licitación	Contratación del servicio de reingeniería y rediseño del portal WEB www.notimex.com.mx .
Volumen de licitación	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	1/03/2012.
Junta de aclaraciones	9/03/2012, 11:00 horas.
Visita a instalaciones	7/03/2012 11:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	16/03/2012 11:00 horas.

MEXICO, D.F., A 6 DE MARZO DE 2012.
ENCARGADA DEL DESPACHO DE LA DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
L.C. MARIEN CORRAL VARGAS
RUBRICA.

(R.- 343111)

**BANCO NACIONAL DEL EJERCITO,
FUERZA AEREA Y ARMADA, S.N.C.**
GERENCIA DE ADQUISICIONES Y CONTROL DE ACTIVO
RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública internacional abierta presencial número LA-006G1H001-I72-2012, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx>, o bien, en avenida Industria Militar número 1055, colonia Lomas de Sotelo, código postal 11200, Delegación Miguel Hidalgo, México, Distrito Federal, teléfono 5626-0500, extensión 2587, los días del 2 al 22 de marzo de 2012, de lunes a viernes, de 9:00 a 16:00 horas.

Licitación pública internacional abierta presencial número LA-006G1H001-I72-2012

Descripción de la licitación	Adquisición de una solución para la gestión de recursos humanos (S.I.R.H.).
Volumen de licitación	Se detalla en la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	2/03/2012.
Junta de aclaraciones	15/03/2012, 10:00 horas.
Visita a instalaciones	No habrá visitas.
Presentación y apertura de proposiciones	22/03/2012, 10:00 horas.

MEXICO, D.F., A 2 DE MARZO DE 2012.
SUBDIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES
MAYOR F.A.E.E.A. D.E.M.A GAD RUBEN MARES PARIS
RUBRICA.

(R.- 343033)

DICONSA, S.A. DE C.V.
SUCURSAL SUR
LICITACION PUBLICA NACIONAL
RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número LA-020VSS017-N24-2012, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en el domicilio de la convocante, situado en Mártires de Río Blanco número 7, Parque Industrial 5 de Mayo en la ciudad de Puebla, Pue., teléfono 222-288-0677, del 29 de febrero al 9 de marzo del año en curso, en horario de 9:00 a 15:00 horas.

No. de licitación	LA-020VSS017-N24-2012.
Objeto de la licitación	Servicio de mantenimiento automotriz, de los vehículos de Diconsa, S.A. de C.V. Unidad Operativa Puebla.
Volumen a adquirir	Se consideran treinta y cuatro partidas en la presente licitación, cuyos detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	29/febrero/2012.
Junta de aclaraciones	9/marzo/2012, 11:00 horas.
Visita a instalaciones	No habrá visita a las instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	15/marzo/2012, 11:00 horas.
Espacio	Media plana.

PUEBLA, PUE., A 28 DE FEBRERO DE 2012.
SUBGERENTA DE LA SUCURSAL SUR
MTRA. KAREN BERLANGA VALDES
RUBRICA.

(R.- 342897)

LICONSA, S.A. DE C.V.
GERENCIA ESTATAL MICHOACAN
LICITACION PUBLICA NACIONAL PRESENCIAL
RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional presencial número LA-020-VST007-N2-2012, cuya convocatoria que contiene las bases de participación estará disponible para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, el Departamento de Adquisiciones de la Gerencia Estatal Michoacán, ubicada en avenida Lázaro Cárdenas número 642 código postal 59510 en Jiquilpan, Michoacán, teléfonos 01 (353) 53 3 03 88 y 3 03 03 extensiones 122 y 116, desde la publicación de la presente convocatoria y hasta la fecha establecida, de lunes a viernes, de 9:00 a 16:00 horas.

LA-020-VST007-N2-2012.	
Descripción de la licitación	Adquisición de sosa, yodo y ácido fosfórico.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	6/03/2012.
Junta de aclaraciones	13/03/2012, 10:00 horas.
Visita a instalaciones	No hay.
Presentación y apertura de proposiciones	20/03/2012, 10:00 horas.

JIQUILPAN MICH., A 6 DE MARZO DE 2012.
GERENTE ESTATAL
C. LUIS GUILLERMO VILLANUEVA VALDOVINOS
RUBRICA.

(R.- 343098)

III SERVICIOS, S.A. DE C.V.
SUBGERENCIA DE CONCURSOS
LICITACION PUBLICA NACIONAL
RESUMEN DE CONVOCATORIA 019

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número LO-018TXS001-N62-2012, cuyas convocatorias que contienen las bases de participación están disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en Jaime Balmes número 11, torre C, 2o. piso, colonia Los Morales Polanco, código postal 11510, México, D.F., teléfono 01 (55) -53-95-33-34, extensión 222 y fax 01(55)-53-95-40-97, a partir del 6 de marzo del año en curso de 10:00 a 17:00 horas.

Descripción de la licitación LO-018TXS001-N62-2012	Mantenimiento de obra civil (pintura, albañilería, aluminios y herrería) en el edificio de Playa Norte de Pemex Exploración y Producción perteneciente a la Región marina Suroeste ubicado en Av. Paseo del Mar S/N entre Av. Juárez y calle Robalo, Col. Justo Sierra en Ciudad del Carmen Campeche.
Volumen de la licitación	Se detalla en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	6/03/2012.
Junta de aclaraciones	14/03/2012, 16:00 horas.
Visita a instalaciones	13/03/2012, 12:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	21/03/2012, 16:00 horas.

MEXICO, D.F., A 6 DE MARZO DE 2012.
SUBGERENTE DE CONCURSOS
ARQ. IVONNE GODINEZ PEREZ
RUBRICA.

(R.- 343059)

III SERVICIOS, S.A. DE C.V.

SUBGERENCIA DE CONCURSOS

LICITACION PUBLICA NACIONAL**RESUMEN DE CONVOCATORIA 018**

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas nacionales números LO-018TXS001-N63-2012 y LO-018TXS001-N64-2012, cuyas convocatorias que contienen las bases de participación están disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en Jaime Balmes número 11, torre C, 2o. piso, colonia Los Morales Polanco, código postal 11510, México, D.F., teléfono 01 (55) -53-95-33-34, extensión 222 y fax 01(55)-53-95-40-97, a partir del 6 de marzo del año en curso de 10:00 a 17:00 horas.

Descripción de la licitación LO-018TXS001-N63-2012	Mantenimiento de obra civil (pintura, tablarroca, plafón, albañilería y acabados) en el edificio Subdirección de Servicios a Proyectos (SSAP) de PEP, ubicado en Avenida Monterrey y Acámbaro No. 800 Col. Arbol Grande en Ciudad Madero, Tamaulipas.
Volumen de la licitación	Se detalla en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	6/03/2012.
Junta de aclaraciones	14/03/2012, 11:00 horas.
Visita a instalaciones	14/03/2012, 9:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	21/03/2012, 11:00 horas.

Descripción de la licitación LO-018TXS001-N64-2012	Mantenimiento civil menor consistente en trabajos de albañilería, pintura, plafón, tablarroca y acabados, en las oficinas del Almacén de la Subdirección de Servicios a Proyectos de PEP ubicadas en la Región Marina Suroeste en la Terminal Marítima Dos Bocas, Col. Limoncito S/N, Paraíso, Tabasco.
Volumen de la licitación	Se detalla en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	6/03/2012.
Junta de aclaraciones	16/03/2012, 12:00 horas.
Visita a instalaciones	16/03/2012, 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	23/03/2012, 11:00 horas.

MEXICO, D.F., A 6 DE MARZO DE 2012.

SUBGERENTE DE CONCURSOS

ARQ. IVONNE GODINEZ PEREZ

RUBRICA.

(R.- 343062)

**ADMINISTRACION PORTUARIA INTEGRAL
DE COATZACOALCOS, S.A. DE C.V.****DIRECCION GENERAL
LICITACION PUBLICA NACIONAL
RESUMEN DE CONVOCATORIA 001**

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional, cuya convocatoria que contiene las bases de participación y está disponible para consulta en Internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx/web/login.html>, o bien, en edificio API Coatzacoalcos, Interior del Recinto Fiscal Zona Franca sin número, colonia Centro, Coatzacoalcos, Ver., código postal 96400, teléfono 01 (921)-21 10270 extensiones 70314, 70263, y fax. Extensión 70214, desde el día 6 de marzo de 2012 hasta el 16 de marzo de 2012, de lunes a viernes, de 9:00 a 14:00 horas.

Número de procedimiento de licitación 09183002-001-12

Descripción de la licitación	Mantenimiento a Bodegas en el Interior del Recinto Portuario.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	6/03/2012.
Visita a instalaciones	13/03/2012, 10:00 horas.
Junta de aclaraciones	13/03/2012, 11:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	22/03/2012, 10:00 horas.

ATENTAMENTE
COATZACOALCOS, VER., A 6 DE MARZO DE 2012.
GERENTE DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
ADRIAN LARA MARQUEZ
RUBRICA.

(R.- 342986)

**ADMINISTRACION PORTUARIA INTEGRAL
DE COATZACOALCOS, S.A. DE C.V.****DIRECCION GENERAL
LICITACION PUBLICA NACIONAL
RESUMEN DE CONVOCATORIA 002**

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional, cuya convocatoria que contiene las bases de participación está disponible para consulta en Internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx/web/login.html>, o bien, en el edificio API Coatzacoalcos, interior del Recinto Fiscal Zona Franca sin número, colonia Centro, Coatzacoalcos, Ver., código postal 96400, teléfono 01 (921)-21 10270, extensiones 70314, 70263, y fax extensión 70214, desde el día 6 hasta el 16 de marzo de 2012, de lunes a viernes, de 9:00 a 14:00 horas.

Número de procedimiento de licitación 09183002-002-12

Descripción de la licitación	Mantenimiento a pantalla, paramento, bitas y pavimento en muelles del interior del Recinto Portuario.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	6/03/2012.
Visita a instalaciones	13/03/2012, 13:00 horas.
Junta de aclaraciones	13/03/2012, 14:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	22/03/2012, 16:00 horas.

ATENTAMENTE
COATZACOALCOS, VER., A 6 DE MARZO DE 2012.
GERENTE DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
ADRIAN LARA MARQUEZ
RUBRICA.

(R.- 343027)

**ADMINISTRACION PORTUARIA INTEGRAL
DE VERACRUZ, S.A. DE C.V.**
GERENCIA DE INGENIERIA

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número LO-009J3E002-N1-2012, cuya convocatoria que contiene las bases de participación están disponibles a partir del 6 de marzo de 2012 y para su consulta en la página de Internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx>, o bien, en avenida Marina Mercante número 210, 3er. piso, colonia Centro, código postal 91700, Veracruz, Ver., teléfono 01229 9232170, extensión 73035, de lunes a viernes, de 9:00 a 14:00 y de 16:00 a 18:00 horas.

Descripción de la licitación	Monitoreo de flora y fauna marinos en la zona norte del puerto de Veracruz 2a., 3a. y 4a. Campaña 2012.
Volumen de la obra	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	6/marzo/2012.
Visita de obra	13/marzo/2012, 10:00 Hrs.
Junta de aclaraciones	13/marzo/2012, 12:00 Hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	20/marzo/2012, 10:00 Hrs.

La visita y la junta de aclaraciones se llevarán a cabo en el día y hora señalados en los recuadros, en la Oficina de la Gerencia de Ingeniería de la Administración Portuaria Integral de Veracruz, S.A. de C.V., sita en avenida Marina Mercante número 210 3er. piso, colonia Centro en Veracruz, Ver.

Podrá asistir cualquier persona a los diferentes actos de esta licitación en calidad de observadora, debiendo registrar previamente su participación.

VERACRUZ, VER., A 6 DE MARZO DE 2012.
DIRECTOR GENERAL DE LA ADMINISTRACION
PORTUARIA INTEGRAL DE VERACRUZ, S.A. DE C.V.
JUAN IGNACIO FERNANDEZ CARBAJAL
RUBRICA.

(R.- 342930)

**CENTRO DE INVESTIGACION CIENTIFICA Y EDUCACION
SUPERIOR DE ENSENADA, B.C.**
DEPARTAMENTO DE OBRAS Y MANTENIMIENTO
LICITACION PUBLICA NACIONAL
RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Obras públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número LO-0389ZW003-N1-2012 cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien en carretera Ensenada Tijuana número 3918, Zona playitas, código postal 22860, Ensenada, Baja California, teléfono 6461750570 y fax 6461750543, los días de lunes a viernes, de 8:00 a 15:00 horas.

Descripción de la licitación	Construcción y remodelación de laboratorio y cuarto limpio en física aplicada.
Volumen de licitación	Se detalla en la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	20/02/2012.
Junta de aclaraciones	27/02/2012, 11:00 horas.
Visita al lugar de los trabajos	27/02/2012, 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	7/03/2012, 10:00 horas.

ENSENADA B.C., A 20 DE FEBRERO DE 2012.
DIRECTORA ADMINISTRATIVA
M. EN C. LEONOR FALCON OMAÑA
RUBRICA.

(R.- 342865)

LABORATORIOS DE BIOLOGICOS Y REACTIVOS DE MEXICO, S.A. DE C.V.

DIRECCION DE ADMINISTRACION

LICITACION MIXTA PUBLICA

RESUMEN DE CONVOCATORIA 007

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación mixta pública nacional número LA-012NEF001-N22-2012, cuya convocatoria que contiene las bases de participación, está disponible para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en la autopista México-Querétaro kilómetro 37.5, colonia Parque Industrial Cuamatla, código postal 54730, Cuautitlán Izcalli, Estado de México, teléfono 58642700, extensión 4109, de lunes a viernes de 8:00 a 14:00 horas.

Descripción de la licitación	Adquisición y suministro de combustible diesel.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	6/03/2012.
Junta de aclaraciones	16/03/2012, 9:00 horas.
Visita a instalaciones	No aplica.
Presentación y apertura de proposiciones	21/03/2012, 9:00 horas.

CUAUTITLAN IZCALLI, EDO. DE MEX., A 6 DE MARZO DE 2012.
DIRECTOR GENERAL ADJUNTO DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
LIC. ANTONIO NUÑEZ AGUILAR
RUBRICA.

(R.- 343013)

CONSEJO DE PROMOCION TURISTICA DE MEXICO, S.A. DE C.V.

CPTM

DIRECCION DE RECURSOS MATERIALES

LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA

RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional electrónica número LA-021W3J001-N36-2012, cuya convocatoria que contiene las bases de participación se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en Viaducto Miguel Alemán número 105, 2o. piso, colonia Escandón, código postal 11800, Delegación Miguel Hidalgo, México, D.F., teléfono 5278 4200, extensión 1220, los días de lunes a viernes, del año en curso de 10:00 a 17:00 horas.

Descripción de la licitación	Contratación de los servicios integrales de arrendamiento de equipo de cómputo nuevo.
Volumen de licitación	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	29/02/2012, 14:00 horas.
Junta de aclaraciones	9/03/2012, 16:00 horas.
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	16/03/2012, 9:00 horas.

MEXICO, D.F., A 6 DE MARZO DE 2012.
DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES
LIC. LUIS ENRIQUE FERNANDEZ PEREDO
RUBRICA.

(R.- 342878)

CENTROS DE INTEGRACION JUVENIL, A.C.

DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES

LICITACION PUBLICA NACIONAL E INTERNACIONAL MIXTA**RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 003**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas nacionales e internacionales que se describirán más adelante, cuya convocatoria que contiene las bases de participación y disponibles para consulta en Internet: <http://www.compranet.gob.mx>, o bien Aguascalientes número 201, 1er. piso, colonia Hipódromo, código postal 06100, Cuauhtémoc, Distrito Federal, teléfono 59-99-49-49, extensión 4944/5020, los días del 2 al 13 de marzo de 2012, de 10:00 a 14:00 horas.

La reducción al plazo de presentación y apertura de proposiciones de las siguientes licitaciones, fue autorizada por el Lic. Iván R. Retiz Márquez con cargo de Subdirector de Adquisiciones y Servicios, el día 27 de febrero de 2012.

Licitación pública internacional número LA-012M7K001-I45-2012

Descripción de la licitación	Servicio de suscripción a revistas internacionales.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	2/03/2012.
Junta de aclaraciones	7/03/2012, 10:00 horas.
Visita a instalaciones	No hay visita.
Presentación y apertura de proposiciones	13/03/2012, 10:00 horas.

Licitación pública nacional número LA-012M7K001-N46-2012

Descripción de la licitación	Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de equipo de oficina, aires acondicionados, plantas de luz de emergencia, elevadores, puertas automáticas, ups y antenas de microondas.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	2/03/2012.
Junta de aclaraciones	7/03/2012, 12:00 horas.
Visita a instalaciones	No hay visita.
Presentación y apertura de proposiciones	13/03/2012, 12:00 horas.

Licitación pública nacional número LA-012M7K001-N47-2012

Descripción de la licitación	Servicio de para el suministro de vales de gasolina, alimentos, despensa y pavos.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	2/03/2012.
Junta de aclaraciones	7/03/2012, 16:00 horas.
Visita a instalaciones	No hay visita.
Presentación y apertura de proposiciones	13/03/2012, 16:00 horas.

MEXICO, D.F., A 6 DE MARZO DE 2012.

SUBDIRECTOR DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS

LIC. IVAN R. RETIZ MARQUEZ

RUBRICA.

(R.- 343113)

**CENTRO DE INVESTIGACIONES
BIOLOGICAS DEL NOROESTE, S.C.**
CIBNOR-SUBDIRECCION DE SERVICIOS GENERALES
LICITACION PUBLICA NACIONAL No. LA-03890O002-N50-2012
RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número LA-03890O002-N50-2012, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponible para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en kilómetro 1 carretera a San Juan de la Costa, sin número, colonia El Comitán, código postal 23201, La Paz, Baja California Sur, teléfono 6121238484, extensión 3263 y fax 6121254616, los días de lunes a viernes, de 9 a 15:00 horas.

Descripción de la licitación	Pasajes aéreos nacionales e internacionales.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	6/03/2012.
junta de aclaraciones	15/03/2012, 10:00 horas.
Visita a instalaciones	No hay visita a instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	22/03/2012, 10:00 horas.

Licitación pública nacional número LA-03890O002-N55-2012.

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número LA-03890O002-N55-2012, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponible para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en kilómetro 1 carretera a San Juan de la Costa, sin número, colonia El Comitán, código postal 23201, La Paz, Baja California Sur, teléfono 6121238484, extensión 3263 y fax 6121254616, los días de lunes a viernes, de 9 a 15:00 horas.

Descripción de la licitación	Seguro de vida institucional.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	6/03/2012.
junta de aclaraciones	15/03/2012, 13:00 horas.
Visita a instalaciones	No hay visita a instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	22/03/2012, 13:00 horas.

Licitación pública nacional número LA-03890O002-N57-2012.

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número LA-03890O002-N57-2012, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponible para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en kilómetro 1 carretera a San Juan de la Costa, sin número, colonia El Comitán, código postal 23201, La Paz, Baja California Sur, teléfono 6121238484, extensión 3263 y fax 6121254616, los días de lunes a viernes, de 9 a 15:00 horas.

Descripción de la licitación	Seguro de bienes patrimoniales.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	6/03/2012.
junta de aclaraciones	16/03/2012, 12:00 horas.
Visita a instalaciones	16/03/2012, 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	23/03/2012, 12:00 horas.

Licitación pública nacional número LA-03890O002-N58-2012.

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número LA-03890O002-N58-2012, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponible para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en kilómetro 1 carretera a San Juan de la Costa, sin número, colonia El Comitán, código postal 23201, La Paz, Baja California Sur, teléfono 6121238484, extensión 3263 y fax 6121254616, los días de lunes a viernes, de 9 a 15:00 horas.

Descripción de la licitación	Limpieza y jardinería en las instalaciones.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	6/03/2012.
junta de aclaraciones	16/03/2012, 10:00 horas.
Visita a instalaciones	16/03/2012, 9:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	22/03/2012, 10:00 horas.

LA PAZ, B.C.S., A 6 DE MARZO DE 2012.
DIRECTOR GENERAL
DR. SERGIO HERNANDEZ VAZQUEZ
RUBRICA.

(R.- 342905)

FIDEICOMISO FONDO NACIONAL DE HABITACIONES POPULARES

DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
GERENCIA DE ADMINISTRACION

LICITACION PUBLICA NACIONAL PRESENCIAL RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 02

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional presencial número LA-020VYF001-N13-2012, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en la Subgerencia de Servicios Generales y Recursos Materiales del FONHAPO, ubicada en avenida Insurgentes Sur número 3483, colonia Miguel Hidalgo, Delegación Tlalpan, código postal 14020, Distrito Federal, teléfonos 5424-6735 y 5424-6714, fax 5424-6793, los días del 6 al 15 de marzo de 2012 de 9:00 a 15:00 horas.

Objeto de la licitación	Contratación del servicio de expedición de boletos de avión con cobertura nacional e internacional y prestación de otros servicios del rubro.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	6/marzo/2012.
Junta de aclaraciones	14/marzo/2012, 11:00 horas.
Visita a instalaciones	No hay visita.
Presentación y apertura de proposiciones	21/marzo/2012, 11:00 horas.

MEXICO, D.F., A 6 DE MARZO DE 2012.

GERENTE DE ADMINISTRACION

LIC. LEOPOLDO RAMIREZ TORRES

RUBRICA.

(R.- 343046)

INSTITUTO POLITECNICO NACIONAL

DIRECCION DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS

LICITACION PUBLICA NACIONAL PRESENCIAL RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número IA-011B000011-N12-12, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, avenida Miguel Othón de Mendizábal esquina con Miguel Bernard sin número, colonia Residencial la Escalera, código postal 07738, Delegación Gustavo A. Madero, México, D.F., teléfono 57296000, extensión 51218 y fax 57525152, los días del 6 al 15 de marzo del año en curso de 9:00 a 15:00 horas. Esta convocatoria es con tiempos recortados por autorización del Lic. C. Sergio Fernández Amaya, Director de Recursos Materiales y Servicios.

Descripción de la licitación	Contratación de los servicios de conducción de señales analógicas y digitales (renta de enlaces VPN para centros foráneos) y servicios de Internet de centros foráneos, que requiere el Instituto Politécnico Nacional.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	6/03/2012.
Junta de aclaraciones	9/03/2012, 10:00 horas.
Visita a instalaciones	No hay visita a instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	16/03/2012, 10:00 horas.

MEXICO, D.F., A 2 DE MARZO DE 2012.

DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS

LIC. C. SERGIO FERNANDEZ AMAYA

RUBRICA.

(R.- 343109)

INSTITUTO FEDERAL DE ACCESO A LA INFORMACION Y PROTECCION DE DATOS

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

CONVOCATORIA 004

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en la licitación pública plurianual para la "contratación de servicios de telefonía local, larga distancia nacional e internacional, llamadas a celular, acceso y conectividad a Internet y administración de ancho de banda para el IFAI", de conformidad con lo siguiente:

Licitación pública nacional

Fecha de publicación en CompraNet: 1 de marzo de 2012.

No. de licitación	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica y económica	Acto de fallo
006HHE001-004-12	8/03/2012	16/03/2012	27/03/2012
LA-006HHE001-N62-2012	11:00 horas	11:00 horas	17:00 horas

La convocatoria de licitación se encuentra disponible en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en avenida México 151, piso 3, colonia Del Carmen Coyoacán, código postal 04100, Distrito Federal, poniendo a disposición de los licitantes un ejemplar de la misma, exclusivamente para efectos de consulta, sin que implique la obligación de proporcionarles un ejemplar impreso.

MEXICO, D.F., A 1 DE MARZO DE 2012.

DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACION

EDUARDO F. FERNANDEZ SANCHEZ

RUBRICA.

(R.- 342980)

COMISION NACIONAL DEL AGUA

DIRECCION LOCAL HIDALGO

LICITACION PUBLICA NACIONAL MIXTA No. 16101021-003-12

RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número 16101021-003-12, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en bulevar Felipe Angeles número 1610, colonia Santa Julia, código postal 42080, Pachuca de Soto, Hidalgo, teléfonos 01-771-717-28-61 y 01-771-717-28-50, los días hábiles, del año en curso de 9:30 a 14:30 horas.

Descripción de la licitación	"Servicio de mantenimiento de vehículos oficiales".
Volumen de licitación	Se detalla en la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	6/03/2012.
Junta de aclaraciones	15/03/2012, 11:00 horas.
Visita a instalaciones	20/03/2012, 8:00 a.m.
Presentación y apertura de proposiciones	21/03/2012, 11:00 horas.

PACHUCA DE SOTO, HGO., A 6 DE MARZO DE 2012.

DIRECTOR LOCAL HIDALGO

C. JOSE LUIS MATIA SANDOVAL

RUBRICA.

(R.- 343036)

COMISION NACIONAL DEL AGUA
ORGANISMO DE CUENCA AGUAS DEL VALLE DE MEXICO
DIRECCION DE AGUA POTABLE, DRENAJE Y SANEAMIENTO
LICITACION PUBLICA NACIONAL
RESUMEN DE CONVOCATORIA 002

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número 16101036-002-12, 16101036-003-12 y 16101036-004-12, cuya convocatoria que contiene las bases de participación y disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien): avenida Río Churubusco número 650, colonia Carlos A. Zapata Vela, código postal 08040, Delegación Iztacalco, Distrito Federal, (teléfono 56-50-03-20, los días del 6 al 16 de marzo del año en curso en días hábiles, de 9:00 a 18:00 horas.

Descripción de la licitación	Rehabilitación de estructuras del Tanque Pericos (mecanismos de control y compuertas), Estado de México.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	6/03/2012.
Junta de aclaraciones	14/03/2012, 10:00 horas.
Visita a instalaciones	13/03/2012, 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	22/03/2012, 9:00 horas.

Descripción de la licitación	Prevención y supresión de fugas en Los Acueductos del Plan de Acción Inmediata, Distrito Federal, Estado de México e Hidalgo, Estado de México.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	6/03/2012.
Junta de aclaraciones	13/03/2012, 10:00 horas.
Visita a instalaciones	12/03/2012, 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	22/03/2012, 11:00 horas.

Descripción de la licitación	Obras de mantenimiento emergente consistente en reparación y/o sustitución de bajo fondo y lecho filtrante en módulos de filtrado de la Planta de Remoción de Manganeseo del Ramal peñón Texcoco, Estado de México.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	6/03/2012.
Junta de aclaraciones	15/03/2012, 10:00 horas.
Visita a instalaciones	14/03/2012, 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	22/03/2012, 13:00 horas.

MEXICO, D.F., A 6 DE MARZO DE 2012.
DIRECTOR
ING. ANTONIO GUTIERREZ MARCOS
RUBRICA.

(R.- 343002)

COMISION NACIONAL DEL AGUA

DIRECCION GENERAL DEL ORGANISMO DE CUENCA PACIFICO NORTE

DIRECCION DE ADMINISTRACION

RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitaciones públicas, cuyas convocatorias que contienen las bases de participación están disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en avenida Federalismo y bulevar Culiacán sin número, colonia Recursos Hidráulicos, código postal 80105, Culiacán, Sinaloa, teléfonos 715-08-58 y 715-70-00, extensiones 1134 y 1135, de lunes a viernes, de 9:00 a 14:00 horas, los días señalados para cada licitación.

- Licitación pública mixta número LA-016B00021-N7-2012
- Para consulta los días del 1 al 14 de marzo de 2012.

Descripción de la licitación	Reservación y compra de boletos de avión.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	2/03/2012.
Junta de aclaraciones	13/03/2012 13:00 horas.
Visita a instalaciones	No hay visita.
Presentación y apertura de proposiciones	20/03/2012, 13:00 horas.

- Licitación pública nacional número LA-016B00021-N8-2012.
- Para consulta los días del 1 al 14 de marzo de 2012.

Descripción de la licitación	Servicio de mantenimiento de vehículos en el OCPN.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	2/03/2012.
Junta de aclaraciones	13/03/12, 10:00 horas.
Visita a instalaciones	No hay Visita.
Presentación y apertura de proposiciones	20/03/2012, 10:00 horas.

CULIACAN, SIN., A 2 DE MARZO DE 2012.

DIRECTOR GENERAL DEL ORGANISMO DE CUENCA PACIFICO NORTE

ROGELIO QUIÑONEZ RODRIGUEZ

RUBRICA.

(R.- 343075)

SERVICIO DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA
SUBADMINISTRACION DE RECURSOS Y SERVICIOS DE CULIACAN
RESUMEN DE CONVOCATORIA

Licitación pública nacional

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número LA-006E00007-N4-2012, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en calle Río Mezquital número 869 Poniente, colonia Industrial Bravo, Culiacán, Sinaloa, teléfono 01 (667) 759-76-06, extensión 67606 y fax extensión 77310, los días 13, 23 y 26 de marzo de 2012, a 10:00 horas.

Descripción de la licitación	Adquisición de material y útiles de oficina.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	6/03/2012.
Junta de aclaraciones	13/03/2012, 10:00 Hrs.
Visita a instalaciones	No aplica.
Presentación y apertura de proposiciones	23/03/2012, 10:00 Hrs.

Licitación pública nacional

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número LA-006E00007-N5-2012, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en calle Río Mezquital número 869 Poniente, colonia Industrial Bravo, Culiacán, Sinaloa, teléfono 01 (667) 759-76-06, extensión 67606 y fax extensión 77310, los días 13, 23 y 26 de marzo de 2012, a 13:00 horas.

Descripción de la licitación	Adquisición de material de limpieza.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	6/03/2012.
Junta de aclaraciones	13/03/2012, 13:00 Hrs.
Visita a instalaciones	No aplica.
Presentación y apertura de proposiciones	23/03/2012, 13:00 Hrs.

Licitación pública nacional

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número LA-006E00007-N6-2012, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en calle Río Mezquital número 869 Poniente, colonia Industrial Bravo, Culiacán, Sinaloa, teléfono 01 (667) 759-76-06, extensión 67606 y fax extensión 77310, los días 13, 23 y 26 de marzo de 2012, a 16:00 horas.

Descripción de la licitación	Mantenimiento de vehículos.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	6/03/2012.
Junta de aclaraciones	13/03/2012, 16:00 Hrs.
Visita a instalaciones	No aplica.
Presentación y apertura de proposiciones	23/03/2012, 16:00 Hrs.

CULIACAN, SIN., A 6 DE MARZO DE 2012.
 SUBADMINISTRADOR DE RECURSOS Y SERVICIOS DE CULIACAN
LIC. JESUS FERNANDO ARMENTA FLORES
 RUBRICA.

(R.- 343048)

SERVICIO DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA

ADMINISTRACION GENERAL DE RECURSOS Y SERVICIOS
SUBADMINISTRACION DE RECURSOS Y SERVICIOS DE MERIDA

LICITACION PUBLICA NACIONAL MIXTA DE SERVICIOS**CONVOCATORIA 001****RESUMEN DE CONVOCATORIA**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional mixta de servicios número LA-006E00029-N1-2012, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet <http://compranet.gob.mx>, o bien, en la Subadministración de Recursos y Servicios de Mérida, sita en Calle 8 número 317 x 1 y 1B, colonia Gonzalo Guerrero, código postal 97118, Mérida, Yucatán, teléfonos 01-999 9-42-67-42 y 01-999-9-42-67-44, de lunes a viernes, de 9:00 a 18:00 horas.

Descripción de los artículos	Servicio de limpieza y fumigación para las oficinas del SAT.
Volumen a contratar	Los detalles se especifican en las bases de la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	1/03/2012.
Junta de aclaraciones	7/03/2012, 10:00 horas.
Visita a instalaciones	6/03/2012, 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones técnicas y económicas	16/03/12, 10:00 horas.
Fallo	29/03/2012, 10:00 horas.

LA-006E00029-N2-2012

Descripción de los artículos	Servicio de vigilancia para las oficinas del SAT.
Volumen a contratar	Los detalles se especifican en las bases de la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	1/03/2012.
Junta de aclaraciones	8/03/2012, 10:00 horas.
Visita a instalaciones	6/03/2012, 16:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones técnicas y económicas	20/03/2012, 10:00 horas.
Fallo	30/03/2012, 10:00 horas.

MEXICO, D.F., A 1 DE MARZO DE 2012.
SUBADMINISTRADOR DE RECURSOS Y SERVICIOS DE MERIDA
LIC. CARLOS REYNALDO LOPEZ GOMEZ
RUBRICA.

(R.- 343049)

SERVICIO DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA

SUBADMINISTRACION DE RECURSOS Y SERVICIOS DE CHIHUAHUA

RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número LA-006E00026-N6-2012, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en calles Pino y Cosmos número 4334, colonia Satélite, código postal 31104, en la ciudad de Chihuahua, Chih., teléfono 01(614) 1584535 y fax 01(614)1584568, los días 7, 8, 9, 12, y 13 de marzo del año en curso de 9:00 a 16:00 horas.

Descripción de la licitación	Materiales y útiles de oficina.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	6/03/2012.
Junta de aclaraciones	14/03/2011, 10:00 horas.
Visita a instalaciones	No habrá visita a Instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	21/03/2011, 10:00 horas.

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número LA-006E00026-N7-2012, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en calles Pino y Cosmos número 4334, colonia Satélite, código postal 31104, en la ciudad de Chihuahua, Chih., teléfono 01(614) 1584535 y fax 01(614)1584568, los días 7, 8, 9, 12, 13 y 14 de marzo del año en curso de 9:00 a 16:00 horas.

Descripción de la licitación	Materiales de limpieza.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	6/03/2012.
Junta de aclaraciones	15/03/2012, 10:00 horas.
Visita a instalaciones	No habrá visita a Instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	22/03/2012, 10:00 horas.

CHIHUAHUA, CHIH., A 6 DE MARZO DE 2011.

SUBADMINISTRADOR DE RECURSOS Y SERVICIOS DE CHIHUAHUA

LIC. RAUL JESUS GRAJEDA VILLALPANDO

RUBRICA.

(R.- 343053)

SERVICIO DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA

SUBADMINISTRACION DE RECURSOS Y SERVICIOS DE REYNOSA

RESUMEN DE CONVOCATORIA 001

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas nacionales mixtas números LA-006E00020-N1-2012, LA-006E00020-N2-2012, LA-006E00020-N3-2012, LA-006E00020-N4-2012, LA-006E00020-N5-2012, LA-006E00020-N6-2012, LA-006E00020-N7-2012, LA-006E00020-N8-2012, LA-006E00020-N9-2012, LA-006E00020-N10-2012, LA-006E00020-N11-2012, LA-006E00020-N12-2012, LA-006E00020-N13-2012, LA-006E00020-N14-2012, LA-006E00020-N15-2012, LA-006E00020-N16-2012, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en calle Boulevard Morelos y Tehuantepec sin número, colonia Ampliación Rodríguez, código postal 88631.

Descripción de la licitación	LA-006E00020-N1-2012 "Subcontratación de servicios con terceros (veterinario)".
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	1/03/2012.
Junta de aclaraciones	7/03/2012, 10:00 Hrs.
Visita a instalaciones	No habrá visita a las instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	15/03/2012, 10:00 horas.

Descripción de la licitación	LA-006E00020-N2-2012 "Adquisición de materiales y útiles de oficina".
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	1/03/2012.
Junta de aclaraciones	9/03/2012, 13:00 Hrs.
Visita a instalaciones	No habrá visita a las instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	20/03/2012, 13:00 horas.

Descripción de la licitación	LA-006E00020-N3-2012 "Mantenimiento y conservación de mobiliario y equipo".
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	1/03/2012.
Junta de aclaraciones	7/03/2012, 16:00 Hrs.
Visita a instalaciones	No habrá visita a las instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	15/03/2012, 16:00 horas.

Descripción de la licitación	LA-006E00020-N4-2012 "Refacciones y accesorios menores de equipo de transporte".
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	1/03/2012.
Junta de aclaraciones	8/03/2012, 10:00 Hrs.
Visita a instalaciones	No habrá visita a las instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	16/03/2012, 10:00 horas.

Descripción de la licitación	LA-006E00020-N5-2012 "Adquisición de productos alimenticios para personal".
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	1/03/2012.
Junta de aclaraciones	8/03/2012, 13:00 Hrs.
Visita a instalaciones	No habrá visita a las instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	16/03/2012, 13:00 horas.

Descripción de la licitación	LA-006E00020-N7-2012 "Fletes y maniobras".
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	1/03/2012.
Junta de aclaraciones	9/03/2012, 10:00 Hrs.
Visita a instalaciones	No habrá visita a las instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	20/03/2012, 10:00 horas.

Descripción de la licitación	LA-006E00020-N8-2012 "Servicios integrales".
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	1/03/2012.
Junta de aclaraciones	7/03/2012, 13:00 Hrs.
Visita a instalaciones	No habrá visita a las instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	15/03/2012, 13:00 horas.

Descripción de la licitación	LA-006E00020-N9-2012 "Mantenimiento y conservación de maquinaria y equipo".
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	1/03/2012.
Junta de aclaraciones	9/03/2012, 16:00 Hrs.
Visita a instalaciones	No habrá visita a las instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	20/03/2012, 16:00 horas.

Descripción de la licitación	LA-006E00020-N10-2012 "Vestuario y uniformes".
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	1/03/2012.
Junta de aclaraciones	12/03/2012, 10:00 Hrs.
Visita a instalaciones	No habrá visita a las instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	21/03/2012, 10:00 horas.

Descripción de la licitación	LA-006E00020-N11-2012 "Adquisición de material de limpieza".
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	1/03/2012.
Junta de aclaraciones	12/03/2012, 13:00 Hrs.
Visita a instalaciones	No habrá visita a las instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	21/03/2012, 13:00 horas.

Descripción de la licitación	LA-006E00020-N12-2012 "Servicio de jardinería y fumigación".
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	1/03/2012.
Junta de aclaraciones	12/03/2012, 16:00 Hrs.
Visita a instalaciones	No habrá visita a las instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	21/03/2012, 16:00 horas.

Descripción de la licitación	LA-006E00020-N13-2012 "Servicio postal".
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	1/03/2012.
Junta de aclaraciones	13/03/2012, 10:00 Hrs.
Visita a instalaciones	No habrá visita a las instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	22/03/2012, 10:00 horas.

Descripción de la licitación	LA-006E00020-N14-2012 "Material eléctrico y electrónico".
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	1/03/2012.
Junta de aclaraciones	13/03/2012, 13:00 Hrs.
Visita a instalaciones	No habrá visita a las instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	22/03/2012, 13:00 horas.

Descripción de la licitación	LA-006E00020-N15-2012 "Mantenimiento y conservación de vehículos".
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	1/03/2012.
Junta de aclaraciones	13/03/2012, 16:00 Hrs.
Visita a instalaciones	No habrá visita a las instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	22/03/2012, 16:00 horas.

Descripción de la licitación	LA-006E00020-N16-2012 "Productos alimenticios para animales".
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	1/03/2012.
Junta de aclaraciones	13/03/2012, 12:00 Hrs.
Visita a instalaciones	No habrá visita a las instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	22/03/2012, 12:00 horas.

REYNOSA, TAMPS., A 1 DE MARZO DE 2012.
SUBADMINISTRADORA DE RECURSOS Y SERVICIOS DE REYNOSA
LIC. DEYANIRA DEL CARMEN RIVERA GAMEZ
RUBRICA.

(R.- 343050)

BANCO DE MEXICO
RESUMEN DE LA CONVOCATORIA A LA LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL
No. BM-SATI-009-12-1

Banco de México, de conformidad con lo establecido en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en los artículos 57 y 62, fracción IV de su Ley, en las Normas del Banco de México en materia de adquisiciones y arrendamientos de bienes muebles, así como de servicios, en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y en las demás disposiciones aplicables, convoca a todos los interesados a participar en la licitación pública internacional número BM-SATI-009-12-1, con el objeto de adquirir y actualizar diversas licencias de uso de software. El volumen de los bienes y/o servicios materia de licitación es conforme se describe en el anexo "A" de la convocatoria respectiva.

Las fechas previstas para llevar a cabo el procedimiento son las indicadas a continuación:

- a) Junta de aclaraciones: 15 de marzo de 2012.
- b) Acto de presentación y apertura de proposiciones: 22 de marzo de 2012.
- c) Comunicación del fallo: a más tardar el 11 de abril de 2012.

La convocatoria respectiva, fue publicada el día 2 de marzo de 2012, en la página de Internet del Banco de México, en la siguiente ruta <http://www.banxico.org.mx/servicios/informacion-general/contrataciones-publicas/contrataciones-publicas-insti.html>.

Con fundamento en los artículos 8, 10 y 27 bis del Reglamento Interior del Banco de México, así como el artículo segundo del Acuerdo de Adscripción de sus Unidades Administrativas.

ATENTAMENTE
MEXICO, D.F., A 6 DE MARZO DE 2012.
BANCO DE MEXICO

SUBGERENTE DE ABASTECIMIENTO DE
TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION
LIC. JUAN LUZ LEON
RUBRICA.

ANALISTA DE CONTRATACIONES
JOSE TRUJILLO ALCANTARA
RUBRICA.

(R.- 343147)

INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL

SECRETARIA ADMINISTRATIVA
DIRECCION DE ADQUISICIONES, CONTROL PATRIMONIAL Y SERVICIOS
CONVOCATORIA DE LA LICITACION PUBLICA NACIONAL IEDF-LPN-02/12

Con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 82 párrafos segundo y tercero de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal y los numerales 20 primer párrafo, 22 fracción XV, 27 inciso a), 28 primer párrafo, 33, 34 fracción I, 35, 36 y 43 de los lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Instituto Electoral del Distrito Federal, se convoca a personas morales y físicas a participar en la licitación pública nacional, relativa a la adquisición de diversos bienes informáticos y software, de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Costo de las bases	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de la documentación legal, administrativa, y la propuesta técnica y económica	Acto de fallo
IEDF-LPN-02/12	\$1,000.00	9 de marzo, 10:00 horas	15 de marzo, 10:00 horas	16 de marzo 16:00 horas
Partida 1	Equipo de cómputo de escritorio		250	Pieza
Partida 2	Laptop		54	Pieza
Partida 3	Equipo de comunicaciones (balanceador y ruteador)		1	Lote
Partida 4	Servidor de respaldo para telefonía IP y diversos componentes		1	Lote
Partida 5	Impresora		80	Pieza

- Las bases de la presente licitación están disponibles para su consulta gratuita y venta a partir de la fecha de publicación y hasta el 8 de marzo de 2012, en la Dirección de Adquisiciones, Control Patrimonial y Servicios, ubicada en Huizaches número 25, planta baja, colonia Rancho los Colorines, código postal 14386, Delegación Tlalpan, México D.F., de 9:00 a 14:00 y de 16:00 a 20:00 horas, y sólo para consulta en el sitio de Internet del Instituto: www.iedf.org.mx sección licitaciones.
- Para participar en la licitación que se convoca será requisito indispensable cubrir el costo de las bases.
- La forma de pago de las bases deberá realizarse únicamente con cheque certificado o de caja a favor del Instituto Electoral del Distrito Federal.
- Todos los eventos de la Licitación son públicos y se realizarán en el domicilio referido por la convocante.
- Las propuestas técnicas y económicas deberán presentarse en idioma español y en moneda nacional.
- La entrega de los bienes será para las partidas 1, 2, 4 y 5 a más tardar el día 13 de abril y la partida 3 a más tardar el 30 de marzo de 2012, en el almacén general del Instituto ubicado en Manuel M. Flores número 35, colonia Santiago Zapotitlán, código postal 13300, Delegación Tláhuac, México D.F., y en Huizaches número 25, planta baja, colonia Rancho los Colorines, código postal 14386, Delegación Tlalpan, México D.F., en un horario comprendido de 9:00 a 17:30 horas de lunes a viernes, de conformidad con las necesidades del área requirente.
- Condiciones de pago: el pago se realizará después de la entrega total de los bienes, 15 días hábiles posteriores a la recepción de las facturas correspondientes, debidamente requisitadas con el visto bueno del área requirente.
- En la presente licitación no se otorgarán anticipos.

MEXICO, D.F., A 6 DE MARZO DE 2012.
PRESIDENTE DEL COMITE DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS GENERALES
MTRO. SAMUEL ALBERTO CERVANTES LOPEZ
RUBRICA.

(R.- 343120)

GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

COMISION ESTATAL DE SERVICIOS PUBLICOS DE TIJUANA
 SUBDIRECCION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA
 DEPARTAMENTO DE SUMINISTROS
LICITACION PUBLICA NACIONAL PRESENCIAL
RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 001-12

Referente al resumen de convocatoria número 001-12 publicada en el Diario Oficial de la Federación, el día 9 de febrero de 2012, y de conformidad con el artículo 33 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se informa que se modifica la convocatoria y las bases de convocatoria número 902029795-001-12 relativo a la contratación para "la elaboración del estudio de evaluación socioeconómica del proyecto de mejora integral de la gestión para la Comisión Estatal de Servicios Públicos de Tijuana-Distrito VIII" en lo que se refiere a la fecha límite para adquirir las bases, la fecha de junta de aclaraciones, de presentación de proposiciones y apertura técnica y económica y la audiencia de fallo, para quedar de la siguiente manera:

902029795-001-12

Descripción de la licitación	Servicios para la elaboración del estudio de evaluación socioeconómica del proyecto de mejora integral de la gestión para la Comisión Estatal de Servicios Públicos de Tijuana-Distrito VIII.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	9 de febrero de 2012.
Fecha límite para inscribirse en CompraNet	13/03/2012 hasta las 16:00 p.m.
Visita a instalaciones	No aplica.
Tercer acto de junta de aclaraciones	13/03/2012, 9:00 a.m.
Presentación y apertura de proposiciones	20/03/2012, 9:00 a.m.
Fallo	26/03/2012, 9:00 a.m.

TIJUANA, B.C., A 6 DE MARZO DE 2012.
 DIRECTOR GENERAL DE LA COMISION ESTATAL DE SERVICIOS PUBLICOS DE TIJUANA
ING. HERNANDO DURAN CABRERA
 RUBRICA.

(R.- 343172)

GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

COMISION ESTATAL DE SERVICIOS PUBLICOS DE ENSENADA

En cumplimiento a lo dispuesto en la Constitución Política del Estado de Baja California en su artículo 100 y de conformidad con lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California, publicada en el periódico oficial del Estado de Baja California, con fecha 18 de octubre de 2002, en lo relativo a los artículos 4 fracción VI, 24 fracción II, 27 y conducentes, la Comisión Estatal de Servicios Públicos de Ensenada convoca a licitantes elegibles que estén en posibilidad de presentar ofertas selladas en idioma español, para llevar a cabo por contrato basado en precio unitario y tiempo determinado el suministro al sector público que a continuación se describe, previo cumplimiento de los términos establecidos en la siguiente:

Número de convocatoria pública nacional	Descripción general
Licitación No. 04	Suministro de polímero catiónico para la Comisión Estatal de Servicios Públicos de Ensenada

Número de concurso	Fecha para solicitar bases	Junta de aclaraciones	Presentación de propuestas y apertura técnica	Apertura económica	Fallo adjudicación
CESPE-BC-2012-ADQ-01	Del 6 al 14 de marzo de 2012 De 8:00 a 15:00 Hrs.	16-03-2012 12:00 Hrs.	22-03-2012 10:00 Hrs.	23-03-2012 11:00 Hrs.	26-03-2012 10:00 Hrs.

Partida	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	Suministro de polímero catiónico	18,000	Kilogramo

Los licitantes elegibles que estén interesados podrán obtener información adicional, revisar las bases y solicitar su inscripción en las oficinas del Departamento de Compras de CESPE, ubicadas en avenida Club Activo 20-30 esquina con calle San Borja sin número, colonia Josefa Ortiz de Domínguez, código postal 22890, Ensenada, B.C., teléfonos 176-21-85, 176-21-86, fax 172-46-75, en días hábiles, de lunes a viernes, de 8:00 a 15:00 horas, a partir de la publicación de la convocatoria hasta el día 14 de marzo de 2012. Asimismo, podrán comprar un juego completo de los documentos de licitación en el lugar, horarios y fechas antes mencionados, mediante el pago de un cargo no reembolsable de \$2,000.00 (dos mil pesos 00/100 moneda nacional) por concurso. Este pago podrá realizarse en efectivo o mediante cheque certificado o de caja a nombre de la Comisión Estatal de Servicios Públicos de Ensenada, en las cajas recaudadoras del Organismo, ubicadas en oficinas centrales sitas en avenida Gastélum número 750, zona Centro, de esta ciudad.

Ninguna de las condiciones contenidas en las bases de licitación, así como en las propuestas presentadas por los licitantes podrán ser negociadas, cualquier condición o término propuesto por los licitantes que varíe en cualquier forma las condiciones impuestas o requeridas por la convocante, se tendrán por no puestas, asimismo y por tratarse de convocatoria pública nacional sólo podrán participar las compañías que se encuentren dentro de los supuestos del artículo 24 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California.

Las propuestas que se presenten deberán ser firmadas autógrafamente por los interesados o sus apoderados y no se aceptarán las enviadas por medios electrónicos.

La junta de aclaraciones así como las aperturas de propuestas técnica, económica y fallo, se llevarán a cabo en las fechas y horas indicadas en la sala de juntas de las oficinas centrales del Organismo, sitas en avenida Gastélum número 750, zona Centro, de esta ciudad.

Los licitantes contarán a partir de la publicación de la convocatoria y hasta un día antes de la propuesta técnica, para realizar las pruebas de rendimiento de polímero catiónico en campo, en la Planta El Naranjo, en horario de lunes a viernes, de 8:00 a 15:00 horas, con un periodo de pruebas de dos días por licitante.

La contratación será a precio fijo y la moneda en que deberán cotizarse las propuestas será: peso mexicano. No se otorgará anticipo.

El total del bien se terminará de surtir a más tardar en un periodo máximo de 18 meses, según requerimientos de entrega de la C.E.S.P.E., a partir de la firma del contrato. El lugar de la entrega del suministro será: Planta El Naranjo ubicada en la fracción A del Polígono número I y fracción E2 del Ex Ejido Chapultepec 1, Ensenada, B.C.

No podrán participar en esta licitación las compañías que se encuentren en los supuestos de los artículos 49 y 59 fracciones II, III y IV de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California. Las condiciones de pago serán contra la presentación de las facturas para su revisión y pago en las oficinas del organismo sitas en avenida Gastélum número 750, zona Centro de esta ciudad, de acuerdo con los plazos establecidos en el contrato, las cuales se pagarán en un plazo no mayor a 30 días naturales, posteriores a la presentación de la factura respectiva.

Los licitantes deberán presentar escrito en el que bajo protesta de decir verdad, manifiesten que la totalidad de los bienes que oferta y entregará, son producidos en México y tendrán un grado de contenido nacional de por lo menos el cincuenta por ciento.

El origen de los fondos para el suministro del polímero es con recursos propios del Organismo.

Demostración de un capital contable de 20% veinte por ciento del monto total de la oferta de cada licitante, la comprobación se realizará con la última declaración ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público o, mediante estados financieros auditados, sólo para este efecto a opción del licitante.

El organismo con base en el análisis comparativo de las propuestas admitidas formulará el dictamen que servirá como fundamento para el fallo mediante el cual, en su caso, adjudicará el contrato al licitante que, de entre los proponentes, reúna las condiciones necesarias, garantice satisfactoriamente el cumplimiento del contrato y presente el mejor rendimiento tonelada base seca por kg de polímero, en los términos definidos en las bases de la licitación.

El licitante al que se le haya adjudicado el contrato deberá entregar la primera remesa de Polímero Catiónico a más tardar dentro de los 10 días naturales, siguientes a la notificación del fallo.

ENSENADA, B.C., A 6 DE MARZO DE 2012.

DIRECTOR GENERAL

ING. JOSE ALFREDO SALAZAR JUAREZ

RUBRICA.

(R.- 342979)

**INSTITUTO DE SERVICIOS DE SALUD PUBLICA
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA**

RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL**RESUMEN DE CONVOCATORIA**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública internacional número LA-902052984-I6-2012, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en Circuito de las Misiones Oriente número 188, colonia Parque Industrial Las Californias, código postal 21394, Mexicali, Baja California, teléfono 686 559 58 00, extensión 4536 y fax 686 559 58 00, extensión 4532, los días de lunes a viernes de 9.00 a 16:00 horas.

Descripción de la licitación	Adquisición de material de curación contrato abierto
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	6/03/2012.
Junta de aclaraciones	20/03/2011, 12:00:00 horas.
Visita a instalaciones	No hay visita a las instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	27/03/2012, 12:00:00 horas.

MEXICALI, B.C., A 6 DE MARZO DE 2012.

JEFE DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

C.P. ROBERTO ABRIL DUARTE

RUBRICA.

(R.- 343115)**COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTIFICOS Y
TECNOLOGICOS DEL ESTADO DE HIDALGO**

ADQUISICIONES

LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL ABIERTA**RESUMEN DE CONVOCATORIA**

De conformidad con los artículos 29 y 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 42 de su Reglamento, se convoca a los interesados en participar en la licitación pública, cuya convocatoria contiene las bases de participación disponible para consulta y obtención gratuita todos los días en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en Circuito Ex Hacienda, La Concepción lote 17, edificio B, San Juan Tilcuautla, San Agustín Tlaxiaca, Hidalgo, código postal 42160, teléfono 01 (771)7170730, extensión 105, los días del 6 al 14 de marzo del año en curso, de 9:00 a 16:00 horas, de lunes a viernes, en días hábiles.

Licitación pública internacional abierta LA-913019984-I1-2012

Descripción de la licitación	Adquisición de laboratorios y talleres.
Volumen a adquirir	10 partidas.
Fecha de publicación en CompraNet	6 de marzo de 2012.
Junta de aclaraciones	14 de marzo de 2012, 9:00 horas.
Visita a instalaciones	No aplica.
Presentación y apertura de proposiciones	20 de marzo de 2012; 9:00 horas.

SAN JUAN TILCUAUTLA, SAN AGUSTIN TLAXIACA, HGO., A 6 DE MARZO DE 2012.

DIRECTORA DE ADMINISTRACION DEL CECyTEH

LC. JACQUELINE PLATA LOPEZ

RUBRICA.

(R.- 343023)

PRESIDENCIA MUNICIPAL DE BOCOYNA

DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS MUNICIPALES

RESUMEN DE CONVOCATORIA 001

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional LO-808009992-N1-2012 cuya convocatoria que contiene las bases de participación está disponible para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o en la localidad de Bocoyna, Municipio de Bocoyna, Chih., domicilio conocido, código postal 33204, teléfono 6354569050, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario de 9:30 a 13:30 horas (horario de Chihuahua). Se aplicará la reducción de plazos, artículo 33 de la LOPSRM.

Descripción de la licitación	Construcción de línea y red de distribución eléctrica en la localidad de El Ranchito, Mpio. de Bocoyna, Chih.
Fecha de publicación en CompraNet	6/03/2012.
Junta de aclaraciones	9/03/2012, 15:30 horas.
Visita a la obra	9/03/2012, 9:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	17/03/2012, 9:00 horas.
Inicio de la obra	21/03/2012.
Capital contable mínimo	\$38'000,000.00

BOCOYNA, CHIH., A 6 DE MARZO DE 2012.
PRESIDENTE MUNICIPAL DE BOCOYNA, CHIH.
C. ABEL GUTIERREZ GONZALEZ
RUBRICA.

(R.- 343020)**PRESIDENCIA MUNICIPAL DE BOCOYNA**

DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS MUNICIPALES

RESUMEN DE CONVOCATORIA 002

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional LO-808009992-N2-2012 cuya convocatoria que contiene las bases de participación está disponible para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o en la localidad de Bocoyna, Municipio de Bocoyna, Chih., domicilio conocido, código postal 33204, teléfono 6354569050, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario de 9:30 a 13:30 horas (horario de Chihuahua). Se aplicará la reducción de plazos, artículo 33 de la LOPSRM.

Descripción de la licitación	Construcción de línea y red de distribución eléctrica en la localidad de Tucheachi, Mpio. de Bocoyna, Chih.
Fecha de publicación en CompraNet	6/03/2012.
Junta de aclaraciones	10/03/2012, 15:30 horas.
Visita a la obra	10/03/2012, 9:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	18/03/2012, 9:00 horas.
Inicio de la obra	21/03/2012.
Capital contable mínimo	\$38'000,000.00

BOCOYNA, CHIH., A 6 DE MARZO DE 2012.
PRESIDENTE MUNICIPAL DE BOCOYNA, CHIH.
C. ABEL GUTIERREZ GONZALEZ
RUBRICA.

(R.- 343021)

PRESIDENCIA MUNICIPAL DE CUAUHEMOC
ESTADO DE CHIHUAHUA
 DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS MUNICIPALES
RESUMEN DE LA CONVOCATORIA A LA LICITACION PUBLICA NACIONAL 001

En cumplimiento al artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de conformidad con los artículos 28 primer párrafo, 30 fracción I, 31 y 32 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, y 18 de su Reglamento, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas nacionales, cuya convocatoria que contiene las bases de participación, están disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en avenida Allende y Agustín Melgar número 15, colonia Centro, código postal 31500, en la Cd. de Cuauhtémoc, Chih., teléfono (625) 581-9200, extensiones 75805, 75022, 75023 y fax 75024, los días hábiles, a partir de la publicación de este resumen de la convocatoria a la licitación pública y hasta, inclusive, el sexto día natural previo al acto de presentación y apertura de proposiciones, en un horario de lunes a viernes, de 9:00 a 14:00 horas. Los recursos provienen de la autorización mediante los oficios emitidos para el presente ejercicio por la Secretaría de Desarrollo Social número 128.04.03-12-046 de fecha 30 de enero de 2012; por la Tesorería Municipal con el número TM-135/2012; con fundamento en el Código Fiscal del Estado de Chihuahua en sus artículos 314, 315 y 317 según la última Reforma POE 2008.04.23/NO 33, en su caso.

No. licitación	38303002-001-12
Objeto de la licitación	Construcción de Parque Deportivo Benito Juárez Etapa II, en Municipio de Cuauhtémoc, Chih.
Volumen de obra	Suministro y colocación de 776.84 m ² de banquetta, un arenero, 70 árboles, 3211.38 m ² de área permeable, 150 m ² de área verde, sistema de riego, instalación eléctrica, 18 luminarias, 2 bebederos, 12 bancas, 30 cestos para basura, rotulación y señalización, un tobogán de fibra de vidrio de 6.8x35 m; 27 ml. de dren pluvial, 4 mesas de juego, una cancha de básquetbol, una cancha de voleibol.
Fecha de publicación en CompraNet	6 de marzo de 2012.
Fechas previstas para llevar a cabo el procedimiento de contratación	
Visita de obra	12 de marzo de 2012 a las 10:00 horas.
Junta de aclaraciones	13 de marzo de 2012 a las 13:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	20 de marzo de 2012 a las 11:00 horas.

Los sitios de reunión para las visitas a los lugares de los trabajos y las juntas de aclaraciones correspondientes, así como la presentación y apertura de proposiciones, será en: sala de juntas de la Dirección de Obras Públicas del Municipio de Cuauhtémoc, ubicadas en: avenida Allende y Agustín Melgar número 15, colonia Centro, código postal 31500, en la Cd. de Cuauhtémoc, Estado de Chihuahua.

La reducción al plazo de presentación y apertura de las proposiciones, fue autorizada con fundamento en el artículo 33 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, por el C. Israel Beltrán Montes, con el cargo de Presidente Municipal el día 27 de febrero de 2012.

La convocante no cuenta con la certificación de la Secretaría de la Función Pública para recibir proposiciones por medios remotos de comunicación electrónica, por lo tanto no se recibirán proposiciones por este medio, únicamente se podrán consultar las convocatorias a través del Sistema CompraNet.

CUAUHEMOC, CHIH., A 6 DE MARZO DE 2011.

PRESIDENTE MUNICIPAL

C. ISRAEL BELTRAN MONTES

RUBRICA.

(R.- 342982)

UNIVERSIDAD DE GUANAJUATO

DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES

RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública cuya convocatoria que contiene las bases de participación se encuentra disponible para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o en colonia Noria Alta sin número, código postal 36050, Guanajuato, Gto., teléfono 473 7329287, extensión 8271, fax 473 7321715, de 8:00 a 15:30 horas.

Descripción de la licitación número LA-911043999-I8-2012	Adquisición de mobiliario y equipo de videoproyección.
Disponibilidad de convocatoria	Del 6 de al 16 de marzo de 2012.
Fecha de publicación en CompraNet	6 de marzo de 2012.
Junta de aclaraciones	16 de marzo de 2012.
Presentación y apertura de proposiciones	22 de marzo de 2012.

GUANAJUATO, GTO., A 6 DE MARZO DE 2012.

JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES Y CONTROL DE BIENES

DR. PHILIPPE RAPHAEL JOSEPH EENENS

RUBRICA.

(R.- 343057)

GOBIERNO DEL ESTADO DE GUERRERO

COMISION DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DEL ESTADO DE GUERRERO

**LICITACION PUBLICA NACIONAL
 CONVOCATORIA PUBLICA No. 001
 RESUMEN DE CONVOCATORIA**

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número 41101001-001-12 cuya convocatoria que contiene las bases de participación y disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en avenida Lázaro Cárdenas número 24, colonia Universal, código postal 39080, Chilpancingo de los Bravo, Estado de Guerrero con número telefónico (01-747) 47-2-30-63, de lunes a viernes, en el horario de 9:00 a 15:00 horas, los días del 6 al 16 de marzo del año en curso.

No. de licitación	41101001-001-12.
Descripción de la licitación	Construcción del sistema de alcantarillado sanitario y saneamiento en la localidad de Cuatzoquitengo Municipio de Malinaltepec.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	6/03/2012.
Junta de aclaraciones	16/03/2012, 13:00 horas.
Visita a instalaciones	13/03/2012, 12:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	22/03/2012, 10:00 horas.

CHILPANCINGO DE LOS BRAVO, GRO., A 6 DE MARZO DE 2012.

DIRECTOR GENERAL

ING. ARTURO JESUS PALMA CARRO

FIRMA EL JEFE DE LA UNIDAD JURIDICA, **LIC. JOSE ESCOBAR NERI**, POR PODER OTORGADO
 MEDIANTE ESCRITURA PUBLICA NUMERO 13,539, PASADA ENTE LA FE DEL NOTARIO PUBLICO
 NUMERO DOS DE CHILPANCINGO, GRO.

RUBRICA.

(R.- 343032)

COLEGIO SUPERIOR AGROPECUARIO DEL ESTADO DE GUERRERO**DIRECCION GENERAL
RESUMEN DE CONVOCATORIA-2**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas nacionales presenciales, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx>, o bien, en avenida Vicente Guerrero número 81, colonia Centro, código postal 40000, Iguala de la Independencia, Gro., teléfono: 733 3326255, los días de lunes a viernes, de 9:00 a 15:00 horas.

Licitación pública nacional presencial número LA-008D00001-N9-2012

Descripción de la licitación	Adquisición de materiales y útiles de oficina, para el procesamiento de bienes informáticos, material de limpieza, productos alimenticios para animales, herramientas menores, refacciones y accesorios, material eléctrico y electrónico, plaguicidas, abonos y fertilizantes, materiales, accesorios y suministros médicos y de laboratorio, uniformes de trabajo y prendas de protección personal No. 08120001-003-2012.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	1/03/2012.
Junta de aclaraciones	15/03/2011, 10:00 horas.
Visita a instalaciones	No hay visita a las instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	22/03/2012, 10:00 horas.

Licitación pública nacional presencial número LA-008D00001-N10-2012

Descripción de la licitación	Servicios de mantenimiento y reparación de mobiliario y equipo de administración, bienes informáticos, vehículos terrestres, maquinaria y equipo, así como arrendamiento de bienes informáticos No. 08120001-004-2011.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	1/03/2012.
Junta de aclaraciones	15/03/2011, 13:00 horas.
Visita a instalaciones	No hay visita a las instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	22/03/2012, 13:00 horas.

IGUALA DE LA INDEPENDENCIA, GRO., A 6 DE MARZO DE 2012.

DIRECTOR GENERAL
DR. JOSE EMILIO BUENO JAQUEZ
RUBRICA.

(R.- 343009)

UNIVERSIDAD AUTONOMA DEL ESTADO DE MEXICO

INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS

RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los invitados a participar en la invitación a cuando menos tres personas número IA-915108993-N5-2012, cuya convocatoria que contiene las bases de participación están disponibles para su consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en Ignacio López Rayón Sur número 530, colonia Cuauhtémoc, código postal 50130, Toluca, México, teléfono 017222261161, extensión 2220 y fax 017222261161, extensión 2262, del 6 al 8 de marzo de 2012, de 9:00 a 14:00 horas, de lunes a viernes.

Descripción de la licitación	Acervo bibliográfico.
Volumen de licitación	Se detalla en la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	6/03/2012.
Junta de aclaraciones	13/03/2012, 11:00 horas.
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	20/03/2012, 10:30 horas.

TOLUCA, EDO. DE MEX., A 6 DE MARZO DE 2012.

DIRECTORA DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

DRA. EN C. LAURA ELENA DEL MORAL BARRERA

RUBRICA.

(R.- 342984)

**INSTITUTO DE CAPACITACION Y ADIESTRAMIENTO PARA
EL TRABAJO INDUSTRIAL EN EL ESTADO DE MEXICO**

LICITACION PUBLICA NACIONAL

RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número LA-011L3P999-N2-2012, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en Paseo Adolfo López Mateos kilómetro 4.5, colonia Lindavista, código postal 51356, Zinacantepec, México, teléfono 01 72 21 67 94 70, los días de lunes a viernes de 9:00 a 18:00 horas.

Descripción de la licitación	Adquisición para la contratación de seguros.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	6/03/2012.
Junta de aclaraciones	15/03/2012 a las 11:00 Hrs.
Visita a instalaciones	No hay visita a las instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	21/03/2012 a las 11:00 Hrs.

ZINACANTEPEC, EDO. DE MEX., A 6 DE MARZO DE 2012.

DIRECTOR GENERAL

LIC. APOLINAR ESCOBEDO ILDEFONSO

RUBRICA.

(R.- 342975)

INSTITUTO ESTATAL DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA

DIRECCION ADMINISTRATIVA

COORDINACION ADMINISTRATIVA

LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL**RESUMEN DE CONVOCATORIA**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en el Procedimiento de licitación pública internacional número LA-917047998-I2-2012 (D.O.F. 46107001-002-12), referente al equipamiento de diversos talleres para los subsistemas de Educación Media Superior denominados Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Morelos y Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica del Estado de Morelos, en adelante CECYTE y CONALEP; con recurso remanente; a través del Instituto Estatal de Infraestructura Educativa de Morelos INEIEM; cuya convocatoria se encuentra disponible para consultar en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en avenida Universidad número 406, colonia Buena Vista, Cuernavaca, Morelos, código postal 62130, los días del 6 al 16 de marzo del año 2012 de 9:00 a 15:00 horas.

No. de licitación/No. de referencia	Número: LA-917047998-I2-2012 (46107001-002-12)
Descripción de la licitación	Licitación pública internacional presencial referente al equipamiento de diversos talleres para los subsistemas de Educación Media Superior denominados Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Morelos y Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica del Estado de Morelos, en adelante CECYTE y CONALEP; con recurso remanente; a través del INEIEM.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	6/marzo/2012.
Junta de aclaraciones	16/marzo/2012, 10:00 horas.
Muestras	23/marzo/2012, ver condiciones de la convocatoria.
Presentación y apertura de proposiciones	26/marzo/2012, 10:00 horas.

CUERNAVACA, MOR., A 6 DE MARZO DE 2012.
DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO ESTATAL
DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA
ARQ. LUIS GERARDO MERCADO SALCEDO
RUBRICA.

(R.- 343074)

INSTITUTO ESTATAL DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA

DIRECCION ADMINISTRATIVA COORDINACION ADMINISTRATIVA LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en el procedimiento de licitación pública internacional presencial, a tiempos recortados, autorizado mediante acuerdo 05/E02/29/02/2012; número LA-917047998-I3-2012 (D.O.F. 46107001-003-12), referente al equipamiento de espacios multidisciplinarios para el Centro Morelense de las Artes del Estado de Morelos, en adelante denominado CMAEM, a través del Instituto Estatal de Infraestructura Educativa de Morelos (INEIEM); cuya convocatoria se encuentra disponible para consultar en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en avenida Universidad número 406, colonia Buena Vista, Cuernavaca, Morelos, código postal 62130, los días del 6 al 13 de marzo de 2012, de 9:00 a 15:00 horas.

No. de licitación/No. de referencia	Número: LA-917047998-I3-2012 (46107001-003-12).
Descripción de la licitación	Licitación pública internacional presencial a tiempos recortados referente al equipamiento de espacios multidisciplinarios para el CMAEM, a través del INEIEM.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	6/marzo/2012.
Junta de aclaraciones	13/marzo/2012, 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	19/marzo/2012, 10:00 horas.

CUERNAVACA, MOR., A 6 DE MARZO DE 2012.
DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO ESTATAL
DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA
ARQ. LUIS GERARDO MERCADO SALCEDO
RUBRICA.

(R.- 343070)

INSTITUTO ESTATAL DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA

DIRECCION ADMINISTRATIVA COORDINACION ADMINISTRATIVA LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en el procedimiento de licitación pública internacional número LA-917047998-I4-2012 (D.O.F. 46107001-004-12), referente al equipamiento de talleres y laboratorios del Subsistema de Educación Media Superior denominado Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica del Estado de Morelos "CONALEP", a través del Instituto Estatal de Infraestructura Educativa INEIEM, (segundo procedimiento); cuya convocatoria se encuentra disponible para consultar en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en avenida Universidad número 406, colonia Buena Vista, Cuernavaca, Morelos, código postal 62130, los días del 6 al 16 de marzo del año 2012, de 9:00 a 15:00 horas.

No. de licitación/No. de referencia	Número: LA-917047998-I4-2012 (46107001-004-12).
Descripción de la licitación	Licitación pública internacional presencial, referente al equipamiento de talleres y laboratorios del Subsistema de Educación Media Superior denominado Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica del Estado de Morelos "CONALEP", a través del INEIEM (segundo procedimiento).
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	6/marzo/2012.
Junta de aclaraciones	16/marzo/2012, 12:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	26/marzo/2012, 12:00 horas.

CUERNAVACA, MOR., A 6 DE MARZO DE 2012.
DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO ESTATAL
DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA
ARQ. LUIS GERARDO MERCADO SALCEDO
RUBRICA.

(R.- 343079)

GOBIERNO DEL ESTADO DE NAYARIT

INSTITUTO NAYARITA PARA LA INFRAESTRUCTURA FISICA EDUCATIVA

DEPARTAMENTO DE LICITACIONES Y ADQUISICIONES

LICITACION PUBLICA NACIONAL**RESUMEN DE CONVOCATORIA 001**

El Gobierno del Estado de Nayarit, por conducto del "Comité de Adquisiciones del Instituto Nayarit para la Infraestructura Física Educativa", en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y 133 de la Constitución Política del Estado libre y Soberano de Nayarit y con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en la licitación pública nacional número 47107001-001-12, cuya convocatoria a la licitaciones que contienen las instrucciones de participación están disponibles en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, para consulta en avenida de la Cultura sin número, esquina con calle Eucalipto, colonia Burócrata Federal, código postal 63156, teléfono (311) 213-33-81 y 213-15-96, en Tepic, Nayarit, hasta el día 28 de febrero del año en curso de 9:00 a 14:00 horas.

No. de licitación	Objeto de la licitación	Volumen a adquirir	Fecha publicación CompraNet	Visita al lugar de los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones
47107001- 001-12	Paquete de equipo de laboratorio de alimentos para el Instituto Tecnológico del Sur	Paquete 3	3/03/2012	No habrá visita a instalaciones	8/03/2012, 10:00 horas	15/03/2012, 10:00 horas

TEPIC, NAY., A 3 DE MARZO DE 2012.

DIRECTOR GENERAL

ARQ. HUGO VILLAGRAN BERNAL

RUBRICA.

(R.- 342970)

AVISO DE FALLO

No. licitación	Descripción	Contratista ganador	Fecha de inicio	Fecha de terminación	Importe de propuesta ganadora (no incluye IVA) \$
LO-919045994-N17-2011	Reconstrucción total de puente en km 66+000 del libramiento Norte de Monterrey, en el Municipio de Juárez, N.L.	Constructora Coss Bu, S.A. de C.V.	20-Sep.-11	15-Jul.-12	\$92'176,517.64
LO-919045994-N18-2011	Reconstrucción de puente en km 13+500 del camino Monterrey Laredo km 20+200-Salinas Victoria, en el Municipio de Salinas Victoria, N.L.	Foja Ingenieros Constructores, S.A. de C.V. en Asociación con Materiales Molín, S.A. de C.V. y Ductocret, S.A. de C.V.	13-Sep.-11	8-Jun.-12	\$59,362,226.44
LO-919045994-N19-2011	Reconstrucción de puente Cinco Señores en km 3+000 en el Municipio de Hualahuises, N.L.	Planeación Inmobiliaria Vibe, S.A. de C.V.	13-Sep.-11	9-Abr.-12	\$16'186,829.67
LO-919045994-N20-2011	Reconstrucción total de carretera China-Méndez salida de China km 1+100 tramo del km 1+100 al 6+100, en el Municipio de China, N.L.	JC Construcciones y Urbanizaciones, S.A. de C.V.	13-Sep.-11	9-Abr.-12	\$20'614,335.45
LO-919045994-N21-2011	Reconstrucción de superficie de rodamiento y obras de drenaje en el camino al Troncón tramo del km 0+000 al 5+000 y reconstrucción de superficie de rodamiento y obra de drenaje en el camino el Cangrejo-Hualahuises tramo del km 0+000 al 4+700, en el Municipio de Hualahuises, N.L.	Constructora Urben, S.A. de C.V.	13-Sep.-11	9-Abr.-12	\$35'384,568.00
LO-919045994-N22-2011	Reconstrucción de puente vado en km 2+000 del camino Monterrey-Colombia-Estación Candela límite de estados, en el Municipio de Lampazos de Naranjo, N.L.	Basa Ingeniería y Proyectos Ambientales, S.A. de C.V.	13-Sep.-11	9-Abr.-12	\$16'806,266.00
LO-919045994-N23-2011	Reconstrucción de puente en km 32+000 del Camino Aramberri-Zaragoza, en el Municipio de General Zaragoza, N.L.	Constructora Moyeda, S.A. de C.V.	28-Sep.-11	23-Jun.-12	\$24'394,223.25
LO-919045994-N24-2011	Reconstrucción de puente vado y superficie de rodamiento en el km 3+900 del camino Icamole-San Antonio de Arista, en el Municipio de García, N.L.	Operaciones Cóndor, S.A. de C.V.	20-Sep.-11	25-Jun.-12	\$64'635,885.04
LO-919045994-N25-2011	Reconstrucción de puente sobre Río Salado en el km 187+550 del camino Monterrey-Colombia, en el Municipio de Anáhuac, N.L.	Constructora Moyeda, S.A. de C.V.	23-Sep.-11	19-Abr.-12	\$33'784,733.50

LO-919045994-N26-2011	Reconstrucción total de puente vado en km 18+600 de carretera Dr. González-Comunidad Hualiches Sta. María La Floreña km 19+000, en el Municipio de Doctor González, N.L.	Hércules Construcciones de Monterrey, S.A. de C.V.	23-Sep.-11	19-Abr.-12	\$31'465,211.38
LO-919045994-N27-2011	Reconstrucción de puente vado y Aprovecho km 0+200 vado Congregación San Pedro en carretera Gral. Bravo-Dr. Coss-Los Aldamas límite de Edo. Nuevo León y Tamaulipas, en el Municipio de Dr. Coss, N.L.	Se declaró desierto			
LO-919045994-N28-2011	Reconstrucción de puente vado en km 0+020 del camino Zuazua-Higueras en el Municipio de General Zuazua, N.L. y reconstrucción de puente vado en km 5+600 puente sobre Río Sosa, en el Camino Cerralvo-El Nogalito-Nogales, en el Municipio de Cerralvo, N.L.	Constructora Expansión 2000, S.A. de C.V.	28-Sep.-11	24-May.-12	\$35'376,726.21
LO-919045994-N29-2011	Reconstrucción de vado y superficie de rodamiento en el km 11+300 del camino E.C. Mty-Mier km 21+900 Agua Fria-Zacatecas-Pesquería-Los Ramones, en el Municipio de Pesquería, N.L.	Ancer Mahuad y Cía, S.A. de C.V.	28-Sep.-11	25-Mar-12	\$15'300,812.07
LO-919045994-N30-2011	Reconstrucción de puente y superficie de rodamiento en km 14+300 del camino Cerralvo-Nogales, en el Municipio de Aqualaguas, N.L.	GIC Ingeniería y Construcción, S.A. de C.V.	23-Sep.-11	19-May.-12	\$14'694,859.36
LO-919045994-N31-2011	Reconstrucción de puente vado en km 0+800 en camino al Sauz, en el Municipio de Montemorelos, N.L.	Guajardo y Asociados Constructora, S.A. de C.V.	23-Sep.-11	20-Mar-12	\$10'739,818.96
LO-919045994-N32-2011	Reconstrucción de camino a Tanguma tramo del km 1+000 al 3+000, en el Municipio de Montemorelos, N.L.	Ingeniería Técnica Total, S.A. de C.V.	29-Sep.-11	7-Dic-11	\$10'268,394.99
LO-919045994-N33-2011	Reconstrucción de superficie de rodamiento y obra de drenaje en camino Camachitos-La Cruz tramo del km 0+000 al 2+900, en el Municipio de Hualahuises, N.L.	Provedora para la Construcción Regiomontana, S.A. de C.V.	29-Sep.-11	26-Ene.-12	\$9'880,903.06
LO-919045994-N34-2011	Reconstrucción de superficie de rodamiento y obra de drenaje en camino Cinco Señores-Camachitos tramo del km 0+000 al 2+800, en el Municipio de Hualahuises, N.L.	Construcciones y Urbanizaciones del Poniente, S.A. de C.V.	29-Sep.-11	26-Ene.-12	\$9'486,582.93
LO-919045994-N35-2011	Rehabilitación de superficie de rodamiento, reconstrucción de vado en el camino Maravillas-Sabanillas tramo del km 0+800 al 3+600 y revestimiento y reconstrucción de cunetas en el camino Maravillas-Chupadero del Indio tramo del km 0+000 al 11+000, en el Municipio de García, N.L.	Plantasfalto, S.A. de C.V.	29-Sep.-11	26-Ene.-12	\$11'010,626.53
LO-919045994-N36-2011	Reconstrucción de superficie de rodamiento y obra de drenaje en el camino La Cruz-Hualahuises tramo del km 0+000 al 2+700, en el Municipio de Hualahuises, N.L.	Clyc, S.A.	29-Sep.-11	26-Ene.-12	\$9'821,532.77

LO-919045994-N37-2011	Revestimiento en superficie de rodamiento y obras de drenaje en carretera Monterrey-Laredo km 154+000-entronque Aquiles Serdán tramo del km 0+000 al 15+000, en el Municipio de Vallecillo, N.L.	Comercializadora Internacional de Horticultura, S.A. de C.V.	29-Sep.-11	26-Ene.-12	\$8'806,336.52
LO-919045994-N38-2011	Reconstrucción de obras de drenaje en el puente km 53+000 del libramiento Norte, en el Municipio de Apodaca, N.L.	GVM Construcciones y Servicios, S.A. de C.V.	29-Sep.-11	27-Nov.-11	\$8'726,155.15
LO-919045994-N39-2011	Reconstrucción de aproche y superficie de rodamiento en el camino Agua Fría-Zuazua tramo del km 0+000 al 4+000, en el Municipio de Apodaca, N.L.	Grupo Formado por Vitesa Constructora, S.A. de C.V. y Coincat, S.A. de C.V.	29-Sep.-11	25-May.-12	\$15'211,939.65
LO-919045994-N51-2011	Reconstrucción de puente en km 1+675 en el camino Cerralvo-Martinitos, en el Municipio de Cerralvo, N.L.	Sane Constructora, S.A. de C.V.	19-Oct.-11	14-Jun.-12	\$19'488,796.97
LO-919045994-N52-2011	Reconstrucción de puente vado en km 5+600 puente vado Ojo de Agua límites con Villaldama carretera Sabinas-Villaldama, en el Municipio de Sabinas Hidalgo, N.L.	Construcciones y Servicios Montemayor, S.A. de C.V.	19-Oct.-11	14-Jun.-12	\$17'498,866.04
LO-919045994-N53-2011	Reconstrucción de puente vado sobre Río Pilón km 3+600 en camino al Llano-Macuña, en el Municipio de General Terán, N.L.	Comercializadora Internacional de Horticultura, S.A. de C.V.	19-Oct.-11	15-Abr.-12	\$13'167,746.87
LO-919045994-N54-2011	Reconstrucción de puente vado en km 5+700 del camino Loma Alta-Rancherías, en el Municipio de Linares, N.L.	Constructora Legosa, S.A. de C.V.	19-Oct.-11	15-Abr.-12	\$12'184,606.71
LO-919045994-N55-2011	Reconstrucción de puente vado en km 9+800 del camino Monterrey-Reynosa km 69+300-Los Ramones-Los Angeles km 74+400-Monterrey-Mier, en el Municipio de Los Ramones, N.L.	Constructora Legosa, S.A. de C.V.	19-Oct.-11	15-Abr.-12	\$12'884,126.77
LO-919045994-N56-2011	Reconstrucción de puente vado, reconstrucción de superficie de rodamiento en camino Escobedo-Terrerros tramo del km 2+000 al 6+000, en el Municipio de Montemorelos, N.L.	Equipos, Construcciones y Servicios, S.A. de C.V.	19-Oct.-11	15-May.-12	\$11'811,399.75
LO-919045994-N57-2011	Reconstrucción de superficie de rodamiento, reconstrucción de vado en Ent. camino El Cercado-Laguna de Sánchez km 36+000-San José de las Boquillas-límite de estado con Coahuila tramo del km 0+400 al 19+300 (tramos aislados), en el Municipio de Santiago, N.L.	C. Ing. Héctor Luis Espinosa Ramírez	19-Oct.-11	15-Abr.-12	\$9'341,221.08
LO-919045994-N58-2011	Reconstrucción de puente vado y rampas de acceso en km 1+000 del camino Monterrey Monclova-Abasolo, en el Municipio de Abasolo, N.L.	Tecnología en Sistemas Ambientales, S.A. de C.V. en Asociación con Constructora Legosa, S.A. de C.V.	19-Oct.-11	14-Jul.-12	\$35'193,512.29
LO-919045994-N59-2011	Reconstrucción de puente en camino Los Herrera-La Palmita-Estación Aldamas E.C. San Agustín km 0+700 al 0+900, en el Municipio de Los Herreras, N.L.	Emulsiones y Asfaltos Nacionales, S.A. de C.V.	19-Oct.-11	15-Abr.-12	\$23'797,883.66

LO-919045994-N60-2011	Reconstrucción de puente en km 9+050 vado San Carlos Vallecillo, en Vallecillo, N.L.	Desarrollo y Construcciones Urbanas, S.A. de C.V.	1-Nov.-11	28-Abr.-12	\$52'132,434.79
LO-919045994-N61-2011	Reconstrucción total; reconstrucción de puente vado y accesos en carretera Gral. Bravo-Dr. Coss-Los Aldamas-límite de estados Nuevo León y Tamaulipas tramo del km 0+500 al 28+450 (tramos aislados), en el Municipio de Doctor Coss, N.L.	Regiomontana de Construcción y Servicios, S.A. de C.V.	1-Nov.-11	28-Abr.-12	\$44'691,903.00
LO-919045994-N62-2011	Reconstrucción de puente y superficie de rodamiento en camino Los Herrera-Cerralvo tramo del km 19+500 al 20+500, en el Municipio de Los Herrera, N.L.	Se declaró desierto			
LO-919045994-N63-2011	Reconstrucción de puente en km 71+100 en camino Sabinas-Parás-Agualeguas-Gral. Treviño, en el Municipio de Parás, N.L.	Construcciones y Proyección del Pacífico, S.A. de C.V.	14-Nov.-11	10-Jun.-12	\$26'335,818.74
LO-919045994-N64-2011	Reconstrucción de puente vado y aproche en carretera Gral. Bravo-Dr. Coss-Los Aldamas-límite de Edo. Nuevo León y Tamaulipas km 0+100 vado Congregación Cantú en el Municipio de Doctor Coss, N.L. y reconstrucción de puente vado en camino a los Mimbres del km 1+400 al 3+000 (tramos aislados), en el Municipio de Montemorelos, N.L.	Arquitectura Constructiva Sáenz, S.A. de C.V.	1-Nov.-11	28-Abr.-12	\$34'154,109.82
LO-919045994-N65-2011	Reconstrucción de puente vado en km 15+400 en el camino Cadereyta-Allende km 14+500-Trancas-San Juan-Mty.-Reynosa km 47+150, en el Municipio de Cadereyta Jiménez, N.L.	Todec, S.A. de C.V.	1-Nov.-11	27-Jun.-12	\$25'305,202.58
LO-919045994-N66-2011	Reconstrucción de puente vado, accesos y superficie de rodamiento en km 1+200 del camino Monterrey-Monclova-El Carmen, en el Municipio de El Carmen, N.L.	Construcciones Gómez y Asociados, S.A. de C.V.	1-Nov.-11	29-Mar.-12	\$23'353,054.43
LO-919045994-N67-2011	Reconstrucción de puente vado en carretera Pesquería-Los Ramones-Ejido La Providencia tramo del km 0+150 al 0+400 en el Municipio de Pesquería, N.L.	Constructora y Urbanizadora Dama, S.A. de C.V.	1-Nov.-11	28-Abr.-12	\$16'625,781.53
LO-919045994-N68-2011	Reconstrucción total de superficie de rodamiento en camino a Las Lajillas-entronque con camino Peña Blanca-El Brasil km 16+800 tramo del km 4+000 al 16+715 (tramos aislados); reconstrucción total de la superficie de rodamiento en camino de Camargo a Comunidad Araujo E.C. Peña Blanca-El Brasil km 14+800 tramo del km 0+000 al 5+000 en el Municipio de Dr. Coss, N.L. y reconstrucción de superficie de rodamiento en camino a la Cantera tramo del km 0+000 al 1+000 y carretera nacional-Calichitos tramo del km 0+000 al 1+000, en el Municipio de Montemorelos, N.L.	Desarrollos Locsa, S.A. de C.V.	1-Nov.-11	27-Jul.-12	\$42'002,923.20

LO-919045994-N69-2011	Reconstrucción de puente vado en km 0+700 en camino Vista Hermosa, en Linares, N.L.	Construinfraestructura, S.A. de C.V.	1-Nov.-11	28-Abr.-12	\$13'771,999.24
LO-919045994-N78-2011	Reconstrucción de puente La Conquista km 22+943, en el Municipio de Los Ramones, N.L.	Multisoluciones Noriega, S.A. de C.V.	10-Nov.-11	8-May.-12	\$21'300,503.47
LO-919045994-N79-2011	Reconstrucción de puente San Joaquín km 1+200, en el Municipio de Linares, N.L.	Clyc, S.A.	10-Nov.-11	8-May.-12	\$21'824,717.23
LO-919045994-N80-2011	Reconstrucción de puente vado El Refugio en km 0+500, en el Municipio de Los Ramones, N.L.	Construcciones y Estructurales Camacho, S.A. de C.V.	10-Nov.-11	8-May.-12	\$14'998,786.26
LO-919045994-N81-2011	Reconstrucción de puente vado San Bartolo en km 0+300, en el Municipio de Los Ramones, N.L.	Construcciones y Estructurales Camacho, S.A. de C.V.	10-Nov.-11	8-May.-12	\$14'858,363.41
LO-919045994-N82-2011	Reconstrucción de superficie de rodamiento en carretera nacional-El Gabilán-Los Encinos tramo del km 0+000 al 2+000, en el Municipio de Montemorelos, N.L.	Construcción y Conservación en General, S.A. de C.V.	10-Nov.-11	9-Mar.-12	\$10'252,414.53
LO-919045994-N83-2011	Reconstrucción de vado en camino a Chávez vado km 7+000 al 7+100, en el Municipio de Melchor Ocampo, N.L.	Construcciones y Proyectos Altavista, S.A. de C.V.	10-Nov.-11	9-Mar.-12	\$9'964,041.21
LO-919045994-N84-2011	Reconstrucción de superficie de rodamiento, obra de drenaje y vado en el camino El Cercado-Laguna de Sánchez tramo del km 24+500 al 34+100, en el Municipio de Santiago, N.L.	Inmobiliaria y Construcciones Genera, S.A. de C.V.	26-Oct.-11	21-Jul.-12	\$61'084,845.48
LO-919045994-N85-2011	Reconstrucción de puente en km 23+000 en camino Monterrey-Colombia en el Municipio de Salinas Victoria, N.L.	Electroconstructora Alflo de Nuevo León, S.A. de C.V.	10-Nov.-11	4-Sep.-12	\$39'801,477.42
LO-919045994-N86-2011	Reconstrucción de puentes vados en Carr. Nacional Mty.-Cd. Victoria km 177+500-EC Ejido Berlanga García tramo del km 0+750 al 2+600, en el Municipio de Linares, N.L.	Construcción y Urbanización García Villarreal, S.A. de C.V.	17-Nov.-11	14-May.-12	\$16'443,288.84
LO-919045994-N87-2011	Reconstrucción de puente vado y aproche km 0+200 vado Congregación San Pedro en carretera Gral. Bravo-Dr. Coss-Los Aldamas límite de Edos. Nuevo León y Tamaulipas, en el Municipio de Dr. Coss, N.L.	Grupo GF Construcciones, S.A. de C.V. en Asociación con GIC Ingeniería y Construcción, S.A. de C.V.	3-Dic.-11	30-May.-12	\$31'628,252.84
LO-919045994-N88-2011	Reconstrucción de puente vado en km 1+380 vado Lázaro-Dimas Provileón, en el Municipio de Linares, N.L.	Electroconstructora Alflo de Nuevo León, S.A. de C.V.	17-Nov.-11	14-May.-12	\$15'345,316.93

LO-919045994-N104-2011	Reconstrucción de obra de drenaje y puente vado en km 1+200 del camino carretera nacional Monterrey-Cd. Victoria E.C. Ejido Maguiras km 161+000, en el Municipio de Hualahuises, N.L.	Urbanizaciones AGV, S.A. de C.V.	22-Nov.-11	19-May.-12	\$10'515,201.94
LO-919045994-N105-2011	Reconstrucción de puente vado en km 8+800 del camino El Fresno-Caja Pinta, en el Municipio de Linares, N.L.	Construcciones, Proyectos y Servicios Aplicados, S.A. de C.V.	22-Nov.-11	18-Jun.-12	\$10'128,354.60
LO-919045994-N106-2011	Reconstrucción de puente en km 85+900 del camino Monterrey-Colombia, en el Municipio de Villaldama, N.L.	Sago Construcciones y Urbanizaciones, S.A. de C.V.	3-Dic.-11	30-May.-12	\$10'344,044.32
LO-919045994-N117-2011	Reconstrucción de puente vado San Martín Col. Alfonso Martínez Domínguez Cab. Mpal. tramo del km 0+100 al 0+300, en el Municipio de Hidalgo, N.L.	Guajardo y Asociados Constructora, S.A. de C.V.	9-Dic.-11	5-Jun.-12	\$22'933,607.62
LO-919045994-N118-2011	Reconstrucción de losa en puente vado en km 10+300 del camino Monterrey-Reynosa km 69+300-El Carrizo-La Unión, en el Municipio de Los Ramones, N.L.	Servicios Múltiples MGM, S.A. de C.V.	16-Dic.-11	12-Jun.-12	\$19'051,286.22
LO-919045994-N119-2011	Reconstrucción de puente vado en km 18+976 del camino Cadereyta-Papagayos, en el Municipio de Pesquería, N.L.	Prisma Desarrollos, S.A. de C.V.	12-Dic.-11	7-Ago.-12	\$17'739,610.21
LO-919045994-N120-2011	Reconstrucción de puente Villa Seca en km 0+670, en el Municipio de Linares, N.L.	Construcciones Gómez y Asociados, S.A. de C.V.	9-Dic.-11	5-Jul.-12	\$17'579,097.33
LO-919045994-N121-2011	Reconstrucción de vado carretera Dr. González-Hualiches entronque Hacienda Los Peña tramo del km 5+400 al 5+600, en el Municipio de Doctor González, N.L.	Se declaró desierto			
LO-919045994-N122-2011	Reconstrucción de puente Villa Vieja km 9+200 Río San Juan-Villa Vieja a Gral. Treviño en el Municipio de Cadereyta Jiménez, N.L.	Construinfraestructura, S.A. de C.V.	16-Dic.-11	12-Jul.-12	\$14'221,705.86
LO-919045994-N123-2011	Reconstrucción de superficie de rodamiento en Cam. Vista Hermosa Camino Dañado tramo del km 1+300 al 1+900, en el Municipio de Linares, N.L.	Asfaltos Asfacer, S.A. de C.V.	9-Dic.-11	5-Jun.-12	\$11'166,441.93
LO-919045994-N124-2011	Reconstrucción de puente y superficie de rodamiento en camino Los Herrera-Cerralvo tramo del km 19+500 al 20+500, en el Municipio de Los Herrera, N.L.	Construcciones Reforzadas, S.A. de C.V.	9-Dic.-11	14-Ago.-12	\$29'050,528.41

MONTERREY, N.L., A 6 DE MARZO DE 2012.
DIRECTOR GENERAL
LIC. HERIBERTO TREVIÑO CANTU
RUBRICA.

(R.- 342879)

SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE NUEVO LEON**DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES
LICITACION PUBLICA NACIONAL
RESUMEN DE CONVOCATORIA**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número LA-919044992-N11-2012, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en el 10o. piso del edificio Chapa, ubicado en Emilio Carranza número 732 Centro, de Monterrey, Nuevo León, código postal 64000, teléfonos 81 30 00 62 y 63, extensiones 82222 y 82224, los días de lunes a viernes, de 9:00 a 14:00 horas.

Número de licitación LA-919044992-N11-2012

Descripción de la licitación	Vales de gasolina para el Programa Oportunidades.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	6/03/2012.
Junta de aclaraciones	13/03/2012, 13:00 horas.
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	20/03/2012, 11:00 horas.

MONTERREY, N.L., A 6 DE MARZO DE 2012.
DIRECTOR ADMINISTRATIVO
C.P. ALFONSO MACIAS OYARZABAL
RUBRICA.

(R.- 343019)

MUNICIPIO DE JOSE MARIA MORELOS, QUINTANA ROO**JOSE MARIA MORELOS DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS Y DESARROLLO URBANO MUNICIPAL.
RESUMEN DE LA CONVOCATORIA 002**

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del sector público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en Chilam Balam sin número, colonia Centro, código postal 77890, José María Morelos, Quintana Roo, teléfono 9979746050, y fax 9979780117, los días de lunes a viernes, de 9:00 a 14:00 horas.

Número de licitación	LO-823006998-N4-2012.
Descripción de la licitación	Construcción de Centro Cultural Bicentenario.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	6 de marzo de 2012.
Junta de aclaraciones	14/03/2012, 11:00:00 horas.
Visita a instalaciones	12/03/2012, 11:00 horas, partiendo la Dirección de Obras Públicas y Desarrollo Urbano Municipal.
Presentación y apertura de proposiciones	22/03/2012, 12:00 horas.

JOSE MARIA MORELOS, Q. ROO., A 6 DE MARZO DE 2012.
PRESIDENTE MUNICIPAL.
C. JOSE DOMINGO FLOTA CASTILLO
RUBRICA.

(R.- 343034)

SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE DEL ESTADO DE QUINTANA ROO

SUBSECRETARIA DE TECNICA LICITACION PUBLICA NACIONAL RESUMEN DE CONVOCATORIA 001

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas nacionales indicadas a continuación, cuya convocatoria que contiene las bases de participación se encuentra disponible para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en Boulevard Solidaridad Internacional kilómetro 2.5, colonia Industrial, Chetumal, Quintana Roo, México, teléfono (983) 832 26 46, los días hábiles, a partir de su publicación en CompraNet, con el siguiente horario de 8:00 a 14:00 horas.

La reducción al plazo de presentación y apertura de propuestas fue autorizada por el Arq. Andrés A. Canul Novelo, con cargo de Subsecretario Técnico, el día 16 de febrero de 2012.

Número de licitación: 52010001-001-12

Descripción de la licitación	Modernización y ampliación del camino rural ECF (Escárcega-Chetumal) km 186-Nuevo Caanán, tramo del km 55+000 al 0+000, subtramo del km 38+000 al 26+000.
Volumen de licitación	Se indica en el catálogo de conceptos correspondiente.
Fecha de publicación en CompraNet	6/03/2012.
Visita al lugar de los trabajos	8/03/2012, 8:30 horas.
Junta de aclaraciones	9/03/2012, 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	16/03/2012, 9:30 horas.

Número de licitación: 52010001-002-12

Descripción de la licitación	Modernización y ampliación del camino rural ECF (Escárcega-Chetumal) km 186-Nuevo Caanán, tramo del km 55+000 al 0+000, subtramo del km 46+000 al 38+000.
Volumen de licitación	Se indica en el catálogo de conceptos correspondiente.
Fecha de publicación en CompraNet	6/03/2012.
Visita al lugar de los trabajos	8/03/2012, 8:30 horas.
Junta de aclaraciones	9/03/2012, 12:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	16/03/2012, 12:00 horas.

Número de licitación: 52010001-003-12

Descripción de la licitación	Modernización y ampliación del camino rural ECF (Escárcega-Chetumal) km 186-Nuevo Caanán, tramo del km 55+000 al 0+000, subtramo del km 55+000 al 46+000.
Volumen de licitación	Se indica en el catálogo de conceptos correspondiente.
Fecha de publicación en CompraNet	6/03/2012.
Visita al lugar de los trabajos	8/03/2012, 8:30 horas.
Junta de aclaraciones	9/03/2012, 14:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	16/03/2012, 14:30 horas.

CHETUMAL, Q. ROO, A 6 DE MARZO DE 2012.

SECRETARIO

ING. MARIO ALBERTO CASTRO BASTO

RUBRICA.

(R.- 343024)

MUNICIPIO DE EZEQUIEL MONTES, QUERETARO

DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS

LICITACION PUBLICA NACIONAL**RESUMEN DE CONVOCATORIA**

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la(s) licitación(es) Pública Nacional número(s) LO-822007990-N1-2012 y LO-822007990-N2-2012 cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien Belisario Domínguez número 104, colonia Centro, código postal 76650, Ezequiel Montes, Querétaro, teléfono 01 4412770019 extensión 108 y fax extensión 108 los días de lunes a viernes, de 8:00 AM a 15:30 PM.

Licitación pública nacional número LO-822007990-N1-2012, expediente: 149340

Descripción de la licitación	Construcción de colector de tubería 12" y 18".
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	28 de febrero de 2012.
Junta de aclaraciones	6/03/2012, 12:00 horas.
Visita a instalaciones	4/03/2012, la visita se realizará a las 11:00 horas, partiendo de la calle Belisario Domínguez No. 104, Col. Centro, Ezequiel Montes, Qro.
Presentación y apertura de proposiciones	16/03/2012, 9:00 horas.

Licitación Pública Nacional número LO-822007990-N2-2012, expediente: 149424

Descripción de la licitación	Construcción de colector a base de tubería de 18".
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	28 de febrero de 2012.
Junta de aclaraciones	7/03/2012, 12:00 horas.
Visita a instalaciones	5/03/2012, la visita se realizará a las 11:00 horas, partiendo de la calle Belisario Domínguez No. 104, Col. Centro, Ezequiel Montes, Qro.
Presentación y apertura de proposiciones	17/03/2012, 9:00 horas.

EZEQUIEL MONTES, QRO., A 28 DE FEBRERO DE 2012.

DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS

ADRIAN MARTINEZ RESENDIZ

RUBRICA.

(R.- 342995)

CONVOCATORIA 001

LA REDUCCION AL PLAZO DE PRESENTACION Y APERTURA DE PROPUESTAS, FUE AUTORIZADA POR PROF. HECTOR LOPEZ BALDERAS, CON CARGO DE PRESIDENTE MUNICIPAL EL DIA 20 DE FEBRERO DE 2012.

No. DE LICITACION	COSTO DE LAS BASES	FECHA LIMITE PARA ADQUIRIR LAS BASES	JUNTA DE ACLARACIONES	VISITA AL LUGAR DE LOS TRABAJOS	PRESENTACION DE PROPOSICIONES Y APERTURA TECNICA	ACTO DE APERTURA ECONOMICA
53070001-001-12	SIN COSTO	13/03/2012	14/03/2012 14:00 HORAS	14/03/2012 11:00 HORAS	22/03/2012 8:30 HORAS	22/03/2012 9:30 HORAS

CLAVE FSC (CCAOP)	DESCRIPCION GENERAL DE LA OBRA	FECHA DE INICIO	PLAZO DE EJECUCION	CAPITAL CONTABLE REQUERIDO
0	MODERNIZACION Y PAVIMENTACION DE LA CARRETERA ALIMENTADORA TANCUIME–SANTA BARBARA TRAMO DEL KM 0+000 AL 4+532.89, SUBTRAMO A MODERNIZAR DEL KM 1+000 AL 4+532.89	16/04/20121	95	\$ 2,250,000.00

- LA JUNTA DE ACLARACIONES SE LLEVARA A CABO EL DIA 14 DE MARZO DEL 2012 A LAS 14:00 HORAS EN: SALON DE CABILDO DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE AQUISMON, UBICADO EN: PALACIO MUNICIPAL SIN NUMERO, COLONIA ZONA CENTRO, CODIGO POSTAL 79760, AQUISMON, SAN LUIS POTOSI.

- EL ACTO DE PRESENTACION DE PROPOSICIONES Y APERTURA DE LA(S) PROPUESTA(S) TECNICA(S) SE EFECTURA EL DIA 22 DE MARZO DE 2012 A LAS 8:30 HORAS, EN: SALON DE CABILDO DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE AQUISMON, PALACIO MUNICIPAL SIN NUMERO, COLONIA ZONA CENTRO, CODIGO POSTAL 79760, AQUISMON, SAN LUIS POTOSI.
- LA APERTURA DE LA PROPUESTA ECONOMICA SE EFECTUARA EL DIA 22 DE MARZO DE 2012 A LAS 9:30 HORAS, EN SALON DE CABILDO DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE AQUISMON, PALACIO MUNICIPAL SIN NUMERO, COLONIA ZONA CENTRO, CODIGO POSTAL 79760, AQUISMON, SAN LUIS POTOSI.
- LA VISITA AL LUGAR DE LOS TRABAJOS SE LLEVARA A CABO EL DIA 14 DE MARZO DE 2012 A LAS 11:00 HORAS EN SALON DE CABILDO DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE AQUISMON, PALACIO MUNICIPAL SIN NUMERO, COLONIA ZONA CENTRO, CODIGO POSTAL 79760, AQUISMON, SAN LUIS POTOSI.
- UBICACION DE LA OBRA: SANTA BARBARA, MUNICIPIO DE AQUISMON, S.L.P.
- DENOMINACION O RAZON SOCIAL DE LA CONVOCANTE: MUNICIPIO DE AQUISMON, S.L.P.
- EL IDIOMA EN QUE DEBERAN PRESENTARSE LAS PROPOSICIONES SERA: ESPAÑOL.
- LA MONEDA EN QUE DEBERA COTIZARSE LAS PROPOSICIONES SERA: PESO MEXICANO.
- NO SE PODRAN SUBCONTRATAR PARTES DE LA OBRA.
- EL TIPO DE CONTRATO ES DE OBRA PUBLICA.
- LA EXPERIENCIA Y CAPACIDAD TECNICA Y FINANCIERA QUE DEBERAN ACREDITAR LOS INTERESADOS CONSISTE EN: TRABAJOS SIMILARES AL REFERENTE A ESTA LICITACION.
- LOS TIEMPOS ESTIMADOS DE INICIO Y TERMINO DE OBRA SON: 16 DE ABRIL DE 2012 AL 21 DE JULIO DE 2012.
- LOS REQUISITOS GENERALES QUE DEBERAN ACREDITAR LOS INTERESADOS SON: EMPRESA CON DOMICILIO FISCAL EN LA REPUBLICA MEXICANA
- LOS CRITERIOS GENERALES PARA LA ADJUDICACION DEL CONTRATO SERAN: CAPACIDAD TECNICA Y FINANCIERA DE LA EMPRESA.
- LAS CONDICIONES DE PAGO SON: ESTIMACIONES MENSUALES POR CONCEPTOS DE OBRA.
- NINGUNA DE LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN LAS BASES DE LICITACION, ASI COMO LAS PROPOSICIONES PRESENTADAS POR LOS LICITANTES PODRAN SER NEGOCIADAS
- NO PODRAN PARTICIPAR LAS PERSONAS QUE SE ENCUENTREN EN LOS SUPUESTOS DEL ARTICULO 51 DE LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS.

AQUISMON, S.L.P., A 20 DE FEBRERO DE 2012.
PRESIDENTE MUNICIPAL DE AQUISMON, S.L.P.
HECTOR LOPEZ BALDERAS
RUBRICA.

(R.- 343054)

**H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE MOCTEZUMA, SAN LUIS POTOSI**
COORDINACION DE DESARROLLO SOCIAL MUNICIPAL
RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 001

De conformidad con el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional que abajo se indica, cuya convocatoria contiene las bases de participación se encuentran disponibles para consulta en la Coordinación Desarrollo Social Municipal del H. Ayuntamiento de Moctezuma, S.L.P., ubicada en Jardín Hidalgo número 1, Centro Histórico, código postal 78900, teléfono (486) 854-9233, Moctezuma, S.L.P., los días del 6 al 19 de marzo del año en curso, de 9:00 a 15:00 horas.

Licitación pública nacional número LP-MMSLP-CDSM-001/FOPAM-2012

Descripción de la licitación	Construcción de pavimento, guarniciones y banquetas de calle Hidalgo entre Vicente Guerrero y Juventud, Cabecera Municipal, Municipio de Moctezuma, S.L.P.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria a la licitación.
Fecha de publicación	6/03/2012.
Junta de aclaraciones	14/03/2012, 12:00 horas.
Visita a instalaciones	14/03/2012, 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	22/03/2012, 12:00 horas.

MOCTEZUMA, S.L.P., A 6 DE MARZO DE 2012.
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
C. JOSE DE JESUS TOPETE SOTOMAYOR
RUBRICA.

(R.- 343031)

**SERVICIOS DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y
SANEAMIENTO DE MATEHUALA, S.L.P., S.A.P.S.A.M.**
LICITACION PUBLICA NACIONAL
RESUMEN CONVOCATORIA No. 002

De conformidad con los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 135 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí, 27 fracción I, 30 fracción I, 31, 32 y 33 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en la(s) licitación(es) pública(s) nacional, cuyas convocatorias que contienen las bases de participación están disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Matehuala, S.L.P. S.A.P.S.A.M., ubicado en Boulevard Carlos Lasso No. 129, colonia Centro, código postal 78700, Matehuala, S.L.P., teléfonos 488 882 4456 y 488 882 40 42, 8824531 de lunes a viernes en días hábiles con el siguiente horario de 8:00 a 15:00 horas.

No de licitación	Fecha límite de registro	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación y apertura de proposiciones
LO-824020999-N2-2012	14/03/12 15:00 horas	14/03/12 12:00 horas	14/03/12 10:00 horas	20/03/12 10:00 horas

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de los trabajos	Plazo de ejecución	Fechas estimadas de inicio y terminación	Ubicación de los trabajos
0000	"Perforación exploratoria con fines de agua potable a 400 m de profundidad en la zona Chilaes I"	67 días calendario	24/03/12 29/05/12	Matehuala, S.L.P.

MATEHUALA, S.L.P., A 6 DE MARZO DE 2012.
DIRECTOR GENERAL DEL SAPSAM
ING. JORGE FLORES TORRES
RUBRICA.

(R.- 343037)

SERVICIOS DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE MATEHUALA, S.L.P., S.A.P.S.A.M.

LICITACION PUBLICA NACIONAL RESUMEN CONVOCATORIA No. 003

De conformidad con los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 135 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí; 27 fracción I, 30 fracción I, 31, 32 y 33 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en la(s) licitación(es) pública(s) nacional, cuyas convocatorias que contienen las bases de participación están disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Matehuala, S.L.P. S.A.P.S.A.M., ubicado en bulevar Carlos Lasso número 129, colonia Centro, código postal 78700, Matehuala, S.L.P. teléfonos 488 882 4456 y 488 882 40 42, 8824531 de lunes a viernes, en los días hábiles con el siguiente horario de 8:00 a 15:00 horas.

No de licitación	Fecha limite de registro	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación y apertura de proposiciones
LO-824020999-N3-2012	14/03/12 15:00 horas	14/03/12 13:00 horas	14/03/12 10:00 horas	20/03/12 12:00 horas
Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de los trabajos	Plazo de ejecución	Fechas estimadas de inicio y terminación	Ubicación de los trabajos
0000	"Perforación exploratoria con fines de agua potable a 400 m de profundidad en la zona Chilares II"	67 días calendario	24/03/12 29/05/12	Matehuala S.L.P.

MATEHUALA, S.L.P., A 6 DE MARZO DE 2012.

DIRECTOR GENERAL DEL SAPSAM

ING. JORGE FLORES TORRES

RUBRICA.

(R.- 343039)

SERVICIOS DE SALUD DE SAN LUIS POTOSI

DIRECCION ADMINISTRATIVA

DEPARTAMENTO DE OBRAS, CONSERVACION Y MANTENIMIENTO

OBRA PUBLICA

LICITACION PUBLICA NACIONAL

RESUMEN DE CONVOCATORIA N17

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número LO-924016999-N17-2012, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en avenida de La Paz número 645, Barrio de Tlaxcala, código postal 78030, San Luis Potosí, S.L.P., teléfono 4448142245 y fax 4448146821, de lunes a viernes del año en curso, de 9:00 a 14:00 horas.

Descripción de la licitación	Desarrollo complementario de proyecto ejecutivo e ingeniería de detalle y construcción de la ampliación de un Centro de Salud.
Volumen de licitación	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	6/03/2012.
Junta de aclaraciones	16/03/2012, 10:00 horas.
Visita al lugar de los trabajos	15/03/2012, 14:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	26/03/2012, 10:00 horas.

SAN LUIS POTOSI, S.L.P., A 6 DE MARZO DE 2012.

DIRECTOR GENERAL DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE SAN LUIS POTOSI

DR. ALEJANDRO A. PEREA SANCHEZ

RUBRICA.

(R.- 343011)

SERVICIOS DE SALUD DE SAN LUIS POTOSI

DIRECCION ADMINISTRATIVA
DEPARTAMENTO DE OBRAS, CONSERVACION Y MANTENIMIENTO
OBRA PUBLICA

**LICITACION PUBLICA NACIONAL
RESUMEN DE CONVOCATORIA N18**

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número LO-924016999-N18-2012, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en avenida de La Paz número 645, Barrio de Tlaxcala, código postal 78030, San Luis Potosí, S.L.P., teléfono 4448142245 y fax 4448146821, de lunes a viernes del año en curso, de 9:00 a 14:00 horas.

Descripción de la licitación	Desarrollo complementario de proyecto ejecutivo e ingeniería de detalle y construcción de la ampliación y mantenimiento de un Hospital Básico Comunitario.
Volumen de licitación	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	6/03/2012.
Junta de aclaraciones	16/03/2012, 12:00 horas.
Visita al lugar de los trabajos	15/03/2012, 11:30 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	26/03/2012, 12:00 horas.

SAN LUIS POTOSI, S.L.P., A 6 DE MARZO DE 2012.
DIRECTOR GENERAL DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE SAN LUIS POTOSI
DR. ALEJANDRO A. PEREA SANCHEZ
RUBRICA.

(R.- 343010)

GOBIERNO DEL ESTADO DE SINALOA

H. AYUNTAMIENTO DE EL FUERTE
JUNTA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE EL FUERTE
RESUMEN DE CONVOCATORIA A LICITACION PUBLICA NACIONAL No. 001

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134 y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, y demás disposiciones administrativas vigentes en la materia, el H. Ayuntamiento de El Fuerte, a través de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de El Fuerte, convoca a los interesados en participar en la licitación de carácter nacional, de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Visita al lugar de los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura proposiciones	
54311001-001-12	16/03/2012 10:00 horas	16/03/2012 12:00 horas	23/03/2012 11:00 horas	
Descripción general de la obra			Fecha de inicio	Plazo de ejecución
Construcción del Sistema de Alcantarillado, Sanitario y Saneamiento, para beneficiar a la localidad de Tesila, en el Municipio de El Fuerte (segunda etapa)			2/04/2012	120 días naturales

La visita al lugar de los trabajos, la junta de aclaraciones y el acto de presentación de propuestas, se llevarán a cabo en: las oficinas de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de El Fuerte ubicadas en: Calle 5 de Mayo sin número Palacio Municipal, colonia Centro, El Fuerte, Sinaloa, teléfono (698) 893-03-48.

Las bases de la licitación se encuentran disponible para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>. Los detalles de la licitación se determinan en la propia convocatoria.

La fecha de publicación de la convocatoria a la licitación en CompraNet fue el día 6 de marzo de 2012.

EL FUERTE, SIN., A 6 DE MARZO DE 2012.
GERENTE GENERAL DE LA JAPAF
BLANCA LORENA LOPEZ DEL RIO
RUBRICA.

(R.- 343028)

GOBIERNO DEL ESTADO DE SINALOA
COMISION NACIONAL PARA EL DESARROLLO DE LOS PUEBLOS INDIGENAS
MUNICIPIO DE SINALOA
LICITACION PUBLICA NACIONAL
RESUMEN DE CONVOCATORIA A LICITACION PUBLICA NACIONAL No. 001

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, y demás disposiciones administrativas vigentes en la materia, El Municipio de Sinaloa, a través de la Dirección de Obras Públicas, convoca a los interesados en participar en la licitación de carácter nacional, de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Visita al lugar de los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones
54328001-001-12	16/03/2012, 10:00 Hrs.	16/03/2012, 12:00 Hrs.	22/03/2012, 11:00 Hrs.

Descripción general de la obra	Fecha de inicio	Plazo de ejecución
Modernización y ampliación del camino El Opochi-San Joaquín (San Joaquín Viejo), tramo: del km 0+000 al 33+000; subtramo a modernizar: del km 3+500 al 14+430 (segunda etapa), en el Municipio de Sinaloa, Estado de Sinaloa	2/04/2012	120 días naturales

La visita, junta de aclaraciones y presentación y apertura de propuestas se llevarán a cabo en el salón de cabildos de Palacio Municipal, sito en Miguel Hidalgo y Morelos sin número, colonia Centro, código postal 81900, Sinaloa, Sin.

Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en Miguel Hidalgo y Morelos sin número, colonia Centro, código postal 81900, Sinaloa, Sinaloa.

La fecha de la publicación de la convocatoria a la licitación en CompraNet será el 6 de marzo de 2012.

SINALOA, SIN., A 6 DE MARZO DE 2012.
DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS
LIC. JOSE PEDRO ARAUJO ARMENTA
RUBRICA.

(R.- 343022)

H. AYUNTAMIENTO DE ESCUINAPA, SINALOA
DIRECCION DE DESARROLLO URBANO, OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS
LICITACION PUBLICA NACIONAL No. LO-825009977-N1-2012
RESUMEN DE CONVOCATORIA

En observancia a lo previsto en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento, el H. Ayuntamiento de Escuinapa Sinaloa a través de la Dirección de Desarrollo Urbano, Obras y Servicios Públicos, convoca a los interesados en participar en la licitación pública nacional descrita en la presente, cuya convocatoria se encuentra disponible para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, a partir del día 27 de febrero de 2012, o bien, en calle Gabriel Leyva número 1, colonia Centro código postal 82400, Escuinapa Sinaloa, teléfono (695) 9530019, extensiones 803, 804, 808 y 810, fax (669) 9530019, extensión 0, de lunes a viernes, en el horario de 8:00 a 15:30 horas (hora local), de conformidad con lo siguiente:

Descripción de la licitación	Modernización y ampliación del camino La Concha-El Trébol 2, tramo del km 0+000 al 14+330, subtramo a modernizar del km 2+600 al 6+500 (etapa 2).
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	Martes 28 de febrero 2012.
Visita a instalaciones	8/marzo/2012, 11:00:00 horas.
Junta de aclaraciones	9/marzo/2012, 10:00:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	21/marzo/2012, 11:00:00 horas.
Fallo de la licitación	26/marzo/2012, 13:00:00 horas.
Capital contable requerido	\$5'000,000.00 M.N.

MAZATLAN, SIN., A 29 DE FEBRERO DE 2012.
DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO, OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS
ING. JOSE RAMON RESENDEZ LOPEZ
RUBRICA.

(R.- 343043)

RESUMEN DE CONVOCATORIA

No. de licitación pública nacional	LO-827013999-N1-2012	LO-827013999-N2-2012
Descripción de la licitación	DOP019.- Construcción del sistema integral de agua potable en varias comunidades de la zona indígena de Nacajuca. Primera etapa.	DOP020.- Construcción de puente vehicular 17 de julio
Volumen de licitación	Se detalla en la convocatoria	Se detalla en la convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	6/03/ 2012	6/03/ 2012
Junta de aclaraciones	13/03/ 2012 12:00 Hrs.	13/03/ 2012 13:00 Hrs.
Visita al lugar de los trabajos	12/03/ 2012 9:00 Hrs.	12/03/ 2012 11:00 Hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	19/03/ 2012 10:00 Hrs.	19/03/ 2012 13:00 Hrs.

RUBRICA.

(R.- 343063)

UNIVERSIDAD JUAREZ AUTONOMA DE TABASCO

SECRETARIA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

LICITACION PUBLICA NACIONAL**RESUMEN DE CONVOCATORIA**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número LA-927004005-N1-2012, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en avenida Universidad número 250, colonia Magisterial, código postal 86040, Centro, Tabasco, teléfono 9933129780 y fax 9933129780, los días de lunes a viernes, de 9:00 a 14:30 y de 18:00 a 20:30 horas.

Descripción de la licitación	Licitación pública nacional de equipos de cómputo.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	6/03/2012.
Junta de aclaraciones	13/03/2012, 10:30 horas.
Visita a instalaciones	No hay visita a las instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	20/03/2012, 19:00 horas.

VILLAHERMOSA, TAB., A 6 DE MARZO DE 2012.

SECRETARIO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

M.A. RUBICEL CRUZ ROMERO

RUBRICA.

(R.- 342978)**UNIVERSIDAD JUAREZ AUTONOMA DE TABASCO**

SECRETARIA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

LICITACION PUBLICA NACIONAL**RESUMEN DE CONVOCATORIA**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número LA-927004005-N2-2012, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en avenida Universidad número 250, colonia Magisterial, código postal 86040, Centro, Tabasco, teléfono 9933129780 y fax 9933129780, los días de lunes a viernes de 9:00 a 14:30 y de 18:00 a 20:30 horas.

Descripción de la licitación	Licitación pública nacional de vales de gasolina.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	6/03/2012.
Junta de aclaraciones	15/03/2012, 10:30 horas.
Visita a instalaciones	No hay visita a las instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	22/03/2012, 12:30 horas.

VILLAHERMOSA, TAB., A 6 DE MARZO DE 2012.

SECRETARIO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

M.A. RUBICEL CRUZ ROMERO

RUBRICA.

(R.- 342981)

GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATAN

INSTITUTO PARA LA CONSTRUCCION Y CONSERVACION DE OBRA PUBLICA EN YUCATAN

RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 03

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional 60121001-006-2012, cuya convocatoria que contiene las bases de participación y disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en avenida Itzáes sin número, Centro por 59 y 59-A Ex-Hospital O'Horán, código postal 97000, Mérida, Yucatán, teléfono 930-33-00, los días del 6 al 21 de marzo de 2012, de 9:00 a 14:00 horas.

Licitación pública nacional número 60121001-006-2012

Descripción de la licitación	Construcción la primera etapa del Teatro "José Ma. Iturralde y Traconis", en la localidad y Municipio de Valladolid, Estado de Yucatán.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Junta de aclaraciones	13-Mar.-2012, 10:00 horas.
Visita a instalaciones	12-Mar.-2012, 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	21-Mar.-2012, 10:00 horas.

La convocatoria que contiene las bases de participación se publicó en CompraNet el 6 de marzo de 2012.

ATENTAMENTE
MERIDA, YUC., A 6 DE MARZO DE 2012.
EL DIRECTOR GENERAL DEL INCCOPY
ING. JORGE ISRAEL QUIJANO LIZAMA
RUBRICA.

(R.- 343040)**AVISO**

A los usuarios de la sección de Convocatorias para Concursos de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios del Sector Público, se les recuerda que para agilizar la cotización, e ingreso de documentos, éstos deberán estar impresos en tipo de letra arial de 9 puntos, con un interlineado automático, en minúsculas bien acentuadas, sin espacios entre párrafos, y el espacio que ocupe el texto será de 6 X 9 pulgadas.

En caso de utilizar tablas de edición, los documentos deberán contener como máximo nueve columnas compactas, en formato horizontal. El documento en medio magnético deberá estar debidamente identificado, es decir, en la etiqueta deberá contener el nombre del archivo y versión del procesador de palabras en que fue capturado, conteniendo un solo archivo.

Las notas aclaratorias, avisos modificatorios o avisos de cancelación, Programas Anuales de Obras, Licitaciones Públicas o cualquier documento que deba ser publicado en formato vertical, según la extensión del mismo, en caso de utilizar tablas de edición, se recibirán con un máximo de seis columnas compactas.

En caso de haber solicitado la cotización del documento, especificar en el escrito de solicitud de publicación el costo, espacio y número de registro de cotización; el documento cotizado debe ser el mismo que se va a publicar. En caso de haber hecho alguna modificación o cambio después de cotizado éste, deberá volver a solicitar nueva cotización y utilizar el nuevo registro, costo y espacio.

ATENTAMENTE
DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION

INSTITUTO PARA EL DESARROLLO Y CERTIFICACION DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA EDUCATIVA DE YUCATAN

DIRECCION GENERAL LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública internacional, cuya convocatoria contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en las oficinas del Instituto, en el Departamento de Concursos, ubicada en avenida Zamná número 295 por 61 y 63, Fraccionamiento Yucalpetén, código postal 97248, teléfono 01 (999) 911-84-00, de 8:00 a 14:00 horas.

- Licitación pública internacional número LA-931037999-I17-2012.
- Para consulta del día 6 al 19 de marzo de 2012.

Descripción de la licitación	"Adquisición de equipo diverso para el Instituto Tecnológico de Motul, ubicado en Motul, Yucatán".
Volumen de obra	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	6/03/2012.
Junta de aclaraciones	13/03/2012, 10:00 horas.
Visita a instalaciones	No hay visita.
Presentación y apertura de proposiciones	26/03/2012, 10:00 horas.

MERIDA, YUC., A 6 DE MARZO DE 2012.
DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO PARA EL DESARROLLO Y CERTIFICACION DE LA
INFRAESTRUCTURA FISICA EDUCATIVA DE YUCATAN
ING. JOSE ENRIQUE ALPUCHE AVILES
RUBRICA.

(R.- 342976)

INSTITUTO PARA EL DESARROLLO Y CERTIFICACION DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA EDUCATIVA DE YUCATAN

DIRECCION GENERAL LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública internacional, cuya convocatoria contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en las oficinas del Instituto, en el Departamento de Concursos, ubicada en avenida Zamná número 295 por 61 y 63, Fraccionamiento Yucalpetén, código postal 97248, teléfono 01 (999) 911-84-00, de 8:00 a 14:00 horas.

- Licitación pública internacional número LA-931037999-I18-2012.
- Para consulta del día 6 al 19 de marzo de 2012.

Descripción de la licitación	"Adquisición de mobiliario y equipo diverso para el Instituto Tecnológico de Motul, ubicado en Motul, Yucatán".
Volumen de obra	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	6/03/2012.
Junta de aclaraciones	13/03/2012, 13:00 horas.
Visita a instalaciones	No hay visita.
Presentación y apertura de proposiciones	26/03/2012, 14:00 horas.

MERIDA, YUC., A 6 DE MARZO DE 2012.
DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO PARA EL DESARROLLO Y CERTIFICACION DE LA
INFRAESTRUCTURA FISICA EDUCATIVA DE YUCATAN
ING. JOSE ENRIQUE ALPUCHE AVILES
RUBRICA.

(R.- 342973)

SECCION DE AVISOS

AVISOS JUDICIALES

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Segundo de Distrito en el Estado
con sede en Tuxtla Gutiérrez, Chiapas
EDICTO**

Luis Adrián Pérez Toledo, María de Jesús Díaz Pérez, Georgina Pérez Montalvo, Guadalupe Gutiérrez Grajales, Vanesa Guillén López, en sus carácter de tercero perjudicados en donde se encuentren.

En El Juicio De Amparo Número 530/2011, promovido por Jesús Adán López González, contra actos del Juez Primero del Ramo Penal del Distrito Judicial de Tuxtla con residencia en Cintalapa de Figueroa, Chiapas, por Auto de veinte de enero de dos mil doce, se ordenó a emplazar a usted como en efecto lo hago, por medio de edictos que se publicarán por tres veces de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en un periódico de mayor circulación en la República Mexicana, para que en el término de treinta días siguientes al de la última notificación, se apersona a este juicio en su carácter de tercero Perjudicados, si así conviniere a sus intereses; apercibidos que de no comparecer por si o por apoderado o gestor que pueda representarlo, se ordenará que las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal se realicen por medio de lista que se publica diariamente en los estrados de este Tribunal, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 28, fracción III, del Ordenamiento Legal en comento; en el entendido de que la copia de la demanda de garantías génesis de este expediente, queda a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.

Tuxtla Gutiérrez, Chis., a 20 de enero de 2012.
El Secretario del Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Chiapas
Lic. Pedro Hernández Coyote
Rúbrica.

(R.- 342027)

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Quinto de Distrito en el Estado
Tuxtla Gutiérrez, Chiapas
EDICTO**

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION.
JUZGADO QUINTO DE DISTRITO EN EL ESTADO DE CHIAPAS.
PEDRO IGNACIO MARTINEZ PEREZ
DONDE SE ENCUENTRE

En el juicio de amparo 958/2011, promovido por IVAN ALBERTO MARTINEZ GODINEZ o IVAN ALBERTO MARTINEZ GODIEZ, por auto de esta fecha se le mandó emplazar, como en efecto lo hago, por medio de edictos que se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos diarios de mayor circulación en la República Mexicana, para que dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última notificación, se apersona a este juicio en su carácter de parte tercera perjudicada en la Secretaría de este Juzgado, en la que además, quedará a su disposición copia simple de la demanda de garantías.

Y PARA SU PUBLICACION POR TRES VECES, DE SIETE EN SIETE DIAS, EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION Y EN UN PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION EN LA REPUBLICA, EXPIDO EL PRESENTE EN LA CIUDAD DE TUXTLA GUTIERREZ, CHIAPAS, A VEINTITRES DE ENERO DE DOS MIL DOCE.

La Secretaria del Juzgado Quinto de Distrito en el Estado de Chiapas
Lic. Elsa Eline Nucamendi Ruiz
Rúbrica.

(R.- 342028)

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Décimo de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Distrito Federal
EDICTO**

AL MARGEN, EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION. JUZGADO DECIMO DE DISTRITO DE AMPARO EN MATERIA PENAL EN EL DISTRITO FEDERAL.

En los autos del juicio de amparo número 30/2011-II y su acumulado 31/2011, promovido por Enrique Medrano Meza y René Medrano Ibáñez, contra actos del Procurador General de Justicia del Distrito Federal y otras autoridades, se ordenó emplazar por edictos al tercero perjudicado EDUARDO ALFONSO CUEVAS PEREZ, y se le concede un término de 30 días contados a partir de la última publicación para que comparezca a juicio a deducir sus derechos y señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, apercibido que de no hacerlo, las ulteriores notificaciones aún las de carácter personal, se le practicarán por medio de lista.

Atentamente

México, D.F., a 13 de febrero de 2012.

El Secretario del Juzgado Décimo de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Distrito Federal

Fernando Alejandro Delgadillo Rodríguez

Rúbrica.

(R.- 342012)

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Quinto de Distrito en el Estado
Tuxtla Gutiérrez, Chiapas
EDICTO**

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS-PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION.

JUZGADO QUINTO DE DISTRITO EN EL ESTADO DE CHIAPAS.

PEDRO ARTURO RUIZ GALVAN, POR SI O A TRAVES DE MAGDALENA MENDOZA VILLEGAS

DONDE SE ENCUENTRE

En el juicio de amparo 596/2011, promovido por REFUGIO GUZMAN GARCIA Y OTRO, por auto de esta fecha se le mandó emplazar, como en efecto lo hago, por medio de edictos que se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos diarios de mayor circulación en la República Mexicana, para que dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última notificación, se apersona a este juicio en su carácter de parte tercero perjudicado en la Secretaría de este Juzgado, en la que además, quedará a su disposición copia simple de la demanda de garantías.

Y PARA SU PUBLICACION POR TRES VECES, DE SIETE EN SIETE DIAS, EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION Y EN UN PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION EN LA REPUBLICA, EXPIDO EL PRESENTE EN LA CIUDAD DE TUXTLA GUTIERREZ, CHIAPAS, A DOCE DE ENERO DE DOS MIL DOCE.

La Secretaria del Juzgado Quinto de Distrito en el Estado de Chiapas

Lic. Laura Elena Romero Luna

Rúbrica.

(R.- 342023)

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Decimocuarto de Distrito
Amparo
Mexicali, B.C.
EDICTO**

Tercero perjudicado: Rubén Blanco Hernández.

En los autos del Juicio de Amparo 828/2011 que promovieron Roberto Hernández, Eleazar Gutiérrez Leal, José Alfredo Rubio Luna y Carlos Alberto Jiménez Pérez, contra actos del Juez Cuarto de lo Penal del Partido Judicial de Mexicali, Baja California, del que reclamó: "La resolución de auto de término constitucional de fecha 23 de octubre del año 2007, mediante la cual se decretó un auto de formal prisión en contra de estos quejosos, dentro de la causa penal 893/2007 de ese Juzgado"; se le emplaza al juicio de garantías en cita del índice del Juzgado Decimocuarto de Distrito en el Estado de Baja California, con sede en la ciudad de Mexicali, y se le hace saber que deberá comparecer ante este Organismo Jurisdiccional, con domicilio que se ubica en el Edificio sede del Poder Judicial de la Federación, calle del Hospital número 594, Zona Industrial Centro Cívico y Comercial de esta ciudad de Mexicali, Baja California, código postal 21000, dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación del presente edicto; lo anterior, a efecto de hacerle entrega de la demanda de garantías del juicio de amparo en cita, la cual se admitió a trámite en ocho de noviembre de dos mil once y del proveído de veintisiete de enero de dos mil doce, por el que se

ordena su emplazamiento por edictos; con el apercibimiento, que de no hacerlo así, se seguirá el juicio en su rebeldía y las ulteriores notificaciones aún las que tengan carácter personal se le harán por medio de lista de estrados que se fija en este Juzgado, en términos del artículo 30, fracción I, conforme a las reglas previstas en el diverso numeral 28, fracción III, ambos de la ley de amparo.

Atentamente

Mexicali, B.C., a 27 de enero de 2012.
Juez Decimocuarto de Distrito en el Estado

Jorge Alberto Garza Chávez

Rúbrica.

(R.- 342226)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Sexto de Distrito en Materia de Trabajo en el Distrito Federal
EDICTO

Emplazamiento Terceros Perjudicados.

*GLOBAL WORKSHOP, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE

*JAIME PAUL OLIVE HAWLEY

*FEDERICO FLORES

En el juicio de amparo 2487/2011, promovido por MARIA NORMA SUSANA ARROYO BOLIO, contra el acto de la Junta Especial Número Ocho de la Local de Conciliación y Arbitraje del Distrito Federal, consistente en el proveído de cuatro de octubre de dos mil once, dictado en el expediente laboral 1338/2011, en el que la autoridad responsable señala fecha lejana para la continuación de la audiencia trifásica, señalado como tercero perjudicado en proveído de diez de octubre de dos mil once, y al desconocerse su domicilio el cuatro de enero de dos mil doce, se ordenó su emplazamiento por edictos, que se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana, se le hace saber que debe presentarse dentro del término de treinta días, contados del siguiente al de la última publicación de tales edictos, ante este juzgado a hacer valer sus derechos y señalar domicilio para recibir notificaciones, apercibidos que de no hacerlo se continuará el juicio y las subsecuentes notificaciones, aun las de carácter personal, se les harán por lista. Queda a su disposición en la Secretaría de este Organismo Jurisdiccional copia simple de la demanda de garantías.

México, D.F., a 1 de febrero de 2012.

Secretaria del Juzgado Sexto de Distrito en Materia de Trabajo en el Distrito Federal

Lic. Christian del Rosario Salinas Alvarez

Rúbrica.

(R.- 342033)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Quinto de Distrito en el Estado
Tuxtla Gutiérrez, Chiapas
EDICTO

ERMINIO PEDRO JUAN
TERCERO PERJUDICADO

EN EL JUICIO DE AMPARO 1269/2011, PROMOVIDO POR EDUARDO ESCANCON PULIDO, CONTRA ACTOS DEL JUEZ PRIMERO DEL RAMO PENAL, RESIDENTE EN COMITAN DE DOMINGUEZ, CHIAPAS Y OTRAS AUTORIDADES, SE ORDENÓ EMPLAZAR A JUICIO, CON EL CARACTER DE TERCERO PERJUDICADO A ERMINIO PEDRO JUAN, EN EL QUE SE SEÑALÓ COMO ACTO RECLAMADO LA ORDEN DE APREHENSION.

LA COPIA SIMPLE DE LA DEMANDA QUEDA A SU DISPOSICION EN LA SECRETARIA DE ESTE JUZGADO FEDERAL, EN EL ENTENDIDO QUE TIENE DESPUES DE LA ULTIMA PUBLICACION TREINTA DIAS PARA COMPARECER ANTE ESTE ORGANO DE CONTROL CONSTITUCIONAL, CON EL APERCIBIMIENTO QUE DE NO COMPARECER Y SEÑALAR DOMICILIO PARA OIR Y RECIBIR NOTIFICACIONES EN ESTA CIUDAD, LAS SUBSECUENTES NOTIFICACIONES DE CARACTER PERSONAL SE PLATICARAN POR LISTA QUE SE PUBLICARA EN LOS ESTRADOS DE ESTE JUZGADO DE DISTRITO.

Tuxtla Gutiérrez, Chis., a 30 de diciembre de 2011.

El Secretario del Juzgado Quinto de Distrito en el Estado de Chiapas

Lic. Arturo Gómez Castro

Rúbrica.

(R.- 342040)

Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal
México

Octava Sala Civil
EDICTO

NICOLAS RUIZ GARCIA Y FABRICACIONES INFANTILES, S.A. DE C.V.

En los autos del Toca 2101/2010, relativo al juicio CONTROVERSIA DE ARRENDAMIENTO, seguido por BONILLA INFANTE AGUSTIN, en contra de FABRICACIONES INFANTILES, S.A. DE C.V. Y OTRO. Se ha interpuesto juicio de Amparo en contra de la resolución dictada por esta Sala con fecha once de agosto del dos mil once, por lo que se ordenó emplazarlo por edictos, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de TREINTA DIAS, ante la Autoridad que por turno le corresponda conocer del juicio de Amparo, contados del día siguiente al de la última publicación.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y el periódico Reforma, así como en los estrados de esta Sala.

Atentamente
México, D.F., a 10 de febrero de 2012.
C. Secretario de Acuerdos de la Octava Sala Civil
del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal
Lic. Rogelio Bravo Acosta
Rúbrica.

(R.- 342389)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Séptimo de Distrito en el Estado
San Andrés Cholula, Puebla
EDICTO

AL MARGEN UN SELLO CON EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS. PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION. JUZGADO SEPTIMO DE DISTRITO EN EL ESTADO, SAN ANDRES CHOLULA, PUEBLA; a usted, FERNANDO JOSE NORIEGA GUTIERREZ y CARMEN EVELIA ARELLANES ALMAZAN DE NORIEGA, quienes tienen el carácter de terceros perjudicados en el juicio de amparo 1614/2011 del JUZGADO SEPTIMO DE DISTRITO EN EL ESTADO DE PUEBLA, se ordenó emplazarlos a juicio por esta vía y se hace de su conocimiento que la quejosa MARIA GRACIELA SOTO BAZAN, interpuso demanda de amparo contra actos del JUEZ SEPTIMO DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE PUEBLA, PUEBLA y otra autoridad; se les previene para que se presenten dentro de los treinta días siguientes al de la última publicación, ya que en caso de no hacerlo, éste se seguirá conforme a derecho proceda, y las subsecuentes notificaciones se harán por medio de lista que se fija en los estrados de este juzgado.

San Andrés Cholula, Pue., a 21 de febrero de 2012.
La C. Actuaría Judicial del Juzgado Séptimo de Distrito en el Estado de Puebla
Lic. Jennifer Belsen Rosas Tenorio
Rúbrica.

(R.- 342396)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Morelos
EDICTO

TEHI (TECHOS, ESTRUCTURAS Y HERRERIA INDUSTRIAL), POR CONDUCTO DE QUIEN LEGALMENTE LO REPRESENTA, BRAULIO CAMARILLO "N" Y JOSE LUIS MUÑOZ "N".

En el lugar donde se encuentren.

En los autos del juicio de amparo 1736/2011-II, promovido por Lizzette Consuelo Cáceres Gutiérrez, por su propio derecho y en su calidad de apoderada legal de la persona moral denominada Servicios Cemento Cemex, sociedad anónima de capital variable, contra actos de los Miembros que integran la Junta Especial Número Treinta y Uno de la Federal de Conciliación y Arbitraje y otras autoridades, actos consistentes en el acuerdo de seis de octubre de dos mil once, dictado en el juicio laboral de origen 374/2001, mediante el cual se resuelve sobre la procedencia del incidente de sustitución patronal planteado; se emplaza a usted y se hace saber que deberá comparecer ante este Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Morelos, ubicado

en la edificio "B", tercer nivel, Boulevard del Lago número 103, colonia Villas Deportivas, en esta ciudad de Cuernavaca, Morelos, código postal 62370, dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación del presente edicto, a efecto de hacerle entrega de copia simple de la demanda de garantías y auto admisorio, y se le apercibe que en caso de no hacerlo así, se seguirá el juicio en su rebeldía y las ulteriores notificaciones que sean de carácter personal, se harán por medio de lista que se fija en los estrados de este Juzgado.

Cuernavaca, Mor., a 8 de febrero de 2012.

La Secretaria del Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Morelos

Lic. Aletia González Huerta

Rúbrica.

(R.- 342320)

Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal
México
Décima Sala Civil
EDICTO

EMPLAZAMIENTO A: EDGARDO ALMEIDA CASTRO.

En el toca número 934/2010/1, deducido del juicio ORDINARIO MERCANTIL promovido por OXAL, S.A. DE C.V. en contra de COMPUTO Y COMUNICACIONES INTEGRADAS, S.A. DE C.V. Y OTROS, se EMPLAZA al tercero perjudicado para que en un término de TREINTA DIAS, contados a partir de la última publicación de este edicto, comparezca ante la Autoridad Federal a defender sus derechos, en el amparo promovido por OXAL, S.A. DE C.V., quedando a disposición del tercero las copias de traslado en esta Sala, sita en el 10o. piso de Río de la Plata número 48, Colonia y Delegación Cuauhtémoc, en esta Ciudad.

PARA SU PUBLICACION POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DIAS, EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION.

México, D.F., a 22 de febrero de 2012.

El C. Secretario de Acuerdos de la Décima Sala Civil

Lic. Ricardo Iñigo López

Rúbrica.

(R.- 342763)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Décimo de Distrito en el Estado
San Andrés Cholula, Puebla
EDICTO

SE CONVOCAN POSTORES

Juez Décimo de Distrito en el Estado de Puebla, convoca décima almoneda remate inmueble ubicado en la fracción segregada del predio rústico Santa María Cuentla ubicado en San Andrés Cholula, Puebla, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de San Andrés Cholula, Puebla, número de partida 408, foja 110, libro 1, tomo 169, propiedad Arturo Calixto Morales y Rosalía Antonia Chantes Formacio, postura legal de \$446,388.28, señalándose las 10:00 horas del 14 de marzo de 2012 para la audiencia de remate, posturas y pujas hasta el día y hora fijados para la audiencia de remate; publicación 6 de marzo de 2012, datos secretaría de Juzgado. Juicio Ejecutivo Mercantil 101/2009, promueve Claudia Cuenca Tecpanecatl, endosataria en procuración de José Cuenca Nolasco, contra Arturo Calixto Morales y Rosalía Antonia Chantes Formacio.

Atentamente

San Andrés Cholula, Pue., a 21 de febrero de 2012.

Secretario del Juzgado Décimo de Distrito en el Estado de Puebla

Hugo Alberto Carmona Olguin

Rúbrica.

(R.- 342859)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación

Juzgado Segundo de Distrito en Materia de Procesos Penales Federales en el Estado de México**EDICTO
NOTIFICACION**

Al margen un sello con el Escudo Nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Poder Judicial de la Federación.

En la causa penal 71/2009-V, que se instruye a MIGUEL ANGEL PIEDRA GALLARDO, JOSE ALFONSO SANCHEZ GUTIERREZ y MARTHA ELVA IBARRA GARCIA o MARTHA ELBA IBARRA GARCIA, por el delito de DELINCUENCIA ORGANIZADA Y OTROS, el licenciado Enrique Martínez Guzmán, Juez Segundo de Distrito en Materia de Procesos Penales Federales en el Estado de México, dictó un acuerdo para hacer saber a Carlos Iván Meraz Medina, que deberá comparecer con identificación vigente a las once horas del veintinueve de marzo de dos mil doce, al Juzgado Segundo de Distrito en Materia de Procesos Penales Federales en el Estado de México, con residencia en esta ciudad, sito en avenida Doctor Nicolás San Juan, número 104, cuarto piso, colonia Exrancho Cuauhtémoc, en Toluca, Estado de México, para el desahogo de una diligencia de carácter judicial, pues en términos del numeral 242, primer párrafo, del Código Federal de Procedimientos Penales, tiene la obligación de declarar respecto de los hechos que le constan.

Por acuerdo del Juez Segundo de Distrito en Materia de Procesos Penales Federales en el Estado de México, firma el Secretario.

Atentamente
Toluca, Edo. de Méx., a 10 de febrero de 2012.

Lic. Jesús Javier López Nava
Rúbrica.

(R.- 342944)

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Décimo Segundo Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito
EDICTO**

ACC GOLF, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE.

En los autos del juicio de amparo número D.C. 707/2011, promovido por CLAUDIA BEATRIZ MARTELL MAYORGA, apoderada legal de IGNACIO FRANCISCO URIBE PRIETO, contra la sentencia que reclama de la Primera Sala Civil, como autoridad ordenadora y del Juez Octogésimo Segundo de lo Civil, como autoridad ejecutora, ambas del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, radicado en este Décimo Segundo Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito, al ser señalado como tercero perjudicado y desconocerse su domicilio actual, con fundamento en el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria de conformidad con lo que dispone el artículo 2o. de la Ley de Amparo, se otorga su emplazamiento al juicio de mérito por edictos, los que se publicarán por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y el periódico "El Universal", se hace de su conocimiento que en la Secretaría de Acuerdos de este Tribunal, queda a su disposición copia simple de la demanda de amparo y que cuenta con un término de 30 días, contados a partir de la última publicación de tales edictos para que ocurra ante este Tribunal a hacer valer sus derechos,

México, D.F., a 23 de febrero de 2012.
El Secretario de Acuerdos del Décimo Segundo Tribunal Colegiado
en Materia Civil del Primer Circuito

Lic. Fernando Aragón González
Rúbrica.

(R.- 342964)

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Quinto de Distrito en el Estado
Tuxtla Gutiérrez, Chiapas
Juicio Ejecutivo Mercantil 4/2007
EDICTO**

AL PUBLICO EN GENERAL:

Que en el juicio ejecutivo mercantil 4/2007, promovido por Financiera Rural, Organismo Descentralizado de la Administración Pública Federal, sectorizado a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, por conducto de su Apoderado Carlos Orlando Robles Pereyra, en contra de Maribel Ramos Morales, el Juez del conocimiento mediante proveído de veintidós de febrero de dos mil doce, con fundamento en el artículo 1411 del Código de Comercio, ordenó sacar a remate en PUBLICA SUBASTA y SEGUNDA ALMONEDA el predio urbano identificado como Lote número 15, Manzana 59, Zona 02, de Mapastepec, Chiapas, con una superficie de 1,217.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORESTE: 25.30, con lote 22; AL SURESTE; 58.00 metros, con lote 14; AL SUROESTE: 20.60 metros, con la 3a. Avenida Sur; AL

NOROESTE: 25.00 metros, con lote 16; AL NORO STE: 17.60 metros, con lote 19 y AL NOROESTE: 14.20 metros, con lote 20; el citado inmueble es propiedad de Maribel Ramos Morales, y se encuentra inscrito bajo el número 4063, Sección Primera de CORETT, de cuatro de noviembre de dos mil cuatro, valuado por el perito de la parte actora en \$716,600.00 (setecientos dieciséis mil seiscientos pesos 00/100 moneda nacional).

Convocando a postores que deseen intervenir en la subasta, en el entendido que es postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de seiscientos cuarenta y cuatro mil novecientos cuarenta pesos, moneda nacional, que corresponde al valor primigenio menos el diez por ciento a que alude el artículo 475 del Código Federal de Procedimientos Civiles; para tomar parte los licitadores en la subasta deberán exhibir previamente billete de depósito expedido por el Banco de Ahorro Nacional y Servicios Financieros S.N.C., a disposición de este Juzgado Federal, que ampare una cantidad igual o por lo menos el diez por ciento (10%) del valor antes asignado, sin soslayar las exigencias previstas en los artículos 479, 481, 482 y demás relativos del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la ley mercantil, sin los cuales no serán admitidos.

Anúnciese la venta judicial por medio de edicto, que deberá publicarse por una sola vez en el Diario Oficial de la Federación y en los estrados de este órgano jurisdiccional, en el entendido de que entre la publicación o fijación del edicto y la fecha del remate, medie un término que no sea menor de cinco días; asimismo, se ordena también la publicación de los avisos en la puerta de los Juzgados de Distrito, residentes en Tapachula de Córdova y Ordóñez, Chiapas.

Se señalan las ONCE HORAS CON VEINTIDOS MINUTOS DEL QUINCE DE MARZO DE DOS MIL DOCE, para que tenga verificativo la diligencia de remate en segunda almoneda del bien embargado descrito en párrafos que anteceden. DOY FE.

Tuxtla Gutiérrez, Chis., a 22 de febrero de 2012.
Secretaria del Juzgado Quinto de Distrito en el Estado

Lic. Patricia Solís Urbina

Rúbrica.

(R.- 342956)

Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal
México
Juzgado Sexagésimo Primero de lo Civil
EDICTO

SE CONVOCAN POSTORES
JUZGADO 61o. DE LO CIVIL
SECRETARIA "A"
EXP.: 1589/2009

En los autos del juicio EJECUTIVO MERCANTIL promovido por IXE BANCO, S.A., INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, IXE GRUPO FINANCIERO en contra de ULTRA WHITE, S.A. DE C.V. Y OTRO, la C. JUEZ SEXAGESIMO PRIMERO DE LO CIVIL, LICENCIADA FLOR DEL CARMEN LIMA CASTILLO, señaló las DIEZ HORAS DEL DIA CATORCE DE MARZO DEL AÑO EN CURSO, para que tenga verificativo la celebración de la audiencia de remate en PRIMERA ALMONEDA del bien inmueble hipotecado, el cual se encuentra ubicado en: EL LOTE 28, MANZANA SIN NUMERO, FRACCIONAMIENTO RANCHO VIEJO, CALLE CIRCUITO RANCHO VIEJO DE LA SUBDIVISION CON EL NOMBRE COMERCIAL DE MONTE VERDE, SAN ANTONIO ALBARRANES, MUNICIPIO DE TEMASCALTEPEC, ESTADO DE MEXICO, sirviendo de base la cantidad de \$1'120,000.00 (UN MILLON CIENTO VEINTE MIL PESOS 00/100 M.N.), valor del avalúo y es postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicho avalúo y para los efectos de la adjudicación, deberá estarse a lo que establece el artículo 1412 del Código de Comercio, y para intervenir en el remate los licitadores, deberán exhibir el diez por ciento del valor del bien inmueble mediante certificado de depósito expedido por Nacional Financiera hoy BANSEFI, sin cuyo requisito no serán admitidos.

PARA SU PUBLICACION POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS EN LOS ESTRADOS DEL JUZGADO, ASIMISMO Y CON APOYO EN EL ARTICULO 469 DEL ORDENAMIENTO LEGAL INVOCADO, EN NINGUN CASO MEDIARAN MENOS DE CINCO DIAS ENTRE LA PUBLICACION DEL ULTIMO EDICTO Y LA ALMONEDA.

México, D.F., a 1 de febrero de 2012.
C. Secretaria de Acuerdos por Ministerio de Ley

Lic. Rocío Angelina Calvo Ochoa

Rúbrica.

(R.- 326345)

Estados Unidos Mexicanos

Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal
México
Juzgado Vigésimo Primero de lo Civil
EDICTO

En los autos del juicio EJECUTIVO MERCANTIL, expediente 383/2010, promovido por BANCA MIFEL, S.A., INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO MIFEL en contra de SANTIAGO CASTILLON FERNANDEZ, EL C JUEZ VIGESIMO PRIMERO DE LO CIVIL, dicto auto que en su parte conducente dice: México, Distrito Federal a dieciséis de enero del año dos mil doce. "...se señalan las ONCE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA VEINTISEIS DE MARZO DEL AÑO EN CURSO, para que tenga verificativo la audiencia de remate en Primera Almoneda, del inmueble embargado, consistente en la fracción de terreno ubicado en la Ciudad de Monterrey Nuevo León y Finca marcada con el número 2721 de la Avenida Colón Oriente, en Monterrey Nuevo León, precio de avalúo \$1,490,100.20 (UN MILLON CUATROCIENTOS NOVENTA MIL CIEN PESOS 20/100 M.N.), por tal motivo convóquense postores por medio de edictos, que deberá publicarse por tres veces dentro de nueve días en el Diario Oficial de la Federación y en la Tabla de avisos de este juzgado y toda vez que los inmuebles se ubican fuera de esta jurisdicción deberán publicarse los edictos también en la puerta del Juzgado de Distrito en Monterrey, Nuevo León, para lo cual GIRESE ATENTO EXHORTO AL C. JUEZ COMPETENTE EN DICHA ENTIDAD, para que en auxilio de las labores de éste Juzgado, proceda a realizar las publicaciones respectivas ordenadas en éste auto, en el Juzgado de Distrito correspondiente..."

Para su publicación por tres veces dentro de nueve días en el Diario Oficial de la Federación y en la Tabla de avisos de este juzgado.

La C. Secretaria de Acuerdos "A"
Lic. Elsa Reyes Camacho
Rúbrica.

(R.- 342487)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Tercero de Distrito en Materias de Amparo y
de Juicios Civiles Federales en el Estado de México
EDICTO

EN CUMPLIMIENTO AL AUTO DE VEINTIUNO DE FEBRERO DE DOS MIL DOCE, DICTADO POR EL JUZGADO TERCERO DE DISTRITO EN MATERIAS DE AMPARO Y DE JUICIOS CIVILES FEDERALES EN EL ESTADO DE MEXICO, EN AUTOS DEL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL 33/2008-I, PROMOVIDO POR CESAR PAVON SALINAS, EN SU CALIDAD DE REPRESENTANTE DE CREDIT UNION EMPRESARIAL, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, EN CONTRA DE MARVIL VILCHIS, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE COMO DEUDOR PRINCIPAL Y DE MARIO BALDEMAR VILCHIS VILCHIS EN SU DOBLE CARACTER DE GARANTE HIPOTECARIO Y OBLIGADO SOLIDARIO DEL DEUDOR PRINCIPAL Y DE JUANA LILIA PEÑA NAVA CONOCIDA TAMBIEN COMO LILIA PEÑA NAVA, EN SU DOBLE CARACTER DE GARANTE HIPOTECARIO Y OBLIGADO SOLIDARIO DEL DEUDOR PRINCIPAL, EL JUEZ DEL CONOCIMIENTO SEÑALO LAS DOCE HORAS DEL VEINTISEIS DE MARZO DE DOS MIL DOCE, PARA QUE TENGA VERIFICATIVO LA PRIMERA ALMONEDA DE REMATE DEL BIEN INMUEBLE CONSISTENTE EN:

"Terreno "Puerta Grande", ubicado en calle Luis Camarena número 100, Barrio de Santiaguito, Ocoyoacac, México, con superficie de 6,841.25 m2 Lote No. 4 que mide y linda al norte en 91.01 con Severiano Ventura; al Sur en 81.00 Metros con Campos deportivos; al oriente en 74.00 metros con calzada Luis Camarena y al poniente en 77.00 metros con lote tres."

CON UN VALOR COMERCIAL DE \$5'196,539.00 (CINCO MILLONES CIENTO NOVENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS 00/100 M.N.), VALOR QUE RESULTO DEL AVALUO PRESENTADO POR EL PERITO TERCERO EN DISCORDIA, PARA LO CUAL SERA POSTURA LEGAL LA QUE CUBRA LAS DOS TERCERAS PARTES DE LA CANTIDAD MENCIONADA, ORDENANDO SU VENTA Y PUBLICACION POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION Y EN LOS ESTRADOS DE ESTE JUZGADO, CONVOCANDO POSTORES.

Toluca, Edo. de Méx., a 23 de febrero de 2012.

EL Secretario
Lic. Edwin Vega Ramírez
Rúbrica.

(R.- 342516)

AVISO AL PUBLICO

Se comunica que para las publicaciones de estados financieros, éstos deberán ser presentados en un solo archivo. Dicho documento deberá estar capturado en cualquier procesador de textos WORD.

Atentamente
Diario Oficial de la Federación

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Sexto de Distrito en el Estado de Guerrero
Sección de Amparo
Acapulco, Gro.
EDICTO

"GILBERTO GALEANA CALDERON".

"CUMPLIMIENTO AUTO VEINTITRES DE NOVIEMBRE DE DOS MIL ONCE, DICTADO POR EL JUEZ SEXTO DISTRITO ESTADO GUERRERO, EN JUICIO AMPARO 442/2011, PROMOVIDO JUAN MANUEL SOSA VILLEGAS, CONTRA ACTOS DEL JUEZ PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE AZUETA, CON SEDE EN ZIHUATANEJO, GUERRERO, SE HACE CONOCIMIENTO RESULTA CARACTER TERCERO PERJUDICADA, EN TERMINOS ARTICULO 50, FRACCION III, INCISO B) LEY DE AMPARO Y 315 CODIGO FEDERAL PROCEDIMIENTOS CIVILES APLICADO SUPLETORIAMENTE, SE MANDO EMPLAZAR POR EDICTO A JUICIO, SI A SU INTERES CONVINIERE SE APERSONE A TRAVES DE QUIEN LEGALMENTE LA REPRESENTA, DEBIENDOSE PRESENTAR ANTE ESTE JUZGADO FEDERAL, UBICADO BOULEVARD DE LAS NACIONES NUMERO 640, GRANJA 39, FRACCION "A", FRACCIONAMIENTO GRANJAS DEL MARQUES, CODIGO POSTAL 39890, ACAPULCO, GUERRERO, DEDUCIR DERECHOS DENTRO DE TERMINO TREINTA DIAS, A PARTIR SIGUIENTE A ULTIMA PUBLICACION DEL PRESENTE EDICTO; APERCIBIDA DE NO COMPARECER LAPSO INDICADO, ULTERIORES NOTIFICACIONES PERSONALES SURTIRAN EFECTOS POR LISTA SE PUBLIQUE ESTRADOS ESTE ORGANO CONTROL CONSTITUCIONAL.

EN INTELIGENCIA QUE JUZGADO HA SEÑALADO LAS NUEVE HORAS CON DIEZ MINUTOS DEL DOCE DE ENERO DE DOS MIL DOCE, SECRETARIA JUZGADO COPIA DEMANDA AMPARO Y ANEXOS."

PARA SU PUBLICACION POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DIAS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION Y EN EL PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION EN LA REPUBLICA MEXICANA, SE EXPIDE LA PRESENTE EN LA CIUDAD DE ACAPULCO, GUERRERO, A LOS DIECINUEVE DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DE DOS MIL ONCE.- DOY FE.

El Secretario del Juez Sexto de Distrito en el Estado de Guerrero
encargado del despacho por vacaciones del Titular

Lic. Rafael Ibarra Delgado

Rúbrica.

(R.- 341488)

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Quinto de Distrito
Oaxaca, Oax.
EDICTO

C. JOSE SEBASTIAN MARTINEZ MARTINEZ.
(TERCERO PERJUDICADO)
PRESENTE.

En juicio garantía 1341/2011, promovido por JOSE FELIPE RAMIREZ ALVARADO, contra actos juez Tercero de lo Penal del distrito judicial del Centro, residente en esta ciudad, reclama auto de formal prisión dictado causa penal 158/2011, el dos de octubre de dos mil once.

Con fundamento artículo 30, fracción II, de la Ley de Amparo, en relación con el diverso 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria; EMPLACESE a este juicio al tercero perjudicado JOSE SEBASTIAN MARTINEZ MARTINEZ, mediante EDICTOS, que serán publicados por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación de la República, mismos que serán publicados los días veinticuatro de febrero, seis y trece de marzo del año en curso; fijándose además en la puerta del Juzgado copia íntegra del auto dictado el dos de enero de este año, en este juicio, por el tiempo del emplazamiento; para tal efecto, queda a su disposición en la Secretaría de este Juzgado copia simple de la demanda. Si pasado el término de treinta días contados a partir del día siguiente al de su publicación, no comparece por sí, por apoderado o gestor que pueda representarle, se seguirá el juicio haciéndole las ulteriores notificaciones por lista.

Se hace del conocimiento que están señaladas las DOCE HORAS CON DIEZ MINUTOS DEL VEINTIDOS DE FEBRERO DE DOS MIL DOCE, para la celebración de la audiencia constitucional.

Oaxaca de Juárez, Oax., a 2 de febrero de 2012.
El Secretario del Juzgado Quinto de Distrito en el Estado de Oaxaca

Lic. Juan Martínez Trujillo

Rúbrica.

(R.- 342184)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Quinto de Distrito en el Estado
Tuxtla Gutiérrez, Chiapas
EDICTO

BERTHA PATRICIA REYES DIAZ, EN REPRESENTACION DE SUS MENORES HIJOS BRIAN EDUARDO, YONATHAN DE JESUS Y JOSE MANUEL, TODOS DE APELLIDOS RUIZ REYES.

TERCEROS PERJUDICADOS

EN EL JUICIO DE AMPARO 1077/2011, PROMOVIDO POR VICTOR MANUEL RUIZ DOMINGUEZ, CONTRA ACTOS DEL JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO PENAL, RESIDENTE EN VILLAFLORES, CHIAPAS Y OTRAS AUTORIDADES, SE ORDENO EMPLAZAR A JUICIO, CON EL CARACTER DE TERCEROS PERJUDICADOS A BERTHA PATRICIA REYES DIAZ, EN REPRESENTACION DE SUS MENORES HIJOS BRIAN EDUARDO, YONATHAN DE JESUS Y JOSE MANUEL, TODOS DE APELLIDOS RUIZ REYES, EN EL QUE SE SEÑALO COMO ACTO RECLAMADO LA ORDEN DE APREHENSION.

LA COPIA SIMPLE DE LA DEMANDA QUEDA A SU DISPOSICION EN LA SECRETARIA DE ESTE JUZGADO FEDERAL, EN EL ENTENDIDO QUE TIENE DESPUES DE LA ULTIMA PUBLICACION TREINTA DIAS PARA COMPARECER ANTE ESTE ORGANO DE CONTROL CONSTITUCIONAL, CON EL APERCIBIMIENTO QUE DE NO COMPARECER Y SEÑALAR DOMICILIO PARA OIR Y RECIBIR NOTIFICACIONES EN ESTA CIUDAD, LAS SUBSECUENTES NOTIFICACIONES DE CARACTER PERSONAL SE PLATICARAN POR LISTA QUE SE PUBLICARA EN LOS ESTRADOS DE ESTE JUZGADO DE DISTRITO.

Tuxtla Gutiérrez, Chis., a 25 de enero de 2012.

La Secretaría del Juzgado Quinto de Distrito en el Estado de Chiapas

Lic. Laura Elena Romero Luna

Rúbrica.

(R.- 341965)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Tercero de Distrito en Materias de Amparo
y de Juicios Civiles Federales en el Estado de México
EDICTO

Al margen sello con Escudo Nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos. Poder Judicial de la Federación.

Tercero Perjudicado: Holding, Sociedad Anónima de Capital Variable.

En cumplimiento a lo ordenado por auto de quince de noviembre de dos mil once; dictado por el Juez Tercero de Distrito en Materias de Amparo y de Juicios Civiles en el Estado de México, en el juicio de amparo 275/2011-I, promovido por Raúl Sotelo González, contra actos del Juez Séptimo Civil de Primera Instancia del Distrito Federal y otras autoridades; en el cual se le tuvo como tercero perjudicada; y, en términos del artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles aplicado supletoriamente a la Ley de Amparo, por disposición expresa de su numeral 2o., se ordena emplazar por medio de los presentes edictos, a este juicio a Holding, Sociedad Anónima de Capital Variable, para que si a su interés conviniera por conducto de quien legalmente la represente se apersona a juicio, dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación de este edicto, en la inteligencia de que este juzgado ha señalado las diez horas con cincuenta minutos del nueve de febrero de dos mil doce, para la celebración de la audiencia constitucional. Quedando a su disposición en la Secretaría Uno de este juzgado copia simple de la demanda.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y un periódico de mayor circulación en la república, se expide el presente en la ciudad de Toluca, México a los veinte días del mes de diciembre del año dos mil once.

El Secretario del Juzgado Tercero de Distrito en Materias de Amparo
y de Juicios Civiles Federales en el Estado de México

Edwin Vega Ramírez

Rúbrica.

(R.- 341968)

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Especializado en Asuntos Financieros
Ciudad Judicial
Puebla
EDICTO

Disposición del Juez Especializado en Asuntos Financieros de esta Ciudad, en cumplimiento a los autos de fecha Uno de Septiembre de dos mil once y Doce de Enero de dos mil doce, expediente número 878/2007 Juicio Ejecutivo Mercantil, promueve Francisco Martínez Guzmán, Apoderado Legal de FINANCIERA RURAL ORGANISMO PUBLICO DESCENTRALIZADO, en contra de CONCEPCION MEJIA GARCIA y ARMANDO VAZQUEZ MALDONADO, ordena remate en Primera Pública Almoneda del inmueble embargado identificado como: TERRENO RUSTICO MENOR DENOMINADO "ZOYOTLA" UBICADO EN LAS INMEDIACIONES DE LA JUNTA AUXILIAR DE TEJALPA, MUNICIPIO DE TEHUITZINGO, PUEBLA, Inscrito en el Registro Publico de la Propiedad y del Comercio del Distrito Judicial de Acatlan de Osorio Puebla bajo la partida numero 470, a fojas 72 vuelta del libro Uno, Tomo 50 de fecha Ocho de Julio de Dos mil cinco, sirviendo de base la cantidad de \$252,666.66 (DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS SESENTA Y SEIS CENTAVOS MONEDA NACIONAL), cantidad que cubre las dos terceras partes del avalúo, quedan autos a disposición de interesados en Oficialía de este Juzgado. El término, postura y pujas, vence término DOCE HORAS DEL DIA DIEZ DE ABRIL DE DOS MIL DOCE, haciendo saber a demandado puede suspender remate. Cubriendo íntegramente prestaciones reclamadas, antes de causar estado auto de fincamiento de remate.

Para su publicación por Tres veces dentro del término de nueve días, en el Diario Oficial de la Federación, en la tabla de avisos de éste Juzgado y lugar de ubicación del Inmueble a rematar.

Heroica Puebla de Zaragoza, a 17 de enero de 2012.

Diligenciaria Enlace

Ejecutora adscrita al Juzgado Especializado en Asuntos Financieros

Lic. María Soledad Guadalupe Basilio Gómez

Rúbrica.

(R.- 342178)

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Especializado en Asuntos Financieros
Ciudad Judicial
Puebla
EDICTO

Disposición del Juez Especializado en Asuntos Financieros de esta Ciudad, en cumplimiento a los autos de fecha Diecisiete de agosto de dos mil Once y seis de enero de dos mil doce, expediente número 1742/2008 Juicio Ejecutivo Mercantil, promueve Francisco Martínez Guzmán, Apoderado Legal de FINANCIERA RURAL ORGANISMO PUBLICO DESCENTRALIZADO, en contra de FELIPE SANCHEZ ALARCON y MARGARITA MARTINEZ LARA, ordena remate en Primera Pública Almoneda del inmueble embargado identificado como PREDIO SIN NOMBRE, UBICADO EN LA CALLE DE DOLORES SIN NUMERO ANTES HOSPITAL NUMERO 3 DEL POBLADO DE YAUTEPEC, MUNICIPIO DE YAUTEPEC, ESTADO DE MORELOS, e inscrito bajo la partida 113 a fojas 225, del Libro 446, Volumen II, Sección 1, del Registro Público de la Propiedad de Cuernavaca, Estado de Morelos, sirviendo de base la cantidad de \$248,000.00 (DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL PESOS CERO CENTAVOS MONEDA NACIONAL), que es el resultado de las dos terceras partes del avalúo, quedan autos a disposición de interesados en Oficialía de este Juzgado. Haciéndoles saber que las posturas y pujas deberán exhibirse en la Audiencia de remate a celebrarse a las DOCE HORAS DEL DIA TRES DE ABRIL DE DOS MIL DOCE, haciendo saber a demandado puede liberar el bien inmueble embargado pagando íntegramente el monto de sus responsabilidades antes de causar estado auto de fincamiento de remate.

Para su publicación por tres veces dentro del término de nueve días, en el Diario Oficial de la Federación, en la tabla de avisos de este Juzgado y lugar de ubicación del Inmueble a rematar.

Heroica Puebla de Zaragoza, a 12 de enero de 2012.

Diligenciaria Enlace

Ejecutora adscrita al Juzgado Especializado en Asuntos Financieros

Lic. María Soledad Guadalupe Basilio Gómez

Rúbrica.

(R.- 342179)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Primero de Distrito en Materia Civil en el Estado de Jalisco con residencia en Guadalajara
Juicio Mercantil Ejecutivo 258/2007-II
EDICTO

AL PUBLICO EN GENERAL

En el juicio mercantil ejecutivo 258/2007-II, del Juzgado Primero de Distrito Civil en el Estado de Jalisco, promovido por LILIAN GARCIA ZEPEDA, cesionaria del entonces actor SERGIO NAVARRO GOMEZ, en contra de ALIPIO RENTERIA MENDOZA, se dictó acuerdo que en el que se ordena anunciar la venta en AUDIENCIA DE REMATE del cincuenta por ciento del inmueble embargado en el juicio, sito, casa y locales comerciales ubicados en la calle sin nombre (actualmente moctezuma), sin número, esquina calle Cuitláhuac, colonia Chantepec, municipio de Jocotepec, Jalisco, la base para el remate es \$384,000.00 (TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), y se fijan las ONCE HORAS CON VEINTE MINUTOS DEL VEINTIDOS DE MARZO DEL DOS MIL DOCE, haciéndose del conocimiento de los postores que la postura legal es la que cubra las dos terceras partes del precio fijado a la cosa, con tal de que la parte de contado sea suficiente para pagar el importe de lo sentenciado; y dichas posturas deberán hacerse por escrito, y conforme al artículo 481 del Código Federal de Procedimientos Civiles.

Para su publicación por tres veces, dentro de nueve días, publicándose edictos en el "Diario Oficial" de la Federación, en los estrados de este Tribunal, en los términos señalados, así como en la puerta del Juzgado Menor de Jocotepec, Jalisco.

Zapopan, Jal., a 17 de febrero de 2012.

La Secretaria

Lic. María Esther Ponce Arroyo

Rúbrica.

(R.- 342601)

Durango
Poder Judicial del Estado
Tribunal Superior de Justicia
Juzgado Primero Auxiliar Civil de la Capital
Durango, Dgo., Méx.
EDICTO DE REMATE

Como está ordenado por auto de fecha quince de febrero del dos mil doce, dictado en el JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, expediente número 02731/2008, promovido por el C. LICENCIADO DAVID CUAHUTEMOC BRAVO ISAIS, en su carácter de endosatario en procuración del C. MARIO LUNA NUÑEZ en contra del C. MARTIN RODRIGUEZ CASAS sáquese a remate en Primera Pública Almoneda el bien inmueble embargado consistentes en: UNA CASA HABITACION CONSTRUIDA EN CALLE EUCALIPTO NUMERO 109, EDIFICADA SOBRE EL LOTE DE TERRENO URBANO MARCADO CON EL NUMERO 21, DE LA MANZANA "H" DEL FRACCIONAMIENTO VILLA BLANCA, DE ESTA CIUDAD; CON UNA SUPERFICIE TOTAL DE 128.00 (CIENTO VEINTIOCHO METROS CUADRADOS,), propiedad registrada ante el Registro Público de la Propiedad a nombre de la parte demandada en este juicio, el C. MARTIN RODRIGUEZ CASAS, bajo la inscripción número 92833 del tomo 313, de la propiedad con fecha veintisiete de junio de mil novecientos noventa y nueve. Anunciándose su venta por medio de Edictos que deberán fijarse en los sitios públicos de costumbre, en los estrados de este Juzgado, y en el Diario Oficial de la Federación, por tres veces dentro de nueve días, señalándose para que tenga verificativo la Audiencia de Remate LAS DIEZ HORAS DEL DIA VEINTIOCHO DE MARZO DEL DOS MIL DOCE, siendo postura legal para el remate las dos terceras partes de la cantidad de 199,400.00 CIENTO NOVENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100 M.N. valor fijado por el perito valuador de la parte actora.

SE SOLICITAN POSTORES

Durango, Dgo., a 16 de febrero de 2012.

El C. Secretario de Acuerdos del Juzgado

Lic. Martín Arturo Gallegos Alvarez

Rúbrica.

(R.- 342614)

Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal
México
Juzgado Cuadragésimo Sexto de lo Civil
EDICTO

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del juicio EJECUTIVO MERCANTIL promovido por HSBC MEXICO S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE GRUPO FINANCIERO HSBC HOY SU CESIONARIA RECUPERACION Y ADMINISTRACION DE HIPOTECAS, S. DE R.L. DE C.V. en contra de RAFAEL ORTIZ BACA NUMERO DE EXPEDIENTE 368/2005, EL C. JUEZ CUADRAGESIMO SEXTO DE LO CIVIL, señaló las DOCE HORAS DEL DIA VEINTIDOS DE MARZO DE DOS MIL DOCE, para que se lleve a cabo la audiencia de remate en PRIMERA Almoneda respecto del bien inmueble embargado consistente en CASA HABITACION UBICADA EN AVENIDA DE RIO CHURUBUSCO ANTES CALLE CIEN DEL FRACCIONAMIENTO GRANJAS MODELO, CASA TIPO B UNO, HOY NUMERO CUATROCIENTOS VEINTINUEVE LOTE SETENTA Y SIETE SUPERMANZANA UNO, COLONIA UNIDAD MODELO IZTAPALAPA, DISTRITO FEDERAL, cuyas medidas y colindancias obran en el avalúo rendido en autos, siendo postura legal la que cubra la TOTALIDAD del precio de avalúo por tratarse de juicio ejecutivo mercantil, siendo este la cantidad de \$1,153,000.00 (UN MILLON CIENTO CINCUENTA Y TRES MIL PESOS 00/100 M.N.), con fundamento en el artículo 1411 del Código de Comercio.

PARA SU PUBLICACION POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION Y EN LOS TABLEROS DE AVISOS DE ESTE H. JUZGADO.

México, D.F., a 9 de febrero de 2012.

El C. Secretario de Acuerdos

Lic. Ciro Cueto de la Cruz

Rúbrica.

(R.- 342770)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Segundo de Distrito en el Edo.
San Fco. de Campeche
EDICTO

AMADO OMAR YAÑEZ OSUNA.

Por este medio se hace de su conocimiento que mediante proveído de esta propia fecha, pronunciado por el Juez Segundo de Distrito en el Estado, dentro del expediente relativo al juicio de amparo número 695/2011-V, del índice de este Juzgado, promovido por FRANCISCO VICTORIA VELASCO, contra actos de la JUNTA ESPECIAL NUMERO CINCUENTA Y DOS DE LA FEDERAL DE CONCILIACION Y ARBITRAJE DE CIUDAD DEL CARMEN, CAMPECHE, que hace consistir básicamente en la conducta omisa continua hasta la fecha de no administrar justicia de manera imparcial, pronta, expedita y completa en los plazos legales dentro del expediente laboral 178/2010, se ordenó emplazarlo a juicio por edictos, que se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico que tenga diariamente mayor circulación en la República, por desconocerse su domicilio y dado que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 5º, fracción III, inciso a) de la Ley de Amparo, le resulta el carácter de tercero perjudicado en este asunto. Asimismo, se hace de su conocimiento que cuenta con el término de treinta días para comparecer a este juicio constitucional a defender sus derechos, contados a partir de la última publicación de tales edictos, ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 30, fracción II, de la Ley de Amparo, en relación con el numeral 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, en aplicación supletoria a la Ley Reglamentaria del Juicio de Garantías.

De igual forma se le hace saber que para la celebración de la audiencia constitucional en el juicio de amparo al que se le emplaza se señalaron las CATORCE HORAS CON DIEZ MINUTOS DEL VEINTITRES DE FEBRERO DEL AÑO EN CURSO.

San Francisco de Campeche, Camp., a 27 de enero de 2012.

El Juez Segundo de Distrito en el Estado

Lic. Mario Toraya

Rúbrica.

(R.- 342935)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Segundo de Distrito en Materia Civil en el Estado de Jalisco
EDICTO

JUZGADO SEGUNDO DE DISTRITO EN MATERIA CIVIL EN EL ESTADO DE JALISCO.

EDICTO DIRIGIDO A:

PATRICIA VAZQUEZ MARTINEZ.

Juicio Amparo 1174/2011-IV, promovido MARIO MARTINEZ ESPINOZA, contra actos del Juez Noveno de lo Civil de esta ciudad, de quien reclamó interlocutoria de veintinueve de septiembre de dos mil once, dictada en juicio civil sumario hipotecario 1670/1998.

Por acuerdo de esta fecha, se ordenó por ignorarse domicilio sea emplazada por edictos, la tercera perjudicada, Patricia Vázquez Martínez. Señalándose NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL QUINCE DE MAYO DE DOS MIL DOCE, para celebración audiencia constitucional, quedando a disposición copias Secretaría del Juzgado. Haciéndoles saber deberán presentarse, si así es su voluntad, por sí, apoderado o gestor que pueda representarla, a deducir sus derechos ante este Juzgado Segundo de Distrito en Materia Civil en el Estado de Jalisco, en el procedimiento antes mencionado, dentro treinta días contados a partir última publicación, en caso de no comparecer a señalar domicilio para recibir notificaciones se practicarán por lista, aún carácter personal, artículo 30, fracción II, Ley de Amparo.

Para publicarse por tres veces de siete en siete días, tanto en el "Diario Oficial de la Federación", como en el Periódico Reforma (sección de edictos), de la Ciudad de México, Distrito Federal.

Atentamente

Zapopan, Jal., a 15 de febrero de 2012.

La Secretaria del Juzgado Segundo de Distrito en Materia Civil en el Estado de Jalisco

Lic. María Aracely de la Parra Pérez

Rúbrica.

(R.- 342958)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial del Estado de Baja California
Juzgado Segundo de lo Civil
Tijuana, B.C.
EDICTO

PARA QUE TENGA LUGAR EL REMATE EN PRIMER ALMONEDA DEL BIEN EMBARGADO. EN EL EXPEDIENTE No. 1000/09, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL PROMOVIDO POR CIA. HOTELERA DE LA MESA S.A. DE C.V. EN CONTRA DE JOSE PEÑA GUTIERREZ, SE SEÑALARON LAS TRECE HORAS DEL DIA VIERNES TREINTA DE MARZO DE 2012.

EL INMUEBLE QUE SE REMATARA ES EL SIGUIENTE:

El inmueble formado por el Lote de terreno y construcciones existentes en la finca urbana ubicada en Calle Andrés L. García Manzana 34 Adición Sur, del municipio de Ciudad Juárez Chihuahua, con una superficie de 119.19 metros cuadrados, inscrito en la Oficina del Registro Público de la Propiedad para el Distrito Judicial Bravos Estado de Chihuahua, con número 79, Folio 35, Libro 671, Sección Primera, de fecha 03 de enero de 1979.

SE CONVOCAN POSTORES:

SIRVE DE BASE LEGAL AL REMATE LA CANTIDAD DE \$436,000.00 PESOS MONEDA NACIONAL (CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), Y ES POSTURA LEGAL LA QUE CUBRA LAS DOS TERCERAS PARTES DE DICHA SUMA QUE FUE DETERMINADA POR PERITOS.

PUBLIQUESE: POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION Y EN LOS TABLEROS DE AVISOS DE ESTE JUZGADO.

Tijuana, B.C., a 2 de febrero de 2012.

El C. Secretario de Acuerdos del Juzgado Segundo de lo Civil

Lic. Renán Álvarez Moncayo

Rúbrica.

(R.- 342974)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial
Estado de Jalisco
Consejo de la Judicatura del Estado de Jalisco
Primer Partido Judicial
Juzgado Noveno de lo Mercantil
EDICTO

A las 10:00 diez horas con cero minutos del día 03 tres de abril del año 2012 dos mil doce, remátese en juicio MERCANTIL EJECUTIVO expediente 3557/2010 promovido por BLANCA DELIA CORNEJO GONZALEZ en contra de ADOLFO QUINTERO GONZALEZ, el siguiente bien inmueble:

- El inmueble que se encuentra ubicado en la calle Callejón Félix Contreras numero 307 trescientos siete, en la colonia Comercial, de la población de San Luis Rio Colorado, en el municipio de San Luis Rio Colorado, en el estado de Sonora, al cual se le asigno un valor de \$559,000.00 quinientos cincuenta y nueve mil pesos 00/100, moneda nacional; se cita a los acreedores FRANCISCO JAVIER CAMPA VIRAMONTES y RODOLFO PEÑA MUÑOZ.

Así mismo se ordena notificar a los acreedores RODOLFO PEÑA MUÑOZ y FRANCISCO JAVIER CAMPA VIRAMONTES, por medio del presente edicto a efecto de que el día y hora antes señalados comparezcan ante esta autoridad a hacer valer sus derechos.

CITENSE POSTORES

Siendo postura legal las dos terceras partes del precio del avalúo.

(para publicarse 03 tres veces, dentro de nueve días en el Diario Oficial de la Federación).

Atentamente
Guadalajara, Jal., a 22 de febrero de 2012.
El C. Secretario de Acuerdos
Lic. Jesús Barragán Sánchez
Rúbrica.

(R.- 342992)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Tercero de Distrito en Materias Civil y de Trabajo en el Estado de Nuevo León
Juicio de Amparo 457/2011-II
EDICTO

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION
JUZGADO TERCERO DE DISTRITO EN MATERIAS CIVIL Y DE TRABAJO EN EL ESTADO DE NUEVO LEON

INFORMACION Y PROTECCION PATRIMONIAL, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE Y TECNOLOGAS DE INFORMACION, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE.

En los autos del juicio de amparo 457/2011-II, promovido por Saúl Antonio Garza Cardona, en su carácter de apoderado jurídico de Osvaldo Miguel Martínez Ayala, contra actos de la Junta Especial Número Nueve de la Local de Conciliación y Arbitraje del Estado y otra autoridad, y en virtud de que se les señaló como terceros perjudicados, desconociéndose su domicilio cierto y actual, en cumplimiento al acuerdo dictado el veintinueve de septiembre último, se ordenó emplazarlos a juicio por EDICTOS, que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico "El Norte " que se edita en esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 30, fracción II, de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria. Queda a disposición de los referidos terceros perjudicados, en la Actuaría de este Tribunal copia simple de la demanda de amparo, de la que se desprende como acto reclamado: "... Omisión de la responsable para ejecutar física y materialmente el requerimiento de pago y en caso de no verificarse pago alguno el secuestro de bienes de su propiedad, autorizando los medios de apremio de conformidad con los artículo 950 y 951 de la Ley Laboral"; haciéndoles saber que cuentan con el término de treinta días hábiles contados a partir de la última publicación de los edictos, para que ocurran ante este Juzgado Federal a hacer valer sus derechos, de igual hágase del conocimiento que se encuentran señaladas las nueve horas del veintidós de marzo de dos mil doce.

Monterrey, N.L., a 25 de enero de 2012.
El Juez Tercero de Distrito en Materias Civil y de Trabajo en el Estado
Lic. Julio César Franco Avalos
Rúbrica.

(R.- 342997)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Cuarto de Distrito
Tapachula de Córdova y Ordoñez, Chiapas
EDICTO

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.
PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION
JUZGADO CUARTO DE DISTRITO EN EL ESTADO DE CHIAPAS.
TERCEROS PERJUDICADOS.
JAVIER ALBERTO VILCHES.
ALBACEA O HEREDERO DE LA SUCESION DE GILDARDO MALDONADO LOPEZ.
EN DONDE SE ENCUENTREN.

En el juicio de amparo 808/2011, promovido por Karla Rangel Grajales, contra actos del Juez Segundo del Ramo Penal y Comandante Regional de la Policía Especializada Zona Fronterizo Costa, con residencia en esta ciudad, por acuerdo de dos de diciembre de dos mil siete, se ordenó emplazar a ustedes, como en efecto se hace, con apoyo en los artículos 30, última parte de la fracción II y 157, párrafo primero, de la Ley de Amparo, 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la ley de la materia, por medio de edictos que se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico de mayor circulación que se edite en la República, para que dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente a la última publicación, se apersonen a este juicio en su carácter de terceros perjudicados si conviniere a sus intereses; asimismo, señalen domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento que de no hacerlo dentro del término de tres días, contados a partir de que se encuentren apersonados al juicio, éstas se harán, aún las de carácter personal, por lista de acuerdos, de conformidad con el artículo 28, fracción III, de la Ley de Amparo; en el entendido que la copia de la demanda queda a su disposición en la secretaría de este juzgado.

Y PARA SU PUBLICACION POR TRES VECES, DE SIETE EN SIETE DIAS, EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION Y EN CUALQUIER PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITE EN LA REPUBLICA MEXICANA, COMO ESTA ORDENADO EN PROVEIDO DE DOS DEL ACTUAL. TAPACHULA DE CORDOVA Y ORDOÑEZ, CHIAPAS, A LOS SEIS DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DE DOS MIL ONCE. DOY FE.

El Secretario del Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de Chiapas

Lic. Sergio Armando Luna Cano

Rúbrica.

(R.- 341969)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Séptimo de Distrito en el Estado de México,
en Naucalpan de Juárez
EDICTO

AL MARGEN. EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION.- JUZGADO SEPTIMO DE DISTRITO EN EL ESTADO DE MEXICO, CON SEDE EN NAUCALPAN DE JUAREZ.

TERCERO PERJUDICADO UBALDO CANO RAMIREZ

En los autos del juicio de amparo indirecto número 1278/2011-IV, promovido por Ofelia Gómez Gámez, por su propio derecho, contra actos del Juez Primero de lo Familiar con residencia en Tlalnepantla de baz, Estado de México (antes Juez Tercero de lo Familiar con residencia en Tlalnepantla de Baz, Estado de México); con motivo del juicio ordinario civil divorcio necesario número 174/1992, del índice del Juzgado de referencia, promovido por Ubaldo Cano Ramírez en contra de Ofelia Gómez Gámez, juicio de amparo en el que la quejosa reclama lo siguiente:

-La falta de emplazamiento al juicio de divorcio número 174/1992, seguido por Ubaldo Cano Ramírez, en su contra ante el Juez Primero de lo Familiar con residencia en Tlalnepantla de Baz, Estado de México (antes Juez Tercero de lo Familiar con residencia en Tlalnepantla de Baz, Estado de México) y otras autoridades, que culminó con el dictado de una sentencia definitiva.

En esa virtud, al ser señalado como tercero perjudicado Ubaldo Cano Ramírez y desconocerse su domicilio actual y correcto, con fundamento en la fracción II, del artículo 30 de la Ley de Amparo y el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente a la primera, y en cumplimiento a lo ordenado en auto de veintitrés de enero de dos mil doce, en donde se ordenó su emplazamiento al juicio de amparo 1278/2011-IV por edictos, los que se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana, que puede ser cualquiera de los siguientes: el Reforma; el Universal; el Financiero; la Jornada; el Excelsior; haciendo de su conocimiento que en la Secretaría de este Juzgado quedan a su disposición copias simples de la demanda de amparo, escrito aclaratorio, auto admisorio de veintiocho de octubre de dos mil once; asimismo, se hace de su conocimiento que la audiencia constitucional está señalada para las diez horas con veinticinco minutos del dieciséis de febrero de dos mil doce y que cuenta con un término de treinta días, contados a partir de la última publicación de los edictos, para que ocurra a este Juzgado a hacer valer sus derechos, en el entendido que de no señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en el Municipio en que reside este Juzgado de Distrito, o bien, los conurbados que son: Tlalnepantla, Huixquilucan, Jilotzingo y Atizapan, las posteriores notificaciones aún las de deban ser personales se le harán por lista de acuerdos que se publica en los estrados de este Juzgado de Distrito, con fundamento en el artículo 28, fracción III, de la Ley de Amparo.

Atentamente

Naucalpan de Juárez, Edo. de Méx., a 1 de febrero de 2012.

La Secretaria del Juzgado Séptimo de Distrito en el Estado de México,
con sede en Naucalpan de Juárez

Lic. Benita Cuevas Zepeda

Rúbrica.

(R.- 342048)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación

Juzgado Décimo de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal

EDICTO

AL MARGEN. EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION.- JUZGADO DECIMO DE DISTRITO EN MATERIA CIVIL EN EL DISTRITO FEDERAL.

Actora: Infraestructura y Transportes México, sociedad anónima de capital variable.

Codemandada: Controladora Mexicana de Aeropuertos, sociedad anónima de capital variable y otras.

En los autos del juicio ordinario mercantil 627/52011-III, promovido por Infraestructura y Transportes de México, sociedad anónima de capital variable, se dictó un auto de uno de febrero de dos mil doce, que en su parte conducente dice:

“con apoyo en los numerales 1069 y 1070 del Código de Comercio, en relación con el diverso 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, ordenamiento de aplicación supletoria a la legislación de la materia, se ordena que el emplazamiento de la codemandada Controladora Mexicana de Aeropuertos, sociedad anónima de capital variable, se realice por medio de edictos a costa de la actora, que se publicarán por tres veces consecutivas, en un periódico de circulación amplia, y de cobertura nacional y en un periódico local del Distrito Federal, a efecto de que en el término de treinta días contado a partir de la última publicación, comparezca al local de este juzgado a deducir sus derechos, esto es, dé contestación a la demanda instaurada en su contra, quedando a su disposición las copias de traslado de la demanda y sus anexos.

De este modo, con apoyo en el numeral 1079, fracciones I y VI, del Código de Comercio, requiérase a la actora para que dentro del término de tres días, contado a partir del siguiente al en que surta sus efectos la legal notificación que se le practique del presente proveído, se presente al local de este juzgado a recibir los

edictos en comento, que a su costa se publicarán; hecho lo anterior, hágasele saber que cuenta con el término de ocho días, contado a partir del siguiente al en que los reciba, para que exhiba el pago de su publicación y una vez hecha la publicación deberá exhibirlos en un término similar al señalado.

Notifíquese, y personalmente a la actora.

Lo proveyó y firma Elizabeth Vargas Lira, Juez Décimo de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal, ante el Secretario Rafael Enrique Domínguez Bolaños, con quien actúa y da fe. Dos rúbricas ilegibles."

Atentamente

México, D.F., a 1 de febrero de 2012.

Secretario del Juzgado Décimo de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal

Rafael Enrique Domínguez Bolaños

Rúbrica.

(R.- 342189)

Estado de México
Poder Judicial
Juzgado Segundo Civil
Texcoco
Primera Secretaría
EDICTO

EXPEDIENTE 205/2004

En los autos del juicio EJECUTIVO MERCANTIL que en este Juzgado sigue SALVADOR EVERARDO MARTINEZ MARQUET, EN SU CARACTER DE REPRESENTANTE Y APODERADO LEGAL DE GE CONSUMO MEXICO, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE (S.A. DE C.V.) SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE (SOFOM) ENTIDAD NO REGULADA (E.N.R.), en contra de LIZ XOCHITL PEREZ SOTO, el Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial de Texcoco, dictó un auto que a la letra dice:

AUTO. TEXOCO, MEXICO A TRES DE FEBRERO DEL DOS MIL DOCE.

Se tiene por presentado a SALVADOR EVERARDO MARTINEZ MARQUET, visto su contenido, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1410 y 1411 del Código de comercio y 474 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la legislación mercantil para que tenga verificativo la PRIMERA ALMONEDA DE REMATE, en el presente asunto respecto del bien inmueble ubicado en Vivienda de Interés social identificado como Departamento número trescientos Uno del Edificio H, Fraccionamiento que forma parte del conjunto en condominio denominado Villa Jardín Cuautlalpan I marcado con el número oficial quince, de la Calle Venustiano Carranza, Poblado de Santiago Cuautlalpan y que se identifica registralmente como Departamento trescientos uno, Edificio H. Marcado con el número oficial 15, Calle Venustiano Carranza, Santiago Cuautlalpan, condominio denominado Villa Jardín Cuautlalpan I Municipio de Texcoco, Estado de México Manzana S/N con ubicación en Municipio de Texcoco, se señalan las DIEZ HORAS DEL CUATRO DE ABRIL DEL PRESENTE AÑO, por consiguiente convóquense postores y anúnciese la venta pública por medio de edictos que deberán publicarse por TRES VECES dentro de NUEVE DIAS en el Diario Oficial de la Federación y en la Tabla de Avisos o puerta del Tribunal, sirviendo como base para el remate el precio de \$195,000.00 (CIENTO NOVENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.), cantidad fijada por el perito de la parte actora.

Y en el entendido que del certificado de libertad de gravámenes exhibido se advierte que dicho inmueble se encuentra gravado a favor del Banco de México, cuyas funciones delega en lo que actualmente es la Sociedad Hipotecaria Federal, Sociedad Nacional de Crédito, Institución de Banca de Desarrollo, notifíquese personalmente a dicha institución bancaria a fin de que deduzca sus derechos. Y en el entendido que el domicilio para notificar se encuentra fuera de la jurisdicción de este juzgado con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1071 y 1072 del Código de Comercio, con los insertos necesarios, gírese atento exhorto al Juez competente en la Ciudad de México, Distrito Federal, para que auxilio de las labores de éste Juzgado y en caso de encontrarlo ajustado a derecho, se sirva dar cumplimiento al presente proveído, facultando al juez exhortado para que acuerde todo tipo de promociones tendientes a la diligenciación del mismo. Se deja el exhorto de mérito a disposición del actor, para que lo recoja y bajo su estricta responsabilidad realice las gestiones necesarias para su diligenciación.

Por consiguiente convóquese postor y anúnciese la venta pública por medio de edictos que deberán publicarse por TRES VECES dentro de NUEVE DIAS en el Diario Oficial de la Federación y en la Tabla de Avisos o puerta del Tribunal, sirviendo como base para el remate el precio de \$195,000.00 (CIENTO NOVENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.), cantidad fijada por el perito de la parte actora.

TEXCOCO MEXICO A 15 DE FEBRERO DE DOS MIL DOCE. DOY FE

Fecha del acuerdo que ordena la publicación: 3 de febrero de 2012.

Secretario de Acuerdos
Lic. Catalina Luna Rodríguez
Rúbrica.

(R.- 342903)

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Quinto de Distrito en el Estado
Nogales, Sonora
EDICTO**

En el juicio de amparo 268/2011, promovido por VISLAN RICARDO MALDONADO TABOADA, PRAJEDIS PARRA CAZARES y GILBERTO BOJORQUEZ ARREDONDO contra actos del Juez Primero de Primera Instancia de lo Penal del Distrito Judicial de Nogales, Sonora, con residencia en esta ciudad, en el que reclaman el auto de formal prisión en su contra y su ejecución, SE EMPLAZA al tercero perjudicado ELIZANDRO MARTINEZ BUSTAMANTE, para que si a sus intereses conviene se apersone al referido juicio de garantías; asimismo, para que señale domicilio en esta ciudad de Nogales, Sonora, en dónde oír y recibir notificaciones, apercibido que en caso de no hacerlo así, se ordenará hacerle las subsecuentes notificaciones, aun las de carácter personal, por medio de lista que se fije en los estrados de este Juzgado, de conformidad con los artículos 28, fracción III, y 30, fracción I, de la Ley de Amparo.

Para ser publicado tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana (tales como Excelsior, Universal).

Contiene firma ilegible; al margen sello oficial con la leyenda del Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.

Nogales, Son., a 22 de diciembre de 2011.
El Secretario del Juzgado Quinto de Distrito
en el Estado de Sonora, con residencia en
Nogales, Sonora
Lic. Ramón Gurrola Valencia
Rúbrica.

(R.- 342989)

**Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Colegiado en Materias Penal y Administrativa
del Décimo Tercer Circuito con residencia en Oaxaca
Secretaría de Acuerdos
EDICTO**

Gustavo Baños y Socorro Torres de Baños, padres del occiso Adolfo Primitivo Baños Torres.

Carmela Altamirano Vásquez, cónyuge del occiso Gabino Castillo Fierro.

En el juicio de amparo directo 543/2011, promovido por el quejoso Agustín Luna Valencia, contra la sentencia de 22 de octubre de 2009, dictada por la Magistrada del Primer Tribunal Unitario del Décimo Tercer Circuito, en el toca penal 310/2009, al tener el carácter de terceros perjudicados y desconocerse su domicilio, con fundamento en la fracción II del artículo 30 de la Ley de Amparo, así como en el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente a la Ley de Amparo, se les emplaza al juicio de mérito, por edictos, que se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República, haciendo de su conocimiento que queda a su disposición en la Secretaría de este Tribunal Colegiado la copia simple de la demanda de amparo y que cuentan con un término de treinta días, contados a partir de la última publicación de estos edictos, para que si a sus intereses conviene ocurran a este órgano de control constitucional a hacer valer sus derechos.

Atentamente
Oaxaca de Juárez, Oax., a 1 de febrero de 2012.
El Secretario de Acuerdos
Lic. Jacobo Pérez Cruz
Rúbrica.

(R.- 343001)

**Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Cuarto de Distrito en Materia de Trabajo en el Distrito Federal
EDICTO**

AL MARGEN. EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION.- JUZGADO CUARTO DE DISTRITO EN MATERIA DE TRABAJO EN EL DISTRITO FEDERAL.

THE BODY SHOP CIMARRONES, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, CHRISTHOPE MURA Y MELANIA FENTON DE SALAZAR.

En los autos del juicio de amparo 2549/2011-VI, promovido por María Laura Trejo Espinosa, contra actos de la Junta Especial Número Once de la Local de Conciliación y Arbitraje del Distrito Federal, al ser señalados como terceros perjudicados y desconocerse su domicilio actual, con fundamento en la fracción II del artículo 30 de la Ley de Amparo, así como en el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado

supletoriamente a la Ley de Amparo, se ordena sus emplazamientos al juicio de mérito por edictos, que se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República; haciendo de su conocimiento que en la secretaría de este juzgado queda a su disposición copia simple de la demanda de amparo y que cuenta con un término de treinta días, contados a partir de la última publicación de estos edictos, para que ocurra a este juzgado a hacer valer sus derechos.

Atentamente

México, D.F., a 16 de febrero de 2012.

Secretaría del Juzgado Cuarto de Distrito en Materia de Trabajo en el Distrito Federal

Lic. Erika Andrade Espinoza

Rúbrica.

(R.- 342998)

AVISOS GENERALES

**Cámara de Diputados
Auditoría Superior de la Federación
Unidad de Asuntos Jurídicos
Dirección General de Responsabilidades
Procedimiento DGR/A/02/2011/R/06/008
Oficio DGR/A/A2/0279/2012**

A MIGUEL ANGEL TORRES ELIZONDO.- En el procedimiento para el fincamiento de responsabilidades resarcitorias DGR/A/02/2011/R/06/008, iniciado por acuerdo del 14 de febrero de 2011, derivado de la auditoría 472, de tipo "Financiera y de Cumplimiento", denominada "Egresos Presupuestales de la Partida 4101 "Subsidios a la Producción" Programa de la Mujer en el Sector Agrario, es señalado como presunto responsable de haber omitido verificar la correcta y total integración del expediente de los grupos: La Esperanza y La Espiga, con folios PM/JAL/140806/2330 y PM/JAL/140806/2352; y no efectuó las acciones correspondientes para requerir a los citados Grupos el cumplimiento de la obligación de remitir a la Representación Estatal de la Secretaría de la Reforma Agraria el informe de la correcta aplicación de los mismos y la documentación comprobatoria, posterior al plazo de noventa días naturales a partir de la fecha de recepción de los recursos, ocasionando con ello que no se contara con el "Informe General de Comprobación al PROMUSAG" y la documentación relativa a la comprobación de la correcta aplicación del recurso por un importe de \$178,000.00 (CIENTO SETENTA Y OCHO MIL PESOS 00/00) y \$118,000.00 (CIENTO DIECIOCHO MIL PESOS 00/100 M.N.), lo que ocasionó un presunto daño al Estado en su Hacienda Pública Federal por un monto de \$296,000.00 (DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 M.N.); por lo que, ante la imposibilidad de localizarlo en los domicilios que obran en el expediente, mediante acuerdo de fecha 16 de febrero de dos mil doce, se determinó procedente citarlo a través de edictos, que serán publicados por tres días consecutivos en el Diario Oficial de la Federación y en "La Prensa", de Editora La Prensa, Sociedad Anónima de Capital Variable, periódico de circulación en el territorio nacional, a efecto de que comparezca ante esta autoridad a la audiencia prevista en la fracción I del artículo 57 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, que se celebrará en las oficinas de esta Dirección General de Responsabilidades, sitas en avenida Coyoacán 1501, primer piso, colonia Del Valle, Delegación Benito Juárez, código postal 03100, México, Distrito Federal, a las 10:00 horas del décimo quinto día hábil siguiente a la fecha en que surta efectos la notificación, es decir, a partir del día siguiente al de su última publicación, a efecto de manifestar lo que a su interés convenga, ofrecer pruebas y formular alegatos, apercibido de que de no comparecer sin justa causa, se tendrán por ciertos los hechos que se le imputan y precluido su derecho para ofrecer pruebas o formular alegatos y se resolverá con los elementos que obren en el expediente respectivo. Para los efectos conducentes, se le pone a la vista para su consulta el expediente mencionado, en días hábiles de 9:00 a 18:30 horas, en el domicilio citado.

México, D.F., a 21 de febrero de 2012.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 57 fracción I de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, y 2o., 15 fracción LIII y 35 fracción III del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación

El Director General

Lic. Víctor José Lazcano y Beristain

Rúbrica.

(R.- 342808)

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Legislativo Federal
México
Cámara de Diputados
Auditoría Superior de la Federación
Unidad de Asuntos Jurídicos
Dirección General de Responsabilidades a los
Recursos Federales en Estados y Municipios
Procedimiento: DGRRFEM/A/02/2012/07/047
NOTIFICACION POR EDICTO**

C. Martha Mayela Segura Mesta

En los autos del procedimiento para el fincamiento de responsabilidades resarcitorias DGRRFEM/A/02/2012/07/047, que se sigue ante esta Dirección General de Responsabilidades a los Recursos Federales en Estados y Municipios, con motivo de la falta de solventación del pliego de observaciones número 204/2010, formulado al Municipio de Lerdo, Durango, como resultado de la revisión y fiscalización superior de la Cuenta Pública 2007, dentro del cual ha sido considerada como presunta responsable de los actos u omisiones que adelante se describen, en virtud de que en el periodo comprendido entre el 12 de marzo al 06 de agosto de 2007, en su carácter de Tesorera Municipal del referido Ayuntamiento, suscribió las pólizas de cheques números 032 y 031 del 9 de marzo de 2007, 1220 y 1221 del 4 de agosto de 2007, 683 del 21 de junio de 2007 y 1157 del 12 de julio de 2007, mediante los cuales se liberaron recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal 2007, para la ejecución de las obras 07/012020 CP "Rehabilitación de vivienda 300 M techos Terrados" y 07/012021 CP "Ampliación de vivienda 200 cuartos", de los cuales durante el desarrollo de la auditoría 878, realizada por la Auditoría Superior de la Federación, el Municipio no demostró contar con la documentación justificativa y comprobatoria del gasto, por lo que se considera que con su conducta dejó de llevar una adecuada contabilidad y control del ejercicio presupuestal, generando un daño al Estado en su Hacienda Pública Federal por un monto de \$946,490.00 (NOVECIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS NOVENTA PESOS 00/100 M.N.), al haber transgredido lo establecido en los artículos 74, fracción V y 75, primer párrafo de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Durango; y por desconocerse su domicilio actual; con fundamento en el artículo 37 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, de aplicación supletoria a la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, se le emplaza al procedimiento de mérito por edictos, los que se publicarán por tres días consecutivos en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos diarios de mayor circulación en el territorio nacional, y se le cita para que comparezca personalmente a la audiencia de ley, la cual se celebrará a las 10:00 horas del día veintidós de marzo de dos mil doce en las oficinas que ocupa esta Dirección General, ubicadas en la Carretera Picacho Ajusco No. 167, Col. Héroes de Padierna, Del. Tlalpan, C.P. 14200, México, D.F., poniéndose a la vista en el citado domicilio, en un horario de las 10:00 a las 14:00 Hrs. en días hábiles, las constancias que integran el expediente de referencia, a fin de que manifieste lo que a su derecho convenga en relación a los hechos que se le imputan, así como para que ofrezca pruebas y formule alegatos, audiencia a la que podrá asistir acompañado de su abogado o persona de confianza, apercibido que de no comparecer sin justa causa, se tendrán por ciertos los hechos que se le imputan, y precluído su derecho para ofrecer pruebas y formular alegatos, y se resolverá con los elementos que obren en el expediente respectivo.

México, D.F., a 23 de febrero de 2012.

El Director General

Lic. Oscar R. Martínez Hernández

Rúbrica.

(R.- 342873)

**Estados Unidos Mexicanos
Secretaría de la Reforma Agraria
Dirección General de Ordenamiento y Regularización
Dirección de Expropiaciones
Expediente 13499/SCT
EDICTO**

C. ANDRES BONILLA IBARRA

PARCELA 738.
DOMICILIO: DESCONOCIDO
EJIDO: UZETA
MUNICIPIO: AHUACATLAN; ESTADO: NAYARIT

Con fundamento en los artículos 14 y 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 35, fracción III, 37 y 38 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, se le notifica que la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, mediante oficio número 1.2.302.- 09772 de fecha 22 de junio de 2011, solicitó a esta Dependencia, la expropiación de una superficie de 21-37-45.76 Has., para destinarse a la construcción de la carretera Jala-Puerto Vallarta, tramo Jala-Entronque Compostela II, que afecta la parcela número 738 de la cual es titular.

Con motivo de dicha solicitud de expropiación, se instauró el procedimiento expropiatorio bajo el número de expediente 13499, por lo que se le concede un término de treinta días naturales, contados a partir de la fecha de la última publicación, para que acuda a esta Secretaría de la Reforma Agraria, manifestando lo que a su interés convenga.

Atentamente
México., D.F., a 1 de febrero de 2012.
El Director General
Lic. David Cerecedes Fierro
Rúbrica.

(R.- 342755)

Estados Unidos Mexicanos
Secretaría de la Reforma Agraria
Dirección General de Ordenamiento y Regularización
Dirección de Expropiaciones
Expediente 13507/SCT

CC. DANIEL DELGADILLO GARCIA, PARCELA 3,
CESAR IVAN ARREDONDO CARDENAS, PARCELA 10
DOMICILIO: DESCONOCIDO
EJIDO: MAMEY DE ARRIBA
MUNICIPIO: COMPOSTELA; ESTADO: NAYARIT

Con fundamento en los artículos 14 y 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 35, fracción III, 37 y 38 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, se les notifica que la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, mediante oficio número 1.2.302.- 11042 de fecha 12 de julio de 2011, solicitó a esta Dependencia, la expropiación de una superficie de 17-17-62.23 Has., para destinarse a la construcción de la carretera Jala-Puerto Vallarta, tramo Jala-Entronque Compostela II, que afecta las parcelas números 3 y 10 de las cuales son titulares, respectivamente.

Con motivo de dicha solicitud de expropiación, se instauró el procedimiento expropiatorio bajo el número de expediente 13507, por lo que se les concede un término de treinta días naturales, contados a partir de la fecha de la última publicación, para que acudan a esta Secretaría de la Reforma Agraria, manifestando lo que a sus intereses convengan.

Atentamente
México, D.F., a 20 de febrero de 2012.
El Director General
Lic. David Cerecedes Fierro
Rúbrica.

(R.- 342758)

Secretaría de Comunicaciones y Transportes
Centro SCT Tabasco
EDICTO

Con relación a la Autorización número 22912.212.83 de fecha 21 de Septiembre de 1983, expedido a favor de CONSTRUCTORA RUBIO SOLIS, S.A., por la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, con fundamento en la Ley de Vías Generales de Comunicación, para instalar y operar una red para el servicio radiotelefónico privado, le comunico lo siguiente. De la revisión que se ha efectuado al expediente que se tiene abierto a nombre de esa permisionada en el Centro SCT Tabasco, se desprende que no existe constancia alguna con la cual se acredite que haya efectuado el pago de los derechos, por el uso del Espectro Radioeléctrico por los períodos comprendidos de 2010 al 2011, en virtud de lo cual, existe un adeudo al erario por la cantidad de \$15,389.00 (Quince Mil Trescientos Ochenta y Nueve Pesos 00/100 MN.), con vigencia al término del mes de Agosto de 2011, conforme a las cuotas aplicables en materia de derechos y a las actualizaciones y recargos establecidos en el artículo 17 A y 21 del Código Fiscal de la Federación. Por lo anterior se le requiere exhiba los comprobantes de pago correspondientes, dentro del término de diez días hábiles contados a partir del día siguiente al de la fecha de notificación del presente, o manifieste lo que a su derecho convenga, con el apercibimiento que de no hacerlo se turnará su adeudo al Servicio de Administración Tributaria (SAT), para que inicie el procedimiento administrativo de ejecución. Asimismo, se iniciará el procedimiento de revocación de su autorización de acuerdo al artículo 37 del Reglamento de Telecomunicaciones y a los artículos 34, 38 y demás relativos de la Ley de Vías Generales de Comunicación; 3o. y demás aplicables de la Ley Federal de Derechos, así como el artículo 24 Bis apartado D

Fracciones I, IV, X, XI y XII del Reglamento Interno de la Comisión Federal de Telecomunicaciones. La información requerida y/o el escrito con el cual manifieste lo que a su derecho convenga, deberá presentarlos en la oficina del Departamento de Comunicaciones Radio y Televisión, del Centro SCT Tabasco, sita en Privada del Caminero No. 17 Col. Primero de Mayo C.P. 86190, Villahermosa, Tab.

Atentamente
Villahermosa, Tab., a 16 de febrero de 2012.
Director General del Centro SCT Tabasco
Ing. Rafael Sarmiento Alvares
Rúbrica.

(R.- 342846)

Estados Unidos Mexicanos
Secretaría de la Reforma Agraria
Dirección General de Ordenamiento y Regularización
Dirección de Expropiaciones
Expediente 13525/SCT

CC. ROSA MARGARITA BORRAYO CONTRERAS, PARCELA 439; MANUEL PEÑA GARCIA, PARCELA 535; JESUS PEÑA ARREDONDO, PARCELA 550; MARIA ZUÑIGA ANZALDO, PARCELA 565; RAFAEL PEÑA BECERRA, PARCELA 600; ELSA CAMACHO SALAZAR, PARCELA 637; SAUL CARRILLO URIBE, PARCELA 759

DOMICILIO: DESCONOCIDO, EJIDO: MAZATAN, MUNICIPIO: COMPOSTELA, ESTADO: NAYARIT

Con fundamento en los artículos 14 y 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 35, fracción III, 37 y 38 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, se les notifica que la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, mediante oficio número 1.2.302.- 12658 de fecha 11 de agosto de 2011, solicitó a esta Dependencia, la expropiación de una superficie de 41-69-19.36 Has., para destinarse a la construcción de la carretera Jala-Puerto Vallarta, tramo Entronque Compostela II-Las Varas, que afecta las parcelas números 439, 535, 550, 565, 600, 637, y 759 de las cuales son titulares, respectivamente.

Con motivo de dicha solicitud de expropiación, se instauró el procedimiento expropiatorio bajo el número de expediente 13525, por lo que se les concede un término de treinta días naturales, contados a partir de la fecha de la última publicación, para que acudan a esta Secretaría de la Reforma Agraria, manifestando lo que a sus intereses convengan.

Atentamente
México, D.F., a 20 de febrero de 2012.
El Director General
Lic. David Cerecedes Fierro
Rúbrica.

(R.- 342759)

Estados Unidos Mexicanos
Secretaría de la Reforma Agraria
Dirección General de Ordenamiento y Regularización
Dirección de Expropiaciones
Expediente 13498/SCT

CC. CECILIO BAÑUELOS RODRIGUEZ, PARCELA 404

DELFINO DOMINGUEZ SOTELO, PARCELA 642

DOMICILIO: DESCONOCIDO

EJIDO: AMADO NERVO

MUNICIPIO: SAN PEDRO LAGUNILLAS; ESTADO: NAYARIT

Con fundamento en los artículos 14 y 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 35, fracción III, 37 y 38 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, se les notifica que la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, mediante oficio número 1.2.302.- 09779 de fecha 22 de junio de 2011, solicitó a esta Dependencia, la expropiación de una superficie de 75-21-97.27 Has., para destinarse a la construcción de la carretera Jala-Puerto Vallarta, tramo Jala-Entronque Compostela II, que afecta las parcelas número 404 y 642, de las cuales son titulares, respectivamente.

Con motivo de dicha solicitud de expropiación, se instauró el procedimiento expropiatorio bajo el número de expediente 13498, por lo que se les concede un término de treinta días naturales, contados a partir de la fecha de la última publicación, para que acudan a esta Secretaría de la Reforma Agraria, manifestando lo que a sus intereses convengan.

Atentamente
México, D.F., a 20 de febrero de 2012.
El Director General
Lic. David Cerecedes Fierro
Rúbrica.

(R.- 342760)

Instituto Mexicano del Seguro Social
Delegación Regional Estado de México Oriente
NOTIFICACION POR EDICTO

En razón del desconocimiento de donde es posible encontrar a la Empresa Arq. Fernando M. López Estrada S.A. de C.V., y que ésta no tiene un domicilio fijo, se procede a notificar por edictos al Representante Legal de la Empresa C. Arq. Fernando Marcelino López Estrada de la Empresa: Arq. Fernando M. López Estrada, S.A. de C.V., la reposición del Procedimiento de Rescisión Administrativa del Contrato de Obra Pública sobre la base de precios unitarios y tiempo determinado No. 1-03-15-04MA, compromiso 4-15733, suscrito el día 24 de mayo de 2005, entre este Instituto y su representada Arq. Fernando M. López Estrada, S.A. de C.V., cuyo objeto fue llevar a cabo la ejecución de los trabajos consistentes en obra civil, albañilería, acabados, obras exteriores, instalaciones electromecánicas, eléctricas, hidráulicas, sanitarias, aire acondicionado y equipo de instalación permanente, para la construcción de la Unidad Médica de Atención Ambulatoria, ubicada en: Lote 2, Manzana 3, Zona 2, Poblado de Tlapacoya, Colonia Providencia, C.P. 56670, Chalco, Estado de México; con un importe de \$34'264,509.94 (treinta y cuatro millones doscientos sesenta y cuatro mil quinientos nueve pesos 94/100, M.N.) más el Impuesto al Valor Agregado, con un plazo de ejecución de 351 días naturales, del 28 de junio de 2005 al 13 de junio de 2006. Lo anterior con "la finalidad de dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 61 fracción I de la Ley Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y 154, 155 y 157 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas (RLOPSRM), así como a la sentencia de fecha 2 de junio de 2009, dictada por la Quinta Sala Regional Metropolitana del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, en el Juicio de Nulidad 16799/07-17-05-7, en la cual la Sala Juzgadora declaró la nulidad de la Resolución contenida en el Oficio 0952174000/0239 de fecha 23 de marzo de 2007 suscrito por el Director General de este Instituto, a través del cual que confirmó acto contenido en el Oficio 0952174000/0913 de fecha 11 de diciembre de 2006, suscrito por el Director Jurídico de este Instituto; el Instituto Mexicano del Seguro Social, a través de la Delegación Regional Estado de México Oriente, expone y ratifica los hechos que originan el incumplimiento al contrato referido.

La empresa Arq. Fernando M. López Estrada, S.A. de C.V., incurrió en la causal que dispone en la fracción III del artículo 157 fracción IV del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y en inciso F), de la Cláusula Vigésima Cuarta del Contrato de referencia, relativa a: "Si no da cumplimiento a los programas de ejecución que se refiere la Cláusula Segunda de este Contrato y sus anexos por la falta de materiales, trabajadores o equipo de construcción, y que a juicio de "EL INSTITUTO", el atraso pueda dificultar la terminación satisfactoria de los trabajos en el plazo estipulado" (sic). Por lo que los hechos que sustentan la causal, son el incumplimiento al programa de ejecución general de los trabajos, a los programas cuantificados y calendarizados de la mano de obra, maquinaria y equipo de construcción, materiales y personal profesional técnico, administrativo y de servicios, así como de equipo de instalación permanente y al programa de erogaciones de la ejecución general de los trabajos, generado principalmente por la falta de mano de obra, suministro de materiales y equipo de instalación permanente, ya que no se cumplió con el 100% de lo establecido, como se desprende de los programas de obra y de las notas de bitácora No. 275, 310 y 317 del 11 de mayo de 2006, 27 de junio de 2006 y 14 de julio de 2006, minutas de trabajo de fechas 15 de mayo, 22 de junio y 14 de julio de 2006, lo que repercutió en el avance físico y financiero de los trabajos, ya que los mismos al 18 de agosto de 2006 tenía un avance real de 54.33% y 39.70%, respectivamente, cuando de acuerdo a lo programado deberían de ser de un 100%.

Así mismo incurrió en la causal prevista en la fracción II del artículo 157 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, y el inciso c) de la Cláusula Vigésima Cuarta del contrato señalado, en lo correspondiente a: "...o sin motivo justificado no acate las ordenes del residente de obra..." (sic). El presente hecho, guarda relación con la causal consistente en que el contratista no dio cumplimiento a las órdenes del Instituto emitidas a través del Residente de obra, de cubrir en su totalidad el suministro de los materiales y la fuerza de trabajo programados para la ejecución de los mismos, que ampara el contrato, como se deriva de las notas de bitácora No. 275, 310 y 317 del 11 de mayo de 2006, 27 de junio de 2006 y 14 de julio de 2006.

Con fundamento en las disposiciones contenidas en los artículos 8 primer párrafo, 144 fracciones I y XXIII, y, 155 fracción XIV inciso b) del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social; 61 fracciones I y II de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 154, 155 y 157 de su Reglamento; y, la Cláusula Vigésima Quinta, incisos A y B del contrato de obra pública sobre la base de precios unitarios y

tiempo determinado número 1-03-15-04MA, compromiso 4-15733, de fecha 24 de mayo de 2005, así como a la sentencia de fecha 2 de junio de 2009, dictada por la Quinta Sala Regional Metropolitana del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, en el Juicio de Nulidad 16799/07-17-05-7, la cual es de su conocimiento, el Instituto Mexicano del Seguro Social, a través de la Delegación Regional Estado de México Oriente y tomando en consideración que la empresa no fue localizada en el domicilio fiscal que manifestó en el Contrato No. 1-03-15-04MA y No. de Compromiso 4/15733, le otorga a su representada un término de 15 días hábiles contados a partir de que sea publicado el Tercer Edicto, para hacer valer lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes, apercibido de que, transcurrido el término señalado, el Instituto resolverá considerando los argumentos y pruebas que hubiera hecho valer, aun en el supuesto de que no manifieste nada en su defensa.

El expediente citado al rubro, mismo en el que se actúa, puede ser consultado en las Oficinas del Departamento Delegacional de Construcción y Planeación Inmobiliaria, ubicadas en la Planta Comercial del Edificio Las Américas, Calle Cuatro No. 25, Fraccionamiento Industrial Alce Blanco, C.P. 53370, Municipio de Naucalpan de Juárez, Estado de México.

Finalmente se hace el requerimiento para que señale domicilio a fin de que se realicen las notificaciones de carácter personal.

Atentamente
México, D.F., a 7 de febrero de 2012.
Titular de la Delegación
Q.F.B. José Sigona Torres
Rúbrica.

(R.- 341998)

OPERADORA COMERCIAL MEXICANA, S.A. DE C.V.
AVISO DE ESCISION

En cumplimiento a lo previsto en la fracción V del artículo 228 Bis de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se informa que en Asamblea General Extraordinaria de Accionistas celebrada el 27 de febrero de 2012, se resolvió escindir a Operadora Comercial Mexicana, S.A. de C.V., en una entidad económica y jurídicamente distinta la que tendrá su régimen normativo y personalidad jurídica independiente, subsistiendo además Operadora Comercial Mexicana, S.A. de C.V., como titular de una parte del patrimonio social, en tanto que otra parte del mismo le corresponderá a Servicios OCM, S.A. de C.V., bajo los siguientes términos:

1. La base para la escisión, es el balance de la escidente al 31 de enero de 2012, aprobado expresamente por la asamblea para tales efectos.

2. La escisión surte efectos una vez transcurrido el plazo de cuarenta y cinco días naturales, contado a partir de que se hubiere efectuado la inscripción de la presente acta en el Registro Público de Comercio y de las publicaciones del respectivo aviso, tanto en la Gaceta Oficial, como en uno de los periódicos de mayor circulación del domicilio de la escidente.

El texto completo del acuerdo de escisión estará a disposición de los socios y acreedores de la escidente, en el domicilio social de la misma por un término de cuarenta y cinco días naturales, posteriores a la inscripción señalada.

3. Para efecto de lo dispuesto en el artículo 228 bis de la Ley General de Sociedades Mercantiles, los conceptos que serán transferidos a Servicios OCM, S.A. de C.V., serán los siguientes rubros: (i) una cuenta por cobrar con valor de \$1,941'387,880.57 más el Impuesto al Valor Agregado (ii) el mismo referido monto de Impuesto al Valor Agregado será reflejado en el pasivo como una cuenta por pagar, conjuntamente con (iii) la cifra de \$100'000,000.00 que es el importe de un depósito en garantía entregado a la sociedad para garantizar lo pactado en un contrato suscrito, en la inteligencia de que el resto de los valores contables que tenga la escidente a esa fecha, serán retenidos por ella, como se muestra en el balance de la escidente al 31 de enero de 2012. Conforme al criterio aquí determinado, se instruye y se faculta a la administración de la sociedad escidente para que realice una descripción detallada de las partes del activo, del pasivo y del capital social que correspondan a la sociedad como escidente cuando la escisión surta efectos.

4. Servicios OCM, S.A. de C.V., como sociedad escindida únicamente asume los derechos y las obligaciones que la sociedad ha tenido con TCM, respecto de la cuenta por cobrar y el depósito que se le transfieren. En tanto que Operadora Comercial Mexicana, S.A. de C.V., continuará su operación normal, reteniendo los derechos y las obligaciones laborales que le unen con sus trabajadores y con terceros.

México, D.F., a 28 de febrero de 2012.

Delegado de la Asamblea de Accionistas

Lic. Rodolfo García Gómez de Parada

Rúbrica.

(R.- 342952)

DEUTSCHE BANK MEXICO, S.A.

INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, DIVISION FIDUCIARIA

FIDEICOMISOS EMISORES F/257680, F/260495, F/261777, F/262862, F/300250, F/301396, F/302473, F/303925 y F/304735 ASAMBLEA GENERAL DE TENEDORES DE LOS CERTIFICADOS BURSATILES TFOVIS 09U, TFOVIS 09-2U, TFOVIS 09-3U, TFOVIS 10U, TFOVIS 10-2U, TFOVIS 10-3U, TFOVIS 10-4U, TFOVIS 11U y TFOVIS 11-2U EMITIDOS POR HSBC MEXICO, S.A., INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO HSBC, DIVISION FIDUCIARIA EN SU CARACTER DE FIDUCIARIO.

PRIMERA CONVOCATORIA

A LA ASAMBLEA GENERAL DE TENEDORES DE LOS CERTIFICADOS BURSATILES CON CLAVES DE PIZARRA TFOVIS 09U, TFOVIS 09-2U, TFOVIS 09-3U, TFOVIS 10U, TFOVIS 10-2U, TFOVIS 10-3U, TFOVIS 10-4U, TFOVIS 11U y TFOVIS 11-2U TODOS ELLOS EMITIDOS POR HSBC MEXICO, S.A., INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO HSBC, DIVISION FIDUCIARIA EN SU CARACTER DE FIDUCIARIO EN EL FIDEICOMISO A CELEBRARSE EL 15 DE MARZO DE 2012.

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 68 de la Ley del Mercado de Valores, los artículos 217, 218, 219 y 220 de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito y los títulos que amparan los Certificados Bursátiles Fiduciarios (los "Certificados"), se convoca a los tenedores de los certificados, a la Asamblea General de Tenedores a celebrarse el próximo 28 de marzo de 2012 a las 12:00 horas, en el domicilio social del representante común, ubicado en Torre Esmeralda I, Boulevard Manuel Avila Camacho número 40, piso 17, colonia Lomas de Chapultepec, código postal 11000, México, Distrito Federal, para tratar los asuntos contenidos en el siguiente:

ORDEN DEL DIA

UNICO. Aviso a los tenedores sobre las acciones realizadas para la conciliación de los reportes de cobranza de las emisiones.

Se les recuerda a los tenedores que de conformidad con el artículo 221 de la Ley General de Títulos y Operaciones del Crédito, para asistir a la Asamblea deberán entregar la constancia de depósito que expida la S.D. Ineval Institución para el Depósito de Valores, S.A. de C.V., complementados con el listado de titulares de dichos valores, copia fotostática de la identificación oficial de (los) representante(s) de los titulares de dichos valores y el documento en donde consta su personalidad, cuando menos un día de anticipación a la celebración de la Asamblea, en las oficinas del representante común, ubicadas en Torre Esmeralda I, Boulevard Manuel Avila Camacho número 40, piso 17, colonia Lomas de Chapultepec, código postal 11000, México, Distrito Federal, a la atención de Diego Cervantes Villegas, dentro del horario comprendido entre 9:00 y 16:00 horas, de lunes a viernes, a partir de la fecha de publicación de la presente convocatoria. Contra la recepción de dichas constancias, se entregará a los tenedores un pase de asistencia a la Asamblea, sin el cual no podrán participar en ésta.

Favor tomar en consideración que el quórum de instalación de la Asamblea se computará por emisión.

México, D.F., a 28 de febrero de 2012.

Deutsche Bank México, S.A., Institución de Banca Múltiple, División Fiduciaria,
como representante común de las emisiones

Delegado Fiduciario

Ma. Carmen Mozas Gómez

Rúbrica.

(R.- 342953)

GONVAIS VEJ, S.A. DE C.V.
CONVOCATORIA

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 186 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, en relación al artículo noveno fracción III, IV de la constitución de la sociedad GONVAIS VEJ, S.A. DE C.V., el ingeniero Jesús Valdés Magaña en su carácter de administrador único de GONVAIS VEJ, S.A. DE C.V., cita en primera convocatoria a la Asamblea General Ordinaria de Accionistas, que tendrá verificativo a las diecisiete horas del 29 de marzo de 2012, en el domicilio social de la empresa ubicado en Vía Morelos número 210, colonia Nuevo Laredo, Tulpelac, Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, con la finalidad de tratar los puntos enunciados en el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1. Lista de asistencia de los accionistas.
2. Presentación a la consideración de la Asamblea para su discusión, aprobación o rectificación de los estados financieros y de resultados de la sociedad, correspondientes a los ejercicios terminados al 31 de diciembre de 2010 y 2011.
3. Designación o ratificación del Administrador Unico.
4. Designación o ratificación de Comisario.
5. Remuneración de los emolumentos para el Administrador Unico y Comisario.
6. Consolidación y cuantificación de pasivos de la sociedad al 31 de diciembre de 2011.
7. Reconocimiento de adeudo a diversos acreedores y dación en pago.
8. Informe del administrador único en relación al retiro de franquicia.
9. Continuación de operación de la empresa.
10. Continuación de las acciones legales en contra del anterior administrador único.
11. Cualquier otro asunto relacionado con los puntos anteriores.
12. Asuntos generales.

Ecatepec de Morelos, Edo. de Méx., a 21 de febrero de 2012.

Administrador Unico de Gonvais Vej, S.A. de C.V.

Ing. Jesús Valdés Magaña

Rúbrica.

(R.- 342779)

AVISO AL PUBLICO

REQUISITOS NECESARIOS PARA LA INSERCIÓN DE DOCUMENTOS A PUBLICAR:

- Escrito dirigido al Director General Adjunto del Diario Oficial de la Federación, solicitando la publicación de su documento, con dos copias legibles.
- Original del documento a publicar en papel membretado, con sello legible, firma autógrafa y fecha de expedición del mismo, sin alteraciones y acompañado de dos copias legibles.
- En caso de documentos a publicar de empresas privadas, deberá anexar copia de la cédula del R.F.C.
- En caso de licitación pública o estado financiero, necesariamente deberá acompañar su documentación con un disquete en cualquier procesador WORD.
- El pago por derechos de publicación deberá efectuarse mediante el esquema para pago de derechos e5cinco del SAT en ventanilla bancaria o a través de Internet, con la clave de referencia 014001743 y la cadena de la dependencia 22010010000000. El comprobante de pago deberá presentarse (el original que devuelve la institución bancaria o la impresión original del pago realizado en Internet), acompañado de una copia simple. El original del pago será resguardado por esta Dirección.

LAS PUBLICACIONES SE PROGRAMARAN DE LA SIGUIENTE FORMA:

- Las convocatorias para concursos de adquisiciones, arrendamientos, obras y servicios del sector público recibidas los días miércoles, jueves y viernes, se publicarán el siguiente martes, y las recibidas en lunes y martes, se publicarán el siguiente jueves.
- Avisos, edictos, balances finales de liquidación, convocatorias de enajenación de bienes y convocatorias de asambleas se publicarán cinco días hábiles después de la fecha de recibido y pagado, y tres días después si se acompañan con disquete, mientras que los estados financieros, de acuerdo al espacio disponible para publicación.
- El disquete deberá contener un solo archivo con toda la información.
- Por ningún motivo se recibirá documentación que no cubra los requisitos antes señalados.
- Horario de recepción de 9:00 a 13:00 horas, de lunes a viernes.
- Teléfonos: 50 93 32 00 y 51 28 00 00, extensiones 35078, 35079, 35080 y 35081. Fax extensión 35076.

Nota: Si envía la documentación por correspondencia o mensajería, favor de anexar guía prepagada de la mensajería de su preferencia, correctamente llenada, para poder devolverle la forma fiscal que le corresponde.

Atentamente

Diario Oficial de la Federación
ASSURANT DAÑOS MEXICO, S.A.

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 2011

(cifras en pesos)

100	ACTIVO		
110	Inversiones		205,364,567.03
111	Valores y Operaciones con Productos Derivados	205,364,567.03	
112	Valores	205,364,567.03	
113	Gubernamentales	204,350,070.15	
114	Empresas Privadas	0.00	
115	Tasa Conocida	0.00	
116	Renta Variable	0.00	
117	Extranjeros	0.00	
118	Valores otorgados en Préstamo	0.00	
119	Valuación Neta	1,014,496.88	
120	Deudores por Intereses	0.00	
121	(-) Deterioro de Valores	0.00	
122	Valores Restringidos	0.00	
123	Operaciones con Productos Derivados	0.00	
124	Reporto	0.00	
125	Préstamos	0.00	
126	Sobre Pólizas	0.00	
127	Con Garantía	0.00	
128	Quirografarios	0.00	
129	Contratos de Reaseguro Financiero	0.00	
130	Descuentos y Redescuentos	0.00	
131	Cartera Vencida	0.00	
132	Deudores por Intereses	0.00	
133	(-) Estimación por Castigos	0.00	
134	Inmobiliarias	0.00	
135	Inmuebles	0.00	
136	Valuación Neta	0.00	
137	(-) Depreciación	0.00	
138	Inversiones para Obligaciones Laborales		0.00
139	Disponibilidad		615,657.25
140	Caja y Bancos	615,657.25	
141	Deudores		11,679,108.98
142	Por Primas	6,463,058.12	
143	Agentes y Ajustadores	0.00	
144	Documentos por Cobrar	0.00	
145	Préstamos al Personal	0.00	
146	Otros	5,216,050.86	
147	(-) Estimación por Castigos	0.00	
148	Reaseguradores y Reafianzadores		190,638,311.54
149	Instituciones de Seguros y Fianzas	314,065.35	
150	Depósitos Retenidos	135,195,821.22	
151	Participación de Reaseguradores por Siniest. Pendientes	4,619,430.24	
152	Participación de Reaseguradores por Riesgos en Curso	50,508,994.73	
153	Otras Participaciones	0.00	
154	Intermediarios de Reaseguro y Reafianzamiento	0.00	
155	Participación de Reafianzadoras en la Reserva de Fianzas en Vigor	0.00	
156	(-) Estimación por Castigos	0.00	
157	Otros Activos		7,743,327.05
158	Mobiliario y Equipo	26,839.83	
159	Activos Adjudicados	0.00	
160	Diversos	6,987,808.40	
161	Gastos Amortizables	1,457,357.66	
162	(-) Amortización	728,678.84	
163	Activos Intangibles	0.00	
164	Productos Derivados	0.00	
	Suma del Activo		<u>416,040,971.85</u>
200	PASIVO		
210	Reservas Técnicas		235,371,450.61

211	De Riesgos en Curso	214,960,895.07	
212	Vida	0.00	
213	Accidentes y Enfermedades	0.00	
214	Daños	214,960,895.07	
215	Fianzas en Vigor	0.00	
216	De Obligaciones Contractuales	20,410,555.54	
217	Por Sinistros y Vencimientos	691,158.55	
218	Por Sinistros Ocurredos y No Reportados	19,719,396.99	
219	Por Dividendos sobre Pólizas	0.00	
220	Fondos de Seguros en Administración	0.00	
221	Por Primas en Depósito	0.00	
222	De Previsión	0.00	
223	Previsión	0.00	
224	Riesgos Catastróficos	0.00	
225	Contingencia	0.00	
226	Especiales	<u>0.00</u>	
227	Reservas para Obligaciones Laborales		0.00
228	Acreedores		14,255,665.21
229	Agentes y Ajustadores	0.00	
230	Fondos en Administración de Pérdidas	0.00	
231	Acreedores por Responsabilidades de Fianzas	0.00	
232	Diversos	<u>14,255,665.21</u>	
233	Reaseguradores y Reafianzadores		9,171,818.42
234	Instituciones de Seguros y Fianzas	9,171,818.42	
235	Depósitos Retenidos	0.00	
236	Otras Participaciones	0.00	
237	Intermediarios de Reaseguro y Reafianzamiento	<u>0.00</u>	
238	Operaciones con Productos Derivados		0.00
239	Financiamientos Obtenidos		0.00
240	Emisión de Deuda	0.00	
241	Por Oblig. Subords. No Suscept. de Convert. en Acc.	0.00	
242	Otros Títulos de Crédito	0.00	
243	Contratos de Reaseguro Financiero	<u>0.00</u>	
244	Otros Pasivos		2,674,944.58
245	Provisiones para la Particip. de los Trabajadores en l	0.00	
246	Provisiones para el Pago de Impuestos	0.00	
247	Otras Obligaciones	2,674,944.58	
248	Créditos Diferidos	<u>0.00</u>	
	Suma del Pasivo		261,473,878.82
300	CAPITAL		
310	Capital o Fondo Social Pagado		99,082,917.98
311	Capital o Fondo Social	101,123,917.98	
312	(-) Capital o Fondo No Suscrito	2,041,000.00	
313	(-) Capital o Fondo No Exhibido	0.00	
314	(-) Acciones Propias Recompradas	<u>0.00</u>	
315	Obligaciones Subordinadas de Conversión		
	Obligatoria a Capital		0.00
316	Reservas		0.00
317	Legal	0.00	
318	Para Adquisición de Acciones Propias	0.00	
319	Otras	<u>0.00</u>	
320	Superávit por Valuación		0.00
321	Subsidiarias		0.00
323	Resultados de Ejercicios Anteriores		31,513,382.36
324	Resultado del Ejercicio		23,970,792.69
325	Exceso o Insuficiencia en la Actualización del Capital Contable		0.00
	Suma del Capital		<u>154,567,093.03</u>
	Suma del Pasivo y Capital		<u>416,040,971.85</u>
	Orden		
810	Valores en Depósito		0.00

820	Fondos en Administración	0.00
830	Responsabilidades por Fianzas en Vigor	0.00
840	Garantías de Recuperación por Fianzas Ex.	0.00
850	Reclamac. Recib. Pend. de Comprobación	0.00
860	Reclamaciones Contingentes	0.00
870	Reclamaciones Pagadas	0.00
875	Reclamaciones Canceladas	0.00
880	Recuperación de Reclamac. Pagadas	0.00
890	Pérdida Fiscal por Amortizar	0.00
900	Rva. por Const. P/Oblig. Laborales	0.00
910	Cuentas de Registro	38,927,331.00
920	Operaciones con Productos Derivados	0.00
921	Operaciones con Valores Otorgadas en Pré	0.00
922	Garantías Recibidas por Derivados	0.00
923	Garantías Recibidas por Reporto	0.00

El capital pagado incluye la cantidad de \$0.00, moneda nacional, originada por la capitalización parcial del superávit por valuación de inmuebles.

El presente Balance General se formuló de conformidad con las disposiciones emitidas en materia de contabilidad por la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, aplicadas de manera consistente, encontrándose correctamente reflejadas en su conjunto, las operaciones efectuadas por la institución hasta la fecha arriba mencionada, las cuales se realizaron y valoraron con apego a las sanas prácticas institucionales y a las disposiciones legales y administrativas aplicables, y fueron registradas en las cuentas que corresponden conforme al catálogo de cuentas en vigor.

El presente Balance General fue aprobado por el Consejo de Administración bajo la responsabilidad de los funcionarios que lo suscriben.

Los Estados Financieros y las Notas de Revelación que forman parte integrante de los estados financieros, pueden ser consultados en Internet, en la página electrónica: www.assurantsolutions.com.mx/mexico/finanzas.html.

Los Estados Financieros se encuentran dictaminados por el C.P.C. Nicolás Germán Ramírez, miembro de la sociedad denominada PricewaterHouseCoopers, S.C., contratada para prestar los servicios de auditoría externa a esa institución; asimismo, las reservas técnicas de la Institución fueron dictaminadas por el Act. Luis Hernández Frago.

El dictamen emitido por el auditor externo, los Estados Financieros y las notas que forman parte integrante de los Estados Financieros dictaminados, se ubicarán para su consulta en Internet, en la página electrónica: www.assurantsolutions.com.mx/mexico/finanzas.html, a partir de los sesenta días naturales siguientes al cierre del ejercicio de 2011.

En el ejercicio 2011, Assurant Daños México, S.A., no mantuvo acuerdos para el pago de Comisiones Contingentes.

Elaborado el 23 de febrero de 2012.

Director General
David Gómez Castro
Rúbrica.

Director de Finanzas
Juan Carlos del Barrio Burgos
Rúbrica.

ASSURANT DAÑOS MEXICO, S.A.
ESTADO DE RESULTADOS DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2011
(cifras en pesos)

400	Primas		
410	Emitidas	342,433,871.66	
420	(-) Cedidas	66,262,683.45	
430	De Retención	276,171,188.21	
440	(-) Incremento Neto de la Reserva de Riesgos en Curso y de Fianzas en Vigor	47,571,690.69	
450	Primas de Retención Devengadas		228,599,497.52
460	(-) Costo Neto de Adquisición	92,894,978.94	
470	Comisiones a Agentes	0.00	
480	Compensaciones Adicionales a Agentes	0.00	
490	Comisiones por Reaseguro y Reafianzamiento Tomado	70,518,187.29	
500	(-) Comisiones por Reaseguro Cedido	11,774,025.40	
510	Cobertura de Exceso de Pérdida	0.00	

520	Otros	<u>34,150,817.05</u>		
530	(-) Costo Neto de Siniestralidad, Reclamaciones y Otras Obligaciones Contractuales		50,946,835.16	
540	Siniestralidad y Otras Obligaciones Contractuales	50,946,835.16		
550	Siniestralidad Recuperada del Reaseguro No Proporcional	0.00		
560	Reclamaciones	<u>0.00</u>		
570	Utilidad (Pérdida) Técnica			84,757,683.42
580	(-) Incremento Neto de Otras Reservas Técnicas		0.00	
590	Reserva para Riesgos Catastróficos	0.00		
600	Reserva de Previsión	0.00		
610	Reserva de Contingencia	0.00		
620	Otras Reservas	<u>0.00</u>		
625	Resultado de Operaciones Análogas y Conexas		0.00	
630	Utilidad (Pérdida) Bruta			84,757,683.42
640	(-) Gastos de Operación Netos		60,136,506.14	
650	Gastos Administrativos y Operativos	59,839,070.21		
660	Remuneraciones y Prestaciones al Personal	0.00		
670	Depreciaciones y Amortizaciones	<u>297,435.93</u>		
680	Utilidad (Pérdida) de la Operación			24,621,177.28
690	Resultado Integral de Financiamiento		9,485,357.30	
700	De Inversiones	7,514,998.45		
710	Por Venta de Inversiones	4,357.32		
720	Por Valuación de Inversiones	510,641.94		
730	Por Recargo sobre Primas	0.00		
750	Por Emisión de Instrumentos de Deuda	0.00		
760	Por Reaseguro Financiero	0.00		
770	Otros	2,761,929.78		
780	Resultado Cambiario	(1,306,570.19)		
790	(-) Resultado por Posición Monetaria	<u>0.00</u>		
800	Utilidad (Pérdida) antes de Impuestos a la Utilidad y P.R.S.			<u>34,106,534.58</u>
810	(-) Provisión para el Pago del Impuesto a la Utilidad		10,135,741.89	
830	Participación en el Resultado de Subsidiarias (P.R.S.)		0.00	
840	Utilidad (Pérdida) antes de Operaciones Discontinuas			23,970,792.69
850	Operaciones Discontinuas			0.00
860	Utilidad (Pérdida) del Ejercicio			<u>23,970,792.69</u>

El presente Estado de Resultados se formuló de conformidad con las disposiciones en materia de contabilidad emitidas por la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, aplicadas de manera consistente, encontrándose reflejados todos los ingresos y egresos derivados de las operaciones efectuadas por la institución hasta la fecha arriba mencionada, las cuales se realizaron y valoraron con apego a las sanas prácticas institucionales y a las disposiciones legales y administrativas aplicables, y fueron registradas en las cuentas que corresponden conforme al catálogo de cuentas en vigor.

El presente Estado de Resultados fue aprobado por el Consejo de Administración bajo la responsabilidad de los funcionarios que lo suscriben.

Elaborado el 23 de febrero de 2012.

Director General
David Gómez Castro
Rúbrica.

Director de Finanzas
Juan Carlos del Barrio Burgos
Rúbrica.

(R.- 343003)

ASSURANT VIDA MEXICO, S.A.
BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 2011

(cifras en pesos)

100	ACTIVO		
110	Inversiones		188,549,539.91
111	Valores y Operaciones con Productos Derivados	188,549,539.91	
112	Valores	188,549,539.91	
113	Gubernamentales	188,311,351.76	
114	Empresas Privadas	0.00	
115	Tasa Conocida	0.00	
116	Renta Variable	0.00	
117	Extranjeros	0.00	
118	Valores otorgados en Préstamo	0.00	
119	Valuación Neta	91,982.79	
120	Deudores por Intereses	146,205.36	
121	(-) Deterioro de Valores	0.00	
122	Valores restringidos	0.00	
123	Operaciones con Productos Derivados	0.00	
124	Reporto	0.00	
125	Préstamos	0.00	
126	Sobre Pólizas	0.00	
127	Con Garantía	0.00	
128	Quirografarios	0.00	
129	Contratos de Reaseguro Financiero	0.00	
130	Descuentos y Redescuentos	0.00	
131	Cartera Vencida	0.00	
132	Deudores por Intereses	0.00	
133	(-) Estimación por Castigos	0.00	
134	Inmobiliarias	0.00	
135	Inmuebles	0.00	
136	Valuación Neta	0.00	
137	(-) Depreciación	0.00	
138	Inversiones para Obligaciones Laborales		0.00
139	Disponibilidad		4,555,746.53
140	Caja y Bancos	4,555,746.53	
141	Deudores		38,032,652.61
142	Por Primas	14,918,596.19	
143	Agentes y Ajustadores	0.00	
144	Documentos por Cobrar	0.00	
145	Préstamos al Personal	0.00	
146	Otros	23,114,056.42	
147	(-) Estimación por Castigos	0.00	
148	Reaseguradores y Reafianzadores		102,908,717.77
149	Instituciones de Seguros y Fianzas	4,470,227.73	
150	Depósitos Retenidos	0.00	
151	Participación de Reaseguradores por Siniest. Pendientes	73,052,920.17	
152	Participación de Reaseguradores por Riesgos en Curso	25,385,569.87	
153	Otras Participaciones	0.00	
154	Intermediarios de Reaseguro y Reafianzamiento	0.00	
155	Participación de Reafianzadoras en la Reserva de Fianzas en Vigor	0.00	
156	(-) Estimación por Castigos	0.00	
157	Otros Activos		43,298,683.36
158	Mobiliario y Equipo	1,001,329.99	
159	Activos Adjudicados	0.00	
160	Diversos	40,249,289.70	
161	Gastos Amortizables	4,110,854.56	
162	(-) Amortización	2,062,790.89	
163	Activos Intangibles	0.00	
164	Productos Derivados	0.00	
	Suma del Activo		<u>377,345,340.18</u>
200	PASIVO		
210	Reservas Técnicas		157,041,445.11

211	De Riesgos en Curso	25,641,989.76	
212	Vida	25,641,989.76	
213	Accidentes y Enfermedades	0.00	
214	Daños	0.00	
215	Fianzas en Vigor	0.00	
216	De Obligaciones Contractuales	131,399,455.35	
217	Por Sinistros y Vencimientos	10,647,840.61	
218	Por Sinistros Ocurredos y No Reportados	120,677,086.51	
219	Por Dividendos sobre Pólizas	0.00	
220	Fondos de Seguros en Administración	0.00	
221	Por Primas en Depósito	74,528.23	
222	De Previsión	0.00	
223	Previsión	0.00	
224	Riesgos Catastróficos	0.00	
225	Contingencia	0.00	
226	Especiales	<u>0.00</u>	
227	Reservas para Obligaciones Laborales		0.00
228	Acreedores		19,450,026.64
229	Agentes y Ajustadores	489,511.32	
230	Fondos en Administración de Pérdidas	0.00	
231	Acreedores por Responsabilidades de Fianzas	0.00	
232	Diversos	<u>18,960,515.32</u>	
233	Reaseguradores y Reafianzadores		101,036,787.49
234	Instituciones de Seguros y Fianzas	101,036,787.49	
235	Depósitos Retenidos	0.00	
236	Otras Participaciones	0.00	
237	Intermediarios de Reaseguro y Reafianzamiento	<u>0.00</u>	
238	Operaciones con Productos Derivados		0.00
239	Financiamientos Obtenidos		0.00
240	Emisión de Deuda	0.00	
241	Por Oblig. Subords. No Suscept. de Covert. en Acc.	0.00	
242	Otros Títulos de Crédito	0.00	
243	Contratos de Reaseguro Financiero	<u>0.00</u>	
244	Otros Pasivos		25,311,503.72
245	Provisiones para la Particip. de los trabajadores en la Util.	0.00	
246	Provisiones para el Pago de Impuestos	0.00	
247	Otras Obligaciones	25,311,503.72	
248	Créditos Diferidos	<u>0.00</u>	
	Suma del Pasivo		302,839,762.96
300	CAPITAL		
310	Capital o Fondo Social Pagado		81,423,254.00
311	Capital o Fondo Social	83,823,762.50	
312	(-) Capital o Fondo No Suscrito	2,400,508.50	
313	(-) Capital o Fondo No Exhibido	0.00	
314	(-) Acciones Propias Recompradas	<u>0.00</u>	
315	Obligaciones Subordinadas de Conversión		
	Obligatoria a Capital		0.00
316	Reservas		5,114,207.64
317	Legal	5,114,207.64	
318	Para Adquisición de Acciones Propias	0.00	
319	Otras	<u>0.00</u>	
320	Superávit por Valuación		0.00
321	Subsidiarias		0.00
323	Resultados de Ejercicios Anteriores		(7,616,739.44)
324	Resultado del Ejercicio		(4,415,144.98)
325	Exceso o Insuficiencia en la Actualización del Capital Contable		0.00
	Suma del Capital		<u>74,505,577.22</u>
	Suma del Pasivo y Capital		<u>377,345,340.18</u>
	Orden		
810	Valores en Depósito		0.00

820	Fondos en Administración	0.00
830	Responsabilidades por Fianzas en Vigor	0.00
840	Garantías de Recuperación por Fianzas E	0.00
850	Reclamac. Recib. Pend. de Comprobación	0.00
860	Reclamaciones Contingentes	0.00
870	Reclamaciones Pagadas	0.00
875	Reclamaciones Canceladas	0.00
880	Recuperación de Reclamac. Pagadas	0.00
890	Pérdida Fiscal por Amortizar	30,971,533.00
900	Rva. por Const. p/Oblig. Laborales	0.00
910	Cuentas de Registro	108,838,844.00
920	Operaciones con Productos Derivados	0.00
921	Operaciones con Valores Otorgadas en Préstamo	0.00
922	Garantías Recibidas por Derivados	0.00
923	Garantías Recibidas por Reporto	0.00

El capital pagado incluye la cantidad de \$0.00, moneda nacional, originada por la capitalización parcial del superávit por valuación de inmuebles.

El presente Balance General se formuló de conformidad con las disposiciones emitidas en materia de contabilidad por la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, aplicadas de manera consistente, encontrándose correctamente reflejadas en su conjunto, las operaciones efectuadas por la Institución hasta la fecha arriba mencionada, las cuales se realizaron y valoraron con apego a las sanas prácticas institucionales y a las disposiciones legales y administrativas aplicables, y fueron registradas en las cuentas que corresponden conforme al catálogo de cuentas en vigor.

El presente Balance General fue aprobado por el Consejo de Administración bajo la responsabilidad de los funcionarios que lo suscriben.

Los Estados Financieros y las Notas de Revelación que forman parte integrante de los estados financieros, pueden ser consultados en Internet, en la página electrónica: www.assurantsolutions.com.mx/mexico/finanzas.html.

Los Estados Financieros se encuentran dictaminados por el C.P.C. Nicolás German Ramírez, miembro de la sociedad denominada PricewaterHouseCoopers, S.C., contratada para prestar los servicios de auditoría externa a esa Institución; asimismo, las reservas técnicas de la institución fueron dictaminadas por el Act. Luis Hernández Fragosó.

El dictamen emitido por el auditor externo, los Estados Financieros y las notas que forman parte integrante de los Estados Financieros dictaminados, se ubicarán para su consulta en Internet, en la página electrónica: www.assurantsolutions.com.mx/mexico/finanzas.html, a partir de los sesenta días naturales siguientes al cierre del ejercicio de 2011.

En el ejercicio 2011, Assurant Vida México, S.A., no mantuvo acuerdos para el pago de Comisiones Contingentes.

Elaborado el 22 de febrero de 2012.

Director General
David Gómez Castro
Rúbrica.

Director de Finanzas
Juan Carlos del Barrio Burgos
Rúbrica.

ASSURANT VIDA MEXICO, S.A.
ESTADO DE RESULTADOS DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2011
(cifras en pesos)

400	Primas		
410	Emitidas	656,425,341.01	
420	(-) Cedidas	405,852,911.61	
430	De Retención	250,572,429.40	
440	(-) Incremento Neto de la Reserva de Riesgos en Curso y de Fianzas en Vigor	9,855.26	
450	Primas de Retención Devengadas		250,562,574.14
460	(-) Costo Neto de Adquisición	137,753,196.40	
470	Comisiones a Agentes	13,802,473.63	
480	Compensaciones Adicionales a Agentes	0.00	
490	Comisiones por Reaseguro y Reafianzamiento Tomado	73,490,166.87	
500	(-) Comisiones por Reaseguro Cedido	112,638,973.90	
510	Cobertura de Exceso de Pérdida	0.00	

520	Otros	<u>163,099,529.80</u>		
530	(-) Costo Neto de Siniestralidad, Reclamaciones y Otras Obligaciones Contractuales		40,701,420.78	
540	Siniestralidad y Otras Obligaciones Contractuales	40,701,420.78		
550	Siniestralidad Recuperada del Reaseguro No Proporcional	0.00		
560	Reclamaciones	<u>0.00</u>		
570	Utilidad (Pérdida) Técnica			72,107,956.96
580	(-) Incremento Neto de Otras Reservas Técnicas		0.00	
590	Reserva para Riesgos Catastróficos	0.00		
600	Reserva de Previsión	0.00		
610	Reserva de Contingencia	0.00		
620	Otras Reservas	<u>0.00</u>		
625	Resultado de Operaciones Análogas y Conexas		0.00	
630	Utilidad (Pérdida) Bruta			72,107,956.96
640	(-) Gastos de Operación Netos		83,450,828.17	
650	Gastos Administrativos y Operativos	82,260,265.15		
660	Remuneraciones y Prestaciones al Personal	0.00		
670	Depreciaciones y Amortizaciones	<u>1,190,563.02</u>		
680	Utilidad (Pérdida) de la Operación			(11,342,871.21)
690	Resultado Integral de Financiamiento		7,294,530.55	
700	De Inversiones	6,527,832.51		
710	Por Venta de Inversiones	26,880.67		
720	Por Valuación de Inversiones	(71,954.85)		
730	Por Recargo sobre Primas	0.00		
750	Por Emisión de Instrumentos de Deuda	0.00		
760	Por Reaseguro Financiero	0.00		
770	Otros	827,195.69		
780	Resultado Cambiario	(15,423.47)		
790	(-) Resultado por Posición Monetaria	<u>0.00</u>		
800	Utilidad (Pérdida) antes de Impuestos a la Utilidad y PRS			<u>(4,048,340.66)</u>
810	(-) Provisión para el Pago del Impuesto a la Utilidad		366,804.32	
830	Participación en el Resultado de Subsidiarias (PRS)		0.00	
840	Utilidad (Pérdida) antes de Operaciones Discontinuas			(4,415,144.98)
850	Operaciones Discontinuas			<u>0.00</u>
860	Utilidad (Pérdida) del Ejercicio			<u>(4,415,144.98)</u>

El presente Estado de Resultados se formuló de conformidad con las disposiciones en materia de contabilidad emitidas por la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, aplicadas de manera consistente, encontrándose reflejados todos los ingresos y egresos derivados de las operaciones efectuadas por la institución hasta la fecha arriba mencionada, las cuales se realizaron y valoraron con apego a las sanas prácticas institucionales y a las disposiciones legales y administrativas aplicables, y fueron registradas en las cuentas que corresponden conforme al catálogo de cuentas en vigor.

El presente Estado de Resultados fue aprobado por el Consejo de Administración bajo la responsabilidad de los funcionarios que lo suscriben.

Elaborado el 22 de febrero de 2012.

Director General
David Gómez Castro
Rúbrica.

Director de Finanzas
Juan Carlos del Barrio Burgos
Rúbrica.

(R.- 343000)

PRIMERO SEGUROS VIDA, S.A. DE C.V.
BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 2011

(cifras en pesos)

100	ACTIVO		
110	Inversiones		162,164,527.10
111	Valores y Operaciones con Productos Derivados	162,164,527.10	
112	Valores	162,164,527.10	
113	Gubernamentales	125,052,027.87	
114	Empresas Privadas	35,653,674.92	
115	Tasa Conocida	35,653,674.92	
116	Renta Variable	0.00	
117	Extranjeros	0.00	
118	Valuación Neta	791,295.08	
119	Deudores por Intereses	667,529.23	
120	Dividendos por Cobrar sobre Títulos de Capital	0.00	
121	(-) Deterioro de Valores	0.00	
122	Valores Restringidos	0.00	
123	Inversiones en Valores dados en Préstamo	0.00	
124	Valores Restringidos	0.00	
125	Operaciones con Productos Derivados	0.00	
126	Reporto	0.00	
127	Préstamos	0.00	
128	Sobre Pólizas	0.00	
129	Con Garantía	0.00	
130	Quirografarios	0.00	
131	Contratos de Reaseguro Financiero	0.00	
132	Descuentos y Redescuentos	0.00	
133	Cartera Vencida	0.00	
134	Deudores por Intereses	0.00	
135	(-) Estimación para Castigos	0.00	
136	Inmobiliarias	0.00	
137	Inmuebles	0.00	
138	Valuación Neta	0.00	
139	(-) Depreciación	0.00	
140	Inversiones para Obligaciones Laborales		883,044.09
141	Disponibilidad		4,550,473.07
142	Caja y Bancos	4,550,473.07	
143	Deudores		12,248,176.39
144	Por Primas	11,630,427.11	
145	Agentes y Ajustadores	0.00	
146	Documentos por Cobrar	76,807.26	
147	Préstamos al Personal	210,848.51	
148	Otros	330,093.51	
149	(-) Estimación para Castigos	0.00	
150	Reaseguradores y Reafianzadores		7,193,711.30
151	Instituciones de Seguros y Fianzas	0.00	
152	Depósitos Retenidos	0.00	
153	Participación de Reas. por Siniestros Pendientes	7,193,711.30	
154	Participación de Reaseg. por Riesgos en Curso	0.00	
155	Otras Participaciones	0.00	
156	Intermediarios de Reaseguro y Reafianzamiento	0.00	
157	Part. de Reaf. en la Rva. de Fianzas en Vigor	0.00	
158	(-) Estimación para castigos	0.00	
159	Inversiones Permanentes		0.00
160	Subsidiarias	0.00	
161	Asociadas	0.00	
162	Otras Inversiones Permanentes	0.00	
163	Otros Activos		13,306,413.35
164	Mobiliario y Equipo	1,609,858.27	
165	Activos Adjudicados	0.00	
166	Diversos	11,474,808.38	
167	Gastos Amortizables	8,778,071.69	
168	(-) Amortización	8,556,324.99	
169	Activos Intangibles	0.00	

170	Productos Derivados	0.00	
	SUMA DEL ACTIVO		<u>200,346,345.30</u>
200	PASIVO		
210	Reservas Técnicas		119,955,075.53
211	De Riesgos en Curso	84,651,309.60	
212	Vida	84,651,309.60	
213	Accidentes y Enfermedades	0.00	
214	Daños	0.00	
215	Fianzas en Vigor	0.00	
216	De Obligaciones Contractuales	35,303,765.93	
217	Por Siniestros y Vencimientos	13,994,601.03	
218	Por Siniestros Ocurrecidos y No Reportados	15,193,671.98	
219	Por Dividendos sobre Pólizas	1,128,422.67	
220	Fondos de Seguros en Administración	1,031,444.24	
221	Por Primas en Depósito	3,955,626.01	
222	De Previsión	0.00	
223	Previsión	0.00	
224	Riesgos Catastróficos	0.00	
225	Contingencia	0.00	
226	Especiales	0.00	
227	Reservas para Obligaciones Laborales		1,263,004.00
228	Acreedores		10,001,892.50
229	Agentes y Ajustadores	1,853,417.36	
230	Fondos en administración de Pérdidas	0.00	
231	Acreedores por Responsabilidades de Fianzas	0.00	
232	Diversos	8,148,475.14	
233	Reaseguradores y Reafianzadores		583,998.06
234	Instituciones de Seguros y Fianzas	583,998.06	
235	Depósitos Retenidos	0.00	
236	Otras Participaciones	0.00	
237	Intermediarios de Reaseguro y Reafianzamiento	0.00	
238	Operaciones con Productos Derivados		0.00
239	Financiamientos Obtenidos		0.00
240	Emisión de Deuda	0.00	
241	Por Oblig. Subor. no Suscep. de Conv. en Acc.	0.00	
242	Otros Títulos de Crédito	0.00	
243	Contratos de Reaseguro Financiero	0.00	
244	Otros Pasivos		13,381,483.91
245	Provisiones para la Part. de los Trab. en la Utilidad	1,947,377.93	
246	Provisiones para el Pago de Impuestos	0.00	
247	Otras Obligaciones	11,434,105.98	
248	Créditos Diferidos	0.00	
	SUMA DEL PASIVO		<u>145,185,454.00</u>
300	CAPITAL		
310	Capital o Fondo Social Pagado		64,455,802.40
311	Capital o Fondo Social	64,455,802.40	
312	(-) Capital o Fondo No Suscrito	0.00	
313	(-) Capital o Fondo No Exhibido	0.00	
314	(-) Acciones Propias Recompradas	0.00	
315	Oblig. Subord. de Conv. Oblig. a Capital		0.00
316	Reservas		14,375,668.35
317	Legal	553,919.56	
318	Para Adquisición de Acciones Propias	0.00	
319	Otras	13,821,748.79	
320	Superávit por Valuación		0.00
321	Inversiones Permanentes		0.00
323	Resultados de Ejercicios Anteriores		(43,139,699.24)
324	Resultado del Ejercicio		19,469,119.79
325	Resultado por Tenencia de Activos No Monetarios		0.00
	SUMA DEL CAPITAL		<u>55,160,891.30</u>
	SUMA DEL PASIVO Y CAPITAL		<u>200,346,345.30</u>
	ORDEN		
810	Valores en Depósito		0.00

820	Fondos en Administración	0.00
830	Responsabilidades por Fianzas en Vigor	0.00
840	Gtías. de Recuperación por Fianzas Expedidas	0.00
850	Recl. Recibidas Pend. de Comprobación	0.00
860	Reclamaciones Contingentes	0.00
870	Reclamaciones Pagadas	0.00
875	Reclamaciones Canceladas	0.00
880	Recuperación de Reclamaciones Pagadas	0.00
890	Pérdida Fiscal por Amortizar	628,934,536.00
900	Rva. por Const. para Oblig. Laborales	0.00
910	Cuentas de Registro	0.00
920	Operaciones con Productos Derivados	0.00
921	Operaciones con Valores Otorgados en Préstamo	0.00
922	Garantías Recibidas por Derivados	0.00
923	Garantías Recibidas por Reporto	0.00

El capital pagado incluye la cantidad de \$0.00 moneda nacional, originada por la capitalización parcial del superávit por valuación de inmuebles.

El presente Balance General se formuló de conformidad con las disposiciones emitidas en materia de contabilidad por la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, aplicadas de manera consistente, encontrándose correctamente reflejadas en su conjunto, las operaciones efectuadas por la institución hasta la fecha arriba mencionada, las cuales se realizaron y valoraron con apego a las sanas prácticas institucionales y a las disposiciones legales y administrativas aplicables, y fueron registradas en las cuentas que corresponden conforme al catálogo de cuentas en vigor.

El presente Balance General fue aprobado por el Consejo de Administración bajo la responsabilidad de los funcionarios que lo suscriben.

Los Estados Financieros y las Notas de Revelación que forman parte integrante de los estados financieros, pueden ser consultados en Internet, en la página electrónica: www.primeroseguros.com, en la ubicación: www.primeroseguros.com/infodin/vida

Los Estados Financieros se encuentran dictaminados por el C.P.C. Jorge Valdez González, miembro de la sociedad denominada PricewaterhouseCoopers, S.C. contratada para prestar los servicios de auditoría externa a esta institución, así mismo, las reservas técnicas de la institución fueron dictaminadas por la Act. Ana María Ramírez Lozano miembro de la sociedad Técnica Actuarial S.A. de C.V.

El dictamen emitido por el auditor externo, los Estados Financieros y las notas que forman parte integrante de los Estados Financieros dictaminados, se ubicarán para su consulta en Internet, en la página electrónica: www.primeroseguros.com/infodin/vida a partir de los sesenta días naturales siguientes al cierre del ejercicio de 2011.

Monterrey, N.L., a 27 de febrero de 2012.

Director General

Reyes Antonio Salinas Martínez-Abrego

Rúbrica.

Subdirector de Administración y Finanzas

José Manuel Muro Hernández

Rúbrica.

Comisario

Miguel Angel Puente Buentello

Rúbrica.

PRIMERO SEGUROS VIDA, S.A. DE C.V.

ESTADO DE RESULTADOS DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2011

(cifras en pesos)

400	Primas		
410	Emitidas	278,063,258.54	
420	(-) Cedidas	61,879,092.11	
430	De Retención	<u>216,184,166.43</u>	
440	(-) Incremento Neto de la Reserva de Riesgos en Curso y de Fianzas en Vigor	<u>3,990,943.72</u>	
450	Primas de Retención Devengada		<u>212,193,222.71</u>
460	(-) Costo Neto de Adquisición	<u>98,503,780.41</u>	
470	Comisiones a Agentes	16,835,525.28	
480	Compensaciones Adicionales a Agentes	0.00	
490	Comisiones por Reaseguro y Reafianzamiento Tomado	0.00	
500	(-) Comisiones por Reaseguro Cedido	5,033,103.26	
510	Cobertura de Exceso de Pérdida	0.00	

520	Otros	86,701,358.39		
530	(-) Costo Neto de Siniestralidad, Reclamaciones y Otras Obligaciones Contractuales		<u>68,917,037.78</u>	
540	Siniestralidad y Otras Obligaciones Contractuales	68,917,037.78		
550	Siniestralidad Recuperada del Reaseguro No Proporcional	0.00		
560	Reclamaciones	0.00		
570	Utilidad (Pérdida) Técnica			<u>44,772,404.52</u>
580	(-) Incremento Neto de Otras Reservas Técnicas		<u>0.00</u>	
590	Reserva para Riesgos Catastróficos	0.00		
600	Reserva de Previsión	0.00		
610	Reserva de Contingencia	0.00		
620	Otras Reservas	0.00		
625	Resultado de Operaciones Análogas y Conexas		<u>0.00</u>	
630	Utilidad (Pérdida) Bruta			<u>44,772,404.52</u>
640	(-) Gastos de Operación Netos		<u>42,328,798.38</u>	
650	Gastos Administrativos y Operativos	29,689,217.05		
660	Remuneraciones y Prestaciones al Personal	12,159,312.32		
670	Depreciaciones y Amortizaciones	480,269.01		
680	Utilidad (Pérdida) de la Operación			<u>2,443,606.14</u>
690	Resultado Integral de Financiamiento		<u>7,038,557.71</u>	
700	De Inversiones	6,583,397.83		
710	Por Venta de Inversiones	11,809.84		
720	Por Valuación de Inversiones	221,965.05		
730	Por Recargo sobre Primas	225,302.34		
750	Por Emisión de Instrumentos de Deuda	0.00		
760	Por Reaseguro Financiero	0.00		
770	Otros	13,489.54		
780	Resultado Cambiario	(17,406.89)		
790	(-) Resultado por Posición Monetaria	0.00		
795	Participación en el Resultado de Inversiones Permanentes		<u>0.00</u>	
800	Utilidad (Pérdida) antes de Impuestos a la Utilidad			<u>9,482,163.85</u>
810	(-) Provisión para el Pago del Impuesto a la Utilidad		(9,986,955.94)	
840	Utilidad (Pérdida) antes de Operaciones Discontinuas			19,469,119.79
850	Operaciones Discontinuas		0.00	
860	Utilidad (Pérdida) del Ejercicio			<u>19,469,119.79</u>

El presente Estado de Resultados se formuló de conformidad con las disposiciones en materia de contabilidad emitidas por la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, aplicadas de manera consistente, encontrándose reflejados todos los ingresos y egresos derivados de las operaciones efectuadas por la institución hasta la fecha arriba mencionada, las cuales se realizaron y valoraron con apego a las sanas prácticas institucionales y a las disposiciones legales y administrativas aplicables, y fueron registradas en las cuentas que corresponde conforme al catálogo de cuentas en vigor.

El presente Estado de Resultados fue aprobado por el Consejo de Administración bajo la responsabilidad de los funcionarios que lo suscriben.

Monterrey, N.L., a 27 de febrero de 2012.

Director General

Reyes Antonio Salinas Martínez-Abrego

Rúbrica.

Subdirector de Administración y Finanzas

José Manuel Muro Hernández

Rúbrica.

Comisario

Miguel Angel Puente Buentello

Rúbrica.

(R.- 342988)

ZURICH COMPAÑIA DE SEGUROS, S.A.

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 2011

Anexo 1

100	Activo		
110	Inversiones		2,113,890,984.87
111	Valores y Operaciones con Productos Derivados	1,899,602,136.00	
112	Valores	1,899,602,136.00	
113	Gubernamentales	1,730,430,557.92	
114	Empresas Privadas	162,913,130.59	
115	Tasa Conocida	162,882,127.59	
116	Renta Variable	31,003.00	
117	Extranjeros	0.00	
118	Valores Otorgados en Préstamo	0.00	
119	Valuación Neta	-1,860,731.74	
120	Deudores por Intereses	8,119,179.23	
121	(-) Deterioro de Valores	0.00	
122	Valores Restringidos	0.00	
123	Operaciones con productos Derivados	0.00	
124	Reporto	0.00	
125	Préstamos	-4,773,830.80	
126	Sobre Pólizas	0.00	
127	Con Garantía	0.00	
128	Quirografarios	0.00	
129	Contratos de Reaseguro Financiero	0.00	
130	Descuentos y Redescuentos	0.00	
131	Cartera Vencida	0.00	
132	Deudores por Intereses	0.00	
133	(-) Estimación para Castigos	4,773,830.80	
134	Inmobiliarias	219,062,679.67	
135	Inmuebles	124,738,397.56	
136	Valuación Neta	126,375,369.43	
137	(-) Depreciación	32,051,087.32	
138	Inversiones para Obligaciones Laborales		20,999,999.99
139	Disponibilidad		8,303,314.05
140	Caja y Bancos	8,303,314.05	
141	Deudores		538,648,446.11
142	Por Primas	452,976,260.85	
143	Agentes y Ajustadores	1,791,282.43	
144	Documentos por Cobrar	1,122,714.34	
145	Préstamos al Personal	37,116,031.71	
146	Otros	72,646,559.44	
147	(-) Estimación para Castigos	27,004,402.66	
148	Reaseguradores y Reafianzadores		3,980,415,296.16
149	Instituciones de Seguros y Fianzas	57,334,445.37	
150	Depósitos Retenidos	487,831.40	
151	Participación de Reaseguradores por Sinistros Pendientes	2,988,517,887.11	
152	Participación de Reaseguradores por Riesgos en Curso	1,005,602,430.84	
153	Otras Participaciones	15,935,507.91	
154	Intermediarios de Reaseguro y Reafianzamiento	0.00	
155	Participación de Reafianzadoras en la Rva. de Fianzas en Vigor	0.00	
156	(-) Estimación para Castigos	87,462,806.47	
157	Otros Activos		142,116,710.15
158	Mobiliario y Equipo	29,283,223.12	
159	Activos Adjudicados	0.00	
160	Diversos	88,819,521.03	
161	Gastos Amortizables	65,512,828.67	
162	(-) Amortización	41,498,862.67	
163	Activos Intangibles	0.00	
164	Productos Derivados	0.00	
	Suma del Activo		6,804,374,751.33
200	Pasivo		
210	Reservas Técnicas		5,187,445,297.49

211	De Riesgos en Curso	1,715,142,556.95	
212	Vida	0.00	
213	Accidentes y Enfermedades	0.00	
214	Daños	1,715,142,556.95	
215	Fianzas en Vigor	0.00	
216	De Obligaciones Contractuales	3,449,102,763.00	
217	Por Siniestros y Vencimientos	2,299,241,325.14	
218	Por Siniestros Ocurredos y No Reportados	1,114,622,185.34	
219	Por Dividendos Sobre Pólizas	15,156,150.52	
220	Fondos de Seguros en Administración	0.00	
221	Por Primas en Deposito	20,083,102.00	
222	De Previsión	23,199,977.54	
223	Previsión	0.00	
224	Riesgos Catastróficos	23,199,977.54	
225	Contingencia	0.00	
226	Especiales	0.00	
227	Reservas para Obligaciones Laborales		20,249,471.88
228	Acreedores		276,317,026.45
229	Agentes y Ajustadores	71,796,100.97	
230	Fondos en Administración de Pérdidas	2,751,048.15	
231	Acreedores por Responsabilidades de Fianzas	0.00	
232	Diversos	201,769,877.33	
233	Reaseguradores y Reafianzadores		431,986,054.67
234	Instituciones de Seguros y Fianzas	97,833,043.96	
235	Depósitos Retenidos	334,153,010.71	
236	Otras Participaciones	0.00	
237	Intermediarios de Reaseguro y Reafianzamiento	0.00	
238	Operaciones con Productos Derivados		0.00
239	Financiamientos Obtenidos		0.00
240	Emisión de Deuda	0.00	
241	Por Obligaciones Subordinadas No Susceptibles de Convertirse en Acciones	0.00	
242	Otros Títulos de Crédito	0.00	
243	Contratos de Reaseguro Financiero	0.00	
244	Otros Pasivos		172,082,713.03
245	Provisión para la Participación de los Trabajadores en la Utilidad	11,874,461.61	
246	Provisión para el Pago de Impuestos	0.44	
247	Otras Obligaciones	149,204,660.83	
248	Créditos Diferidos	11,003,590.15	
	Suma del Pasivo		6,088,080,563.52
300	Capital		
310	Capital o Fondo Social Pagado		305,931,253.58
311	Capital o Fondo Social	305,931,253.58	
312	(-) Capital o Fondo no Suscrito	0.00	
313	(-) Capital o Fondo no Exhibido	0.00	
314	(-) Acciones Propias Recompradas	0.00	
315	Obligaciones Subordinadas de Conversión Obligatoria a Capital		0.00
316	Reservas		227,875,331.55
317	Legal	54,592,371.55	
318	Para Adquisición de Acciones Propias	0.00	
319	Otras	173,282,960.00	
320	Superávit por Valuación		-15,767,678.80
321	Subsidiarias		0.00
323	Resultados de Ejercicios Anteriores		150,609,746.13
324	Resultado del Ejercicio		21,430,249.48
325	Exceso o Insuficiencia en la Actualización del Capital Contable		26,215,285.76
	Suma del Capital		716,294,187.70
	Suma del Pasivo y Capital		6,804,374,751.22
	Orden		

810	Valores en Depósito	0.00
820	Fondos en Administración	0.00
830	Responsabilidades por Fianzas en Vigor	0.00
840	Garantías de Recuperación por Fianzas Expedidas	0.00
850	Reclamaciones Recibidas Pendientes de Comprobación	0.00
860	Reclamaciones Contingentes	0.00
870	Reclamaciones Pagadas	0.00
875	Reclamaciones Canceladas	0.00
880	Recuperación de Reclamaciones Pagadas	0.00
890	Pérdida Fiscal por Amortizar	71,667,078.64
900	Reserva por Constituir p/Obligaciones Laborales	0.00
910	Cuentas de Registro	305,489,935.28
920	Operaciones con Productos Derivados	0.00
921	Operaciones con Valores Otorgados en Préstamo	0.00
922	Garantías Recibidas por Derivados	0.00
923	Garantías Recibidas por Reporto	0.00

El capital pagado incluye la cantidad de \$6,400,000.00, moneda nacional, originada por la capitalización parcial del superávit de la valuación de inmuebles.

El presente Balance General se formuló de conformidad con las disposiciones emitidas en materia de contabilidad por la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, aplicadas de manera consistente, encontrándose correctamente reflejadas en su conjunto, las operaciones efectuadas por la institución hasta la fecha arriba mencionada, las cuales se realizaron y valoraron con apego a las sanas prácticas institucionales y a las disposiciones legales y administrativas aplicables, y fueron registradas en las cuentas que corresponden conforme al catálogo de cuentas en vigor.

El presente Balance General fue aprobado por el Consejo de Administración bajo la responsabilidad de los funcionarios que lo suscriben.

28 de febrero de 2012.

Director General

Javier Rodríguez Della Vecchia

Rúbrica.

Director de Administración y Finanzas

Mario Farcic Ganoza

Rúbrica.

Subdirector Contraloría Financiera

Rodrigo Díaz Infante Pesquera

Rúbrica.

ZURICH COMPAÑIA DE SEGUROS, S.A.

ESTADO DE RESULTADOS DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2011

Anexo 2

400	Primas		
410	Emitidas	3,594,712,695.02	
420	(-) Cedidas	2,068,238,683.42	
430	De Retención	1,526,474,011.60	
440	(-) Incremento Neto de la Reserva de Riesgos en Curso y de Fianzas en Vigor	98,604,831.52	
450	Primas de Retención Devengadas		1,427,869,180.08
460	(-) Costo Neto de Adquisición	564,939,252.43	
470	Comisiones a Agentes	156,189,259.76	
480	Comisiones Adicionales a Agentes	19,600,576.41	
490	Comisiones por Reaseguro y Reafianzamiento Tomado	9,899,675.49	
500	(-) Comisiones por Reaseguro Cedido	-277,732,285.98	
510	Cobertura de Exceso de Pérdida	53,961,577.44	
520	Otros	603,020,449.31	
530	(-) Costo Neto de Siniestralidad, Reclamaciones y Otras Obligaciones Contractuales		877,491,790.94
540	Siniestralidad y Otras	830,890,799.98	

	Obligaciones Contractuales		
550	Siniestralidad Recuperada del		
	Reaseguro No Proporcional	-46,600,990.96	
560	Reclamaciones	0.00	
570	Utilidad (Pérdida) Técnica		-14,561,863.29
580	(-) Incremento Neto de Otras		
	Reservas Técnicas	2,340,870.06	
590	Reserva para Riesgos Catastróficos	2,340,870.06	
600	Reserva de Previsión	0.00	
610	Reserva de Contingencia	0.00	
620	Otras Reservas	0.00	
625	Resultado de Operaciones		
	Análogas y Conexas	54,750,167.46	
630	Utilidad (Pérdida) Bruta		37,847,434.11
640	(-) Gastos de Operación Netos	87,065,327.77	
650	Gastos Administrativos y Operativos	-43,936,030.19	
660	Remuneraciones y Prestaciones		
	al Personal	123,871,166.79	
670	Depreciaciones y Amortizaciones	7,130,191.17	
680	Utilidad (Pérdida) de Operación		-49,217,893.66
690	Resultado Integral		
	de Financiamiento	92,206,842.78	
700	De Inversiones	78,211,025.53	
710	Por Venta de Inversiones	85,025.84	
720	Por Valuación de Inversiones	3,154,531.39	
730	Por Recargo sobre Primas	13,257,867.26	
750	Por Emisión de Instrumentos		
	de Deuda	0.00	
760	Por Reaseguro Financiero	0.00	
770	Otros	4,188,793.12	
780	Resultado Cambiario	-6,690,400.36	
790	(-) Resultado por Posición		
	Monetaria	0.00	
800	Utilidad (Pérdida) antes de		
	Impuestos a la Utilidad y P.R.S.		42,988,949.12
810	(-) Provisión para el pago de		
	Impuesto a la Utilidad	21,558,699.64	
830	Participación en el Resultado de		
	Subsidiarias (P.R.S.)	0.00	
840	Utilidad (Pérdida) antes de		
	Operaciones Discontinuas		21,430,249.48
850	Operaciones Discontinuas		0.00
840	Utilidad (Pérdida) del Ejercicio		21,430,249.48

El presente Estado de Resultados se formuló de conformidad con las disposiciones en materia de contabilidad emitidas por la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, aplicadas de manera consistente, encontrándose reflejados todos los ingresos y egresos derivados de las operaciones efectuadas por la institución hasta la fecha arriba mencionada, las cuales se realizaron y valoraron con apego a las sanas prácticas institucionales y a las disposiciones legales y administrativas aplicables, y fueron registradas en las cuentas que corresponden conforme al catálogo de cuentas en vigor.

El presente Estado de Resultados fue aprobado por el Consejo de Administración bajo la responsabilidad de los funcionarios que lo suscriben.

28 de febrero de 2012.

Director General

Javier Rodríguez Della Vecchia

Rúbrica.

Director de Administración y Finanzas

Mario Farcic Ganoza

Rúbrica.

Subdirector Contraloría Financiera

Rodrigo Díaz Infante Pesquera

Rúbrica.

(R.- 342950)

ZURICH VIDA COMPAÑIA DE SEGUROS, S.A.

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 2011

Anexo 1

100	Activo		
110	Inversiones		996,066,833.43
111	Valores y Operaciones con Productos Derivados	945,969,625.91	
112	Valores	945,969,625.91	
113	Gubernamentales	871,947,384.29	
114	Empresas Privadas	54,262,831.73	
115	Tasa Conocida	54,262,831.73	
116	Renta Variable	0.00	
117	Extranjeros	0.00	
118	Valores Otorgados en Préstamo	0.00	
119	Valuación Neta	8,895,739.32	
120	Deudores por Intereses	10,863,670.57	
121	(-) Deterioro de Valores	0.00	
122	Valores Restringidos	0.00	
123	Operaciones con productos Derivados	0.00	
124	Reporto	0.00	
125	Préstamos	30,290,014.05	
126	Sobre Pólizas	30,820,676.92	
127	Con Garantía	0.00	
128	Quirografarios	0.00	
129	Contratos de Reaseguro Financiero	0.00	
130	Descuentos y Redescuentos	0.00	
131	Cartera Vencida	0.00	
132	Deudores por Intereses	0.00	
133	(-) Estimación para Castigos	530,662.87	
134	Inmobiliarias	19,807,193.47	
135	Inmuebles	16,500,648.74	
136	Valuación Neta	6,931,558.63	
137	(-) Depreciación	3,625,013.90	
138	Inversiones para Obligaciones Laborales		6,000,000.00
139	Disponibilidad		7,177,152.45
140	Caja y Bancos	7,177,152.45	
141	Deudores		185,810,719.78
142	Por Primas	159,276,947.26	
143	Agentes y Ajustadores	689,246.07	
144	Documentos por Cobrar	2,999,701.17	
145	Préstamos al Personal	5,064,151.64	
146	Otros	17,780,673.64	
147	(-) Estimación para Castigos	0.00	
148	Reaseguradores y Reafianzadores		76,820,493.92
149	Instituciones de Seguros y Fianzas	30,542,828.90	
150	Depósitos Retenidos	0.00	
151	Participación de Reaseguradores por Siniestros Pendientes	46,204,319.44	
152	Participación de Reaseguradores por Riesgos en Curso	49,438.58	
153	Otras Participaciones	23,907.00	
154	Intermediarios de Reaseguro y Reafianzamiento	0.00	
155	Participación de Reafianzadoras en la Rva. de Fianzas en Vigor	0.00	
156	(-) Estimaciones para Castigos	0.00	
157	Otros Activos		42,421,677.12
158	Mobiliario y Equipo	4,144,944.14	
159	Activos Adjudicados	0.00	
160	Diversos	36,779,475.51	
161	Gastos Amortizables	3,053,064.58	
162	(-) Amortización	1,555,807.11	
163	Activos Intangibles	0.00	
164	Productos Derivados	0.00	
	Suma del Activo		1,314,296,876.70
200	Pasivo		

210	Reservas Técnicas		809,240,792.31
211	De Riesgos en Curso	561,121,519.53	
212	Vida	439,851,506.47	
213	Accidentes y Enfermedades	121,270,013.06	
214	Daños	0.00	
215	Fianzas en Vigor	0.00	
216	De Obligaciones Contractuales	248,119,272.78	
217	Por Siniestros y Vencimientos	111,498,788.34	
218	Por Siniestros Ocurredos y No Reportados	58,620,763.63	
219	Por Dividendos Sobre Pólizas	55,082,694.87	
220	Fondos de Seguros en Administración	19,211,959.16	
221	Por Primas en Depósito	3,705,066.78	
222	De Previsión	0.00	
223	Previsión	0.00	
224	Riesgos Catastróficos	0.00	
225	Contingencia	0.00	
226	Especiales	0.00	
227	Reservas para Obligaciones Laborales		5,003,938.10
228	Acreedores		73,219,460.27
229	Agentes y Ajustadores	25,358,539.93	
230	Fondos en Administración de Pérdidas	0.00	
231	Acreedores por Responsabilidades de Fianzas	0.00	
232	Diversos	47,860,920.34	
233	Reaseguradores y Reafianzadores		4,218,163.13
234	Instituciones de Seguros y Fianzas	4,218,163.13	
235	Depósitos Retenidos	0.00	
236	Otras Participaciones	0.00	
237	Intermediarios de Reaseguro y Reafianzamiento	0.00	
238	Operaciones con Productos Derivados		0.00
239	Financiamientos Obtenidos		0.00
240	Emisión de Deuda	0.00	
241	Por Obligaciones Subordinadas No Susceptibles de Convertirse en Acciones	0.00	
242	Otros Títulos de Crédito	0.00	
243	Contratos de Reaseguro Financiero	0.00	
244	Otros Pasivos		38,540,944.43
245	Provisiones para la Participación de los Trabajadores a la Utilidad	2,732,365.16	
246	Provisión Para el Pago de Impuestos	708.43	
247	Otras Obligaciones	31,274,201.88	
248	Créditos Diferidos	4,533,668.96	
	Suma del Pasivo		930,223,298.24
300	Capital		
310	Capital o Fondo Social Pagado		189,588,375.56
311	Capital o Fondo Social	189,588,375.56	
312	(-) Capital o Fondo no Suscrito	0.00	
313	(-) Capital o Fondo no Exhibido	0.00	
314	(-) Acciones Propias Recompradas	0.00	
315	Obligaciones Subordinadas de Conversión Obligatoria a Capital		0.00
316	Reservas		28,910,492.88
317	Legal	10,410,492.88	
318	Para Adquisición de Acciones Propias	0.00	
319	Otras	18,500,000.00	
320	Superávit por Valuación		-2,787,012.40
321	Subsidiarias		0.00
323	Resultados de Ejercicios Anteriores		139,881,053.56
324	Resultado del Ejercicio		31,182,686.37
325	Exceso o Insuficiencia en la Actualización del Capital Contable		-2,702,017.51
	Suma del Capital		384,073,578.46
	Suma del Pasivo y Capital		1,314,296,876.70

	Orden	
810	Valores en Depósito	0.00
820	Fondos en Administración	0.00
830	Responsabilidades por Fianzas en Vigor	0.00
840	Garantías de Recuperación por Fianzas Expedidas	0.00
850	Reclamaciones Recibidas Pendientes de Comprobación	0.00
860	Reclamaciones Contingentes	0.00
870	Reclamaciones Pagadas	0.00
875	Reclamaciones Canceladas	0.00
880	Recuperación de Reclamaciones Pagadas	0.00
890	Pérdida Fiscal por Amortizar	19,299,334.25
900	Reserva por Constituir p/Obligaciones Laborales	0.00
910	Cuentas de Registro	45,548,043.19
920	Operaciones con Productos Derivados	0.00
921	Operaciones con Valores Otorgados en Préstamo	0.00
922	Garantías Recibidas por Derivados	0.00
923	Garantías Recibidas por Reporto	0.00

El capital pagado incluye la cantidad de \$0.00, moneda nacional, originada por la capitalización parcial del superávit de la valuación de inmuebles.

El presente Balance General se formuló de conformidad con las disposiciones emitidas en materia de contabilidad por la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, aplicadas de manera consistente, encontrándose correctamente reflejadas en su conjunto, las operaciones efectuadas por la institución hasta la fecha arriba mencionada, las cuales se realizaron y valoraron con apego a las sanas prácticas institucionales y a las disposiciones legales y administrativas aplicables, y fueron registradas en las cuentas que corresponden conforme al catálogo de cuentas en vigor.

El presente Balance General fue aprobado por el Consejo de Administración bajo la responsabilidad de los funcionarios que lo suscriben.

28 de febrero de 2012.

Director General

Jorge Marín Munizaga

Rúbrica.

Director de Administración y Finanzas

Mario Farcic Ganoza

Rúbrica.

Subdirector Contraloría Financiera

Rodrigo Díaz Infante Pesquera

Rúbrica.

ZURICH VIDA COMPAÑIA DE SEGUROS, S.A.

ESTADO DE RESULTADOS DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2011

Anexo 2

400	Primas		
410	Emitidas	817,154,237.33	
420	(-) Cedidas	66,273,383.37	
430	De Retención	750,880,853.96	
440	(-) Incremento Neto de la Reserva de Riesgos en Curso y de Fianzas en Vigor	47,607,376.47	
450	Primas de Retención Devengadas		703,273,477.49
460	(-) Costo Neto de Adquisición	255,701,683.52	
470	Comisiones a Agentes	92,192,836.04	
480	Compensaciones Adicionales a Agentes	4,503,823.27	
490	Comisiones por Reaseguro y Reafianzamiento Tomado	0.00	
500	(-) Comisiones por Reaseguro Cedido	-10,108,796.16	
510	Cobertura de Exceso de Pérdida	4,126,365.22	
520	Otros	164,987,455.15	
530	(-) Costo Neto de Siniestralidad, Reclamaciones y Otras Obligaciones Contractuales	414,046,968.24	

540	Siniestralidad y Otras Obligaciones Contractuales	414,046,968.24		
550	Siniestralidad Recuperada del Reaseguro No Proporcional	0.00		
560	Reclamaciones	0.00		
570	Utilidad (Pérdida) Técnica			33,524,825.73
580	(-) Incremento Neto de Otras Reservas Técnicas		0.00	
590	Reserva para Riesgos Catastróficos	0.00		
600	Reserva de Previsión	0.00		
610	Reserva de Contingencia	0.00		
620	Otras Reservas	0.00		
625	Resultado de Operaciones Análogas y Conexas		-328,173.78	
630	Utilidad (Pérdida) Bruta			33,196,651.95
640	(-) Gastos de Operación Netos		40,974,272.76	
650	Gastos Administrativos y Operativos	16,599,672.64		
660	Remuneraciones y Prestaciones al Personal	23,302,633.88		
670	Depreciaciones y Amortizaciones	1,071,966.24		
680	Utilidad (Pérdida) de Operación			-7,777,620.81
690	Resultado Integral de Financiamiento		59,483,716.78	
700	De Inversiones	45,975,186.24		
710	Por Venta de Inversiones	61,332.64		
720	Por Valuación de Inversiones	6,548,855.81		
730	Por Recargo sobre Primas	7,283,224.54		
750	Por Emisión de Instrumentos de Deuda	0.00		
760	Por Reaseguro Financiero	0.00		
770	Otros	-360,761.74		
780	Resultado Cambiario	-24,120.71		
790	(-) Resultado por Posición Monetaria	0.00		
800	Utilidad (Pérdida) antes de Impuestos a la Utilidad y P.R.S.			51,706,095.97
810	(-) Provisión para el pago de Impuestos a la Utilidad		20,523,409.60	
830	Participación en el Resultado de Subsidiarias (P.R.S.)		0.00	
840	Utilidad (Pérdida) antes de Operaciones Discontinuas			31,182,686.37
850	Operaciones Discontinuas			0.00
840	Utilidad (Pérdida) del Ejercicio			31,182,686.37

El presente Estado de Resultados se formuló de conformidad con las disposiciones en materia de contabilidad emitidas por la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, aplicadas de manera consistente, encontrándose reflejados todos los ingresos y egresos derivados de las operaciones efectuadas por la institución hasta la fecha arriba mencionada, las cuales se realizaron y valoraron con apego a las sanas prácticas institucionales y a las disposiciones legales y administrativas aplicables, y fueron registradas en las cuentas que corresponden conforme al catálogo de cuentas en vigor.

El presente Estado de Resultados fue aprobado por el Consejo de Administración bajo la responsabilidad de los funcionarios que lo suscriben.

28 de febrero de 2012.

Director General

Jorge Marín Munizaga

Rúbrica.

Director de Administración y Finanzas

Mario Farcic Ganoza

Rúbrica.

Subdirector Contraloría Financiera

Rodrigo Díaz Infante Pesquera

Rúbrica.

(R.- 342951)